DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.228.-
Año CXXI - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 1º de Diciembre de 1998
Edición de 3 Cuerpos (200 Páginas)

Ejemplar del día $400.- (IVA incluido)
Atrasado $800.- (IVA incluido)

PRIMER CUERPO

72 Páginas

SUMARIO

Normas Generales

Normas Particulares

PUBLICACIONES JUDICIALES

Extravío de Documentos

Solicitudes de Cambios de Nombre

Conservador de Bienes Raíces de:

Resoluciones Varias

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Justicia

LEY NUM. 19.594

MODIFICA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL FIJANDO CUANTIAS QUE INDICA EN UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

P r o y e c t o d e l e y:

"**Artículo único**.- Introdúcense, en el Código de Procedimiento Civil, las siguientes modificaciones:

1º. Sustitúyense, en el número 8 del artículo 445 las expresiones "diez sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago" y en los números 9 y 12, del mismo artículo, la cifra "$670.015" por "cincuenta unidades tributarias mensuales", respectivamente.

2º. En el artículo 698, sustitúyense los guarismos "$19.988" por "diez unidades tributarias mensuales" y "$399.876" por "quinientas unidades tributarias mensuales".

3º. En el artículo 703, reemplázase "$19.988" por "diez unidades tributarias mensuales".

4º. En el artículo 712, suprímese la oración contemplada después del punto (.) seguido, que pasa a ser punto (.) final.

5º. Sustitúyese el artículo 723 por el siguiente:

"Artículo 723.- Los incidentes deberán formularse y tramitarse en las audiencias de contestación y prueba y su fallo se reservará para la sentencia definitiva, la que será inapelable.

Podrá el tribunal, atendida la naturaleza del incidente, tramitarlo separadamente, con audiencia verbal de la parte contraria, y decretar las diligencias adecuadas a su acertada resolución.

De igual modo, podrán tramitarse los incidentes especiales de que tratan los artículos 79, 80 y 81; los Títulos X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del Libro Primero y los Títulos IV y V del Libro Segundo.

Las resoluciones que se dicten en todo procedimiento incidental, cualquiera sea su naturaleza, serán inapelables.".

6º. En el artículo 749, sustitúyese el guarismo "$399.876" por "quinientas unidades tributarias mensuales".

7º. En el artículo 789, introdúcense las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese la coma (,) ubicada entre los vocablos "demanda" y "el acta" por la conjunción "y".

b) Suprímese la oración "y el emplazamiento de las mismas para que ocurran ante el tribunal de segunda instancia a seguir el recurso de apelación, cuando se haya interpuesto y proceda", y la coma (,) que la antecede.

8º. Reemplázase el artículo 791 por el siguiente:

"Artículo 791.- El recurso de casación se interpondrá en el plazo fatal de cinco días.".

9º. Derógase el artículo 792.".

Y por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado las observaciones formuladas por el Ejecutivo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 19 de noviembre de 1998.- RAUL TRONCOSO CASTILLO, Vicepresidente de la República.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia (S).- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud. Consuelo Gazmuri Riveros, Subsecretario de Justicia Subrogante.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

TAP 110 KV A SUBESTACION BRASIL POSTES EN CAUCE RIO MAPOCHO

Santiago, noviembre de 1998

Señora
Cecilia Miralles
DGA R.M.
Ministerio de Obras Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Chilectra S.A. está construyendo una subestación de distribución primaria denominada Brasil, que abastecerá

el consumo eléctrico del sector centro y centroponiente de Santiago. Esta subestación se alimentará mediante una línea de transmisión 110 kV que se desarrolla en Postes Tubulares por la ribera norte del río Mapocho desde la Central Nueva Renca hacia el oriente.

La línea cuenta con Concesión Definitiva otorgada mediante decreto supremo Nº 448 del 25 de agosto de 1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente mediante resolución exenta Nº 409/98 de Conama R.M. de fecha 13 de agosto de 1998.

La ubicación de los postes de la línea TAP 110 kV a S/E Brasil ha sido definida por la Coordinación General de Concesiones del MOP, para compatibilizar la línea con el proyecto Autopista Costanera Norte, según detalle que se indica en la R.E. Nº 409/98 citada. Sobre el particular, el proyecto de la autopista contempla la modificación del actual cauce del río Mapocho, desplazando su ribera derecha hacia el sur, y en consecuencia, dado que este proyecto no se ha materializado hasta la fecha, algunos postes (Nº 3, 9, 10 y 11) estarán emplazados transitoriamente dentro del actual cauce, situación que ha sido prevista en el diseño del pilote de fundación de los postes. El detalle de la ubicación de los postes de la línea TAP se indican en planos CHI-19520 (láminas 2, 4 y 5) y planos de perfiles transversales de la autopista (láminas 65, 66, 67 y 71) que se adjuntan.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 141 del código de Aguas, solicitamos se dicte una resolución para autorizar la instalación de los postes Nº 3, 9, 10 y 11 de la línea Tap 110 kV a S/E Brasil en el cauce del río Mapocho en la ubicación señalada.

Saluda atentamente a Ud., Marcel Silva Iribarne, Gerente General Chilectra S.A.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO DE RESOLUCION Nº 1.623 EXENTA, DE 1998 QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA EN MINIMA COBERTURA, CORRESPONDIENTE AL 2º CUATRIMESTRE DE 1998

Por resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Nº 1.623 de 20.11.98, se declara desierto el concurso público correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 1998, para las comunas que a continuación se indican:

Región	Comuna
13ª	Pudahuel

Por no cumplir las concursantes con los requisitos mínimos exigidos por las Bases Generales y/o Técnicas, aprobadas por resolución exenta Nº 846 de 24.06.98, y que para las comunas de:

Región	Comuna
1ª	Arica, Huara, Iquique y Colchane.
5ª	El Quisco, Hijuelas, Isla de Pascua, La Calera, Los Andes y Quillota.
6ª	Codegua, Doñihue, Mostazal, Nancagua, Paredones y Rancagua.
7ª	Linares, Maule, Molina y San Javier.
8ª	Cañete, Chiguayante, El Carmen, Florida, Los Angeles, Lota, Mulchén, Portezuelo, San Pedro de la Paz y Talcahuano.
9ª	Angol, Freire, Los Sauces, Saavedra y Villarrica.
10ª	Ancud, Chaitén, Futrono, Puerto Montt, Puerto Varas y San Juan de la Costa.
11ª	Cochrane.
12ª	Puerto Natales.
13ª	Calera de Tango, Cerro Navia, Colina, Lampa, Lo Prado, Macul, Maipú, Quilicura, San Joaquín y San Miguel.

No se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A inciso 6º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello pueda oponerse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la presente publicación. La oposición deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretaría de Telecomunicaciones.

EXTRACTO DE RESOLUCION Nº 1.624 EXENTA, DE 1998, QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, CORRESPONDIENTE AL 1ER. CUATRIMESTRE DE 1998

Por resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Nº 1.624 de 20.11.98, se declara desierto el concurso público correspondiente al 1er. cuatrimestre de 1998, para la localidad que a continuación se indica:

Región	Localidad
9ª	Angol

No se presentaron propuestas al llamado a Licitación por resolución exenta Nº 1.126 de 18.08.98, y notificada a las concursantes por correo certificado mediante Guía Nº 139 de 20.08.98, para una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A inciso 6º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello pueda oponerse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la presente publicación. La oposición deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretaría de Telecomunicaciones.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 1 DE DICIEMBRE DE 1998

	Tipo de Cambio $ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
Dólar EE.UU. *	468,04	1,000000
Dólar Canadá	306,43	1,527400
Dólar Australia	294,16	1,591100
Dólar Neozelandés	246,66	1,897500
Libra Esterlina	772,34	0,606000
Marco Alemán	276,05	1,695500
Yen Japonés	3,80	123,080700
Franco Francés	82,32	5,685700
Franco Suizo	335,46	1,395200
Franco Belga	13,40	34,939700
Florín Holandés	244,89	1,911200
Lira Italiana	0,28	1677,791900
Corona Danesa	72,64	6,443100
Corona Noruega	62,57	7,480800
Corona Sueca	57,56	8,132000
Peseta	3,24	144,258600
Yuan	56,54	8,278200
Schilling Austria	39,24	11,927400
Markka	90,88	5,150000
ECU	542,78	0,862300
DEG	645,97	0,724551

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, noviembre 30 de 1998.- Miguel Angel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de $471,78 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 30 de noviembre de 1998.- Miguel Angel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

Consejo Nacional de Televisión

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.838, llámase a concurso público para la asignación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda VHF, frecuencia C2 (54-60) Mhz., Potencia Máxima equipo transmisor 100 Watts, Zona de Servicio contornos clase A donde la intensidad de campo sea mayor o igual a 66 dB (uV/m), referida al punto de emisión en la ciudad de Ovalle, IV Región.

Los postulantes deben cumplir con el plan de Radiodifusión Televisiva aprobado por decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Nº 71 de 1989 y requisitos previstos en el Título III del texto legal aludido.

Los antecedentes se recibirán hasta las 17:00 horas del día 11 de enero de 1999, en Moneda Nº 1020, piso 4º, Santiago.

PILAR ARMANET A.
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

DICTA ORDENANZA SOBRE DERECHOS POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS

Núm. 615 exento.- Curepto, 23 de noviembre de 1998.- Vistos: Estos antecedentes; la sentencia del Tribunal Electoral VII Región del Maule, de fecha 04.12.96; el decreto alcaldicio Nº 98, del 06.12.96, que establece la asunción al cargo; lo dispuesto en los Art. Nº 42 y 43º del D.L. Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales; el acuerdo Nº 01/36 del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria Nº 36/98 del 19.11.98; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y considerando la necesidad de regular periódicamente los derechos municipales, y a objeto de adecuarlos a la realidad comunal.

Decreto:

Díctase la siguiente:

"ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES"

Artículo 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los derechos municipales que deban pagar las personas naturales o jurídicas sean de derecho público o privado por permisos, concesiones o servicios que obtengan de la Municipalidad.

TITULO I

Liquidación y giro de los derechos

Artículo 2º: Cada Departamento Municipal confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza, y los pagos deberán entregarse en la Tesorería Municipal, en el plazo que le fije la Municipalidad.

Acreditado el pago mediante el comprobante que otorgue la Tesorería, el Departamento Municipal correspondiente dará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

Los montos en general estarán expresados en unidades tributarias mensuales (U.T.M.), salvo los indicados en pesos, porcentajes de valores o cuotas de ahorro para la vivienda, y se liquidarán y pagarán cada vez ajustándose a la decena más próxima.

En todos los casos en que el valor de los derechos que debe pagar el contribuyente no supere el 5% de una U.T.M. se deberá adquirir en la Tesorería Municipal estampillas por el equivalente del valor; con la excepción de los que se refiere el artículo 20 Nº 10 de la presente Ordenanza.

Dichos sellos serán adheridos al dorso de la tarjeta permiso emitido por el departamento girador.

La validación de los sellos se realizará a través de la firma y timbre del departamento girador, lo que a su vez anulará dicho sello.

La Tesorería Municipal, una vez terminada la jornada diaria, procederá a confeccionar una orden de ingreso por el valor total de las estampillas vendidas.

Artículo 3º: Para los efectos de determinar los montos establecidos en esta Ordenanza, deberá tenerse presente lo dispuesto en el Art. 23 de la ley 18.267, y serán girados y cobrados en cifras enteras despreciándose las fracciones de pesos o elevándose a la decena más próxima.

TITULO II

Devolución de derechos municipales

Artículo 4º: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá hacerse mediante decreto del Alcalde, previo informe fundado del correspondiente departamento.

Copia del decreto de la devolución indicada, se transcribirá al Departamento respectivo para su anotación en los libros o registros correspondientes.

Los contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan después de pagada la patente, no tendrán derecho al reembolso por el tiempo que les faltare, para enterar el período pagado.

TITULO III

Derechos municipales por servicios de aseo y ornato

Artículo 5º: Los servicios especiales por extracción de basuras, escombros y otros, distintos de los indicados en los Art. 6º y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagarán por concepto de Derechos Municipales los que se indican más adelante.

a) Retiro de escombros, por metro cúbico — 15% U.T.M.
b) Retiro de ramas, leñas, hojas, etc. provenientes de jardines y parques particulares y otros, por metro cúbico. — 8% U.T.M.
c) Mantención de escombros, maderas y otros en la vía pública por metro cuadrado diario, pagarán lo siguiente:

	1º Día	2º Día y Siguientes
- Calle pavimentada	2% U.T.M.	3% U.T.M.
- Calle tierra	1% U.T.M.	2% U.T.M.
- Vereda pavimentada	3% U.T.M.	4% U.T.M.
- Vereda tierra	2% U.T.M.	3% U.T.M.

Se prohíbe expresamente la acumulación de piedras, bolones y materiales pesados en veredas pavimentadas; debiendo dejar limpio y despejado de residuos el espacio ocupado una vez finalizada la faena.

d) Retiro especial de vehículos abandonados:
   1) Tracción animal — 15% U.T.M.
   2) Motos, triciclos, bicicletas y carros de mano — 5% U.T.M.
   3) Automóviles, furgones, camionetas y vehículos hasta cuatro ruedas — 20% U.T.M.
   4) Tractores, camionetas, camiones, acoplados, colosos y otros con cuatro o más ruedas — 25% U.T.M.

e) Retiro de kioscos — 1 U.T.M.
f) Retiro especial de trozos de madera, fierro u otros materiales de la vía pública por metro cúbico
   1) Madera por metro cúbico — 15% U.T.M.
   2) Fierro por toneladas y fracción — 30% U.T.M.

Si transcurrido 60 días corridos, los materiales, vehículos u otros no son reclamados previa acreditación del dominio, pasarán a propiedad municipal y se licitarán mediante remate público.

TITULO IV

Derechos municipales sobre transporte, tránsito y vehículos

Artículo 6º: El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, en las calles que determine el Municipio, en los casos en que la Ley General del Tránsito lo permita, estará gravado con los siguientes derechos anuales.

1) Automóviles, station wagon, camionetas 4 ruedas — 1 U.T.M.
2) Camionetas, otros de más de cuatro ruedas — 1,5 U.T.M.
3) Estacionamiento de buses, por bus — 3 U.T.M.
4) Estacionamiento de taxibuses, minibuses — 2 U.T.M.
5) Estacionamiento de taxi básicos — 2 U.T.M.
6) Entrada de vehículos, por metro lineal — 25% U.T.M.
7) Estacionamiento camiones
   - Camión simple — 3 U.T.M.
   - Camión con carro — 6 U.T.M.

Artículo 7º: Los servicios por exámenes, permisos, anotaciones, otorgamiento de duplicados, revisiones técnicas, certificados y otros que se otorguen por la Municipalidad pagarán los siguientes derechos:

1) Revisión y verificación ocular del Nº motor, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluido el certificado correspondiente cuando sea el caso:
   a) En local municipal — 10% U.T.M.
   b) A domicilio
   • Curepto urbano, hasta 10 Km. — 15% U.T.M.
   • Curepto rural — 40% U.T.M.
2) Duplicado permisos de circulación — 10% U.T.M.
3) Señalización solicitada por particulares sin perjuicio de cobrar el valor de la señalización en sí — 10% U.T.M.
4) Sellos verdes y rojos — 10% U.T.M.

Artículo 8º: Los servicios de bodegaje respecto de vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa que lleguen a los recintos municipales, pagarán los siguientes derechos por mes o fracción, a partir del día hábil subsiguiente de ser ingresado.

1) Motos, motocicletas, bicicletas, triciclos y vehículos tracción humana, por mes — 5% U.T.M.
2) Automóviles, camionetas, jeep, furgones, y vehículos hasta 4 ruedas, por mes — 40% U.T.M.
3) Vehículos tracción animal, por mes — 10% U.T.M.
4) Camionetas, microbuses, camiones y vehículos con más de cuatro ruedas — 60% U.T.M.
5) Acoplados, carros y colosos — 30% U.T.M.
6) Otros no clasificados — 10% U.T.M.

El Municipio podrá enajenar los vehículos mediante remate público, cuando se cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- Si el monto total de bodegaje alcanza al 100% del valor de tasación fiscal del vehículo.
- Si no existiendo impedimentos legales, el bien no es retirado transcurridos 24 meses desde su ingreso al corral.
- Si el bien no es retirado, transcurridos 24 meses desde la resolución judicial que ordena o permite su devolución.

Artículo 9º: La Municipalidad dispondrá de "corrales municipales", para encerrar y mantener en ellos todo tipo de animales que se encuentren en la vía pública en forma ilegal o sean enviados por otras circunstancias.

Se establece los siguientes valores diarios por concepto de derecho a corral, entendiéndose por diario, 24 horas o fracción superior a 8 horas.

a) Vacunos, por c/u — 10% U.T.M.
b) Caballares, por c/u — 10% U.T.M.
c) Ovinos, caprinos, porcinos, por c/u — 5% U.T.M.

El valor establecido por derecho a corral es independiente a la multa que proceda.

El derecho a corral considera alimentación del animal.

El Municipio podrá enajenar los animales mediante remate público, cuando se cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- Si no existiendo impedimentos legales, el animal no es retirado transcurridos 15 días desde su ingreso al corral.
- Si el animal no es retirado, transcurridos 15 días desde la resolución judicial que ordena o permita su devolución.

Artículo 10º: Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha del remate, el dueño de la(s) especie(s) la(s) reclamare, la Municipalidad estará obligada a entregarle el valor que hubiere obtenido por la venta, deducidos los gastos administrativos, de martillero, de mantención y de bodegaje correspondientes.

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños, deterioros o pérdida del valor total o parcial que sufran los bienes y/o especies en bodegaje, ante la ocurrencia de siniestros, eventos destructivos de origen natural, atentados, actos vandálicos y por el transcurso del tiempo.

TITULO V

Derechos municipales relacionados con los permisos transitorios por ejercicio de actividades lucrativas

Artículo 11º: El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagará los siguientes derechos municipales cuando no ocupen bienes nacionales de uso público.

1) Funcionamiento de circos, por cada semana o fracción
   a) En zonas urbanas — 50% U.T.M.
   b) En zonas rurales — 20% U.T.M.
2) Funcionamiento de ferias artesanales, por cada semana o fracción — 40% U.T.M.
3) Ferias navideñas y comerciales, de 1 a 5 locales, por semana o fracción — 1 U.T.M.
4) Venta de frutas o verduras de temporada, por mes o fracción — 10% U.T.M.
5) Reuniones sociales, bailes, veladas, shows, peñas folklóricas, bingos, carreras, torneos y otros similares diarios
   a) Con venta de bebidas alcohólicas — 60% U.T.M.
   b) Sin venta de bebidas alcohólicas — 20% U.T.M.
6) Ferias de libros por mes o fracción — 1% U.T.M.
7) Permisos por venta de vestuario, línea blanca, electrónica actividades promocionales y otras por mes o fracción de mes — 70% U.T.M.
8) Remates o liquidaciones por día — 1 U.T.M.
9) Ramadas y fondas por días de funcionamiento — 50% U.T.M.
   Esta autorización regirá cuando hubiere sólo un interesado por sector, procediéndose en caso contrario a rematar el permiso al mejor postor.
10) Actividades comerciales en circunstancias especiales tales como: Fiestas Patrias, Año Nuevo, religiosas, y comunales, por día de funcionamiento pagarán los siguientes valores, por local de un máximo de 12 m^2:
   a) Venta de vestuario y géneros — 25% U.T.M.
   b) Venta de chupallas — 25% U.T.M.
   c) Venta de calzados — 25% U.T.M.
   d) Venta de electrodomésticos — 25% U.T.M.
   e) Venta de ropa de cama — 15% U.T.M.
   f) Cocinerías con venta de bebidas analcohólicas — 10% U.T.M.
   g) Venta de bebidas, helados, golosinas en general y frutas — 10% U.T.M.
   h) Artículos plásticos, juguetes — 10% U.T.M.
   i) Herramientas y artículos de ferretería — 20% U.T.M.
   j) Artículos para el hogar — 20% U.T.M.
   k) Artículos varios no clasificados — 10% U.T.M.
11) Autorizaciones especiales para cobro de estacionamiento o instalación de comercio por hectárea o fracción — 2 U.T.M.
12) Funcionamiento de juegos y entretenciones por mes o fracción:
   a) En zonas urbanas — 50% U.T.M.
   b) En zonas rurales — 20% U.T.M.

TITULO VI

Derechos relativos a las concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en bienes nacionales de uso público

Artículo 12º: El permiso para instalar y construir en bienes nacionales de uso público, pagará los siguientes derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o permisos corresponda.

1) Kioscos o instalaciones para ventas menores por metro cuadrado.
   a) Por semana o fracción de semana 4% U.T.M.
   b) En forma mensual 10% U.T.M.
   La Municipalidad determinará la ubicación y características que deberán reunir las instalaciones.
2) Funcionamiento de circos por cada semana o fracción
   a) En zonas urbanas 1 U.T.M.
   b) En zonas rurales 50% U.T.M.
3) Funcionamiento de ferias artesanales, por cada semana o fracción 60% U.T.M.
4) Funcionamiento de puestos de ferias libres, chacareros, mercados persas y otros similares, cancelarán por cada local y en forma diaria 4% U.T.M.

   La Municipalidad determinará la ubicación y metros cuadrados por local y fechas de funcionamiento.
5) Reuniones sociales, bailes, veladas, shows, peñas folklóricas, bingos, carreras, torneos y otros similares, diarios
   a) Con venta de bebidas alcohólicas 70% U.T.M.
   b) Sin venta de bebidas alcohólicas 30% U.T.M.
6) Ferias de libros por mes o fracción 1% U.T.M.
7) Permisos por venta de vestuario, línea blanca, electrónica, actividades promocionales y otras por mes o fracción de mes 1 U.T.M.
8) Remates o liquidaciones por día 1 U.T.M.
9) Actividades comerciales en circunstancias especiales tales como: Fiestas Patrias, Año Nuevo, religiosas, y comunales, por día de funcionamiento pagarán los siguientes valores, por local de un máximo de 12 m²:
   a) Venta de vestuario y géneros 30% U.T.M.
   b) Venta de chupallas 30% U.T.M.
   c) Venta de calzados 30% U.T.M.
   d) Venta de electrodomésticos 30% U.T.M.
   e) Venta de ropa de cama 20% U.T.M.
   f) Cocinería con venta de bebidas analcohólicas 15% U.T.M.
   g) Venta de bebidas, helados, golosinas en general y frutas 15% U.T.M.
   h) Artículos plásticos, juguetes 15% U.T.M.
   i) Herramientas y artículos de ferretería 25% U.T.M.
   j) Artículos para el hogar 25% U.T.M.
   k) Artículos varios no clasificados 15% U.T.M.
10) Funcionamiento de juegos y entretenciones por mes o fracción:
   a) En zonas urbanas 50% U.T.M.
   b) En zonas rurales 20% U.T.M.
11) Vitrinas o vidrieras salientes destinadas a propaganda o exhibición, sin perjuicio del derecho que corresponda por propaganda, anual por m² o fracción 10% U.T.M.
12) Mesas y otros para atención de público anexos a establecimientos comerciales, tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes y otros, por trimestre o fracción, por m² ocupado 5% U.T.M.
13) Postes sustentadores de letreros, relojes, defensas peatonales, etc. sin perjuicio del derecho que corresponde por propaganda, anual por unidad 6% U.T.M.
14) Toldos, techos y refugios de material ligero, sin perjuicio de los derechos que corresponda por propaganda, anual por m² o fracción. 4% U.T.M.
   Las instalaciones a que se refieren los números 11, 12, 13 y 14 anteriores, ya sean de carácter transitorio o permanente, deberán contar con la aprobación de la Municipalidad respecto de su ubicación y características.
15) Teléfonos públicos instalados en la vía pública del sector urbano de Curepto, por aparato de comunicación, pagarán en forma anual 50% U.T.M.
   La Municipalidad se reserva el derecho de regular la ubicación y características de las instalaciones.
16) Autorizaciones especiales en Fiestas Patrias, Pascua, Año Nuevo y en ocasiones debidamente calificadas, pagarán los siguientes derechos mínimos diarios:
   A) Curepto Urbano
   a) Ramadas y fondas con venta de bebidas alcohólicas 1 U.T.M.
   b) Cocinerías con derecho a venta de vinos, chichas y cervezas 40% U.T.M.
   c) Juegos de palitroques y gabatela 60% U.T.M.
   d) Otros juegos y entretenciones 40% U.T.M.
   e) Venta de dulces y golosinas 10% U.T.M.
   f) Bailes con venta de bebidas alcohólicas 1 U.T.M.
   g) Carreras a la chilena con venta de bebidas alcohólicas 1 U.T.M.
   h) Fiestas criollas con venta de bebidas alcohólicas 50% U.T.M.

   Los derechos anteriores, son sin perjuicio del valor que deberán pagar los interesados por concepto de piso, el que se asignará mediante remate público y cuyo mínimo será de un 2% de la U.T.M. por m², de acuerdo a la distribución y lugares que determine el Municipio.

   B) Sectores Rurales
   a) Ramadas y fondas con venta de bebidas alcohólicas 1 U.T.M.
   b) Cocinerías con derecho a venta de vinos, chichas y cervezas 40% U.T.M.
   c) Juegos de palitroques y gabatela 60% U.T.M.
   d) Otros juegos y entretenciones 40% U.T.M.
   e) Venta de dulces y golosinas 10% U.T.M.
   f) Bailes con venta de bebidas alcohólicas 1 U.T.M.
   g) Carreras a la chilena con venta de bebidas alcohólicas 1 U.T.M.
   h) Fiestas criollas con venta de bebidas alcohólicas 50% U.T.M.

   Las autorizaciones especiales que se señalan anteriormente, sólo regirán cuando no hubiere más de un interesado en el permiso, o en su defecto, se asignarán mediante remate público al mejor postor, constituyéndose valores mínimos los señalados en las letras a), b), c), d), e), f), g) y h) precedentemente.

TITULO VII

Derechos relativos a la propaganda

Artículo 13º: Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista y oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales:

1.- Parlantes, radiodifusión o cualquier elemento reproductor o difusor de sonido al exterior, estacionado o móvil por día, respetando las normas sobre contaminación acústica 5% U.T.M.
2.- Letreros, carteles o avisos luminosos y propagandas en locales comerciales, oficinas u otros, semestralmente 7% U.T.M.
3.- Avisos o telones en la vía pública, por semana o fracción de semana 5% U.T.M.
4.- En papeleras, postes, árboles, pizarras y otros elementos
   - Anual o fracción superior a 6 meses 10% U.T.M.
   - Mensual 6% U.T.M.
   - Semanal o diario 3% U.T.M.
4.- Propagandas especiales no señaladas 10% U.T.M.
   Queda estrictamente prohibida la instalación de carteles, pizarras, letreros u otro tipo de propaganda y/o publicidad que impidan o dificulten el tránsito peatonal o vehicular, sobre calzada o aceras.

TITULO VIII

Derechos por comercio ambulante

Artículo 14º: Se entenderá por comercio ambulante aquel que se desarrolle en la vía pública por medios móviles (a pie o vehículos), sin detenerse o permanecer en un lugar fijo, pudiendo hacerlo sólo el tiempo necesario para atender al cliente.

Esta actividad no requerirá de permiso por ocupación de bien nacional de uso público, sin perjuicio de otros derechos si correspondieren.

El permiso para ejercer en la vía pública es personal e intransferible y, por lo tanto, no puede ser objeto de cesión a ningún título. La transgresión a esta disposición implicará la caducidad automática e inmediata del permiso.

El permiso para el ejercicio de comercio ambulante a domicilio o en la vía pública, pagará los siguientes derechos municipales

Tipo vehículo	Diario	Mensual	Semestral	Anual
a) Camión, Camioneta, Autos o Vehículos similares	10% UTM	1 UTM	2 UTM	3 UTM
b) Carros de tracción animal	4% UTM	20% UTM	1 UTM	1,5 UTM
c) Carro tracción humana y comerciantes a pie	2% UTM	10% UTM	30% UTM	50% UTM

TITULO IX

Derechos por construcción y urbanización

Artículo 15º: Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización que se señalan más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican en conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto Nº 458, del MINVU, publicado en el Diario Oficial del 13.04.1976.

1.- Subdivisiones y loteos, 2% avalúo fiscal terreno
2.- Obra nueva y ampliación, 1,5% del presupuesto
3.- Alteraciones, reparaciones, obras menores o provisorias, 1% del presupuesto
4.- Planos tipo autorizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1% del presupuesto
5.- Reconstrucción, 1% del presupuesto
6.- Modificaciones de proyecto, 0,75% del presupuesto
7.- Demoliciones, 0,5% del presupuesto
8.- Aprobación de planos para venta por pisos: 2 cuotas de ahorro para vivienda, por unidad a vender
9.- Certificados de número, línea, recepción, venta por pisos, etc., 1 cuota de ahorro para vivienda.
   En caso de conjuntos habitacionales con unidades repetidas, esta Ordenanza se atiene a lo dispuesto en sus Art. 131, 132 y 133, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 16º: La ocupación temporal de bienes nacionales de uso público, durante las construcciones, alteraciones, reparaciones y demoliciones de edificios, para instalaciones de andamios, faenas diversas y depósitos de materiales, pagarán por cada metro cuadrado, por semana o fracción los siguientes derechos:

a) Sobre calzadas pavimentadas 2% UTM
b) Sobre calzada de tierra 1% UTM
c) Sobre pavimento de aceras 2% UTM
d) Sobre aceras de tierra 1% UTM

Artículo 17º: Los derechos por ruptura de pavimento por faenas relacionadas con instalaciones de servicios públicos, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, teléfonos y otros similares pagarán por metro cuadrado, por semana o fracción los siguientes valores:

Período	Calzada o acera Pavimentadas	Calzada o acera de Tierra
1 a 7 días	2% U.T.M.	1% U.T.M.
8 a 14 días	2,5% U.T.M.	1,5% U.T.M.
15 a 21 días	3% U.T.M.	2% U.T.M.
22 días y más	3,5% U.T.M.	2,5% U.T.M.

a) Los derechos anteriores son sin perjuicio de la reposición de las áreas verdes, pavimentos en calzadas, aceras o soleras cuando procede.
b) Para los efectos de garantizar la adecuada reposición de áreas verdes, pavimento o soleras a que hace referencia el párrafo precedente, el interesado deberá entregar previo a la ejecución de los trabajos una boleta de garantía bancaria en favor del Municipio, con una equivalencia, según el siguiente cuadro:

1)	Acera pavimentada	50% U.T.M. por m²
2)	Calzada pavimentada	1 U.T.M. por m²
3)	Acera o calzada de tierra y áreas verdes	10% U.T.M. por m².

Artículo 18º: Los derechos de este título (derechos por construcción y urbanización), podrán ser eximidos o rebajados por el Alcalde, en situaciones de aplicación general y uniforme para toda la comunidad, y siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

Exención de un 50% de los derechos a nuevas construcciones y que se efectúen con Subsidio Rural, y de un 100% a las nuevas construcciones cuyos propietarios acrediten un ingreso familiar inferior a 4 U.T.M., previo informe socioeconómico, como asimismo, las construcciones que han sido afectadas por siniestros y sólo por las superficies siniestradas.
Exención total de los derechos a las construcciones de sedes sociales, de las instituciones y organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna, que no persiguen fines de lucro y que cuenten con personalidad jurídica vigente.
Todas las exenciones y rebajas se efectuarán una vez solicitado el permiso correspondiente en la Dirección de Obras.

TITULO X

Establece valor patentes

Artículo 19º: Fija valor patentes comerciales e industriales

Fíjese el valor de las patentes comerciales e industriales, en todo el territorio de la comuna, en un 5 $^0/_{00}$ (cinco por mil) del capital propio de cada contribuyente, valor que en ningún caso podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual.

TITULO XI

Derechos varios

Artículo 20º: Los derechos por concepto de servicios que se presten a través de los servicios públicos municipales, pagarán por cada caso lo siguiente:

1.-	Informes emitidos por el Municipio a petición de particulares, a excepción de los informes sociales		10% U.T.M.
2.-	Certificados de cualquier naturaleza, con excepción de los que la Ley o Reglamento declara exento		5% U.T.M.
3.-	Copia de acta, de los acuerdos, resoluciones y decretos municipales por hoja		0,20% U.T.M.
4.-	Valor guía libre tránsito		1% U.T.M.
5.-	Inscripciones marcas animales		15% U.T.M.
6.-	Arriendo del Gimnasio Municipal, por hora:		
-	Días lunes a viernes		4% U.T.M.
-	Nocturno, sábado y festivos		8% U.T.M.
7.-	Arriendo recinto techado sector estadio, diario:		
-	Días hábiles		1 U.T.M.
-	Sábado, domingo y festivos		1,5 U.T.M.
8.-	Arriendo Estadio Municipal, por hora:		
-	Horario diurno		7% U.T.M.
-	Nocturno		15% U.T.M.
	Se exceptúan del pago de este derecho los campeonatos oficiales, institucionales y las actividades escolares de alumnos de la comuna.		
9.-	Arriendo de Cancha Carrera Municipal, por día		1 U.T.M.
10.-	Entrada a Piscina Municipal		
		Adultos	Niños hasta 14 años
a)	Días hábiles	1% U.T.M.	0,5% U.T.M.
b)	Domingo y festivos	2% U.T.M.	0,5% U.T.M.
11.-	Inscripción de contratista para trabajos solicitados por el Municipio		50% U.T.M.
12.-	Permiso para tala de árboles en bienes nacionales de uso público, por cada árbol		35% U.T.M.

TITULO XII

Sanciones

Artículo 21º: En general las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas desde un 10% U.T.M. y hasta 5 U.T.M., correspondiéndole su conocimiento al Juez de Policía Local, previa denuncia de particulares, Carabineros o inspectores municipales.

Artículo 22º: Fíjense las siguientes multas específicas:

a)	Tala de árboles en bienes nacionales de uso público sin permiso, por cada árbol	1 a 5 U.T.M.
b)	Daño o poda a árboles en bienes nacionales de uso público sin permiso municipal	0,5% a 5 U.T.M.
c)	Botar basuras, desperdicios, escombros y otros objetos similares, en la vía pública, canales, esteros, ríos o en las riberas de los mismos: Desde un 50% U.T.M. a 5 U.T.M., más el costo en que incurra el Municipio en su retiro.	
d)	Multa a los sitios eriazos por no cierro	1 U.T.M.
e)	Multa por botar basuras en lugares no permitidos	50% a 5 U.T.M.

TITULO XIII

Disposiciones generales

Artículo 23º: Los permisos para la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales o de entretención, y los beneficios que organicen las organizaciones comunitarias de carácter funcional o territorial, y que cuenten con personalidad jurídica vigente, quedarán exentos de los derechos que establece la presente ordenanza.
Artículo 24º: Los derechos por permisos no consultados en la presente Ordenanza pagarán entre 0,10% U.T.M. y 5 U.T.M., por semestre o fracción, valor que será fijado por el Sr. Alcalde atendida la naturaleza del permiso.
Artículo 25º: Las personas naturales o jurídicas que efectúen algún tipo de deterioro o rotura de pavimentos, calzadas o aceras, sin estar previamente autorizadas por la Dirección de Obras Municipales o no tomen las medidas de precaución correspondientes, como señalizar o poner barreras que indiquen peligro, serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que le puedan afectar al infractor por los daños que pudieran ocasionarse a terceros.
Artículo 26º: La presente Ordenanza regirá a contar del 1 de enero de 1999, debiendo ser publicada en el Diario Oficial, como asimismo, toda modificación que se le introduzca.
Artículo 27º: Deróganse, a contar de la fecha de publicación de la presente Ordenanza, todas las normas anteriores que versen sobre la misma materia.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jaime Enrique Muñoz González, Alcalde.- Luis E. Navarro Reyes, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

APRUEBA ADELANTO DE VIGENCIA DEL REAVALUO DE BIENES RAICES NO AGRICOLAS

Núm. 214.- 25 de noviembre de 1999.- Teniendo presente lo dispuesto en las leyes 18.695 y 19.380; y
Considerando el acuerdo del Concejo Municipal Nº 22/98 de 24 de noviembre de 1998.

Decreto

Apruébase el adelanto de la vigencia del reavalúo de los Bienes Raíces no agrícolas de esta comuna a partir del primer semestre de 1999.
Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Alcalde (S).- Secretario Municipal (S).

MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

APRUEBA ADELANTO DE VIGENCIA DEL REVALUO DE BIENES RAICES NO AGRICOLAS

Núm. 66.- Vichuquén, 27 de noviembre de 1998.- Vistos:

1º Lo dispuesto en el Art. 2º de la ley Nº 19.380.
2º La reunión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de noviembre de 1998, en que se aprueba adelantar la vigencia del revalúo a partir del primer semestre de 1999.
3º Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébase el adelanto de la vigencia del revalúo de los bienes raíces no agrícolas de esta comuna a partir del primer semestre de 1999.
Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Lautaro Calquín Hevia, Alcalde.- Rosmarie Katscher Unkelbach, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 427.005.- **GENERAL MOTORS CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Etiqueta: Productos: CLASE 9 BATERIAS ELECTRICAS Y ACUMULADORES; RADIOS Y APARATOS DE TELEVISION; CASSETTES Y GRABADORAS; TOCADISCOS; AMPERIMETROS, DISPOSITIVOS DE ALARMAS ANTI-ROBOS; CAJAS DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACION, CABLES Y ALAMBRES ELECTRICOS, INTERRUPTORES AUTOMATICOS, VELOCIMETROS, CONTROLES PARA ABRIR PUERTAS ELECTRICAS, BOBINAS ELECTRICAS, TERMINALES Y ENCHUFES ELECTRICOS; MEDIDORES DE AGUA, FLUIDOS Y COMBUSTIBLES; INDICADORES DE GRADIENTES Y MEDIDORES; COMPUTADORAS, MICROCHIPS; REGULADORES (CONTROLLERS); TERMOSTATOS; SISTEMAS DE IGNICION Y SUS PARTES Y PIEZAS; CINTAS DE AUDIO Y DE VIDEO, CASSETTES, DISCOS Y GRABACIONES, APARATOS PARA GRABAR, PRODUCIR Y REPRODUCIR Y PARA PROYECCION DE SONIDO E IMAGENES VISUALES; PELICULAS Y DIAPOSITIVAS FOTOGRAFICOS; LENTES OPTICOS, ANTEOJOS PARA EL SOL, ANTEOJOS ANTIDESLUMBRANTES, ANTEOJOS Y LENTES DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; MARCOS Y ESTUCHES PARA ESTOS; RADIOS, TELEVISION, TELEFONOS TRANSMISORES Y RECEPTORES; TERMOMETROS, BRUJULAS, REGLAS, CINTAS PARA MEDIR; TELESCOPIOS, MICROSCOPIOS, PERISCOPIOS, BINOCULARES Y LENTES DE AUMENTO, CALCULADORAS, COMPUTADORAS, SOFTWARE DE COMPUTACION Y APARATOS PERIFERICOS PARA COMPUTADORAS, ALARMAS, TIMBRES DE SEÑALIZACION, LUCES Y APARATOS DE SEÑALES Y DE PREVENCION, DISCOS REFLECTORES Y BANDAS PARA DESGASTE (WEAR), TRIANGULOS DE ADVERTENCIA Y OTROS LETREROS DE FALLA AUTOMO-

TRIZ; CHALECOS SALVAVIDAS, CASCOS Y ROPA DE PROTECCION; APARATOS PARA INMERSION SUBMARINA, TUBOS PARA ESNORKEL, MASCARAS PARA NADAR, LENTES PARA NADAR; CAMARAS PARA FILMAR, PELICULAS, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS; BATERIAS, LUCES DE BOLSILLO Y LINTERNAS, APARATOS DE FLASH PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS; JUEGOS ELECTRONICOS, PRODUCTOS QUE ESTAN TODOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE OVALO EN CUYO INTERIOR Y SOBRESALIENDO DE EL SE ENCUENTRAN DOS BANDERAS CRUZADAS. LA DE LA IZQUIERDA TIENE CUADROS BLANCOS Y NEGROS ENTRECRUZADOS Y LA DE LA DERECHA ESTA DIVIDIDA EN DOS PARTES UNA CON EL ESCUDO DE CHEVROLET Y LA OTRA CON UNA ESCUDO QUE ASEMEJA A FLOR DE LIS.

Solicitud 427.006.- **GENERAL MOTORS CORPORATION**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Productos: CLASE 12 MOTORES PARA VEHICULOS Y PARTES Y PIEZAS PARA ESTOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE OVALO EN CUYO INTERIOR Y SOBRESALIENDO DE EL SE ENCUENTRAN DOS BANDERAS CRUZADAS. LA DE LA IZQUIERDA TIENE CUADROS BLANCOS Y NEGROS ENTRECRUZADOS Y LA DE LA DERECHA ESTA DIVIDIDA EN DOS PARTES UNA CON EL ESCUDO DE CHEVROLET Y LA OTRA CON UN ESCUDO QUE ASEMEJA A FLOR DE LIS.

Solicitud 427.007.- **GENERAL MOTORS CORPORATION**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Productos: CLASE 16 PAPEL Y SOBRES EMBALADOS, HOJAS SUELTAS, TABLEROS DE MEMORANDUM, TABLEROS PARA BOLETINES, CARPETAS, ARCHIVADORES, MATERIALES DE EMPAQUE, ESPECIFICAMENTE CONTENEDORES, MATERIALES DE PUBLICIDAD Y ADHESIVOS, CARTAS, NUMERALES, SIGNOS Y FIGURAS; PAPEL CARBON; FOTOGRAFIAS IMPRESAS EN FORMA PERIODICA, LETREROS DISPOSITIVOS PARA CALCAR (CALCOMANIAS), REPRODUCCIONES IMPRESAS, ESPECIFICAMENTE LITOGRAFIAS IMPRESAS, FOTOGRAFIAS, CUADROS, TELAS O LIENZOS PARA PINTAR, LIBROS, ANUARIOS, CATALOGOS, CALENDARIOS, ALBUMS DE EXHIBICION, DIARIOS PERSONALES, MATERIALES LIGANTES PARA LIBROS, MATERIALES PARA MODELAJE O MOLDAJE, INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR, ESPECIFICAMENTE LAPICERAS, LAPICES MARCADORES, BORRADORES, REGLAS, COMPASES; BLOCKS PARA IMPRESION, TIPOS DE IMPRENTA Y CLICHES, ESTENCILES; MATERIALES DE INSTRUCCION Y ENSEÑANZA, ESPECIFICAMENTE LIBROS, PANFLETOS, FOLLETOS, DIAPOSITIVAS COMUNES; NAIPES, ETIQUETAS PARA REGALO, CANASTOS DE BASURA, CINTAS PARA REGALOS, LAZOS, ETIQUETAS Y ETIQUETAS ADHESIVAS; TABLILLAS CON SUJETAPAPELES, TACOS DE NOTAS O PARA MEMORANDUM, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE SALUDOS, SOBRES, SELLOS Y LIQUIDOS CORRECTORES; LIBROS PARA PINTAR Y COSER, CAJAS DE PINTURAS, LIBROS PARA COLOREAR, TARJETAS POSTALES PARA COLOREAR, EXHIBICIONES Y/O FIGURAS ANIMADAS PARA SER UTILIZADAS POR TIENDAS, CARTULINAS; SERVILLETAS DE PAPEL, COBERTORES DE PAPEL PARA MESAS, PLATOS DE PAPEL VASOS DE PAPEL; INVITACIONES, PRODUCTOS QUE ESTAN TODOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE OVALO EN CUYO INTERIOR Y SOBRESALIENDO DE EL SE ENCUENTRAN DOS BANDERAS CRUZADAS. LA DE LA IZQUIERDA TIENE CUADROS BLANCOS Y NEGROS ENTRECRUZADOS Y LA DE LA DERECHA ESTA DIVIDIDA EN DOS PARTES UNA CON EL ESCUDO DE CHEVROLET Y LA OTRA CON UN ESCUDO QUE ASEMEJA A FLOR DE LIS.

Solicitud 427.008.- **GENERAL MOTORS CORPORATION**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Productos: CLASE 18 BAULES, MALETAS Y BOLSOS DE VIAJE; ARTICULOS FABRICADOS EN CUERO E IMITACIONES DE CUERO, INCLUYENDO LIBROS DE BOLSILLO, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS, BOLSAS PARA COSMETICOS, ESTUCHES PARA ANTEOJOS, CARTERAS, MALETINES DE MANO, PORTAFOLIOS, CARTERAS DE BOLSILLO, BILLETERAS, SAQUILLOS, MONEDEROS, MALETINES CON CERRADURA, ESTUCHES PARA NAIPES, ESTUCHES PARA PASAPORTES, BOLSOS PARA HERRAMIENTAS; PARAGUAS, PARASOLES, BASTONES, PRODUCTOS QUE ESTAN TODOS INCLUIDOS DENTRO DE ESTA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE OVALO EN CUYO INTERIOR Y SOBRESALIENDO DE EL SE ENCUENTRAN DOS BANDERAS CRUZADAS. LA DE LA IZQUIERDA TIENE CUADROS BLANCOS Y NEGROS ENTRECRUZADOS Y LA DE LA DERECHA ESTA DIVIDIDA EN DOS PARTES UNA CON EL ESCUDO DE CHEVROLET Y LA OTRA CON UN ESCUDO QUE ASEMEJA A FLOR DE LIS.

Solicitud 427.009.- **GENERAL MOTORS CORPORATION**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Productos: CLASE 25 TRAJES, CALCETINES, MEDIAS, ARTICULOS DE PRENDAS INTERIORES ROPA INTERIOR, SHORTS, CAMISAS, BLUSAS, PETOS, ROPA HOLGADA (SLACKS), PANTALONES, FALDAS, VESTIDOS, CHAQUETAS, SOBRETODOS, IMPERMEABLES, CAPAS, PIELES ACEITADAS; OVEROLES, CHALECOS, MEDIAS PANTALON, ARTICULOS PARA VESTIR TEJIDOS, BUFANDAS, MITONES, GORRAS, SOMBREROS, VISERAS SOLARES, BATAS DE VESTIR, BATAS DE BAÑO; ROPAS INFANTILES Y DE NIÑOS, BABEROS, VESTIMENTAS FORMALES, ARTICULOS DE VESTIMENTAS DEPORTIVAS, DE VESTIMENTAS CASUALES, DE PRENDAS PARA DORMIR, SWEATERS, CHAQUETAS DE LANA TEJIDAS, CAMISETAS, PAÑUELOS, CINTURONES, GUANTES, DELANTALES, MEDIAS DE MALLA (TIGHES), JEANS, PRENDAS PARA USAR EN EL CUELLO (PAÑUELOS, BUFANDAS, CHALINAS) CORBATAS, TRAJES DE BAÑO, PUÑOS DE CAMISA, Y CALZADO, INCLUYENDO ZAPATOS, SANDALIAS, BOTAS, ZAPATOS DE LONA CON SUELA DE GOMA, PRODUCTOS QUE ESTAN TODOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE OVALO EN CUYO INTERIOR Y SOBRESALIENDO DE EL SE ENCUENTRAN DOS BANDERAS CRUZADAS. LA DE LA IZQUIERDA TIENE CUADROS BLANCOS Y NEGROS ENTRECRUZADOS Y LA DE LA DERECHA ESTA DIVIDIDA EN DOS PARTES UNA CON EL ESCUDO DE CHEVROLET Y LA OTRA CON UN ESCUDO QUE ASEMEJA A FLOR DE LIS.

Solicitud 427.265.- **INSTRUMENTARIUM CORPORATION**, FINLANDIA.- Etiqueta: Productos: CLASE 9 PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA LA ADMINISTRACION DE SALAS DE OPERACIONES EN HOSPITALES; PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA LA ADMINISTRACION DE INFORMACION EN EL AREA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN LA CLASE INTERNACIONAL. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA ESTILIZADA DE ESFERA NEGRA EN CUYO INTERIOR SE ENCUENTRA FIGURA CON UN SACADO SEMICIRCULAR EN COLOR BLANCO. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA ETIQUETA FIGURA DE CUADRADO NEGRO CUYOS ANGULOS ESTAN REDONDEADOS.

Solicitud 427.266.- **INSTRUMENTARIUM CORPORATION**, FINLANDIA.- Etiqueta: Productos: CLASE 10 ANALIZADORES DE GAS PARA FINES MEDICOS; SISTEMAS PARA EL ARCHIVO DE REGISTROS DE ANESTESIA Y DE ADMINISTRACION DE DATOS Y SISTEMAS DE MONITOREO DE PACIENTES, A SABER MONITORES DE GAS, EXIMETROS DE PULSACION, MONITORES DE MULTIPARAMETRO, MONITORES ECG, MONITORES INVASORES Y NO INVASORES DE PRESION SANGUINEA, MONITORES DE TRANSMISION NEURO MUSCULAR Y ESPIROMETROS PARA ANESTESIA, CUIDADO INTENSIVO Y PARA DIAGNOSTICO, MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES, RESPIRADORES DE CUIDADO INTENSIVO, ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO Y ANESTESIA PARA SU USO EN UN SOLO PACIENTE, A SABER, CONDUCTOS DE MUESTRA DE GASES, ADAPTADORES PARA VIAS RESPIRATORIAS, PERMUTADORES DE CALOR Y HUMEDAD, FILTROS DE BACTERIAS, CIRCUITOS DE RESPIRACION, SENSORES Y TUBOS DE ESPIROMETRIA, TUBOS SIFONES DE AGUA, SENSORES OXIMETRICOS DE PULSACION, CORREAS INVASORAS PARA EL BRAZO DE PRESION SANGUINEA, INSTRUMENTAL PARA LA DESCARGA DE AGUA, MASCARAS DE ANESTESIA, SISTEMAS DE ABSORCION DE ANHIDRIDO CARBONICO, SONDAS DE TEMPERATURA Y NEBULIZADORES; MONITORES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, TONOMETROS GASTROINTESTINALES Y PARTES PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS DE LA CLASE INTERNACIONAL DIEZ. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA ESTILIZADA DE ESFERA NEGRA EN CUYO INTERIOR SE ENCUENTRA FIGURA CON UN SACADO SEMICIRCULAR EN COLOR BLANCO. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA ETIQUETA FIGURA DE CUADRADO NEGRO CUYOS ANGULOS ESTAN REDONDEADOS.

Solicitud 427.293.- **EBEL INTERNATIONAL LIMITED**, BERMUDAS.- Etiqueta: Servicios: CLASE 42 SALONES DE BELLEZA Y SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR POR CORREO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS. CONSISTENTE EN OVALO QUE CONTIENE FIGURA DE FLOR EN COLORES BLANCO Y AZUL.

Solicitud 427.294.- **EBEL INTERNATIONAL LIMITED**, BERMUDAS.- Etiqueta: Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.. CONSISTENTE EN OVALO QUE CONTIENE FIGURA DE FLOR EN COLORES BLANCO Y AZUL.

Solicitud 427.393.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE- INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **ACNODRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.407.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE- INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **ACTIDRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.619.- LOCKHEED MARTIN CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **AEROCRAFT**.- Productos: CLASE 12 AERONAVES MILITARES Y COMERCIALES, A SABER, VEHICULOS AEREOS DE ENORMES DIMENSIONES CON FUERZA PARCIALMENTE ASCENSIONAL, CONOCIDOS COMO UNA AEROESTRUCTURA DE ELEVACION ASISTIDA, CON UNA CONFIGURACION AERODINAMICA Y FORMA DELTOIDE, LOS CUALES CONTIENEN COMPARTIMENTOS FLEXIBLES PARA ELEMENTOS MAS LIVIANOS QUE EL GAS DE AIRE PARA GENERAR LA CAPACIDAD DE ASISTENCIA ELEVACIONAL EN DIVERSOS PUNTOS DEL CUERPO DE ELEVACION Y EL CUAL POSEE UN VOLUMEN INTERNO PARA EL ALMACENAJE DE CARGA. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA EXPRESION REIVINDICADA EN LETRAS DE FANTASIA CON DIBUJO DE ZEPELIN SALIENDO DE LA LETRA "A" TODO EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 426.620.- LOCKHEED MARTIN CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **AEROCRAFT**.- Productos: CLASE 12 AERONAVES MILITARES Y COMERCIALES, A SABER, VEHICULOS AEREOS DE ENORMES DIMENSIONES CON FUERZA PARCIALMENTE ASCENSIONAL, CONOCIDOS COMO UNA AEROESTRUCTURA DE ELEVACION ASISTIDA, CON UNA CONFIGURACION AERODINAMICA Y FORMA DELTOIDE, LOS CUALES CONTIENEN COMPARTIMENTOS FLEXIBLES PARA ELEMENTOS MAS LIVIANOS QUE EL GAS DE AIRE PARA GENERAR LA CAPACIDAD DE ASISTENCIA ELEVACIONAL EN DIVERSOS PUNTOS DEL CUERPO DE ELEVACION Y EL CUAL POSEE UN VOLUMEN INTERNO PARA EL ALMACENAJE DE CARGA.

Solicitud 426.380.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **AIGIN-KAVA**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 427.644.- SOC. DE RENTAS INMOBILIARIAS ALADINO Y CIA., CHILE.- Mixta: **ALBARICOQUE**.- Productos: CLASE: 16, 20, 21, 24, 27, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 16, 20, 21, 24 Y 27. CONSISTENTE EN LA PALABRA ALBARICOQUE EN LETRAS ESTILIZADAS EN NEGRO CON PINTURA ARTISTICA DE COLOR DAMASCO. SOBRE ELLA, CUADRADO AZUL CONTENIENDO FIGURA DE FRUTA ESTILIZADA CON PERFORACION CENTRAL Y RIBETE NEGRO EN COLORES ROJO Y DAMASCO.

Solicitud 427.012.- SOCIEDAD AGRICOLA SIGLO XXI LTDA., CHILE.- Denominación: **ALONDRA**.- Productos: CLASE 31 EXCLUSIVAMENTE SEMILLAS.

Solicitud 427.080.- VIÑA CONCHA Y TORO S.A., CHILE.- Mixta: **AMELIA**.- Productos: CLASE 33 VINOS. ETQ. CONSISTENTE EN PALABRA "AMELIA" EN LETRAS MANUSCRITAS GRANATE EN FONDO CREMA CON BORDE AZUL, RETRATO EN COLORES DE MUJER EN OVALO CON BORDE DORADO, PALABRAS 'CONCHA Y TORO' EN LETRAS DORADAS Y PALABRAS, FRASES Y NUMERO EN NEGRO Y DORADO.

Solicitud 427.214.- TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE.- Denominación: **AMORES QUE MATAN**.- Servicios: CLASE 38 PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS, INCLUSO TELEVISION POR CABLE.

Solicitud 426.943.- BRIELL MUÑOZ ANA ELIZABETH, CHILE.- Mixta: **ANKH**.- Establecimiento Comercial: REGIONES: 13, CLASE 25 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE ARTICULOS PARA DAMAS. EL LOGOTIPO ESTA FORMADO POR CUATRO LETRAS CREADAS, DESTACANDO LA LETRA A DE LA CUAL SE PROLONGA EL TRAZO HORIZONTAL HASTA LA ULTIMA LETRA, EN COLOR CAFE, FONDO BLANCO, EN COLOR CAFE, FONDO BLANCO.

Solicitud 426.944.- BRIELL MUÑOZ ANA ELIZABETH, CHILE.- Mixta: **ANKH**.- Productos: CLASE 25 ARTICULOS PARA DAMAS. EL LOGOTIPO ESTA FORMADO POR CUATRO LETRAS CREADAS, DESTACANDO LA LETRA A DE LA CUAL SE PROLONGA EL TRAZO HORIZONTAL HASTA LA ULTIMA LETRA, EN COLOR CAFE Y FONDO BLANCO.

Solicitud 426.920.- LABORATORIO ARENSBURG S.A.I.C, CHILE.- Denominación: **ARENSFACE**.- Productos: CLASE 3 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.067.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **ARTOO-DETOO (R2-D2)**.- Productos: CLASE 16 PRODUCTOS DE PAPEL Y MATERIAL IMPRESO, A SABER, LIBRETAS DE DIRECCIONES, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, COMICS, LIBROS PARA COLOREAR, LIBRETAS DE ANOTACIONES, CUADERNOS DE COMPOSICION, CUADERNOS ESCOLARES, CUADERNOS PARA EJERCICIOS, LIBRETAS PARA HUESPEDES, LIBROS CON ILUSTRACIONES, LIBROS DE NIÑOS, LIBROS DE CIENCIA FICCION, LIBROS SOBRE TEMAS DE INTERES GENERAL, LIBROS DE ENTRETENCION, LIBROS SOBRE PRODUCCION DE PELICULAS, LIBROS QUE CONTIENEN PUZZLES Y JUEGOS, NOVELAS GRAFICAS, LIBROS QUE CONTIENEN CINENOVELAS, LIBROS CON GUIONES, LIBROS SOBRE GEOGRAFIA, LIBROS SOBRE SOCIOLOGIA, LIBROS SOBRE HISTORIA, PELICULAS NOVELADAS, MANUALES TECNICOS RELACIONADOS CON PELICULAS DE CIENCIA FICCION, MANUALES DE INSTRUCCION Y GUIAS DE ESTRATEGIA PARA JUEGOS, REVISTAS DEL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, PUBLICACIONES, A SABER, DIARIOS, CIRCULARES Y PERIODICOS EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, CELS ANIMADOS; BORRADORES, CIANOTIPOS, TAPAS PARA LIBROS, ENVASES DE CARTON, CATALOGOS EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, ALBUMES PARA MONEDAS, ALBUMES PARA RECORTES, CONJUNTO DE PINTURA PARA MANUALIDADES, CONJUNTO DE MANUALIDADES PARA HACER MODELOS COMPUESTOS DE GOMA DE PEGAR Y FIGURAS DE PLASTICO, CONJUNTOS DE DIBUJO PARA MANUALIDADES QUE INCLUYEN PAPEL, LAPICES, LAPICERAS, LAPICES DE CERA MARCADORES Y STENCILS, ALBUMES DE SELLOS, ALBUMES DE FOTOS, ALBUMES PARA COLECCIONISTAS, SELLOS DE GOMA DECORATIVOS, DIARIOS DE VIDA, COLGANTES DE PAPEL PARA LAS PERILLAS DE PUERTAS, TABLAS PARA MEDIR LA ALTURA, TARJETAS DE IDENTIFICACION, INVITACIONES, MALETITAS PARA ALMUERZOS, MATERIALES PARA MODELAR Y COMPUESTOS PARA SER USADOS POR NIÑOS, ORGANIZADORES PERSONALES, GRABADOS ARTISTICOS ORIGINALES, INSIGNIAS DE PAPEL CON NOMBRE, PAPEL MACHE, FIGURAS DE PAPEL MACHE, MANTELES DE PAPEL, LAMINAS FOTOGRAFICAS, CINTAS PARA ENVOLVER REGALOS, TARJETAS PARA ANOTACIONES SOCIALES, TARJETAS EN BLANCO, TARJETAS PARA TRANSPORTE QUE NO TIENE CODIGO MAGNETICO, PAPEL TISU, TARJETAS PARA INTERCAMBIAR, TARJETAS PARA BILLETERA, BLOCKS PARA ESCRIBIR, TAPAS DE BOTELLAS DE LECHE QUE SE USAN COMO TARJETAS PARA INTERCAMBIAR, POSTERS, LAMINAS PARA LIBROS, SEÑALADORES PARA LIBROS, PORTACHEQUERAS Y TAPAS, PLANIFICADORES Y ORGANIZADORES PERSONALES NO ELECTRONICOS, MATERIALES PARA ARTISTAS, A SABER, LAPICES, LAPICERAS, PINCELES, EQUIPOS DE PINTURA, MODELOS DE PAPEL IMPRESOS, CALCOMANIAS SOBRE LAS QUE SE DIBUJA, BLOCKS DE DIBUJO, PAPELEROS COMO ACCESORIOS DE ESCRITORIO, PAPEL DE REGALO, ETIQUETAS PARA REGALO, BOLSAS PARA REGALO, CAJAS PARA REGALO, PAPEL PARA CORRESPONDENCIA, TARJETAS DE SALUDOS, DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS, SERVILLETAS DE PAPEL, CINTAS DE PAPEL, BOLSAS DE PAPEL PARA FIESTAS, SOMBREROS DE PAPEL PARA FIESTAS, TARJETAS POSTALES, DECORACIONES DE PAPEL PARA PAQUETES DE REGALO, CALCOMANIAS ADHESIVAS, LIBROS PARA CALCOMANIAS ADHESIVAS, CONJUNTOS DE CALCOMANIAS ADHESIVAS COMPUESTOS DE CALCOMANIAS ADHESIVAS Y PAPEL, TABLEROS DE CORCHO, PIZARRONES, TABLEROS PARA MEMOS, LIBROS PARA RECORTES, TARJETAS TELEFONICAS SIN CODIGO MAGNETICO, NAIPES, REPRODUCCIONES ARTISTICAS, LITOGRAFIAS, LAMINAS LITOGRAFIADAS, HOLOGRAMAS, PARCHES QUE SE PEGAN CON LA PLANCHA, CALENDARIOS, FIGURAS DE CARTON, TATUAJES TEMPORALES, PRODUCTOS PARA LA ESCUELA Y OFICINA, A SABER, BORRADORES, REGLAS DE DIBUJO, LAPICES, LAPICERAS, MARCADORES, COLA FRIA PARA PAPEL DE CARTAS O USO DOMESTICO, ORGANIZADORES PARA ESCRITORIOS, SOPORTES PARA ESCRITORIOS Y PORTALAPICERAS, PORTALAPICES, CINTA ADHESIVA, CLIPS, BLOCKS DE ANOTACIONES Y OTROS PRODUCTOS DE OFICINA, CARPETAS, DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA PARA PAPEL DE CARTA O FINES DOMESTICOS, TABLEROS CON CLIPS, PAPEL DE CARTA, CONJUNTOS DE BLOCKS DE ANOTACIONES Y LAPIZ, BLOCKS DE ANOTACIONES, ORGANIZADORES PARA USO DE OFICINA, ESTUCHES PARA LAPICES, SACAPUNTAS, PORTAFOLIOS PARA OFICINA, BLOCKS PARA EL ESCRITORIO Y CONJUNTOS DE PAPEL DE CARTA COMPUESTOS DE PAPEL, SOBRE, SELLOS, BLOCKS DE ANOTACIONES, STENCILS, HOJAS PENTAGRAMADAS, NOVELAS PARA ADULTOS, LIBROS Y CINTAS DE CASSETTE QUE SE VENDEN COMO UNA UNIDAD, LIBROS ELECTRONICOS CON BOTONES DE SONIDO, DICCIONARIOS, NOVELAS, ENVOLTORIOS Y ENVASES PARA ITEMS DE COMIDA RAPIDA, DECORACIONES DE PAPEL PARA TORTAS, TARJETAS DE CREDITO, CHEQUES BANCARIOS, ABRIDORES DE CARTAS, MODELOS PARA HACER DISFRACES, ESCRITORIOS PARA LA FALDA, ATRILES, STENCILS, CONJUNTOS DE MANUALIDADES QUE CONTIENE PINTURAS, PINCELES, TROZOS DE MADERA Y STENCILS, CONJUNTOS DE PINTURA PARA MANUALIDADES QUE CONTIENEN ESPONJAS, PINCELES, CONJUNTOS PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y MEZCLADORES QUE CONTIENEN MARCADORES PARA SELLOS, SELLOS DE GOMA, BLOCKS PARA TINTA, LAPICES DE COLOR, PORTASELLOS, CONJUNTOS DE PAPEL PARA ACTIVIDADES QUE CONSISTEN EN IMPLEMENTOS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR PLANTILLAS PARA DIBUJO Y PAPEL, MASILLA, PASTA Y ARCILLA PARA MODELAR Y OTROS ACCESORIOS PARA SER USADOS CON COMPUESTOS PARA MODELAR, CONJUNTOS NUMERADOS PARA LAPICES DE CERA Y DE COLOR. CONJUNTOS DE ACTIVIDADES QUE CONSISTEN DE COMPUESTOS PARA MODELAR Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA SER USADOS CON COMPUESTOS PARA MODELAR VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, SERIES DE LIBROS DE FICCION, SERIES DE LIBROS DE NO FICCION, LIBROS JUVENILES, LIBROS DE REFERENCIA EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, LIBROS EN LOS QUE FIGURAN LAMINAS FOTOGRAFICAS.

Solicitud 427.068.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **ARTOO-DETOO (R2-D2)**.- Productos: CLASE 25 ROPA EN GENERAL Y ROPA DEPORTIVA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, A SABER, ROPA INTERIOR, ROPA PARA LA LLUVIA, ROPA PARA DORMIR, CALCETERIA, CALZADO, CINTURONES, SUSPENSORES, GORRAS, SOMBRERERIA, GORRAS TEJIDAS, ZAPATOS DEPORTIVOS, BOTAS DE BAÑO, CINTURONES, ABRIGOS, CAMISAS, GUANTES, SOMBREROS CHAQUETAS, BUZOS DEPORTIVOS, CHAQUETAS DE CUERO, MITONES, PIJAMAS, BUFANDAS, SHORTS, PANTALONES, POLLERAS, VESTIDOS, ZAPATILLAS DE LEVANTARSE, CALCETINES, SWEATERS, ROPA PARA NATACION, CAMISAS, CORBATAS, VESTONES, DISFRACES, ACCESORIOS Y MASCARAS VENDIDAS EN CONJUNTO CON LOS MISMOS; CALZADO PARA NIÑOS; CALZONCILLOS TIPO SHORTS; ROPA INTERIOR LARGA; SOSTENES PARA HACER DEPORTES, CINTILLOS, MUÑEQUERAS, TRAJES DE BALLET, CAMISETAS, ENTERIZOS, VISORES, BUZOS PARA PRECALENTAMIENTO, OVEROLES, CORTAVIENTOS, PARKAS, BUZOS PARA EJERCICIOS, PETOS PARA EJERCICIOS, CALZAS, ROPA DE TENIS, ANORAKS, POLERONES, BUZOS, POLERAS.

Solicitud 427.069.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **ARTOO-DETOO (R2-D2)**.- Productos: CLASE 28 JUEGOS Y JUGUETES; EQUIPO DE TIRO AL ARCO, A SABER, ARCOS, FLECHAS Y CARCAJS; GLOBOS; PELOTAS PLASTICAS; PELOTAS DE PLAYA; JUEGOS DE TABLERO; DISPENSADORES DE DULCES DE JUGUETE; JUEGOS DE NAIPES; ESTUCHES PARA ACCESORIOS DE JUGUETE; ESTUCHES PARA VEHICULOS DE JUGUETE; ESTUCHES PARA ESTRUCTURAS DE JUGUETE; ESTUCHES PARA FIGURAS ANIMADAS; DARDOS; VEHICULOS DE JUGUETE; MUÑECAS; MAQUINAS DE JUEGOS DE VIDEO INDIVIDUALES; MAQUINAS DE JUEGOS EDUCATIVOS ELECTRONICOS PARA NIÑOS; UNIDADES MANUALES PARA JUGAR JUEGOS ELECTRONICOS; UNIDADES MANUALES PARA JUGAR JUEGOS DE VIDEO; DISCOS VOLADORES; PELOTAS CON MUCHO REBOTE; VOLANTINES; BOLITAS; MASCARAS DE DISFRAZ; MASCARAS DE PAPEL; LABERINTOS; PUZZLES METALICOS; VEHICULOS MODELO Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS VENDIDOS COMO UNA UNIDAD; AUTOS A PEDAL; CONJUNTOS DE JUEGOS CON FIGURAS ANIMADAS; CONJUNTOS DE JUEGO CON DISFRACES; VEHICULOS A CONTROL REMOTO; FIGURAS ANIMADAS A CONTROL REMOTO; PATINETAS; PELOTAS DE FUTBOL; PUZZLES TRIDIMENSIONALES; ARMADURAS DE JUGUETE; BANCOS DE JUGUETE; YELMOS DE JUGUETE; CONJUNTOS DE MANUALIDADES PARA MODELAR DE JUGUETE COMPUESTO DE MATERIALES PLASTICOS; CONJUNTOS DE MODELOS DE COHETES DE JUGUETE; TABLEROS DE ACTIVIDADES PARA LA PARED; JUGUETES A CUERDA; YO-YOS; ARMAS DE JUGUETE; ROMPECABEZAS; FIGURAS ANIMADAS DE JUGUETE Y ACCESORIOS; JUGUETES DE PELUCHE; PATINES; PATINES PARA HIELO; PATINES EN LINEA; MASCARAS DE DISFRAZ; ADORNOS PARA EL ARBOL DE NAVIDAD; PASEOS EN PARQUES DE ENTRETENCIONES; VEHICULOS DE JUGUETE QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; JUGUETES QUE TIRAN AGUA; COHETES DE AGUA; RESBALINES PARA EL AGUA; ROCIADORES DE AGUA; JUGUETES DE CONSTRUCCION; BLOQUES DE CONSTRUCCION DE JUGUETE Y CONEXIONES PARA LOS MISMOS; JUGUETES QUE INTERPRETAN A UN PERSONAJE; MOTONETAS DE JUGUETE; MOTONETAS NO MOTORIZADAS; EQUIPO DE MANUALIDADES COMPUESTO DE CUENTAS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER VELAS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER CERAMICA; EQUIPOS DE COSMETICOS DE JUGUETE; TABLAS PARA LA NIEVE; EQUIPOS PARA AFEITARSE DE JUGUETE PARA NIÑOS; ALMOHADILLAS PROTECTORAS PARA PATINETAS, PATINES EN LINEA Y PATINES; BANCOS PARA MONEDAS DE JUGUETE; MAQUINAS DE BILLAR ROMANO; PISCINAS INFLABLES; ARTICULOS DE AYUDA PARA LA NATACION, A SABER, AROS PARA LA PISCINA, FLOTADORES PARA LOS BRAZOS DE USO RECREATIVO; FLOTADORES DE NATACION DE USO RECREATIVO; MANGUITAS FLOTADORAS DE USO RECREATIVOS; PELOTAS DE GOLF; ESFERAS CON NIEVE DE JUGUETE; ESQUIES; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA NIÑOS PARA PINTAR LAS UÑAS DE LOS DEDOS DE LOS PIES Y DE LAS MANOS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER PEINADOS; EQUIPOS DE MANUALIDADES DE JUGUETE PARA HACER DULCES; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER JABON; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER PERFUME; EQUIPO DE MANUALIDADES PARA HACER CRISTALES; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA MOLDEAR CHOCOLATE; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER CERAMICA, INCLUYENDO UNA RUEDA CON MOTOR; EQUIPOS DE MANUALIDADES CONSISTENTES EN CUENTAS, VIDRIO, PIEDRAS, METALES, CORDELES DE CUERO, ELASTICO, NYLON Y MATERIALES DE JOYERIA PARA HACER PULSERAS, COLLARES Y AROS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER ADORNOS PINTADOS A MANO Y TRANSPARENTES PARA VENTANAS; EQUIPOS DE MANUALIDADES Y DE JUEGO CONSISTENTES EN COSMETICOS DE JUGUETE; EQUIPOS DE MANUALIDADES DE CUENTAS Y JOYAS DE JUGUETE; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA DECORAR MARCOS DE CUADROS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER JOYAS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER COSAS CON ARENA; OBJETOS CON BRILLO Y COLA FRIA PARA HACER Y DISEÑAR TARJETAS DE SALUDO; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA

HACER OBJETOS DECORATIVOS CON IMANES; EQUIPOS DE MANUALIDADES CONSISTENTES EN COMPUESTOS PARA MODELAR Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA SER USADAS CON LOS MISMOS; MASA PARA MODELAR Y ACCESORIOS PARA SER USADOS CON LA MASA VENDIDOS COMO UNA UNIDAD; COMPUESTOS PARA MODELAR Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS VENDIDOS COMO UNA UNIDAD; EQUIPOS DE MANUALIDADES QUE COMPRENDEN BLOQUES Y PIEZAS PARA HACER MODELOS; EQUIPOS PARA HACER VEHICULOS, EDIFICIOS Y FIGURAS MODELO; EQUIPO DE MANUALIDADES PARA HACER MODELOS

Solicitud 427.408.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **AVIMIC**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.998.- ORDEN S.A., CHILE.- Denominación: **BANCOMEX**.- Servicios: CLASE 42 ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL EN SOFTWARE COMPUTACIONAL, INFORMATICA Y SERVICIOS DE COMPUTACION EN GENERAL.

Solicitud 427.001.- ORDEN S.A., CHILE.- Denominación: **BANCOMEX**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, AGENCIAS DE INFORMACION Y PRENSA, SERVICIOS INTERACTIVOS DE NEGOCIOS, DE VIDEO O ENTRETENCION, TELEMARKETING, TRANSMISION Y RETRANSMISION DE SEÑALES, SERVICIOS DE INTERNET Y DE ACCESO A REDES COMPUTACIONALES. MONTAJE Y DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS.

Solicitud 427.430.- KLEINKOPF BERDICHEVSKY VICTOR, CHILE.- Denominación: **BIOWATER**.- Productos: CLASE 32 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.381.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **BOMACORIN**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.382.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **BOMAKLIM**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 427.212.- TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE.- Denominación: **CALETA ROMERO**.- Servicios: CLASE 38 PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS, INCLUSO TELEVISION POR CABLE.

Solicitud 427.400.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **CALMEDRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.592.- ALEJANDRO MAURICIO PUENTES PEREZ, CHILE.- Mixta: **CALVEN'T**.- Establecimiento Industrial: CLASE 11 CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO. ETIQUETA CONSISTENTE EN RECTANGULO, AL COSTADO IZQUIERDO CUADRADO FORMADO POR BARRAS HORIZONTALES DE COLOR GRIS, EN EL CENTRO DE ESTE CIRCULO BLANCO, SEGUIDO DE LA PALABRA "CALVEN'T" EN COLOR AZUL, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 426.642.- ARENAS SOTO CARLOS SEGUNDO, CHILE.- Mixta: **CAS&HABIT**.- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS INMOBILIARIOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRA CAS&HABIT EN MAYUSCULAS CALIPSO, SOBRE ESTAS FIGURA DE CASA EN COLORES CALIPSO/BLANCO/VERDE, TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 426.384.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **CHOLOSOM**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.853.- ENRIQUE BERNAT F., S.A., ESPAÑA.- Mixta: **CHUPA CHUPS**.- Productos: CLASE: 03, 05, 09, 16, 28, TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 03, 09, 16 Y 28. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS PALABRAS "CHUPA CHUPS" EN LETRAS DE FANTASIA ROJAS SOBRE FONDO AMARILLO, DENTRO DE UNA FIGURA QUE SIMULA UNA FLOR FORMADA POR 8 LINEAS CURVAS EN AMARILLO, ROJO Y BLANCO.

Solicitud 427.410.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **COATIMIC**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.411.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **COLIMIC**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.385.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **CONVALLOCOR**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.938.- TMJ, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **CONVERGYS**.- Servicios: CLASE 35 NEGOCIOS, PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TELEFONICA E INFORMES DE CONTABILIDAD, IMAGEN DE DOCUMENTOS COMERCIALES Y AGENCIA DE INFORMACION PARA BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, ADMINISTRACION BASE DE DATOS COMPUTARIZADA; INVESTIGACION DE MERCADOS; CONDUCCION DE ESTUDIOS DE MERCADO, SERVICIOS DE TELEMERCADO; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN EL CAMPO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACION INTERNA E INFORMACION SOBRE SISTEMAS DE ADMINISTRACION; SERVICIOS DE ASESORIA EN EL RUBRO DE SISTEMAS DE COMUNICACION INTERNA, PROCESAMIENTO DE INFORMACION Y SISTEMAS DE ADMINISTRACION; ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD EN EL RUBRO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACION INTERNA.

Solicitud 427.404.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **CORTIDRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.399.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **CREAMIDRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.422.- CORDIS CORPORATION, CORP. ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **CROSSFLEX**.- Productos: CLASE 10 DISPOSITIVOS MEDICOS, ESPECIALMENTE PROTESIS ENDOVASCULARES.

Solicitud 427.002.- ORDEN S.A., CHILE.- Denominación: **DAG SOLUTIONS**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, AGENCIAS DE INFORMACION Y PRENSA, SERVICIOS INTERACTIVOS DE NEGOCIOS, DE VIDEO O ENTRETENCION, TELEMARKETING, TRANSMISION Y RETRANSMISION DE SEÑALES, SERVICIOS DE INTERNET Y DE ACCESO A REDES COMPUTACIONALES. MONTAJE Y DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS.

Solicitud 427.639.- EBEL INTERNATIONAL LIMITED, BERMUDA.- Denominación: **DEFENSE DE EBEL**.- Productos: CLASE 3 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.412.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **DIARREMIC**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.055.- LUIS MAYOL BOUCHON, CHILE.- Denominación: **DON ABEL**.- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.600.- FRANCISCO DUCASSE ESPINOZA, CHILE.- Mixta: **DUCASSE**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 07, 12, REGIONES: 02, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 07 Y 12. ETIQUETA CONSISTENTE EN RECTANGULO EN EL CENTRO LA PALABRA DUCASSE EN COLOR AZUL, BAJO ESTA UNA LINEA DE COLOR ROJO, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 426.601.- FRANCISCO DUCASSE ESPINOZA, CHILE.- Mixta: **DUCASSE**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 07, 12, REGIONES: 08, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 07 Y 12. ETIQUETA CONSISTENTE EN RECTANGULO EN EL CENTRO LA PALABRA DUCASSE EN COLOR AZUL, BAJO ESTA UNA LINEA EN COLOR ROJO, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 426.602.- FRANCISCO DUCASSE ESPINOZA, CHILE.- Mixta: **DUCASSE**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 07, 12, REGIONES: 05, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 07 Y 12. ETIQUETA CONSISTENTE EN RECTANGULO EN EL CENTRO LA PALABRA DUCASSE EN COLOR AZUL, BAJO ESTA UNA LINEA EN COLOR ROJO, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 426.603.- FRANCISCO DUCASSE ESPINOZA, CHILE.- Mixta: **DUCASSE**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 07, 12, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 07 Y 12. ETIQUETA CONSISTENTE EN RECTANGULO EN EL CENTRO LA PALABRA DUCASSE EN COLOR AZUL, BAJO ESTA UNA LINEA EN COLOR ROJO, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 426.421.- CORDIS CORPORATION, CORP. ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DURAMAX**.- Productos: CLASE 10 DISPOSITIVOS MEDICOS, ESPECIALMENTE SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE PROTESIS ENDOVASCULARES.

Solicitud 426.335.- ECHEVERRIA OSSA SERGIO GABRIEL, CHILE.- Denominación: **ECHEVERRIA**.- Servicios: CLASE 37 PARA DISTINGUIR UNICAMENTE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN GENERAL. FUMIGACION DE BOSQUES, PRADOS Y JARDINES.

Solicitud 426.386.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **ECHINACEA HEVERT**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.629.- GAGO SANCHO FRANCISCO, CHILE.- Denominación: **EOLICA**.- Productos: CLASE: 07, 09, TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 7 Y 9.

Solicitud 426.630.- GAGO SANCHO FRANCISCO, CHILE.- Denominación: **EOLICA**.- Servicios: CLASE: 37, 39. CLASE 37: INSTALACION, MANTENCION Y REPARACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. CLASE 39: SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. ESPECIALMENTE DISTRIBUCION DE ENERGIA Y ALMACENAJE DE LOS MISMOS.

Solicitud 427.413.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **EQUIMIC**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.433.- CLARIANT GMBH, ALEMANIA.- Denominación: **EXOLIT**.- Productos: CLASE 1 ELABORACIONES QUIMICAS PARA FINES INDUSTRIALES.

Solicitud 427.061.- THE ENSIGN-BICKFORD COMPANY, UNA CORPORACION DE CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **EZ TRONIC**.- Productos: CLASE 13 ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS ARTIFICIALES.

Solicitud 426.397.- LA MARCHI S.R.L., ARGENTINA.- Mixta: **FARINATTA**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMIDA RAPIDA. ETIQUETA CONSISTENTE EN UNA ESPIRAL AMARILLA A CUYO LADO SE ENCUENTRA LA PALABRA FARINATTA. LA PRIMERA PARTE DE LA PALABRA "FARINA" ESTA EN LETRAS COLOR FUCSIA, LAS DOS LETRAS "T" DE COLOR VERDE Y LA ULTIMA "A" NUEVAMENTE EN FUCSIA, BAJO "FARINATTA" SE ENCUENTRAN OTRAS PALABRAS.

Solicitud 427.486.- EMPRESA DE TRANSPORTES FENIX PULLMAN CARGO LTDA, CHILE.- Denominación: **FENIX PULLMAN CARGO LTDA**.- Servicios: CLASE 39 SERVICIO DE CARGA Y ENCOMIENDAS.

Solicitud 427.485.- EMPRESA DE TRANSPORTES FENIX PULLMAN NORTE LTDA, CHILE.- Denominación: **FENIX PULLMAN NORTE LTDA.**- Servicios: CLASE 39 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Solicitud 426.435.- FIKE CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **FIKE**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.425.- BENCKISER N.V., PAISES BAJOS.- Denominación: **FINITO**.- Productos: CLASE 1 PRODUCTOS QUIMICOS PARA OBJETIVOS INDUSTRIALES; AGENTES DESINCRUSTANTES; ABLANDADORES DE AGUA (QUE NO SEAN PARA OBJETIVOS DOMESTICOS).

Solicitud 427.403.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **FLODRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.912.- PHILLIPS-VAN HEUSEN CORPORATION, SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **G.H. BASS**.- Productos: CLASE 18 MALETERIA Y PRODUCTOS DE CUERO.

Solicitud 427.396.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **GELIDRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.395.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **GENADRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.323.- GLENCORE INTERNATIONAL AG, SUIZA.- Denominación: **GLENCORE**.- Productos: CLASE: 01, 04, 06, 22, 29, 31. CLASE 1: ALUMINA, FERTILIZANTES. CLASE 4: CARBON, CARBON DE COKE, ACEITES, PETROLEOS, GASES, GASOLINAS, BENCINAS, NAFTA, PARAFINA, COMBUSTIBLE PARA JETS Y DEMAS COMBUSTIBLES. CLASE 6: METALES, EN PARTICULAR ALUMINIO, ZINC, PLOMO, ESTAÑO, LATA, COBRE, NIQUEL, MENAS, FIERRO, HIERRO, MANGANESIO MAGNESIO, CROMO. CLASE 22: ALGODON. CLASE 29: ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, POROTOS DE SOYA. CLASE 31: GRANOS, EN PARTICULAR TRIGO, MAIZ, CEBADA.

Solicitud 427.021.- AGRICOLA HARAS JOCKEY LIMITADA, CHILE.- Denominación: **HARAS JOCKEY**.- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.213.- TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE.- Denominación: **HERMANAS**.- Servicios: CLASE 38 PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS, INCLUSO TELEVISION POR CABLE.

Solicitud 426.388.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **HEVERT**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.389.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **HEVERTOZYM**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.390.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **HEWECHOL**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.391.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **HEWEGINKGO**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.383.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **HEWEKLIMAN**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.392.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **HEWENEPHRON**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 426.393.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **HEWEPSYCHON**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 427.637.- EBEL INTERNATIONAL LIMITED, BERMUDA.- Denominación: **HIDRACELL EBEL**.- Productos: CLASE 3 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.432.- CLARIANT GMBH, ALEMANIA.- Denominación: **HORDAPHOS**.- Productos: CLASE 1 ELABORACIONES QUIMICAS PARA FINES INDUSTRIALES.

Solicitud 426.948.- FEDERACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE CHILE, CHILE.- Denominación: **HOTELGA**.- Productos: CLASE 16 REVISTAS Y PERIODICOS.

Solicitud 426.984.- ROBERTO PATRICIO IGLESIAS DERDERIAN, CHILE.- Mixta: **I.D.E. INSTITUTO DIRECTIVOS DE EMPRESA**.- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION FORMATIVA PARA EJECUTIVOS, PROFESIONALES Y DIRECTIVOS; ORGANIZACION DE SEMINARIOS, CHARLAS, SIMPOSIUMS Y EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS LETRAS I.D.E. DENTRO DE UN RECTANGULO DE ARISTAS REDONDEADAS SEGUIDO DE LAS PALABRAS INSTITUTO DIRECTIVOS DE EMPRESA DISPUESTAS EN TRES LINEAS, TODO EN BLANCO SOBRE FONDO NEGRO.

Solicitud 427.017.- WIESNER RIFFART ALEX KURT, CHILE.- Denominación: **ICARIAN**.- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.082.- COMERCIAL PROMOCIONES Y TURISMO S.A., CHILE.- Denominación: **INFOTRAVEL**.- Servicios: CLASE 39 SERVICIOS PARA VIAJEROS PRESTADOS POR AGENCIAS DE VIAJES, INCLUYENDO INFORMACIONES RELATIVAS A TARIFAS, HORARIOS, RESERVA DE PASAJES Y MEDIOS DE TRANSPORTE.

Solicitud 427.083.- COMERCIAL PROMOCIONES Y TURISMO S.A., CHILE.- Denominación: **INFOTRAVEL**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE INFORMACION Y DE TELEFONIA EN GENERAL, DE MEDIOS COMUNICACIONALES TELEVISIVOS Y RADIALES.

Solicitud 426.643.- INGELCO S/A, CHILE.- Mixta: **INGELCO S.A.**- Servicios: CLASE 37 SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRA INGELCO, DONDE LETRA E QUE ESTA ENCERRADA EN CUADRADO CONTIENE UN RAYO QUE TERMINA EN PUNTA DE FLECHA, AL LADO DERECHO Y EN TODO EL ALTO SIGLA "S.A." TODO EN VERDE PETROLEO FONDO BLANCO.

Solicitud 426.644.- INGELCO S/A, CHILE.- Mixta: **INGELCO S.A.**- Productos: CLASE 10 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRA INGELCO, DONDE LETRA E QUE ESTA ENCERRADA EN CUADRADO CONTIENE UN RAYO QUE TERMINA EN PUNTA DE FLECHA, AL LADO DERECHO Y EN TODO EL ALTO SIGLA "S.A." TODO EN VERDE PETROLEO FONDO BLANCO.

Solicitud 426.645.- INGELCO S/A, CHILE.- Denominación: **INGELCO S.A.**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE ASESORIA ELECTRICA. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRA INGELCO, DONDE LETRA E QUE ESTA ENCERRADA EN CUADRADO CONTIENE UN RAYO QUE TERMINA EN PUNTA DE FLECHA, AL LADO DERECHO Y EN TODO EL ALTO SIGLA "S.A." TODO EN VERDE PETROLEO FONDO BLANCO.

Solicitud 426.921.- JAGUAR STAHLWARENFABRIK GMBH & CO. KG., ALEMANIA.- Mixta: **JAGUAR**.- Productos: CLASE 11 SECADORES DE CABELLO, CEPILLOS ELECTRICOS, VAPORIZADORES FIJOS, SECADORES FIJOS DE CABELLO, VAPORIZADORES ELECTRICOS PARA OBJETIVOS COSMETICOS, EQUIPO DE SOLARIUM, LAMPARAS INFRARROJAS PARA OBJETIVOS COSMETICOS Y SECADO DE CABELLO; RIZADORES, ENCRESPADORES Y AISLADORES. ETQ. CONSISTENTE EN PALABRA "JAGUAR" EN LETRAS MAYUSCULAS BAJO DIBUJO DE JAGUAR SALTANDO, EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 426.922.- JAGUAR STAHLWARENFABRIK GMBH & CO. KG., ALEMANIA.- Mixta: **JAGUAR**.- Productos: CLASE 21 PEINETAS, ESTUCHES PARA PEINETAS, CEPILLOS PARA CABELLO Y MAQUILLAJE, CEPILLOS COSMETICOS, HISOPOS. ETQ. CONSISTENTE EN PALABRA "JAGUAR" EN LETRAS MAYUSCULAS BAJO DIBUJO DE JAGUAR SALTANDO, EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 427.020.- AGRICOLA HARAS JOCKEY LIMITADA, CHILE.- Denominación: **JOCKEY**.- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.889.- CASTILLO Y GUZMAN LTDA., CHILE.- Mixta: **JSL**.- Productos: CLASE 11 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN OVALO Y EN SU INTERIOR LAS LETRAS "JSL". TODO EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 426.890.- CASTILLO Y GUZMAN LTDA, CHILE.- Mixta: **JSL**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN OVALO Y EN SU INTERIOR LAS LETRAS "JSL". TODO EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 426.908.- DELIFISH LTDA., CHILE.- Denominación: **KEA**.- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.065.- LABORATORIOS ANDROMACO S.A., CHILE.- Denominación: **KINCALOR**.- Productos: CLASE: 03, 05, TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 03 Y 05.

Solicitud 426.839.- KOSTIN REICH RAOUL MICHAEL, CHILE.- Denominación: **KOSLAN**.- Servicios: CLASE 36 AGENCIA INMOBILIARIA. NEGOCIOS BANCARIOS, INVERSION DE CAPITALES, GARANTIAS, COBRO DE DEUDAS, TARJETAS DE CREDITOS.

Solicitud 426.840.- KOSTIN REICH RAOUL MICHAEL, CHILE.- Denominación: **KOSLAN**.- Productos: CLASE 11 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.841.- KOSTIN REICH RAOUL MICHAEL, CHILE.- Denominación: **KOSLAN**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.842.- KOSTIN REICH RAOUL MICHAEL, CHILE.- Denominación: **KOSLAN**.- Productos: CLASE 17 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.843.- KOSTIN REICH RAOUL MICHAEL, CHILE.- Denominación: **KOSLAN**.- Servicios: CLASE 35 IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTO. PUBLICIDAD EN TODAS SUS FORMAS.

Solicitud 426.844.- KOSTIN REICH RAOUL MICHAEL, CHILE.- Denominación: **KOSLAN**.- Servicios: CLASE 39 TRANSPORTE Y DISTRIBUCION ALMACENAJE DE TODO TIPO DE PRODUCTOS.

Solicitud 422.776.- MONTRONE PLA CARLOS, CHILE.- Denominación: **LA CAMPESINA**.- Productos: CLASE: 29, 31, TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE 29 Y 31.

Solicitud 426.595.- JAIME VASQUEZ SEGNER, CHILE.- Denominación: **LA PESEBRERA**.- Servicios: CLASE 42 BAR, RESTAURANT, SALON DE TE, GELATERIA, FUENTE DE SODA, ESTABLECIMIENTOS ENCARGADOS DE PROCURAR ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Solicitud 427.392.- LAGOS VIDAL JOSE ANTONIO, CHILE.- Denominación: **LAGOS DEL SUR**.- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.669.- VELIZ ROMOS ANDRES, CHILE.- Mixta: **LAS TEJAS DE AZAPA**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIO DE RESTAURANTE, BAR, FUENTE DE SODA, HOTEL, MOTEL Y ESTABLECIMIENTOS ENCARGADOS DE PROCURAR ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO. ETIQUETA BLANCO Y NEGRO CONSISTENTE EN UN LETRERO CAMINERO COMPUESTO POR UNA TABLA Y EN SU BORDE SUPERIOR UNA CORRIDA DE TEJAS. ESTE LLEVA LAS PALABRAS LAS TEJAS DE AZAPA.

Solicitud 427.018.- SOCIEDAD DE REHABILITACION LENAVOZ LIMITADA, CHILE.- Mixta: **LENAVOZ**.- Servicios: CLASE 42 EVALUACION, PREVENCION Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL HABLA, VOZ, LENGUAJE, AUDICION Y APRENDIZAJE. SE TRATA DE UNA ETIQUETA RECTANGULAR EN LA QUE APARECE AL EXTREMO IZQUIERDO UNA CARA DE COLOR MITAD VERDE MITAD AMARILLO, CON NARIZ VERDE Y SONRISA AMARILLA Y VERDE, ADEMAS DE UN PABELLON AURICULAR (OIDO) EN EL LADO AMARILLO DE LA CARA. SE OBSERVAN 3 TRIANGULOS AL LADO DE ESTA QUE REPRESENTAN ONDAS SONORAS. EN SEGUIDA APARECE LA MARCA "LENAVOZ" EN BLANCO.

Solicitud 427.414.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **LOMBRIMIC**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.070.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **LORD DARTH VADER**.- Productos: CLASE 16 PRODUCTOS DE PAPEL Y MATERIAL IMPRESO, A SABER, LIBRETAS DE DIRECCIONES, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, COMICS, LIBROS PARA COLOREAR, LIBRETAS DE ANOTACIONES, CUADERNOS DE COMPOSICION, CUADERNOS ESCOLARES, CUADERNOS PARA EJERCICIOS, LIBRETAS PARA HUESPEDES, LIBROS CON ILUSTRACIONES, LIBROS DE NIÑOS, LIBROS DE CIENCIA FICCION, LIBROS SOBRE TEMAS DE INTERES GENERAL, LIBROS DE ENTRETENCION, LIBROS SOBRE PRODUCCION DE PELICULAS, LIBROS QUE CONTIENEN PUZZLES Y JUEGOS, NOVELAS GRAFICAS, LIBROS QUE CONTIENEN CINENOVELAS, LIBROS CON GUIONES, LIBROS SOBRE GEOGRAFIA, LIBROS SOBRE SOCIOLOGIA, LIBROS SOBRE HISTORIA, PELICULAS NOVELADAS, MANUALES TECNICOS RELACIONADOS CON PELICULAS DE CIENCIA FICCION, MANUALES DE INSTRUCCION Y GUIAS DE ESTRATEGIA PARA JUEGOS, REVISTAS DEL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, PUBLICACIONES, A SABER, DIARIOS, CIRCULARES Y PERIODICOS EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, CELS ANIMADOS; BORRADORES, CIANOTIPOS, TAPAS PARA LIBROS, ENVASES DE CARTON, CATALOGOS EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, ALBUMES PARA MONEDAS, ALBUMES PARA RECORTES, CONJUNTO DE PINTURA PARA MANUALIDADES, CONJUNTO DE MANUALIDADES PARA HACER MODELOS COMPUESTOS DE GOMA DE PEGAR Y FIGURAS DE PLASTICO, CONJUNTOS DE DIBUJO PARA MANUALIDADES QUE INCLUYEN PAPEL, LAPICES, LAPICERAS, LAPICES DE CERA MARCADORES Y STENCILS, ALBUMES DE SELLOS, ALBUMES DE FOTO, ALBUMES PARA COLECCIONISTAS, SELLOS DE GOMA DECORATIVOS, DIARIOS DE VIDA, COLGANTE DE PAPEL PARA LAS PERILLAS DE PUERTAS, TABLAS PARA MEDIR LA ALTURA, TARJETAS DE IDENTIFICACION, INVITACIONES, MALETITAS PARA ALMUERZOS, MATERIALES PARA MODELAR Y COMPUESTO PARA SER USADOS POR NIÑOS, ORGANIZADORES PERSONALES, GRABADOS ARTISTICOS ORIGINALES, INSIGNIAS DE PAPEL CON NOMBRE, PAPEL MACHE, FIGURAS DE PAPEL MACHE, MANTELES DE PAPEL, LAMINAS FOTOGRAFICAS, CINTAS PARA ENVOLVER REGALOS, TARJETAS PARA ANOTACIONES SOCIALES, TARJETAS EN BLANCO, TARJETAS PARA EL TRANSPORTE QUE NO TIENEN CODIGO MAGNETICO, PAPEL TISU, TARJETAS PARA INTERCAMBIAR, TARJETAS PARA BILLETERAS, BLOCKS PARA ESCRIBIR, TAPAS DE BOTELLAS DE LECHE QUE SE USAN COMO TARJETAS PARA INTERCAMBIAR, POSTERS, LAMINAS PARA LIBROS, SEÑALADORES PARA LIBROS, PORTACHEQUERAS Y TAPAS, PLANIFICADORES Y ORGANIZADORES PERSONALES NO ELECTRONICOS, MATERIALES PARA ARTISTAS, A SABER, LAPICES, LAPICERAS, PINCELES, EQUIPOS DE PINTURA, MODELOS DE PAPEL IMPRESOS, CALCOMANIAS SOBRE LAS QUE SE DIBUJA, BLOCKS DE DIBUJO, PAPELEROS COMO ACCESORIOS DE ESCRITORIO, PAPEL DE REGALO, ETIQUETAS PARA REGALO, BOLSAS PARA REGALO, CAJAS PARA REGALO, PAPEL PARA CORRESPONDENCIA, TARJETAS DE SALUDOS, DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS, SERVILLETAS DE PAPEL, CINTAS DE PAPEL, BOLSAS DE PAPEL PARA FIESTAS, SOMBREROS DE PAPEL PARA FIESTAS, TARJETAS POSTALES, DECORACIONES DE PAPEL PARA PAQUETES DE REGALO, CALCOMANIAS ADHESIVAS, LIBROS PARA CALCOMANIAS ADHESIVAS, CONJUNTOS DE CALCOMANIAS ADHESIVAS COMPUESTOS DE CALCOMANIAS ADHESIVAS Y PAPEL, TABLEROS DE CORCHO, PIZARRONES, TABLEROS PARA MEMOS, LIBROS PARA RECORTES, TARJETAS TELEFONICAS SIN CODIGO MAGNETICO, NAIPES, REPRODUCCIONES ARTISTICAS, LITOGRAFIAS, LAMINAS LITOGRAFIADAS, HOLOGRAMAS, PARCHES QUE SE PEGAN CON LA PLANCHA, CALENDARIOS, FIGURAS DE CARTON, TATUAJES TEMPORALES, PRODUCTOS PARA LA ESCUELA Y OFICINA, A SABER, BORRADORES, REGLAS DE DIBUJO, LAPICES, LAPICERAS, MARCADORES, COLA FRIA PARA PAPEL DE CARTAS O USO DOMESTICO, ORGANIZADORES PARA ESCRITORIOS, SOPORTES PARA ESCRITORIOS Y PORTALAPICERAS, PORTALAPICES, CINTA ADHESIVA, CLIPS, BLOCKS DE ANOTACIONES Y OTROS PRODUCTOS DE OFICINA, CARPETAS, DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA PARA PAPEL DE CARTA O FINES DOMESTICOS, TABLEROS CON CLIPS, PAPEL DE CARTA, CONJUNTOS DE BLOCKS DE ANOTACIONES Y LAPIZ, BLOCKS DE ANOTACIONES, ORGANIZADORES PARA USO DE OFICINA, ESTUCHES PARA LAPICES, SACAPUNTAS, PORTAFOLIOS PARA OFICINA, BLOCKS PARA EL ESCRITORIO Y CONJUNTO DE PAPEL DE CARTA COMPUESTOS DE PAPEL, SOBRE, SELLOS, BLOCKS DE ANOTACIONES, STENCILS, HOJAS PENTAGRAMADAS, NOVELAS PARA ADULTOS, LIBROS Y CINTAS DE CASSETTES QUE SE VENDEN COMO UNA UNIDAD, LIBROS ELECTRONICOS CON BOTONES DE SONIDO, DICCIONARIOS, NOVELAS, ENVOLTORIOS Y ENVASES PARA ITEMS DE COMIDA RAPIDA, DECORACIONES DE PAPEL PARA TORTAS, TARJETAS DE CREDITO, CHEQUES BANCARIOS, ABRIDORES DE CARTAS, MODELOS PARA HACER DISFRACES, ESCRITORIOS PARA LA FALDA, ATRILES, STENCILS, CONJUNTOS DE MANUALIDADES QUE CONTIENEN PINTURAS, PINCELES, TROZOS DE MADERA Y STENCILS, CONJUNTOS DE PINTURAS PARA MANUALIDADES QUE CONTIENEN ESPONJAS, PINCELES, CONJUNTOS PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y MEZCLADORES QUE CONTIENEN MARCADORES PARA SELLOS, SELLOS DE GOMA, BLOCKS PARA TINTA, LAPICES DE COLOR, PORTASELLOS, CONJUNTOS DE PAPEL PARA ACTIVIDADES QUE CONSISTEN EN IMPLEMENTOS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR PLANTILLAS PARA DIBUJO, Y PAPEL, MASILLA, PASTA Y ARCILLA PARA MODELAR Y OTROS ACCESORIOS PARA SER USADOS CON COMPUESTO PARA MODELAR CONJUNTOS NUMERADOS PARA LAPICES DE CERA Y DE COLOR, CONJUNTOS DE ACTIVIDADES QUE CONSISTEN DE COMPUESTO PARA MODELAR Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA SER USADOS CON COMPUESTOS PARA MODELAR VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, SERIES DE LIBROS DE FICCION, SERIES DE LIBROS DE NO FICCION, LIBROS JUVENILES, LIBROS DE REFERENCIA EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, LIBROS EN LOS QUE FIGURAN LAMINAS FOTOGRAFICAS.

Solicitud 426.905.- MARTINEZ GALAZ FELIX, CHILE.- Denominación: **LPS**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.925.- ALDUNATE JARAMILLO GUILLERMO FEDERICO, CHILE.- Denominación: **LST LASERSTORES**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.926.- ALDUNATE JARAMILLO GUILLERMO FEDERICO, CHILE.- Denominación: **LST LASERSTORES**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 09, 16, REGIONES: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA LA COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 09 Y 16.

Solicitud 427.402.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **LYSIDRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.407.- MAGICARPET LIMITADA, CHILE.- Denominación: **MAGICARPET**.- Productos: CLASE 27 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.416.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **MASTIMIC**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.348.- MATURANA POMBO ANDRES JESUS, CHILE.- Denominación: **MATUMAQ**.- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS DE CORRETAJE Y ALQUILER DE TODO TIPO.

Solicitud 427.349.- MATURANA POMBO ANDRES JESUS, CHILE.- Denominación: **MATUMAQ**.- Servicios: CLASE 39 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, PERSONAS Y VALORES; ALQUILER DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE CONTENEDORES DE ALMACENAJE Y FRIGORIFICOS, DE GARAJES Y DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO; SERVICIOS DE GRUAS.

Solicitud 426.893.- CASTILLO Y GUZMAN LTDA., CHILE.- Mixta: **MEC**.- Productos: CLASE 9 EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS Y MATERIALES ELECTRICOS DE USO DOMICILIARIO, TALES COMO TOMAS DE CORRIENTE, INTERRUPTORES, DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO, CAJAS DE DERIVACION ELECTRICA, CAJAS DE ENCHUFES, CAJAS DE CONEXION Y SIMILARES. ETIQUETA RECTANGULAR CONSISTENTE EN UN FONDO BLANCO, A LA IZQUIERDA, DOS CUADRADOS EN COLOR NEGRO CRUZADOS ENTRE SI, FORMANDO UN TERCER CUADRADO DE MENOR TAMAÑO, A LA DERECHA LA PALABRA "MEC" EN COLOR NEGRO.

Solicitud 427.457.- RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., CHILE.- Mixta: **MEGANOTICIAS NOCHE 00:00 HRS**.- Servicios: CLASE 38 PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA EXPRESION REIVINDICADA, CON LA PALABRA MEGANOTICIAS EN COLOR NEGRO Y DEBAJO LA EXPRESION NOCHE 00:00 HRS. EN COLOR BLANCO DENTRO DE UN RECTANGULO AZUL. EN EL LADO IZQUIERDO DE LA PALABRA MEGANOTICIAS SE ENCUENTRA RECUADRO A FRANJAS VERTICALES E INCLINADAS EN COLORES ROJO, VERDE Y AZUL.

Solicitud 427.016.- SOCIEDAD COMERCIAL MESSER Y FIGUEROA LTDA, CHILE.- Mixta: **MESSER Y FIGUEROA ARIES DOS**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. FIGURA DE CABEZA DE CARNERO CON LA EXPRESION MESSER Y FIGUEROA ARIES DOS, MAS ABAJO, TODO EN NEGRO FONDO BLANCO.

Solicitud 427.004.- CITRIX SYSTEMS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **METAFRAME**.- Productos: CLASE 9 PROGRAMA DE COMPUTADOR Y SISTEMA OPERATIVO DE COMPUTADORES, PARA DESPLEGAR, ADMINISTRAR Y ACCEDER A APLICACIONES COMPUTACIONALES.

Solicitud 430.745.- HOPPE GUIÑEZ MARCELA FERNANDA, CHILE.- Denominación: **MONTE DE ASIS**.- Servicios: CLASE: 41, 42. CLASE 41: SERVICIO DE ENSEÑANZA (COLEGIO) PREESCOLAR, BASICA, MEDIA; SUPERIOR; JARDIN INFANTIL; ENTRETENIMIENTOS. CLASE 42: SALA CUNA.

Solicitud 426.596.- INVERSIONES MONZINI LTDA., CHILE.- Denominación: **MONZINI**.- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS FINANCIEROS, DE FONDOS MUTUOS, INVERSIONES, CORREDORES DE VALORES Y BIENES, FACTORING, AGENCIAS DE CAMBIO Y TODO LO RELACIONADO CON INVERSIONES, SERVICIOS INMOBILIARIOS, PROPIEDADES.

Solicitud 426.413.- TEIJIN KABUSHIKI KAISHA (TEIJIN LIMITED), JAPON.- Denominación: **MORPHOTEX**.- Productos: CLASE 17 CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, ASBESTOS, MICA Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); PLASTICOS EN FORMA EXTRUIDA PARA USO EN MANUFACTURAS; MATERIALES DE EMPAQUE, TAPONADORES Y AISLANTES; TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS.

Solicitud 426.414.- TEIJIN KABUSHIKI KAISHA (TEIJIN LIMITED), JAPON.- Denominación: **MORPHO-**

TEX.- Productos: CLASE 22 CUERDAS, BRAMANTE, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS Y BOLSAS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIALES DE RELLENO (EXCEPTO DE CAUCHO O PLASTICOS); MATERIALES TEXTILES FIBROSOS EN BRUTO.

Solicitud 426.415.- TEIJIN KABUSHIKI KAISHA (TEIJIN LIMITED), JAPON.- Denominación: **MORPHOTEX.**- Productos: CLASE 23 HILADOS E HILOS PARA USO TEXTIL.

Solicitud 426.416.- TEIJIN KABUSHIKI KAISHA (TEIJIN LIMITED), JAPON.- Denominación: **MORPHOTEX.**- Productos: CLASE 24 TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Solicitud 426.417.- TEIJIN KABUSHIKI KAISHA (TEIJIN LIMITED), JAPON.- Denominación: **MORPHOTEX.**- Productos: CLASE 25 PRENDAS DE VESTIR, CALZADO EN GENERAL Y SOMBRERERIA.

Solicitud 426.412.- TEIJIN KABUSHIKI KAISHA (TEIJIN LIMITED), JAPON.- Denominación: **MORPHOTONE.**- Productos: CLASE 2 PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y CONTRA EL DETERIORO DE LA MADERA; COLORANTES; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN HOJAS Y POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Solicitud 427.415.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **MOSKIMIC.**- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.599.- CELLSTAR CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **MOVIL AMIGO.**- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.434.- KALLE NALO GMBH & CO KG, ALEMANIA.- Denominación: **NALOFORM.**- Productos: CLASE 18 ENVOLTORIOS PARA EMBUTIDOS.

Solicitud 426.394.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **NIMOPECT.**- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 427.058.- STAHL INTERNATIONAL B.V., PAISES BAJOS.- Denominación: **NOVACOTE.**- Productos: CLASE 1 ADHESIVOS Y REVESTIMIENTOS PARA EMBALAJES FLEXIBLES.

Solicitud 424.857.- COMPAÑIA CHILENA DE TABACOS S.A., CHILE.- Denominación: **OLA BELMONT.**- Servicios: CLASE 41 EDUCACION TECNICA, ACADEMICA E INTERACTIVA A TRAVES DE SEMINARIOS, TALLERES, INSTITUTOS U OTROS CENTROS DE FORMACION; ENTRENAMIENTO PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR; ENTRETENCIONES Y ACTIVIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Solicitud 427.405.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **PEDIDRAG.**- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.221.- PERAGALLO HERNANDEZ SERGIO, CHILE.- Denominación: **PERAGALLO.**- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

Solicitud 426.222.- PERAGALLO HERNANDEZ SERGIO, CHILE.- Denominación: **PERAGALLO.**- Establecimiento Industrial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

Solicitud 426.161.- GARCIA AUGIER LUIS AGUSTIN, CHILE.- Denominación: **PFAFFIA.**- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.398.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **PODODRAG.**- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.624.- FINANCIERA PERUANA S.A. - INTERFIP, PERU.- Mixta: **POR FIN.**- Servicios: CLASE 36 SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS, MONETARIOS E INMOBILIARIOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA EXPRESION REIVINDICADA EN LETRAS DE FANTASIA DE COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO, SALVO SU LETRA "O" QUE ES DE COLOR ROJO EN CUYO INTERIOR SE ENCUENTRAN DOS OJOS Y UNA BOCA SONRIENTE REPRESENTANDO A PERSONA CONTENTA.

Solicitud 427.059.- DEFELSKO CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **POSITECTOR.**- Productos: CLASE 9 MARCADOR PARA LA MEDICION DEL GROSOR DE REVESTIMIENTO, PARA MEDIR EL GROSOR DE REVESTIMIENTOS.

Solicitud 427.057.- DEFELSKO CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - Denominación: **POSITEST.**- Productos: CLASE 9 MARCADOR PARA LA MEDICION DEL GROSOR DE REVESTIMIENTO, PARA MEDIR EL GROSOR DE REVESTIMIENTO.

Solicitud 427.406.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **PRODRAG.**- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.994.- PRONOR LTDA., CHILE.- Denominación: **PRONOR.**- Servicios: CLASE 35 IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

Solicitud 426.995.- PRONOR LTDA., CHILE.- Denominación: **PRONOR.**- Productos: CLASE 32 ESPECIALMENTE AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Solicitud 426.996.- PRONOR LTDA., CHILE.- Denominación: **PRONOR.**- Servicios: CLASE 39 SERVICIOS DE DISTRIBUCION, DEPOSITO Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

Solicitud 426.997.- PRONOR LTDA., CHILE.- Denominación: **PRONOR.**- Productos: CLASE 1 ESPECIALMENTE PARA AGUA DESTILADA AGUA OXIGENADA, AGUAS POTASICAS, AGUA PESADA.

Solicitud 426.623.- THE PRUDENTIAL INSURANCE COMPANY OF AMERICA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **PRUDENTIAL.**- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS DE SEGUROS Y FINANZAS, ESPECIFICAMENTE CORRETAJE DE SEGUROS DE VIDA, SALUD, PROPIEDAD Y SINIESTROS; SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y AGENCIA; PENSIONES, ANUALIDADES, FONDOS DE PENSIONES Y ADMINISTRACION DE PLANES DE RETIRO; SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO SOCIETARIO; SERVICIOS DE INVERSION BANCARIA; SERVICIOS DE INVERSION DE CAPITAL; PORTAFOLIOS DE VENTAS PRIVADAS Y PUBLICAS DE PRESTAMOS Y COLOCACION Y CORRETAJE DE LOS MISMOS; SERVICIOS BANCARIOS; SERVICIOS DE TARJETA DE CREDITO Y DE TARJETA DE DEBITO; EMISION Y COLOCACION DE SECURITIES Y PRODUCTOS COMODITIES; SERVICIO DE FONDOS MUTUOS; SERVICIOS DE CREDITO HIPOTECARIOS; SERVICIO DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONSULTORIA DE INVERSIONES; SERVICIO DE CORRETAJE DE PROPIEDADES; SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ARRIENDO DE PROPIEDADES, SERVICIO DE FINANCIAMIENTO CON GRAVAMENES. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA EXPRESION REIVINDICADA EN LETRAS DE FANTASIA CON FIGURA ESTILIZADA DE PEÑON DENTRO DE CIRCULO A SU LADO IZQUIERDO. TODO EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 424.999.- SOCIEDAD AGRICOLA SANTA TERESA LIMITADA, CHILE. Denominación: **PUMAHUE.**- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.391.- ALFAYA NUEZ LOURDES, CHILE.- Denominación: **PUNTO Y SEGUIDO.**- Servicios: CLASE 38 PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS.

Solicitud 426.659.- RAINFOREST CAFE, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **RAINFOREST CAFE.**- Productos: CLASE 25 VESTUARIO, INCLUYENDO VESTUARIO DE SOUVENIR VENDIDO SOLO EN LAS AREAS DE VENTA AL POR MENOR DEL RESTAURANTE DEL SOLICITANTE. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS PALABRAS RAINFOREST CAFE EN LETRAS DE FANTASIA BLANCAS DENTRO DE UNA FIGURA DE FANTASIA DE DIVERSAS FORMAS CURVAS EN NEGRO.

Solicitud 426.891.- CASTILLO Y GUZMAN LTDA., CHILE.- Denominación: **RAL.**- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.892.- CASTILLO Y GUZMAN LTDA, CHILE.- Denominación: **RAL.**- Productos: CLASE 11 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.268.- RED EARTH LICENSING LIMITED, REINO UNIDO.- Mixta: **RED EARTH.**- Productos: CLASE 3 JABONES, PERFUMERIA, COSMETICOS, ACEITES ESENCIALES, DEMAQUILLADORES, KITS DE COSMETICA. KITS DE COSMETICOS, LECHES Y LOCIONES LIMPIADORAS, JABONES FACIALES, JABONES MEDICOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, BALSAMOS Y GELES DE AFEITAR, ANTITRANSPIRANTES, DESODORANTE, PRODUCTOS AROMATICOS, SALES DE BAÑO, ACEITES DE BAÑO, LOCIONES DE BAÑO, LOCIONES PARA EL CUERPO, ESPONJAS, TINTES PARA EL PELO, COLORANTES PARA EL PELO, LOCIONES CAPILARES, GELES CAPILARES, OSCURECEDOR DE PELO, LUBRICANTE Y HUMECTANTE PARA EL PELO Y LA PIEL, DENTIFRICOS, ACONDICIONADORES CAPILARES, CHAMPUS, CREMA PARA LAS MANOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS, BARNIZ DE UÑAS Y ESMALTES DE UÑAS, LOCION Y GEL PARA PIES, ARTICULOS PARA EL TOCADOR. ETIQUETA CONSISTENTE EN CUADRADO NEGRO, CUYO INTERIOR CONTIENE OTRO CUADRADO NEGRO CON BORDE BLANCO, EL CUAL CONTIENE DOS FLORES BLANCAS SIMETRICAS A LOS LADOS CON PUNTO BLANCO EN EL CENTRO, Y CON LA PALABRA REIVINDICADA "RED" EN LA PARTE SUPERIOR Y LA OTRA PALABRA "EARTH" EN LA PARTE INFERIOR TODO EN BLANCO SOBRE FONDO NEGRO.

Solicitud 423.591.- TOBAR GALLARDO SANTIAGO NIBALDO, CHILE.- Denominación: **REDMAR INTERNATIONAL.**- Servicios: CLASE 39 SERVICIO DE TRANSPORTES MARITIMOS, FLUVIAL, TERRESTRE Y AEREO DE PERSONAS, MERCADERIAS, VALORES Y ANIMALES.

Solicitud 426.849.- JORGE VILLARREAL ALVAREZ, PERU.- Denominación: **REED.**- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.916.- SASOL MINING INITIATORS (PROPIETARY) LIMITED, SUDAFRICA.- Mixta: **S M I.**- Productos: CLASE 9 APARATOS E INTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICION, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (SUPERVISION), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; PORTADORES MAGNETICOS DE DATOS, DISCOS FONOGRAFICOS; MAQUINAS DE VENTA AUTOMATICA Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS MEDIANTE MONEDAS O FICHAS; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTADORES; APARATOS EXTINTORES DE FUEGO. ETQ. CONSISTENTE EN LETRAS "SMI" MAYUSCULAS UNIDAS POR LINEAS QUEBRADAS COMO CIRCUITO ELECTRICO QUE EMPIEZAN EN LETRA INICIAL 'S' Y TERMINAN EN PUNTO DE LETRA FINAL 'I', EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 426.917.- SASOL MINING INITIATORS (PROPIETARY) LIMITED, SUDAFRICA.- Mixta: **S M I.**- Productos: CLASE 13 ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS ARTIFICIALES. ETQ. CONSISTENTE EN LETRAS "SMI" MAYUSCULAS UNIDAS POR LINEAS QUEBRADAS COMO CIRCUITO ELECTRICO QUE EMPIEZAN EN LETRA INICIAL 'S' Y TERMINAN EN PUNTO DE LETRA FINAL 'I', EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 426.424.- CORDIS CORPORATION, CORP. ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **S.M.A.R.T. PALMAZ.**- Productos: CLASE 10 DISPOSITIVOS MEDICOS, ESPECIALMENTE PROTESIS ENDOVASCULARES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE PROTESIS ENDOVASCULARES.

Solicitud 426.427.- COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN, FRANCIA.- Mixta: **SAINT-GOBAIN**.- Productos: CLASE 12 VEHICULOS; APARATOS PARA LOCOMOCION POR TIERRA, AIRE O AGUA; VENTANAS PARA VEHICULOS, ESPECIALMENTE PARABRISAS, VENTANAS TRASERAS Y LATERALES, TECHOS SOLDADOS O LAMINADOS, CON O SIN REVESTIMIENTO O ELEMENTOS DE CALEFACCION. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRAS ''SAINT-GOBAIN'' EN LETRAS MAYUSCULAS BAJO DIBUJO ESTILIZADO DE PUENTE, EN BLANCO Y NEGRO

Solicitud 426.428.- COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN, FRANCIA.- Mixta: **SAINT-GOBAIN**.- Productos: CLASE 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA CONSTRUCCION; VIDRIOS TEMPLADOS, LAMINADOS, REVESTIDOS, COLOREADOS Y ESMALTADOS; HOJAS DE VIDRIO FILTRANTE, REFLECTANTE, AISLANTE, RESISTENTES AL FUEGO Y DE PROTECCION; PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO, VENTANAS DE DOBLE VIDRIADO; MATERIALES DE TECHADO Y REVESTIMIENTO HECHOS DE FIBRA-CEMENTO O PLASTICO, PIZARRAS Y AZULEJOS PARA TECHO; PARTICIONES, CIELOS; MATERIALES REFRACTARIOS Y CERAMICOS; PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION HECHOS DE FIBRAS E HILADOS ORGANICOS E INORGANICOS, ESPECIALMENTE TELAS, HOJAS, CUERDAS AISLANTES Y ESTERAS ALAMBRADAS. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRAS ''SAINT-GOBAIN'' EN LETRAS MAYUSCULAS BAJO DIBUJO ESTILIZADO DE PUENTE, EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 426.429.- COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN, FRANCIA.- Mixta: **SAINT-GOBAIN**.- Productos: CLASE 21 BOTELLAS, FRASCOS AL VACIO, JARROS, POTES, ROCIADORES DE PERFUME Y OTROS ENVASES; VIDRIO EN BRUTO O SEMI-ELABORADO; VIDRIO PARA VENTANAS DE VEHICULOS; VIDRIO DE SEGURIDAD PARA VENTANAS DE VEHICULOS; FIBRAS DE VIDRIO PARA EL REFORZAMIENTO DE PLASTICOS, GOMA, METALES, ASFALTO, YESO, CEMENTO Y CONCRETO. ETQ. CONSISTENTE EN PALABRAS ''SAINT- GOBAIN'' EN LETRAS MAYUSCULAS BAJO DIBUJO ESTILIZADO DE PUENTE, EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 427.417.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **SALMOMIC**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.418.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **SARNIMIC**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.306.- COMERCIAL BRACKER Y COMPAÑIA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SAUBER**.- Servicios: CLASE: 35, 37. CLASE 35: SERV. DE REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORT. DE PRODUCTOS DE LA CLASE 7. CLASE 37: SERV. DE MANTENCION Y REPARACION DE PRODUCTOS DE LA CLASE 7 CARRO BARREDOR DE COLOR ROJO, RUEDAS NEGRAS CONDUCIDO POR CARICATURA DE HOMBRE DE COLOR BLANCO, SIMULANDO IR EN MOVIMIENTO Y LA PALABRA SAUBER DETRAS DEL CARRO CON LETRAS DE FANTASIA EN SENTIDO ASCENDENTE, LETRAS CRUZADAS CON RAYAS DE COLOR ROJO QUE SALEN DEL CARRITO.

Solicitud 427.463.- RODILLO MARTINEZ FRANCISCA, CHILE.- Denominación: **SCOOP**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE CLASES 21, 25 Y 31.

Solicitud 427.071.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **SEE THREEPIO (C-3PO)**.- Productos: CLASE 16 PRODUCTOS DE PAPEL Y MATERIAL IMPRESO, A SABER, LIBRETAS DE DIRECCIONES, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, COMICS, LIBROS PARA COLOREAR, LIBRETAS DE ANOTACIONES, CUADERNOS DE COMPOSICION, CUADERNOS ESCOLARES, CUADERNOS PARA EJERCICIOS, LIBRETAS PARA HUESPEDES, LIBROS CON ILUSTRACIONES, LIBROS DE NIÑOS, LIBROS DE CIENCIA FICCION, LIBROS SOBRE TEMAS DE INTERES GENERAL, LIBROS DE ENTRETENCION, LIBROS SOBRE PRODUCCION DE PELICULAS, LIBROS QUE CONTIENEN PUZZLES Y JUEGOS, NOVELAS GRAFICAS, LIBROS QUE CONTIENE CINE-NOVELAS, LIBROS CON GUIONES, LIBROS SOBRE GEOGRAFIA, LIBROS SOBRE SOCIOLOGIA, LIBROS SOBRE HISTORIA, PELICULAS NOVELADAS, MANUALES TECNICOS RELACIONADOS CON PELICULAS DE CIENCIA FICCION, MANUALES DE INSTRUCCION Y GUIAS DE ESTRATEGIA PARA JUEGOS, REVISTAS DEL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, PUBLICACIONES, A SABER, DIARIOS, CIRCULARES Y PERIODICOS EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, CELS ANIMADOS; BORRADORES, CIANOTIPOS, TAPAS PARA LIBROS, ENVASES DE CARTON, CATALOGOS EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, ALBUMES PARA MONEDAS, ALBUMES PARA RECORTES, CONJUNTO DE PINTURA PARA MANUALIDADES, CONJUNTO DE MANUALIDADES PARA HACER MODELOS COMPUESTOS DE GOMA DE PEGAR Y FIGURAS DE PLASTICO, CONJUNTOS DE DIBUJO PARA MANUALIDADES QUE INCLUYEN PAPEL, LAPICES, LAPICERAS, LAPICES DE CERA MARCADORES Y STENCILS, ALBUMES DE SELLOS, ALBUMES DE FOTOS, ALBUMES PARA COLECCIONISTAS, SELLOS DE GOMA DECORATIVOS, DIARIOS DE VIDA, COLGANTES DE PAPEL PARA LAS PERILLAS DE PUERTAS, TABLAS PARA MEDIR LA ALTURA, TARJETAS DE IDENTIFICACION, INVITACIONES, MALETITAS PARA ALMUERZOS, MATERIALES PARA MODELAR Y COMPUESTOS PARA SER USADOS POR NIÑOS, ORGANIZADORES PERSONALES, GRABADOS ARTISTICOS ORIGINALES, INSIGNIAS DE PAPEL CON NOMBRE, PAPEL MACHE, FIGURAS DE PAPEL MACHE, MANTELES DE PAPEL, LAMINAS FOTOGRAFICAS, CINTAS PARA ENVOLVER REGALOS, TARJETAS PARA ANOTACIONES SOCIALES, TARJETAS EN BLANCO, TARJETAS PARA EL TRANSPORTE QUE NO TIENE CODIGO MAGNETICO, PAPEL TISU, TARJETAS PARA INTERCAMBIAR TARJETAS PARA BILLETERA, BLOCKS PARA ESCRIBIR, TAPAS DE BOTELLAS DE LECHE QUE SE USAN COMO TARJETAS PARA INTERCAMBIAR, POSTERS, LAMINAS PARA LIBROS, SEÑALADORES PARA LIBROS, PORTACHEQUERAS Y TAPAS, PLANIFICADORES Y ORGANIZADORES PERSONALES NO ELECTRONICOS, MATERIALES PARA ARTISTAS, A SABER, LAPICES, LAPICERAS, PINCELES, EQUIPOS DE PINTURA, MODELOS DE PAPEL IMPRESOS, CALCOMANIAS SOBRE LAS QUE SE DIBUJA, BLOCKS DE DIBUJO, PAPELEROS COMO ACCESORIOS DE ESCRITORIO, PAPEL DE REGALO, ETIQUETAS PARA REGALO, BOLSAS PARA REGALO, CAJAS PARA REGALO, PAPEL PARA CORRESPONDENCIA, TARJETAS DE SALUDOS, DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS, SERVILLETAS DE PAPEL, CINTAS DE PAPEL, BOLSAS DE PAPEL PARA FIESTAS, SOMBREROS DE PAPEL PARA FIESTAS, TARJETAS POSTALES, DECORACIONES DE PAPEL PARA PAQUETES DE REGALO, CALCOMANIAS ADHESIVAS, LIBROS PARA CALCOMANIAS ADHESIVAS, CONJUNTOS DE CALCOMANIAS ADHESIVAS COMPUESTOS DE CALCOMANIAS ADHESIVAS Y PAPEL, TABLEROS DE CORCHO, PIZARRONES, TABLEROS PARA MEMOS, LIBROS PARA RECORTES, TARJETAS TELEFONICAS SIN CODIGO MAGNETICO, NAIPES, REPRODUCCIONES ARTISTICAS, LITOGRAFIAS, LAMINAS LITOGRAFIADAS, HOLOGRAMAS, PARCHES QUE SE PEGAN CON LA PLANCHA, CALENDARIOS, FIGURAS DE CARTON, TATUAJES TEMPORALES, PRODUCTOS PARA LA ESCUELA Y OFICINA, A SABER, BORRADORES, REGLAS DE DIBUJO, LAPICES, LAPICERAS, MARCADORES, COLA FRIA PARA PAPEL DE CARTAS O USO DOMESTICO, ORGANIZADORES PARA ESCRITORIOS, SOPORTES PARA ESCRITORIOS Y PORTALAPICERAS, PORTALAPICES, CINTA ADHESIVA, CLIPS, BLOCKS DE ANOTACIONES Y OTROS PRODUCTOS DE OFICINA, CARPETAS, DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA PARA PAPEL DE CARTA O FINES DOMESTICOS, TABLEROS CON CLIPS, PAPEL DE CARTA, CONJUNTOS DE BLOCKS DE ANOTACIONES Y LAPIZ, BLOCKS DE ANOTACIONES, ORGANIZADORES PARA USO DE OFICINA, ESTUCHES PARA LAPICES, SACAPUNTAS, PORTAFOLIOS PARA OFICINA, BLOCKS PARA EL ESCRITORIO Y CONJUNTOS DE PAPEL DE CARTA COMPUESTOS DE PAPEL, SOBRE, SELLOS, BLOCKS DE ANOTACIONES, STENCILS, HOJAS PENTAGRAMADAS, NOVELAS PARA ADULTOS, LIBROS Y CINTAS DE CASSETTE QUE SE VENDEN COMO UNA UNIDAD, LIBROS ELECTRONICOS CON BOTONES DE SONIDO, DICCIONARIOS, NOVELAS, ENVOLTORIOS Y ENVASES PARA ITEMS DE COMIDA RAPIDA, DECORACIONES DE PAPEL PARA TORTAS, TARJETAS DE CREDITO, CHEQUES BANCARIOS, ABRIDORES DE CARTAS, MODELOS PARA HACER DISFRACES, ESCRITORIOS PARA LA FALDA, ATRILES, STENCILS, CONJUNTOS DE MANUALIDADES QUE CONTIENEN PINTURAS, PINCELES, TROZOS DE MADERA Y STENCILS, CONJUNTOS DE PINTURA PARA MANUALIDADES QUE CONTIENEN ESPONJAS, PINCELES, CONJUNTOS PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y MEZCLADORES QUE CONTIENEN MARCADORES PARA SELLOS, SELLOS DE GOMA, BLOCKS PARA TINTA, LAPICES DE COLOR, PORTASELLOS, CONJUNTOS DE PAPEL PARA ACTIVIDADES QUE CONSISTEN EN IMPLEMENTOS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR, PLANTILLAS PARA DIBUJO Y PAPEL, MASILLA, PASTA Y ARCILLA PARA MODELAR Y OTROS ACCESORIOS PARA SER USADOS CON COMPUESTOS PARA MODELAR, CONJUNTOS NUMERADOS PARA LAPICES DE CERA Y DE COLOR, CONJUNTOS DE ACTIVIDADES QUE CONSISTEN DE COMPUESTOS PARA MODELAR Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA SER USADOS CON COMPUESTOS PARA MODELAR VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, SERIES DE LIBROS DE FICCION, SERIES DE LIBROS DE NO FICCION, LIBROS JUVENILES, LIBROS DE REFERENCIA EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, LIBROS EN LOS QUE FIGURAN LAMINAS FOTOGRAFICAS.

Solicitud 427.072.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **SEE THREEPIO (C-3PO)**.- Productos: CLASE 28 JUEGOS Y JUGUETES; EQUIPO DE TIRO AL ARCO, A SABER, ARCOS, FLECHAS Y CARCAJS; GLOBOS; PELOTAS PLASTICAS, PELOTAS DE PLAYA; JUEGOS DE TABLERO; DISPENSADORES DE DULCES DE JUGUETE; JUEGOS DE NAIPES; ESTUCHES PARA ACCESORIOS DE JUGUETE; ESTUCHES PARA VEHICULOS DE JUGUETE; ESTUCHES PARA ESTRUCTURAS DE JUGUETE; ESTUCHES PARA FIGURAS ANIMADAS; DARDOS; VEHICULOS DE JUGUETE; MUÑECAS; MAQUINAS DE JUEGOS DE VIDEO INDIVIDUALES; MAQUINAS DE JUEGOS EDUCATIVOS ELECTRONICOS PARA NIÑOS; UNIDADES MANUALES PARA JUGAR JUEGOS ELECTRONICOS; UNIDADES MANUALES PARA JUGAR JUEGOS DE VIDEO; DISCOS VOLADORES; PELOTAS CON MUCHO REBOTE; VOLANTINES; BOLITAS; MASCARAS DE DISFRAZ; MASCARAS DE PAPEL; LABERINTOS; PUZZLES METALICOS; VEHICULOS MODELO Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS VENDIDOS COMO UNA UNIDAD; AUTOS A PEDAL; CONJUNTOS DE JUEGO CON FIGURAS ANIMADAS; CONJUNTOS DE JUEGO CON DISFRACES; VEHICULOS A CONTROL REMOTO; FIGURAS ANIMADAS A CONTROL REMOTO; PATINETAS; PELOTAS DE FUTBOL; PUZZLES TRIDIMENSIONALES; ARMADURAS DE JUGUETE; BANCOS DE JUGUETE; YELMOS DE JUGUETE; CONJUNTOS DE MANUALIDADES PARA MODELAR JUGUETE COMPUESTO DE MATERIALES PLASTICOS; CONJUNTOS DE MODELOS DE COHETES DE JUGUETE; TABLEROS DE ACTIVIDADES PARA LA PARED; JUGUETES A CUERDA; YO-YOS; ARMAS DE JUGUETE; ROMPECABEZAS; FIGURAS ANIMADAS DE JUGUETE Y ACCESORIOS; JUGUETES DE PELUCHE; PATINES; PATINES PARA HIELO; PATINES EN LINEA; MASCARAS DE DISFRAZ; ADORNOS PARA EL ARBOL DE NAVIDAD; PASEOS EN PARQUES DE ENTRETENCIONES; VEHICULOS DE JUGUETE QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; JUGUETES QUE TIRAN AGUA; COHETES DE AGUA; RESBALINES PARA EL AGUA; ROCIADORES DE AGUA; JUGUETES DE CONSTRUCCION; BLOQUES DE CONSTRUCCION DE JUGUETE Y CONEXIONES PARA LOS MISMOS; JUGUETES QUE INTERPRETAN A UN PERSONAJE; MOTONETAS DE JUGUETE; MOTONETAS NO MOTORIZADAS; EQUIPO DE MANUALIDADES COMPUESTO DE CUENTAS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER VELAS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER CERAMICA; EQUIPOS DE COSMETICOS DE JUGUETE; TABLAS PARA LA NIEVE; EQUIPOS PARA AFEITARSE DE JUGUETE PARA NIÑOS; ALMOHADILLAS PROTECTORAS PARA PATINETAS, PATINES EN LINEA Y PATINES; BANCOS PARA MONEDAS DE JUGUETE; MAQUINAS DE BILLAR ROMANO; PISCINAS INFLABLES; ARTICULOS DE AYUDA PARA LA NATACION, A SABER, AROS PARA LA PISCINA, FLOTADORES PARA LOS BRAZOS DE USO RECREATIVO; FLOTADORES DE NATACION DE USO RECREATIVO; MANGUITAS FLOTADORAS DE USO RECREATIVO; PELOTAS DE GOLF; ESFERAS CON NIEVE DE JUGUETE; ESQUIES; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA NIÑOS PARA PINTAR LAS UÑAS DE LOS DEDOS DE LOS PIES Y DE LAS MANOS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER PEINADOS; EQUIPOS DE MANUALIDADES DE JUGUE-

TE PARA HACER DULCES; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER JABON; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER PERFUME; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER CRISTALES; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA MOLDEAR CHOCOLATE; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER CERAMICA, INCLUYENDO UNA RUEDA CON MOTOR; EQUIPOS DE MANUALIDADES CONSISTENTES EN CUENTAS, VIDRIO, PIEDRAS, METALES, CORDELES DE CUERO, ELASTICO, NYLON Y MATERIALES DE JOYERIA PARA HACER PULSERAS, COLLARES Y AROS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER ADORNOS PINTADOS A MANO Y TRANSPARENTES PARA VENTANAS; EQUIPOS DE MANUALIDADES Y DE JUEGO CONSISTENTES EN COSMETICOS DE JUGUETE; EQUIPOS DE MANUALIDADES DE CUENTAS Y JOYAS DE JUGUETE; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA DECORAR MARCOS DE CUADROS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER JOYAS; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER COSAS CON ARENA; OBJETOS CON BRILLO Y COLA FRIA PARA HACER Y DISEÑAR TARJETAS DE SALUDO; EQUIPOS DE MANUALIDADES PARA HACER OBJETOS DECORATIVOS CON IMANES; EQUIPOS DE MANUALIDADES CONSISTENTE EN COMPUESTOS PARA MODELAR Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA SER USADAS CON LOS MISMOS; MASA PARA MODELAR Y ACCESORIOS PARA SER USADOS CON LA MASA VENDIDOS COMO UNA UNIDAD; COMPUESTOS PARA MODELAR Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS VENDIDOS COMO UNA UNIDAD; EQUIPOS DE MANUALIDADES QUE COMPRENDEN BLOQUES Y PIEZAS PARA HACER MODELOS; EQUIPOS PARA HACER VEHICULOS, EDIFICIOS Y FIGURAS MODELO; EQUIPO DE MANUALIDADES PARA HACER MODELOS.

Solicitud 426.396.- HEVERT-ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG, ALEMANIA.- Denominación: **SINOGRIPPIN**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES HOMEOPATICAS.

Solicitud 427.003.- ORDEN S.A., CHILE.- Denominación: **SISEPS**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, AGENCIAS DE INFORMACION Y PRENSA, SERVICIOS INTERACTIVOS DE NEGOCIOS, DE VIDEO O ENTRETENCION, TELEMARKETING, TRANSMISION Y RETRANSMISION DE SEÑALES, SERVICIOS DE INTERNET Y DE ACCESO A REDES COMPUTACIONALES. MONTAJE Y DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS.

Solicitud 427.401.- LABORATORIO DRAG-PHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **SKINDRAG**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.643.- ALBARICOQUE S.A., CHILE.- Denominación: **SOHO**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 20, 21, 24, 27, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 20, 21, 24 Y 27.

Solicitud 426.904.- MELLADO GUTIERREZ ENRIQUE RODOLFO, CHILE.- Denominación: **SOUTH AMERICAN RIFF**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.420.- CORDIS CORPORATION, CORP. ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **SPEEDPASS**.- Productos: CLASE 10 CATETERES MEDICOS.

Solicitud 427.073.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **STAR WARS**.- Productos: CLASE 9 COMPUTADORES; PERIFERICOS DE COMPUTADOR; SOFTWARE DE ENTRETENCION INTERACTIVA, A SABER, PROGRAMAS DE JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVOS, PROGRAMAS DE JUEGOS DE COMPUTACION DE MULTIMEDIOS INTERACTIVOS, JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVOS DE REALIDAD VIRTUAL COMPUESTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTACION; SOFTWARE PARA JUEGOS DE COMPUTADOR, APARATOS DE COMPUTACION Y DE JUEGOS DE VIDEO, A SABER, MAQUINAS PARA JUEGOS DE VIDEO QUE SE USAN CON TELEVISORES, TELEFONOS; RADIO TELEFONOS; RADIOS; CINTAS DE AUDIO Y VIDEO PREGRABADOS EN LAS QUE FIGURAN PELICULAS Y MUSICA DE CIENCIA FICCION; DISCOS LASER, DISCOS DVD; DISCOS DE VIDEO; DISCOS DE FONOGRAFO; COMPACT DICS; CD-ROMS EN LOS QUE FIGURAN JUEGOS, PELICULAS Y MUSICA DE CIENCIA FICCION; CALCULADORAS ELECTRONICAS; BATERIAS; ANTEOJOS PARA EL SOL; ESTUCHES PORTATILES PARA ARTEFACTOS ELECTRONICOS PORTATILES; AUDIFONOS; REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE CASSETTES DE AUDIO; REPRODUCTORES DE CD; REPRODUCTORES DE DVD; IMANES; MODEMS; ALMOHADILLAS PARA MOUSE; CONTROLES REMOTOS PARA RADIOS, TELEVISORES Y ESTEREOS; CINTAS DE VIDEO EN BLANCO, TRANSPARENCIAS DE DISPOSITIVAS FOTOGRAFICAS; CUBIERTAS PARA RECEPTORES TELEFONICOS QUE NO SEAN DE PAPEL; TARJETAS DE LLAMADO TELEFONICOS Y TARJETAS PARA TRANSPORTE CON CODIGO MAGNETICO.

Solicitud 427.074.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **STAR WARS**.- Productos: CLASE 14 RELOJES DE MUÑECA; RELOJES; RELOJES QUE INCORPORAN RADIOS; ESTUCHES PARA RELOJES; JOYAS, A SABER, JOYAS PARA DISFRACES, PENDIENTES, PRENDEDORES PARA LA SOLAPA PRENDEDORES ORNAMENTALES, PRENDEDORES PARA SOMBREROS, ANILLOS, CADENAS, BRAZALETES PARA EL TOBILLO, COLLERAS, ALFILERES PARA CORBATAS, SUJETADORES DE CORBATAS, MEDALLONES, HEBILLAS PARA CINTURON Y ANILLOS Y AROS QUE ATRAVIESAN LA OREJA; FIGURAS, FIGURILLAS, ESTATUILLAS, CIGARRILLOS, PLATOS PARA COLECCIONISTAS, ADORNOS, TARJETAS TELEFONICAS NO ELECTRICAS, JUEGOS DE AJEDREZ, CAJAS DECORATIVAS, REPLICAS DE ESCENAS DE PELICULAS, ATRILES, REPLICAS DE TRAJES, CANDELABROS, SERVICIOS DE CAFE, TARJETAS PARA INTERCAMBIAR, PRENDEDORES COLECCIONABLES, LLAVEROS, VEHICULOS MODELO, CENICEROS Y CANDELABROS DE METALES PRECIOSOS.

Solicitud 427.075.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **STAR WARS**.- Productos: CLASE 16 PRODUCTOS DE PAPEL Y MATERIAL IMPRESO A SABER, LIBRETAS DE DIRECCIONES, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, COMICS, LIBROS PARA COLOREAR, LIBRETAS DE ANOTACIONES, CUADERNOS DE COMPOSICION, CUADERNOS ESCOLARES, CUADERNOS PARA EJERCICIOS, LIBRETAS PARA HUESPEDES, LIBROS CON ILUSTRACIONES, LIBROS DE NIÑOS, LIBROS DE CIENCIA FICCION, LIBROS SOBRE TEMAS DE INTERES GENERAL, LIBROS DE ENTRETENCION, LIBROS SOBRE PRODUCCION DE PELICULAS, LIBROS QUE CONTIENEN PUZZLES Y JUEGOS, NOVELAS GRAFICAS, LIBROS QUE CONTIENEN CINENOVELAS, LIBROS CON GUIONES, LIBROS SOBRE GEOGRAFIA, LIBROS SOBRE SOCIOLOGIA, LIBROS SOBRE HISTORIA, PELICULAS NOVELADAS, MANUALES TECNICOS RELACIONADOS CON PELICULAS DE CIENCIA FICCION, MANUALES DE INSTRUCCION Y GUIAS DE ESTRATEGIA PARA JUEGOS, REVISTAS DEL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, PUBLICACIONES, A SABER, DIARIOS, CIRCULARES Y PERIODICOS EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, CELS ANIMADOS; BORRADORES, CIANOTIPOS, TAPAS PARA LIBROS, ENVASES DE CARTON, CATALOGOS EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, ALBUMES PARA MONEDAS, ALBUMES PARA RECORTES, CONJUNTO DE PINTURA PARA MANUALIDADES, CONJUNTO DE MANUALIDADES PARA HACER MODELOS COMPUESTOS DE GOMA DE PEGAR Y FIGURAS DE PLASTICO, CONJUNTOS DE DIBUJO PARA MANUALIDADES QUE INCLUYEN PAPEL, LAPICES, LAPICERAS, LAPICES DE CERA MARCADORES Y STENCILS, ALBUMES DE SELLOS, ALBUMES DE FOTOS, ALBUMES PARA COLECCIONISTAS, SELLOS DE GOMA DECORATIVOS, DIARIOS DE VIDA, COLGANTES DE PAPEL PARA LAS PERILLAS DE PUERTAS, TABLAS PARA MEDIR LA ALTURA, TARJETAS DE IDENTIFICACION, INVITACIONES, MALETITAS PARA ALMUERZOS, MATERIALES PARA MODELAR Y COMPUESTOS PARA SER USADOS POR NIÑOS, ORGANIZADORES PERSONALES, GRABADOS ARTISTICOS ORIGINALES, INSIGNIAS DE PAPEL CON NOMBRE, PAPEL MACHE, FIGURAS DE PAPEL MACHE, MANTELES DE PAPEL, LAMINAS FOTOGRAFICAS, CINTAS PARA ENVOLVER REGALOS, TARJETAS PARA ANOTACIONES SOCIALES, TARJETAS EN BLANCO, TARJETAS PARA EL TRANSPORTE QUE NO TIENE CODIGO MAGNETICO, PAPEL TISU, TARJETAS PARA INTERCAMBIAR, TARJETAS PARA BILLETERA, BLOCKS PARA ESCRIBIR, TAPAS DE BOTELLAS DE LECHE QUE SE USAN COMO TARJETAS PARA INTERCAMBIAR, POSTERS, LAMINAS PARA LIBROS, SEÑALADORES PARA LIBROS, PORTACHEQUERAS Y TAPAS, PLANTIFICADORES Y ORGANIZADORES PERSONALES NO ELECTRONICOS, MATERIALES PARA ARTISTAS, A SABER, LAPICES, LAPICERAS, PINCELES, EQUIPOS DE PINTURA, MODELOS DE PAPEL IMPRESOS, CALCOMANIAS SOBRE LAS QUE SE DIBUJA, BLOCKS DE DIBUJO, PAPELEROS COMO ACCESORIOS DE ESCRITORIO, PAPEL DE REGALO, ETIQUETAS PARA REGALO, BOLSAS PARA REGALO, CAJAS PARA REGALO, PAPEL PARA CORRESPONDENCIA, TARJETAS DE SALUDOS, DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS, SERVILLETAS DE PAPEL, CINTAS DE PAPEL, BOLSAS DE PAPEL PARA FIESTAS, SOMBREROS DE PAPEL PARA FIESTAS, TARJETAS POSTALES, DECORACIONES DE PAPEL PARA PAQUETES DE REGALO, CALCOMANIAS ADHESIVAS, LIBROS PARA CALCOMANIAS ADHESIVAS, CONJUNTOS DE CALCOMANIAS ADHESIVAS COMPUESTOS DE CALCOMANIAS ADHESIVAS Y PAPEL, TABLEROS DE CORCHO, PIZARRONES, TABLEROS PARA MEMOS, LIBROS PARA RECORTES, TARJETAS TELEFONICAS SIN CODIGO MAGNETICO, NAIPES, REPRODUCCIONES ARTISTICAS, LITOGRAFIAS, LAMINAS LITOGRAFIADAS, HOLOGRAMAS, PARCHES QUE SE PEGAN CON LA PLANCHA, CALENDARIOS, FIGURAS DE CARTON, TATUAJES TEMPORALES, PRODUCTOS PARA LA ESCUELA Y OFICINA, A SABER, BORRADORES, REGLAS DE DIBUJO, LAPICES, LAPICERAS, MARCADORES, COLA FRIA PARA PAPEL DE CARTAS O USO DOMESTICO, ORGANIZADORES PARA ESCRITORIOS, SOPORTES PARA ESCRITORIOS Y PORTALAPICERAS, PORTALAPICES, CINTA ADHESIVA, CLIPS, BLOCKS DE ANOTACIONES Y OTROS PRODUCTOS DE OFICINA, CARPETAS, DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA PARA PAPEL DE CARTA O FINES DOMESTICOS, TABLEROS CON CLIPS, PAPEL DE CARTA, CONJUNTOS DE BLOCKS DE ANOTACIONES Y LAPIZ, BLOCKS DE ANOTACIONES, ORGANIZADORES PARA USO DE OFICINA, ESTUCHES PARA LAPICES, SACAPUNTAS, PORTAFOLIOS PARA OFICINA, BLOCKS PARA EL ESCRITORIO Y CONJUNTOS DE PAPEL DE CARTA COMPUESTOS DE PAPEL, SOBRE, SELLOS, BLOCKS DE ANOTACIONES, STENCILS, HOJAS PENTAGRAMADAS, NOVELAS PARA ADULTOS, LIBROS Y CINTAS DE CASSETTE QUE SE VENDEN COMO UNA UNIDAD, LIBROS ELECTRONICOS CON BOTONES DE SONIDO, DICCIONARIOS, NOVELAS, ENVOLTORIOS Y ENVASES PARA ITEMS DE COMIDA RAPIDA, DECORACIONES DE PAPEL PARA TORTAS, TARJETAS DE CREDITO, CHEQUES BANCARIOS, ABRIDORES DE CARTAS, MODELOS PARA HACER DISFRACES, ESCRITORIOS PARA LA FALDA, ATRILES, STENCILS, CONJUNTOS DE MANUALIDADES QUE CONTIENEN PINTURAS, PINCELES, TROZOS DE MADERA Y STENCILS, CONJUNTOS DE PINTURA PARA MANUALIDADES QUE CONTIENE ESPONJAS, PINCELES, CONJUNTOS PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y MEZCLADORES QUE CONTIENEN MARCADORES PARA SELLOS, SELLOS DE GOMA, BLOCKS PARA TINTA, LAPICES DE COLOR, PORTASELLOS, CONJUNTOS DE PAPEL PARA ACTIVIDADES QUE CONSISTEN EN IMPLEMENTO PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR, PLANTILLAS PARA DIBUJO Y PAPEL, MASILLA, PASTA Y ARCILLA PARA MODELAR Y OTROS ACCESORIOS PARA SER USADOS CON COMPUESTOS PARA MODELAR, CONJUNTOS NUMERADOS PARA LAPICES DE CERA Y DE COLOR, CONJUNTOS DE ACTIVIDADES QUE CONSISTEN EN COMPUESTOS PARA MODELAR Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA SER USADOS CON COMPUESTOS PARA MODELAR VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, SERIES DE LIBROS DE FICCION, SERIES DE LIBROS DE NO FICCION, LIBROS JUVENILES, LIBROS DE REFERENCIA EN EL CAMPO DE LA ENTRETENCION Y CIENCIA FICCION, LIBROS EN LOS QUE FIGURAN LAMINAS FOTOGRAFICAS.

Solicitud 427.076.- LUCASFILM LTD., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **STAR WARS**.- Productos: CLASE 25 ROPA EN GENERAL Y ROPA DEPORTIVA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, A SABER, ROPA INTERIOR, ROPA PARA LA LLUVIA, ROPA PARA DORMIR, CALCETERIA, CALZADO, CINTURONES, SUSPENSORES, GORRAS, SOMBRERERIA, GORRAS TEJIDAS, ZAPATOS DEPORTIVOS, BATAS DE BAÑO, CINTURONES, ABRIGOS, CAMISAS, GUANTES, SOMBREROS, CHAQUETAS, BUZOS DEPORTIVOS, CHAQUETAS DE CUERO, MITONES, PIJAMAS, BUFANDAS, SHORTS, PANTA-

LONES, POLLERAS, VESTIDOS, ZAPATILLAS DE LEVANTARSE, CALCETINES. SWEATERS, ROPA PARA NATACION, CAMISETAS, CORBATAS, VESTONES, DISFRACES, ACCESORIOS Y MASCARAS VENDIDAS EN CONJUNTO CON LOS MISMOS; CALZADO PARA NIÑOS; CALZONCILLOS TIPO SHORTS; ROPA INTERIOR LARGA; SOSTENES PARA HACER DEPORTES, CINTILLOS, MUÑEQUERAS, TRAJES DE BALLET, CAMISETAS, ENTERIZOS, VISORES, BUZOS PARA PRECALENTAMIENTO, OVEROLES, CORTAVIENTOS, PARKAS, BUZOS PARA EJERCICIOS, PETOS, PETOS PARA EJERCICIOS, CALZAS, ROPA DE TENIS, ANORAKS, POLERONES, BUZOS, POLERAS.

Solicitud 427.056.- LOTTE CONFECTIONERY CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **SUNFUD.**- Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA PALABRA REIVINDICADA EN LETRAS ESTILIZADAS DE COLOR NEGRO CON BORDE BLANCO Y SUBRAYADA, ACOMPAÑADA DE DOS FLORES SOBREPUESTAS ENTRE SI, TODO EN COLORES NEGRO Y GRIS SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 426.467.- SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL TAHIRA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **TAHIRA LTDA.**- Servicios: CLASE 35 PROPAGANDA O PUBLICIDAD RADIADA O TELEVISADA; IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS Y PRODUCTOS SERVICIOS A TERCEROS, ESPECIFICAMENTE PUNTOS DE VENTA. PALABRAS "TAHIRA LTDA." EN COLOR ROJO FUERTE, RODEADAS DE UN OVALO VERDE CLARO TODO SOBRE LAS LETRAS "P.O.P" IMPRESAS EN COLOR GRIS CLARO.

Solicitud 426.468.- SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL TAHIRA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **TAHIRA LTDA.**- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. PALABRAS "TAHIRA LTDA." EN COLOR ROJO FUERTE, RODEADAS DE UN OVALO VERDE CLARO, TODO SOBRE LAS LETRAS "P.O.P" IMPRESAS EN COLOR GRIS CLARO.

Solicitud 425.442.- GARCIA TUÑON ENRIQUE, CHILE.-Mixta: **TARGET.**-Servicios: CLASE 37 REPARACION, INSTALACION Y MANTENCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE PRODUCTOS DE LA CLASE 09; GARAGE SERVICIOS DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS O DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. SERVICIOS DE CONSERVACION MANTENIENDO EL OBJETO SU CONDICION ORIGINAL, SIN CAMBIAR NINGUNA DE SUS PROPIEDADES. SERVICIOS DE ALQUILER DE BULLDOZER Y DE MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION. EMPRESA CONSTRUCTORA. MONTAJE, ARMADO Y ENSAMBLE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y NO METALICAS PARA CONSTRUCCION. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN CIRCULO AZUL EN CUYO INTERIOR CONTIENE UN ARO AMARILLO, SOBRE ESTE LA PALABRA "TARGET" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS Y BORDE TAMBIEN AZUL.

Solicitud 380.460.- TOTAL SYSTEM SERVICES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **TOTAL SYSTEM SERVICES, SOUTH AMERICA.**- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS BANCARIOS. OPERACION DE TARJETAS DE DEBITO Y DE CREDITO.

Solicitud 426.430.- MARKEM CORPORATION, CORP. ESTADO DE NEW HAMPSHIRE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **TOUCH DRY.**- Productos: CLASE 2 TINTAS.

Solicitud 426.431.- MARKEM CORPORATION, CORP. ESTADO DE NEW HAMPSHIRE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **TOUCH DRY.**- Productos: CLASE 7 MAQUINAS, MAQUINAS DE IMPRIMIR Y ELEMENTOS DE IMPRESION.

Solicitud 427.081.- COMERCIAL PROMOCIONES Y TURISMO S.A., CHILE.- Denominación: **TRAVEL NEWS.**- Productos: CLASE 16 EDICIONES, PUBLICACIONES PERIODICAS Y NO PERIODICAS, FOLLETOS, DIARIOS, CATALOGOS, CARTELES, GUIAS IMPRESAS.

Solicitud 427.084.- COMERCIAL PROMOCIONES Y TURISMO S.A., CHILE.- Denominación: **TRAVEL NEWS COMPROTUR.**- Productos: CLASE 16 EDICIONES, PUBLICACIONES PERIODICAS Y NO PERIODICAS, FOLLETOS, DIARIOS, CATALOGOS, CARTELES, GUIAS IMPRESAS.

Solicitud 427.428.- COEYMANS MORENO LUIS FELIPE, CHILE.- Denominación: **TRUSTER.**- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.390.- S.C. JOHNSON & SON, INC., SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZADA EN CONF. A LAS LEYES DEL ESTADO DE WISCONSIN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **ULTEC.**- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 426.924.- PHARMED GROUP HOLDING, INC., CORP. ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **VETGLO.**- Productos: CLASE 5 PRODUCTOS VETERINARIOS Y DEMAS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETQ. CONSISTENTE EN PALABRA "VETGLO" EN LETRAS DE IMPRENTA, EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 424.804.- NOVARTIS CONSUMER HEALTH S.A., SUIZA.- Mixta: **VIA.**- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS E HIGIENICAS. ETIQUETA CONSISTENTE EN TRES CIRCULOS, UNO ARRIBA DEL OTRO. EN EL PRIMERO SE ENCUENTRA LA LETRA V, EN EL SEGUNDO LA LETRA I Y EN EL TERCERO, LA LETRA A, TODO EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 426.398.- ALAMO RENT-A-CAR, INC. SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **VIAJE CON GUSTO.**- Servicios: CLASE 39 SERVICIOS DE ARRIENDO Y RESERVA DE VEHICULOS

Solicitud 427.397.- LABORATORIO DRAGPHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **VIDRAG.**- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.427.- CLOTILDE DEL CARMEN VEJAR VILLALOBOS, CHILE.- Denominación: **VINAGRE SABROSITO HUECHUPIN.**-Productos: CLASE 30 EXCLUSIVAMENTE VINAGRE.

Solicitud 427.394.- LABORATORIO DRAGPHARMA-CHILE-INVETEC S.A., CHILE.- Denominación: **VIRODRAG.**- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 427.267.- GLORY SHOES CO., INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **Z AVALANCHE.**- Productos: CLASE 18 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. CONSISTENTE EN LA EXPRESION REIVINDICADA EN LETRAS DE FANTASIA, ENCONTRANDOSE LA LETRA Z SEPARADA DEL RESTO POR UN PUNTO Y LA LETRA N INVERTIDA, TODO ENTRE COMILLAS CON UN SIGNO DE EXCLAMACION INVERTIDO, EN COLOR NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 426.928.- TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE.- Denominación: **ZONA DE PROMESAS.**- Servicios: CLASE 38 PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS, INCLUSO TELEVISION POR CABLE.

Solicitudes de Patentes de Invención

545-98.- **Pastén Pérez Héctor Mariano.**- Chile.- Dispositivo que permite ver imágenes radiológicas directamente desde la boca de una persona.

1203-98.- **Pinto Miranda Héctor David.**- Chile.- Proceso para producción de saponinas usando como materia prima madera de quillay, mediante remojo y posterior prensado de la madera dimensionada.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

VIII Dirección Regional Concepción

CERTIFICA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A LUIS RUMINOT ARAVENA Y OTRO

(Certificado)

Núm. 86.- Certifico que don Luis Ruminot Aravena y otro, Rut. Nº 50.335.250-8, cumple los requisitos establecidos en la resolución Ex. Nº 2.705/98 publicada en el Diario Oficial del día 12.05.98, modificada y complementada por resolución Ex Nº 3.784/98 publicada en el Diario Oficial del día 30.06.98, y que en consecuencia tiene la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los servicios de faenamiento que efectúe durante el período comprendido entre el día primero del mes siguiente a la fecha de publicación del presente certificado en el Diario Oficial y el 31 de julio de 1999.

Concepción, 16 de noviembre de 1998.- Sergio Flores Gutiérrez, Director Regional.

Superintendencia de Valores y Seguros

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE "BANRENTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A."

(Certificado)

Certifico: Que por resolución exenta Nº 361, de 26 de noviembre de 1998, se aprobó reforma de estatutos de la sociedad anónima "Banrenta Compañía de Seguros de Vida S.A.", acordada en junta extraordinaria de accionistas de 13 de octubre de 1998, cuya acta consta de la escritura pública de 15 de octubre de 1998 otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola modificada por la de 18 de noviembre de 1998 otorgada ante el mismo Notario.

La reforma consiste en:

1) Cambiar el nombre por el de "Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.";
2) Aumentar el capital de $34.150.125.346.- dividido en 1.836.350 acciones sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado en $32.442.968.227.- dividido en 1.741.496 acciones sin valor nominal, a la suma de $68.923.453.617.- dividido en 3.702.425 acciones sin valor nominal. El capital ha quedado íntegramente suscrito y pagado en $67.216.296.498.- dividido en 3.607.571 acciones sin valor nominal. Parte del pago antes referido se ha efectuado mediante el aporte en dominio de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima "Compañía de Seguros de Vida El Roble S.A.", que ascienden a 900.000, el que está sujeto a la autorización de esta Superintendencia prevista en el artículo 107 de la ley Nº 18.046. El saldo suscrito se pagará dentro del plazo que vence el 25 de septiembre del 2000.
3) Reducir de 6 a 5 el número de directores, y
4) Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales.

Santiago, 26 de noviembre de 1998.- Nelson Torres Morgado, Secretario General Subrogante.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARA FORMALIZADAS LAS CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. (ESSAL S.A.), CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE ANCUD, CASTRO, CORRAL, FRESIA, FUTALEUFU, FUTRONO, LANCO, LAGO RANCO, LOS MUERMOS, PANGUIPULLI, PURRANQUE, RIO BUENO, RIO NEGRO Y SAN PABLO, X REGION

Núm. 1.921.- Santiago, 16 de octubre de 1998.- Vistos:

a) El DFL 382, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
b) El D.S. 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios y sus modificaciones posteriores;
c) La ley 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
d) La ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. MOP Nº 850, de 1997.
e) La ley Nº 18.885, que autoriza al Estado para constituir once Empresas de Servicios Sanitarios Regionales.
f) Los antecedentes presentados por la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. para formalizar su concesión de servicios públicos sanitarios.
g) Las Fichas de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) informadas por la empresa precitada y visadas por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
h) El informe de la entidad normativa contenido en oficio ord. Nº 2171, de 28 de septiembre de 1998.
i) La facultad que me confiere el artículo 17º del DFL MOP Nº 382, de 1988, ya citado.

Considerando:

a) Que, la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (Essal S.A.), es sucesora legal del ex Sendos X Región, en los términos prescritos por el art. 3º de la ley Nº 18.885 antes citada y que éste se encontraba prestando servicios sanitarios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición final de aguas servidas, al 21-06-89 en las localidades de Ancud, Castro, Corral, Fresia, Futaleufú, Futrono, Lanco, Lago Ranco, Los Muermos, Panguipulli, Purranque, Río Bueno, Río Negro y San Pablo, X Región.
b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º transitorio del DFL MOP Nº 382/88 y lo expuesto en el considerando precedente, la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (Essal S.A.) adquirió de pleno derecho el carácter de concesionaria de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición final de aguas servidas en la X Región, que incluye las localidades precedentemente citadas.
c) Que la interesada, a mayor abundamiento, constituyó la Sociedad Anónima Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., según escritura pública otorgada el 02 de mayo de 1990, ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González, cuyo extracto se inscribió a fs. 108 vta. Nº 72, del Registro de Comercio de 1990, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt y se publicó en el Diario Oficial Nº 33.668 de 12 de mayo de 1990.
d) Que Essal S.A. presentó sus antecedentes técnicos de Plan de Desarrollo de los servicios sanitarios que presta en las localidades de Ancud, Castro, Corral, Fresia, Futaleufú, Futrono, Lanco, Lago Ranco, Los Muermos, Panguipulli, Purranque, Río Bueno, Río Negro y San Pablo, respecto de los cuales, la Superintendencia de Servicios Sanitarios se ha pronunciado en los términos indicados en los Oficios Nºs. 1007, de 19/05/98, 626, de 02/04/98, 1262, de 22/06/98, 1092, de 29/05/98, 1316, de 30/06/98, 1586, de 29/07/98, 1261, de 22/06/98, 1149, de 08/06/98, 1151, de 08/06/98, 1260, de 22/06/98, 1402, de 10/07/98, 1814, de 17/08/98, 694, de 14/04/98, y 1204, de 15/06/98, respectivamente, los que cumplen con las formalidades requeridas en este tipo de estudios y fueron registrados en el Archivo Técnico de la SISS con los códigos SC 10-08, 10-07, 10-18, 10-09, 10-16, 10-27, 10-19, 10-13, 10-12, 10-23, 10-25, 10-33, 10-06 y 10-17, respectivamente.

D e c r e t o:

1. Declárase formalizada la concesión de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición final de aguas servidas, de los servicios de Ancud, Castro, Corral, Fresia, Futaleufú, Futrono, Lanco, Lago Ranco, Los Muermos, Panguipulli, Purranque, Río Bueno, Río Negro y San Pablo, adquirida de pleno derecho por la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., R.U.T. Nº 96.579.800-5, domiciliada en calle Covadonga Nº 52, de Puerto Montt, en su calidad de sucesora legal de Sendos X Región.

Los servicios públicos sanitarios son prestados por la concesionaria en el territorio de las localidades de Ancud, Castro, Corral, Fresia, Futaleufú, Futrono, Lanco, Lago Ranco, Los Muermos, Panguipulli, Purranque, Río Bueno, Río Negro y San Pablo, de la X Región, identificado y delimitado en los planos "Territorio Operacional Agua Potable" y "Territorio Operacional Alcantarillado" del Plan de Desarrollo de las respectivas localidades, respecto de los cuales la Superintendencia de Servicios Sanitarios se ha pronunciado y han sido debidamente registrados y que forman parte integrante del presente decreto.

El territorio identificado corresponde a la zona de concesión inicial, comprendiendo el área atendida al 21-06-89 y las zonas incluidas en los programas de expansión en ejecución, debidamente calificados por la Superintendencia, atendiendo a sus usuarios con el siguiente número de arranques y uniones domiciliarias de alcantarillado al año 1994, en el caso de la localidad de Fresia; al año 1995, en el caso de la localidad de Castro; al año 1996, en el caso de las localidades de Futrono, Lago Ranco y Río Negro; y, al año 1997, en el caso de las localidades de Ancud, Corral, Futaleufú, Lanco, Los Muermos, Panguipulli, Purranque, Río Bueno y San Pablo:

Localidad	Arranques	U. Dom.
Ancud	6.179	4.562
Castro	4.987	3.418
Corral	353	189
Fresia	1.066	-0-
Futaleufú	349	-0-
Futrono	985	-0-
Lanco	1.753	1.603
Lago Ranco	484	-0-
Los Muermos	1.115	813
Panguipulli	1.986	1.457
Purranque	2.637	2.355
Río Bueno	3.176	2.350
Río Negro	1.720	1.349
San Pablo	841	532

En tanto, para el año 2010, en el caso de las localidades de Ancud, Castro, Corral, Fresia, Futaleufú, Lanco, Los Muermos, Panguipulli, Purranque, Río Bueno, Río Negro y San Pablo, y para el año 2011, en el caso de las localidades de Futrono y Lago Ranco, la situación será la siguiente:

Localidad	Arranques	U. Dom.
Ancud	9.259	9.259
Castro	7.814	7.814
Corral	401	401
Fresia	1.492	1.492
Futaleufú	421	421
Futrono	1.954	1.954
Lanco	2.033	2.033
Lago Ranco	643	643
Los Muermos	1.305	1.305
Panguipulli	2.962	2.962
Purranque	3.484	3.484
Río Bueno	3.664	3.664
Río Negro	1.971	1.971
San Pablo	1.170	1.170

2. El servicio público de producción de agua potable será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 de las respectivas Fichas de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.

Estos derechos de aprovechamiento han sido calificados como técnicamente suficientes para el abastecimiento de los primeros 5 años de las localidades precitadas.

3. Las condiciones de prestación de los servicios sanitarios serán las señaladas en las Fichas de Antecedentes Técnicos (FAT) ya individualizadas, que forman parte integrante del presente decreto.

4. La concesionaria queda sujeta a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

5. El programa de desarrollo considera las inversiones, que se describen en los respectivos cronogramas que incluye el plan de desarrollo, que forma parte integrante del presente decreto.

6. El nivel tarifario de Essal S.A. que rige para la X Región, y que incluye los servicios de las localidades de Ancud, Castro, Corral, Fresia, Futaleufú, Futrono, Lanco, Lago Ranco, Los Muermos, Panguipulli, Purranque, Río Bueno, Río Negro y San Pablo, ha sido fijado mediante decreto de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº 455, de 02/07/96, publicado en el Diario Oficial de 12/09/96.

7. La concesionaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30 y siguientes del D.S. M.O.P. Nº 121/91, constituyendo las correspondientes garantías de cumplimiento del programa de desarrollo y de las condiciones de prestación de los servicios que se formalizan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificadas como suficientes por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32 del citado decreto supremo.

8. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del DFL Nº 382/88, del Ministerio de Obras Públicas, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.

9. La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.

10. Déjase constancia que los antecedentes técnicos que sustentan los planes de desarrollo y los que forman parte integrante del presente decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, bajo los códigos Nºs. SC 10-08, SC 10-07, SC 10-18, SC 10-09, SC 10-16, SC 10-27, SC 10-19, SC 10-13, SC 10-12, SC 10-23, SC 10-25, SC 10-33, SC 10-06 y SC 10-17, respectivamente, para las localidades de Ancud, Castro, Corral, Fresia, Futaleufú, Futrono, Lanco, Lago Ranco, Los Muermos, Panguipulli, Purranque, Río Bueno, Río Negro y San Pablo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Tohá González, Ministro de Obras Públicas.

Superintendencia de Servicios Sanitarios

SOLICITA APROBACION INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS A QUIMICA DEL SUR LTDA.

En conformidad a la Ley 3.133 y su reglamento, el D.S. MOP 351 de 1992, Química del Sur Ltda., RUT. 78.572.860-2, ubicada en Camino Interior, Lote 8, comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, representada por el señor Juan Sánchez Morales, Rut. 4.223.158-4, ha ingresado con fecha 23 de noviembre de 1998 a la Gobernación de Colina el proyecto "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos", por lo cual se ha hecho representar para los aspectos técnicos y formales por esta presentación por el señor Carlos A. Carrasco Lira, Rut. (8.764.910-5), Ingeniero Civil en Química, Universidad de Santiago de Chile, de Asquim Ltda.

La planta tratará los residuos provenientes del proceso de enjuague. El caudal de descarga será de 4,2 m^3/día y será dispuesto en la red de alcantarillado particular del Loteo Industrial El Taqueral 2ª Etapa. Según Norma Provisoria Relativa a Descargas de Riles Directamente a Cursos y Masas de Aguas Superficiales y Subterráneas de 1992.

Esta industria se clasifica fundamentalmente en los siguientes rubros: CIIU 35111, correspondiente a Compra, venta distribución, fabricación, producción, exportación e importación de todo tipo de productos químicos y sus derivados.

Santiago, noviembre, 1998.

REMITE EXTRACTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES DE FABRICA DE QUESOS "ESMERALDA"

Melipilla, 10 de noviembre de 1998

Señora
Denise Pascal Allende
Gobernadora Provincial de Melipilla
Presente

1.- En conformidad a lo dispuesto por la Ley 3.133 de fecha 7 de septiembre de 1916 y su Reglamento aprobado por D.S. MOP Nº 351, de fecha 26 de noviembre de 1992, remito a Ud., un extracto del Proyecto de Sistema de Tratamiento de Riles, a implementarse en la Fábrica de Quesos Esmeralda, de propiedad de don José Armijo Núñez, y que será publicado en un Diario Regional y en el Diario Oficial, tal como lo dispone la normativa vigente.

"De conformidad con la Ley 3.133 y su Reglamento, con fecha 10 de noviembre de 1998, don Jorge Pérez Suárez, RUT: 8.438.614-6, en su calidad de representante legal de don José Armijo Núñez, RUT 4.594.887-0, propietario de la Fábrica de Quesos Esmeralda, código CIIU 31121, ambos domiciliados en Fundo Santa Isabel s/n, localidad de Esmeralda, comuna de Melipilla, provincia de Melipilla, Región Metropolitana, solicitó al Excmo. señor Presidente de la República, por intermedio del Gobernador Provincial de Melipilla, la autorización del Sistema de Tratamiento de Riles de la Fábrica de Queso Esmeralda, ubicada en el mismo domicilio. Dicho sistema está diseñado bajo el concepto de revalorización y reutilización del efluente (producción limpia), el cual mediante un tratamiento de separación físico-químico y un equipo de flotación (DAF) permite recuperar las proteínas y grasas suspendidas en el afluente, obteniéndose un lodo que será utilizado en alimentación de terneros y un flujo líquido de alto contenido energético, que será entregado como bebida a ganado adulto. Lo anterior, implica que no existirá descarga del efluente bajo ninguna modalidad pues éste será utilizado completamente en alimentación animal. El caudal a tratar es de 9 m^3/día.

Cualquier persona o entidad que se considere perjudicada por la presente solicitud, podrá reclamar a la Gobernación Provincial dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación, en forma fundamentada y por escrito."

2.- Conocimiento y resolución.

Sin otro particular, se despide de usted, Jorge Pérez Suárez, representante legal Fábrica de Queso Esmeralda, R.U.T. 8.438.614-6 Fono/fax: 8324513.

SOLICITA APROBACION DEL SISTEMA DE DEPURACION Y NEUTRALIZACION DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS A PABLO MASSOUD L. Y CIA. LTDA.

Pablo Massoud L. y Cía. Ltda. ubicada en Alcalde Nº351 comuna de Melipilla, Región Metropolitana, dedicada a la Faenación de Aves, tiene su planta faenadora de aves ubicada en el Kilómetro 05, Camino a Rapel S/N, Chocalán comuna de Melipilla y ha presentado el día 20 de noviembre 1998 a la Gobernación de esta comuna, la solicitud para la aprobación del sistema de depuración y neutralización de los Residuos Industriales Líquidos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3.133 y su D.S. Nº 351 del 26.11.92.

Los efluentes o aguas ya tratadas son descargadas al canal Chocalán que pasa por el perímetro de la planta el cual descarga en el río Maipo 300 mts. más abajo (Kilómetro 05, Camino a Rapel S/N, Chocalán comuna de Melipilla).

El caudal de descarga es: 40 m3/hr.

Características del efluente que se descarga:

pH	6,59
T°C	19
DBO	400mgr./l
Sólidos suspendidos	116mgr./l
Aceites y grasas	17,0mgr./l
Fósforo P	2,76mgr./l
Nitrógeno amoniacal	9,52mgr./l
Poder espumógeno	4,0mm.

SOLICITUD DE APROBACION SISTEMA DE DEPURACION Y NEUTRALIZACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS

Extracto publicado en cumplimiento a lo dispuesto en resolución exenta Nº 578, del 12 de noviembre de 1998 de la Gobernación Provincial de Llanquihue, al art. 8 de D.S. Nº 351, de 1993, del Ministerio de Obras Públicas y a la ley 3.133 y su reglamento.
Lugar de presentación de la solicitud: Gobernación Provincial de Llanquihue.
Fecha de presentación de la solicitud: 12 de noviembre de 1998.
Nombre del establecimiento: Sociedad Comercial Millantue Limitada, R.U.T. 78.360.050-1.
Ubicación del Establecimiento: Ruta 226 V Puerto Montt-Los Muermos, Km 13,7, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Décima Región.
Rubro Industrial: Planta de Elaboración de Pescados, Crustáceos y Otros Productos Marinos, CIIU 31141.
Características Relevantes del Efluente: Los efluentes tratados que se descargarán tendrán las siguientes características relevantes: Temperatura 5-15° Centígrados, pH 6-7, Aceites y Grasas 8.2 mg/l, Sólidos Suspendidos 45 mg/l, Nitrógeno Inorgánico 10 mg/l, DBO-5 10.3 mg/l, Coliformes Totales <1600, Coliformes Fecales <1600.
Sistema de Descarga: Infiltración al terreno mediante una red de tubos de P.V.C. de 110 mm perforada, ubicada dentro de un pozo de 65 metros de largo, 7 metros de ancho y 5 metros de profundidad.
Lugar exacto de la Descarga: Coordenadas Geográficas 41°24'50.8" Sur, 73°07'37.2" Oeste.
Caudal de la Descarga: 0.60 lts/seg.

SOLICITA AMPLIACION DE CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS SANITARIOS A EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS S.A.

(Extracto)

La Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias S.A. (EMOS S.A.), RUT Nº61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Santiago González Larraín, ambos domiciliados en Av. Balmaceda Nº1398, Santiago, ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Distribución de agua potable y de Recolección de aguas servidas, formalizada por decreto supremo Nº694 de 30 de julio de 1997, para un área ubicada en la Zona Los Almendros-Bosques de la Pirámide, comuna de Huechuraba, de una superficie aproximada de 23 hectáreas.

Los límites del área de servicio de las concesiones de distribución y recolección solicitada, son los siguientes:

Vértice	Coordenadas	
	Norte	Este
1	6.305.196	349.691
2	6.305.250	349.730
3	6.305.303	349.819
4	6.305.341	349.860
5	6.305.299	349.902
6	6.305.304	349.944
7	6.305.292	349.995
8	6.305.339	350.090
9	6.305.299	350.120
10	6.305.280	350.211
11	6.305.256	350.252
12	6.305.200	350.309
13	6.305.138	350.306
14	6.305.108	350.348
15	6.305.095	350.381
16	6.305.065	350.410
17	6.305.021	350.419
18	6.304.998	350.445
19	6.304.999	350.523
20	6.305.026	350.629
21	6.304.969	350.672
22	6.304.906	350.685
23	6.304.866	350.708
24	6.304.838	350.746
25	6.304.771	350.763
26	6.304.700	350.880
27	6.304.705	350.730
28	6.304.775	350.560
29	6.304.785	350.450
30	6.304.895	350.260
31	6.304.972	350.221
32	6.305.073	350.130
33	6.305.135	350.076
34	6.305.132	349.815

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable son las mismas que forman parte del decreto supremo Nº694, de 30 de julio de 1997.

Las aguas servidas serán descargadas al Sistema correspondiente a la Planta Mapocho, que dispone de capacidad, de acuerdo a la Ficha de Antecedentes Técnicos, identificada en el decreto Nº 694 de 30 de julio de 1997.

Santiago, 17 de noviembre de 1998.- Juan Eduardo Saldivia Medina, Superintendente de Servicios Sanitarios.

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE CALAMA

Exploración de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

PATRICIO ARIAS HARDOY, abogado, c.n. de id. Nº 3.572.981-K, domiciliado en Washington 2675, oficina 1202, Antofagasta, al Sr. Director respetuosamente digo:

Solicito permiso para explorar aguas subterráneas en terrenos de bienes nacionales, ubicados en la comuna de Calama, provincia de El Loa, Segunda Región de Antofagasta, cuya especificación de acuerdo con la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996, es la siguiente:

La extensión de los terrenos es de aproximadamente 10.155 hectáreas, divididos en dos áreas situadas en los sectores Sur Poniente Calama y Pampa Moctezuma, cuya delimitación a través de las coordenadas de los vértices de las poligonales que las definen, es la siguiente:

Area 1: Sector Sur Poniente Calama, 600 hectáreas.

Coordenadas (metros):

Vértices	Norte	Este
1	N 7.515.000	E 504.000
2	N 7.514.000	E 504.000
3	N 7.514.000	E 505.000
4	N 7.512.000	E 503.000
5	N 7.512.000	E 502.000
6	N 7.515.000	E 502.000

Area 2: Sector Pampa Moctezuma, 9.555 hectáreas.

Coordenadas (metros):

Vértices	Norte	Este
1	N 7.515.500	E 517.000
2	N 7.505.000	E 517.000
3	N 7.505.000	E 505.000
4	N 7.510.000	E 505.000
5	N 7.510.000	E 506.000
6	N 7.511.000	E 507.000
7	N 7.511.000	E 512.000
8	N 7.514.000	E 512.000
9	N 7.514.000	E 509.600
10	N 7.515.500	E 511.000

Estas coordenadas están expresadas en el sistema U.T.M., obtenidas de la cartografía oficial del I.G.M., Planos Calama 2215-6845 y Moctezuma 2230-6845, Escala 1:50.000, Elipsoide de Referencia Internacional 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa-Venezuela.

Los terrenos corresponden a una zona desértica, son abiertos e incultos, en los cuales no existen aguas superficiales ni derechos de aprovechamiento de conocimiento público, así como tampoco bienes nacionales de forma compleja.

El caudal de agua que se pretende alumbrar es de 200 litros por segundo.

Por lo anterior,

Solicito al Sr. Director, otorgarme permiso para explorar aguas subterráneas en los terrenos individualizados y tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Plano a escala del área de exploración en que se señalan los puntos de referencia.

2.- Memoria explicativa de los estudios, obras de exploración e informe sobre medidas ecológicas y de protección de los acuíferos.

3.- Cronograma de actividades de exploración.- Patricio Arias Hardoy.

Autorización para aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas: **ROGER NORDIN**, sueco, geólogo, cédula de identificación para extranjeros Nº 48.066.780-8, domiciliado para estos efectos en Santiago, calle Alcántara Nº 200 oficina 301, Comuna Las Condes, vengo a solicitar a Ud., autorización para explorar aguas subterráneas en terrenos que tienen carácter de Bienes Nacionales ubicados en la Comuna de Calama, Provincia del Loa, II Región por una superficie total de 72.900 Hás. delimitado por los vértices cuyas coordenadas UTM según la cartografía del Instituto Geográfico Militar de Chile son:

Vértice	Norte	Este (m)
1	7.519.000	430.000
2	7.525.000	537.000
3	7.525.000	560.000
4	7.500.000	560.000
5	7.500.000	530.000

Los terrenos indicados son de secano, abiertos y sin cultivos y están situados en el Sector denominado Pampa Llalqui.

La exploración pretende estudiar el recurso subterráneo, y alumbrar 200 l/seg ignorándose la existencia de derechos de aprovechamiento, autorizaciones de exploración u otros constituidos en el área solicitada, pero en caso de haberlo, ellos serán respetado en lo que proceda en derecho.

Autorización para explorar aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas: **ROGER NORDIN**, Sueco, geólogo, cédula de identificación para extranjeros Nº 48.066.780-8, domiciliado para estos efectos en Santiago, calle Alcántara Nº 200, oficina 301, comuna Las Condes, vengo a solicitar a Ud., autorización para explorar aguas subterráneas en terrenos que tienen carácter de Bienes Nacionales, ubicados en la comuna de Calama, provincia del Loa, II Región, por una superficie total de 72.900 hás., delimitado por los vértices cuyas coordenadas UTM, según la cartografía del Instituto Geográfico Militar de Chile, son:

Vértice	Norte	Este (m)
1	7.519.000	430.000
2	7.525.000	537.000
3	7.525.000	560.000
4	7.500.000	560.000
5	7.500.000	530.000

Los terrenos indicados son de secano, abiertos y sin cultivos y están situado en el sector denominado Pampa Llalqui.

La exploración pretende estudiar el recurso subterráneo, y alumbrar 200 l/seg. ignorándose la existencia de derechos de aprovechamiento, autorizaciones de exploración u otros constituidos en el área solicitada, pero en caso de haberlo, ellos serán respetado en lo que proceda en derecho.

COMUNA DE CASABLANCA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

José Domingo Undurraga Herrera, ingeniero forestal, C.I. Nº 5.894.546-3, representante legal de **EL MAUCO S.A.**, RUT Nº: 96.702.270-5; ambos domiciliados en Av. Presidente Riesco Nº 4089 depto. Nº 22 comuna Las Condes, Santiago de Chile; solicita al Sr. Director General de Aguas, conforme al artículo 60 y siguientes, 130 y siguientes, 140 y 141 del Código de Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 8.6 litros por segundo, a extraer mecánicamente de un pozo ubicado en el predio reserva El Carpintero, Parcela Nº 24 del sector E, de propiedad de El Mauco S.A., rol Nº 255-079, comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso, V Región.

Dicho pozo está ubicado 8 mts. al sur del camino que une Casablanca y El Carpintero, y 85 mts. al poniente del deslinde con el predio sector F., para el cual se solicita un área de protección de 200 mts. de radio medidos desde su punto de succión.

Las aguas serán utilizadas para bebidas de animales y riego agrícola.

El predio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, a fojas 1.060 Nº 1.464 del 27 de julio del año 1994.

COMUNA DE CHONCHI

Derechos de aprovechamiento de aguas

EMPRESA TORALLA S.A., Rut.: 96.854.180-3, representada por don Eduardo Lloves Vieira, de naciona-

lidad española, Rut: 14.655.395-8, Gerente General, ambos con domicilio en Coyancura 2270, oficina 817, Providencia, Santiago, solicitan al Sr. Director General de Aguas, con el objeto de abastecer las necesidades de la Planta Procesadora de Choritos, que la empresa construirá, la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes del río sin nombre, que corre en la comuna de Chonchi, provincia Chiloé, Décima Región, solicitándose un caudal de 80 l/s., han de ser captados en forma mecánica desde el lecho del río, en un punto definido por las coordenadas U.T.M. (km.) Norte: 5.276,63 y Este: 604,46.

Las coordenadas U.T.M. están referidas a la Ortofoto ''Quitripulli'' Nº 423730-733730, escala 1:20.000. Es Gracia, Eduardo Lloves Vieira.

COMUNA DE COBQUECURA

Regularización e inscripción derechos de aprovechamiento de aguas

JOSE ANTONIO FUENTES DE LA SOTTA, dueño predio 189-14 de la comuna de Cobquecura, provincia de Ñuble, solicita en virtud Art. 2º transitorio Código de Aguas, regularizar e inscribir derechos consuntivos, permanentes y continuos, superficiales y corrientes de vertiente sin nombre, por 5 lts/seg., captados gravitacionalmente en coordenadas U.T.M. 6.007,510 Km. Norte y 699,880 Km. Este, ortofoto 3083 ''Buchupureo'', escala 1:20.000.

COMUNA DE COIHUECO

Regularización derecho aprovechamiento de aguas

CARLOS PENROZ PENROZ y Otros, solicitan virtud Art. 2º transitorio C. Aguas, regularización aprovechamiento consuntivo, permanente y continuo de 2 vertientes s/n, por 50 y 10 l/s, captados gravitacionalmente coordenadas U.T.M. (Km.) 5.921,250 N. y 267,417 E. y 5.921,569 N y 267,071 E., respectivamente, carta IGM ''Recinto'', escala 1:50.000. Huso 19, comuna Coihueco, Ñuble.

COMUNA DE COLINA

Protección ribera oriente estero Colina, paradero 26, Carretera General San Martín

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 del Código de Aguas, don **GUSTAVO LEMA**, Rut. 14.536.437-K, ha presentado para su aprobación, ante la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, el proyecto ''Protección Ribera Oriente Estero Colina, paradero 26, Carretera Gral. San Martín'', el cual consulta la ejecución de una defensa de enrocados de 80 m. de longitud, ubicada en la comuna de Colina provincia de Chacabuco.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Gobernación Provincial de Chacabuco ubicada en Carretera Gral. San Martín 253 Colina, disponiéndose de treinta días para formular observaciones desde la fecha de su publicación.

COMUNA DE COQUIMBO

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

JORGE GODOY SALDIAS solicita tres derechos de aprovechamientos consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicios permanentes y continuos, a extraerse mecánicamente desde tres pozos ubicados en puntos de coordenadas U.T.M. siguientes: Pozo 1: Norte 6.651,30 Km. y Este 263,69 Km.; Pozo 2: Norte 6.651,22 Km. y Este 263,55 Km. Pozo 3: Norte 6.651,35 Km. y Este 263,34 Km., comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Solicito un caudal de 10 litros por segundo desde cada uno de los pozos, y un área de protección comprendido en un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje de cada pozo. Jorge Godoy Saldías.

COMUNA DE CUREPTO

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

NIBALDO DEL CARMEN MIRANDA por sí y en representación de otros, basado en Art. 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularización de derecho de aprovechamiento consuntivo, ejercicio permanente y discontinuo de 3 vertientes por 2 l/s, usados para abrevadero de animales, mediante pequeñas lagunas ubicadas a 10 m., 20 m., y 5.000 mts. En línea recta, al Poniente del deslinde Oriente del predio, rol Nº 198-61 comuna Curepto. Captaciones Gravitacionales.

COMUNA DE EL CARMEN

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

BALTAZAR SALAZAR A., por sí y en representación de Otros, solicita según Art. 140 Código Aguas derecho aprovechamiento de 13,5 lts/seg., aguas subterráneas, uso permanente, continuas y consuntivas, captadas por elevación mecánica de un pozo profundo ubicado según coordenadas UTM 244.087 m. Este y 5.909.658 m. Norte, huso 19, según carta IGM San Miguel Nº 3645-7145, escala 1:50.000, dentro del Predio Rol S.I.I. Nº 103-75, Comuna El Carmen, Provincia Ñuble, VIII Región. Radio protección 200 m.

COMUNA DE FRESIA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas
Presente

La **SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL CUATRO VIENTOS S.A.** solicita un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 21 L/S de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que se extraerá por elevación mecánica desde un pozo profundo localizado en un terreno de propiedad de la Sociedad. El sitio se encuentra ubicado en la comuna de Fresia, provincia de Llanquihue, X Región, inscrito a fojas 662, Nº 944, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, del año 1998.

El pozo se localiza en el kilómetro 27 y 91 metros de la Ruta V-30 Colegual-Fresia; a 55 metros del límite Poniente y a 96 metros del límite Sur de dicho sitio.

Se solicita, además, un Area de Protección definida por un radio de 200 metros con centro en el pozo.

En representación de la Sociedad firma, Jaime Rubén Hormazábal C., Run Nº 7.917.491-2.

COMUNA DE LA REINA

Derecho de aprovechamiento de aguas

La **MUNICIPALIDAD DE LA REINA** solicita el derecho de aprovechamiento consuntivo, permanente y continuo de las aguas afloradas de una perforación que ha hecho en el Parque Municipal de La Reina, de su propiedad en la cota 905,133 m.s.n.m., ubicado al Oriente del término de Avda. Larraín, provincia de Santiago, Región Metropolitana, Comuna de La Reina, en las coordenadas U.T.M. siguientes: Este: 359.422,695, Norte: 6.296.871,255, referidas a Datum 69. Se trata de aguas subterráneas que, a raíz de la perforación, a 85 metros, afloran libremente a la superficie por la tubería de la perforación, con un caudal de 4 litros por segundo. Para el correcto aprovechamiento de las aguas señaladas necesita un área de protección de 200 m2, que solicita.

COMUNA DE LO BARNECHEA

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas
Presente

Víctor Huneeus Madge, empresario, presidente y representante legal de la **CORPORACION DE ADELANTO DE FARELLONES**, persona jurídica de derecho privado, ambos domiciliados en Avda. Apoquindo Nº4900 local 76, a Ud. digo:

Que solicito para mi representada, de acuerdo al artículo 2º transitorio del Código de Aguas, la regularización de derechos de aprovechamiento consuntivos, permanentes y continuos sobre aguas superficiales y corrientes de la Quebrada Manantiales, situada en la zona cordillerana denominada La Parva en la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.

Se trata de aguas que se captan sin clandestinidad ni violencia, en forma ininterrumpida desde tiempo inmemorial, desde que se inició el poblamiento de Farellones, es decir desde 1950 más o menos hasta la fecha, que alcanzan a un máximo de 7 litros por segundo, que se utilizan para la bebida y usos domésticos de los habitantes del poblado mediante un sistema de captación y conducción rústico y muy antiguo existente en el terreno.

La captación de las aguas consiste en un receptáculo de concreto armado construido sobre la Quebrada Manantiales, donde se represan, para ser llevadas de allí por tuberías de cemento (que se están sustituyendo por plástico) hasta el Estanque General de Farellones de donde se distribuyen a la población. Esta captación se encuentra en el centro del cauce, en un punto situado 185 metros aguas arriba de unión o descarga de la Quebrada Manantiales con el Estero Barros Negros, distancia medida siguiendo las sinuosidades del cauce.

COMUNA DE MAULE

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

LUIS GUILLERMO SILVA CERDA, c.i. 4.785.528-4, domiciliado Talca, comuna Maule, predio San Luis de Pueblecillo, al Sr. Director General de Aguas solicita:

Regularizar derechos aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, consistentes cuatro (4) acciones Canal Colín equivalentes, cada acción, a 1474 litros/segundo entrega máxima normal, que se conducen predio ''San Luis de Pueblecillo'', rol avalúo 152-33 de Maule, por Canal Colín, derivado Canal Duao-Zapata y Canal Interconexión y provienen Río Maule captándose salida norte sifón Maule, provincia Talca. Extracción aguas desde Canal Colín utiliza bombas móviles que funcionan forma alternada.

Dominio predio ''San Luis de Pueblecillo'' adquirido como heredero testamentario de don Luis Guillermo Silva Neale, anterior poseedor aguas, según inscripción especial herencia de 2 abril 1975 de fjs. 317 Nº 368 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Talca año 1975.

Aguas se usan cultivo este predio desde tiempo inmemorial forma ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad y sin reconocer dominio ajeno.

COMUNA DE MELIPEUCO

Derecho de aprovechamiento de aguas

LUIS AVILA LEAL, Verónica Castro Watson y Francisca Parra Sandoval solicitan derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 5 l/s cada uno de una vertiente sin nombre, comuna de Melipeuco, provincia de Cautín, captación gravitacional punto coordenadas UTM (Km): Norte: 5.700,875 Km y Este: 267,050 km. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ERIKA MARGOT LABRAÑA YEVENES, solicita derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 30 l/s de una vertiente sin nombre, comuna de Melipeuco, provincia de Cautín, captación gravitacional punto coordenadas UTM (Km): Norte: 5.698,850 km y Este: 276,975 km. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ERIKA MARGOT LABRAÑA YEVENES, solicita derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 20 l/s de una vertiente sin nombre, comuna de Melipeuco, provincia de Cautín, captación gravitacional punto coordenadas UTM (Km): Norte: 5.699,100 km y Este: 276,500 km. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

COMUNA DE OLMUE

Constitución de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Marco Berger Zuljevic, en representación de ''**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y AGRICOLA LO PRADO LTDA.**'', solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 6 litros por segundo a extraer mecánicamente, en la comuna de Olmué, provincia de Quillota.

Las aguas se extraerán, desde un pozo construido dentro de la propiedad de mi representada, denominada ''Parcela Troncos Quemados'', Rol de Avalúo 310-9;

ubicado, según coordenadas UTM en Km. 6.347,844 Norte y Km. 293,855 Este. Solicita también área de protección de 200 metros alrededor del pozo.

COMUNA DE PAINE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas:

Mario Luis Sanino Maldini, en representación de la sociedad **INMOBILIARIA EL ALAMO LIMITADA**, solicito se constituya en favor de mi representada un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 21 litros por segundo. Las aguas se captarán por elevación mecánica desde un pozo ubicado en la comuna de Paine, provincia de Maipo, Región Metropolitana, en las coordenadas U.T.M. Norte= 6.257.526 metros y Este= 324.840 metros. Dichas coordenadas han sido obtenidas de la carta del Instituto Geográfico Militar denominada Laguna de Aculeo (334500-705230), la cual utiliza el Datum Sudamericano 1969, una escala 1:25.000. Dicha ubicación se encuentra en el interior del predio denominado Parcela Dos-A del Proyecto de Parcelación El Alamo, la cual tiene el rol Nº 137-266 para efectos de contribuciones y se encuentra inscrita a Fojas 844 Nº 374 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Buin. Se solicita para el pozo antes individualizado un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del mismo.

COMUNA DE PANGUIPULLI

Derechos de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas

Audencio José Trafipán Neihual, R.U.T., 6.117.090-1, presidente y en representación de la **COMUNIDAD INDIGENA CARRIRIÑE MAPU**, dirección postal: Correo Liquiñe, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Décima Región, al señor Director General de Aguas, respetuosamente solicita derechos de aprovechamiento de aguas de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo sobre las siguientes aguas superficiales y corrientes que recorren la comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, de la Hoya Hidrográfica del Río Valdivia de los siguientes caudales a extraer en los puntos definidos por las coordenadas U.T.M. (Km.), escala 1:50.000 del I.G.M. de Chile. Coordenadas referidas al Huso 19 Datum Provisorio Sudamericano del año 1956.

1. Estero s/nombre	20 l/s.	E: 256,150	N: 5.598,820
2. Estero s/nombre	20 l/s.	E: 256,150	N: 5.599,745
3. Estero s/nombre	20 l/s.	E: 256,900	N: 5.600,570
4. Estero s/nombre	2,0 l/s.	E: 255,850	N: 5.601,670
5. Vertiente s/nombre	5,0 l/s.	E: 255,645	N: 5.601,870
6. Estero s/nombre	50 l/s.	E: 255,600	N: 5.602,850

Estas aguas serán extraídas gravitacionalmente y mecánicamente.
Se acompaña memoria explicativa, plano de ubicación y fotocopias Carta I.G.M.

COMUNA DE PETORCA

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas:

SOCIEDAD AGRICOLA CISTAL LTDA., solicita la regularización de un derecho de aprovechamiento sobre aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 18,5 l/s que se captan mecánicamente desde un pozo ubicado en el predio Rol Nº160-447, comuna y provincia de Petorca, en las coordenadas UTM Norte 6.422.380 m. y Este 304.400 m., según carta IGM Petorca, escala 1:50.000.
Se solicita un área de protección de 200 m.

COMUNA DE PICA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

MANUEL FLORES CEPEDA, casado, jubilado, carné 3.608.752-8 domiciliado en Bulnes 1880 Iquique, expone lo siguiente.

Soy dueño de un terreno en sector Chacra Miraflores comuna de Pica, provincia de Iquique, signado con número 24 de la Manzana G de plano de Subdivisión Predial, en el cual poseo un pozo de aguas subterráneas, su ubicación en el terreno es, del eje del pozo al cierre Sur mide 10,10 metros, al Norte mide 39,90 metros, al Este mide 5,30 metros al Oeste mide 148,70 metros.

Solicito por sí, se me autorice el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas del pozo antes descrito, por un caudal de un litro por segundo, solicito un área de protección de 50 metros. El agua se extraerá con electrobomba.

El derecho es consuntivo, permanente y continuo. Las aguas se utilizarán en regadío de árboles frutales.

Se despide de Ud., S.S.S. Manuel Flores Cepeda.

Iquique, 24 de noviembre de 1998.

COMUNA DE PINTO

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

Solicitud de regularización de derechos aguas superficiales y corrientes del estero Renegado, canal El Hoyo, comuna de Pinto, provincia de Ñuble. Rossana Sandoval Vidal, en representación de **LEONIDES DEL CARMEN VIDAL CIFUENTES**, dueña predio rol 873-35, solicita según Art. 2º transitorio Código Aguas, la regularización de 120 lts/seg. de aguas consuntivas, permanentes y continuas, bocatoma rústica ubicada en ribera sur dentro del predio, a unos 1,7 Km. aguas arriba del puente Marchant, en Km. 66,5 del camino a las Termas de Chillán.

COMUNA DE QUILICURA

Proyecto obras de descarga en Estero Las Cruces

J. ALEJANDRO MARQUEZ DIAZ, Rut: 6.918.355-7 ha presentado para su aprobación, ante la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, el proyecto de obras de descarga en Estero Las Cruces, en un punto ubicado en 6.309.604-N, 339.417-E, en la comuna de Quilicura. Se encuentra a disposición de los interesados en calle Bombero Salas Nº 1351 - 5º piso, disponiéndose de 30 días para formular observaciones. La presente publicación se realiza de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 131 del Código de Aguas.

COMUNA DE RINCONADA DE LOS ANDES

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

VICTOR MARIANO GALDAMES MONTENEGRO, cédula nacional de identidad Nº 2.633.788-7, con domicilio en Avda. San Martín s/n en Rinconada de Los Andes, localidad de Auco; que en conformidad al artículo 140 y siguientes del Código de Aguas y resolución Nº 186 de la Dirección General de Aguas de 1996; solicita al señor Director General de Aguas, constitución de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de carácter consuntivo de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 50 litros por segundo, que se captarán por elevación mecánica desde un pozo profundo ubicado en el inmueble de propiedad del solicitante, que corresponde a la hijuela Nº 2 del Fundo La Monja, roles 23-009 y 23-010 de la comuna de Rinconada de Los Andes, Provincia de Los Andes, cuyas coordenadas obtenidas de levantamiento topográfico por GPS con datum Sudamericano 69 son: UTM: Este: 342.930,3 metros; Norte: 6.361.625,9 metros y geográficas: Sur 32°52'13,7"; Oeste 70°40'43,9". Solicita además, área de protección de un círculo de radio de 200 metros teniendo como centro el pozo profundo. Se acompañan datos técnicos del pozo y certificado de dominio del inmueble.- Rinconada de Los Andes, 11 de noviembre de 1998.

COMUNA DE VICUÑA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Sergio Olivier Gramola, y René Gres Anais, ambos en representación de **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, al señor Director General de Aguas solicitan la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 60 litros por segundo, que se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado en las coordenadas U.T.M. Norte 6.683.100 y 350.400, en la comuna de Vicuña, provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Se solicita un área de protección definida por un círculo de 200 metros de radio con centro en el punto de captación del pozo.

COMUNA DE VILLARRICA

Derechos de aprovechamiento de aguas

SERGIO ARMANDO PAREDES JARA, C.I. 6.883.299-3 solicita derechos de aprovechamiento de aguas, superficiales y corrientes, ejercicio permanente y continuo, sobre vertiente sin nombre, afluente del estero Melilahuén, ubicada en el lugar Pino Huacho de la comuna de Villarrica, provincia de Cautín, extracción gravitacional, restituidas 505 metros al Oriente aguas abajo de captación, en predio de su propiedad, coordenadas 5.629 kms. Sur, 753 kms. este, carta I.G.M. Villarrica 3915-7200. Un lt/seg. consuntivo, un lt/seg. no consuntivo.

COMUNA DE VIÑA DEL MAR

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Gladys González Núñez, Cédula de Identidad Nº5.926.888-0, con domicilio en Camino Internacional Nº3500, comuna de Viña del Mar, en representación de la **SOCIEDAD "LOS CORRALES S.A."** solicita derecho de aprovechamiento de agua subterránea de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por 1,2 litros/segundo.

Las aguas se captarán por elevación mecánica desde pozo ubicado la Parcela Nº 570 de la Hacienda Reñaca, a 75 metros al Oriente del eje del Camino Internacional CH-60 y a 300 metros al Sur del establecimiento Restaurante La Cuca, sector Reñaca Alto, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, V Región.

El área de protección del pozo quedará definido por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

No será necesario imponer servidumbre y el aprovechamiento de los recursos subterráneos solicitados no causará daños ni perjuicios a terceras personas.

PROVINCIA DE ARAUCO

Derecho de aprovechamiento de aguas

MANUEL FRAILE SANHUEZA, Rut. Nº4.516.517-5, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de "Río Carampangue", ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 20 lts/seg., a extraer en forma mecánica, en las coordenadas UTM: Norte 5.870,850 Km.; Este 653,650 Km., Carta IGM: "Curanilahue", Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

LUIS ENRIQUE GIRALT SALGADO, Rut. Nº4.197.176-2, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de "Río Carampangue", ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 20 lts/seg., a extraer en forma mecánica, en las coordenadas UTM: Norte 5.874,800 Km.; Este 655,000 Km., Carta IGM: "Curanilahue", Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

JOSE MIGUEL RIVAS BELLO, Rut. Nº2.943.316-K, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de "Río Conumo", ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 15 lts/seg., a extraer en forma mecánica, en las coordenadas UTM: Norte 5.874,750 Km.; Este 658,150 Km., Carta IGM: "Carampangue", Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

PEDRO ROLANDO FRAILE BAREYNS, Rut. Nº 5.451.262-7, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de "Río Carampangue", ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho

solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 20 lts/seg., a extraer en forma mecánica, en las coordenadas UTM: Norte 5.877,000 Km.; Este 654,100 Km., Carta IGM: ''Arauco'', Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

JOSE ANTONIO SUANES COSTA, Rut. Nº3.885.801-7, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de ''Estero Los Patos'', ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 20 lts/seg., a extraer en forma mecánica, en las coordenadas UTM: Norte 5.872,640 Km.; Este 647,000 Km., Carta IGM: ''Curanilahue'', Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

MIGUEL MENDOZA PEÑA, Rut. Nº4.198.793-6, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de ''Estero Quidico'', ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado en ambos puntos es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 15 lts/seg., a extraer en forma mecánica, en las coordenadas UTM: Norte 5.866,340 Km.; Este 625,000 Km., Carta IGM: ''Quiapo'', Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

BERNARDO JOSE BARRUETO WEISSE, Rut. Nº 5.705.551-0, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de ''Estero sin Nombre'', ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 20 lts/seg., a extraer en forma mecánica, en las coordenadas UTM: Norte 5.868,660 Km.; Este 650,650 Km., Carta IGM: ''Curanilahue'', Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

JUAN HEUNCHUÑIR CATRILEO, Rut. Nº1.076.029-1, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de ''Estero Colhue'', ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 6 lts/seg., a extraer en forma mecánica, en las coordenadas UTM: Norte 5.817,900 Km.; Este 628,290 Km., Carta IGM: ''Rucaraqui'', Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

DOMINGO SEGUNDO VALENCIA CANIO, Rut. Nº4.991.968-9, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y detenidas de ''Laguna sin Nombre'', ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 40 lts/seg., a extraer en forma mecánica en las coordenadas UTM: Norte 5.821,800 Km.; Este 626,750 Km., Carta IGM: ''Lebu'', Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

HAROLDO EDMUNDO GALLARDO MONSALVE, Rut. Nº 1.645.258-0, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de ''Río Carampangue'', ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 20 lts/seg., a extraer en forma mecánica en las coordenadas UTM: Norte 5.876,500 Km.; Este 654,500 Km., Carta IGM: ''Arauco'', Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

REINALDO ANTONIO MORALES VILLAGRAN, Rut. Nº 2.433.944-0, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de ''Estero sin Nombre'', ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 25 lts/seg., a extraer en forma mecánica, en las coordenadas UTM: Norte 5.823,180 Km.; Este 644,500 Km., Carta IGM: ''Los Alamos'', Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Jorge Barrientos González, Rut.: 9.342.683-5, en representación de la **COMUNIDAD DE MELIMAN**, solicita al Sr. Director General Aguas, la constitución de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de ''Estero Elicura'', ubicadas en la Provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 20 lts/seg., extraídos en forma mecánica en las coordenadas UTM: Norte 5.798,880 Km.; Este 654,800 Km., Carta IGM: ''Elicura'', Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE BIO BIO

Gasoducto del Pacífico

Cruce estero Los Pacos (Los Pacos I)

En lo principal: autorización para cruce de Río: Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Director General de Aguas:

Frank Wong, ingeniero, canadiense, casado, C.I. Nº14.630.472-9, en su calidad de Gerente General, en representación de **GASODUCTO DEL PACIFICO S.A.**, R.U.T.: 96.762.250-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Isidora Goyenechea Nº 3600, piso cuarto, comuna de Las Condes, viene en exponer que:

Gasoducto del Pacífico S.A. es una empresa concesionaria de transporte de gas según decreto Nº 549 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 13 de septiembre de 1995, en los tramos ubicados en los puntos de origen y destino singularizados en los números dos, tres y cuatro del artículo segundo del referido decreto, así como la parte del tramo singularizado en el número uno del mismo artículo segundo que se extiende desde la frontera a Pinto. Gasoducto del Pacífico S.A., efectuará el transporte de gas natural desde Argentina a la Región del Bío Bío, Octava Región de Chile, mediante un gasoducto que cruza la frontera en el Paso Buta Mallín y que pasa por las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío Bío en la región del Bío Bío.

La extensión del trazado en el territorio nacional es de aproximadamente 346 Km., sobre un total de 644 km. para todo el gasoducto.

Para la construcción de este gasoducto se requiere cruzar el Estero Los Pacos (Los Pacos I), ubicado en la comuna de Antuco, provincia del Bío Bío, Región del Bío Bío, el cual se cruzará en las coordenadas U.T.M. Este 303.52 Norte 5885.11 (Datum Prov. Sudamericano 1956, Elipsoide Ref. Internacional 1924). Este es un cauce natural, de aguas corrientes.

El gasoducto consistirá en una cañería de acero API 5L X70; de 24" de diámetro y 9.5 mm. de espesor. Transportará gas natural con una presión de diseño de 10750 kPa (1559.16 psig).

La cañería será enterrada a un nivel correspondiente a 2.0 metros debajo del fondo del río de acuerdo a estudios específicos de socavación realizados para una crecida con un período de retorno de 100 años.

Toda la cañería en la zona de cruce será provista de un recubrimiento de hormigón armado de mínimo 8 cm. de espesor.

Por tanto, en virtud a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 41º, 130º y siguientes, 171º y 172º del Código de Aguas, pedimos al señor Director se sirva recibir estos antecedentes a objeto de que se autorice a Gasoducto del Pacífico S.A. a efectuar dicho cruce en la zona antes descrita.

Otrosí: Sírvase tener por acompañados a esta presentación, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Memoria de Cálculo, Especificación Técnica y plano.

Gasoducto del Pacífico

Cruce Río Guaqui

En lo principal: Autorización para cruce de Río; Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Director General de Aguas:

Frank Wong, ingeniero, canadiense, casado, C.I. Nº14.630.472-9, en su calidad de Gerente General, en representación de **GASODUCTO DEL PACIFICO S.A.**, R.U.T.: 96.762.250-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Isidora Goyenechea Nº 3600, piso cuarto, comuna de Las Condes, viene en exponer que:

Gasoducto del Pacífico S.A. es una empresa concesionaria de transporte de gas según decreto Nº 549 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 13 de septiembre de 1995, en los tramos ubicados entre los puntos de origen y destino singularizados en los números dos, tres y cuatro del artículo segundo del referido decreto, así como la parte del tramo singularizado en el número uno del mismo artículo segundo que se extiende desde la frontera a Pinto. Gasoducto del Pacífico S.A. efectuará el transporte de gas natural desde Argentina a la Región del Bío Bío, Octava Región de Chile, mediante un gasoducto que cruza la frontera en el Paso Buta Mallín y que pasa por las Provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío Bío en la región del Bío Bío.

La extensión del trazado en el territorio nacional es de aproximadamente 346 km., sobre un total de 644 km. para todo el gasoducto.

Para la construcción de este gasoducto se requiere cruzar el Río Guaqui, ubicado en el límite comunal de las comunas de Laja y Los Angeles, Provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío, el cual se cruzará en las Coordenadas U.T.M. Este 712.52 Norte 5859.93 (Datum Prov. Sudamericano 1956, Elipsoide Ref. Internacional 1924). Este es un cauce natural, de aguas corrientes.

El gasoducto consistirá en una cañería de acero API 5L X52; de 10" de diámetro y 6.2 mm. de espesor. Transportará gas natural con una presión de diseño de 9756 kPa (1414.99 psig).

La cañería será enterrada a nivel correspondiente a 4.0 metros debajo del fondo del río de acuerdo a estudios específicos de socavación realizados para una crecida con un período de retorno de 100 años.

Toda la cañería en la zona de cruce será provista de un recubrimiento de hormigón armado de mínimo 8 cm. de espesor.

Por tanto, en virtud a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 41º, 130º y siguientes, 171º y 172º del Código de Aguas, pedimos al señor Director se sirva recibir estos antecedentes a objeto de que se autorice a Gasoducto del Pacífico S.A. a efectuar dicho cruce en la zona antes descrita.

Otrosí: Sírvase tener por acompañados a esta presentación, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Memoria de Cálculo, Especificación Técnica y plano.

Gasoducto del Pacífico

Cruce Río Claro

En lo principal: Autorización para cruce de Río; Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Director General de Aguas:

Frank Wong, ingeniero, canadiense, casado, C.I. Nº14.630.472-9, en su calidad de Gerente General, en representación de **GASODUCTO DEL PACIFICO S.A.**, R.U.T.: 96.762.250-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Isidora Goyenechea Nº 3600, piso cuarto, comuna de Las Condes, viene en exponer que:

Gasoducto del Pacífico S.A. es una empresa concesionaria de transporte de gas según decreto Nº 549 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 13 de septiembre de 1995, en los tramos ubicados entre los puntos de origen y destino singularizados en los números dos, tres y cuatro del artículo segundo del referido decreto, así como la parte del tramo singularizado en el número uno del mismo artículo segundo que se extiende desde la frontera a Pinto. Gasoducto del Pacífico S.A. efectuará el transporte de gas natural desde Argentina a la Región del Bío Bío, Octava Región de Chile, mediante un gasoducto que cruza la frontera en el Paso Buta Mallín y que pasa por las Provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío Bío en la región del Bío Bío.

La extensión del trazado en el territorio nacional es de aproximadamente 346 Km., sobre un total de 644 Km. para todo el gasoducto.

Para la construcción de este gasoducto se requiere cruzar el Río Claro, ubicado en el Comuna de Yumbel, Provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío, el cual se cruzará en las Coordenadas U.T.M. Este 718.82 Norte 5889.65 (Datum Prov. Sudamericano 1956, Elipsoide Ref. Internacional 1924). Este es un cauce natural, de aguas corrientes.

El gasoducto consistirá en una cañería de acero API 5L X52; de 10" de diámetro y 6.2 mm. de espesor. Transportará gas natural con una presión de diseño de 9756 kPa (1414.99 psig).

La cañería será enterrada a un nivel correspondiente a 4.5 metros debajo del fondo del río de acuerdo a estudios específicos de socavación realizados para una crecida con un período de retorno de 100 años.

Toda la cañería en la zona de cruce será provista de un recubrimiento de hormigón armado de mínimo 8 cm. de espesor.

Por tanto, en virtud a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 41°, 130° y siguientes, 171° y 172° del Código de Aguas, pedimos al señor Director se sirva recibir estos antecedentes a objeto de que se autorice a Gasoducto del Pacífico S.A. a efectuar dicho cruce en la zona antes descrita.

Otrosí: Sírvase tener por acompañados a esta presentación, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Memoria de Cálculo, Especificación Técnica y plano.

Gasoducto del Pacífico

Cruce Río Laja

En lo principal: Autorización para cruce de Río; Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Director General de Aguas:

Frank Wong, ingeniero, canadiense, casado, C.I. Nº14.630.472-9, en su calidad de gerente general, en representación de **GASODUCTO DEL PACIFICO S.A.**, R.U.T.: 96.762.250-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Isidora Goyenechea Nº 3600, piso cuarto, comuna de Las Condes, viene en exponer que:

Gasoducto del Pacífico S.A., es una empresa concesionaria de transporte de gas según decreto Nº 549 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 13 de septiembre de 1995, en los tramos ubicados entre los puntos de origen y destino singularizados en los números dos, tres y cuatro del artículo segundo del referido decreto, así como la parte del tramo singularizado en el número uno del mismo artículo segundo que se extiende desde la frontera a Pinto. Gasoducto del Pacífico S.A., efectuará el transporte de gas natural desde Argentina a la Región del Bío Bío, Octava Región de Chile, mediante un gasoducto que cruza la frontera en el Paso Buta Mallín y que pasa por las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío Bío en la Región del Bío Bío.

La extensión del trazado en el territorio nacional es de aproximadamente 346 km., sobre un total de 644 km. para todo el gasoducto.

Para la construcción de este gasoducto se requiere cruzar el Río Laja, ubicado en el límite comunal de las comunas de Yumbel y Laja, provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío, el cual se cruzará en las Coordenadas U.T.M. Este 711.55 Norte 5877.41 (Datum Prov. Sudamericano 1956, Elipsoide Ref. Internacional 1924). Este es un cauce natural, de aguas corrientes.

El gasoducto consistirá en una cañería de acero API 5L X52; de 10" de diámetro y 6.2 mm. de espesor. Transportará gas natural con una presión de diseño de 9756 kPa (1414.99 psig).

La cañería será enterrada a un nivel correspondiente a 4.0 metros debajo del fondo del río de acuerdo a estudios específicos de socavación realizados para una crecida con un período de retorno de 100 años.

Toda la cañería en la zona de cruce será provista de un recubrimiento de hormigón armado de mínimo 8 cm. de espesor.

Por tanto, en virtud a lo expuesto y lo dispuesto en los Artículos 41°, 130° y siguientes, 171° y 172° del Código de Aguas, pedimos al señor Director se sirva recibir estos antecedentes a objeto de que se autorice a Gasoducto del Pacífico S.A. a efectuar dicho cruce en la zona antes descrita.

Otrosí: Sírvase tener por acompañados a esta presentación, Memoria descriptiva, presupuesto, memoria de cálculo, especificación técnica y plano.

Gasoducto del Pacífico

Cruce Río Bío Bío

En lo principal: Autorización para cruce de Río; Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Director General de Aguas:

Frank Wong, ingeniero, canadiense, casado, C.I. Nº14.630.472-9, en su calidad de Gerente General, en representación de **GASODUCTO DEL PACIFICO S.A.**, R.U.T.: 96.762.250-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Isidora Goyenechea Nº 3600, piso cuarto, comuna de Las Condes, viene en exponer que:

Gasoducto del Pacífico S.A., es una empresa concesionaria de transporte de gas según decreto Nº 549 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 13 de septiembre de 1995, en los tramos ubicados entre los puntos de origen y destino singularizados en los números dos, tres y cuatro del artículo segundo del referido decreto, así como la parte del tramo singularizado en el número uno del mismo artículo segundo que se extiende desde la frontera a Pinto. Gasoducto del Pacífico S.A., efectuará el transporte de gas natural desde Argentina a la Región del Bío Bío, Octava Región de Chile, mediante un gasoducto que cruza la frontera en el Paso Buta Mallín y que pasa por las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío Bío en la Región del Bío Bío.

La extensión del trazado en el territorio nacional es de aproximadamente 346 km., sobre un total de 644 km. para todo el gasoducto.

Para la construcción de este gasoducto se requiere cruzar el Río Bío Bío II, ubicado en el límite comunal de las comunas de Los Angeles y Nacimiento, provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío, el cual se cruzará en las Coordenadas U.T.M. Este 711.49 Norte 5847.47 (Datum Prov. Sudamericano 1956, Elipsoide Ref. Internacional 1924). Este es un cauce natural, de aguas corrientes.

El gasoducto consistirá en una cañería de acero API 5L X52; de 10" de diámetro y 6.2 mm. de espesor. Transportará gas natural con una presión de diseño de 9756 kPa (1414.99 psig.).

La cañería será enterrada a un nivel correspondiente a 2.0 metros debajo del fondo del río de acuerdo a estudios específicos de socavación realizados para una crecida con un período de retorno de 100 años.

Toda la cañería en la zona de cruce será provista de un recubrimiento de hormigón armado de mínimo 8 cm. de espesor.

Por tanto, en virtud a lo expuesto y lo dispuesto en los Artículos 41º, 130º y siguientes, 171º y 172º del Código de Aguas, pedimos al señor Director se sirva recibir estos antecedentes a objeto de que se autorice a Gasoducto del Pacífico S.A. a efectuar dicho cruce en la zona antes descrita.

Otrosí: Sírvase tener por acompañados a esta presentación, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Memoria de Cálculo, Especificación Técnica y plano.

Derecho aprovechamiento de aguas

EDUARDO JORQUERA R., solicita derecho aprovechamiento consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 60 l/seg. de aguas superficiales y corrientes de Estero sin nombre, provincia de Biobío.

Captación por elevación mecánica en la ribera derecha, coordenadas UTM (Km) 5868,990 Norte y 714,435 Este. Origen Datum y elipsoide Sudamericano año 1969.

Gasoducto del Pacífico

Cruce Estero Tomeco

En lo principal: Autorización para cruce de río; Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Director General de Aguas:

Frank Wong, ingeniero, canadiense, casado, C.I. Nº14.630.472-9, en su calidad de Gerente General, en representación de **GASODUCTO DEL PACIFICO S.A.**, R.U.T.: 96.762.250-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Isidora Goyenechea Nº 3600, piso cuarto, comuna de Las Condes, viene en exponer que:

Gasoducto del Pacífico S.A. es una empresa concesionaria de transporte de gas según decreto Nº 549 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 13 de septiembre de 1995, en los tramos ubicados entre los puntos de origen y destino singularizados en los números dos, tres y cuatro del artículo segundo del referido decreto, así como la parte del tramo singularizado en el número uno del mismo artículo segundo que se extiende desde la frontera a Pinto. Gasoducto del Pacífico S.A. efectuará el transporte de gas natural desde Argentina a la Región del Bío Bío, Octava Región de Chile, mediante un gasoducto que cruza la frontera en el Paso Buta Mallín y que pasa por las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío Bío en la región del Bío Bío.

La extensión del trazado en el territorio nacional es de aproximadamente 346 Km., sobre un total de 644 Km. para todo el gasoducto.

Para la construcción de este gasoducto se requiere cruzar el Estero Tomeco, ubicado en la comuna de Yumbel, provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío, el cual se cruzará en las coordenadas U.T.M. Este 719,94 Norte 5898.14 (Datum Prov. Sudamericano 1956, Elipsoide Ref. Internacional 1924). Este es un cauce natural, de aguas corrientes.

El gasoducto consistirá en una cañería de acero API 5L X52; de 10" de diámetro y 6.2 mm. de espesor. Transportará gas natural con una presión de diseño de 9756 kPa (1414.99 psig).

La cañería será enterrada a un nivel correspondiente a 4,5 metros debajo del fondo del río de acuerdo a estudios específicos de socavación realizados para una crecida con un período de retorno de 100 años.

Toda la cañería en la zona de cruce será provista de un recubrimiento de hormigón armado de mínimo 8 cm. de espesor.

Por tanto, en virtud a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 41°, 130º y siguientes, 171º y 172º del Código de Aguas, pedimos al señor Director se sirva recibir estos antecedentes a objeto de que se autorice a Gasoducto del Pacífico S.A. a efectuar dicho cruce en la zona antes descrita.

Otrosí: Sírvase tener por acompañados a esta presentación, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Memoria de Cálculo, Especificación Técnica y plano.

Gasoducto del Pacífico

Cruce Río Laja

En lo principal: Autorización para cruce de río; Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Director General de Aguas:

Frank Wong, ingeniero, canadiense, casado, C.I. Nº14.630.472-9, en su calidad de Gerente General, en representación de **GASODUCTO DEL PACIFICO S.A.**, R.U.T.: 96.762.250-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Isidora Goyenechea Nº3600, piso cuarto, comuna de Las Condes, viene en exponer que:

Gasoducto del Pacífico S.A. es una empresa concesionaria de transporte de gas según decreto Nº549 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 13 de septiembre de 1995, en los tramos ubicados entre los puntos de origen y destino singularizados en los números dos, tres y cuatro del artículo segundo del referido decreto, así como la parte del tramo singularizado en el número 1, del mismo artículo segundo que se extiende desde la frontera a Pinto. Gasoducto del Pacífico S.A., efectuará el transporte de gas natural desde Argentina a la Región del Bío Bío, Octava Región de Chile, mediante un gasoducto que cruza la frontera en el Paso Buta Mallín y que pasa por las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío Bío en la región del Bío Bío.

La extensión del trazado en el territorio nacional es de aproximadamente 346 Km., sobre un total de 644 Km. para todo el gasoducto.

Para la construcción de este gasoducto se requiere cruzar el Río Laja, ubicado en el límite comunal de las comunas de Yumbel y Laja, provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío, el cual se cruzará en las coordenadas U.T.M. Este 711,55 Norte 5877.41 (Datum Prov. Sudamericano 1956, Elipsoide Ref. Internacional 1924). Este es un cauce natural, de aguas corrientes.

El gasoducto consistirá en una cañería de acero API 5L X52, de 10" de diámetro y 6.2 mm. de espesor. Transportará gas natural con una presión de diseño de 9756 kPa (1414.99 psig).

La cañería será enterrada a un nivel correspondiente a 6,0 metros debajo del fondo del río de acuerdo a estudios específicos de socavación realizados para una crecida con un período de retorno de 100 años.

Toda la cañería en la zona de cruce será provista de un recubrimiento de hormigón armado de mínimo 8 cm. de espesor.

Por tanto, en virtud a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 41°, 130° y siguientes, 171º y 172º del Código de Aguas, pedimos al señor Director se sirva recibir estos antecedentes a objeto de que se autorice a Gasoducto del Pacífico S.A. a efectuar dicho cruce en la zona antes descrita.

Otrosí: Sírvase tener por acompañados a esta presentación, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Memoria de Cálculo, Especificación Técnica y plano.

PROVINCIA DE CARDENAL CARO

Derecho de aprovechamiento de aguas

EDUARDO SOTO DIAZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 4.873.775-7, domiciliado para estos efectos, en A. de Alcázar Nº 121, Rancagua, al señor Director General de Aguas, respetuosamente expongo:

Que por el presente instrumento, solicito derecho de aprovechamiento consuntivos de ejercicio permanente y discontinuo, de las aguas superficiales corrientes del estero Paredones durante los meses de mayo a octubre, inclusive, por un caudal de 640 lts/seg. Las aguas se captarán en forma gravitacional en un punto de coordenadas U.T.M. (Km) Norte: 6.162,25 y Este: 773,80 (carta IGM Bucalemu

Nº 3430-7200 escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956), provincia Cardenal Caro, Sexta Región.

Por lo tanto, en mérito de lo dispuesto en los artículos 20 y 140 del Código de Aguas, pido al señor Director General de Aguas tener por interpuesta la solicitud de aprovechamiento de aguas, someterla a tramitación y en definitiva conceder los derechos de aprovechamiento.

Sírvase tener presente el señor Director que el domicilio para la notificación es A. de Alcázar Nº 121, Rancagua.

PROVINCIA DE CAUTIN

Constitución derecho de aprovechamiento de aguas

Temuco, noviemebre de 1998

GABRIEL ALVAREZ MOENNE-LOCCOZ, Rut 5.905.911-4, domiciliado en el fundo La Esperanza (Ruta 5 km. 725) de Gorbea, solicita al Sr. Director Nacional de Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas, por 50 lts/seg, de uso consuntivo, de carácter permanente y discontinuo entre los meses de marzo a octubre, inclusive, sobre una vertiente de aguas superficiales, sin nombre, ubicada en Provincia de Cautín.

Las aguas serán captadas gravitacionalmente en el nacimiento de la vertiente ubicada en las coordenadas UTM, Km. 5.660,9 S y Km. 708,1 E.

Gabriel Alvarez ML, Rut 5.905.911-4.

Constitución derecho de aprovechamientos de aguas

Temuco, noviembre de 1998.

GABRIEL ALVAREZ MOENNE-LOCCOZ, Rut. 5.905.911-4, domiciliado en el fundo La Esperanza (Ruta 5 Km 725) de Gorbea, solicita al Sr. Director Nacional de Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas, por 250 lts/seg, de uso consuntivo, de carácter permanente y discontinuo entre los meses de marzo a octubre, inclusive, sobre el río Dónguil, cauce de aguas superficiales, ubicado en la provincia de Cautín, IX Región.

Las aguas serán captadas mediante elevación mecánica, en los siguientes puntos ubicados en las coordenadas UTM.

1. Km. 5.664,1 S y Km. 707,4 E.
2. Km. 5.663,6 S y Km. 707,7 E.
3. Km. 5.662,6 S y Km. 707,6 E.

Gabriel Alvarez ML, Rut. 5.905.911-4.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

Temuco, 17 de agosto de 1998

GABRIEL ALVAREZ MOENNE-LOCCOZ, Rut. 5.905.911-4, domiciliado en el fundo La Esperanza (Ruta 5 Km 725) de Gorbea, solicita al Sr. Director Nacional de Aguas, la regularización de un derecho de aprovechamiento de aguas, por 50 lts/seg, de uso consuntivo, de carácter permanente y continuo sobre una vertiente de aguas superficiales, sin nombre, ubicada en Provincia de Cautín.

Las aguas serán captadas gravitacionalmente en el nacimiento de la vertiente ubicada en las coordenadas UTM, Km. 5.663,1 S y Km 707,3 E.- Gabriel Alvarez ML, Rut. 5.905.911-4.

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

JOSE NIEVES BRAVO SUAZO, solicita de acuerdo al Artículo Segundo Transitorio del Código de Aguas, Regularización de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas superficiales y corrientes, captadas en forma gravitacional desde la orilla derecha de vertiente sin nombre, provincia de Cautín: 1,5 L/s uso consuntivo ejercicio permanente y continuo en punto de coordenadas U.T.M. Norte: 5.636,93 Km.; Este: 749,66 Km.; 7,5 L/s uso no consuntivo ejercicio permanente y continuo en punto de coordenadas U.T.M. Norte: 5.636,93 Km.; Este: 749,66 Km. la restitución se realizará en otra vertiente sin nombre en punto de coordenadas U.T.M. Norte: 5.637,46 Km.; Este: 749,64 Km., con una distancia entre captación y la restitución de unos 550 metros y un desnivel entre ambos puntos de unos 7 metros. Carta I.G.M. escala 1:50.000 "Villarrica" Nº 3915-7200. Huso 18 Datum Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE LINARES

Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas

Señor
Director Regional de Aguas

ARTURO CORVALAN GARCIA, RAUL JORDAN MORALES Y MARIO MUÑOZ PINTO, basados en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas solicitamos la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas uso consuntivo superficiales y corrientes del río Melado por 3,66 regadores equivalentes a 5,5 lts/seg. ejercicio permanente y continuo, captación gravitacional por bocatoma canal Melado, ubicada en la orilla izquierda a unos 30 Kms. aguas arriba de su confluencia con río Maule, provincia de Linares. Derechos enrolados en la matrícula de la Asociación Canal del Melado, aguas que se conducen por el canal matriz Matanza Rari, utilizado libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno.

PROVINCIA DE ÑUBLE

Gasoducto del Pacífico

Cruce Río Itata

En lo principal: Autorización para cruce de Río; Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Director General de Aguas:

Frank Wong, ingeniero canadiense, casado, C.I. Nº14.630.472-9, en su calidad de Gerente General, en representación de **GASODUCTO DEL PACIFICO S.A.**, R.U.T.: 96.762.250-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Isidora Goyenechea Nº 3600, piso cuarto, comuna de Las Condes, viene en exponer que:

Gasoducto del Pacífico S.A. es una empresa concesionaria de transporte de gas según decreto Nº 549 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 13 de septiembre de 1995, en los tramos ubicados entre los puntos de origen y destino singularizados en los números dos, tres y cuatro del artículo segundo del referido decreto, así como la parte del tramo singularizado en el número uno del mismo artículo segundo que se extiende desde la frontera a Pinto. Gasoducto del Pacífico S.A. efectuará el transporte de gas natural desde Argentina a la Región del Bío Bío, Octava Región de Chile, mediante un gasoducto que cruza la frontera en el Paso Buta Mallín y que pasa por las provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío Bío en la región del Bío Bío.

La extensión del trazado en el territorio nacional es de aproximadamente 346 Km., sobre un total de 644 Km. para todo el gasoducto.

Para la construcción de este gasoducto se requiere cruzar el Río Itata, ubicado en la comuna de Quillón, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, el cual se cruzará en las coordenadas U.T.M. Este 734.01 Norte 5913.83 (Datum Prov. Sudamericano 1956, Elipsoide Ref. Internacional 1924). Este es un cauce natural, de aguas corrientes.

El gasoducto consistirá en una cañería de acero API 5L X70; de 20" de diámetro y 8.6 mm. de espesor. Transportará gas natural con una presión de diseño de 9756 kPa (1414.99 psig).

La cañería será enterrada a un nivel correspondiente a 4.5 metros debajo del fondo del río de acuerdo a estudios específicos de socavación realizados para una crecida con un período de retorno de 100 años.

Toda la cañería en la zona de cruce será provista de un recubrimiento de hormigón armado de mínimo 8 cm. de espesor.

Por tanto, en virtud a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 41°, 130° y siguientes, 171° y 172° del Código de Aguas, pedimos al señor Director se sirva recibir estos antecedentes a objeto de que se autorice a Gasoducto del Pacífico S.A. a efectuar dicho cruce en la zona antes descrita.

Otrosí: Sírvase tener por acompañados a esta presentación, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Memoria de Cálculo, Especificación Técnica y plano.

Regularización derecho aprovechamiento de aguas

SILVIA ESTELA MUÑOZ ORTIZ, solicita regularización conforme al artículo segundo transitorio, derecho aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 35 lts/seg., de estero sin nombre, provincia de Ñuble, captación gravitacional, en coordenadas U.T.M. Norte 5909,1 kilómetros y Este 245,8 kilómetros. Datum provisorio Sud Americano 1956.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

CESAR GERARDO MUÑOZ ORTIZ, solicita regularización conforme al artículo segundo transitorio, derecho aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 35 lts/seg. de estero sin nombre, provincia de Ñuble, captación gravitacional, en coordenadas U.T.M. Norte 5909,52 kilómetros y Este 245,08. Datum provisorio Sud Americano 1956.

XII REGION

Modificación de cauce del Estero Natales

Señor Director General de Aguas
Presente.

Luis Barría Barrientos, en representación de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERIA XII REGION**, domiciliado para estos efectos en José Menéndez Nº 360 de Punta Arenas, solicita la aprobación de un proyecto de Modificación del Cauce del Estero Natales, consistente en el atravieso bajo el lecho del cauce de una cañería de gas de 90 mm. de diámetro en P.M.D. El atravieso se hará en forma paralela al puente, ubicado en la Prolongación Santiago Bueras, a un mínimo de 3 mts. aguas abajo de éste, entrando la cañería a 1.2 mts. bajo el fondo del lecho, la que irá en el interior de una camisa de 4" de diámetro, colocada con proceso de tunelación (topo). Luis Barría Barrientos, Seremi de Minería, XII Región.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Departamento Semillas

REGISTRO VARIEDADES PROTEGIDAS

Gebr. Vietter & Den Haan Beheer B.V. domiciliado en 2230 AE Rijnsburg-Holanda, obtentor; y Comercial y Servicios Floraustral Limitada, licenciado autorizado representado por Juan Sone Mizunuma, domiciliado en Juan de Almonacid Nº 7007, Las Condes, Santiago de Chile, solicitan inscribir en el Registro de Variedades Protegidas nueve solicitudes de fecha 30 de octubre de 1998 de la especie Lilium L. todas híbridos orientales:

Solicitud Nº 190. Nombre de la variedad: **Topsy.** Características básicas: Planta altura mediana. Coloración antocianina del tallo en rayas y motas. Hojas en posición variable. Largo y ancho, medianos. Planas. Flor racimo en pequeña cantidad. Vacía. Eje longitudinal, erguido a horizontal. Tépalo corto, angosto a mediano. Color rosado.

Solicitud Nº 191. Nombre de la variedad: **Sempre Avanti** Características básicas: Planta altura mediana a alta. Coloración antocianina del tallo en rayas y motas. Hojas en posición variable. Largo y ancho variable. Planas. Flor racimo en mediana cantidad. Color rosado pálido matizado blanco hacia la base.

Solicitud Nº 192. Nombre de la variedad: **Dordogne** Características básicas: Cruzamientos ancestrales 88 x 108 x Barbaresco. Solicitada en Holanda el 20-11-1996 y en período de prueba. Planta de altura mediana. Flor con color lila rosado.

Solicitud Nº 193. Nombre de la variedad: **Soldera** Características básicas: Planta altura baja a mediana. Coloración antocianina del tallo en rayas y motas. Hojas en posición variable. Largo mediano. Ancho, mediana a ancha, planas. Flor racimo en pequeña cantidad. Vacía. Eje longitudinal erguido a horizontal. Tépalo corto a mediano. Color rojo morado.

Solicitud Nº 194. Nombre de la variedad: **Génova** Características básicas: Planta altura mediana. Sin coloración en el tallo. Hojas en posición variable. Largo mediano. Ancho mediano a ancho, planas. Flor racimo en pequeña cantidad. Vacía. Erguida. Color rosado.

Solicitud Nº 195. Nombre de la variedad: **Towny (Torero)** Características básicas: Planta de altura mediana. Coloración antocianina del tallo en rayas y motas. Hojas en posición variable. Largo mediana. Ancho, ancha y planas. Flor racimo en pequeña cantidad. Tipo vacía. Posición del eje longitudinal, horizontal. Tépalos medianos. Color rojo morado.

Solicitud Nº 196. Nombre de la variedad: **Belmonte** Características básicas: Planta de altura mediana a alta. Tallo carente de coloración. Hojas posición variable. Largo medianas. Ancho, anchas, planas. Flor tipo racimo con

pequeña cantidad de flores. Tipo vacía. Posición eje longitudinal erguido a horizontal. Tépalos cortos a mediano. Color rosado.

Solicitud Nº 197. Nombre de la variedad: **Isola**
Características básicas: Planta de altura mediana a alta. Sin coloración en el tallo. Hojas de posición variable, largo mediano. Ancho, anchas. Flor tipo racimo, en pequeña cantidad. Vacías con eje erguido. Color blanco.

Solicitud Nº 198. Nombre de la variedad: **Rousillon**
Características básicas: Cruzamientos ancestrales Barbaresco x 86 x 205. Solicitada en Holanda con fecha 28.11.1997 y en período de prueba RF94-6. Planta de altura mediana. Flor color lila rojo.

Ministerio de Bienes Nacionales

División de Bienes Nacionales

Departamento Adquisición y
Administración de Bienes

Programa Bienes Confiscados

SOLICITUDES DE RESTITUCION E INDEMNIZACION DE BIENES E INMUEBLES QUE INDICA

(Extractos)

Ley Nº 19.568: Doña Tatiana Doddis Pizarro solicitó al Ministerio de Bienes Nacionales, la restitución del inmueble de Avenida Los Duraznos Nº0579, Villa La Pintana, comuna de La Pintana, provincia y Región Metropolitana de Santiago. Antes inscrito a su nombre a fs. 2110 Nº3021 en el Registro de Propiedad de 1974 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; confiscado por D.L. Nº77 de 1973.- Sebastián Infante de Tezanos Pinto, Jefe División de Bienes Nacionales.

Ley Nº 19.568: Don Luis Enrique Millán García solicitó al Ministerio de Bienes Nacionales la indemnización del vehículo Opel año 1968, motor Nº 1950163595, antes inscrito a su nombre bajo la letra A Nº 28241 del Registro de Propiedad de 1974 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, confiscado por D.L. Nº 77, de 1973.- Sebastián Infante de Tezanos Pinto, Jefe División de Bienes Nacionales.

Ley Nº 19.568: Don Gustavo Rodas Rodas, en representación de la Sociedad Stanford School Limitada, solicitó al Ministerio de Bienes Nacionales, la indemnización y/o restitución del inmueble de Avenida José Pedro Alessandri Nº 1736-1800 esquina Los Alerces, comuna de Ñuñoa; antes inscrito a su nombre a fs. 23.564 Nº 30.039 del Registro de Propiedad de 1969 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y de los bienes muebles, que alhajaban el inmueble, confiscado por D.L. Nº 77 de 1973.- Sebastián Infante de Tezanos Pinto, Jefe División de Bienes Nacionales.

Ley Nº 19.568: Don Dagoberto Mario Trincado Olivera solicitó al Ministerio de Bienes Nacionales la indemnización del vehículo Fiat 600, año 1967, motor Nº2457096. Antes inscrito a su nombre bajo la letra B Nº52487, del Registro de Propiedad de 1967 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, confiscado por D.L. Nº77 de 1973.- Sebastián Infante de Tezanos Pinto, Jefe División de Bienes Nacionales.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A A.F.P. APORTA S.A.

Certifico que por resolución Nº E-154-98, de fecha 16 de noviembre de 1998, se aprobó la reforma introducida a los estatutos de la Administradora de Fondos de Pensiones Aporta S.A., acordada en la sexta junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en la ciudad de Santiago el día 26 de octubre de 1998, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 29 de octubre de 1998, ante la Notario de Santiago, doña María Angélica Zagal Cisternas.

Extracto de Reforma de Estatutos

1- La Junta Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, acuerda aumentar el capital de la sociedad en los términos señalados en el número Uno del acta de la Junta, para lo cual se acuerda modificar el estatuto social en cuanto a sustituir íntegramente, los artículos quinto y sexto del Título Segundo, y el artículo primero transitorio del Título Noveno, según los siguientes textos:

Artículo Quinto: "El capital de la sociedad es la suma de $2.986.280.203, dividido en 300.752 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie y sin valor nominal".

Artículo Sexto: "El capital de $2.986.280.203, antes señalado, se entera, suscribe y paga de la forma que se señala en el artículo primero transitorio".

Artículo Primero Transitorio: "El capital de la sociedad ascendente a la suma de $2.986.280.203.- dividido en 300.752 acciones ordinarias y nominativas de una sola serie y sin valor nominal se entera, suscribe y paga de la siguiente forma:

a) Con la suma de $2.235.146.011 dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie y sin valor nominal enteramente suscrito y pagado, que incluye la revalorización del capital propio según lo establecido en el artículo número 10 de la Ley Nº 18.046, de acuerdo al Balance General de la sociedad al día 31 de diciembre de 1997, aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1998;

b) Con la suma de $751.134.192, que corresponde al aumento de capital por igual suma acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada con fecha 26 de octubre de 1998, el que a su vez se desglosa como se indica: b. uno.) Con la suma de $1.134.192.- proveniente de la capitalización de la cuenta denominada "sobreprecio de acciones" por igual valor, según se indica en el Balance General de la sociedad al 31 de diciembre de 1997, que fuese aprobado por Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1998 y b. dos.) Con la suma de $750.000.000, proveniente de la emisión de 100.752 acciones de pago ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, que se pagarán en dinero efectivo dentro del plazo de un año contado desde el día 26 de octubre de 1998, correspondiendo al Directorio de la sociedad, de acuerdo a las facultades delegadas en la Junta Extraordinaria ya indicada que acordó el aumento, adoptar los acuerdos relativos a la fecha y demás condiciones de tal emisión."

2- Se acuerda cambiar la razón social de A.F.P. Aporta S.A., para lo cual se sustituyen los artículos primero y cuarto de sus disposiciones estatutarias por los siguientes:

Artículo Primero: "El nombre o razón social será "Administradora de Fondos de Pensiones Aporta Fomenta S.A.", pudiendo usar para efectos comerciales o de publicidad la expresión "A.F.P. Aporta Fomenta S.A.".

Artículo Cuarto: "El objeto de la sociedad será la administración de un fondo que se denominará Fondo de Pensiones Aporta Fomenta y el otorgamiento y administración de las prestaciones y beneficios que establece el decreto ley número tres mil quinientos de mil novecientos ochenta y la legislación que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya."

3- Se acuerda aumentar el número de directores de la sociedad, para lo cual se acuerda sustituir íntegramente, el artículo octavo del Título Tercero, de los estatutos, por el siguiente texto:

Artículo Octavo: "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a las Juntas de Accionistas. El Directorio estará compuesto de once miembros, que podrán ser accionistas o no y que durarán dos años en sus funciones, el cual se renovará en su totalidad al término de cada período de dos años pudiendo uno o más de los Directores ser reelegidos en forma indefinida. El Directorio elegirá en su seno un Presidente y un Vicepresidente, en la primera reunión que celebre después de la Junta Ordinaria de Accionistas que haya procedido a su designación, o en su primera reunión después de haber cesado uno de ellos o ambos en sus funciones, por cualquier causa o motivo. En caso de empate decidirá la suerte".

Santiago, noviembre 16 de 1998.- Julio Bustamante Jeraldo, Superintendente.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

Constituciones

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público, Serrano 386, Iquique, certifico: Por escritura hoy ante mí: Sandra del Lourdes Viza Osorio, empresaria, Orella 1358; Pedro Daniel Vera Saavedra, empresario, Amunátegui 1410 local B-11; Rubén Norambuena Pedraza, empresario, Los Aromos 2701, Alto Hospicio; Carlos Eduardo Aguirre Talamilla, contratista, La Tirana 2182; Domingo Paredes Zúñiga, empresario, Manzana A casa 4 Pob. Urbina, Alto Hospicio; Jorge Omar Escobar Vargas, empresario, Amunátegui 1355; Samuel del Carmen Piña Barrera, empresario, Los Algarrobos 3250-A; Héctor Patricio Maturana Navea, contratista, Pje. Isla Juan Fernández 3668-A; José Leonel Cortez Frías, empresario, Amunátegui 1346; Erna Olaya González Segovia, empresaria, Avda. La Pampa 2995; Jacqueline Patricia Cortez Cepeda, empresaria, Avda. Aeropuerto 2873, piso 12, Depto. 1203; Víctor Hugo Silva Espinoza, contratista, Los Naranjos 3033; Alejandro Rafael Bristilo Svilanovic, empresario, Pje. El Saladero 3336; Rosa Edith Alvarez Salgado, empresaria, Zegers 1820-B; Gladys del Tránsito Orrego Aguilera, empresaria, 21 de Mayo 1905-A; Viviana Mery Gallardo Lizama, contratista, El Carmelo 3199; Vinka Andrea Gallardo Lizama, empresaria, El Carmelo 3199; Jerónimo Domingo Obilinovic Sepúlveda, empresario, José Miguel Carrera 1090; Antonio Segundo Napoli Pardo, empresario, Camino Fiscal s/n, Pica; Juan Ignacio Cerda Aguilera, empresario, Urbina 1 Manzana B casa 4, Alto Molle; Sergio Octavo Olmos Pinilla, empresario, Tarapacá 936; Celia Clara Gallardo Jorquera, empresaria, Urbina 1 Manzana B casa 7, Alto Hospicio; René Antonio Medel Medel, empresario, San Martín 225 Of. 54; Julia Arinda Zurita Alarcón, empresaria, Tucapel 2502; Abilio Leonardo Chacón Tobar, empresario, Héroes de La Concepción 750; y Sergio Vicente Villarroel Roca, empresario, Los Llaneros 2181; todos domiciliados en la comuna de Iquique, constituyeron una sociedad anónima cerrada domiciliada en Iquique, de duración indefinida bajo razón social **Inmobiliaria y Constructora Horizonte Sociedad Anónima**, pudiendo usar el nombre de fantasía HORIZONTE S.A. Cuyo objeto será: actividad inmobiliaria y construcción en todas sus ramas por cuenta propia o ajena, por suma alzada, administración, o cualquiera otra forma o sistema, pudiendo realizar operaciones comerciales o industriales conexas o relacionadas con giro de construcción; administración de dichas construcciones, subcontratar todo o parte de determinadas obras; proyectar y ejecutar obras de ingeniería; importación y exportación, distribución y venta, al por mayor o detalle de bienes que sociedad elabore, actuación como usuaria de Zonas Francas y Depósitos Francos establecidos o que se establezcan en el país, y ejecución de actividades contempladas en D.L. 1.055 y sus modificaciones; efectuar cualquier negocio relacionado con construcción y todos aquellos útiles o que acuerden las partes en juntas de accionistas, pudiendo aportar en otras sociedades o contribuir a formar aquellas que convengan y digan relación directa o indirecta con sociedad.- Capital: $1.650.000.- dividido en 33 acciones nominativas de una misma serie sin valor nominal, con un valor cada una de $50.000.- que se suscribe y paga siguiente forma: Cada accionista adquiere 1 acción pagando cada socio la mitad de ésta, ingresando en caja social la suma de $650.000.- Saldo del capital se suscribirá y enterará dentro del plazo de 3 años.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 27 Octubre 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas de Ovalle, domiciliado en Victoria Nº351, Ovalle, Certifica: Por escritura pública 10 noviembre 1998, ante mí, Yury Andrés Avendaño Molina, domiciliado Fundo San Pedro Alto, Sotaquí, comuna Ovalle, José Miguel Olivares Vega, domiciliado Parcela San Luis, Sotaquí, comuna Ovalle, Armando Antonio Zepeda Pizarro, domiciliado Gumercindo Morales B. Nº114, Sotaquí, comuna Ovalle, Juan Antonio Castillo Astudillo, domiciliado Bilbao s/n, Sotaquí, comuna Ovalle, Tomás del Carmen Elgueta Pizarro, domiciliado Arnold Shoemberg Nº188, Sotaquí, comuna Ovalle, Diego Máximo Or-

lando García Gahona, domiciliado Avda. Providencia Nº9, Sotaquí, comuna Ovalle, Juan Antonio Pujado Rojas, domiciliado La Providencia Nº19, Sotaquí, comuna Ovalle, José Roberto Díaz Cofré, domiciliado La Providencia Nº28, Sotaquí, comuna Ovalle, Alfonso del Rosario Ibacache Jorquera, domiciliado La Providencia Nº9, Sotaquí, comuna Ovalle, Carlos Eduardo Montenegro Segovia, domiciliado La Providencia Nº25, Sotaquí, comuna Ovalle, Omar Alberto Tovar Tovar, domiciliado Bilbao s/n, Sotaquí, comuna Ovalle, Mario Alberto Astorga Astorga, domiciliado Fundo Santa Isabel, Sotaquí, comuna Ovalle, Raúl Alfonso Adones Jofré, domiciliado Bilbao s/n, Sotaquí, comuna Ovalle, Raúl Teddy Segovia García, domiciliado Hacienda Las Cañas s/n, Sotaquí, comuna Ovalle, todos agricultores, constituyeron sociedad anónima cerrada, con el nombre de **''Sociedad Agrocomercial Sotaquí Sociedad Anónima''**, que podrá actuar y funcionar, inclusive en bancos, con nombre fantasía de ''AGRO SOTAQUI S.A.''.- Domicilio: Bilbao s/n Sotaquí, comuna Ovalle, sin perjuicio de agencias, sucursales o representaciones que Directorio acuerde establecer en país o en extranjero.- Duración: Indefinida.- Objeto: Compra, venta, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la agricultura, ya sean propios o ajenos; con el objeto de procurar un mayor rendimiento de esa actividad y el mejoramiento de la vida rural en cualquiera de sus aspectos, cualquiera sea su naturaleza o giro, y todo otro negocio que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo mencionado.- Capital y acciones.- $5.550.000.- dividido en 111 acciones en valor nominal de $50.000.- que suscriben y pagan siguiente forma: a) Yury Andrés Avendaño Molina, 10 acciones por $500.000, cancelando 4 acciones, José Miguel Olivares Vega, 15 acciones por $750.000.- cancelando 5 acciones; Armando Antonio Zepeda Pizarro, 6 acciones por $300.000.- cancelando 2 acciones; Juan Antonio Castillo Astudillo, 10 acciones por $500.000.- cancelando 4 acciones; Tomás del Carmen Elgueta Pizarro, 6 acciones por $300.000.- cancelando 2 acciones; Diego Máximo Orlando García Gahona, 6 acciones por $300.000.- cancelando 2 acciones; Juan Antonio Pujado Rojas, 10 acciones por $500.000.- cancelando 4 acciones; José Roberto Díaz Cofré, 6 acciones por $300.000.- cancelando 2 acciones; don Alfonso del Rosario Ibacache Jorquera, 6 acciones por $300.000.- cancelando 2 acciones; Carlos Eduardo Montenegro Segovia, 6 acciones por $300.000.- cancelando 2 acciones; Omar Alberto Tovar Tovar, 6 acciones por $300.000.- cancelando 2 acciones; Mario Alberto Astorga Astorga, 6 acciones por $300.000.- cancelando 2 acciones; Raúl Alfonso Adones Jofré, 12 acciones por $600.000.- cancelando 4 acciones, y Raúl Teddy Segovia García, 6 acciones por $300.000.- cancelando 2 acciones.- Socios enterarán saldo en plazo máximo 3 años.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Ovalle, 10 de noviembre de 1998.- Oscar Fernández Mora, Notario.

Modificaciones

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la 9ª Notaría, Huérfanos 1313, 4º piso, Santiago, certifica: Por escritura pública fecha hoy ante mí, Emilio Zaror Gadala, comerciante, San Diego 1897, piso 3º Santiago, y Jorge Zaror Gadallah, comerciante, Luis Pasteur 6630, Vitacura, transforman sociedad ''Constructora Santa Feride Limitada'', constituida 10 junio 1998 ante Notario Raúl Perry Pefaur, inscrita fojas 15.486 Nº12.534 Registro Comercio Santiago año 1998, publicada Diario Oficial Nº36.115, 16 julio 1998. Con esta fecha socios transforman mencionada sociedad en Sociedad Anónima Cerrada. Razón social: **''Constructora Santa Feride S.A.''**; Domicilio: Ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales, oficinas resto país o extranjero. Duración: Indefinida.- Objeto: Realizar todo acto, gestión, servicio, contrato o proyecto que tenga como fin la construcción de casas, edificios, galpones industriales y establecimientos de todo tipo, sea por cuenta propia o ajena; comercializar todo tipo de bienes destinados a la construcción, pudiendo al efecto comprar, vender, importar y exportar todo tipo de bienes, áridos, metales y mano de obra; arrendar vehículos y maquinarias en general; adquirir, enajenar, subdividir, lotear y urbanizar toda clase de predios urbanos o rústicos; estudiar, planificar, desarrollar, financiar y ejecutar proyectos de construcción en general; asumir representaciones de marcas y productos y realizar cualquier otro acto, gestión o contrato relacionado con las materias señaladas precedentemente que los socios acuerden. Capital: $129.896.000 dividido 129.896 acciones sin valor nominal. Capital suscrito 129.896 acciones, capital pagado: $126.500.000, equivalente a 126.500 acciones, saldo deberá pagarse plazo 3 años contados esta fecha. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 19 de noviembre de 1998.- F. Opazo Larraín, Notario.

Otras Sociedades

Constituciones

EXTRACTO

Gladys Pizarro Pizarro, Notario Público Titular 6ª Notaría de Stgo., Bandera 425 certifica: Por escritura de hoy ante mí, Srs.: Alejandro Miguel Angel Socías Ibáñez, Francisco de Villagra Nº5965, La Reina y doña Hilda del Carmen Socías Ibáñez, Psje. Río Chico Nº0892 Maipú, ambos Stgo., constituyen una sociedad de profesionales de responsabilidad limitada bajo razón social **Alejandro Socías Asesorías Financieras y Económicas Limitada**. Objeto: El objeto será la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, planificación, estudio y capacitación en las diversas áreas de la economía, finanzas y administración de empresas, economía agraria, análisis, financiero, estudio, confección y/o ejecución de proyectos, formulación de políticas, revisión, control de gestión, evaluación y supervisión de los mismos, análisis de eficiencia, competitividad y rentabilidad, evaluación de proyectos de inversión. Capital $1.000.000 aportados así: Alejandro Miguel Angel Socías Ibáñez $990.000 que entera con $200.000 dinero efectivo ya caja social y el saldo de $790.000 que aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran en el plazo de 2 años, contados esta fecha: correspondiéndole el 99% del haber social y doña Hilda del Carmen Socías Ibáñez $10.000 aportados dinero efectivo ya caja social correspondiéndole el 1% del haber social. Responsabilidad socios limítase monto respectivos aportes. Administración y uso razón social corresponderá a don Alejandro Miguel Angel Socías Ibáñez, con todas las facultades estipuladas en escritura que extracto. Duración 5 años, contados desde esta fecha, renovable períodos iguales y sucesivos según escritura que extracto. Domicilio será Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que establezcan resto del país o extranjero. Otras estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 25 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público Titular 26ª Notaría, Huérfanos 835 segundo piso, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 2 octubre 1998, Vivian de Lourdes Cortés Pesenti, Marín 0388, depto. 14, Providencia, Santiago y Ariel Fernando Larraguibel Tapia, Violler 90, depto. 12, Santiago Centro, Santiago, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada. Razón Social: **Cargo Larraguibel Limitada**. Objeto: 1) Prestación dentro o fuera país, directamente o a través terceros todo tipo servicios transporte a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; 2) Compra, venta, importación, exportación, en general, comercialización todo tipo bienes; 3) Cualquier otra actividad que socios determinen común acuerdo y permita mejor aprovechamiento organización social. Domicilio: Santiago. Duración: 3 años desde fecha escritura, renovables forma indicada en escritura. Capital: $1.000.000 Vivian de Lourdes Cortés Pesenti $500.000 pagados contado dinero efectivo, ingresados arcas sociales y Ariel Fernando Larraguibel Tapia $500.000 pagados contado dinero efectivo, ingresados arcas sociales. Responsabilidad: Limitada monto respectivos aportes. Administración y uso Razón Social: ambos socios indistintamente, amplias facultades. Demás disposiciones constan en escritura extractada. Santiago, 5 octubre 1998. H. Quezada M.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, con oficio en Colo Colo Nº304, certifica: Por escritura esta fecha ante mí, Inversiones Valmar S.A., representada por Jorge Galleguillos Pizarro, domiciliado al igual que su representada en Concepción, avenida San Andrés Nº37, e Inversiones San Petersburgo S.A., representada por Uwe Schotte Schroder, ambos del mismo domicilio anterior constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social **''Comercial San Petersburgo Limitada''**, y la compañía podrá abreviar la expresión ''limitada'' como ''LTDA.''.- El objeto social será la compra, importación, y en general la adquisición a cualquier título jurídico, y la comercialización dentro y fuera del país de todos los productos que importe, y por tanto la venta, permuta, exportación, reexportación, y omnicomprensiva la enajenación a cualquier título jurídico oneroso, de toda clase de bienes corporales muebles; actos jurídicos todos los cuales podrá realizar la compañía por cuenta propia o ajena; la intermediación de todo tipo de actos de comercio interno y en toda clase de operaciones de comercio exterior; la representación de otras empresas chilenas o extranjeras. Administración y uso razón social corresponde al socio ''Inversiones Valmar S.A.'', quien la ejercerá a través de su Gerente General que podrá actuar por sí o a través de uno o más administradores delegados que este mismo designe unilateral y arbitrariamente, mediante escritura pública inscrita en el respectivo Registro de Comercio. Capital social es $1.000.000, aportados siguiente forma: a) Inversiones Valmar S.A., suma de $850.000 al contado en este acto y ya ingresados en arcas sociales, correspondiéndole un 85% del haber social; y b) Inversiones San Petersburgo S.A., suma de $150.000, correspondiéndole un 15% del haber social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración 5 años contados fecha escritura, con cláusula renovación automática, forma señalada pacto social. Domicilio Talcahuano. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Concepción, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público Temuco, Prat Nº717, oficina 022, Suplente del Titular Juan Antonio Loyola Opazo, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Luis Manuel Mario Javier Guerra Eissmann, comerciante, y Marta Jeannette Quintas Harriet, comerciante, ambos domiciliados Pasaje Metrenco S/N, Comuna Temuco, constituyeron sociedad responsabilidad limitada conforme ley 3.918 y modificaciones.- Razón Social.- Será **''Comercial Huenumanque Limitada''**, pudiendo actuar como DICOHUE LTDA.- Administración. Corresponderá al socio Luis Manuel Mario Javier Guerra Eissmann.- Capital Social.- La suma de $20.000.000.- que se paga con $1.500.000.- cada socio, pagado contado, ingresado caja social y, con $8.500.000.- que cada socio pagará plazo cuatro años, en dinero bienes o con utilidades.- Objeto Social.- la fabricación, manufactura, envasado y distribución de toda clase de productos de aseo, desodorantes, velas o de cualquier naturaleza; la compra, venta o distribución de toda clase de bienes; la importación y exportación, distribución y venta al por mayor o al detalle de bienes y productos; la representación de firmas comerciales para toda clase de productos; la adquisición y enajenación de bienes, derechos, privilegios, patentes de invención o marcas registradas, el uso de las licencias que le sean permitidas, directa o indirectamente relacionadas con lo anterior y, en general, cualquiera otra relacionada con lo anterior o que los socios acuerden.- Vigencia:- La sociedad tendrá una vigencia de cinco años, contados desde fecha escritura, prorrogables.- Socios limitan responsabilidad al monto de sus aportes.- Demás pactos constan de escritura extractada.- Temuco, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Soledad Herrera Castillo, Notario de Talca, Suplente del Titular Eduardo Ramírez Letelier, Talca, 1 Sur Nº874, certifica: Por escritura pública de 20 de noviembre de 1998, ante mí, señores Camilo Enrique Fuentes Severino y Enemora del Carmen Fuentes Muñoz, ambos domiciliados en Parcela Ciento Uno, Santa Rita, comuna de Pelarco, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social **''Comercializadora Papers & Leathers House Limitada''**, para fines comerciales y propaganda podrá actuar nombre fantasía ''PAPERS & LEATHERS HOUSE LTDA.''. Objeto sociedad será toda actividad relacionada con compra, venta, elaboración, distribución, importación y exportación, de todo tipo de bienes muebles, en especial los relacionados con materiales como el papel y el cuero. Prestación de servicios de todo tipo; compra, venta y arrendamiento, explotación de inmuebles de toda clase y en general cualquier actividad que acuerden los socios, incluso avalar a terceros. Capital social será suma $15.000.000.- que se enteran y pagan de siguiente forma: a) Socio Camilo Enrique Fuentes Severino, aporta la suma de $1.000.000.-, enterados en este acto, al contado y en dinero efectivo. b) Socia Enemora del Carmen Fuentes Muñoz, aporta la suma $14.000.000.-, entera de siguiente forma: 1) Con $7.021.082.- se enteran aportando en dominio mercaderías consistentes en 22.536 kilogramos de papel reciclado a un valor de $4.855.653.-; 1.724 kilogramos de desperdicios de papel, por un valor de $172.723.-; 505 kilogramos papel fraccionado, por un valor de $158.974; 17.525 unidades de sobre de papel, por un valor de $155.823.-; 13.100, unidades de Carpeta de papel, por un valor de $663.395; 1.842 unidades de cuadernos, a un valor de $304.772; 689 kilos de papel fino, a un valor de $254.415.-; 11.500 unidades de sobres finos, a un valor de $105.863.- y 850 kilogramos de papel fraccionado, a un valor de $349.464.-, este aporte se efectuará en el plazo máximo de 6 meses, a contar de la fecha de la escritura extractada; y 2) Con $7.978.918, que se enteran en dinero efectivo plazo 5 años, a contar de la fecha de la presente escritura, en la medida que las necesidades de la Empresa lo requieran. Administración corresponderá a don Ariel María Giménez Borrel. Duración 50 años contar fecha escritura extractada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Talca, 20 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público, titular 9ª Notaría Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: por escritura hoy ante mí, Edgardo Raúl Fiorella y Romanet Nataly Zúñiga Lara, ambos

Juan Moya Nº79, Ñuñoa; constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: **''ERF Consultorías Limitada''**, nombre fantasía: ''ERF LTDA.''. Objeto: Prestación servicios profesionales de asesoría de preparación y evaluación de proyectos, prestar asesorías y consultorías en área comercial; impartir cursos y dar capacitación a terceros, cuenta propia o ajena, en materias relacionadas con giro de la sociedad, preparación proyectos y estudios de factibilidad en rubros de construcción civil y procesos industriales del ramo; comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comercializar bienes muebles; ejecutar, cuenta propia o ajena, obras materiales; asumir representación empresas extranjeras o nacionales de prestaciones de servicios materiales o inmateriales, en rubros que gira la sociedad; realizar inversiones en valores mobiliarios, efectos de comercio y bienes muebles o inmuebles, especialmente desarrollo proyectos inmobiliarios; otros negocios que socios acuerden. Capital: $1.000.000°°, dinero efectivo, enterado caja social anterioridad este acto, aportados: $999.000°° por socio Fiorella: $1.000°° por socia Zúñiga Lara. Administración social: corresponderá a socio Fiorella, amplias facultades. Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer sucursales. Plazo: 3 años contados esta fecha, renovable períodos iguales, según indica escritura social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 23 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Los Angeles, Lautaro Nº371, certifico: Por escritura pública hoy ante mí: señores Marcelo Sigifredo Villavicencio Pita, Lauca 0506, Villa España; José Alejandro Bladimir Zambrano Vargas, Sevilla 0616, Villa España; Thyrone Jonny León Villacis, Málaga 1280, Villa España; y César Aníbal Pimentel Portocarrero, Cataluña 0500, Villa España, todos domicilio Los Angeles, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto respectivos aportes, con domcicilio en Los Angeles, sin perjuicio sucursales o agencias resto del país.- Objeto: La prestación de servicios médicos de todo tipo, sea por cuenta propia o ajena y especialmente orientado en el rubro de la atención particular y domiciliaria, sin perjuicio también de prestar servicios a entidades públicas o semifiscales que lo requieran. En geneal podrá dedicarse a toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el giro dentro del marco de las profesiones de cada socio y que éstos acuerden.- Razón social: **''Médica Familiar y Compañía Limitada''**, pudiendo actuar incluso Bancos e Instituciones Financieras con nombre fantasía ''MEDIFAMLTDA.''. Administración: Corresponderá a todos los socios, quiénes actuando de consuno y anteponiendo sus firmas a la razón social, la representarán y obligarán amplias facultades.- Capital: $1.200.000.- aportados: a) Socio Marcelo Sigifredo Villavicencio Pita, $300.000.- b) José Alejandro Bladimir Zambrano Vargas, $300.000.- c) Thyrone Jonny León Villacis, $300.000.- y César Aníbal Pimentel Portocarrero, $300.000.- aportes todos ingresados caja social.- Utilidades y/o pérdidas: Utilidades se repartirán entre socios en porcentaje a su producción personal, descontando a cada uno un 40% de gastos; eventuales pérdidas en proporción a composición del capital.- Plazo: Tres años contados fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término con anticipación mínima cinco meses final respectivo período en curso.- Caso fallecimiento algún socio, administración y razón social se radicará en socios sobrevivientes en forma establecida en escritura extractada, de la cual constan otras estipulaciones.- Los Angeles, 19 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público Titular 26ª Notaría, Huérfanos 835 segundo piso, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 2 octubre 1998, ante mí, Patricio Lautaro Sánchez Ahumada, Mac Iver 484 of. 67, Santiago, actuando por sí y en representación Patricio del Carmen Sánchez Carvajal, San Enrique con Primera, Los Pinares Nº3, Villa Alemana, constituyó Sociedad Responsabilidad Limitada. Razón social: **Patricio Sánchez Ahumada y Compañía Limitada**. Fantasía MARKETPLACE LIMITADA. Objeto: 1) Adquisición, enajenación y administración cuenta propia o ajena, dentro o fuera país toda clase valores mobiliarios, títulos crédito y efectos comercio; 2) Prestación dentro o fuera país, directamente o a través terceros todo tipo asesorías en las diversas áreas del desarrollo empresarial; 3) Cualquier otra actividad que socios determinen común acuerdo y permita mejor aprovechamiento organización social. Domicilio: Santiago. Duración: 3 años desde fecha escritura, renovables forma indicada en escritura. Capital: $400.000 Patricio Lautaro Sánchez Ahumada $200.000 pagados contado dinero efectivo, ingresados arcas sociales y Patricio del Carmen Sánchez Carvajal $200.000 pagados contado dinero efectivo, ingresados arcas sociales. Responsabilidad: Limitada monto respectivos aportes. Administración y uso razón social: Patricio Lautaro Sánchez Ahumada amplias facultades. Demás disposiciones constan en escritura extractada. Santiago, 5 octubre 1998. H. Quezada M.

EXTRACTO

Jorge Zapata Medina, Notario de Rengo, Arturo Prat 54, 2º piso, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, José Miguel Bustos Rebolledo, domicilido Villa Francia, París Nº73 Requínoa y Esteban Fabián Bustos Rebolledo, domiciliado Población El Esfuerzo, San Juan Nº63-B Requínoa constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: siembra de toda clase de semillas y cultivo de cualquier tipo de plantaciones, crianza de bovino, porcino, equino, traslado de toda clase de bienes muebles, importar, exportar, fabricar, distribuir, comercializar, compra y venta de toda clase de productos, sean propios o ajenos, realizar todas las actividades que digan relación con los objetivos que se han señalado y/o los socios estimen pertinentes. Razón Social: **Sociedad Agrícola y Comercial Bustos Limitada**. Nombre fantasía: SOCIEDAD AGRICOLA LOS COLIHUES LTDA. Domicilio: ciudad de Requínoa, sin perjuicio agencias o sucursales en el país o extranjero. Administración y Uso Razón Social: corresponderá a ambos socios indistintamente.- Capital: $5.000.000 aportan siguiente forma: socio José Miguel Bustos Rebolledo $1.500.000 enterado caja social y saldo $1.000.000 aporta necesidades sociedad; socio Esteban Fabián Bustos Rebolledo $1.500.000 enterado caja social y saldo $1.000.000 aporta necesidades de sociedad.- Socios limitan responsabilidad, monto sus respectivos aportes. Duración: 10 años, renovación tácita períodos iguales.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Rengo, 2 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público, Serrano Nº386, Iquique; certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí: Gustavo Victoriano Escobar Rolon, Avenida Aeropuerto Nº2875, departamento Nº203, Edificio Jardín de la Rada; Iquique; y, Antonio Morel Solaeche, Mariscal López Nº2120, de la ciudad de Asunción, Paraguay; constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada montos respectivos aportes, bajo la razón social **Sociedad Automóviles y Camiones S.R.L. Iquique Importadora y Exportadora Limitada**, pudiendo actuar con el nombre de fantasía de AUTOMOVILES Y CAMIONES S.R.L. LTDA.- Domicilio: Iquique, Edificio Jardín de La Rada, departamento Nº203.- Objeto: Comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de toda clase de bienes corporales y de servicios, vehículos, repuestos, accesorios, maquinarias, implementos y demás elementos de cualquiera naturaleza que se relacionen o vinculen con la actividad automotriz y sus derivados, la instalación y funcionamiento de toda clase de establecimientos comerciales que se relacionen, vinculen o cumplan con el objeto social, finalidades toda que la sociedad podrá cumplir directamente o a través de otras sociedades que constituya o a las que se incorpore para tal efecto.- Realización de otras actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, en general, la sociedad podrá realizar cualquier negocio que los socios acuerden sin limitación de ninguna especie, y podrá celebrar todos los actos, contratos y negocios que tiendan a la consecución y cumplimiento de su objeto; todo bajo el amparo de las leyes de zona franca y de régimen general de aduanas.- Administración y Uso Razón Social: Corresponderá indistintamente a Gustavo Victoriano Escobar Rolon y a Antonio Morel Solaeche.- Capital: $20.000.000.- que se enteran siguiente manera: a) El socio Gustavo Victoriano Escobar Rolon, aporta $10.000.000.- que corresponden al 50% del capital social de los cuales en el acto aporta $1.000.000.- y el saldo en la medida de las necesidades de la empresa; y, b) El socio Antonio Morel Solaeche, aporta $10.000.000.- que corresponden al 50% del capital social de los cuales en el acto aporta $1.000.000.- y el saldo en la medida de las necesidades de la empresa.- Las ganancias y pérdidas que resulten en el ejercicio anual, serán divididas en partes iguales.- Duración: 3 años a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos y en formas establecidas en contrato extractado.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 20 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Público Curicó, Carmen 498, certifica: por escritura pública hoy antemí, señores: Pedro Pablo Santa María Torrealba, agricultor, Longitudinal Sur, Km. 185, Curicó; Julio Enrique del Niño Jesús Santa María Torrealba, agricultor, Barros Negros sin número, Curicó; María Soledad Welkner Olea, agricultora, Longitudinal Sur Km. 185, Curicó; y María Luisa Jacques Correa, labores de casa, Barros Negros sin número, Curicó; constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: toda actividad relación con transporte carga nacional y/o internacional, mercaderías y fletes, vehículos propios o de terceros; administración y explotación a cualquier título vehículos transporte carga; representación personas naturales o jurídicas que presten estos servicios, consignaciones, importaciones y/o exportaciones y en general, realización actividades relacionadas fines sociales, y demás negocios que socios acuerden relación directa o indirecta con objeto social.- Razón social: **''Sociedad de Transportes Las Liras Limitada''**, nombre fantasía: ''Transportes Las Liras Ltda.''.- Administración, representación y uso razón social: indistinta o conjuntamente a socias María Soledad Welkner Olea y/o María Luisa Jacques Correa, amplias facultades.- Capital: $60.000.000.- socios aportan siguiente forma: Pedro Pablo Santa María Torrealba y Julio Enrique del Niño Jesús Santa María Torrealba, $5.400.000, cada uno, que pagan y pagarán siguiente forma: a) $3.500.000, aportando en dominio 50% cada uno sobre Camión marca Man, modelo 19280, año 1982, color blanco, chasis 430-0744-0727, motor 32833370563120, patente e inscripción DJ.6303-6, avaluado $7.000.000.-; y b) $1.900.000.- cada uno dinero efectivo, en 5 años a contar esta fecha.- María Soledad Welkner Olea, $5.400.000, que paga y pagará siguiente forma: a) $4.500.000, aportando en dominio: 1. Remolque, marca Goren, Modelo 18 ton. plano, año 1980, carga 18 ton, patente e inscripción TBP.118, avaluado $1.500.000; 2. Remolque, marca Goren, Modelo 19 ton., año 1981, color rojo, patente e inscripción TBP.200, avaluado $1.500.000.-; y 3. Remolque, marca Goren, Modelo 19 ton., año 1992, color rojo, patente e inscripción DYA.004, avaluado $1.500.000.-; b) $900.000.- dinero efectivo, aportará en 5 años a contar esta fecha; y María Luisa Jacques Correa, $43.800.000.-, que paga y pagará siguiente forma: a) $28.500.000.-, aportando en dominio: 1. Camión Fletero, marca Nissan, Modelo CD33PPL, año 1983, Motor PEG.023817, chasis 00507, color naranjo, patente e inscripción ER-6235-9, avaluado $8.000.000.- 2. Camión Fletero, marca Mercedes Benz, Modelo 2228, año 1981, Motor 422905-10024234, chasis 62300814837897, color rojo, patente e inscripción ER-6240-5, avaluado $11.000.000.-; y 3. Station Wagon, marca Ford, Modelo Explorer XLT 4.0 Aut, año 1996, Motor 16163, chasis 1FMDU34X0TUC16163, color verde esmeralda, patente e inscripción PB.9053-2, avaluado $9.500.000.-; y b) $15.300.000.- dinero efectivo, aportará en 5 años a contar esta fecha.- Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia monto respectivos aportes.- Domicilio: Curicó, sin perjuicio agencias o sucursales país o extranjero.- Duración: 6 años a contar esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales, si ningún socio manifestare voluntad ponerle término final período en curso, mediante aviso por escritura pública, anticipación mínima 6 meses antes fin período en curso.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, Jaime Alyn Philp Cádiz y Pamela Patricia Sandoval Palacios, ambos Eduardo Castillo Velasco 4521-U, Ñuñoa y Carmen Luz Gemma Soto Escobar, Mallinkrodt 140, Providencia; todos Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **''Trunan Ingeniería y Construcción Limitada''**, nombre fantasía ''TRUNANLTDA.''. Objeto: estudio y ejecución todo tipo de obras y proyectos de arquitectura, ingeniería y construcción, cuenta propia o ajena, realización trabajos edificación obras civiles, casas, edificios, caminos, puentes, túneles; desarrollo proyectos inmobiliarios, compra, venta, enajenación y arrendamiento bienes raíces, muebles o maquinarias, realización de loteos y urbanizaciones, construcción, promoción y ventas de centros comerciales, locales, oficinas; y en general, realización todo tipo proyectos y obras de arquitectura, ingeniería y construcción, venta, representación, importación y exportación de productos relacionados y cualquiera otra actividad relacionada o no con lo anterior, cuenta propia o ajena de toda actividad relacionada directa o indirectamente con giro principal, socios común acuerdo determinen, sea a nivel comunal, regional, nacional o internacional. Administración y Uso Razón Social: exclusivamente Jaime Alyn Philp Cádiz, amplias facultades. Capital: $4.000.000 aportado socios: A) Jaime Alyn Philp Cádiz; $2.000.000 contado, ingresado caja social, 50% haberes y derechos sociales; B) Pamela Patricia Sandoval Palacios, $1.960.000 contado, ingresado caja social, 49% haberes y derechos sociales; C) Carmen Luz Gemma Soto Escobar, aporta $40.000 contado, ingrsado caja social, 1% haberes y derechos sociales. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Duración: 3 años contados esta fecha, renovables tácita y sucesivamente renovada períodos iguales, sucesivos y continuos 1 año cada uno. Domicilio: ciudad Santiago. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 19 noviembre 1998. E. Diez M., N.P.

Modificaciones

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, Campos Nº377, Rancagua, rectifica extracto social **"Agrícola Comercial Monte Cañeten Limitada"**, constituida escritura pública 2 octubre 1998, ante mí, a publicar Diario Oficial de 27 noviembre 1998, donde dice: "al contado $100.00.-," debe decir: "al contado $100.000.-,". Rancagua, 24 noviembre 1998.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Rodrigo Durán Rius, María Constanza Traverso Arancibia, ambos esta ciudad, Cerro Sierra Bella 12468, comuna Lo Barnechea; Kim Kwok Ernest Lou, Papeete, Tahiti, Polinesia Francesa, Pirae, Lot. Vetea 1, modificaron sociedad **Agrícola Oriente Limitada**, inscrita Reg. Com. Stgo. a Fs. 26.987 Nº14.658, año 1989, publicada D.O. 33.497 de 16 octubre 1989, en siguiente sentido: Se retira Kim Kwok Ernest Lou, quien vende sus derechos ascendentes al 50% del haber social, en siguiente proporción: a Rodrigo Durán Rius el 49% y, a María Constanza Traverso Arancibia, el 1%. Modifícase cláusula 5ª del pacto social, en sentido que capital de $45.000.000, se encuentra totalmente pagado, correspondiendo 99% a Rodrigo Durán Rius y 1% a María Constanza Traveso Arancibia. Se modifica cláusula 7ª del contrato social en sentido que administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Rodrigo Durán Rius. Otra modificación que no es materia de extracto y en lo demás se mantiene el pacto social. René Benavente Cash, Notario Público.- Santiago, 25 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236 certifica: Por escritura ante mí hoy Hilario Suazo Gómez, provincia de Huesca 719, Curicó; Eduardo Domingo Riquelme Jacques, Zaragoza 736, Curicó, María Cecilia Suazo Martínez, Benito Rebolledo 51, Villa Javiera Carrera, Curicó; Verónica Irene Suazo Martínez, Zaragoza 736, Pirineos de Aragón, Curicó, modificaron sociedad **"Agrícola San Esteban Limitada"**, constituida escritura pública Curicó, ante mí, 3 febrero 1992, inscrita en extracto a fojas 20 vuelta Nº22 Registro Comercio Curicó 1992.- Eduardo Domingo Riquelme Jacques, vende, cede y transfiere el 25% de los derechos sociales a doña María Cecilia Suazo Martínez, quien los compra, acepta y adquiere para sí.- Precio $1.200.000.- contado efectivo.- Hilario Suazo Gómez vende, cede y transfiere el 25% de los derechos sociales a Verónica Irene Suazo Martínez, quien los compra, acepta y adquiere para sí.- Precio $1.200.000.- contado efectivo.- Eduardo Domingo Riquelme Jacques, vende, cede y transfiere el 25% de los derechos sociales a don Hilario Suazo Gómez quien los compra, acepta y adquiere para sí.- Precio $1.200.000.- contado efectivo.- Modifican cláusula 4ta. pacto social en el sentido que la administración en lo sucesivo corresponderá exclusivamente a Hilario Suazo Gómez y en evento de ausencia o impedimento, que no será necesario acreditar frente a terceros, corresponderá a Carmen Julia Martínez Sarria, con una cualquiera de las socias María Cecilia Suazo Martínez o Verónica Irene Suazo Martínez, en evento de ausencia o impedimento, de Carmen Julia Martínez Sarria, lo que tampoco será necesario acreditar frente a terceros, administrarán sociedad conjuntamente socias María Cecilia Suazo Martínez y Verónica Irene Suazo Martínez.- Socio administrador y aquellos que reemplacen en cada uno de los señalados casos tendrán mismas facultades indicadas cláusula cuarta pacto social, facultades que se dan por enteramente reproducidas.- Lo no modificado continúa vigente.- Curicó, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura 2 octubre 1998, ante mi Suplente Pedro Parga Muñoz, señores Miguel Andrés Padilla Trecaquista, La Serena, Block 1111 dpto. 203, Recoleta; Héctor Ceferino Monsalve Acuña, Pje. Campo Lindo 4428, Macul y don Ricardo Evalo López Gallardo, Sándalo Sur 3433, La Florida, Santiago, modificaron sociedad responsabilidad limitada denominada: **"Asesorías en Ingeniería Limitada"**, inscrita fojas 21.076 Nº16.328, Registro Comercio Santiago año 1996, en sentido que Miguel Andrés Padilla Trecaquista, vende totalidad derechos sociales de la siguiente manera: a) 48% a Héctor Ceferino Monsalve Acuña; b) 2% a Ricardo Evalo López Gallardo. Sociedad queda integrada por Héctor Monsalve Acuña con 98% de capital social y Ricardo López Gallardo con 2% de capital social. Administración corresponde exclusivamente a Héctor Ceferino Monsalve Acuña. Se modifica nombre de fantasía sociedad de Verlux Ltda. por Oticef Ltda. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 2 octubre 1998. E. Diez M., N.P.

EXTRACTO

Luis Mario Villalobos Navarro, Abogado Notario Pública Titular Osorno, domiciliado M.A. Matta 680 Osorno, certifica por escritura hoy ante mi, doña Carmen Gloria Sotomayor de la Fuente, ingeniero comercial; doña María Isabel Margarita Sotomayor de la Fuente, empleada; y don Erich Fuchslocher Kullmer, veterinario; todos domiciliados Las Palmas 1999 Osorno, modificaron sociedad denominada **Chocolates Artesanales Nougat Limitada** constituida escritura 5-11-93 Notaría Martin Osorno, inscrita Fs. 436 Nro. 266 Registro Comercio 1993 Conservador Osorno, consistente en que: se retira socia María Isabel Margarita Sotomayor de la Fuente, quien vende sus derechos a Erich Fuchslocher Kullmer, precio $500.000 pagados. Quedan como únicos socios Carmen Gloria Sotomayor de la Fuente y Erich Fuchslocher Kullmer, precio $500.000 pagados. Se facultó para inscribir. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 19/11/98.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular 37ª Notaría Santiago, Huérfanos 1117, Of. 1008, certifico: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Hsien-Chung Yeh, Yeh-Liu Kuei-Yeng y Wen Chen Liao, representado por Shih-Chen Yeh, todos domiciliados General Bulnes 56, Santiago; modificaron sociedad comercial responsabilidad limitada, que gira bajo razón social: **"Comercial e Industrial Cima Limitada"**, inscrita extracto fs. 574 Nº594 Registro Comercio Iquique, año 1990. Presente acto don Wen-Chen Liao debidamente representado, cede totalidad sus derechos en sociedad, ascendentes 1,92% capital social a doña Yeh-Liu Kuei-Yeng, en precio de $99.840 pagados contado. Asimismo este mismo acto don Hsien-Chung Yeh, cede a doña Yeh-Liu Kuei-Yeng un 48% derechos haber social, ascendentes 46,16% capital social en precio $2.400.320 pagados contado. Consecuencia cesiones anteriores, quedan como únicos socios de sociedad en referencia don Hsien-Chung Yeh y doña Yeh-Liu Kuei-Yeng, con un 50% derechos capital social cada uno, quienes modifican pacto social siguientes términos: a) sustituyen cláusula cuarta referente a administración sociedad y uso razón social, la que a partir de esta fecha corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, con todas y cada una de las facultades señaladas en escritura extractada; y b) sustituyen cláusula sexta referente capital social, que queda como sigue: Capital: $5.200.000 que socios aportan partes iguales, es decir $2.600.000 cada uno ya enterados caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. En todo lo no modificado presente instrumento, continúan plenamente vigentes demás cláusulas pacto social. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, titular 30ª Notaría de Santiago, oficios Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, rectifica extracto Sociedad **"Had Metalmecánica Limitada"**, ante mí, fecha 2 octubre 1998, publicado Diario Oficial Nº36.191, del 19 octubre 1998, inscrito Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago Fs. 24.330 Nº19.539 año 1998, en sentido de consignar que el capital correcto es "Capital: Será $6.100.000.- que se aporta: a) Hugo Marcelo Allende Morales, $1.830.000, este acto dinero efectivo, ingresado en arcas sociales, en proporción de un 30%; b) Daniel Fernando Allende Morales, $1.830.000.- siguiente forma: 1.- $1.523.763, este acto, con maquinarias según inventario protocolizado 2 octubre 1998, ante mí, bajo Nº943; y 2.- $306.237, este acto dinero efectivo, ingresado en arcas sociales, en proporción de un 30%; y c) Salvador Alejandro Allende Morales, $2.440.000, este acto dinero efectivo, ingresado en arcas sociales, en proporción de un 40%" y no como erróneamente se consignó. Santiago, 25 noviembre 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Hernán Veloso Castiglione, Notario Público, Suplente Titular Raúl Morales Adriasola, Lautaro 361, Los Angeles, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, Dinelly Isabel Pezoa Oberg, Los Pehuenches Nº1091; Héctor Rodrigo Isla Contreras, Priscila Ivonne Rodríguez Sanhueza, calle Marsella 2027; y Julio Alejandro Sanhueza Fuentes, Almagro 478, todos Los Angeles, modificaron sociedad responsabilidad limitada bajo el nombre **"Servicios, Cobranzas y Verificaciones Limitada"** inscrita a Fs. 248 vta. Nº192, Registro Comercio año 1997, Los Angeles. Modificación consiste: Socia, Dinelly Pezoa Oberg cede y transfiere a Julio Sanhueza Fuentes 50% su interés en la sociedad, a Héctor Isla Contreras y Priscila Rodríguez Sanhueza, restante 50% derechos, en $300.000 pagados contado y efectivo. Unicos socios señores Sanhueza, Isla y Rodríguez, acuerdan modificar pacto social: a) amplían el objeto social, a la compraventa y comercialización, por cuenta propia o ajena, de productos industriales, insumos, lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios; b) La administración y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a socios Héctor Isla Contreras y Priscila Rodríguez Sanhueza con facultades contempladas en la cláusula sexta del pacto social; c) Las utilidades y pérdidas, se distribuirán socios proporción respectivos derechos en la sociedad.- En lo no modificado rige pacto social primitivo.- Los Angeles, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717 Of. 022 certifica: Por escritura publica otorgada hoy ante mí, 19 noviembre 1998, Luis Alejandro Atton Palma, y Betty Magally Martí Blanc, ambos domiciliados en Las Encinas 01771, Temuco y Sociedad de Inversiones y Asesorías Bueras Limitada, representada por Jorge Adolfo Atton Palma, ambos con domicilio en Bueras 722, Valdivia, modificaron **"Sociedad Comercial Atton y Compañía Limitada"**, constituida 24 enero 1997, ante Notario Temuco, Vicente Villarroel Ramírez, Suplente Titular Marcelo Gay Pasche, inscrita fjs. 83 Nº73, Registro Comercio Temuco, 1998, en siguientes términos.- Sociedad de Inversiones y Asesorías Bueras Limitada, representada por Jorge Adolfo Atton Palma, viene en vender, ceder y transferir, derechos sociales, en un 100% a don Luis Alejandro Atton Palma y Betty Magally Martí Blanc, el precio de la venta de derechos sociales es $4.000.000, pagados de la siguiente forma.- Luis Alejandro Atton Palma, pagará suma $3.000.000, pagados en cuotas de $100.000 mensual y Betty Magally Martí Blanc, paga $1.000.000 en el acto. Los nuevos socios tendrán los siguientes derechos en la sociedad.- Luis Alejandro Atton Palma, 87,5% y Betty Magally Martí Blanc, 12,5% en proporción a estos porcentajes será el reparto de ganancias y pérdidas. En todo lo no modificado los socios rafifican estatuto social vigente. Temuco, 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Abogado, Notario de Santiago, Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, 4º piso, Santiago, certifica: Por escritura pública, fecha hoy ante mí, Francisco Hernán Vicencio Zubicueta, San Diego 1676, piso 2º Santiago, Rosanna Floridiano Espósito, Carmen 265, Santiago, y Juan Eduardo de la Fuente Woott, Avda. 11 de Septiembre 1240, Providencia, modificaron **"Sociedad Comercializadora de Productos Alimenticios Coprodal Chile Limitada"**, cuyo extracto figura inscrito a fojas 5.158 Nº4.043, Registro Comercio Santiago año 1997. Modificación consiste: Francisco Vicencio Zubicueta, dueño 97,5% derechos sociales, transfiere totalidad derechos a Juan Eduardo de la Fuente Woott, quien compra en $61.284.121, que paga siguiente forma: $31.000.000 contado y saldo de $30.284.121 haciéndose cargo pago dos cuotas iguales de 1.063,81 Unidades de Fomento.- Se retira de sociedad Francisco Vicencio Zubicueta. Quedan como únicos socios "Sociedad Comercializadora de Productos Alimenticios Coprodal Chile Limitada", Juan Eduardo de la Fuente Woott 97,5% capital social y Rosanna Floridiano Espósito 2,5% capital social. Representación y uso razón social corresponderá exclusivamente a Juan Eduardo de la Fuente Woott. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 19 de noviembre de 1998. F. Opazo Larraín, Notario.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Antofagasta, Latorre Nº2528 Local 14 Certifica: Por escritura pública de fecha de hoy ante mí, los comparecientes Rosa Rubio Tejada, Purey 02310.- Cecilia Díaz Pizarro, Esmeralda 2397 y Luis Díaz Pizarro, Prat 1032, Antofagasta, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Sociedad de Servicios Cleaning Magic Ltda"** y/o "CLEANING MAGIC LTDA".- constituida escritura pública de 22 abril 1994 ante Notario Antofagasta Elvira Brady Roche. El extracto se inscribió a fojas 277 vuelta, Nº168, Registro Comercio Conservador de Comercio Antofagasta, año 1994. Modificación consiste: 1. Socia Rosa Rubio Tejada, vende cede y transfiere a: Cecilia Díaz Pizarro, quien adquiere para sí 49% de derechos que la primera tiene en la sociedad, en $100.000.- y a Danilo Díaz Pizarro, quien adquiere para sí un 1% de derechos que primera tiene en la sociedad en $30.000.- 2.- Sociedad queda integrada por socios Cecilia Díaz Pizarro y Danilo Díaz Piza-

rro, participando en utilidades y pérdidas en 99% y 1%, respectivamente.- 3.- Administración y uso razón social corresponderá a Leonardo Castillo Díaz, quien gozará de las más amplias facultades.- 4.- En lo no modificado quedan vigentes estipulaciones contrato social. Demás estipulaciones escritura extractada.- Antofagasta, 18 de noviembre de 1998.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Samuel Klecky Rapaport, Notario Santiago, Independencia Nº3256, rectifica extracto constitución sociedad **"Sociedad Santa Bernardita Limitada"**, de 2 de octubre de 1998, ante mí, extracto publicado Diario Oficial de 26 de octubre de 1998, inscrito a Fs. 24.818 Nº19.909 Registro Comercio de 1998 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el sentido que la referencia a la sociedad Escuela Santa Bernardita debe ser entendida a la sociedad "Escuela Santa Bernardita Limitada".- Santiago, 22 de octubre de 1998.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Marcela Margarita Aburto Castañeda**, chilena, casada, secretaria, domiciliada en General Saavedra 1260, casa 1, Independencia, c.n.i. 9.381.599-8, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: automóvil, marca Suzuki, modelo Maruti II MB 308 GL, color verde británico, año de fabricación 1999, motor NºF8BIN-3157060, chassis Nº3ECA11S 00980081, inscrito SZ 4576-7, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifico escritura hoy ante mí, **"Agrícola El Parronal Limitada"**, RUT: 78.051.960-6, representada Sergio Agustín Correa Bascuñán, Run: 7.023.756-3, chileno, agricultor, casado, ambos José Soler 310, Curicó, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Santiago, para quien acepta Luis Roberto Donoso Lagos, Run: 7.036.284-8, chileno, contador auditor, casado, Estado 356, Curicó, fin garantizarle pago obligaciones presentes o futuras, moneda nacional o extranjera, toda clase actos y contratos y operaciones crédito dinero que tenga "Correagro Limitada", RUT. 78.411.670-0, sobre manzanos plantados año 1993: 4 hás. Royal Gala, 2 hás. Fuji y 2 hás. Red Chief, postación postes nativos y pino impregnado, ubicación Parcela 78 Proyecto Parcelación Juan XXIII, Sagrada Familia, fs. 468 Nº253 Registro Propiedad 1991 Conservador Molina.- Curicó, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **José Miguel Alarcón Muñoz**, c. 6.963.598-9 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 1800, motor M8Z1J0050, chasis TLG720M-F07352, color celeste, año 1991, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. DF.1353-7 avaluado $2.200.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V., 18 Septiembre 610, Chillán.- Chillán, 23 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Iris Graciela Eufemia Alcaman Alarcón**, calle Mar Blanco Nº1842, Vitacura, CI 3.932.185-8, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Station Wagon, Chevrolet, Blazer, motor NSK254026, chasis 1GNDT13W7 SK254026, verde, 1995, placa única NR 9673-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17 noviembre 98.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Myriam del Carmen Aldos Placencio**, calle Miguel Angel Nº02481, La Pintana, CI 4.697.780-7, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Fiat, Cinquecento, motor 6761093, chasis 7755874, gris metálico, 1998, placa única RU 8861-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-98.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Roberto Esteban Alguello Castillo**, c. 9.468.125-1 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión, marca Kia Motors, modelo K 3600 S, motor 014512, chasis 075497, color azul, año 1996, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. NY.7156-9 avaluado $6.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V. 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Manuel Jenaro Altamirano Smith**, c. 11.148.327-2 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 1.8 Largo, motor M8Z1H0373, chasis 2TLG720M000346, color blanco, año 1992, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. DP.4026-1 avaluado $2.000.000. Prenda constituIda favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V. 18 Septiembre 610 Chillán. Chillán, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Carolina Victoria Alvarez Contreras**, transportista, C.N.I. 13.117.038-6, domiciliada San José de la Mariquina, José Puchi Nº1581, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., Rut. 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, C.N.I. 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$40.365, pagadero: a) US$1.800, dólares norteamericanos en 1 cuota con vencimiento al 15 diciembre 1998. b) US$35.419, en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$983,86 con vencimiento la primera el 15 enero 1999, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un camión, marca Freightliner, modelo FL 80, año 1993, color azul, chassis 1FVXJLBB2PL428323, motor 44844798, inscrito en el Reg. Nac. Vehículos Motorizados con el código NºKX.1101-5.- Demás estipulaciones, constan escritura extractada.- Valdivia, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Vic. Mackenna Oriente Nº7163, La Florida, certifica por escritura de 13 de noviembre de 1998: **Lidia Carola Alvarez Guerrero**, domiciliada en calle Blanca Nº12.575, La Florida, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Lilian Verónica Portus Ortega, Vicuña Mackenna Nº7110, Boulevard Plaza Vespucio Lc. 11, 12 y 13, La Florida, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Lidia Carola Alvarez Guerrero sobre el siguiente bien de su propiedad: Un automóvil, marca Fiat, modelo 60S 5 puertas, color gris Ducal, año 1999, Nºmotor 8110418, chasis 4661625, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSX.5091-5. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 13 de noviembre 1998. FRV. Not. Públ.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Antofagasta, Sucre 387, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **José Luis Alvarez Molina**, independiente, domiciliado Pje. Cerro Linzor Nº8826, Bonilla Alto, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Mónica König Carrera, diseñadora, domiciliados calle San Martín Nº2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Automóvil, Ford, modelo Euroescort LX 1.8 Mec., año 1999, negro, motor NºRKEWV31077, chassis Nº8AFZZ-ZEFAXJ501013, patente única e inscripción R.N.V.M. SU.3572-0. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, noviembre 11 de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Claudio Alberto Alvarez Oyarzo**, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en Javiera Carrera Sur 11, Depto. 12, La Reina, c.n.i. 9.804.090-0, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Primera Sedan GX 2.0 T/M, color verde perlado, año de fabricación 1999, motor NºSR20029214, chassis NºJN1BCAP11Z0917064, inscrito SV 6501-2, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Purísima Apablaza Aguirre**, CI. 7.620.827-1, Las Clarisas 1914 villa Las Clarisas La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, rojo, motor 211444, chasis KLATF69 YEXB302003, I.R.N.V.M. SZ 4575-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Angel Patricio Aravena Fuentes**, CI. 11.122.976-7, Pasaje Puerto Mazatlan 3932 Pte. Alto, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edgar Ferrat Calcagno, CI. 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre Camioneta, Nissan, Pick Up 2.4 D CAB, 1997, rojo, motor KA24469292M, chasis 3N1UCAD 21V000958, I.R.N.V.M. RD 3744-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Antofagasta, Sucre 387, Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Carlos Delfín Araya Quiroz**, empleado, domiciliado en Nilda Madrid Nº8053, Antofagasta, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Carmen Gianina López Huerta y Marco Antonio Aguilar Molina, ambos empleados, domiciliados calle San Martín Nº2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Station Wagon, Kia Motors, Pride Family Wagon GL DH, año 1999, blanco, motor Nº580818, chassis Nº104941, patente única e inscripción R.N.V.M. SX.7704-K. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, noviembre 23 de 1998.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Carlos Moisés Argel Contreras**, domiciliado Francisco Vivar 1376, Puerto Montt, constituyó prenda sin desplazamiento, favor Sud Americano Leasing S.A., domiciliado Agustinas Nº1235, segundo piso, Santiago, representado por Alex Eduardo Mora Cartegena, domiciliado Urmeneta 500, esta ciudad sobre: Un Remolque carga seca plataforma, dos ejes, rodado doble, para 16 Toneladas, marca Randon, modelo 315 RQ-CS-PT-02-16, Nºchassis 9ADP 09120VM132607, color gris, año 1998, inscrito Municipalidad Puerto Montt con placa patente YRY-750. Prenda constituida tiene objeto garantizar Sud Americano Leasing S.A. cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que Carlos Moisés Argel Contreras, tenga o tuviere en futuro. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Claudia Alejandra Astorga Briceño**, Chile España 8355 La Cisterna, CI 11.492.160-2, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Volkswagen, Escarabajo 1.6, 1998, negro, motor ACD285212, chasis 3VWS1A 1B5WM525120, placa única SE 7963-6, para garantizar

Inmobiliaria Club de Yates de Pichidangui S.A.

Por acuerdo del Directorio, cítase a los accionistas de la sociedad a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el 15 de diciembre de 1998, a las 20:30 horas, en Avenida Cristóbal Colón Nº 7055, Las Condes. La Tabla será la siguiente: 1.- Memoria y Balance Ejercicios 1996 y 1997.- 2.- Elección de Directorio y de Inspectores de Cuentas o de Auditores Externos. 3.- Las demás materias que competen a esta clase de Juntas. Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al 9 de diciembre de 1998.

La calificación de poderes se efectuará el día de la Junta, desde las 18:30 hasta las 20:30 horas.

(30-1-2) **EL PRESIDENTE**

cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Julio César Gálvez Mella, Notario Público Interino, Chillán Nº620, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **Héctor Marcelo Avila Morales**, Luis Cruz Martínez 991 Población Héroes de la Concepción, Nancagua, Rut: 13.004.090-K constituyó prenda sin desplazamiento, conforme disposiciones de la ley 18.112, sobre: Automóvil, marca: Daewoo, modelo: Lanos 1.5 S M/T PS.A., color: blanco, motor: 172357, chasis: KLATF69YEWB229743.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo placa única SU.5304-4 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don Héctor Patricio Barrientos González RUT: 5.391.164-1, con cláusula de garantía general.- San Fernando, noviembre 9, 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Erika Hortencia Azócar Godoy**, España 01319 Pte. Alto, CI 6.166.213-8, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Furgón, Citroen, Berlingo 1.9, 1998, verde innsbruck, motor 10CUFU4001029, chasis 65147544, placa única SE 5251-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Luis Alberto Becerra Melgarejo**, c. 5.563.968-K constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión, marca Pegaso, modelo 2331 30.02, motor HY00915, chasis 2331 D3J7FW0704, color blanco, año 1988, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. FZ.7358-5 avaluado $16.500.000.- Prenda constituida favor F. Conosur, aceptando don Carlos R. Lagos V., 18 Septiembre 610, Chillán.- Chillán, 23 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Ana Lilian Berríos Romero**, chilena, casada, representante de ventas, domiciliada en Castillo Urizar Sur 6888-H, Macul, c.n.i. 7.807.016-1, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: automóvil, marca Renault, modelo Clio, RT 1.6, color azul crepúsculo, año de fabricación 1998, motor NºAA94104, chassis Nº12665, inscrito RR 8934-2, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Julio César Gálvez Mella, Notario Público Interino, Chillán Nº620, certifica: Por escritura de hoy ante mí, don **Juan Manuel Berríos Troncoso**, Los Choapinos casa Nº1 Requínoa, Rut: 8.514.016-7, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme disposiciones de la ley 18.112, sobre: Camioneta, marca: Toyota, modelo: YN 85 LTRMRS, color: rojo, año: 1990, motor: 2Y-0554560, chassis: YN85-0010063.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo placa única ED.1304-K en favor de Banco Santander-Chile, representado por don Héctor Patricio Barrientos González, RUT: 5.391.164-1, con cláusula de garantía general.- San Fernando, octubre 28, 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **María Patricia Besoaín Hernández**, chilena, soltera, secretaria, domiciliada en Latadía 4203, Las Condes, c.n.i. 5.023.739-7, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.8, color azul boreal, año de fabricación 1992, motor NºUD238688, chassis Nº9BWZZZ30ZNP 043670, inscrito KA 6870-K, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público, Suplente Titular Juan Antonio Loyola Opazo, domicilio Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí **René Osvaldo Brantes Espinoza**, empleado, C.N.I. Nº9.149.498-1, casado y separado bienes, domicilio Temuco, Algarrobo 275, constituyó favor Corpbanca, R.U.T. Nº97.023.000-9, persona jurídica bancaria, representada por Leonel Tadeo Mellado Pérez, factor de comercio, casado, C.N.I. Nº6.231.413-8, chileno, domicilio Temuco, Montt 901, prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corpbanca sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, sobre siguiente bien: automóvil, marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, color verde, año fabricación 1997, Nºmotor G4EKT867235, Nºchasis KMHVF 21 NPVU 343442, patente e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados PT.3466-4.- Demás estipulaciones constan contrato extractado.- Temuco, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Luis Eduardo Bresciani Lecannelier**, calle Carlos Ossandón Nº385 V, La Reina, CI 10.120.464-2, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Station Wagon, Ford, Escort LX 1.9, motor 246355, chasis 1FASP15J2SW246355, rojo eléctrico, 1995, placa única NG 3036-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19 noviembre 98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Liliana Leticia Briceño Apablaza**, CI. 6.504.345-9, Avenida Chile 236 población Provini San Bdo., Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier, 1998, negro, motor 106739, chasis 3G1JX5447WS106739, I.R.N.V.M. RZ.9848-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **María Paz Briceño Moreno**, calle Teresa Comas Nº2196, Vitacura, CI 7.060.296-2, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Hyundai, Elantra GLS 1.6 Aut, motor G4GRV441196, chasis KMHJS31RPWU711260, gris, 1999, placa única SN2335-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-98.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **María Cristina Brieba Mercado**, Julio Nieto 2050 Providencia, CI 4.332.287-7, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Station Wagon, Suzuki, Baleno, 1998, verde británico, motor G16B-260183, chasis 2GA31W4W5142188, placa única SL 3814-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Carlos Alberto Buendía Vargas**, Don Carlos 2898 depto. 55 Las Condes, CI 14.657.279-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Station Wagon, Suzuki, Baleno, 1998, plateado, motor G16B-252658, chasis 2GA31W9W 5141697, placa única SL 3813-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Mirthala Mabel Burgos Sepúlveda**, CI. 7.049.894-4, Enrique Barrenechea 3704 Macul, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Camioneta, Fiat, Fiorino Pick Up 1.7, 1999, blanco, motor 2220461, chasis 8622158, I.R.N.V.M. SX 5088-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Titular 4ª Notaría Santiago, Ahumada Nº341, 4º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Hernán Leonardo Bustos Grasso**, chileno, casado y separado de bienes, transportista, C.I. Nº7.624.142-2, el deudor prendario, domiciliado en calle Clotario Blest 2709, San Miguel, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Factoring Security S.A., representada por Rafael Fontecilla Maas, chileno, casado, técnico estadístico, C.I. Nº5.123.926-1, y don Juan José Irarrázaval Llona, chileno, casado, constructor civil, C.I. Nº6.549.462-0, domiciliados calle Miraflores 178, 5º piso, Santiago, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con Factoring Security S.A., sobre el Camión, marca Mercedes Benz, modelo LK151842, color amarillo, año fabricación mil 1990, motor Nº344.955-10-013227, chassis Nº9BM345.333-KB-858362, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºDD 9600-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 1998.- E. Pinto P.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Chillán, Constitución 550, Of. 3, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Carlos Arnaldo Bustos Sánchez**, comerciante, soltero, domiciliado en Yerbas Buenas Nº63, Dpto. 23, Chillán, R.U.T. 6.504.745-4, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Financiera Condell S.A., sobre una grúa, Marca N. Copma, modelo C 830/12, Serie: 15.547 año: 1995.- Prenda garantiza obligaciones del constituyente para con Financiera Condell S.A. Chillán, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Pedro Segundo Cabello Mattey**, chileno, casado, transportista, domiciliado en Eloy Rosales 4593, Quinta Normal, c.n.i. 2.897.111-7, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1115 45, color blanco amarillo, año de fabricación 1993, motor Nº37690910171664, chassis Nº9BM374091NB964000, inscrito KS 9963-1, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Artemio Calfulén Tranamil**, CI. 5.492.605-7, Millan Astrain 10748 La Pintana, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Furgón, Fiat, Fiorino 1.5, 1994, blanco, motor 8681290, chasis 8322011, I.R.N.V.M. LC 7374-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Melgarejo 1044, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Fernando Mauricio Carvajal Garay**, empresario, domiciliado en Raúl Marín Balmaceda 365, Coquimbo, constituye prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, favor Banco Bhif que acepta representado srs. Arturo Raúl Neira Acuña, ingeniero agrónomo y Enrique Alfonso Contreras Tapia, empleado, todos domiciliados Melgarejo 1301, Coqbo., fin garantizar a éste cumplimiento cualquiera obligación proveniente operaciones de crédito que hubiere contraído o contraiga con dicho Banco, por cualquiera causa o motivo, directa o indirectamente y en cualquier carácter, sobre: camioneta Mitsubishi, modelo L200, 4x2, doble cabina, año 1992, motor HQ6942, chasis ONP-01921, color gris, insc. Reg. Nac. Veh. Mot. KC.7536-5.- Coquimbo, 13 de noviembre de 1998.- Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amu-

nátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Claudio Oscar Casado Ducos**, chileno, casado, tecnólogo médico, domiciliado en El Trombón 7558, Las Condes, c.n.i. 6.554.237-4, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: automóvil, marca Suzuki, modelo Maruti MB 308 GL, color rojo, año de fabricación 1999, motor Nº149580, chassis Nº979813, inscrito SV 7765-7, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Jorge Arturo Castillo González**, chileno, casado, factor de comercio, domicilio Pilay 8767, Las Condes, C: 4.753.061-1, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: vehículo motorizado tipo camión marca Toyota, modelo Dyna, año 1987, motor B-0825196, chassis BU80-0004261, color blanco, placa patente única e inscripción BT.9878-K. Prenda constitúyese en favor de Sociedad Distribuidora de Combustibles Punto Blanco S.A., representada por don Claudio Alessandro Giorgi Braga, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Miguel Claro 1431, Providencia, como garantía general del cumplimiento de todas las obligaciones presentes o de las que en el futuro tuviere el constituyente en favor de Sociedad Distribuidora de Combustibles Punto Blanco S.A., en especial por las compras de combustibles del tipo petróleo diesel y kerosene y de lubricantes que efectúe.- Santiago, noviembre 24 de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Franklin Weston Castro Suazo**, CI. 4.660.255-2, Huelén 1559 C. Navia, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Automóvil, Nissan, V16 1.6 Ex Saloon, 1994, negro amarillo, motor E16711906M, chasis 3N1BJAB13R009350, I.R.N.V.M. LK 5902-7. Automóvil, Nissan, Sentra II, 1999, negro amarillo, motor GA16786557V, chasis 3N1DB41S9-ZK025121, I.R.N.V.M. SZ 4564-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Oscar Daniel Riquelme Moya, Notario Público, Suplente Titular, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, **Pedro Segundo Chaparro Ruiz**, Rut 6.339.136-0, Grumete Bolados Nº93, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, términos ley 18.112, favor Sudamericana Import Ltda., Rut Nº78.014.290-1, Sitio 41 G, Manzana M, Oficina Mapocho, Barrio Industrial, Zofri, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Sudamericana Import Ltda., sobre especie exclusivo dominio: Minibús, marca Asia Motors, 1995, modelo Tropic Prime, azul, 2.700 cc, motor s/n, chasis NºKN2DAM881SK009854, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo NºSX.7124-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 24 noviembre 1998.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A. Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **José Eugenio Cid Escobar**, chileno, transportista, casado, C.I. Nacional 6.274.858-3, Ignacio Carrera Pinto Nº1, casa 5, Cabrero, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 a favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Luis Seissus Alvarado, C.I. Nacional 9.658.699-K, ambos Almagro Nº301, esta ciudad; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre: Un camión, marca Pegaso, modelo: 1223 02.52, motor: JB-03329, serie: VS11223B0K2HH8303, color: blanco, año: 1989, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados EF 2801-4. Los Angeles, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Antonio Cifra Peña**, calle Arza Nº1021 Pje Venecia, casa 274, Melipilla, CI 10.141.751-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Kia Motors, Avella II GLI DH 1.5 mecánico, motor 865208, chasis 251624, blanco polar, 1999, placa única SZ 3080-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui oficio Colo Colo 304, certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **Sergio Luzbel Concha Almendra**, chileno, casado, transporte pasajeros de turismo, C.I. 3.816.976-9, con domicilio en Altona 3413 Lan A-2 Hualpencillo Talcahuano, constituyó con Banco Santander-Chile representado por Luis Alejandro Millalaf Urrutia, domiciliado Colo Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Espero 2.0 mecánico, motor 233416, chasis KLAJF19W1WB239582, color azul, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número SX.9434-3.- Concepción, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí, hoy, **Luis Felipe Concha Torres**, empleado, cédula 5.066.051-6, Julio Montt 1271, Rucatremu, Curicó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, sobre: camioneta, Marca Toyota, modelo Hi Lux STD D CAB 2.4, Motor 22R4120334, chassis RN85-5140064, año 1996, color rojo mica, patente e inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados NJ.2784-1.- Avaluada $4.000.000.- Objeto prenda garantizar al Banco de A. Edwards cumplimiento obligaciones presentes o futuras de Luis Felipe Concha Torres con cláusula de garantía general.- Pablo Guillermo Repenning Kostner, ingeniero comercial y Claudio Patricio Olivares Lagos, factor de comercio, en representación Banco de A. Edwards, domiciliados Estado 322, Curicó, aceptaron garantía.- Curicó, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Andrés Allende Vial, Notario Suplente del Titular 45ª Notaría de Santiago, René Benavente Cash, ambos Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 19 de noviembre de 1998, ante mí, María Teresa Cerda García, chilena, casada, empresaria, C.N.I.: Nº4.049.370-0, en representación de la sociedad **Confecciones La Sweaterie Limitada**, RUT.: Nº78.471.340-7, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Bellavista Nº0354, comuna de Providencia, constituye prenda ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por don Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I.: Nº4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada Nº251, comuna Santiago, para garantizar el pago de todas y cada una de las obligaciones emanadas del crédito Corfo-Alemania Nº00015910 que el Banco de Chile otorgó a la sociedad Confecciones La Sweaterie Limitada por un monto de UF 3.350, más intereses, pagadero en 11 cuotas semestrales de capital e intereses, y el pagaré que lo respalda, hasta su completa y total extinción, las prórrogas, renovaciones y demás modificaciones de dicho créditos, sus reajustes, intereses y costas si existieren, sobre lo siguiente: Máquina de tejer rectilínea de tricotar, matrícula Nº55076, marca Rimach, modelo J439, selección de agujas y graduación electrónica. Procedencia italiana. Santiago, 19 de noviembre de 1998. Andrés Allende Vial.

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, abogado, Notario Público titular, con oficio Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Modesto de Jesús Contreras Contreras**, chileno, soltero, independiente-contratista, Carné y Rut: 7.618.203-5, Costa Rica 536, Depto. 4, Pobl. Arica, Arica, constituyó con Banco Santander-Chile, representado por don Armin Eledier Parra Gutiérrez, Bolognesi 360, Arica, Prenda sin Desplazamiento y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, Modesto de Jesús Contreras Contreras sobre: Camión, marca Hyundai, modelo Mighty, color beige crema, año 1990, chasis KMFGA17NPLU 024993, motor D4ANL008834, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo NºRL.5575-4. Arica, 6 noviembre 1998.

EXTRACTO

Francisco Rojas Villarroel, Notario Público Santiago, Vic. Mackenna Oriente Nº7163, La Florida, certifica por escritura fecha 3 de noviembre de 1998: **Paulo Antonio Contreras Cortés**, domiciliado en Suiza Nº6277, San Joaquín, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Lilian Verónica Portus Ortega, Vicuña Mackenna Nº7110, Boulevard Plaza Vespucio Lc. 11, 12 y 13, La Florida, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Paulo Antonio Contreras Cortés sobre los siguientes bienes de su propiedad automóvil, marca Fiat, modelo Bravo 1.8 GT, color verde reflex, año 1998, Nºmotor 449259, chassis 4356703, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºRT.8277-0. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 3 de noviembre de 1998. Francisco Rosas Villarroel, Notario Público.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Jaime Cristián Contreras Zamorano**, chileno, soltero, empleado, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto 109-D, departamento 21, Ñuñoa, c.n.i. 9.603.485-7, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa 1.6 MT/AC, color blanco, año de fabricación 1999, motor NºJD0038924, chassis Nº9BGSE68NXWC634727, inscrito SX 5123-7 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Arturo Cristián Correa Cuevas**, Avenida Kennedy 3616 depto. 51 Vitacura, CI 7.051.037-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Opel, Vectra 1.8 AT, 1996, azul, motor X18XE 14109670, chasis W0L000036 T5117751, placa única PU 7154-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, Titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Hugo Valerio Cortés Pastén**, chileno, casado, comerciante, La Playa 165, Los Vilos, c.n.i. 8.621.349-4 constituyó en favor de "Algas Multiexport S.A.", sociedad comercial, RUT 96.518.040-0 representada por don Lautaro Humberto Moreno Gajardo, chileno, casado, ingeniero civil, c.n.i. 8.586.886-1, ambos Infante 564, La Serena, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Hugo Valerio Cortés Pastén sobre vehículo tipo camión, marca Fiat, modelo 619 H L, año 1973, motor Nº821002-031-048324-A, chasis Nº619N1-B4757, color blanco, placa única e inscripción en R.N.V.M. NºHD 8966-K. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 9 de Noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Jorge Enrique Cortés Sepúlveda**, Pje Toconao Nº339, La Reina, CI 12.248.776-8, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Tercel DX 1.5, motor 3E1069762, chasis EL42-0244336, blanco, 1993, placa única KH3043-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Luis Marcelo de la Torre Martin**, chileno, casado, fotógrafo, domiciliado en Montenegro 850, Ñuñoa, c.n.i. 7.896.140-6, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab DLX, color rojo burdeo claro, año de fabricación 1998, motor Nº529753, chassis Nº8GGTFR6 FHWA047323, inscrito RT 6754-2, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Luis Alfredo de Velasco Rodríguez**, chileno, soltero, ingeniero comercial, domiciliado en Lo Contador 0323, depto. 202, Providencia, c.n.i. 11.624.944-8, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Jeep, marca Daihatsu, modelo Feroza F 300 L GMBDE 35, color blanco, año de fabricación 1999, motor Nº693638, chassis NºJDA00F30000096656, inscrito SR 8453-3, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Guillermo del Rosario Díaz Cortés**, chileno, casado, ingeniero civil mecánico, General Las Heras casa 11, Sotaquí, Ovalle, c.n.i. 7.796.794-K, constituyó en favor de Banco Santander-Chile, representado por don Sergio Ramos Vegas, chileno, casado, empleado, c.n.i. 9.898.862-9, ambos O'Higgins 450, La Serena, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Guillermo del Rosario Díaz Cortés, sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XL doble cabina, color rojo toreador, año 1999, Nro. motor WTE 04483, Nro. chasis 8AFDR12E4XJ500617, inscripción en R.N. de V.M. Nro. SS 8491-9. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Antofagasta, Sucre 387, Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Fernando Iván Díaz Tayba**, empleado, domiciliado Luis Cruz Nº419, María Elena, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Mónica König Carrera, diseñador, domiciliados calle San Martín Nº2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Automóvil, Nissan, modelo Sentra II Mec. Ex Saloon Plus 1.6 c.c., año 1999, verde oscuro, motor NºGA16-793077V, chassis Nº3N1DB41S4-ZK025642, patente única e inscripción R.N.V.M. SU.3593-3. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, noviembre 12 de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Nyls Olaya Díaz Toro**, calle Pampa Baja Nº583, casa C, La Serena, CI 10.105.923-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Mitsubishi, Lancer GLXI 1.6 Mecánico DLXI, motor 4892JB2937, chasis JMYSNCK4AWU000970, plateado, 1999, placa única SR 2217-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Ana María Domínguez Meza**, Dieciocho de Septiembre 0274 El Bosque, CI. 5.812.402-8, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., Representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI. 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Nubira 2.0, 1999, beige kaki metalizado, motor 033683, chasis KLAJF 69ZEWK190443, placa única SV 6550-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público de Antofagasta, San Martín Nº2564, certifica: Por escritura de hoy ante él, consta que don **Aquiles Leonardo Duarte Vogel**, chileno, casado, contratista, domiciliado en Matías Rojas Nº1275, Dp. 501, Antofagasta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Factoring Security S.A., representado por don Juan José Irarrázaval Llona, ambos domiciliados en Miraflores Nº178, 5º piso, Santiago, paso en ésta, con garantía general sobre 1) Camioneta, marca Nissan, modelo SLGD 21 SFBC, motor NºKA 24-763848M, chasis Nº3N6CD12S6-ZK003185, color blanco, año 1999 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código SU.3417-1. 2) Camioneta, marca Nissan, modelo SLGD 21 SFBC, motor NºKA 24-672213M, chasis Nº3N1CD12S5-ZK002180, color blanco, año 1999 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código SU.3419-8. 3) Camioneta, marca Nissan, modelo SLGD 21 SFBC, motor NºKA 24-705180M, chasis Nº3N1CD12S0-ZK002538, color blanco, año 1999 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código SU.3418-K. 4) Camioneta, marca Nissan, modelo USLGD 21 SFBC, motor NºKA 24-705956M, chasis Nº3N1CD13S2-ZK008744, color blanco, año 1999 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código SU.3420-1. Demás estipulaciones constan extractada.- Antofagasta, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Percy Albert Ecclefield Arriaza**, camino San Antonio Nº841, Las Condes, CI 5.162.438-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Tercel XLI Sedan 1.5 Mecánico, motor 5E1267046, chasis JTB53EL 53X0346476, Verde Oscuro, 1999, Placa Unica SY 6464-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente Segunda Notaría de Santiago, a cargo de don Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111 certifico: Por escritura hoy ante mí, **Néstor Ulises Elgueta Mesías**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Víctor Cuicuini 0119, Conchalí, cédula Nº7.546.051-1, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme a la ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Banco Security representado por don Gonzalo Baraona Bezanilla, chileno casado, ingeniero civil, cédula Nº7.054.341-9 y don Gustavo Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº6.879.186-3, todos domiciliados en Agustinas 621, Santiago, sobre los siguientes bienes: Camioneta marca Hyundai, modelo Porter 2.5, año 1995, número motor D4 BAR-828080, número chassis KMFFA17APSU150762, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LZ.6725-9.- Prenda garantiza a Banco Security el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que don Néstor Ulises Elgueta Mesías al presente tenga o tuviere en el futuro en favor de dicho Banco.- Santiago, noviembre 10 de 1998.- Guillermo Le-Fort Campos.- Notario Suplente.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Agrupación de comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Colo Colo 304, Concepción, Certifica: Que, por escritura esta fecha, ante mí, **Empresa de Servicios Hualpén Limitada**, persona jurídica del giro de su denominación, representada por don Eladio Alvarez Bórquez, empresario, ambos domiciliados Talcahuano, Parque Industrial San Andrés, Marco Polo Nº9067, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula garantía general en favor del Banco Bice, Sociedad Anónima Bancaria, representada por Felipe Metzner Carrillo y Alvaro Pérez Mazzarini, ambos ingenieros comerciales, todos domiciliados Concepción, O'Higgins 437, para garantizar obligaciones de Empresa de Servicios Hualpén Limitada, presentes o futuras, directas o indirectas provenientes de actos o contratos señalados en escritura extractada, sobre: a) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-409347, Nºchasis 9BM382069WB171939; Nºinscripción ST.2706-5; b) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-410728, Nºchasis 9BM382069WB174014; Nºinscripción ST.2707-3; c) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-410162, Nºchasis 9BM382069 WB173693; Nºinscripción ST.2708-1; d) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-410182, Nºchasis 9BM382069WB173697; Nºinscripción ST.2709-K; e) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-408583, Nºchasis 9BM382069 WB171933; Nºinscripción ST.2705-7; f) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-408524, Nºchasis 9BM382069WB171928; Nºinscripción ST.2704-9; g) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-410653, Nºchasis 9BM382069 WB174007; Nºinscripción ST.2710-3; h) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-410331, Nºchasis 9BM382069WB173941; Nºinscripción ST.2713-8; i) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-410619, Nºchasis 9BM382069 WB174006; Nºinscripción ST.2711-1; y, j) Vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo OH-1621L, color rojo-plata-violeta, año fabricación 1999, Nºmotor 377981-10-410512, Nºchasis 9BM382069WB173947; Nºinscripción ST.2712-K.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Daniel Espejo Cardemil**, chileno, soltero, empleado, domiciliado en Av. San Carlos de Apoquindo 1329, Las Condes, c.n.i. 11.947.361-6, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: automóvil, marca Seat, modelo Ibiza SE 1.4, color blanco alpino, año de fabricación 1999, motor NºAPQ009047, chassis NºVSSZZZ6KZWR129353, inscrito ST 8955-9, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Cristián Eduardo Faber Agüero**, CI. 10.561.559-0, Avenida Nonato Coo 684 depto. 12 Pte. Alto, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Automóvil, Fiat, Punto 55, 1999, verde stelvio, motor 7986761, chasis 2596881, I.R.N.V.M. SY 4374-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Andrés Allende Vial, Notario Suplente del Titular 45º Notaría de Santiago, René Benavente Cash, ambos Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 17 de noviembre de 1998, ante mí, **Oscar Jorge Facusse Azar**, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº4.227.987-0, domiciliado en esta ciudad, calle Liñeco Nº1683, Comuna de Las Condes, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por don Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I.: Nº4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada Nº251, Comuna Santiago, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga Royal S.A. Industria Gráfica con dicho Banco, sobre lo siguiente: Automóvil marca Volkswagen, modelo Passat automático, año 1998, motor NºADR351145, Chassis NºWVWZZZ3BZWE205875, color verde, Inscripción SD. 2714-5 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Santiago, 17 de noviembre 1998. Andrés Allende Vial. Notario Santiago.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Claudia Andrea Farías Gutiérrez**, La Concepción 121 depto. 35 Providencia, CI. 11.225.410-2, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., Representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI. 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Fiat, Punto 55, 1999, rojo tizi, motor 8090858, chasis 4653589, placa única SY 3157-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Marco Antonio Farías Ramírez**, chileno, soltero, empresario, domiciliado en Los Pensamientos 2127, Providencia, c.n.i. 10.352.059-2, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados

Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Mercedes Benz, modelo 300 E 3.0, color blanco, año de fabricación 1990, motor NºEA30D3LB128277, chassis NºEA30D3LB128277, inscrito NP 1322-9, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que doña Gloria Margarita Rojas Catalán tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **José Manuel Figarella Barreto**, calle Alejandro Serami Norte Nº9458, depto 501, Vitacura, CI 14.665.054-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Hyundai, Elantra GLS 1.8, motor G4GMT202363, chasis KMHJF 31MPVU398786, azul petróleo, 1998, placa única SN 2429-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Melgarejo 1044, certifico:- Por escritura hoy, ante mí, Héctor Santiago Pinilla Acuña, industrial, domiciliado José Joaquín Pérez 3940, Coqbo., por sí y en representación **"Frigorífico Costanera S.A."**, persona jurídica giro su denominación, domiciliada Lo Barrio 10, Coqbo., constituyen prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, favor Banco de Chile, que acepta representado srs. Erwin Manfred Schulz Plancic, ingeniero comercial y Mariana Repennig Coddou, ingeniero comercial, todos domiciliados Balmaceda 481, La Serena, fin garantizar a éste cumplimiento fiel, exacto, íntegro y oportuno todas y cualesquiera obligaciones que Frigorífico Costanera S.A., adeude actualmente o adeudare en futuro, directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera, conjunta o separadamente, en cualquier carácter y por cualquier concepto, motivo o título, sobre grúa horquilla marca Yale, año 1992, modelo GP.040AF, capacidad 2.000 kls. A 500MM.CC., serie NºDF-0955, motor NºE-43337, Nºinterno 244, mástil triplex 3 etapas; alt. de levante 4,80 mts.; mástil cerrado, 2,12 mts.; largo horquilla 1,22 mts.; sistema gasolina; gas licuado Dual Fuel; transmisión automática; dirección hidráulica; ruedas neumáticas; instrumentos completos incluye.- Horómetros y luces monitoras, color; amarillo/negro. Respaldo de carga. Desplazador lateral de horquilla. Garantía 6 meses a 1000 hrs. Igualmente, Frigorífico Costanera S.A. por su parte, constituye prenda sin desplazamiento sobre máquina para fabricar hielo en escamas, marca Gram, modelo IKL 10, año 1990, motor Nº6338834; serie 73-015-0001-173.- Coquimbo, 10 de Noviembre de 1998. Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura 9 noviembre 1998, otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, Estado 336 Curicó; **Aladino Antonio Fuentes Fuentes**, cédula 10.675.002-5, ingeniero agrónomo, Santa Ana de Queri, sin número, Yerbas Buenas, Linares; otorgaron, contrato Ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero cumplimiento todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, y cualquiera que sea su fuente o causa que Aladino Antonio Fuentes Fuentes tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- Especie prendada es: Camioneta, marca Chevrolet, año 1996, modelo S 10 RC PWR, motor CTK120637, chassis 1GCCS 144STK120637, color rojo metálico, inscripción NY.4515-0 Registro Nacional Vehículos Motorizados.- Curicó, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Francisco Florisondo Galdames Alvarez**, CI. 8.559.576-8, Pasaje Mar Cantábrico 2224 villa San Carlos Maipú, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Renault, Megane 2.0 RT, 1999, gris, motor AB91920, chasis 10774, I.R.N.V.M. SJ 5586-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Eduardo Gallardo Pérez**, CI. 9.371.772-4, Benjamín Subercaseaux 0408 La Granja, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Automóvil, Fiat, Punto 55, 1999, rojo tiziano, motor 7989451, chasis 2597366, I.R.N.V.M. SV 8270-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Miguel Angel Gálvez Durán**, chileno, casado, constructor civil, C.I. Nº7.825.261-8, domiciliado en Bombero Villalobos 146-B Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Santiago, Bueras 440, Rancagua, sobre: Una camioneta marca Hyundai, modelo Porter Super H100 2.5, motor D4BAT288737, chasis KMFFA17APVU313757, color blanco, año 1997, inscrito bajo el NºPY.6830-1, a fin de garantizar las obligaciones que tenga o tuviere con el citado Banco. Rancagua, 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Anselmo Antonio Gálvez Ferrer**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Aldunate 1660, Santiago, c.n.i. 8.042.220-2, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up Cabina Doble 4x2, color verde, año de fabricación 1999, motor NºKA 24730199M, chassis Nº3N1 CD13S6-ZK009752, inscrito SR 8410K, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Ricardo Marcelo Gamonal Rojas**, El Amanecer 9728 La Florida, CI 12.246.942-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3, Providencia, sobre Jeep, Suzuki, Samurai II, 1998, rojo, motor G13BA670113, chasis 3JC32V7 W4121049, placa única SL 3694-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Juan Eduardo Gárate Oyarzún**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Gran Avenida 14039 San Bernardo, c.n.i. 6.333.865-6, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Primera GX 2.0, color blanco, año de fabricación 1999, motor NºSR20016850, chassis NºJN1BCAP11Z0916709, inscrito SU 8536-1, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que doña Silvana Grimaldi Pereira tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 23 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Ramírez 352, certifica: Por escritura hoy ante mí **Alejandro Marcelo Gayan Pérez**, C.I. y Rut: 8.950.977-7, domiciliado en Ramírez esquina Maipú s/n, Ancud; constituye favor Financiera Conosur S.A. representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Portales 402, Castro, Prenda sin Desplazamiento, sobre una Camioneta marca Ford; modelo Ranger XLT 2.3, año: 1997; motor Nº40610; chassis Nº1FTCR10A6VTA40610; serie: 1FTCR10A6VTA40610; color: rojo liso metal.- Patente e Inscripción R.N.V.M. NºRK.3375-6.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por el deudor para con la Financiera, según escritura aludida.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 12 de noviembre de 1998.- Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Jacob Antonio Giacaman Muñoz**, calle Compañía Nº2123, depto. B, Santiago, CI 4.924.357-K, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Fiat, Cinquecento Sporting 1.1, motor 6387906, chasis 639738, amarillo, 1998, placa única SL 9378-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-98.

EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, oficio Huérfanos 1055, local 328, Santiago, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Daniel Gitarelli**, argentino, casado, comerciante, domiciliado Limache 1636, Viña del Mar, C.I. 14.521.269-3, constituyó a favor de Unidal Chile S.A., sociedad del giro industria alimenticia, domiciliada Santa Adela 10377, Maipú, Rut 96.755.030-2, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre Station Wagon marca Fiat, modelo Marea ELX 1.8, motor Nº676449, chasis Nº142896, color verde Tívoli, año 1998, inscripción RVM RS-4828-4. Prendas se constituyeron como garantía general, para garantizar fiel, exacto y oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras de él para con Unidal Chile S.A. Stgo., 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui oficio Colo Colo 304, certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **David Godoy Ríos**, chileno, casado, empleado, C.I. 3.888.280-5, con domicilio en Avenida Candelaria Nº2039, San Pedro de la Paz, constituyó con Banco Santander-Chile representado por Luis Alejandro Millalaf Urrutia domiciliado Colo Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv doble cabina, motor 254187, chasis TFR10HDL-9663, color blanco, año 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número LA.5074-8.- Concepción, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Darío Zacarías Gómez Barrientos**, CI. 9.486.860-2, Carlos Aguirre Luco 845 depto. E Ñuñoa, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro amarillo, motor 712905, chasis KLATF19Y1WB223001, I.R.N.V.M. SV 7889-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Roberto Gabriel González Echeverría**, chileno, casado, administrador hotelero, C.I. Nº9.226.422-K, domiciliado en Avenida Bueras Nº0250, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Bhif, O'Carrol 456, Rancagua, sobre: Camioneta marca Ford, modelo Ranger XLT 2.5, año 1998, motor 48889, serie 1FTYR10C3WPA48889, color blanco Oxford, placa e inscripción SF.8174-0, a fin de garantizar las obligaciones que tenga o tuviere con el citado Banco. Rancagua, 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Ruth Ninette González Fetis**, Palermo Sur 1109 La Florida, CI 10.196.825-1, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Station Wagon, Hyundai, Santamo DLX 2.0, 1999, azul beige, motor G4CPV258330, chasis KMXMSE 1SPWU030212, placa única SZ 1786-0, para garantizar cumplimiento obligaciones de Mario Antonio Cornejo Guajardo, CI 9.422.283-4, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Vic. Mackenna Oriente Nº7163, La Florida, certifica por escritura de 6 de noviembre de 1998: **Arturo Humberto González Henríquez**, domiciliado El Cairo 786, San Miguel, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Lilian Verónica Portus Ortega, Vicuña Mackenna Nº7110, Boulevard Plaza Vespucio Lc. 11, 12 y 13, La Florida, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Arturo Humberto González Henríquez sobre el siguiente bien de su propiedad am-

bulancia, marca Hyundai, modelo Grace Van H100, color amarillo, año 1995, Nºmotor G4CSR-502471, chasis KMFFD27GPSU-131501, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºNH.7601-5. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 6 de noviembre 1998. FRV. Not. Públ.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Iván Javier González Mancilla**, comerciante, San Clemente, Almerillo s/n, constituye Prenda sin Desplazamiento ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Camión, marca: Mercedes Benz; modelo: LK 1618 42; motor: 376.955.10.134259; chasis: 9BM386.043-NB-937879; color: Blanco; año: 1992; placa única e inscripción: DY-9340-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 23 noviembre 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Luis Ramón González Parra**, chileno, casado, empresario, domiciliado en Balmaceda 355, Lampa, c.n.i. 6.977.542-K, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 E/51, color azul celeste, año de fabricación 1995, motor Nº376.995.10.228.561, chassis Nº9BM384097RB 019198, inscrito LP 9111-0, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Osvaldo Andrés González Pavez**, cédula 11.370.765-8, técnico agrícola y comerciante, Arturo Prat 83, Curicó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 2.400 doble, motor NºZ24955051, chassis NºUNMD21435176, color gris acero metálico, año 1992, Placa Patente e inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación Chile NºCF.6158-0.- Avaluada $3.200.000.- Objeto prenda garantizar Banco Santiago, íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier obligación que Osvaldo Andrés González Pavez, tenga o en el futuro tuviere con la referida institución, a cualquier título, por cualquier documento que contenga una operación de crédito de dinero.- Don Luis Roberto Donoso Lagos, contador auditor, en representación del Banco Santiago, domiciliados Estado 356, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Jorge Zapata Medina, Notario de Rengo, Arturo Prat Nº54, 2º piso, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, **José Segundo González Romero**, agricultor, C.N.I. Nº5.657.388-7, domiciliado en calle Nueva 4 Nº66-B, Rengo, a fin de garantizar al Banco Santander-Chile sus obligaciones, constituye prenda en los términos Ley Nº18.112, en favor del Banco Santander-Chile, sobre los siguientes vehículos: 1) Un camión marca Pegaso, modelo 1065, año 1977, Nº de motor: 98508758, color blanco, inscrito en el R.N.V.M. con el NºHB.3942-7; 2) Un remolque, color rojo, marca Montenegro, modelo Baranda baja, año 1972, 17 toneladas de carga, de 2 ejes, 4 ruedas, inscripción STE 010.- Demás cláusulas y estipulaciones en escritura que extracto.- Rengo, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Ricardo González Vásquez**, Run: 8.708.568-6, chileno, transportista-comerciante, casado, Villa Alameda, calle Liquidámbar 1803, Curicó, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, para quien aceptan Pablo Guillermo Repenning Kostner, Run: 8.834.865-6, ingeniero comercial y Claudio Patricio Olivares Lagos, Run: 9.419.405-9, factor de comercio, ambos chilenos, casados, Estado 322, Curicó, como garantía general sus obligaciones presentes o futuras; sobre: Tractocamión, Scania, Modelo 112, año 1989, Motor 5264131, Chasis 01082783, color verde, Registro Nacional Vehículos Motorizados RP.3522-1.- Curicó, 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Carmen Gloria de Lourdes Guzmán Guzmán**, Pasaje Barros Arana 5361 Maipú, CI 7.996.036-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Opel, Astra STD 1.4, 1998, blanco, motor X14NZ 19734073, chasis W0L0TFF19W 5070274, placa única SE 5313-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Juan Bautista Guzmán Sepúlveda**, c. 4.656.802-8 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella II 1.3 GL, motor 570502, chasis 252417, color blanco polar, año 1999, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. SU.7470-K avaluado $3.250.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V. 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ramón Humberto Henríquez Sepúlveda**, CI. 9.965.210-1, Pasaje Dieciséis Sur 3990 poblacion José María Caro Lo Espejo, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1999, negro amarillo, motor 712576, chasis 222953, I.R.N.V.M. SZ 5434-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37, doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de noviembre de 1998; **Fernando Humberto Hernández Carrasco**, domiciliado en Jorge Hunneus 0271, La Pintana, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Gustavo Zamorano Alarcón, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Fernando Humberto Hernández Carrasco sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, color blanco, año 1999, motor G4EKW393630, chassis KMHVF21NPWUS 22155, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSR 8345-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.- Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Manuel Laureano Hernández López**, CI. 6.279.494-1, Divina Comedia 1463 Cerrillos, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Nissan, V16 EX 1.6, 1994, negro amarillo, motor E16713630M, chasis 3N1BJAB13R009473, I.R.N.V.M. LP 1081-1. Automóvil, Daewoo, Nubira, 1999, azul, motor 005598, chasis KLAJF69ZEWK106580, I.R.N.V.M. SV 7876-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Pedro Enrique Hernández Miranda**, transportista, 1.785.270-1, comuna Río Claro, Urcisinio Opazo s/n, Cumpeo, constituyó en favor Inversiones Kaufmann S.A., Talca, 21 Oriente 2050, prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, sobre: Bus, marca: Mercedes Benz; modelo: OF 1115 45; año: 1990; color: gris rojo plomo naranjo; chassis: 9BM384091KB848505; motor: 376.909-10-998.302; placa única e inscripción: CZ-7983-5.- Prenda garantiza pago toda obligación actual o futura de Laura Filomena de Lourdes Hernández Silva, para con Inversiones Kaufmann S.A., en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 18 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Laura Filomena de Lourdes Hernández Silva**, transportista, comuna de Río Claro, Urcisinio Opazo, s/n, Cumpeo, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Talca, 21 Oriente, 2050, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$50.964.- pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes moneda nacional a US$1.415,67.- la primera con vencimiento al 28-02-1999.- Constituye Prenda sin Desplazamiento carácter general Ley 18.112, sobre los siguientes vehículos: Uno.- Un Minibús, marca: Mercedes Benz; modelo: Sprinter 310 D KAWA; color: Azul jacinto; año: 1998; chassis: 8AC-690.331-VA-513475; motor: 632.999-10-063653; placa única e inscripción: SN-9507-2.- Dos.- Un minibús, marca: Mercedes Benz; modelo: Sprinter 310 D KAWA; color: azul jacinto; año: 1998; chassis: 8AC-690.331-VA-513348; motor: 632.999-10-063461; placa única e inscripción: SN-9505-6.- Prenda garantiza obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere la constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto capital, reajustes, intereses y eventuales costas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 18 noviembre 1998.

EXTRACTO

Jaime Gabriel Castiglioni Rojas, Notario Público de la comuna, Suplente del Titular don Galo Augusto Urzúa Larenas, Exequiel González 280, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, don **Luis Antonio Herrera Abarca**, transportista, carné Nro. 5.252.475-K, domiciliado Exequiel González sin número esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme disposiciones Ley 18.112, sobre: bus, marca: Scania, modelo: K-113 CL, del año: 1998, color: blanco, naranjo, amarillo rojo, con carrocería Nielson Busscar modelo El Bus 340, motor: 3112768, chassis: 9BSKC4X2BW3468338, carrocería: BUSRCFBUNWB028984, inscrito a su nombre bajo el número SV. 4333-7, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación a favor del Banco de Chile, con cláusula de garantía general, en los términos señalados en escritura extractada. San Vicente TT., 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de noviembre de 1998; **María Cecilia Ibáñez Alegría**, domiciliada en Pasaje Aconcagua 540, Pudahuel, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Gustavo Zamorano Alarcón, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener María Cecilia Ibáñez Alegría sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Daewoo, modelo Tico SX Full, color verde claro metálico, año 1999, motor F8C694314, chassis KLY3S11 BDWV550412, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºST 9014-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 3 de noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Nicolás Patricio Ibáñez Estroz**, c. 9.260.268-0 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión, marca Mitsubishi, modelo Canter 4.0, motor B 83772, chasis E A61388, color blanco, año 1996, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. PB.5809-4; y Carro Arrastre, marca Mapar, modelo 1800 Kg., motor sin motor, chasis sin chasis, color blanco gris, año 1997, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. VCJ-543 avaluados en total $8.400.000.- Prenda constituida favor F. Conosur, aceptando don Carlos R. Lagos V., 18 septiembre 610, Chillán.- Chillán, 19 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado Nº236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Fernando Abelardo Inostroza Cofré**, transportista, cédula 5.887.550-3, Igualdad 1930, Molina, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santander-Chile representado por Ricardo Osorio Cid, factor de comercio, cédula 8.259.695-K, y Roberto Parra Pino, contador público, cédula 5.963.548-4, todos Estado 336, Curicó, sobre: Bus, marca Mitsubishi, modelo Rosa 3.900 cc, color blanco, motor 4D34 G 33642, chassis BE639 EA00124, año 1998, Patente Unica e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SS. 4401-1, avaluado $14.729.322.- Prenda garantiza a dicho Banco cumplimiento íntegro y oportuno obligaciones pre-

sentes y/o futuras, directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Florinda del Carmen Méndez Chávez, cédula 5.427.634-6.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Marisol del Carmen Jara Navarrete**, c. 11.770.699-0 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado a la constituyente sobre: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella II 1.5L GLI DH, motor 865680, chasis 251854, color morado safiro, año 1999, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. SU.7478-5 avaluado en $3.790.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V. 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Lisette Andrea Jerez Lagunas**, CI. 13.719.610-7, Avenida El Parque 251 La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Jeep, Suzuki, Vitara, 1997, rojo burdeo metalic, motor G16A-438774, chassis 3TA01C7V4140048, I.R.N.V.M. PT.3905-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Philippe Albert Karich Jacomet**, calle Manuel Claro Vial Nº8784, Las Condes, CI 7.033.814-9, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Volkswagen, Gol 1.6, motor UND 176836, chasis 9BWZZZ373WT012538, rojo, 1998, placa única SE 7980-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-98.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Alfredo Labbé Guzmán**, agricultor, cédula 7.050.790-0, Longitudinal Sur, Kilómetro 165, Teno, constituyó prenda Ley 18.112, en favor del Banco de Chile sobre:- 4 hectáreas manzanos variedad Red Chief, sobre patrón clonal MM 106, al 25% y Scarlett sobre patrón franco, al 75% distancia plantación 4,5 metros por 2,5 metros, ubicadas en bloque, sin floríferos intercalados, año de plantación 1996, buen estado de desarrollo, avaluadas $1.500.000.- la hectárea.- Plantación especies prendadas se encuentra ubicada parcela Nº7 Proyecto Parcelación Santa Ana, comuna Teno, provincia de Curicó.- Objeto prenda, garantizar al Banco de Chile todas las obligaciones presentes o futuras que adeuda o adeudare en el futuro con cláusula de garantía general el mismo Alfredo Labbé Guzmán como Sociedad Agrícola Santa Ana-Teno Limitada, Rut Nº79.641.960-1, moneda nacional o extranjera, directo o indirecta, a cualquier título, por cualquier documento que contenga una operación de crédito de dinero.- Don Jorge Eduardo Acevedo Castagneto, factor de comercio, cédula 2.512.259-3, representación Banco de Chile, domiciliado Estado 390, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Lorenzo Manuel Lagos Montecinos**, chileno, transportista, casado, C.I. Nacional 6.048.271-3, Avenida Matta 238, Mulchén, constituyó prenda sin desplazamiento, de garantía, general conforme Ley 18.112, a favor del Banco Santander-Chile, representado por don Hernán Eugenio Pineda Toledo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nacional 7.850.894-9, y Jorge Eduardo Bahamondes Landa, chileno, empleado, casado, C.I. Nacional 6.903.113-7, ambos Colón 257, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, que el constituyente, tenga o pudiera tener con el mencionado Banco, sobre: Una camioneta marca Mirsubishi, año 1999, modelo L 200, color verde, motor: 4D564AF8132, chasis: MMBJNK74 0XD011894, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SZ 8351-0.- Los Angeles, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37, doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica, por escritura fecha 12 de noviembre de 1998; **Luis Segundo Lagos Zúñiga**, domiciliado en El Racimo 341, Villa Laguna Sur, Pudahuel, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Gustavo Zamorano Alarcón, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Luis Segundo Lagos Zúñiga sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Nissan, modelo V16 Ex Saloon, STD 1.6, color negro amarillo, año 1998, motor GA16783972T, chassis 3N1EB31S9ZL019991, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSH 7834-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 12 de noviembre de 1998.- Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui oficio Colo Colo 304, certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **Eduardo Roberto Landaeta Venegas**, chileno, casado, empleado, C.I. 5.858.486-K, con domicilio en Raimundo Morris 1126 Chiguayante Sur, Chiguayante, constituyó con Banco Santander-Chile representado por Luis Alejandro Millalaf Urrutia, domiciliado Colo Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Espero 2.0 mecánico, motor 232413, chasis KLAJF19W1WB239707, color azul, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número SU.8096-3.- Concepción, 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Francisco Antonio León Silva**, c. 8.888.329-2 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Pointer 1.5, motor 437789, chasis KLATF19T1VC240921, color negro, año 1997, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. PU.1507-9; y Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI 1.5, motor 426778, chasis KLATF19T1TC210288, color negro, año 1997, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. PL.2906-9 avaluados $6.000.000 en total.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V. 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de noviembre de 1998; **Elba Albertina Lizama Armijo**, domiciliada en Manuel Díaz Vieyra 4361, Peñalolén, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Gustavo Zamorano Alarcón, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Elba Albertina Lizama Armijo sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Suzuki, modelo Alto, color azul, año 1999, motor G10BIN0303858, chassis MA3EFB11S00309116, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSV 9214-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Francisco Javier Lobos Muñoz**, comerciante, domiciliado en 21 de Mayo, Pasaje Cuatro, Recinto Estación, San Vicente de Tagua Tagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor de Corpbanca, San Martín Nº308, Rancagua, sobre: Un camión marca Hyundai, modelo Mighty, año 1994, chasis KMFGA17FPRU073531, motor DYAFR-069227, color blanco azul, Patente única LL.6736, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºLL.6736-9.- a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública hoy, ante sí, doña **Roxana de las Mercedes Lobos Varela**, chilena, soltera, nutricionista, Carmen Quiroga 364, La Serena, c.n.i. 8.987.712-1, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Station Wagon, marca Subaru, modelo Forester 2.0 i 5 DAWDGLAT 'AX', año 1999, color verde gris, Nºmotor 270646, Nºchassis 20653, patente única e inscripción en el R.N.V.M. NºSS.8505-2, en favor del Banco Sud Americano, a fin de garantizar el cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro doña Roxana de las Mercedes Lobos Varela, de cualquier origen que sean, presentes o futuras, directas o indirectas, adeudadas o que adeude en el futuro al Banco, institución que actuó representada por don Italo Jorge Zamora Wolleter, chileno, soltero, contador auditor, Cordovez 685, La Serena, c.n.i. 8.309.688-8. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. La Serena, 19 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Alberto López Araya**, CI. 8.354.056-7, Diego de Deza 1159 depto. 51 Las Condes, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Automóvil, Kia Motors, Pride LX 1.1, 1999, azul mora, motor 60564, chasis 91265, I.R.N.V.M. SY 9672-3. Automóvil, Daewoo, Heaven GLE 1.5, 1996, rojo ruby, motor 277866, chasis KLATF19Y1SC508233, I.R.N.V.M. NS 4547-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí, hoy, **Juan Pablo López Monasterio**, agricultor, cédula 12.487.177-8, Hermano Pedro García 0270, Curicó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, sobre: camioneta, Marca Dodge, modelo Dakota Sport 3.9 L, Motor RW128195, chassis 1B7FL26 X5RW128195, año 1995, color verde esmeralda, Patente e inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados LU.5405-1.- Avaluada $4.500.000.- Objeto prenda, garantizar al Banco de A. Edwards cumplimiento obligaciones presentes o futuras de Juan Pablo López Monasterio con cláusula de garantía general.- Pablo Guillermo Reppening Kostner, ingeniero comercial y Claudio Patricio Olivares Lagos, factor de comercio, en representación Banco de A. Edwards, domiciliados Estado 322, Curicó, aceptaron garantía.- Curicó, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Carolina de Lourdes López Palma**, chilena, soltera, publicista, domiciliada en San Pascual 141, Depto. 91, Las Condes, c.n.i. 11.654.162-9, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo V 16 Super Saloon, color rojo burdeo perlado, año de fabricación 1996, motor NºGA16737262R, chassis Nº3N1BEAB13S008306, inscrito NP 6735-3, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Jorge Zapata Medina, Notario Público, Arturo Prat Nº54, 2ºpiso, Rengo, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **Manuel Madriaza del Pino**, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº3.672.803-5, domiciliado en Riquelme Nº1233 Rengo, a fin de garantizar las obligaciones actuales y futuras, sean en moneda nacional o extranjera, ya sea directa o indirectamente, que contraiga con el Banco de Chile, constituye prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre un galpón industrial de estructura metálica apernada, con 6 pórticos sobre base de concreto, de una superficie de 630 m2, con marco metálico y madera, con cubierta de fierro galvanizado y en parte de pizarreño, ubicado en lote uno B, parte del Lote Uno Sitio 2 de Parcelación El Vergel, comuna de Rengo. Demás cláusulas y estipulaciones en escritura que extracto. Rengo, 2 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, domiciliado Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura hoy ante él, consta que Margarita de Lourdes Contreras Rojas, chilena, casada, factor de comercio, C.I. 11.347.541-

2, en rep. **Majetran S.A.**, Rut. 96.605.080-2, Las Delicias 6947, Antofagasta, constituyó a favor de Inversiones Kaufmann S.A., rep. por Antonio Héctor Robles Seoane, chileno, casado, factor de comercio, este domicilio, San Martín 2514, C.I. 6.709.753-K, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, para caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$52.173, pagaderos en 31 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$1.683, la primera vencimiento 30-08-1998, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente pudiere, tanto por concepto de capital como por reajustes, interés y eventuales costa, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, sobre: Tractocamión, marca Freightliner, modelo FL 112 6x4 T, año 1997, color blanco, chassis 1FUYTMDB8VH729748, motor 34839683, placa única e inscripción PX.3591-3, que se mantendrán domicilio constituyente prendaria. Antofagasta, 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Renato Laemmermann Monsalves, Notario Público Titular, Colón 571, Talcahuano, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, doña **Gloria Euclides Maldonado Montero**, CNI: 4.544.495-3, domiciliada Talcahuano, Río Petorca 144, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Santiago Cassinelli Zattera y don Mauricio Parada Fernández, todos domiciliados Concepción, O'Higgins 396.- Prenda garantiza todas las obligaciones que él constituye al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco Bhif.- Prenda se constituye sobre vehículo Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1618 51, año 1992, color azul, motor Nº376.955-10-115407, chassis (serie) Nº9BM386.014-MB-925759, inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el NºDU.1777-2.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Talcahuano, 23 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Viviana Carolina Manfredi Barrios**, Avenida Colón 5010 depto. 71 Las Condes, CI 8.528.223-9, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Peugeot 306 XR, 1994, blanco, motor 46948, chasis 334019, placa única LK 4863-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Angélica María Marín Urra**, CI. 10.850.496-K, Pasaje Treinta y Cinco 4876 Villa Jaime Eyzaguirre, Macul, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Fiat, Punto 75 SX 1.2, 1994, azul, motor 5569229, chasis 0248200, I.R.N.V.M. LT 8974-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Juana del Carmen Martínez Ibáñez**, profesora, Talca, Villa Quebrada Verde 173, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999; prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de la constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca: Toyota: modelo: Corolla; motor: 2E-1868384; chassis: EE90-0245047; color: Blanco; año: 1990; placa única e inscripción: CZ-8068-K.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Paola Alejandra Medel Gutiérrez**, Llewellyn Jones 1460 depto. 204 Providencia, CI 10.333.853-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Fiat, Uno Smart S, 1991, azul petróleo, motor 03396009, chasis 06586645, placa única DN 7751-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Rolando Andrés Mella Alarcón**, calle Los Hibiscos 1321, Puente Alto, CI 10.260.642-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Chevrolet, Corsa Extra 1.6 mt/dh 92 HP, motor JD0041260, chasis 9BGSE19NXWC657349, blanco, 1999, placa única SV 7821-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Aquilino Millar Oyarce**, c. 3.532.418-6 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camioneta marca Dodge, modelo Dakota Club Cab 2.5 S, motor WS614957, chasis 187FL22P4WS614957, color blanco, año 1998, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. SN.6479-7; y Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 51, motor 37695310-193764, chasis 9BM384088PB980044, color blanco naranjo rojo, año 1994, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. LA.7015-3, avaluados en total $40.388.200.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V. 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nancy Mireya Miranda Gálvez**, CI. 4.363.460-7, Sexta Avenida 1452 S. Miguel, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Furgón, Suzuki, Super Carry, 1997, blanco, motor F10A-1038182, chasis 4DA 21V1V5100734, I.R.N.V.M. RK 5471-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí, hoy, **José Gabriel Molina Silva**, transportista, cédula 5.739.390-4, Villa Balmaceda 954, Curicó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, sobre: Máquina Industrial, Marca Caterpillar, modelo 416 B, Motor 5HK18659, chassis 8ZK03768, año 1995, color amarillo, patente e inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados NC.3020-0.- Avaluada $21.000.000.- Objeto prenda garantizar al Banco de A. Edwards cumplimiento obligaciones presentes o futuras de José Gabriel Molina Silva con cláusula de garantía general.- Pablo Guillermo Repenning Kostner, ingeniero comercial y Claudio Patricio Olivares Lagos, factor de comercio, en representación Banco de A. Edwards, domiciliados Estado 322, Curicó, aceptaron garantía.- Curicó, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, **Adolfo Eduardo Monje Vega**, casado, técnico financiero, Independencia 515, Valdivia, constituyó Prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112, a favor de Banco Santander-Chile, representado por Claudio Ricardo Vilches Pizarro, casado, técnico financiero, ambos Independencia 515, Valdivia, sobre Automóvil, marca Mazda, modelo Artis LX 1.6 mec., motor B6-620486, chasis JM7-BA1163-00239070, año 1999, color beige metálico, inscripción SP.8740-6. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 2 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Bernardita Montt Faraggi**, calle Camino Los Castores 1397, Lo Barnechea, CI 13.551.934-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Chevrolet, Corsa 1.6 5D MT/AC 92 HP, motor JD0038823, chasis 9BGSE 68NXWC634568, azul petróleo metálico, 1999, placa única ST 6770-9, para garantizar cumplimiento obligaciones de Alvaro Marcos Montt Espic, CI 5.842.834-5, del mismo domicilio de la constituyente, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Inés Morales Guarda, Notario y Conservador de Minas Calama, Sotomayor 1963, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Daniel Omar Morales Cruz**, chileno, soltero, empleado, C.N.I. 13.171.740-7, Lucila Godoy Alcayaga 3141, Villa Gabriela Mistral, Calama, constituyó en favor del Banco Santander-Chile, representada por don Juan Carlos Manríquez Santa Inés, Sotomayor 1928, Calama, prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Un automóvil, marca Ford, modelo Euroescort LX 1.8, color negro, año 1999, motor RKEWT 30419, chassis 8AFZZZE-FAXJ500957, inscrito Registro Nacional Vehículos bajo el NºSN.6921-9.- Calama, 13 de noviembre de 1998.- María Inés Morales Guarda, C.N.I. 13.171.740-7

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Marta Ida Morales Prieto**, c. 5.132.752-7 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado a la constituyente sobre: Camión, marca Scania, modelo 112 M, motor 52268, chasis YS2RM6X2Z01095121, color blanco rojo, año 1990, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. SN.9021-6; Camión, marca Hyundai, modelo Mighty, motor D4AFS105984, chasis KMFGA17FPTC100306, color blanco, año 1996, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. NZ.3870-1; y Camioneta, marca Chevrolet, modelo S 10 LWB, motor CV8202660, chasis 1GCCS1445V8202660, color negro, año 1997, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. RP.8833-3 avaluados en total $29.000.000. Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V. 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Raúl Laertes Morris Cárdenas**, Avda. Manquehue Sur Nº1214, depto 201, Las Condes, CI 6.978.678-2, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.4 AP AT 150 HP, motor 104188, chasis 3G1JX54T9WS104188, azul aqua metálico, 1999, placa única SV 7949-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19 noviembre 98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Cristina del Carmen Muñoz Herrera**, CI. 12.904.053-K, Portugal 38 torre 5 depto. 64 Stgo., constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Automóvil, Fiat, Cinquecento Sporting, 1999, negro, motor 6551508, chasis 686456, I.R.N.V.M. ST 8983-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Yolanda de las Mercedes Muñoz Menares**, CI. 3.311.463-K, Pasaje Tal Tal 6989 villa Santa Inés La Granja, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Nissan, Sentra 1.6 Ex Saloon, 1995, negro, motor E16771480M, chasis 3N1BJAB13-5010314, I.R.N.V.M. NL 3583-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Renato Laemmermann Monsalves, Notario Público Titular, Colón 571, Talcahuano, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **René Jesús Muñoz Mera**, CNI: 4.684.541-2, domiciliado Talcahuano, Los Queules 8971, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Santiago Cassinelli Zattera y don Mauricio Parada Fernández, todos domiciliados Concepción, O'Higgins 396.- Prenda garantiza todas las obligaciones que él constituye al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco Bhif.- Prenda se constituye sobre vehículo Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up D21 2.4 D/Cab-. año 1999, color blanco, motor NºKA24731066 M, chassis (serie) Nº3N1CD1353ZK009742, inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados del Re-

gistro Civil e Identificación con el NºSU.7986-8.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Talcahuano, 23 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Público Curicó, estado 302, certifico escritura hoy ante mí, **Boris Alex Muñoz Muñoz**, 10.113.606-K, chileno, casado, comerciante, Quechereguas 2107, Molina, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, para quien acepta María Luisa Arraztio Silva, 8.282.707-2, chilena, casada, contador auditor, ambos Prat 496 Curicó, objeto garantizarle cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera sobre: Automóvil, Hyundai, Elantra 1.6 GLS Aut, 1993, motor G4CRN-808707, chasis KMHJF31RPPU-282702, blanco, Registro Nacional Vehículos Motorizados KJ.6766-1.- Curicó, 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui oficio Colo Colo 304, certifica: por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Marcelo Santiago Muñoz Rebolledo**, chileno, soltero, empleado, 8.257.783-1, Pedro Aguirre Cerda 2935 San Pedro de la Paz, constituyó con Banco Santander-Chile representado por Luis Alejandro Millalaf Urrutia, domiciliado Colo Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga María Dolores Muñoz Rebolledo, C.I. 7.020.033-3, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Espero, motor 235615, chasis KLAJF19W1WB239948, color azul, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número SX.9451-3.- Concepción, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Belisario del Carmen Muñoz Soto**, Vía Lactea 9023 Las Condes, CI 12.045.769-1, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Jeep, Suzuki, Grand Vitara, 1998, rojo burdeo metalic, motor G16B-595706, chasis 3TA03V3X4100325, placa única SE 5230-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular 33ª Notaría de Santiago, Huérfanos 879, 5º piso, certifica: Por escritura pública, esta fecha, ante mí, **Mario Muñoz Uribe**, chileno, casado, empleado, C.I. Nº5.938.032-K, domiciliado en Santiago, 1ª Transversal 3689, Maipú, constituyó prenda sin desplazamiento, de conformidad a la Ley 18.112, a favor de "Ultramar Agencia Marítima Limitada", representada por Rolf Mengdehl Kulenkampff chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nº7.533.089-8 y por Mario Kahl Pingel, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nº7.080.182-5, todos domiciliados Moneda 970, piso 18, Santiago, sobre un automóvil, marca: Hyundai, modelo: Stellar 1.6 GSL, año: 1989, Nºde motor: GES-06286, Nºchassis: KMHSF 31 KPKU-327573, color: Azul, fecha de adquisición: 30 noviembre 1994. Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: ED 8445-1, fecha: 1º diciembre 1994. Prenda garantiza contrato de línea de crédito, por instrumento privado de fecha 28 de octubre de 1998, a favor de "Ultramar Agencia Marítima Limitada". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 1998. Iván Torrealba A., Not. Públ.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifica por escritura hoy ante mí, **Eduardo Enrique Muñoz Vargas**, Run: 14.509.868-8, chileno, comerciante, soltero, El Aromo Sitio 5, Río Claro, constituyó favor Corpbanca, para quien acepta Edmundo Camilo Bejares Galleguillos, Run: 8.464.867-1, chileno, ingeniero comercial, casado, ambos Peña 723, Curicó, prenda sin desplazamiento cláusula garantía general, fin garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, como deudor principal u otro título, moneda nacional o extranjera, sobre: Furgón Asia Motors, modelo Towner Panel Van, año 1996, color blanco, motor: 055071, chasis: 011024, Registro Nacional Vehículos Motorizados NºNK.9179-K.- Curicó, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas, Antofagasta, Arturo Prat Nº482, Oficina 25 interior, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Jorge Alberto Narea Toro**, chileno, casado, arquitecto, C.I. 6.545.502-1, domiciliado, calle Altos del Mar Nº1147 Casa 7, Antofagasta, constituyó favor Banco Sud Americano, representado por doña Silvia Pinto Lampidis, chilena, soltera, ingeniero comercial, ambos domiciliados Antofagasta, Arturo Prat Nº477, prenda sin desplazamiento, conformidad Ley 18.112, a fin de garantizar al Banco Sud Americano, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro a dicho Banco, sobre: el Automóvil, marca: Chevrolet, modelo: Silverado, color: Celeste azul, año: 1994, motor: NºCRZ255085, chassis: Nº1GCDC14H3R2255085, Placa única e inscripción: LR.2190-7, vehículo que se mantendrá domicilio garante prendario. Otras estipulaciones consta escritura extractada. Antofagasta, 09 de noviembre de 1998.- Elvira Mary Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **José Luis Navas Gallardo**, Frankfort 4617 S. Miguel, CI 1.104.415-8, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Camión, Chevrolet, NPR 66, 1998, blanco, motor 567243, chasis JAANPR66PW 7101245, placa única SJ 7231-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Cristián Maximiliano Navea Soto**, Pasaje Gloria 8321 La Florida, CI 9.501.208-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Chevrolet, Corsa Extra 1.6, 1998, verde oscuro met, motor JC0046969, chasis 9BGSE19 NWVC676316, placa única SL 9394-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, abogado, Notario Público Titular, con oficio en Vic. Mackenna Oriente Nº7163, La Florida, certifica por escritura de 6 de noviembre de 1998: **Cristián Alejandro Neira Vásquez**, domiciliado calle Nueva 3021 Depto. 22, Macul, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Lilian Verónica Portus Ortega, Vicuña Mackenna Nº7110, Boulevard Plaza Vespucio Lc. 11, 12 y 13, La Florida, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Cristián Alejandro Neira Vásquez sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Fiat, modelo Punto 55, color rojo, año 1999, Nºmotor 7960599, chasis 2594445, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSX.6306-5. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 6 de noviembre 1998. FRV. Not. Públ.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público 49ª Notaría de Santiago, titular, Paseo Phillips Nº433, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Klaus Liberto Nielsen Pinto**, chileno, casado, factor de comercio, c.i. Nº7.648.506-2, domiciliado en Panamericana Norte kilómetro 17 1/2, Parcela 9, Lote F, Fundo La Montaña, Lampa, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Compañía de Seguros Aseguradora de Magallanes S.A., representada por don Fernando Varela Villarroel, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº6.552.875-4, ambos domiciliados en Agustinas 1022, of. 702, Santiago; sobre: Camioneta, marca: Kia Motors, modelo: K2400WIT10S Pick Up, motor: 351.967, color: Blanco, año: 1997, chassis: 806.534, placa patente e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación RA.9583-3, a fin de garantizar a "la Aseguradora" el cumplimiento de cualquiera obligación que Nielsen y Compañía Limitada, Rut. 78.319.370-1, haya contraído o contrajese en el futuro con dicha Compañía de Seguros, sean éstas generadas por la contratación de póliza de seguros como por la liquidación de siniestros que afecten a pólizas contratadas por Nielsen y Compañía Limitada y también de cualquiera otra obligación de dinero que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar a Aseguradora de Magallanes S.A., sea directa o indirectamente como deudor directo o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista, o de otra manera. Santiago, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **David Manuel Núñez Mesías**, chileno, casado, jubilado, domiciliado William King 8170, block 4, depto. 33, La Florida, c.n.i. 5.995.960-3, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: automóvil, marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, color blanco, año de fabricación 1998, motor NºG4EKV075639, chassis NºKMHVF21NPWU416507, inscrito RU 8583-7, Registro VehículosMotorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que doña Ruth del Carmen Albornoz Riquelme tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Antofagasta, Sucre 387, Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Carlos Darío Núñez Rodríguez**, empleado, domiciliado en Carlos Pérez Bretty Nº8626, Antofagasta, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Carmen Gianina López Huerta y Marco Antonio Aguilar Molina, ambos empleados, domiciliados calle San Martín Nº2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Automóvil, Toyota, Tercel XLI 1.5 c.c., año 1999, azul mica, motor Nº5E1266374, chassis NºJTB53EL53X0346219, patente única e inscripción R.N.V.M. SX.7708-2. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, noviembre 23 de 1998.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Público Titular Curicó, Carmen Nº498, certifica: Por escritura hoy ante mí, Inés del Carmen Núñez Navarro, empresaria, carnet 6.274.449-9 y Luis Alberto Paredes Peralta, industrial, carnet 6.044.385-8, Panamericana Sur kilómetro 191, Curicó, en representación, sociedad **Núñez y Compañía Limitada**, Rut 89.405.500-6, mismo domicilio; constituyen prenda ley 18.112 favor Banco de Chile, representado por Jorge Eduardo Acevedo Castagneto, factor de comercio, Carnet 2.512.259-3, Estado 390, Curicó, fin garantizar obligaciones presentes o futuras que adeude a esta fecha o adeudare en el futuro con cláusula de garantía general, la sociedad Núñez y Compañía Limitada, sobre: A 1) 2 hectáreas manzanos, variedad Royal Gala, 889 plantas/hectárea, avaluada $1.800.000 la hectárea.- 2) 3 hectáreas vitis vinífera, variedad Sauvignon, 1.953 plantas/hectárea, avaluada $3.000.000 la hectárea.- 3) 3 hectáreas vitis vinífera, variedad Cabernet Sauvignon, 1.953 plantas/hectárea, avaluada $3.000.000 la hectárea.- 4) 3 hectáreas Peras, con 89% variedad Packham's, 5,5% variedad W. Nellis y 5,5% variedad Bartlett, 416 plantas/hectárea, avaluada $2.000.000 la hectárea.- 5) 5,5 hectáreas vitis vinífera, variedad Cabernet Sauvignon, 1.953 plantas/hectárea, avaluada $3.000.000 la hectárea.- 6) 1 hectárea vitis vinífera, variedad Merlot, 1.953 plantas/hectárea, avaluada $3.000.000 la hectárea.- Referidas plantaciones ubicadas Parcelas 17 y 26 Proyecto Parcelación Colin, comuna Sagrada Familia.- B.- 1) 3 hectáreas Peras, 89% variedad B. Bosc, 11% Packham's, Conference incalada 1991, 667 plantas/hectárea, avaluada $1.700.000 la hectárea.- 2) 8 hectáreas manzanos, variedad Breaburn, 889 plantas/hectárea, avaluada $1.800.000.- la hectárea.- 3) 12 hectáreas manzanos, variedad Fuji, 889 plantas/hectárea, avaluada $1.800.000.- la hectárea.- 4) 11 hectáreas manzanos, variedad Fuji, 889 plantas/hectárea, avaluada $1.800.000.- la hectárea.- Referidas plantaciones ubicadas Parcela 35 y Sitio 23 Proyecto Parcelación Las Liras comuna de Teno.- Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Certifico que por escritura pública de fecha 13/11/1998 otorgada ante mí, Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, doña **Elizabeth Obreque Aburto**, chilena, casada, taxista, y don Sergio Alfredo Escudero López, chileno, casado, taxista, c.i. Nº5.948.770-1, ambos domiciliados en Av. Club Hípico Nº4920 Block 6 dpto. 312, comuna Pedro Aguirre Cerda, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representado por don Gonzalo Adalberto Urzúa Ricke, chileno, casado, ingeniero de ejecución químico, c.i. Nº4.469.246-5, ambos domiciliados en esta ciudad Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº1111, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la Ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre un automóvil Nissan, tipo Sentra Sedan 16 v. D/H, modelo

BAYALBFB13FW1N, año comercial 1999, motor NºGA 16706961P, chassis Nº3N1EB 31S9ZL029243, color negro, inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºSU.9854-4. Santiago, 13/11/98. F.J.C., N.P.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Hugo León Gustavo Olivos del Río**, Guillermo Acuña 2837 Providencia, CI 4.183.455-2, constituyó prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Camioneta, Dodge, Dakota Club Cab MT S 2.5, 1999, blanco, motor WS667123, chasis 1B7FL22P0WS667123, placa unica SZ2108-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Claudia Lorena Oñate Iglesias**, Martín de Zamora 5315 depto. 114 A, Las Condes, CI 9.269.214-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Fiat, Punto 55 S, 1998, blanco, motor 7954039, chasis 2590814, placa única SL 7409-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 5 de noviembre de 1998, **Hilario Patricio Ordenes Alvarez**, domiciliado en Pasaje Estrella Poniente 9769, El Bosque, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112, en favor de Banco Santander-Chile, representado por Gustavo Zamorano Alarcón, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Hilario Patricio Ordenes Alvarez sobre los siguientes bienes de su propiedad: Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 1.8 Doble Cabina, color blanco, año 1992, motor M8Z2F0059, chassis 2UTL720M-001777, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºKF 3235-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 5 de noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Rodrigo Fernando Ordóñez Drpic**, chileno, casado, constructor civil, c.n.i. 7.839.649-0, en representación de Constructora Rod S.A., Rut. 78.006.870-1, ambos domiciliados en Alfredo Rosende 760, Recoleta, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Excavadora Hidráulica sobre orugas, marca Daewoo, modelo DH220LC, color naranjo anaranjado, año de fabricación 1996, motor NºD1146-500283, chassis Nºno registra, inscrito PH 9062-7, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 20 noviembre 1998, ante mí, **Mirta Clarisa Orellana Castillo**, chilena, casada, profesora, Cisternas 3033, La Serena, constituyó prenda sin desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Villar Ibacache, chileno, casado, empleado, ambos Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por $3.422.160 que ésta le concedió 20 noviembre 1998, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que ésta haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Nissan V16 EX 1.6, año 1995, motor E16771884M, chassis 3N1BJAB13S010871, negro amarillo, inscripción NJ.3625-5.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Patricio Fernando Osorio Martínez**, transportista escolar, domiciliado en Pasaje Nº4, casa 130, Villa Alborada, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor de Corpbanca, San Martín Nº308, Rancagua, sobre: Uno) Un automóvil marca Kia Motors, modelo Sephia SLX 1.6, año 1996, motor Nº054929, chasis Nº622427, color blanco, patente única PH.2595, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºPH.2595-7. Dos) Un Minibús, marca Asia Motors, modelo Topic 16C STD, año 1995, motor Nº073368, chasis Nº56513, color verde, patente única NJ.3266, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºNJ.3266-7.- a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Segundo Orlando Palma Peña**, c. 3.139.185-7 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck 4.3, motor CSZ251032, chasis 1GCEC14Z2SZ251032, color rojo, año 1995, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. NL.5096-6 avaluado $4.500.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V., 18 septiembre 610, Chillán. Chillán, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **María Angélica Parra Farías**, chilena, casada, empleada, domiciliada en Lencomavida 615, Maipú, c.n.i. 9.576.738-9, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI D/H Aut., color blanco, año de fabricación 1999, motor Nº5E-1255626, chasis NºJTB53EL53X-0341912, inscrito SR 8397-9, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Jaime Alfredo Parra Marchant**, calle Gallito Nº4133, Ñuñoa, CI 5.651.192-K, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Camioneta, Ford, Ranger XL Plus D/C 2.5 L A/A, motor WVE05392, serie 8AFDR12E4XJ501718, rojo toreador, 1999, placa única SR 8416-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui oficio Colo Colo 304, certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **Juan Carlos Parra Pinto**, chileno, casado, empleado, C.I. 11.535.214-8, con domicilio en Rosario 677 Alto San Juan Tomé, constituyó con Banco Santander-Chile representado por Luis Alejandro Millalaf Urrutia domiciliado Colo Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D/CAB DLX, motor 455410, chasis 8GGTFR6 FHTA021203, color blanco, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número NU.1505-2.- Concepción, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui oficio Colo Colo 304, certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **José Luis Parra Riquelme**, chileno, soltero, periodista, C.I. 12.553.351-5, con domicilio en Enrique Soro 1524 Villa Spring-Hill San Pedro de la Paz, constituyó con Banco Santander-Chile representado por Luis Alejandro Millalaf Urrutia domiciliado Colo Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Automóvil marca Fiat, modelo Punto 60 S 5 puertas, motor 5786340, chasis 0343140, color rojo swift, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número NK.4999-8.- Concepción, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público, Suplente Titular Juan Antonio Loyola Opazo, domicilio Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí **Marco Antonio Parra Zamora**, transportista, C.N.I. Nº7.266.796-4, casado, domicilio Temuco, Las Petunias 1730, persona jurídica bancaria, representada por Leonel Tadeo Mellado Pérez, factor de comercio, casado, C.N.I. Nº6.231.413-8, chileno, domicilio Temuco, Montt 901, prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corpbanca sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, sobre siguiente bien: jeep, marca Suzuki, modelo Vitara SE 416IVJX, color gris metálico, año fabricación 1995, Nºmotor 415173, Nºchasis 140756, patente e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NG.7484-2.- Demás estipulaciones constan contrato extractado.- Temuco, 29 octubre 1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37, doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 9 de noviembre de 1998; **María Inés Peralta Abarca**, domiciliada en Calle Dos Nº3911, Conchalí, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Gustavo Zamorano Alarcón, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Alberto Contreras Contreras sobre los siguientes bienes: Automóvil marca Toyota, modelo Tercel Sedan XLI, color azul oscuro, año 1999, motor 5E1250100, chassis JTB53EL53X0339631, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSV 7606-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 9 de noviembre de 1998.- Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, en representación del Banco Santiago, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, rectificó escritura de 2 septiembre 1998 otorgada ante el Notario de Santiago don Hugo Leonardo Pérez Pousa, de constitución de prenda sin desplazamiento Ley 18.112, relativa al automóvil, marca Suzuki, modelo Baleno, color verde británico, año de fabricación 1998, inscrito a nombre de **Paulina Pérez López** bajo el NºSU 9286-4 Registro Vehículos Motorizados, en el sentido que la placa patente única es SU 9286-4 y no SV 9286-4 y Nºchassis es 2GA31S6 X5140229 y no 2GA3186X 5140229 como allí se indicó. Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **José del Tránsito Pérez Núñez**, Fuenzalida Urrejola 752 La Cisterna, CI. 4.489.495-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., Representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI. 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Fiat, Uno Trend 1.5, 1993, negro, motor 8620628, chasis 3935969, placa única KP 4642-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Fabiola del Carmen Pérez Villalobos**, CI. 8.046.285-9, Las Garzas 485 Pudahuel, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Furgón, Hyundai, Grace Van H100 2.5, 1996, blanco noble, motor D4BAS982486, chasis KMFFD27APSU186273, I.R.N.V.M. PH 9614-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Perla Alejandra Pezzini Uribe**, calle Andrómeda Nº90, Las Condes, CI 12.881.607-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Fiat, Punto 55 S 3P, motor 8050710,

chasis 4642403, blanco, 1999, placa única SZ 5388-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Exequiel Alberto Pino Fuentes**, c. 2.232.896-4 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión, marca Mercedes Benz, modelo 2631 K, motor 441998-10-863466, chasis WDB659102-1K-175710, color amarillo Inca, año 1997, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. PL.3208-6 avaluado $30.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Carlos R. Lagos V. 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Alejandro Oscar Pizarro López**, calle Jorge Monckeberg Nº1351, depto. 427, Ñuñoa, CI 10.336.178-8, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Kia Motors, Avella II GLI 1.5, motor 861923, chasis 249682, blanco polar, 1998, placa única SL 9445-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-98.

EXTRACTO

Jaime Contreras Miranda, Notario Público Calama, Suplente don Víctor Antonio Varas Plaza, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Rubén Sergio Pizarro Marín**, Rut 7.826.827-1, Pasaje Aymani 1095 Villa Kamac Mayu, Calama, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 y prohibiciones favor Banco de A. Edwards, representado doña Verónica Araya Rodríguez, ambos Latorre Nº1763, Calama, respecto suguiente vehículo: Automóvil marca Kia Motors, modelo Avella II 1.5 GLI, año 1999, motor Nº873036, chassis Nº253663, color gris plata, Placa Patente Unica e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SS.6977-4, objeto garantizar obligaciones contraídas con ese Banco. Demás cláusulas escritura extractada. Calama, 13 de noviembre de 1998.- Jaime Contreras Miranda, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, **Magaly Ester Porra Díaz**, soltera, empleada, Urbano López 121, Los Lagos, constituyó Prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112, a favor de Banco Santander-Chile, representado por Claudio Ricardo Vilches Pizarro, casado, técnico financiero, ambos Independencia 515, Valdivia, sobre Automóvil, marca Fiat, modelo Punto 55S 5P CF., motor 8044763, chasis 978835, año 1999, color blanco banchisa, inscripción SP.8770-8. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Vivanco González, Suplente del Titular Raúl Morales Adriasola, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, **Enrique Heinz Edwin Puffe Klapp**, CNI 3.723.626-8, agricultor, casado, domiciliado en Fundo Tucalén, ruta 5 Sur km. 522, Los Angeles, para garantizar a Corpbanca, RUT 97.023.000-9, representado por Juan Ricardo Soto Abarca, fiel y oportuno cumplimiento y pago cualquier obligación que le adeude indistinta y separadamente mismo Enrique Heinz Edwin Puffe Klapp y/o sociedad "Comercializadora de Productos Austramérica Limitada", constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre: un automóvil, marca Toyota, año 1996, modelo Corolla GLI 1.6, color azul mica, motor Nº4AK986244, chasis NºAE101-0127468, placa única e inscripción R.N.V.M. NT.6574-5. Avaluado en $4.700.000.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Los Angeles, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Hugo Hernán Quezada Bustamante**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Curamávida 7340, La Florida, c.n.i. 9.153.747-8, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: automóvil, marca Chevrolet, modelo Cavalier, color verde metálico, año de fabricación 1996, motor Nº100463, chassis Nº3G1JX5405TS100463, inscrito NS 1020-2, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 20 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Moisés Corvalán Vera, Notario Público La Calera, J. J. Pérez 145, certifico, por escritura hoy ante mí, **Fernando Enrique Raffo Budge**, parcela 22, Hualcapo, Hijuelas, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor de Banco de Chile, representado por Alberto Echeverría Vicario, ambos Carrera 601, La Calera, sobre camión, marca Isuzu, modelo NPR, motor 426724, chasis JAANPR66PT 7102635, color blanco, año 1996, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados CG.6659-0.- Prenda garantiza a dicho Banco cumplimiento obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente del constituyente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Calera, noviembre 13 de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Representaciones e Inversiones Lagomar Limitada**, Rut 78.096.280-1, Maipo Nº325, Santiago, representada por Jaime Klemens Lewin Hoefter, CI 7.956.857-0, domiciliado en calle San José de la Sierra Nº1081, Las Condes, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Camioneta, Ford, Ranger XL doble cabina 2.5 4x2 Mecánico, motor WPE04037, serie 8AFDR12E2XJ500468, blanco Oxford, 1999, placa única SU 9833-1, para garantizar cumplimiento obligaciones don Jaime Klemens Lewin Hoefter, ya individualizado presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Luis Humberto Reyes Soto**, chileno, casado, transportista, C.I. Nº5.038.261-3, domiciliado en Pasaje Zúñiga s/n, Lo Miranda, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Bhif, O'Carrol 456, Rancagua, sobre: Un camión marca Mercedes Benz, modelo 1838 48, chasis WDB 6550361K088062, motor 40298510790948, color blanco, año 1995, inscrito bajo el NºLY 4539-0, a fin de garantizar las obligaciones que tenga o tuviere con el citado Banco. Rancagua, 03 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **María Soledad Ríos Tapia**, calle Seminario Nº326, depto. 2, Providencia, CI 8.610.819-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Hyundai, Accent LS 1.5, motor G4EKV359326, chasis KMHVF21NPWU514180, verde, 1998, placa única SL 9372-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Marco Antonio Riquelme Riquelme**, empresario, domiciliado Temuco, San Carlos 1054, constituyó favor Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, A. Varas 818, para quien aceptaron sus representantes Gladys Calvo Navajas y Claudio Alejandro Oyarce Pisani, ambos factores de comercio, prenda general conforme Ley Nº18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco sobre: un Automóvil, marca Renault, modelo R 19 RT 1.8, año 1996, motor NºAA04853, chasis NºTS012119, color Azul, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo NºNT.5814-5.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Temuco, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario Público Santiago, Vic. Mackenna Oriente Nº7163, La Florida, certifica por escritura fecha 6 de noviembre de 1998; **Claudio Andrés Rivas Salfate**, domiciliado en Jardín Alto Nº8255, La Florida, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Lilian Verónica Portus Ortega, Vicuña Mackenna Nº7110, Boulevard Plaza Vespucio Lc. 11, 12 y 13, La Florida, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquier otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Claudio Andrés Rivas Salfate sobre los siguientes bienes de su propiedad automóvil, marca Fiat, modelo Punto 60 S cinco puertas, azul Midnight, año 1999, NºMotor 8082991, chassis 5287545, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSX.5054-0. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, a 6 de noviembre de 1998.- Francisco Rosas Villarroel, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción y Penco, oficio Concepción, Rengo 444, certifica:Por escritura pública hoy ante mí **José Aurelio Rivera Arriagada**, C.N.I. 9.985.968-7, domicilio Carlos Oliver 5377 Talcahuano, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, en favor de S.A.C.I. Salinas y Fabres, representada por Julio Alejandro Alvarado Hidalgo, ingeniero comercial, C.N.I. 7.592.598-0 y Michell Ernesto Zapata Jiménez, contador auditor, C.N.I. 9.553.120-2, todos domicilio Américo Vespucio 869, Talcahuano, con cláusula garantía general sobre la siguiente especie: Tractocamión marca Mack, modelo R 686, motor NºT6769D9621, chassis Nº32931, color blanco, año 1979, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo NºGT 6718-1.- Concepción, 20 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular Tocopilla, Prat 1278, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Heriberto Rojas Gallardo**, chileno, casado, minero, C.I. 4.206.509-9, domicilio Orella 1503, Tocopilla, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Luis Alberto Cuadra Paredes, chileno, casado, factor de comercio, y don Juan Alfonso Alfaro Alfaro, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en esta ciudad, Prat 1401, sobre siguiente especie: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up D21 Doble Cab. CBFULDFD21EWL, motor KA24-741931M, chasis 3N1CD13Y1Z-K000851, color verde, año 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados SS.7359-3. Prenda garantiza a dicho Banco todas obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Heriberto Rojas Gallardo. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 18 noviembre de 1998.- Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **David Alejandro Rojas Moncada**, Pje. del Cacique Nº2105, depto. 32, Maipú, CI 12.460.788-4, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Hyundai, Accent LS 1.5, motor G4EKV356770, chasis KMHVF21NPWU513023, gris 1998, placa única SL 9373-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 17 noviembre 98.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Avelinio Antonio Rojas Rojas**, transportista, comuna Empedrado, Agustín Quintana 365, Rut: 8.364.842-2 e Inversiones Kaufmann S.A., Talca, 21 Oriente, 2050, modifica escritura pública ante mí, de fecha 19-10-1995, por la cual Avelinio Antonio Rojas Rojas, reconoció adeudar a Inversiones Kaufmann S.A., la suma de US$100.976.- que pagaría forma indicada en esa escritura.- Para caucionar dicha obligación constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre: Un camión, marca: Mercedes Benz; modelo: 2631 45; año: 1996; color: Rojo Rubí; chassis: WDB-659.003-1K-137644; motor: 441.998-10-827756; inscrito en R.N.V.M., con número: NK-9360-1.- Por este acto comparecientes modifican dicho contrato dejando constancia siguientes hechos: a) Saldo adeudado al 15-11-1998.- es US$34.136.- b) Esta suma será pagada en 27 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes moneda nacional a US$1.465.- c/u, en capital e intereses la primera con vencimiento al 15-12-1998.- En lo demás, se mantiene vigente estipulaciones contrato modificado, en especial,

la Prenda antes referida.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público de la Quinta Notaría de Antofagasta, Latorre 2528 local 14: Por escritura hoy ante mí **Rojas y Bravo Ingeniería y Construcción Limitada**, RUT: 78.760.180-4, representada por Patricio Fernando Rojas Lira, C.N.I. 6.540.678-0, y por Marco Bravo Pérez, C.N.I. 8.773.329-7, con domicilio en Antofagasta, Sucre 651, depto. 202, constituyó en favor del Banco de A. Edwards, representada por don Guillermo Niedmann Espinosa don Julio Arenas Campo, Prat 461, Antofagasta, prenda y prohibición gravar y enejenar Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Un automóvil, marca Fiat, modelo Bravo 1.8 GT mecánico, color negro año 1999, motor 752173, chassis 4522535, inscrito Registro Nacional Vehículos bajo el NºSU.3381-7.- Antofagasta, noviembre 16 de 1998.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público y Conservador Comercio y Minas, A. Pinto 715 local 103, Parral, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Ruperto Raquel Romero Matus**, C.I. 3.823.493-5; agricultor, separado de bienes; domiciliado en Aníbal Pinto Nº575, Parral, a fin de garantizar al Banco de Chile el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones de crédito de dinero que aduede actualmente o en el futuro, directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera, constituyó como garantía general, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.122, en favor de mencionado Banco -para quien aceptó don Guillermo Eduardo López Ugalde, Agente Oficina Parral, A. Pinto 855-, sobre una plantación o huerto de manzanos de 15 Hás. de superficie, variedad Red- Chief, densidad de 1.250 plantas por hectárea, año plantación 1995, con polinizantes Gala y Granny Smith, que se encuentran plantadas en el predio Quito, Roles Nº419-42 y Nº419-43, comuna de Parral, con prohibición trasladarla, gravarla y enajenarla sin consentimiento previo del Banco con obligación de contratar seguro y mantenerla en buen estado de conservación.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Parral, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Sergio Efraín Rozas Moreira**, CI. 10.914.107-0, Pasaje Veintiocho 4488 villa Jaime Eyzaguirre, Macul, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.4 Aut, 1997, beige arena, motor 100162, chasis 3G1JX54T6V6100162, I.R.N.V.M. RC 8992-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Juan José Ruiz Arriagada**, c. 2.317.469-3 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Sembradora, marca Gaspardo, modelo SP-520, motor sin motor, serie 3827/00 03/0127, año 1994, avaluada $3.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur, aceptando don Carlos R. Lagos V., 18 Septiembre 610, Chillán.- Chillán, 19 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, en representación del Banco Santiago, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, rectificó escritura de 28 agosto 1998 otorgada ante el Notario de Santiago don Hugo Leonardo Pérez Pousa, de constitución de prenda sin desplazamiento Ley 18.112, relativa al automóvil, marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, color rojo burdeo, año de fabricación 1998, inscrito a nombre de **Tito Gabriel Saavedra Zepeda** bajo el NºSV 2016-7 Registro Vehículos Motorizados, en el sentido que la placa patente única es SV2016-7 y no SU 2016-7 como allí se indicó. Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de noviembre de 1998; **Ivon Sáez Valderrama**, domiciliada en Los Vilos 0289, San Bernardo, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Gustavo Zamorano Alarcón, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Ivon Sáez Valderrama sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Hyundai, modelo Atos GL 1.0 C.C, color rojo, año 1999, motor G4HCW117781, chassis KMHAB 51GPWU116611, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSY 4927-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Claudio Alberto Sagredo Molina**, Marinero Pedro Aros 4263 Est. Central, CI 10.574.969-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Station Wagon, Suzuki, Baleno, 1998, azul zafiro, motor G16B-264238, chasis 2GA31W0W 5142463, placa única SL 3689-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Renato Laemmermann Monsalves, Notario Público Titular, Colón 571, Talcahuano, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Enrique Sagredo Mora**, domiciliado Coronel, calle Paso Seco Nº023, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Santiago Cassinelli Zattera y don Mauricio Parada Fernández, todos domiciliados Concepción, O'Higgins 396.- Prenda garantiza todas las obligaciones que él constituye al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco Bhif.- Prenda se constituye sobre el vehículo Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, año 1998, color rojo super, motor NºSE1146863, chassis (serie) NºJTB53EL53W0307650, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el NºSG.3767-3.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Talcahuano, 23 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Samuel Salas Edwards**, El Arcánjel 5018 Vitacura, CI 4.605.812-7, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Corolla LE 1.8, 1993, rojo mica, motor 7AF-099715, chasis AE102-0009337, placa única KG 1612-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Antofagasta, Sucre 387, Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Leodan Antonio Sambra Sambra**, empleado, domiciliado Caupolicán Nº685, María Elena, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Mónica König Carrera, diseñador, domiciliado calle San Martín Nº2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Jeep, Daihatsu, modelo Rocky, año 1992, verde, motor Nº4Y0330969, chassis NºJDA000F9000000566, Patente única e Inscripción R.N.V.M. SG.7778-0. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, noviembre 12 de 1998.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Chillán, Constitución 550 of. 3, certifico: Por escritura fecha 6 de noviembre de 1998 ante mí, doña **María Ximena San Martín Domínguez**, soltera, profesora, RUT 7.868.478-K, domiciliada en calle Vicuña Mackenna Nº76, Teniente Merino, San Carlos constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112 a favor División Créditos de Consumo del Banco Santiago S.A. Bansolución, para quien aceptó su representante don Jorge Alberto Contreras Carvallo, casado, factor de comercio, RUT 7.838.823-4, ambos domiciliados El Roble 562 Chillán, sobre: Automóvil marca Hyundai, año 1996, modelo Accent 1.5 GLS, color rojo granate, motor número G4EKR252676, chassis número KMHVF31NPSU108883, inscrito R.N.V.M. número NH.3265-4.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Chillán, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Erwin Roland Schifferli Morgenstern**, Río Nilahue 4678 Pte. Alto, CI 7.744.245-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, verde oscuro azulado, motor 212958, chasis KLATF69YEXB 304852, placa única SV 6557-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Abogado, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, doña **Paula Antonia Schurter Garriga**, Rut: 9.618.724-6, psicóloga, domiciliada en La Serena, Avenida El Santo Nº3173, Condominio del Rey, edificio A, departamento Nº404, se constituyó en fiador solidario de Gonzalo David Jaime Palacios Aste, empleado, Rut: 7.054.744-9, con domicilio en La Serena, Avenida El Santo Nº3173, Condominio del Rey, Edificio A, departamento Nº404, y además constituyó en favor de Banco de A. Edwards, representada por don Gustavo García Mujica, ingeniero civil, ambos domiciliados La Serena, calle O'Higgins 451, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que Gonzalo David Jaime Palacios Aste tenga en la actualidad o en el futuro, sobre el vehículo tipo camioneta, marca Dodge, modelo Dakota Club Cab 2.5, color azul amatista, año 1998, motor WS520566, chasis 1B7FL22P1, inscrito en el R.N.V.M. Código SA.9653-4. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, Octubre 30 de 1998.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, Certifica: Escritura ante mí, 6 noviembre 1998, **Domingo Antonio Sepúlveda Manríquez**, chileno, casado, agricultor, cédula 4.144.376-6, Carrera 640, Lautaro, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar, acuerdo Ley 18.112, favor Banco Santander-Chile, Manuel Montt 850, Temuco, representado por Alfred Minck Rybertt, chileno, casado, empleado, cédula 4.378.986-4, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas las obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de Lidia Ceballos Uribe, C.N.I. 3.256.951-K, con dicho Banco, sobre: Camioneta Toyota, modelo Hi Lux doble cabina 2.4, año 1997, color blanco, motor 22R4212484, chassis JTB33RN 83V5170774, Patente e inscripción RJ.8884-K.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 9 noviembre 1998.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, en representación del Banco Santiago, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, rectificó escritura de 11 agosto 1998, otorgada ante Notario de Santiago don Hugo Leonardo Pérez Pousa, de constitución de prenda sin desplazamiento ley 18.112, relativa al furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van 2.6, color blanco, año de fabricación 1998, inscrito a nombre de **Servicio de Transporte Integral Limitada** bajo el NºSS 2533-5 Registro Vehículos Motorizados, en el sentido que la placa patente única es SS 2533-5 y no SS 2553-5 como allí se indicó. Santiago, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **"Servicios de Protección Forestal Limitada"**, RUT 78.424.570-5, representada por Alejandro Eugenio Ordóñez Henríquez, chileno, ingeniero forestal, casado, C.I. Nacional 8.287.660-K, y doña Alicia Ivonne Pérez Bobadilla, chilena, secretaria, casada, C.I. Nacional 10.442.395-7, todos Los Alpes 662, Villa Mininco, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, de garantía, general, a favor de Corpbanca, representado por Juan Ricardo Soto Abarca, factor de comercio, casado, C.I. Nacional 6.905.920-1; ambos Colón 398, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, que indistinta y separadamente don Alejandro Eugenio Ordóñez Henríquez, como persona natural y/o la sociedad "Servicios de Protección Forestal Limitada", tenga o pudiere tener en favor del mencionado Banco sobre: Una camioneta marca Mitsubishi, año 1999, modelo L-200, doble cabina 4x4, color verde, motor: 4D56AF8106, chasis: MMBJNK740XD011738, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SZ 8350-2.- Los Angeles, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, Juan S. Bach Nº41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Servicios Topográficos Digitales y Compañía Limitada**, Rut. 78.645.640-5, representada por Daliz Alberto Busch Castro, chileno, casado, empresario, C.I. Nº7.391.765-4, ambos domiciliados en Cienfuegos Nº50, Santiago, Región Metropolitana, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre camioneta, Nissan, D 21 doble cabina, año 1997, motor KA24805909, chassis JN1CCUD 21-Z0400410, color verde obscuro, inscrita R.N.V.M. bajo NºRG.3595-K, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptaron señores Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional identidad Nº3.806.207-7 y Yoshiyuki Nakajima, japonés, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº14.482.999-9, todos Vicuña Mackenna Nº3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Guillermo Arnoldo Sevalle Apablaza**, Buenos Aires 432, San Bdo., CI 11.946.765-9, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Mazda, Artis GLX HB 1.6, 1998, plateado, motor B6-613687, chasis JM7-BA1163-00232682, placa única SE 7993-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Alvaro Rodríguez Lázaro, Notario Público, Suplente de don Jorge Acuña Pérez, Titular de la Primera Notaría Quilpué, Andrés Bello 691-A Quilpué, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Julio Ramón Severino López**, Quilpué, San Enrique 1384, constituyó prenda sin desplazamiento, de acuerdo a la ley 18.112 de 1982, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1620/51, año 1999, motor diesel OM 366 LA (EUZ) 6 cilindros 231HP, chasis 9BM-695.014-VB-148731, motor 377.964-10-384495, color blanco, inscrito bajo el NºSR-5914-8, en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación, Placa Unica SR-5914, con cláusula de garantía general a favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Jorge Emilio Moltedo Pagliotti, domiciliado en Claudio Vicuña 898, Quilpué, para garantizar cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga en el futuro con éste.- Quilpué, octubre 28 de 1998.- Alvaro Rodríguez Lázaro, N. S.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Abogado, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, doña **Erika Maritza Sierra Meléndez**, Rut: 9.504.154-K, empresaria, domiciliada en calle Francisco Encina Nº634, La Serena, constituyó en favor de Banco de A. Edwards, representada por don Gustavo García Mujica, ingeniero civil, ambos domiciliados La Serena, calle O'Higgins 451, prenda Ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que Erika Maritza Sierra Meléndez tenga en la actualidad o en el futuro, sobre una máquina destinada a la fabricación de pasteles del tipo Donut's, procedente de los Estados Unidos de Norteamérica, de 220 y 500 W., que consta de dosificador, depósito de fritura, plato rotatorio y filtro. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, Noviembre 6 de 1998.

EXTRACTO

Renato Laemmermann Monsalves, Notario Público, Colón 571 Talcahuano, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Paula Silva Castillo**, domiciliada Concepción, Freire 817, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Santiago Cassinelli Zattera y don Mauricio Parada Fernández, todos domiciliados Concepción, O'Higgins número 396.- Prenda garantiza todas las obligaciones que doña Patricia Castillo Larraguibel al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco Bhif.- Prenda se constituye sobre el vehículo Automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S año 1998, color blanco, Nºmotor 120403, chassis (serie) NºKLATF69YEWB155777, inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el NºRZ.4839-5.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Talcahuano, 23 noviembre 1998.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Vic. Mackenna Oriente Nº7163, La Florida, certifica por escritura de 10 de noviembre de 1998: **Marcello Mauricio Silva Vilche**, domiciliado Ralco Nº805, Villa Los Naranjos, comuna de Puente Alto, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Lilian Verónica Portus Ortega, Vicuña Mackenna Nº7110, Boulevard Plaza Vespucio Lc. 11, 12 y 13, La Florida, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Marcello Mauricio Silva Vilche sobre el siguiente bien de su propiedad Un automóvil, marca Fiat, modelo Punto 55 S, color blanco, año 1999, Nºmotor 8001783, chasis 2600761, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSP.3199-0. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 10 de noviembre de 1998. FRV. Not. Públ.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí, hoy, **Sociedad Agrícola Aguas del Campo Limitada**, Rut 78.455.610-7, representada por Claudio Enrique Urzúa Corral, agricultor, cédula 7.502.264-6, Hijuela El Cóndor sin número, Teno, constituyó de servicios prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, sobre: camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX 2.4, motor 22R4212832, chassis RN85-5170152, año 1997, color azul mica, patente e inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados RD.9092-4.- Avaluada $4.000.000.- Objeto prenda, garantizar al Banco de A. Edwards cumplimiento obligaciones presentes o futuras de Sociedad Agrícola Aguas del Campo Limitada, con cláusula de garantía general. Pablo Guillermo Repenning Kostner, ingeniero comercial y Patricia Sofía Crespo Morales, factor de comercio, en representación Banco de A. Edwards, domiciliados Estado 322, Curicó, aceptaron garantía.- Curicó, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Abogado, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, **Sociedad Comercial Eros Limitada**, rut: 78.189.030-8, con domicilio en La Serena, Balmaceda Nº461, se constituyó en fiador solidario de Víctor Eduardo Rivera Sánchez, rut. 8.658.496-K, factor de comercio, domiciliado en La Serena, Balmaceda Nº461, y además constituyó en favor de Banco de A. Edwards, representada por don Gustavo García Mujica, ingeniero civil, ambos domiciliados La Serena, calle O'Higgins 451, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que Víctor Eduardo Rivera Sánchez tenga en la actualidad o en el futuro sobre el vehículo tipo camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, color plateado silver, año 1995, motor 22R4098045, chasis RN85-5135022, inscrito en el R.N.V.M. Código NE.5973-9. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, Noviembre 4 de 1998.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad de Inversiones Catalina Limitada**, R.U.T. 78.889.300-0, representada por Gonzalo Martín Carmona Amenábar, ambos Balmaceda 3850, La Serena, constituyó en favor del Banco Santander Chile, representado por Franklin Eduardo Quevedo Meneses y Luis Alberto Cortés Díaz, todos Cordovez 351, La Serena, Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en actualidad o futuro, sobre camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux STD 2 cab. 2.4 año 1998, color plateado silver, motor 22R4218469, chassis JTB33RNA6V7015844, Inscripción RP 7596-7. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 06 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad de Inversiones Catalina Limitada**, R.U.T. 78.889.300-0, representada por Gonzalo Martín Carmona Amenábar, ambos Balmaceda 3850, La Serena, constituyó en favor del Banco Santander Chile, representado por Franklin Eduardo Quevedo Meneses y Luis Alberto Cortés Díaz, todos Cordovez 351, La Serena, Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en actualidad o futuro, sobre automóvil marca Toyota, modelo Corolla GLI 1.6, año 1998, color gris plata, motor 4AM137616, chassis JTB53AEB1W0028127, inscripción RZ 8172-4. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 20 noviembre 1998, ante mí, Guillermo Eliseo Cuéllar, casado, agricultor, Osiel Eliseo Cuéllar Aguirre, casado, empresario y María Ester Durán Villalobos, soltera, empresaria, todos chilenos, Los Jardines 53, La Serena y en representación **"Sociedad de Transportes Cuéllar Limitada"**, mismo domicilio, constituyeron prenda sin desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Villar Ibacache, chileno, casado, empleado, ambos Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por $5.000.000; que ésta le concedió 20 noviembre 1998 a don Osiel Eliseo Cuéllar Aguirre, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre camión Nissan CPC 14 BTL, año 1994, motor NE6012732T, chassis CPC14B 01726, blanco, inscripción LD.4527-6.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Jaime Eugenio Gómez Caneppa, chileno, casado, empresario, c.n.i. 6.086.420-9, en representación de **Sociedad de Transportes Express-Cargo Limitada**, Rut. 79.975.390-1, ambos domiciliados en Martín Henríquez 4393, San Joaquín, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Camión, marca Volvo, modelo FH 12 4 x 2 Plataforma, color blanco, año de fabricación 1997, motor Nº68500, chassis Nº262715, inscrito RN 1010-0, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Angel Patricio Núñez Toro, chileno, casado, empresario, c.n.i. 5.710.330-2, en representación de **Sociedad Distribuidora de Publicaciones Los Molles Limitada**, Rut. 78.332.780-5, ambos domiciliados en Marcoleta 520, Santiago, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv Sup 3.2, color plateado metálico, año de fabricación 1998, motor Nº597426, chassis NºJAATFS 25HW7100465, inscrito SK 3616-6, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eugenio Alberto Gaete González, abogado, Notario Público Quillota, La Concepción 379; certifica escritura ante mí 4 noviembre 1998, José Gustavo Ramón Pla Perinetti, chileno, soltero, empresario, O'Higgins 131, Quillota, C.N.I. 14.283.027-2 y Giuliano Humberto Savoy Bacigalupo, chileno, casado, empleado, Avenida O'Higgins 317, La Calera, C.N.I. 8.750.267-8, este último en su calidad de mandatario de Claudio Andrés Baglietto Olivos y ambos en representación de **"Sociedad Industrial Maqlimp Limitada"**, sociedad de responsabilidad limitada, Rut 78.865.840-0, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por Miguel Eduardo Flores Cabrales, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 10.720.605-1, ambos domiciliados San Martín 170, Quillota, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 sobre siguiente vehículo de propiedad de la sociedad señalada: Camión Grúa, marca Daimler-Benz, modelo CTM 19/3, color blanco, año 1988, motor 401.914-10-196207, chassis 3850261.4667240, patente placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio Registro Civil e Identificación Chile SU.6671-5. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la constituyente tenga o en el futuro tuviere con señalado Banco. El vehículo guarnecerá en Pedro de Valdivia 497, La Calera. Valor especie prendada $13.300.000.- Legalizará portador. Demás estipulaciones escritura extractada. Quillota, 18 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mariana Abuter Game, Notario Público y Conservador Bienes Raíces, Comercio y Minas Titular Lota, Cousiño 403, certifica: Por escritura pública ante mí, de fecha 5 noviembre 1998, Raúl Octavio Monsalve Cisternas, soltero, chileno, pescador artesanal, cédula nacional de identidad Nº8.661.600-9, domiciliado Coronel, Sotomayor 337, en representación de **Sociedad Pesquera Puerto Sur Limitada**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Nº77.055.870-0, domiciliada Coronel, Pedro Aguirre Cerda Nº390, departamento 44, Lo Rojas, en adelante "El Propie-

tario'' o ''El Constituyente'' o ''El Deudor'', constituyó a favor de Pesquera Pacific Protein S.A., sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Nº96.778.200-9, representada por Christian Andrés Pinochet Herrera, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad Nº6.971.275-4, ambos domiciliados Coronel, Avenida Pedro Aguirre Cerda sin número, sitio Nº7, sector Lo Rojas, en adelante ''La Pesquera''; prenda sin desplazamiento de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº18.112 de 1982, con el fin de garantizar a La Pesquera, el fiel, oportuno, íntegro y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligacions de cualquier naturaleza, directas o indirectas que El Deudor Sociedad Pesquera Puerto Sur Limitada, tenga actualmente o en el futuro tuviere a favor de dicha Pesquera, en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos y especialmente de operaciones de dinero, ya sea como aceptante, suscriptor, girador, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés y otras órdenes de pago distintas de los cheques; anticipos de dinero con motivo de todo contrato de suministro de pesca celebrado con La Pesquera, como asimismo para garantizar los costos de cobranza de las referidas obligaciones, sobre una embarcación pesquera artesanal denominada ''Elías'', matrícula número 1.344 e inscrita a fojas 44-L-14 del Registro de Matrículas de Embarcaciones Menores de la Capitanía de Puerto de Coronel, cuyas características principales son las siguientes: Eslora: 18,00 metros; Manga: 6,60 metros; Puntal: 2,55 metros; Motor Interior Marca Scania 360 H.P.; Toneladas de Registro Grueso: 49,25; con capacidad para 11 tripulantes; Clase: Lancha a motor; Tipo: B-4; dedicada a la pesca artesanal, y sus accesorios, motores, maquinarias, mástiles, pértigas aparejos, botes, anclas, cadenas, cables, enjarciaduras, muebles, equipos y todos los demás aparejos que le correspondan o le pertenezcan, que actualmente se encuentren en ella o se le introduzcan en el futuro. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Lota, 24 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Bidelvia Verónica Soto Bustos**, Manuel Rodríguez 1137 depto. F Stgo., CI 8.771.487-K, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Minibús, Hyundai, Grace Grand Saloon, 1998, azul beige, motor D4BAVS10611, chasis KMJFD37APVU379106, placa única SL 7408-9, para garantizar cumplimiento obligaciones de Julio Fernando Alvarez Sierra, CI 5.360.994-5, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Público Titular de Coyhaique, con oficio en Freire 420, certifica: Que por escritura de fecha 10 de noviembre de 1998, ante mí, el Banco Santander-Chile institución bancaria, domiciliada en calle Prat Nº340 de Coyhaique; representada por doña Verónica Vidal Blanco, C.N.I. 8.988.679-1; y don **Manuel Irigon Soto Véjar**, chileno, soltero, empleado público, C.N.I. Nº7.270.804-0, domiciliado en Coyhaique, Pobl. Paula Jara Quemada, Los Laureles Nº623, constituyó un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero, el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones, directas o indirectas, principales o subsidiarias, en moneda nacional o extranjera o en unidades de moneda reajustable, actuales o futuras que haya contraído o contraiga con dicha entidad bancaria. La especie dada en prenda es la siguiente: ''Una camioneta, marca: Chevrolet, modelo: Luv SCAB DLX, color: verde esmeralda meta, año 1996, Nºmotor: 437214, Nºchasis: 8GGTFR6FHTA014742, inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºPB.6025-0. Demás estipulaciones en escritura extractada. Coyhaique, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Jorge Abelardo Tapia Barrientos**, calle 4 Nº1835, block 28, depto 6, Ñuñoa, CI 6.526.871-K, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Hyundai, Elantra 1.6 GLS mecánico, motor G4GRV421369, chasis KMHJF 31RPWU698841, rojo italiano, 1999, placa única SZ 3063-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Antofagasta, Sucre 387, Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Nelson Alberto Tapia Gutiérrez**, ingeniero de ejecución, domiciliado Chucumata Nº10082, Antofagasta, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Mónica König Carrera, diseñador, domiciliados calle San Martín Nº2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Automóvil, Daewoo, modelo Espero E-700 2.0 m/t, año 1999, burdeo, motor Nº235721, chassis NºKLAJF19 W1WB239980, patente única e inscripción R.N.V.M. PJ.4622-3. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, noviembre 13 de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Jaime Elías Telgie Sadi**, chileno, casado, empresario, domiciliado en Valenzuela Puelma 9000, La Reina, c.n.i. 5.367.358-9, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Espero 2.0 Aut., color rojo burdeo, año de fabricación 1997, motor Nº195407, chassis NºKLAJA19W1VB142514, inscrito RA 6228-5, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que doña Marta Ortiz Gutiérrez tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Patricia Mónica Tello Valenzuela**, chilena, casada, independiente, Calama, San Bartolo 4416 Villa Kamac Mayu, constituyó prenda sin desplazamiento: a) Un Automóvil, marca Peugeot, modelo 405 1.8, año 1998, motor 20025719, chasis 30127-019, color negro, inscripción R.N.V.M. SB 8736-K, b) Automóvil, marca Peugeot, modelo 405 1.8, año 1998, motor 2002500, chasis 10117-279, color negro, inscripción R.N.V.M. SB 8717-3, favor Financiera Conosur S.A., persona jurídica, giro de su denominación, representado por Rubén Eduardo Gutiérrez Martínez, chileno, soltero, contador auditor, Calama, Abaroa 1930, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Vivanco González, Abogado, Notario Público Suplente Titular Raúl Morales Adriasola, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, **María Georgina Torres Palma**, CNI 5.411.382-K, casada, comerciante, domiciliada Francisco Rioseco 1600 Los Angeles, para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, RUT 97.006.000-6, domiciliado Los Angeles, Valdivia 286, representado por Rodrigo Iván Soto Lobos, CNI 10.357.605-9, soltero, ingeniero comercial y Manuel Fernando Oyarce Orellana, CNI 6.727.712-0, empleado, casado, mismo domicilio, fiel y oportuno cumplimiento todas obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al mismo Banco, María Georgina Torres Palma, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112 con carácter garantía general, sobre: un furgón, marca Citroen, año 1999, modelo Berlingo 1.9, color verde innsbruc, motor Nº10CUHK4000121, chasis Nº65218058, placa única e inscripción R.N.V.M. SX.6488-6, avaluado en $4.822.034.- y se encuentra en Francisco Rioseco 1600 Los Angeles, donde se mantendrá no pudiendo ser traslada sin consentimiento previo y por escrito del banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlo. Banco Crédito e Inversiones aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones. Los Angeles, 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Melgarejo 1044, certifico:- Por escritura hoy, ante mí, Guido Wladimir Corvetto Moneghetti, empresario, en representación de **Transportes Corvetto Limitada**, ambos domiciliados Juan Antonio Ríos 315, Coqbo., constituye prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, favor Banco Crédito e Inversiones, que acepta representados D. Fernando Enrique Araya Orrego y D. Bernardo Arturo Herrera Iglesias, factores de comercio, domiciliados Aldunate 890, fin garantizar a éste fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito dinero que Sociedad referida adeude actualmente o adeudare en futuro, cualquier suma que sean, directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera, cualquier causa que provengan, sobre:- semi-remolque, marca Utility, modelo 48 pulgadas Nº823249, año 1986, serie 1UYVS2482GU596521, color blanco, patente I. Municipalidad Coquimbo CPA.607.- Coquimbo, 17 de noviembre de 1998. Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, domiciliado Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura hoy ante él, consta que Luis Alberto Fuentes Oses, C.I. 7.651.035-0 y Víctor Osvaldo Fuentes Oses, C.I. 8.024.869-5, ambos chilenos, casados, transportistas, en rep. **Transportes Fuentes Limitada**, Rut. 77.210.860-5, todos domiciliados en Chalinga 148, Antofagasta, constituyó a favor de Inversiones Kaufmann S.A., rep. por Antonio Héctor Robles Seoane, chileno, casado, factor de comercio, este domicilio, San Martín 2514, C.I. 6.709.753-K, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, para caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$88.499, pagaderos siguiente manera: a) US$24.670 al 10 enero 1999; b) US$3.375 al 11 diciembre 1998; c) US$3.375 al 11 enero 1999; d) US$3.980, en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$331,66 la primera vencimiento 10-01-1999; y e) US$53.099, en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$1.474,97 la primera vencimiento 10-01-1999, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente pudiere, tanto por concepto de capital como por reajustes, interés y eventuales costa, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, sobre: Tractocamión, marca Freightliner, modelo FL112 6x4, año 1999, color beige, chassis 1FUYTMDB4WH 899915, motor 34868708, placa única e inscripción vehículo SU.3588-7 que se mantendrán domicilio constituyente prendaria. Antofagasta, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Pierluigi Valdatta Campolunghi, chileno, casado, transportista, c.n.i. 7.192.885-3, en representación de la sociedad **Transportes Valdatta Limitada**, Rut. 80.110.200-K, ambos domiciliados en Avda. Oceánica, hoy Claudio Arrau 9458, Pudahuel, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre: Semirremolque conjunto rampla y estanque de acero inoxidable, con válvula de salida, tres compuertas de llenado, rampla marca Carcasi noventa y seis, modelo We-Way, color azul pacífico, año de fabricación 1996, para treinta toneladas de doble eje sencillo de accionamiento hidráulico, inscrito RBD 940 Registro Vehículos Motorizados de San Bernardo. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario Público Santiago, Vic. Mackenna Oriente Nº7163, La Florida, certifica por escritura fecha 4 de noviembre de 1998: **Silvia Angélica Trujillo Aliaga**, domiciliada en Monseñor José María Caro Nº1671, La Florida, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Lilián Verónica Portus Ortega, Vicuña Mackenna Nº7110, Boulevard Plaza Vespucio Lc. 11, 12 y 13, La Florida, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Silvia Angélica Trujillo Aliaga sobre los siguientes bienes de su propiedad automóvil, marca Kia, modelo Pride 1.1 LX, azul oscuro, año 1998, Nºmotor 061611, chassis 094222, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSZ.3050-6. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 4 de noviembre de 1998.- Francisco Rosas Villarroel, Notario Público.

EXTRACTO

Arcadio Pérez Bórquez, Notario Público Castro, Gamboa Nº495, segundo piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Marcelo Antonio Uribe Serrano**, Carné 9.501.275-2, constructor civil, domiciliado en Arturo Prat Nº553, Queilen, a fin de garantizar a Financiera Conosur, Rut 97.918.000-4, representada por don Guillermo Rodrigo Tatter Tapia, Carné 11.305.649-5 y don Manuel Enrique Oyarzo Navarro, Carné Nº10.158.135-7, domiciliados en Portales Nº402, Castro, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, contraídas o que contrajere, constituye prenda sin desplazamiento sobre: Una Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D. Cab. DLX, año 1999, Nºmotor 541054, Nºchasis BGGTFR6FHWA052922, color rojo fuego, Patente e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SP.9197-7, demás estipulaciones escritura extractada.- Castro, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José María Urresty Araneda**, CI. 7.062.226-2, Quinchamalí 3032 Macul, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre Automóvil, Subaru, Legacy 2.0I VZ, 1993, gris, motor 664554, chasis 060337, I.R.N.V.M. KJ 5816-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **María Teresa Valdatta Campolunghi**, Avda. San Carlos de Apoquindo Nº695, casa 709, Las Condes, CI 7.192.884-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Station Wagon, Hyundai, Santamo DLX Automático, motor G4CPV 250128, chasis KMXMSE1 PPWU029967, azul/beige, 1999, placa única SY 6448-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Alfredo Hugo Valdés Prado**, Vía Lactea 9113 Las Condes, CI 4.189.567-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Camioneta, Dodge, Dakota Club Cab MT S 2.5, 1999, verde, motor WS627895, chasis 1B7FL22P7WS627895, placa única SY 9453-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique; certifico: Por escritura pública hoy ante mí: **Leopoldo Dante Valenzuela Alcorta**, chileno, soltero, pintor, C.N.I. y RUT 11.748.190-5, Sibaya Nº2410, Iquique, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, favor de la sociedad Importadora Verónica Basulto y Cía. Limitada, RUT 78.487.500-8, oficina Mapocho, manzana E, sitio 43-A, Barrio Industrial, Iquique, sobre: un automóvil, marca Daewoo, modelo Espero, color verde gris, año de fabricación 1993, motor C20LE-25644617, chasis KLAJF19W1PB931091, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número SU.2800-7.- Fin garantizar a Importadora Verónica Basulto y Cía. Limitada, el pago de US$2.028.- dividido en 12 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas desde el 10 de diciembre de 1998.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Titular, comuna de Curicó, Carmen 498, certifica: Por escritura de hoy, **Carlos Fabián Valenzuela Quitral**, carnet 10.758.924-4, Villa Los Guindos, Pasaje 2 Nº2323, Curicó; constituye prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado por Luis Roberto Donoso Lagos, carnet 7.036.284-8, Estado 356, Curicó, fin garantizar obligaciones que tenga en la actualidad o el futuro, Carlos Fabián Valenzuela Quitral, sobre: Automóvil, marca Subaru, modelo Legacy 1.8I GL, año 1993, motor 639079, chassis 057293, color blanco, Patente e inscripción KG.4955-9, se encuentra guardado en Villa Los Guindos, Pasaje 2 Nº2323, Curicó. Otras estipulaciones escritura extractada. Curicó, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **María Angélica Varela Fluhmann**, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en Manuel Montt 271, Providencia, c.n.i. 6.194.755-8, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Station Wagon, marca Peugeot, modelo 306 XR automática, color gris cuarzo, año de fabricación 1999, motor Nº82020334, chassis NºWP 007405, inscrito SR.8526-2, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Pedro Rubén Vargas Fierro**, Pasaje Trescientos Setenta y Dos 8112 Villa Alborada Peñalolén, CI 11.572.295-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada María Angélica Mir Contreras, CI 6.498.620-1, ambos Apoquindo 5875 Las Condes, sobre Automóvil, Daewoo, Racer GTE 1.5, 1993, rojo, motor 00291214, chasis KLATF19T1PB 416177, placa única KP 5888-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 23-noviembre-1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Gonzalo Adolfo Vargas Pinto**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, domiciliado en La Guaica 8869, Las Condes, c.n.i. 8.664.675-7, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Station Wagon, marca Hyundai, modelo Galloper II 2.5, color gris plata, año de fabricación 1998, motor NºD4BFW093878, chassis NºKMXKPL1BPWU255884, inscrito ST 5637-5, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Mario Vargas Terrazas**, chileno, casado, agente de aduanas, domiciliado en Portugal 1438, Santiago Centro, c.n.i. 3.521.769-K, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Hyundai, modelo Porter Super AU, color blanco, año de fabricación 1998, motor NºD4BBV440513, chassis NºKMFXKN7BPWU 122986, inscrito RV 5809-5, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Daniel Vásquez Pino**, Oscar Bonilla 5877 depto. 101 Lo Prado, CI 10.504.047-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Kia Motors, Avella GLI 1.5, 1998, rojo burdeo, motor 850098, chasis 242761, placa única SL 9362-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **José Miguel Vásquez Ramírez**, calle Lira Nº164, depto 31, Santiago, CI 9.976.722-7, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Fiat, Uno SX Mille, motor 8029856, chasis 24781, rojo, 1998, placa única SH 7275-9, para garantizar cumplimiento obligaciones de Fanny Casilda Ramírez Neira, CI 5.327.016-6, del mismo domicilio del constituyente, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37, doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de noviembre de 1998; **Sergio Antonio Vásquez Sanhueza**, domiciliado en Bellavista 295 G, Recoleta, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Gustavo Zamorano Alarcón, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Sergio Antonio Vásquez Sanhueza sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Toyota, modelo Tercel Sedan DLX, color blanco, año 1992, motor 2E2383078, chassis EL40-0009448, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºDT 4296-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 11 de noviembre de 1998.- Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Gustavo Eduardo Vega Bórquez**, chileno, soltero, programador, domiciliado en Las Encinas 3330, depto. 303 G, Ñuñoa, c.n.i. 7.316.971-2, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: automóvil, marca Hyundai, modelo Elantra 1.6 GLS, color verde, año de fabricación 1999, motor NºG4GRW446823, chassis NºKMHJF31RPWU713736, inscrito SR 8442-8, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Erica del Carmen Velásquez Ramos**, chilena, soltera, profesora, Calama, Pasaje Uno 2218 Villa Alborada, constituyó prenda sin desplazamiento: Un Automóvil, marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, año 1999, motor G4EKW-391291, chasis KMHVF21NPWU-521511, color verde, inscripción R.N.V.M. SS 6911-1, favor Financiera Conosur S.A., persona jurídica, giro de su denominación, representado por Rubén Eduardo Gutiérrez Martínez, chileno, soltero, contador auditor, Calama, Abaroa 1930, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, **Patricio Alberto Vélez Sainte-Marie**, constituyó en favor de Empresas Ipac S.A. el que aceptó representado Juan Antonio Fuentevilla Carvajal y Andrés Eduardo del Sante Scroggie, ambos Camino a Lonquén 11011 Maipú, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre: 1) Station Wagon marca Peugeot, modelo 505 familiar, 1989, motor Nº005607, chasis Nº739-012, color gris fume, inscripción BP-4995-5 en $2.800.000. Prenda con cláusula garantía general, fin caucionar cumplimiento todas obligaciones que Instalaciones y Montajes Vélez y Asociados Limitada, tenga o en el futuro tuviera con señalada Empresas Ipac S.A. Santiago, 06-10-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Miguel Angel Vergara Escudero**, calle San Agustín Nº9117, Pudahuel, CI 12.144.996-K, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Hyundai, Accent 1.5 LS, motor G4EKW395121, chasis KMHVF21NPWU522593, verde, 1999, placa única SY 4381-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Antonio Vergara Garafulic**, chileno, soltero, ingeniero, domiciliado en Marín 0113, Depto. 302, Providencia, c.n.i. 12.643.908-3, constituyó en favor del Banco Santiago, el que aceptó representado por don Ramón Cifuentes Ovalle, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.524.108-0, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Renault, modelo Clio RN 1.6 DA/AA, color blanco, año de fabricación 1999, motor NºAB90284, chassis Nº23305, inscrito SV.2942-3, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 24 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Camilo Andrés Vidal Corvalán**, calle Rinconada el Salto Nº940, depto 304, Huechuraba, CI 11.556.467-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Fiat,

Punto 55 S, motor 7953061, chasis 2590772, blanco banchisa, 1998, placa única SL 7402-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Colo Colo 340, certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha **Mónica Patricia Villagra Sáez**, chilena, casada, labores de casa, 5.416.398-3, Bogotá 606 Las Américas Talcahuano, constituyó con Banco Santander-Chile representado por Luis Alejandro Millalaf Urrutia domiciliado Colo Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga Fernando Valdebenito Sanhueza C.I. 6.141.274-3 sobre: automóvil, marca Toyota, modelo Corolla GLI 1.6, motor 4AC084440, chasis AE101-0144811, color rojo mica metálico, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número PD.7373-4.- Concepción, 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Certifico que por escritura pública de fecha 13/11/1998 otorgada ante mí, Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, don **Jaime Enrique Viollo Vergara**, chileno, casado, taxista, c.i. 4.481.523-0, domiciliado en Pachacamay Nº8027, comuna de La Florida, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representado por don Gonzalo Adalberto Urzúa Ricke, chileno, casado, ingeniero de ejecución químico, c.i. Nº4.469.246-5, ambos domiciliados en esta ciudad Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº1111, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre un automóvil Nissan, tipo Sentra Sedan 16 v. D/H modelo BAYALBFB13FW1N, año comercial 1999, motor NºGA 16796317V, chassis Nº3N1EB 31S1ZL028815, color negro amarillo, inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºSU.9863-3. Santiago, 13/11/98. F.J.C., N.P.

EXTRACTO

Fernando Vivanco González, Abogado, Notario Público Suplente Titular Raúl Morales Adriasola, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, **Bruno Ernesto Vyhmeister Butendieck**, CNI 7.296.910-3, agricultor, casado, domiciliado Pasaje Candilejas 633 Los Angeles, para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, RUT 97.006.000-6, domiciliado Los Angeles, Valdivia 286, representado por Rodrigo Iván Soto Lobos, CNI 10.357.605-9, soltero, mismo domicilio, fiel y oportuno cumplimiento todas obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al mismo Banco, Bruno Ernesto Vyhmeister Butendieck, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112 con carácter garantía general, sobre: 17 hectáreas de trigo, variedad Dalcahue, sembrado dentro del predio Santa Julia, lotes 1, 2 y 3, y 26 hectáreas de trigo variedad Dalcahue, sembrado en predio Santa Julia Reserva. Rendimiento total: 65 quintales métricos por hectárea, con una cosecha estimada total de 2.795 quintales métricos, lo que a un valor de $8.100 por quintal, da un total de venta de trigo a la cosecha de $22.639.500.- El trigo se cosechará en febrero 1999. Las siembras se encuentran en Predio Sta. Julia, lotes 1, 2 y 3 y Sta. Julia Reserva, ambos de la comuna de Los Angeles, donde se mantendrán no pudiendo ser trasladadas sin consentimiento previo y por escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlas. Banco Crédito e Inversiones aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones. Los Angeles, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Tania Carolina Yaikin Lira**, calle Los Alerces Nº2470, depto 203, Santiago, CI 11.861.876-9, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Renault, Clio RT 1.6, motor AA58431, chasis no registra, gris xerus, 1997, placa única RD 1852-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: por escritura ante mí, hoy, **Luis Segundo Zapata Fuentes**, c. 6.578.777-6 constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camioneta, marca Kia, modelo K 2400 10 CS, motor 325445, chasis 516000, color blanco, año 1993, placa e inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. KX.7328-2 avaluado $2.500.000.- Prenda constituida favor F. Conosur, aceptando don Carlos R. Lagos V., 18 Septiembre 610, Chillán.- Chillán, 23 noviembre 1998.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

A.F.P. Magister S.A. conforme a Circular Nº691 de la Superintendencia de A.F.P., comunica extravío de los siguientes Bonos de Reconocimiento: 09-747828-7/09-313041-3/09-956225-0 serie BR-270666-0.

NOTIFICACION

A.F.P. Summa Bansander S.A., en conformidad a la circular Nº691, de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, informa el extravío de los siguientes Bonos de Reconocimiento, en formato antiguo. Nº01-641593-6, 09-318236-7.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras Calama, rol 200, presentóse Williams Sergio Alcayaga Vallejos, solicitando extravío depósito a plazo renovable no reajustable Nº19745302, Banco Estado Chile Calama, de 28 septiembre 1998, por $3.213.971.- para hacerlo efectivo. Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Letras de Quillota, se presentó Verónica Alvarez Rojas, solicitando se declare extravío de un depósito a plazo renovable automático a treinta y cinco días, no reajustable, en pesos, por un valor actual de $357.533; Nº25578902 del Banco del Estado de Chile, oficina Quintero, con vencimiento el 15 del 10 de 1998. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol 1.420 del Segundo Juzgado Civil de Curicó se ha solicitado se declare el extravío del depósito a plazo indefinido renovable del Banco Santander a nombre de Paulo Enrique Avalos Sepúlveda por $2.313.566.- Se avisa a interesados para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos.- Paulina Rodríguez R., Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Juzgado Civil Santiago, causa Rol V-400-98, Patricia Bresciani Fritz solicita se declare extravío de depósito a plazo renovable Nº46794302, por la suma inicial de $400.000 tomado en el Banco del Estado, Sucursal Manquehue. Secretaria. Ley 18.092.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil de San Miguel, en causa Rol Nº648-97, presentóse doña Viviana Jeannette Castro Márquez solicitando se declare el extravío del depósito a plazo indefinido endosable en pesos Nº128082 de Corpbanca S.A., por $160.000, a su nombre. La Secretaria.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Letras Los Angeles, Causa Rol 18.021, Graciela Catalán solicita extravío depósito a plazo indefinido renovable, en pesos, Nº096 0000138, Banco Sudamericano Los Angeles, tomado por Victoria Meza Hermosilla.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Chillán, Rol 85.349, presentóse Blanca Cisternas Ramírez solicitando declarar extravío depósito a plazo Nº198516, $2.434.721, Corpbanca, y extender duplicado.

NOTIFICACION

Décimo Juzgado Civil de Santiago: José Mariano Contreras Barreda, causa Rol NºV-329-98, presentó solicitud extravío de depósito renovable Nº99020002405643, por el monto de $500.000.-, emitido por el Banco Santander, sucursal Independencia.

NOTIFICACION

Ante Decimoséptimo Juzgado Civil Santiago, causa Rol V-394-98, Elsa Cortez Saravia solicita se declaren extravíos de depósitos a plazo renovables Nº053-10466283 por la suma inicial de U.F. 209,3544 y Nº053-6449093, por la suma inicial de $2.039.459 ambos tomados en el Banco de Crédito e Inversiones. Secretaria. Ley 18.092.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago presentóse Zoy Katevas Lazaratus, presidenta Cruz Roja Chile, a fin declarar extravío depósito renovable Nº05403424903. Banco Crédito e Inversiones por 4.750.372. Rol Nº403-98.

NOTIFICACION

Juzgado Villa Alemana, causa Rol Nº712, doña Elisa Estay Arancibia, solicita declaración extravío de depósito a plazo indefinido renovable, Nº2306390, tomado a su nombre, Banco Santander, sucursal Villa Alemana.- Anamaría Quintero Harvey. Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Autos Rol 36.761 Primer Juzgado Letras, comparecieron Eusebia Violinda García Aros y Obdulio del Rosario Rojas, titulares del depósito a plazo endosable indefinido renovable Nº8014 emitido por Corpbanca, sucursal Ovalle emitido el 6 de julio de 1998 por $1.805.859 y solicitaron se declare su extravío y se le autorice al cobro conforme ley 18.092.- Ovalle, 13 de noviembre de 1998. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Noveno Juzgado Civil Santiago: Presentóse Rafael Gomara Cifuentes y Ximena Rojas Camus, solicitando se declare extravío depósito a plazo renovable automático e indefinido en dólares Norteamericanos Nº2000272 del Banco Santander emitido el 7 octubre de 1987 por US$60.880,46.- Rol NºV-426-98.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras El Loa Calama. Rosa Herminia González Molina, solicita declaración de extravío de documento de depósito a plazo indefinido renovable endosable, a su nombre, documento Nº43-21-0459261 por $578.718.- emitido por Financiera Condell S.A., Rol Nº4659. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Noveno Juzgado Civil Santiago, Rol 433-98 comparece José Guillermo Huerta Rodríguez, solicitando declaración extravío Certificado Depósito a Plazo 99-02-000 2197642 por $3.253.661, más intereses emitido por Banco Santander con vencimiento el 26 de octubre 1998. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Undécimo Juzgado Civil Santiago presentóse Sergio Agustín Irarrazábal Zegers, solicitando declarar extraviado depósito a plazo fijo en UF. del Banco de Santiago por $1.405.182, Nº1-220-01-35099, vencimiento 13 octubre 1998. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Séptimo Juzgado Civil Santiago, Rol Nº414-98, presentóse Jaime Leonardo Johnson Morales, solicitando declarar extravío de Depósito a Plazo Renovable Nº68014102, por monto inicial de $19.000.000, tomado en Banco del Estado de Chile, Oficina Quinta Normal, el 14 de agosto de 1998. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Talca, causa Rol Nº1225, se presentó Víctor Muñoz Oyarce, solicitando se declare el extravío de pagaré Nº226, emitido por Essam S.A., a su nombre por la suma de 26.32 UF que devengará un interés anual de 9.51%, de fecha 28 de septiembre de 1993, con vencimiento el 27 de septiembre de 1998. La Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, Rol 464-98 se presentó Carlos Moisés Nazar Huesped solicitando declaración extravío Vale Vista en pesos extendido a su nombre por Banco de A. Edwards por la suma de $253.848, emitido 10 noviembre 1998. Secretaria.

NOTIFICACION

Causa Rol 559 ''Rivera Quilodrán'', Tercer Juzgado Letras Concepción, solicita declare extravío y extienda duplicado depósito plazo Nº2099144 Banco Santander Victoria por $569.132.-, a nombre Rosa Albina Quilodrán Iturra. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Quinto Juzgado Civil Santiago: Presentóse Patricio Silva Rojas, solicitando se declare extravío de siguientes vales vistas: Nº5454212 de fecha 24 mayo 1994 por $2.202.441 y Nº5454615 de fecha 1 de julio 1994 por $292.223.- ambos del Banco de A. Edwards. Rol NºV-364-98.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de La Serena, causa rol 9.751, Gladys del Carmen Troncoso Muñoz, solicita se declare extravío del depósito a plazo renovable Nº0622717-3, por la suma de $1.496.836, renovado con fecha 4 de agosto de 1998, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, sucursal La Serena, y pide se le autorice a ejercer sus derechos.- Ema Schmidlin Gacitúa, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Ante Undécimo Juzgado Civil presentóse Marcos Manuel Urzúa

Rojas solicitando declarar extraviado depósito a plazo fijo Nº34010002581853 del Banco Santander Chile por $4.067.748, fecha 1 junio 1998. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Juzgado Civil de Victoria comparece don Luis Bernardo Vega Melo, solicitando declaración de extravío Depósito a Plazo Nº89-21-0743208, por $764.025,00, de la Financiera Condell S.A., Oficina de Temuco, pagadero 30 de noviembre de 1998, conformidad ley Nº18.092, Causa Rol Nº421.- Secretario.

NOTIFICACION

Primer Juzgado San Bernardo, Rol Nº98.587-98, Luis Vera González, Rodolfo Duarte Brito solicitan declare extravío pagaré Nº15931102, $263.711, vencimiento 25.11.96, Banco Estado Chile, en su favor.

NOTIFICACION

Queda nulo por extravío (orden de no pago) depósito plazo renovable no reajustable Nº70184302 emitido por Banco Estado de Chile, sucursal Castro, por monto original $4.500.000.- con vencimiento 11 diciembre 1998 a nombre Irma del Carmen Vidal Vidal.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Letras Osorno, causa 29-1998, presentóse Víctor Rubén Vidal Vidal, solicitando se declare extravío pagaré depósito plazo vigente su cobro Nº08001080008831-5 por $999.380.- emitido por Financiera Conosur. Avísase. Paulina Gallardo García, Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en causa voluntaria Rol Nº215-98, doña María Ester Villalobos Rodríguez, presentó solicitud de extravío de documento Nº39113502, que da cuenta de depósito a plazo no reajustable en moneda nacional, extendido a la orden de y con mención pagaré, por un monto de $407.848.- del Banco del Estado de Chile, tomado con fecha 2 de abril de 1997. Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado Civil de San Miguel comparece Gastón Zúñiga Vega solicita se declare extravío depósito a plazo renovable automático número 129004, del Banco Corpbanca, Sucursal Gran Avenida por un monto de $972.896 con fecha de vencimiento 18 de Septiembre de 1998. Notifíquese al Banco emisor Corpbanca, oficina Gran Avenida, confiriéndole traslado por el término de cinco días. El Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Letras Quillota, Rol 17.540, sentencia 30 julio 1998, complementada 06/11/98, declaró muerto presuntivamente, para todos efectos legales a **Enrique Castro Vilches**, nacido 21/01/03, sexo masculino, cuyas últimas noticias fueron 1948, fijando día presuntivo 30 diciembre 1948, 12:00 horas. Secretaria. Nilda Soto G.

MUERTE PRESUNTA

En causa Rol 86-97 Tercer Juzgado El Loa Calama, sobre muerte presunta, se ha decretado citar a don **Angel Dastra Rola**, cuyo último domicilio fue calle Llanura 6489 sitio 14 manzana 80, segundo sector Lo Hermida, Peñalolén, Santiago, desaparecido hace 15 años. Secretaria (S).

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil Punta Arenas, causa Rol Nº5.558, decretó muerte presunta de don **Tadeo Orlando Díaz Galindo**, fijándose como día presuntivo de la muerte el 7 de marzo de 1997. Ello según sentencia de fecha 14 de agosto de 1998. Secretaria Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Autos Nº589, Segundo Juzgado de Letras Los Andes, presentóse Maibet de las Mercedes Carvacho Rodríguez, solicitando tribunal declare muerto presuntivamente cónyuge **Alberto Angel Maidana Ortiz**, desaparecido diecisiete años, último domicilio conocido: calle Brasil Nº550, Los Andes, Chile. Los Andes, septiembre 10 de 1998.- Juan Villarroel Venegas, Sec. Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Ante Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, causa 180-97, Matus Vera Miguel Domingo, sobre muerte presunta, se ha ordenado primera citación, presunto desaparecido **Miguel Domingo Matus Vera**, bajo apercibimiento legal.- Ana María Pérez de Acha, Secretaria Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Resolución 11.12.95 modificada por resolución 15.12.95 Primer Juzgado Civil Talcahuano Rol 4711 declaró presuntivamente muerto a **Ermo Millán Hernández**, trabajador, último domicilio Talcahuano, calle Dos Poniente 7235 población Patricio Linch, desaparecido 26 julio 1981 en Río Imperial, nacido 29 enero 1947 e inscrito 7 marzo 1950 bajo Nº526 circunscripción Registro Civil Osorno, casado con solicitante Francelina Katherine del Pino Quintana fijando día presunto muerte 26 julio 1983. Secretaria.

Solicitudes de Cambios de Nombre

Causa rol Nº15.173, por cambio de nombres, seguida ante el Tercer Juzgado Letras Puerto Montt, ordenó publicación cambio de nombre de Jerardo Benemino por el de Gerardo Bernardino Aguilar Cárcamo, según ley 17.344. La Secretaria.

Ante Primer Juzgado de Letras de Los Andes, causa Rol Nº62.692 se presenta doña Susan Myriam Flores López, a objeto se rectifique partida de nacimiento de su hijo Pablo Roberto Arévalo Flores, cambiándose su apellido paterno Arévalo por ''Alvarado'', para que quede en definitiva como Pablo Roberto Alvarado Flores, de acuerdo Ley Nº17.344.- Sergio Martínez Venegas. Secretario Subrogante.

Ante el Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, causa Rol Nº389-98, presentóse Nicolás Balmaceda Jimeno, en representación de Nicolás Luna Valdés, solicitando rectificación de partida de nacimiento en el sentido de cambiar su nombre Nicolás por Nicolás Pedro. Secretaria.

Ante Vigésimo Noveno Juzgado Civil Santiago, causa rol V-00468, comparece: Juana del Carmen Manquilaf Bizama, solicitando rectificación partida de nacimiento Inscripción Nro. 1.693, año 1955, de la Circunscripción Independencia del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el sentido de cambiar su primer apellido ''Manquilaf'', por el de ''Bizama'', quedando en definitiva su nombre completo como Juana del Carmen Bizama Bizama. Leyes 4.408 y 17.344. La Secretaria.

Ante Cuarto Juzgado Civil San Miguel, presentóse Haydée Elvira Rebolledo Alarcón, en representación de la menor Juana Gabriela Caviedes Rebolledo, solicitando se cambie su primer nombre ''Juana'' por ''Gabriela'', eliminando en definitiva el de Juana, quedando en consecuencia como Gabriela Caviedes Rebolledo, ley 17.344. La Secretaria. Rol 360-98.

Ante Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago, comparece: Elizabeth Susan Campos Barrios, solicitando rectificación partida nacimiento inscripción Nº5966, año 1980, circunscripción Franflin del Registro Civil e Identificación, en el sentido se sustituya su primer apellido ''Campos'' por ''Colignon'' quedando en definitiva su nombre completo como ''Elizabeth Susan Colignon Barrios''.- El Secretario.

Primer Juzgado en lo Civil de Temuco, Carmen Gloria Palma Fonte, en representación de su hijo, Cristian Ernesto Baeza Palma, en causa rol: 84.149, sobre cambio de nombre, solicita el cambio de apellido de éste, cambiando Baeza por Cortés, quedando en definitiva como Cristian Ernesto Cortés Palma.- El Secretario.

Juzgado de Letras Curanilahue, Rol: 11.444. Se presentó Sara del Rosario Fuentes Saldías, labores de casa, domiciliada en Curanilahue, calle Julio Montt 120, solicitando se rectifique partida nacimiento Inscripción 494 del año 1930 de la Circunscripción del Registro Civil de Curanilahue, en el sentido de cambiar segundo nombre del Carmen por ''Del Rosario''. La Secretaria.

Ante el Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol Nº320-98, sobre cambio de nombre, comparece Lidia Ester Alvarado Díaz, solicitando el cambio del primer apellido de su hija natural, menor de edad, Antonia Valentina Pérez Alvarado, quedando en definitiva como Antonia Valentina Gálvez Alvarado, conforme a lo prescrito en Ley 17.344. Secretaria.

Juzgado Letras Nacimiento, Causa Rol 1.876. Solicitóse rectificación Partida Nacimiento Nº197, año 1954, Circunscripción Negrete de José Roberto Gatica, en sentido de agregar segundo apellido ''Gatica''. Secretario.

Primer Juzgado Puente Alto, autos Rol Nº2.113, comparece Claudia Margarita Sandoval Calderón, solicitando rectificar partida nacimiento en sentido cambiar apellido paterno de Sandoval por Henríquez y quedar definitiva como Claudia Margarita Henríquez Calderón.- Secretaria.

Ante Juzgado Letras Collipull, causa Rol Nº2.553, presentóse Germán Huaiquiche Rebolledo solicitando cambiar apellido paterno ''Hueiquiche'' como aparece por error, por ''Huaiquiche'', por haberlo usado toda su vida.- Partida nacimiento Nº91 año 1927 Circunscripción Registro Civil de Ercilla. Secretario.

Juzgado de Letras Pucón, en causa rol Nº1358, presentóse Edelmira Mariñanco Millahual, solicitando cambio de primer apellido de su hija Nicole Romina Mariñanco Mariñanco para quedar en definitiva como Nicole Romina Leiva Mariñanco, según Ley 17.344. Secretaria.

Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, comparece doña Beatriz Elizabeth Guajardo López viene en solicitar se rectifique partida de nacimiento Nº3597 de 1979 de la circunscripción Independencia, sustituyendo el apellido paterno Guajardo por Ordenes, quedando en definitiva como Beatriz Elizabeth Ordenes López.

Ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel, Causa Rol Nº496-97, comparece doña Candelaria Carlina Parra Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, cambiando el nombre Carlina por Carolina, quedando en definitiva como Candelaria Carolina Parra Fernández.

Ante Juzgado Letras Pitrufquén presentóse Elsa Laurie Medina, solicitando rectificar inscripción de Matrimonio Nº107, año 1961 circunscripción de Pitrufquén en sentido de agregar como apellido materno de su cónyuge fallecido el de Roa, quedando como Germán Roa Roa, que era su verdadero nombre. Rol Nº12.648. Secretario Subrogante.

Ante Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, presentóse Vania Alfredo Romo Candia, solicitando cambiar su primer nombre Vania por Alfredo, quedando en definitiva como Alfredo Vania Romo Candia. Rol Nº597-98.

Cuarto Juzgado Civil San Miguel, Autos Rol Nº652-98 presentóse Ricardo Enrique Sonco Paineo, solicitando cambio de apellido de su adoptado Luis Gonzalo Miranda Mattheus por Luis Gonzalo Sonco Mattheus. Ley 17.344.

En autos rol 7.711 del Segundo Juzgado Civil de Temuco se presentó Prosperina Toro Cheuquepal, solicitando la agregación de su segundo nombre Del Carmen quedando en definitiva como: Prosperina del Carmen Toro Cheuquepal'' en conformidad a la tramitación de la ley Nº17.344. Secretario.

Ante Primer Juzgado Civil de San Miguel, presentóse Náyade Fernández Molina, en representación del menor Felipe Ignacio González Fernández, solicitando se cambie su primer apellido ''González'' por ''Ulloa'', quedando en consecuencia como Felipe Ignacio Ulloa Fernández, ley 17.344. La Secretaria. Rol 386-98.

Ante el Decimoquinto Juzgado Civil de Santiago, causa rol NºV-355-98, se presenta Gerardo Enrique Concha Valle, solicitando en conformidad a la letra a), Nº1 de la ley 17.344 el cambio en el orden de sus apellidos, en el sentido que su nombre completo quede en definitiva como Gerardo Enrique Valle Concha, modificando además su partida de matrimonio y de nacimiento de hijos menores Karina Paz, Tatiana Andrea y Gabriela Belén Concha Santana. La Secretaria.

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE YUNGAY

Reconstitución inscripción dominio

Ante Marcelo Riesco Vega, Notario y Conservador de Bienes Raíces Yungay, solicita reconstitución inscripción ley 16.665; 1/ Sergio Loyola Barros, domiciliado Santiago, por don Carlos Loyola Quezada, predio El Pichén ubicado Comuna de Yungay Provincia Ñuble, de 10 Hás superficie m/m deslinda; N/Pedro Morales y otro, hoy Nibaldo Molina, S/Corina Pablo, hoy Patricio Guíñez, O/Humberto Herrera hoy Sucesión Herrera y P/Corina Pablo, hoy Francisco Sáez y otro.- 2/ Gastón Arturo Oyarce Jilabert y Agustín Segundo Oyarce Chávez, domiciliados en San Vicente El Carmen, por Doroteo Segundo Orellana Chávez, predio Las Vegas de una cuadra de extensión, ubicado en el título Veguilla de la Comuna de El Carmen y deslinda; N/camino vecinal, S/Belisario Vásquez, O/Ana Cruz San Martín, P/Suc. Chávez.- Se comprende el derecho para salir al camino vecinal que conduce al camino público a Chillán, por la propiedad de la Suc. de José Delfín Chávez.- 3/Lidia Eliana Alvarez Segura, domiciliada en Concepción, por sí y por Fernando Alvarez Segura, sitio y casa ubicado en el pueblo de Trupán Comuna Tucapel provincia Bío Bío que mide 15 m. frente por 100 m. fondo, deslinda; N/línea del ferrocarril de Monte Aguila a Polcura, S/calle Alejandro Pérez, O/Suc. José María Seguel, P/Belarmino Muñoz.- 4/Irma Alvarez Parra, domiciliada en Olmué, por Andrés Toledo Hidalgo, parcelas bosque Nºs 430-431 y 432 del Campo número tres del Fundo Siberia ubicado en la Comuna de Tucapel Provincia de Bío Bío, deslinda; N/parcelas 440-441 y 442, S/camino vecinal, O/Fundo Los Litres y P/Parcela 429.- 5/Uberlinda Jara Oñate, domiciliada en Yungay, por Carlos Barra Melo, sitio de 20 m. frente por 52 m. fondo ubicado en calle Angamos de Yungay, Comuna Yungay Provincia de Ñuble, deslinda; N/ y O/ el vendedor, S/camino público de Yungay a Las Cruces, hoy calle Diego Portales de su ubicación y P/Eduardo Riquelme.- 6/Teresa Jesús Bello Sepúlveda, domiciliada en Pemuco calle Arturo Prat Nº921, por don Manuel Alberto Bello Jara, sitio y casa de 10 varas de frente por 75 varas de fondo, ubicados hoy en calle Arturo Prat del pueblo y Comuna de Pemuco, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, deslinda; N/Sucesión Rubilar y otro, S/Antes calle pública, hoy calle Prat, O/Antes con la vendedora, hoy con su Sucesión Sepúlveda Pardo y P/Sucesión Miguel Valencia y 7/Manfredo Fernando

Cofré Vega, domiciliado en calle Manuel Plaza Nº790, Villa El Oratorio, Chillán, por sí y por sus hermanos David Alberto, doña Gladys del Carmen, doña Orieta Avelina, don Jorge Andrés y don Pedro Walterio, todos Cofré Vega, un retazo de suelo compuesto de cinco cuadras más o menos de superficie, ubicado en el título San José, Subdelegación de El Pedregal, Comuna de Yungay, deslinda; N/Antes doña Eudosia Cofré de Salinas, comprador y doña Luisa Cofré, hoy Manfredo Cofré Vega y otros; S/ y P/Antes Regina Cofré, hoy Mireya Jara Acuña y Oriente: Antes Eudosia Cofré, hoy Guillermo Burrows Roca.- Por la presente se da cumplimiento al Artículo 3º y 4º de la Ley 16.665.- Para inscribir se avisa.- Marcelo Riesco Vega.- Notario y Conservador de Bienes Raíces de Yungay.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Segundo Jdo. de Letras Chillán, causa Rol 64.949, caratulada "Banco Bhif con Franceschi", Requerimiento de pago. Extracto. En lo principal: requerimiento de pago bajo apercibimiento legal; en el primer otrosí: acompaña documento, con citación; en el segundo otrosí: personería; en el tercer otrosí: patrocinio y poder. S.J.L. Fernando Guerrero del Río, empleado, en representación según se acreditará del Banco Bhif, de su giro, ambos domiciliados en Arauco Nº646 de esta ciudad, a US. respetuosamente expone: Consta de la Escritura Pública de mutuo hipotecario que acompaño en el primer otrosí, celebrado con fecha 21 de julio de 1995, ante el Notario Público de Chillán, don Pablo Utreras Marín, suplente del titular, don Manuel Martín Alamos, que el Banco Bhif otorgó el siguiente préstamo a don José Antonio Franceschi Aguirela, Rut Nº10.366.314-8, técnico electrónico, domiciliado en calle Aníbal Pinto Nº166, de la ciudad de Chillán: La cantidad de setecientos ochenta Unidades de Fomento (780 UF), en letras de crédito de la serie AD cero seis cinco dos cero A uno, de su propia emisión que ganan un interés del seis coma cincuenta por ciento anual con una amortización directa trimestral en un plazo de veinte años. El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad en el plazo de doscientos cuarenta meses a contar del 1 de julio de 1995, por medio de dividendos anticipados mensuales y sucesivos, que comprenderán la amortización, los intereses y la comisión. La tasa de interés real, anual y vencida que devengará el préstamo, será del nueve coma cincuenta por ciento anual que incluya el interés propiamente tal y la comisión de acuerdo a las normas establecidas para tales efectos en el Reglamento Financiero del Banco Central. Los dividendos se pagarían anticipada y sucesivamente dentro de los primeros diez días de cada mes, en dinero efectivo por el equivalente al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de su pago efectivo. Para garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se estipularon en el referido contrato, que se reproduce íntegramente en este acto, el deudor constituyó primera hipoteca en favor del Banco Bhif sobre el inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto Nº166, del Conjunto Habitacional Alonso de Ercilla de Chillán, el que se encuentra inscrito a fojas 3.545 vta. Nº3.766 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, del año 1993. La Hipoteca se inscribió a fojas 3.628 vta. Nº1.366 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, del año 1995. La segunda hipoteca se inscribió a fojas 3.629 vta. Nº1.367 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, del año 1995. La obligación del deudor es líquida, se ha hecho exigible en la totalidad de lo adeudado, transformándose en deuda de plazo vencido, no prescrita. El crédito se encuentra reducido a la cantidad de 858,62 Unidades de Fomento, y se encuentra impago desde el 01.Abril.1996. Por tanto: Ruego a US. se sirva ordenar se requiera de pago a don José Antonio Franceschi Aguilera, ya individualizado, a fin de que pague al Banco Bhif dentro del término de 10 días de efectuado el requerimiento, la cantidad de 858,62 Unidades de Fomento en su equivalente en moneda nacional al día del pago efectivo, más los intereses, comisiones pactadas, costas y gastos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere el Banco acreedor podrá solicitar, a su arbitrio, el remate del bien raíz hipotecado o su entrega en prenda pretoria, conforme a la Ley con costas. Primer Otrosí: Ruego a US. se sirva tener por acompañado, con citación, copia del contrato referido en lo principal. Segundo Otrosí: Ruego a US. tener presente que mi personería para actuar por el Banco Bhif, consta en escritura pública de fecha 19.agosto.1996., suscrita ante el Notario de Santiago, don José Musalem Saffie, que se encuentra guardada en custodia en la Secretaría del Tribunal. Tercer Otrosí: Ruego a US. tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder a don José Olegario Jarpa Cortés, patente municipal al día, con las facultades del artículo séptimo, ambos incisos del Código de Procedimiento Civil, domiciliado en Chillán, calle 18 de Septiembre Nº671, Of. 705, quien firma conmigo en señal de aceptación. Hay dos firmas. Chillán, 27.12.96. A lo principal: notifíquese y requiérase; el primer otrosí: por acompañado el documento, con citación: al segundo y tercer otrosí: téngase presente. Rol Nº64.949. Proveyó don Guillermo Arcos Salinas. Juez titular. Notificación por avisos. S.J.L. José Olegario Jarpa Cortés, abogado, en autos proceso Rol Nº64.949, caratulados "Banco Bhif con Franceschi", sobre juicio especial hipotecario, a US. respetuosamente expone: Consta en autos que la parte demandada no ha sido habida y habiéndose evacuado informe por el Defensor Público, procede que SS. disponga notificar por avisos a la parte demandada de autos. Por tanto: Ruego a US. así disponerlo. Hay una firma. Chillán, 02.10.98. Como se pide. Hay dos firmas. María Gutiérrez. Secretaria (S) del Tribunal.

NOTIFICACION

Séptimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, autos Rol 96-98 Banco de A. Edwards con Kiebusch y Cía. presentóse y proveyóse la siguiente solicitud: Mauricio Velastin Torres, abogado, domiciliado en Bandera 577, 6º piso, Santiago, en representación del Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, domiciliada Huérfanos 740, Santiago, solicita se notifique de desposeimiento a tercer poseedora. Funda acción que Banco A. Edwards tiene crédito contra Alfonso Emilio Kiebush Hauck, ignora profesión u oficio, domiciliado en Truf Truf 3, Padre Las Casas, Temuco, por 7.405,1626 unidades de fomento, equivalentes al 08.01.98 a $104.416.940, más intereses penales y pactados. Crédito proviene de 1) Mutuo por escritura pública de 27.11.96, otorgada notaría René Benavente por 6.250 unidades de fomento, en letras de crédito nominales e iniciales, obligándose a pagar la cantidad dentro de 142 meses, desde el 1º del mes subsiguiente a la fecha del contrato, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos con un 8,5% de interés anual. Pactóse por mora o simple retardo, interés penal igual a máximo legal para operaciones de crédito de dinero reajustables al pago efectivo, debiendo abonar interés máximo penal legal sobre sumas desembolsadas o a desembolsar por ocasión de crédito. 2) Pagaré de fecha 23.01.97, por 533,1685 unidades de fomento, equivalentes fecha suscripción a $7.101.708, más interés de 00,75% mensual pagadero en 48 cuotas por montos y vencimiento señalado en el pagaré. Pactóse no pago de cualquier cuota facultará a Banco para hacer exigible saldo adeudado total como vencido, más intereses penales máximo legal permitido. Deudor garantizó crédito singularizado 1) constituyendo hipoteca en favor de Banco de A. Edwards sobre predio en Padre Las Casas, Temuco (3 hectáreas aproximadas), inscrita a fojas 5723 Nº4829 del Registro de Hipoteca año 1996 del Conservador de Bienes Raíces Temuco. Además constituyó hipoteca para asegurar deudas actuales y futuras con el Banco, cláusula garantía general, mismo bien, pospuesta a gravamen anterior, inscrita a fojas 2269 Nº1759 año 1996, inscrito mismo Registro y Conservador. Agrégase prohibición de gravar y enajenar a fojas 33 vta. Nº61 año 1997 de Registro de Interdicciones y Prohibiciones, mismo Conservador. Deudor no cumplió obligaciones: Crédito 1) desde dividendo Nº4 adelante correspondiente a meses de febrero de 1997 hasta la fecha, adeudando al 08.01.98 cantidad de 6.871,9941 unidades de fomento, equivalentes a esa fecha a $96.898.965; crédito 2) desde 05.03.97, fecha de vencimiento primera cuota, adeudando la cantidad de 533,1685 unidades de fomento equivalentes 08.01.98 a $7.517.974, más intereses pactados y penales. Actualmente inmueble gravado está inscrito a nombre de Kiekebusch y Cía., giro comercial, representada por Graciela Elvira Fernández Solís, ignora profesión u oficio, ambas domiciliadas en Truf Truf 3, Padre Las Casas, Temuco, quien adquirió según aporte que da cuenta escritura fecha 26.03.1997, notaría de Temuco de Raúl González, inscrita fojas 3303 Nº2517 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Temuco año 1997. Deudor no ha dado cumplimiento a obligación, haciéndose exigible saldo total adeudado, conforme pactado, obligación líquida, actualmente exigible y acción no prescrita. Solicita conforme expresado y dispuesto por Arts. 98 y siguientes Ley General Bancos, 758 Código de Procedimiento Civil, ordenar notificar a Sociedad Kiekebusch y Compañía representada por Graciela Elvira Fernández Solís, en calidad de tercera poseedora inmueble hipotecado, a fin que en plazo improrrogable de 10 días, pague a representada suma adeudada, más intereses pactados y penales, costas, o abandone ante Tribunal inmueble hipotecado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le desposeerá ejecutivamente, hasta hacer con el pago de la acreencia a representada. Otrosíes: 1º) Acompaña documentos. 2º) Señala valor de la UF. al 08.01.1998 es $14.100,56. 3º) Solicita exhortar. 4º) Solicita oficios. 5º) Acredita personería. 6º) Hace presente calidad de abogado habilitado confiriendo poder a María Esther López di Rubba, abogado habilitado, ambos domiciliados Bandera 577, piso 6º, Santiago. Tribunal proveyó Fs. 21: Notifíquese a Sociedad Kiekebusch y Compañía representada por Graciela Elvira Fernández Solís, ignórase profesión u oficio, ambas domiciliadas Truf Truf 3, Padre Las Casas, Temuco calidad tercera poseedora inmueble hipotecado, a fin de que pague en plazo diez días hábiles a banco demandante 7.405,1626 unidades de fomento, en su equivalente pesos, ascendentes a $104.416.940 al 08.01.1998, más intereses y costas o abandone ante Tribunal propiedad hipotecada, bajo apercibimiento proceder ejecutivamente en su contra. Otrosíes: 1º) Por acompañado, con citación. 2º), 5º) y 6º) Téngase presente, 3º) Exhórtese, 4º) Estése mérito de autos. Proveyó Silvia Papa Beletti, Juez subrogante. Autoriza Artemiza Baeza López, Secretaria subrogante. Fs. 51 ante imposibilidad de determinar domicilio, Banco solicitó notificar por avisos extractados, en un diario de provincia, sin perjuicio de la publicación en Diario Oficial, previo despacho de oficios pertinentes. Fs. 85, Tribunal proveyó notifíquese. Fs. 86, Tribunal complementa resolución Fs. 85 ordenando publicar en forma extracta a lo menos en 3 oportunidades fijándose diario El Mercurio. Lo que notifico fines legales pertinentes, a la sociedad Kiekebusch y Compañía, representada por Graciela Elvira Fernández Solís, ya individualizadas, en calidad de tercera poseedora inmueble hipotecado, bajo apercibimiento proceder ejecutivamente en su contra. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409. Autos 1403-98 "Banco del Estado de Chile con Vargas Barrera Juan Esteban" presentóse Jaime Canales Tapia, Abogado, en representación Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de Créditos del Estado, ambos domiciliados Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago, demandando ejecutivamente a Juan Esteban Vargas Barrera y María Ester Orellana Guzmán, ignora profesión ambos, domiciliados ambos Pasaje 308, Casa 3979-D, Villa Los Húsares, Macul, deudor directo el primero y aval y codeudora solidaria la segunda, por cantidad equivalente en pesos a 1.064 Unidades de Fomento que 6 abril 1998 equivalían $15.109.960.- más reajustes, intereses pactados, capitalizados cuando correspondan de acuerdo a Ley, ordenar despachar mandamiento ejecución y embargo en su contra por dicha suma, más intereses y costas. Expone que ambos deudores suscribieron 4 abril 1996 Pagaré Nº11730 ante Notario por 1.500 UF. declarando recibir dicha suma, en dinero efectivo, obligándose pagarlo al Banco del Estado de Chile, en su oficina Matucana, Santiago, en 3 años, mediante 36 cuotas mensuales y sucesivas, con vencimiento los 20 cada mes, venciendo la primera 20 mayo 1996. Monto cada cuota sería UF. 42,8571.- más intereses y comisión, salvo última sería UF 42,8586 más intereses y comisión. Pagaré desde fecha cursación y conjuntamente con cada cuota capital, incluso período de gracia si lo hubiere, deudores pagarían intereses 9.00% anual sobre saldo capital adeudado, además, por cada cuota se obligaron pagar al Banco comisión legal de 2% anual sobre el saldo capital garantizado que éste recauda para fondo garantía pequeños empresarios, que cauciona el crédito con tasa de 9.00% del saldo capital adeudado. El Pagaré fue modificado 16 julio 1996 en cuanto número de cuotas, monto y fecha vencimiento, que se anotaron a continuación de las anteriores en el Pagaré. Pactándose caso mora o retardo en pago cualesquiera cuotas pactadas, deudor se obligaría pagar desde incumplimiento, intereses penales del máximo convencional a tasas que rijan durante retardo; sin perjuicio demás derechos acreedor. Banco quedará facultado hacer exigible totalidad deuda como si fuera plazo vencido. Estableciose obligación es indivisible, se liberó al tenedor obligación de protesto, deudor no pagó cuota con vencimiento 20 diciembre 1997 por lo que el Banco del Estado de Chile decidió hacer exigible totalidad deuda, demandando cantidad en pesos equivalente a 1.064 UF más intereses devengados y que se devenguen hasta completo pago deuda, con costas. Deuda es líquida, actualmente exigible y acción ejecutiva no se encuentra prescrita. Otrosíes Primero: Acompaña bajo apercibimiento legal pagaré, ordenando custodia, Segundo: señala bienes traba embargo. Tercero: Acompaña personería. Cuarto: Patrocinio y Poder. Proveyóse 6 mayo 1998: Lo Principal: Despáchese por capital intereses que en derecho correspondan y costas. El Ministro de Fe que practique diligencia del embargo observará estrictamente lo dispuesto artículo 444 del Código Procedimiento Civil, especialmente en lo relacionado con el estado de tasación y conservación de las especies a embargar. Otrosíes Primero: Por acompañado con esta fecha. Segundo y Cuarto: Téngase presente. Tercero: Por acompañada con citación. Juez. Secretaria. Mandamiento: Santiago, ocho mayo mil novecientos noventa y ocho. Un Ministro Fe requerirá a Juan Esteban Vargas Barrera, en calidad deudor principal, y María Ester Orellana Guzmán, calidad aval y codeudora solidaria, para que en el acto de la intimación pague al Banco del Estado de Chile o a quien sus derechos represente, la suma 1.064 Unidades Fomento, que al 6 abril 1998 equivalen a $15.109.960.- (Quince millones ciento nueve mil novecientos sesenta pesos), más intereses y costas. No verificado pago en el acto

intimación trábese embargo en bienes del deudor en cantidad suficiente, hasta cubrir dicha suma, los que quedarán en poder ejecutado en su calidad depositario provisional, procediendo en todo conforme a la Ley. El Ministro de Fe observará estrictamente norma artículo 444 inciso final del C. de Proc. Civil en cuanto tasación de las especies. Así está ordenado decreto seis mayo 1998. Cuantía: $15.109.960.- Juez. Secretaria. A Fs. 11 solicita lo Principal: Notificación por avisos. Otrosíes Primero: Oficios, Segundo: Apercibimiento. Proveyóse 26 junio 1998: Lo principal y Primer Otrosí: previamente ofíciese instituciones mencionadas además a Correos de Chile, exceptuando Dicom. Juez. Secretaria. Cumplidos trámites de rigor a fs. 35 solicita se resuelva derechamente. Proveyóse 3 noviembre 1998: proveyendo derechamente lo principal de fs. 11. Como se pide, notifíquese al demandado, por medio tres avisos extractados que se publicarán en los diarios "El Mercurio" y "La Tercera", sin perjuicio publicación en Diario Oficial días primero o quince del mes. Juez. Secretaria. lo que notifico y requiero a Juan Esteban Vargas Barrera para todos los efectos legales. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Décimo Octavo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 5º piso, presentóse lo siguiente: En lo principal, requerimiento judicial; primer otrosí, documentos con citación; segundo y tercer otrosí, téngase presente. Gabriel Morgan Larenas, abogado en representación Banco Sud Americano, domiciliado Morandé 226, Santiago, dice: Consta primera copia escritura pública otorgada ante Notario de Santiago Guillermo Le-Fort, abogado Notario Suplente del Titular Enrique Morgan Torres, que Banco Sud Americano otorgó un mutuo a Julio Fernando Lazcano Cortés, domiciliado 8 Norte 380, Depto. 804, piso 8 antes 84, comuna Viña del Mar, por la cantidad 1.049, 4770, U.F. en letras hipotecarias propias emisión, que ganan interés y amortizan forma y plazo estipulado en escritura pública de mutuo hipotecario en escritura acompañada en otrosí. Dividendos comprenderán amortización, intereses y comisión. Dividendo se pagarán dinero efectivo, equivalente valor Unidad Fomento a fecha pago, y sin perjuicio anterior, en caso retardo, dividendos devengarán desde día siguiente fecha que debía hacerse pago, un interés penal igual al máximo que permite ley para operaciones crédito dinero reajustable. Se estipuló que retardo más de 10 días en pago de uno de los dividendos, se hará exigible total adeudado. Demandado se encuentra mora en dividendos meses noviembre 1993 a marzo 1997, adeudando por concepto capital 1.336,69811 Unidades Fomento, más intereses. Para garantizar cumplimiento mutuo, mutuario constituyó primera hipoteca favor Bco. demandante, sobre propiedad ubicada 8 Norte 380 Dpto. 804, piso 8 antes 84, comuna Viña del Mar, inscrito fs. 1.905 vta. Nº2.175 Registro Propiedad año 1992, Conservador Bienes Raíces Viña del Mar. A fin hacer efectiva garantía hipotecaria, deduzco demanda de requerimiento judicial contra Julio Fernando Lazcano Cortés, para que en término de 10 días de notificado, pague a Banco Sud Americano, total adeudado, ascendente a U.F. 1.336,69811, que deberán ser pagadas conforme a su valor equivalentes en pesos, día pago efectivo, más intereses corrientes penales y los que se devengan a futuro, reajustes y costas, bajo apercibimiento arts. 98 y 99 Ley General Bancos, en especial el de subastar inmueble hipotecado. Primer otrosí: solicita se tengan por acompañados, con citación, escritura de compraventa mutuo e hipoteca, copia inscrip. hipotecaria y certificado liquidación solicitando custodia; segundo otrosí, acredita personería; tercer otrosí: patrocinio y poder. Hay tres firmas ilegibles. Autorizo poder. Fs. 11 Octavio Calle, por demandante, solicita reconstitución, expediente por haberse extraviado original, con fotocopias, certificación de extravío de los autos, se tiene por reconstituido al estado notificar a demandado demanda y proveídos, requerir de pago y haberse diligenciado exhorto. 1er otrosí: fotocopias; 2º otrosí: petición; 3er otrosí: acompaña exhorto; 4º otrosí: nuevo domicilio; 5º otrosí: custodia; 6º otrosí: patrocinio y poder al abogado Hernán Fleischmann Echeñique, hay dos firmas ilegibles. Tribunal Provee: Stgo. 4 noviembre 1997; Proveyendo fs. 11: A lo principal, atendida copias y hecho haberse certificado extravío, se tiene por reconstituida causa al estado notificarse válidamente demanda. 1º otrosí, por acompañados; 2º otrosí: no ha lugar por innecesario; 3er otrosí: a sus autos; 4º otrosí: téngase presente. 5º otrosí: custódiese los autos; 6º y 7º otrosí: téngase presente. Firmado Juez y Secretaria titulares. Notificado Estado Diario. Fs. 16: En lo principal, notificación por avisos. 1er otrosí: oficios. 2º otrosí: apercibimiento. Hernán Fleischmann por demandante dice: Que demandado Julio F. Lazcano Cortés, no ha sido notificado ni se conoce su paradero, por lo que procede notificar demanda ejecutiva, proveídos, mandamiento ejecución y embargo, requerirle pago, de acuerdo art. 54 Código Procedimiento Civil, es decir, mediante avisos en diarios, extractados por Sra. Secretaria Tribunal señalando periódico en que deberá publicarse, sin perjuicio del correspondiente en Diario Oficial. Primer otrosí: se despachen oficios. Segundo otrosí: se ordene demandado señale domicilio dentro límites urbanos de esta ciudad bajo apercibimiento de notificársele todas las resoluciones por estado diario.- Hay firma ilegible. Fs. 17. Tribunal Provee; Stgo., 20 agosto 1998.- A lo principal, y segundo otrosí, se proveerá; primer otrosí: como se pide, despáchense los oficios solicitados, además del que deba despacharse a Policía Internacional, Firmado Juez y Secretaria y notificado por estado diario. Fs. 29: Hernán Fleischmann por demandante, viene en solicitar se provea derechamente petición fs. 16, en mérito de autos, ordenando se notifique solicitud demanda ejecutiva, proveído, mandamiento de ejecución y embargo, solicitud notificación por avisos, proveído y presente solicitud. Hay firma ilegible. Tribunal provee fs. 30: Santiago, cuatro septiembre mil novecientos noventa y ocho: Como se pide y se provee derechamente a fojas 16: Vistos: El mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 54 del Código Procedimiento Civil, notifíquese la demanda a don Julio Lazcano Cortés en extracto redactado por la Secretaria del Tribunal, mediante tres avisos a publicarse en el diario "El Mercurio" de Santiago, sin perjuicio del aviso legal que debe aparecer en el Diario Oficial. Juan Polanco González, Juez Titular. Amelia Eliana Vásquez Morales, Secretaria Titular. Firmado y notificado por Estado Diario. Lo que notifico y requiero a don Julio Fernando Lazcano Cortés, para los fines legales pertinentes. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Noveno Juzgado Civil Santiago, se ha presentado y proveído siguiente demanda ejecutiva. En lo principal: Demanda juicio ejecutivo y mandamiento ejecución y embargo. Primer otrosí: Señala bienes para traba embargo y depositario. Segundo otrosí: Acompaña documentos y custodia. Tercer otrosí: Acredita personería. Cuarto otrosí: Se tenga presente. Quinto otrosí: Patrocinio y poder. Daniel Ortúzar Gana abogado representación Banco Concepción hoy Corpbanca institución bancaria, ambos domicilio Huérfanos 1072, Santiago a US. digo: Mi representada es dueña pagaré Nº106268 orden Banco Concepción hoy Corpbanca, por suma de $22.800.000.- por concepto capital y $12.819.648.- por concepto intereses, suscrito 3 Septiembre 1996 por María Patricia Ortúzar Vergara, domiciliada calle Aurelio González Nº3838 Dep. 23 Las Condes y/o calle Círculo Apolo Nº8722 Dep. 404, Las Condes y/o calle Cóndor Nº1281 Santiago. Capital adeudado e intereses debían ser pagados 48 cuotas iguales de $742.076.- cada una, todas mensuales y sucesivas, venciendo la primera de ellas 25 Octubre 1996. Llegada época vencimiento cuota Nº7, 25 Abril 1997, ésta no fue pagada por lo que a contar fecha presentación demanda ejecutiva viene en hacer efectiva cláusula aceleración contemplada mismo pagaré. Por tanto mérito de lo expuesto, dispuesto artículo 434 Nº4 del Código Procedimiento Civil, demás disposiciones legales ruego a US. tener interpuesta demanda juicio ejecutivo contra doña María Patricia Ortúzar Vergara, ya individualizada ordenar despache mandamiento ejecución y embargo en su contra por suma de $21.222.261 por concepto capital insoluto, más suma de $416.664.- por intereses devengados, más intereses que se devenguen hasta día pago efectivo, más costas de la causa.- Resolución, Santiago 30 de Diciembre de 1997. A lo principal: -Despáchese. Al primer, tercer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañado documento custódiese. Firman don Mario Torres Labraña Juez Titular y autoriza doña Patricia Castro P. Secretaria Titular Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago. Cuaderno de Apremio a Fs. uno "Mandamiento" Santiago, siete Enero mil novecientos noventa y ocho. Un Ministro de Fe requerirá de pago a María Patricia Ortúzar Vergara en calidad de deudora para que, en acto del requerimiento pague a Corpbanca o a quien sus derechos represente suma de $21.638.925.- más intereses y costas. No verificado pago en acto de intimación se procederá trabar embargo sobre bienes suficientes de deudora y en especial sobre: 1).- Camioneta Chevrolet Luv STD 1.6 año 1992, patente KB-1967; 2).- Camioneta Chevrolet Luv STD 1.6 año 1988, patente HX-6940; 3).- Automóvil Renault 4F año 1984 patente EA-8765. 4).- Fondos existentes en la cuenta corriente Nº1-167-00092-07 del Banco de Chile. Bienes quedarán en su poder calidad depositaria provisional bajo su responsabilidad legal. Si se embargare dinero deberá depositarse en cuenta corriente tribunal. Así está ordenado por resolución de 30 de Diciembre de 1997 a Fs. 5 en causa rol antes mencionada. Firman don Mario Torres Labraña, Juez Titular y doña Elsa Cancino Celedón, secretaria Subrogante Vigésimo Noveno Juzgado Civil Santiago a fojas 7 solicita notificación por avisos. Cumplidos trámites ordenados tribunal, por resolución fecha 4 Noviembre 1998 provee: A lo principal: Por acompañado documento. Otrosí: Autos. Teniendo presente mérito de autos lo informado por instituciones requeridas, ha lugar a lo solicitado y notifíquese y requiérase de pago al demandado por medio de tres avisos a publicarse mediante extracto redactado por la Sra. Secretaria del Tribunal, en diario El Mercurio, sin perjuicio la que corresponda efectuar en Diario Oficial. Consecuencia: Notifico y requiero de pago a doña María Patricia Ortúzar Vergara bajo apercibimiento legal.

NOTIFICACION

En causa rol V-313-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $14.920.844.- y $5.683.132.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lotes terrenos Nº6 y 9 plano expropiación, superficie 405 m2 y 1.246 m2, parte predio Longotoma, comuna La Ligua, V Región, rol avalúo 361-8, expropiación dispuesta por D.S. Nº998 y 984, respectivamente, ambos de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y La Razón La Ligua 29 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 161.580,00 al 165.800,00" individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Lote 6: Norte: lote 7 expropiado. Sur: camino público. Este: ruta 5 Norte. Oeste: resto del predio. Lote 9: Norte: resto del predio. Sur: lote 8 expropiado. Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3755-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Miguel Abraham Bustamante la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán", rol de avalúo Nº240-1, de la provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Miguel Abraham Bustamante, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal: Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaría del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol V 278-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $45.295.715.-, correspondiente a indemnización provisional y reajustes a fecha consignación lote terreno Nº74-B del plano de expropiación, superficie 5.986 m2, parte lote 2 3 4 parcela 87 Pr. Parc. rol avalúo 228-119, comuna Hijuelas, V Región, que figura a nombre de Luisa Nelly Aedo León, expropiación dispuesta por D.S. Nº1152 de 7 agosto 1998, Ministerio de Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y Diario El Observador de Quillota edición 23 octubre 1998, necesario para ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 93.800,00 al 97.970,00" individualizado en planos y cuadros de expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección General Obras Públicas, con los siguientes deslindes: Norte: resto del predio. Sur: ruta 5 norte. Este: lote 74-A expropiado. Oeste: lote 75 expropiado. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante el 18º Juzgado Civil de Santiago, en causa rol V335-98, caratulada "Fisco de Chile con Agrícola Los Tauretes Limitada", sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $20.556.788.- hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional por expropiación para sí, de los lotes de terrenos Nº1-6, km. 41.833,40 al 41.905,40 y Nº1-7, km. 41.904,10 al 41.905,60, necesarios para la ejecución de la Obra: Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector: Enlace Chacabuco. Km. 41.042,20 al 43.000,00, Región Metropolitana, que se indivi-

dualizan en planos y cuadros de expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. Las propiedades tienen una superficie de 3.915,4 y 4.486,0 mts. cuadrados, respectivamente, todos rol de avalúo 186-6, comuna de Colina, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Agrícola Los Tauretes Limitada. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2186 de 1978. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el 18º Juzgado Civil de Santiago, en causa rol V 338-98, caratulada "Fisco de Chile con Agrícola Los Tauretes Limitada", sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación total de $43.510.916.- hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional por expropiación para sí, de los lotes de terreno Nº10-A, kilómetro 41.042,20 al 41.228,20, con una superficie de 3.912,2 metros cuadrados; Nº10-B, kilómetro 41.263,50 al 41.299,70, con una superficie de 1.053,3 metros cuadrados; Nº10-C, kilómetro 41.299,70 al 41.349,60, con una superficie de 1.215,5 metros cuadrados; Nº10-D, kilómetro 41.349,50 al 41.399,60, con una superficie de 1.127,3 metros cuadrados; Nº10-E, kilómetro 41.399,50 al 41.449,50, con una superficie de 1.038,6 metros cuadrados; Nº10-F, kilómetro 41.449,50 al 41.501,10, con una superficie de 1.222,1 metros cuadrados; Nº10-J, kilómetro 41.629,20 al 41.670,90, con una superficie de 910,7 metros cuadrados; Nº10-L, kilómetro 41.697,20 al 41.711,10, con una superficie de 2.762,9 metros cuadrados; Nº1-1, kilómetro 41.640,40 al 41.694,60, con una superficie de 208,8 metros cuadrados; Nº1-2, kilómetro 41.690,00 al 41.746,10, con una superficie de 611,2 metros cuadrados; Nº1-3, kilómetro 41.734,70 al 41.791,50, con una superficie de 1.316,2 metros cuadrados; Nº1-4, kilómetro 41.771,70 al 41.830,00, con una superficie de 2.196,0 metros cuadrados; y Nº1-5, kilómetro 41.803,70 al 41.871,20, con una superficie de 3.075,8 metros cuadrados, necesarios para la ejecución de la Obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector Enlace Chacabuco Km. 41.042,20 al Km. 43.000,00, Región Metropolitana, que se individualizan en planos y cuadros de expropiación elaborados por la Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. Las propiedades figuran bajo el rol de avalúo 186-6, de la comuna de Colina, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Agrícola Los Tauretes Limitada. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2186 de 1978. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución de 13 de noviembre de 1998, Primer Juzgado Civil de Valparaíso, gestión voluntaria Rol 225-98, relativa consignación valor reajustado para obra "Mejoramiento Sistema de Distribución de Agua Potable de San Felipe, Sistema Santa María", rol de avalúo 51-1, comuna de Santa María, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, Agrícola Miravalle Limitada, solicitud del Fisco para la toma de posesión material, efectuada dentro del plazo de 60 días desde la publicación del acto expropiatorio, para los efectos previstos en el Art. 21 del D.L. 2.186 de 1978. Expropiado tiene 5 días para manifestar decisión recoger frutos pendientes, si los hubiere, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos Art. 23 D.L. 2.186 de 1978 efectuados en Diario Oficial de 15 de octubre de 1998 y diario "Nuevo Diario El Trabajo" de San Felipe de fecha 15 de octubre de 1998. Domicilio Tribunal es Prat 779, 4º piso, Valparaíso.- Norma Carrasco Parra, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3759-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Aníbal Aguilera Aguilera la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº5, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán", rol de avalúo Nº244-3, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Aníbal Aguilera Aguilera, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en causa rol V 574-98, caratulada "Fisco de Chile con Amaro Olivos, Juan", sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 11 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $10.847.848.- hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional reajustada por expropiación para sí, del lote de terreno Nº2 del inmueble ubicado en Carretera Costa Nº559, de Km. 1.254,30 al Km. 1.277,70 de la comuna de Peñaflor Región Metropolitana necesario para la ejecución de la Obra: "Camino Autopista Santiago-San Antonio, Sector Plaza de Peaje Malloco", Región Metropolitana, que se individualiza en el plano y cuadro de Expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. La propiedad tiene una superficie de 323 metros cuadrados y figura con el Rol de avalúo Nº206-13, siendo su aparente propietario Amaro Olivos, Juan. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote antes referido y que corresponde al decreto supremo Nº1.410 del 31 de agosto de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y La Nación del día 1 de octubre de 1998 y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2.186 de 1978. Se deja constancia que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación del lote mencionado es calle Salesianos 1180, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3760-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Oromilio Antonio Aravena Cornejo la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº6, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán", rol de avalúo Nº244-34, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Oromilio Antonio Aravena Cornejo, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3761-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Oromilio Aravena Pereira la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº7 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán", rol de avalúo Nº244-19, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Oromilio Aravena Pereira, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3696-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 28 de octubre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Juan Francisco Arias la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº2 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Las Tinajas", rol de avalúo Nº839-134, de la Provincia de Linares el cual figura a nombre de don Juan Francisco Arias, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 28 de octubre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, 1er y 2º Otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3770-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a Arrocera Tucapel S.A.I.C. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº2, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Retiro", rol de avalúo Nº460-31, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de Arrocera Tucapel S.A.I.C., solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº25.840-98, caratulado "Fisco de Chile", por resolución de fecha 25 de septiembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Artemio Badilla Badilla la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº5 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Miraflores", rol de avalúo Nº190-25, de la provincia de Linares el cual figura a nombre de don Artemio Badilla Badilla, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 25 de septiembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº25.840-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 25 de septiembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Artemio Badilla Badilla la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº3 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Miraflores", rol de avalúo Nº190-25, de la provincia de Linares el cual figura a nombre de don Artemio Badilla Badilla, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 25 de septiembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3628-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 25 de Septiembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Artemio Badilla Badilla la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº5 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Miraflores", rol de avalúo Nº190-25, de la Provincia de Linares el cual figura a nombre de don Artemio Badilla Badilla, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 25 de septiembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, 1er y 2º Otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3752-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a Baeza Valdés Meda la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº17, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero", rol de avalúo Nº220-38, de la provincia de Linares, el cual figura a nombre de Baeza Valdés Meda, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal: Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaría del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3757-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Eustorjio Balladares Maureira la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº3, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán", rol de avalúo Nº88-14, de la provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Eustorjio Balladares Maureira; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segun-

do otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que correspondan en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

Ante el 18º Juzgado Civil de Santiago, en causa rol V351-98, caratulada ''Fisco de Chile con Beltrán Repetto, Gonzalo'', sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $93.480.491.- hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional por expropiación para sí, del lote de terreno Nº73-C, km. 7.780,20 al km. 7.918,90, necesario para la ejecución de la Obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina km. 4.698,70 al 7.968,20, Región Metropolitana, que se individualiza en planos y cuadros de expropiación elaborados por la Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. La propiedad tiene una superficie de 3.204,5 mts. cuadrados, y figura bajo el rol de avalúo 166-54, de la comuna de Colina, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Beltrán Repetto, Gonzalo. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2186 de 1978. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº25.841-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 25 de septiembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña Julia Obdulia Castillo Baltierra la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº15 necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Colbún'', rol de avalúo Nº209-78, de la provincia de Talca el cual figura a nombre de doña Julia Obdulia Castillo Baltierra, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 25 de septiembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, 1º y 2º otrosí: Como se pide''. Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3744-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Christophers Sandoval Eduardo Enriq la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material de los lotes Nº8 y 9, necesarios para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero'', rol de avalúo Nº220-17, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Christophers Sandoval Eduardo Enriq, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3751-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Fernando Cisternas Pérez la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº16, necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero'', rol de avalúo Nº220-93, de la provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Fernando Cisternas Pérez, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal: Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaría del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3758-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Diógenes Concha Aravena la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº4, necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán'', rol de avalúo Nº244-2, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Diógenes Concha Aravena, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol V-292-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $973.495 correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº1 plano expropiación, superficie 478 m2, parte BC3-A Cerro de El Romeral, rol avalúo 101-221, comuna Papudo, V Región, figura nombre Cooperativa Pullally R. Agrar. Ltda., expropiación dispuesta por D.S. Nº997 de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y La Razón La Ligua 29 de octubre de 1998, necesario ejecución obra pública ''Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 161.580,00 al 165.800,00'' individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: Ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: resto del predio. Oeste: resto del predio. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3536-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 5 de junio de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Floridor Cornejo Lara la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº6 necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Unihue'', rol de avalúo Nº170-8, de la Provincia de Talca el cual figura a nombre de don Floridor Cornejo Lara, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 5 de junio de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, 1er y 2º Otrosí: Como se pide''. Lo que se notifica para los efectos legales. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3533-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 5 de junio de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Enrique Zaror y Cía. Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1, 5 y 5-A necesarios para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Camarico VII Región'', rol de avalúo Nº24-192, de la provincia de Talca el cual figura a nombre de don Enrique Zaror y Cía. Ltda. solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 5 de junio de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, 1º y 2º otrosí: Como se pide''. Lo que se notifica para los efectos legales. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil de Temuco, causa rol 43.218 ''Fisco con Humberto Faret Chiffelle'' presentóse Oscar Exss Krugmann Abogado Procurador Fiscal, consignando en representación Fisco $214.268.- correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto Mop Nº901, de 30 de junio de 1998, de terrenos para ejecución Obra Camino Temuco - Cunco, sector III, Provincia Cautín IX Región, correspondiente Lote 1 de 261 m2. del predio rol de avalúo 336-47, comuna Cunco, de propiedad presuntiva de Humberto C. Faret Chiffelle. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3734-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña Unda Gaete Olga la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº4 necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero'', rol de avalúo Nº220-42, de la Provincia de Linares el cual figura a nombre de doña Unda Gaete Olga, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3747-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Luis Humberto Gaete Troncoso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº12, necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero'', rol de avalúo Nº220-35, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Luis Humberto Gaete Troncoso, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº25.733-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 18 de julio de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Luis Adolfo Garrido Ramos la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1 necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Plaza San Javier Norte'', rol de avalúo Nº206-16, de la provincia de Linares el cual figura a nombre de don Luis Adolfo Garrido Ramos, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 18 de julio de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, 1º y 2º otrosí: Como se pide''. Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3733-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don César René Gómez Valdebenito la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material de los lotes Nº1, 2 y 3, necesarios para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero'', rol de avalúo Nº220-8, de la Provincia de Linares, los cuales figuran a nombre de don César René Gómez Valdebenito, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3724-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Víctor Manuel González Cerda la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº7 necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Maule'', rol de avalúo Nº168-88, de la Provincia de Maule el cual figura a nombre de don Víctor Manuel González Cerda, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol V 287-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $272.293.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº53 plano expropiación, parte parcela 100, Vista Hermosa, superficie 191 m2, rol avalúo 228-132, comuna Hijuelas, V Región, a nombre Daniel Guerra Verdejo, expropiación dispuesta por D.S. Nº1206 de 19 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y El Observador de Quillota 23 octubre de 1998, necesario ejecución obra pública ''Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 93.800,00 al 97.970,00'' individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: resto del predio. Sur: ruta 5 norte. Este: resto del predio. Oeste: lote 54 expropiado. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcu-

rrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3697-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 28 de octubre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Luis Gutiérrez Saldana la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Las Tinajas", rol de avalúo Nº839-132, de la Provincia de Linares el cual figura a nombre de don Luis Gutiérrez Saldana, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 28 de octubre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, 1er y 2º Otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3765-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Luis Alberto Gutiérrez Saldaña la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material de los lotes Nº1 y 2, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Solución Bifurcación Los Pequenes", rol de avalúo Nº838-17, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Luis Alberto Gutiérrez Saldaña, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3.735-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Guillermo Henríquez Solar la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº5, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero", rol de avalúo Nº220-15, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Guillermo Henríquez Solar, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3756-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Héctor Alvarez Gallego y otro la siguiente solicitud: Fisco de Chile solicita Toma de Posesión Material del lote Nº2, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán", rol de avalúo Nº240-71, de la provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Héctor Alvarez Gallego y otro; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que correspondan en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3745-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Segundo Hormazábal Sepúlveda la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº10, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero", rol de avalúo Nº220-87, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Segundo Hormazábal Sepúlveda, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

Ante el 18º Juzgado Civil de Santiago, en causa rol V339-98, caratulada "Fisco de Chile con Inv. Agr. E Ind. Siemel S.A.", sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $42.748.539, hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional por expropiación para sí, del lote de terreno Nº72, km. 7.538,70 al km. 7.708,60 necesario para la ejecución de la Obra: Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina km. 4.698,70 al 7.968,20, Región Metropolitana, que se individualiza en planos y cuadros de expropiación elaborados por la Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. La propiedad tiene una superficie de 3.227,1 mts. cuadrados y figura bajo el rol de avalúo 166-242, de la comuna de Colina, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Inv. Agr. E Ind. Siemel S.A. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacer los valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2186 de 1978. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3742-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a Inversiones Santa Bárbara Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº6, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier", rol de avalúo Nº220-79, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de Inversiones Sta. Bárbara Ltda., solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº25.842-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 25 de septiembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Andrés Jeldres Fuentes la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº13 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Colbún", rol de avalúo Nº209-49, de la provincia de Talca el cual figura a nombre de don Andrés Jeldres Fuentes, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 25 de septiembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal: 1º y 2º otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº25.842-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 25 de septiembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Andrés Jeldres Fuentes la siguiente solicitud. Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Colbún", rol de avalúo Nº209-49, de la provincia de Talca el cual figura a nombre de don Andrés Jeldres Fuentes, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 25 de septiembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3775-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Manuel Enrique Leiva Valenzuela la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº3, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a San Rafael", rol de avalúo Nº38-3, de la Provincia de Talca, el cual figura a nombre de don Manuel Enrique Leiva Valenzuela, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

Ante el Tercer Juzgado Civil de San Miguel, en causa rol V 495-98, caratulada "Fisco de Chile con Leiva Vilches Sucesión", sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $7.796.567.- hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional reajustada por expropiación para sí, del lote de terreno Nº8 del inmueble ubicado en Autopista Ruta 78, Lado Izquierdo, de Km. 24,564 al Km. 24,6659 de la comuna de El Monte, provincia de Talagante, Región Metropolitana, necesario para la ejecución de la Obra: "Camino Autopista Santiago - San Antonio, sector Plaza de Peaje El Paico", Región Metropolitana, que se individualiza en el plano y cuadro de Expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. La propiedad tiene una superficie de 940 metros cuadrados y figura con el Rol de avalúo Nº266-28, siendo su aparente propietario Leiva Vilches, Sucesión. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote antes referido y que corresponde al decreto supremo Nº910 del 30 de junio de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y La Nación del día 17 de agosto de 1998 y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2.186, de 1978. Se deja constancia que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación del lote mencionado es Gran Avenida José Miguel Carrera 5811, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3728-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Primitivo León Contreras la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº4 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a San Rafael", rol de avalúo Nº38-4, de la Provincia de Talca el cual



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REGION DE TARAPACA

PROPUESTA PUBLICA
Nº 40/98



CONSTRUCCION 2ª CALZADA AVENIDA LA TIRANA POBLACION PALAFITOS - IQUIQUE

CARACTERISTICAS: Obras de construcción de pavimentos asfálticos mezcla en planta en caliente colocados con finisher, en 2ª calzada Avenida La Tirana entre Bernardino Guerra y Escapiña y que incluyen las obras de movimiento de tierras, bases, soleras, aceras, muros de contención gravitacionales, reubicación de cañerías de agua potable, barandas de protección peatonales, barreras camineras, iluminación, modificación de redes públicas de alcantarillado y modificación de vías existentes.

FINANCIAMIENTO: Sectorial (Programa Chile-Barrio).

FONDOS DISPONIBLES: $127.000.000.-

SISTEMA DE CONTRATO: Suma Alzada D.S. Nº 29/84 de V. y U., proyecto proporcionado por Serviu Región de Tarapacá y valor obras ofertado por el proponente.

PARTICIPANTES: Interesados inscritos en el Renac del Minvu en el rubro B "Urbanización" registro B-1 Obras Viales en 3ª Categoría y los de 2ª Categoría por derecho propio.

VENTA DE ANTECEDENTES: Estarán a disposición de los interesados en las oficinas de venta de antecedentes de los Serviu de Arica, Iquique, Antofagasta y Santiago, desde el 1 al 4 de diciembre de 1998, ambas fechas incluidas, desde las 8:30 a las 12:30 hrs.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $23.600.- Valor con I.V.A. incluido.

APERTURA DE PROPUESTA: El 14 de diciembre de 1998, a las 16:00 hrs. en las oficinas del Serviu en Iquique, ubicadas en remodelación Oscar Bonilla Block D-11, 2º piso, oficinas del departamento técnico.

SERGIO OSTRIA GONZALEZ
Director Serviu Región de Tarapacá

(1º)

figura a nombre de don Primitivo León Contreras, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3746-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña Ana Lobos Gaete la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº11, necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero'', rol de avalúo Nº220-18, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de doña Ana Lobos Gaete, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol V-289-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $1.670.012.- y $4.837.943.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lotes terrenos Nº24-A y 25 plano expropiación, superficie 992 m2 y 2.684 m2, parte lote A, Las Dunas, rol avalúo 361-69, comuna La Ligua, V Región; figura nombre Longotoma S.A., expropiación dispuesta por D.S. Nº1000 de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y La Razón La Ligua 29 octubre 1998, necesario ejecución obra pública ''Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 161.580,00 al 165.800,00'' individualizados en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Lote 24-A: Norte: ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: lote 23 expropiado. Oeste: lote 24-B expropiado. Lote 25: Norte: ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: lote 24-C expropiado. Oeste: resto del predio. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3772-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña María Elsa López Inostroza la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº6, necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Retiro'', rol de avalúo Nº460-345, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de doña María Elsa López Inostroza, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado de Letras Puerto Montt, en causa Rol 53.879, caratulado ''Fisco de Chile con Rodolfo del Tránsito Mancilla Gallardo'', sobre consignación expropiación según Decreto MOP. Nº1311 de 31 de agosto de 1998, por resolución de fecha 20 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $86.017.- hecha por el M.O.P., como indemnización provisional expropiación para el Fisco de Chile del lote Nº4, Km. 3.895 al 3.997, necesarios para la ejecución de Obra Camino Los Muermos - Cruce Ruta V-650, ubicado en la Provincia de Llanquihue, Décima Región, que se individualiza en Plano y Cuadro de Expropiaciones elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Vialidad. La propiedad tiene una superficie de 292 mts. cuadrados y figura bajo el Rol de avalúo 417-93, comuna de Los Muermos, a nombre de Rodolfo del Tránsito Mancilla Gallardo, y cuyos deslindes son: Lote Nº4, Norte, Camino público y lote Nº3. Sur, Resto del predio y lote Nº5. Este, Resto del predio. Oeste, Camino público. En total 292 metros cuadrados. Se ordenó la publicación dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento Art. 23 D.L. 2.186 de 1978.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil de Temuco, causa rol 43.213 ''Fisco con José M. Mariqueo Curivil'' presentóse Oscar Exss Krugmann Abogado Procurador Fiscal, consignando en representación Fisco $2.652.- correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto Mop Nº836, de 25 de junio de 1998, de terrenos para ejecución Obra Camino Carahue - Puerto Saavedra, sector I, correspondiente Lote 26 de 4 m2. del predio rol de avalúo 266-381, comuna Carahue, de propiedad presuntiva de José M. Mariqueo Curivil. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil de Temuco, causa rol 43.216 ''Fisco con Rosenda Mariqueo Mariqueo'' presentóse Oscar Exss Krugmann abogado procurador fiscal, consignando en representación Fisco $6.631.- correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto MOP Nº836, de 25 de junio 1998, de terrenos para ejecución Obra Camino Carahue-Puerto Saavedra, Sector I, provincia de Cautín IX Región, correspondiente Lote Nº24 de 10 m2 del predio rol de avalúo Nº266-407 comuna Carahue, de propiedad presuntiva de Rosenda Mariqueo Mariqueo. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-305-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $24.176.886.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº50 plano expropiación, superficie 5.357 m2, parte lote C Fundo La Esperanza, rol avalúo 228-663, comuna Hijuelas, V Región, figura nombre María Olga Sonia Matte Guzmán, expropiación dispuesta por D.S. Nº1202 de 19 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y El Observador de Quillota 23 octubre 1998, necesario ejecución obra pública ''Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 93.800,00 al 97.970,00'' individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: lote 49 expropiado. Oeste: lote 51-A expropiado. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-282-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $30.307.663.- y $18.770.935, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lotes terrenos Nº51-A y 51-B plano expropiación, parte lote A Fundo La Esperanza, superficie 7.240 m2 y 5.038 m2, rol avalúo 228-15, comuna Hijuelas, V Región, figura nombre Sonia Matte Guzmán, expropiación dispuesta por D.S. Nº1203 y 1204, respectivamente, ambos 19 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y El Observador Quillota 23 octubre 1998, necesario ejecución obra pública ''Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 93.800,00 al 97.970,00'' individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Lote 51-A: Norte: ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: lote 50 expropiado. Oeste: lote 51-B expropiado. Lote 51-B: Norte: ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: lote 51-A expropiado. Oeste: Ferrocarriles del Estado. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3768-98, caratulada ''Fisco de Chile'', por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña San Martín Moraga Castora la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1, necesario para la obra pública ''Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Solución Acceso Sector Campamento 4'', rol de avalúo Nº837-16, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de doña San Martín Moraga Castora, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: ''A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal''. Talca, 23 de noviembre de 1998.

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Central

RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215, de 16 de noviembre de 1998, se publicó llamado a concurso del ''Servicio de Salud Metropolitano Central'', con los errores que se salvan a continuación: Primer Cuerpo, página cuarenta y uno, en B) Cargos Clínicos, donde dice: ''...

16 Médico Cirujano Obst. y Ginecología 1 28 Hrs. A.P....'',

debe decir ''...

116 Médico Cirujano Obst. y Ginecología 1 28 Hrs. A.P....'',

y Primer Cuerpo, página cuarenta y dos, en B) Cargos Clínicos, Especialidad, donde dice: ''...

301 Médico Cirujano Medicina Integral Centro de Salud Dr. Norman 1 22 Hrs. Voullieme,

debe decir: ''...

301 Médico Cirujano Medicina Integral **Centro de Salud Dr. Norman Voullieme** 1 22 Hrs. ...''.

(1º)

NOTIFICACION

Ante el Tercer Juzgado Civil de San Miguel, en causa Rol V 583-98, caratulada "Fisco de Chile con Muñoz Villar, Eliodoro", sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 20 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $2.039.459.- hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional reajustada por expropiación para sí, del lote de terreno Nº1 del inmueble ubicado en Ruta 78, San Francisco de Galapán, Km. 19,13390 al Km. 19,21930 de la comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana necesario para la ejecución de la Obra: "Camino Autopista Santiago - San Antonio, Sector Plaza de Pesaje El Monte", Región Metropolitana, que se individualiza en el plano y cuadro de Expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. La propiedad tiene una superficie de 298 metros cuadrados y figura con el Rol de avalúo Nº510-10, siendo su aparente propietario Muñoz Villar, Eliodoro. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote antes referido y que corresponde al decreto supremo Nº903 del 30 de junio de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y La Nación del día 15 de septiembre de 1998 y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo , no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2.186 de 1978. Se deja constancia que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación del lote mencionado es Gran Avenida José Miguel Carrera 5811, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol V-314-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $15.887.720.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº72 plano expropiación, superficie 6.921 m², parte parcela 85, Vista Hermosa, V Región, rol avalúo Nº228-120, comuna Hijuelas, figura nombre Alfredo Navarro Mondaca, expropiación dispuesta por D.S. Nº1.216 de 19 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y El Observador Quillota 30 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 93.800.00 al 97.970.00" individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: Resto del predio. Sur: Ruta 5 Norte. Este: lote 71 expropiado. Oeste: lote 74-A expropiado. Para efectos previstos Art. 23 D.L. 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-295-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $5.090.257.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº37 plano expropiación, superficie 4.163 m2, parte parcela 1-B, Las Palmas, rol avalúo 151-274, figura nombre Claro Rigoberto Olivares Bustamante, comuna Llay Llay, V Región, expropiación dispuesta por D.S. Nº1125 de 7 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y Nuevo Diario El Trabajo San Felipe 6 noviembre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 87.215,00 al 91.370,00 individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: resto del predio. Sur: ruta 5 norte. Este: resto del predio. Oeste: camino público. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3749-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Manuel Orellana Cancino la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº14, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero", rol de avalúo Nº220-63, de la provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Manuel Orellana Cancino, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal: Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaría del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol V-308-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $836.400.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº93 plano expropiación, superficie 272 m2, no enrolada para efectos pago impuesto territorial, comuna Hijuelas, V Región, figuraría nombre Emilio Del Carmen Ortiz Cataldo, expropiación dispuesta por D.S. Nº1068 de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y Diario El Observador Quillota 23 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 101.000,00 al 103.815,00" individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: ruta 5 norte. Oeste: lote 94 expropiado. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante el 30º Juzgado Civil de Santiago, en causa rol V348-98, caratulada "Fisco de Chile con Palacios Ortiz Ismael", sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 16 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $15.728.695.- hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional por expropiación para sí, de los lotes de terrenos Nº39-4A, Km. 6.210,40 al 6.261,90, Nº39-5A, Km. 6.140,90 al 6.158,40 y Nº39-6A, Km. 6.158,40 al 6.210,40, necesarios para la ejecución de la Obra: Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "B" By Pass Colina", Km. 6.140,90 al 6.261,90, Región Metropolitana, que se individualizan en planos y cuadros de expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. Las propiedades tienen una superficie de 1.330,7, 56,5 y 766,3 mts. cuadrados, respectivamente, todos rol de avalúo 164.756, comuna de Colina, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Palacios Ortiz Ismael. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2.186 de 1978. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil de Temuco, causa rol 43.214 "Fisco con Eliseo Porma Treumun" presentóse Oscar Exss Krugmann Abogado Procurador Fiscal, consignando en representación Fisco $100.460.- correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto Mop Nº1.249, de 24 de agosto de 1998, de terrenos para ejecución Obra Camino Ruta S-16, Sector Cholchol - Nueva Imperial, correspondiente Lote 1 de 615 m2. del predio rol de avalúo 601-39, comuna Nueva Imperial, de propiedad presuntiva de Eliseo Porma Treumun. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil de Temuco, causa rol 43.215 "Fisco con Segundo Antonio Puelman Ailla" presentóse Oscar Exss Krugmann Abogado Procurador Fiscal, consignando en representación Fisco $288.360.- correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto MOP Nº1.248, de 24 de agosto 1998, de terrenos para ejecución Obra Camino Pucón - Curarrehue, correspondiente Lote 2 de 540 m2. del predio rol de avalúo Nº109-92, comuna Pucón, de propiedad presuntiva de Segundo Antonio Puelman Ailla. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3727-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre 1998, se ordenó notificar por aviso a don Víctor Quitral Jofré, la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº2 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a San Rafael", rol de avalúo Nº38-2, de la Provincia de Talca el cual figura a nombre de don Víctor Quitral Jofré, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3763-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña Nelly Riquelme Sepúlveda la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº9, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán", rol de avalúo Nº244-4, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de doña Nelly Riquelme Sepúlveda, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3743-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Felipe Saavedra

Sepúlveda la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº7, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero", rol de avalúo Nº220-16, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Felipe Saavedra Sepúlveda, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3773-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Bríjido Jesús Saldaña Saldaña la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº7, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Retiro", rol de avalúo Nº460-213, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Bríjido Jesús Saldaña Saldaña, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3774-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Bríjido Jesús Saldaña Saldaña la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material de los lotes Nº8 y 9 necesarios para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Retiro", rol de avalúo Nº460-213, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Bríjido Jesús Saldaña Saldaña, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3726-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 5 de junio de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Omar Fernando Sasso Henríquez la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº2 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Camarico", rol de avalúo Nº24-197, de la provincia de Talca el cual figura a nombre de don Omar Fernando Sasso Henríquez, solicitó además notificar por viso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 5 de junio de 1998 lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3726-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Omar Fernando Sasso Henríquez, la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº2 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Camarico", rol de avalúo Nº24-197, de la Provincia de Talca el cual figura a nombre de don Omar Fernando Sasso Henríquez, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3762-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña Sonia Sepúlveda Salgado la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº8, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán", rol de avalúo Nº244-36, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de doña Sonia Sepúlveda Salgado, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol V-299-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $46.627.346.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº75 plano expropiación, superficie 5.602 m2, no enrolada para efectos pago impuesto territorial, comuna Hijuelas, V Región, figuraría nombre Servicio Agua Potable, expropiación dispuesta por D.S. Nº1153 de 7 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 El Observador Quillota 23 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 93.800,00 al 97.970,00" individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: Resto del predio. Sur: ruta 5 norte. Este: lote 74-B expropiado. Oeste: camino público. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3731-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a Serviu Región del Maule la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº8 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a San Rafael", rol de avalúo Nº44-1, de la Provincia de Talca el cual figura a nombre de don Serviu Región del Maule, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3753-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a Soc. A Feria de los Agricultore la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº18, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero", rol de avalúo Nº220-54, de la provincia de Linares, el cual figura a nombre de Soc. A Feria de los Agricultore, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal: Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaría del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

Ante el 30º Juzgado Civil de Santiago, en causa rol V345-98, caratulada "Fisco de Chile con Soc. Agrícola La Curena Ltda.", sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 16 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $1.986.922.- hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional por expropiación para sí, del lote de terreno Nº5, km. 42.922,60 al 43.000,00, necesario para la ejecución de la Obra "Ca-

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Arauco

CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes, para proveer en calidad de titular los cargos que a continuación se indican:

Nº Cargos	Denominación	Grado E.U.S.	
02	Matrona (Planta Profesional)	16	Hospital Cañete
01	Matrona (Planta Profesional)	16	Hospital Lebu
01	Enfermera (Planta Profesional)	16	Hospital Arauco
01	Enfermera (Planta Profesional)	16	Hospital Contulmo
01	Enfermera (Planta Profesional)	16	Hospital Lebu
01	Enfermera (Planta Profesional)	16	Hospital Curanilahue
01	Matrona (Planta Profesional)	17	Hospital Cañete
02	Matrona (Planta Profesional)	17	Hospital Arauco
01	Enfermera (Planta Profesional)	17	Hospital Curanilahue
02	Enfermera (Planta Profesional)	17	Hospital Lebu
01	Profesional Universitario (Planta Profesional)	17	Hospital Lebu
02	Auxiliares Paramédicos (Planta Técnicos)	24	Hospital Cañete
04	Auxiliares Paramédicos (Planta Técnicos)	24	Hospital Lebu
02	Auxiliares Paramédicos (Planta Técnicos)	24	Hospital Arauco
01	Auxiliares Paramédicos (Planta Técnicos)	24	Hospital Contulmo
05	Auxiliares Paramédicos (Planta Técnicos)	24	Hospital Curanilahue
01	Contador (Planta Técnicos)	24	Hospital Curanilahue
02	Oficial Administrativo (Planta Administrativos)	25	Hospital Lebu
01	Oficial Administrativo (Planta Administrativos)	25	Hospital Curanilahue
01	Oficial Administrativo (Planta Administrativos)	25	Hospital Cañete
04	Auxiliar de Servicio (Planta Auxiliares)	27	Hospital Lebu
01	Auxiliar de Servicio (Planta Auxiliares)	27	Hospital Contulmo
01	Auxiliar de Servicio (Planta Auxiliares)	27	Hospital Cañete
02	Auxiliar de Servicio (Planta Auxiliares)	27	Hospital Arauco
01	Auxiliar de Servicio (Planta Auxiliares)	27	Hospital Curanilahue
01	Chofer (Planta Auxiliares)	27	Hospital Contulmo
03	Chofer (Planta Auxiliares)	27	Hospital Lebu

REQUISITOS GENERALES: Lo dispuesto en la ley Nº 18.834, Art. 11º y D.F.L. 16/92 del Ministerio de Salud, curriculum vitae con certificados correspondientes. (Adjuntar fotocopias que respalden las actividades que se indiquen, como trabajos desempeñados, cursos, etc., y certificado de título autentificado ante Notario Público).

Las Bases de Selección, que forman parte del Concurso, estarán a disposición de los postulantes en las Oficinas de Personal de los Hospitales dependientes del Servicio de Salud Arauco, a contar del 1 de diciembre de 1998, y su valor $1.500.

PLAZO RECEPCION DE ANTECEDENTES: Hasta las 16:00 horas del 14 de diciembre de 1998, en las Oficinas de Personal antes señaladas.

RESOLUCION DEL CONCURSO: 30 de diciembre de 1998.

(1º) **MEDICO DIRECTOR**

mino Santiago-Colina-Los Andes, Sector: Enlace Chacabuco. Km. 41.042,20 al 43.000,00, Región Metropolitana, que se individualiza en planos y cuadros de expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. La propiedad tiene una superficie de 843,3 mts. cuadrados, y figura bajo el rol de avalúo 186-9, comuna de Colina, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Soc. Agrícola La Curena Ltda. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2186 de 1978. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3729-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a Soc. Agrícola San Víctor Ltda. y Otros la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material de los lotes Nº5 y 6 necesarios para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a San Rafael", ambos rol de avalúo en trámite, de la Provincia de Talca los cuales figuran a nombre de Soc. Agrícola San Víctor Ltda. y Otros, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado: Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3769-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a Soc. Agrícola Sta. Teresa la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Retiro", rol de avalúo Nº460-211, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de Soc. Agrícola Sta. Teresa, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

Por resolución de 13 de noviembre de 1998, Primer Juzgado Civil de Valparaíso, gestión voluntaria Rol 235-98, relativa consignación valor reajustado para obra "Mejoramiento Ruta E-77, Sector Santa María - Santa Filomena", Rol de avalúo 73-1 comuna de Santa María, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, Sociedad Agrícola La Higuera Limitada, solicitud del Fisco para la toma de posesión material, efectuada dentro del plazo de 60 días desde la publicación del acto expropiatorio, para los efectos previstos en el Art. 21 del D.L. 2.186 de 1978. Expropiado tiene 5 días para manifestar decisión recoger frutos pendientes, si los hubiere, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos Art. 23 D.L. 2.186 de 1978 efectuados en Diario Oficial de 15 de octubre de 1998 y diario "Nuevo Diario El Trabajo" de San Felipe, de fecha 15 de octubre de 1998. Domicilio Tribunal es Prat 779, 4º piso Valparaíso. Norma Carrasco Parra, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3767-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a la Suc. Juan Farías Gajardo la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº2, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Plaza Troncal Camarico", rol de avalúo Nº25-9, de la Provincia de Talca, el cual figura a nombre de la Suc. Juan Farías Gajardo, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol V-301-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $33.656.953.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº57 plano expropiación, superficie 6.548 m², parte parcela 104 sitio 82, rol avalúo 228-136, comuna Hijuelas, V Región, figura nombre Sucesión Manuel Jesús Mondaca Gonza, expropiación dispuesta por D.S. Nº1.209 19 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y diario El Observador Quillota edición 23 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 93.800,00 al 97.970." individualizado planos y cuadros de expropiaciones elaborados Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: Ruta 5 Norte. Sur: resto del predio. Este: lote 55 expropiado. Oeste: lote 63 expropiado. Para efectos previstos Art. 23 D.L. 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-293-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $2.185.988.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº40 plano expropiación, parte hijuela La Cantera, superficie 2.103 m2, rol avalúo 151-18, comuna Llay Llay, V Región, figura nombre Sucesión Trivelli Toscanelli, expropiación dispuesta por D.S. Nº1123 de 7 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y Nuevo Diario El Trabajo San Felipe 6 noviembre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 87.215,00 al 91.370,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: resto del predio. Oeste: camino público. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3764-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Héctor Taricco Salazar la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº10, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Putagán", rol de avalúo Nº244-1, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de don Héctor Taricco Salazar, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3730-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Germán Toledo Azócar la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº7 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a San Rafael", rol de avalúo Nº86-48, de la Provincia de Talca el cual figura a nombre de don Germán Toledo Azócar, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3698-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 2 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Pedro Fdo. Toledo Fuenzalida y Otros la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Maule", rol de avalúo Nº168-24, de la provincia de Talca el cual figura a nombre de don Pedro Fdo. Toledo Fuenzalida y Otros, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 2 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales. Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº25.843-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 25 de septiembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Francisco Rica Troncoso Eulufi la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán,

Corporación de Fomento de la Producción

Para los efectos de la publicación a que se refiere el inciso 3º del Art. 26 del decreto ley Nº 2.223 y el Art. 8º del decreto supremo de Hacienda Nº 412, ambos de 1978, cúmplenos informar que en el período comprendido entre el 22 de octubre de 1998 y el 20 de noviembre del mismo año, esta Corporación ha dictado los siguientes acuerdos autorizando la celebración de contratos de caución solidaria, de apertura de créditos o de mutuos, por los montos iguales o superiores al equivalente de UF 8.000.

Acuerdos	Tipo de Operación	Beneficiario y Monto
9501	Préstamo	Banco Bice, hasta por US$1.000.000.-
9502	Préstamo	Banco Real, hasta por US$1.150.000.-
9517	Préstamo	Banco de Chile, hasta por UF 32.000.-
9527	Préstamo	Banco del Desarrollo, hasta por UF 12.760.-
9528	Préstamo	Banco del Desarrollo, hasta por UF 20.000.-
9549	Préstamo	Corp Banca, hasta por UF 81.000.-
9554	Préstamo	Banco del Desarrollo, hasta por UF 10.000.-
9599	Préstamo	Banco Santander Chile, hasta por UF 48.500.-
9610	Préstamo	Banco de Santiago, hasta por UF 113.000.-
9614	Préstamo	Banco de Chile, hasta por UF 10.003.-
9629	Préstamo	Banco de A. Edwards, hasta por UF 8.700.-

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General

(1º)

intersección Desnivelada Acceso a Colbún", rol de avalúo Nº209-40, de la provincia de Talca el cual figura a nombre de don Francisco Rica Troncoso Eulufi, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 25 de septiembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3766-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a don Jorge José Arturo Valenzuela Castro la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Plaza Troncal Camarico", rol de avalúo en trámite, de la Provincia de Talca, el cual figura a nombre de don Jorge José Arturo Valenzuela Castro, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol V-302-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $1.076.619.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes a fecha consignación lote terreno Nº92-1 del plano de expropiación, superficie 156 m2, parte Hijuela Chica M., rol avalúo 54-3, comuna Hijuelas, V Región, que figura a nombre de Juan Varas Cabrera, expropiación dispuesta por D.S. Nº1171 de 7 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y Diario El Observador de Quillota, edición 23 septiembre 1998, necesario para ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 97.970,00 al 101.000,00" individualizado en planos y cuadros de expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con los siguientes deslindes: Norte: resto del predio. Sur: ruta 5 norte. Este: lote 91 expropiado. Oeste: ruta 5 norte. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-300-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $14.475.664.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº165 plano expropiación, superficie 4.091 m2, parte predio El Denuncio parcela B, rol avalúo 171-38, comuna Nogales, V Región, figura nombre Arturo Vásquez Serrano y otro, expropiación dispuesta por D.S. Nº1175 de 7 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y El Observador Quillota 23 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 117.500,00 al 120.500,00" individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: lote 166 expropiado. Sur: resto del predio. Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3725-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña Teresa Vega Cofré la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº6 necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Maule", rol de avalúo Nº168-85, de la Provincia de Maule el cual figura a nombre de doña Teresa Vega Corfré, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3750-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña Alicia Violeta Vega Vega la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº15, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero", rol de avalúo Nº220-46, de la provincia de Linares, el cual figura a nombre de doña Alicia Violeta Vega Vega, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal: Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en causa rol V 575-98, caratulada "Fisco de Chile con Villa Navidad", sobre consignación por expropiación, por resolución de fecha 11 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $19.142.060.- hecha por el Fisco de Chile como indemnización provisional reajustada por expropiación para sí, del lote de terreno Nº1-A del inmueble ubicado en Carretera Santiago-San Antonio Km. 1.144,90 al Km. 1.255,20 de la comuna de Peñaflor necesario para la ejecución de la Obra: "Camino Autopista Santiago-San Antonio, Sector Plaza de Peaje Malloco", Región Metropolitana, que se individualiza en el plano y cuadro de Expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. La propiedad tiene una superficie de 1.377 metros cuadrados y figura sin rol de avalúo, siendo su aparente propietario "Villa Navidad". Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote antes referido y que corresponde al decreto supremo Nº1.410 del 31 de agosto de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y La Nación del día 1 de octubre de 1998 y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2.186, de 1978. Se deja constancia que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación del lote mencionado es calle Salesianos 1180, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol V-304-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $2.486.650.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº95 plano expropiación, superficie 802 m2, parte parcela Los Gaetes Panamericana norte, rol avalúo 55-5, comuna Hijuelas, V Región, figura nombre Hugo Valencia Yánez o Yáñez, expropiación dispuesta por D.S. Nº1073 de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y El Observador Quillota 23 de octubre de 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 101.000,00 al 103.815,00" individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: lote 94 expropiado. Oeste: lote 96 expropiado. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3748-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña Rosa Elena Yáñez Pinochet la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº13, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Ciclovía Nº2 San Javier-El Lucero", rol de avalúo Nº220-70, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de doña Rosa Elena Yáñez Pinochet, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaría del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol V 310-98, 1º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $29.242.328.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº129 plano expropiación, superficie 7.297 m2, parte lote B Las Casas, rol avalúo 46-34, comuna Hijuelas, V Región, figura nombre Guillermo Zamora Fredes, expropiación dispuesta por D.S. Nº1024 de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y diario El Observador Quillota edición 23 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km 103.800,00 al 106.680,00" individualizado planos y cuadros expropiaciones elaborados Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: camino público. Sur: camino público. Este: lote 131 expropiado y resto del predio. Oeste: ruta 5 norte. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro

---

Universidad de Chile

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

CONCURSO

Llámase a concurso público para proveer, en propiedad, los siguientes cargos en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:

1 Cargo Directivo grado 7º ESU, Jefe Zonal IDIEM Concepción.
1 Cargo Directivo grado 9º ESU, Jefe de Administración y Finanzas IDIEM.
1 Cargo Profesional grado 6º ESU, Coordinador de Laboratorio (Licenciado en Ciencias mención Química)

REQUISITOS: Los establecidos en el artículo 11º de la ley 18.834 y artículo 2º del D.U. Nº 4.116 de 1990.
En igualdad de condiciones se dará preferencia al personal de la institución que se encuentre desempeñando funciones relacionadas con el cargo que se concursa en cualquier calidad jurídica, o que tengan preparación o experiencia en el cargo, especialmente a los que pertenezcan a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

RETIRO DE BASES Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES: Avda. Beaucheff 850, Torre Central 2º piso, área de Recursos Humanos.
Los interesados deberán presentar fotocopia simple de sus certificados de estudios.
Fecha Máxima de Presentación de Antecedentes: 15 de diciembre de 1998.
Fecha de Resolución del Concurso: 28 de diciembre de 1998.

(1º)

de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº3771-98, caratulada "Fisco de Chile", por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, se ordenó notificar por aviso a doña Olivia del Carmen Zúñiga Muñoz la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº5, necesario para la obra pública "Ruta 5, Tramo Talca-Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Retiro", rol de avalúo Nº460-411, de la Provincia de Linares, el cual figura a nombre de doña Olivia del Carmen Zúñiga Muñoz, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió con fecha 19 de noviembre de 1998 lo siguiente: "A lo principal, Como se pide y póngase en conocimiento del expropiado; Primer y segundo otrosí: Como se pide, háganse las publicaciones en los diarios que corresponda en forma extractada por la Secretaria del Tribunal". Talca, 23 de noviembre de 1998.

NOTIFICACION

En causa rol 429-98, del Segundo Juzgado de Letras de Concepción, sobre expropiación, con motivo ejecución obra Acceso Norte a Concepción, VIII Región Provincia de Concepción, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 265 de 26.312 m^2 a nombre de Forestal Bío Bío S.A., rol 1287-8 Penco. Lote Nº271 de 160.590 $mts.^2$ rol 21.281-2 de Concepción a nombre de Forestal Bío Bío S.A. por decreto del Ministerio de Obras Públicas Nº427 de 9 abril 1998. Fisco consignó las cifras de $5.353.365 y $46.000.796.- respectivamente, como indemnización provisoria de expropiación. Fisco solicitó toma de posesión material lotes expropiados. Tribunal ordenó notificación por avisos a expropiado o quienes lo representen, para fines art. 21 D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol 429-98, del Segundo Juzgado de Letras de Concepción, sobre expropiación, con motivo ejecución obra Camino Acceso Norte a Concepción, provincia de Concepción, VIII Región, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 265 de 26.312 m^2 a nombre de Forestal Bío Bío S.A., rol 1.287-8 de Penco. Lote Nº271 de 160.590 m^2 a nombre de Forestal Bío Bío S.A. Rol 21.281-2 comuna de Concepción. Fisco consignó las sumas de $5.353.365 y $46.000.796.- como indemnización provisoria de expropiación. Fisco solicitó toma de posesión material lotes expropiados. Avísase titulares derechos reales, constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado, o ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 ds. contados publicación último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después sobre monto indemnización de acuerdo art. 23 D.L. 2.186.

NOTIFICACION

Cítase a José Luis Gómez Maguetta, Pedro Julio Soto Gómez, Regina del Carmen Soto Gómez, Luis Eulogio Soto Gómez y Julio Soto Durán, en su calidad de comuneros del inmueble ubicado en Antofagasta, calle Bolívar 1144, a comparendo de partición a celebrarse el día 9 de diciembre de 1998, a las 19,05 horas, en las oficinas del Juez Partidor, Calle Washington 2675, oficina 903. Luis Hernán Pavez Chateau, Juez Partidor.

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Illapel, causa 61.368 sobre constitución de servidumbres legales mineras, caratulada "Minera Los Pelambres con González, José Rafael y Otros". Francisco Veloso Barraza, abogado, en representación de la demandante, de conformidad al artículo 123 del Código de Minería, viene en demandar a José Rafael González, Aníbal Barraza Zepeda, Sucesión de Miguel Castro, compuesta por doña Emilia Castro Carvajal, sus hijos Jorge del Carmen, Erasmo del Tránsito, Carlos Iván, Silvia, Minta del Rosario, Miguel, Laura Isabel, Raúl, y Verónica, todos Castro Castro, Segundo Vicencio Aguilera, Sergio García Barraza, Juan Flores Pizarro, Jorge Barraza Fajardo, Homero Galvarino Barraza, Rigoberto del Carmen Veas, Pedro Flores Pizarro, Carlos Fajardo Fernández, Pedro Venenciano Núñez, Pedro Antonio Barraza, Augusto Morel Saavedra, Juan Bautista Calderón, Ismael Venenciano Núñez, Néstor Vargas Aguilera, Pedro Barraza Núñez, Néstor Vega Villalobos, Emelina Barraza Castro, Roberto Valenzuela Muñoz, Jovino López Molina, Sucesión Aguilera, compuesta por Aníbal Aguilera Fernández y sus hijos, Blas, Aurelio, Deoclidez, Mirta, Liliana, Julieta, Lorenzo, Modesto, y Ema, todos Aguilera Vicencio, David Aguilera Fernández, Juan Navea Castillo, Rigoberto Barraza Maldonado, Pedro Barraza Maldonado, María Roco Maldonado, Roberto Villalobos Cortés, Brigadier Astudillo Navea, Luz Gálvez Merino, Osvaldo Vásquez Acevedo, José Barraza Maldonado, René Saavedra Barraza, Leonidas Flores Moyano, Cayetano Tapia Aguilera, Manuel Cepeda Carvajal, Eliecer del Carmen Cortés, Sucesión de José Vásquez Flores, compuesta por Georgina Tapia Aguilera, sus hijos Aladino, Nelly, Amalia, Aquiles, Juan, Ramón, Leopoldo, y Aldo, todos Vásquez Tapia, Oscar Carvajal Gallardo, Humberto Barraza Castro, Pedro Valenzuela García, Wilfredo Cortés Gómez, Juan Bautista Calderón, Enrique Aliro Latin, Mario Castro Astorga, Quitermo Huerta Vega, José Valenzuela García, Luminato Astudillo Navea, Luis Tapia Barraza, Juan Pooley Liscombe, Alfredo Pooley Liscombe, Adolfo Enrique Zúñiga, Tránsito Avila Cortés, Juan Domingo Contreras, Miguel Contreras, Leonidas Delgado Castro, Eva Varas Castro, Jorge Chahuan Aguad, Carlos Fajardo Fernández, Humberto Barraza Castro, Rigoberto del Carmen Veas, Denisse Jorquera Varas, Priscilla Jorquera Olivares, Eva Varas Castro, María Prosperina Delgado, David Chávez Maldonado, Arturo Aguilera Gómez, Mario Alfaro Olivares, Hugo González Alegre, Renán González Alegre, Juan Navea Castillo, Pedro Venenciano Núñez, todos agricultores y domiciliados en Parcelas ubicadas en el sector de Panguesillo, comuna de Salamanca, provincia de Choapa, con el objeto que, en juicio sumarísimo, conforme lo dispone el art. 234 del Código de Minería, SS. declare constituidas las servidumbres legales de ocupación y tránsito, a que se refieren los artículos 120 Nº1 y 3 del citado código, en contra de todas y cada una de las personas ya individualizadas, con costas en caso de contradicción. El 23 de marzo de 1998, el tribunal tuvo por deducida la demanda y citó a comparendo a la audiencia del quinto día hábil después de la última notificación, a las 10 horas, y si recayere en día sábado a la audiencia hábil del día siguiente, a las 16 horas, si fuere lunes. Por escrito de fecha 30 de octubre de 1998, la demandante, solicitó tener por rectificada la demanda, ya que se ha resuelto cambiar el trazado original, quedando en definitiva por 3.242,34 metros de largo por 18 metros de ancho, y por otra parte, en el mismo bien general Nº1, se solicitó una franja de 19,27 metros de largo por 10 metros de ancho, cruce caminos del concentraducto, de 190 metros cuadrados, todo ello conforme a los nuevos planos que se acompañan, solicitando además, como se debe notificar a muchas personas, se haga con arreglo al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. El tribunal por resolución de 02 de noviembre de 1998, ordenó notificar por avisos a los demandados, el que se publicará en un diario del lugar donde se sigue la causa, o bien la cabecera de la provincia, o capital de Región. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

El Sgundo Juzgado de Letras de Menores de Rancagua ordenó notificar auto de prueba, en los autos rol Nº19.584, menores Pérez Valenzuela, rebaja de pensión alimenticia. Primero: Variación de la situación económica de las partes y facultades económicas de las mismas. Segundo: necesidades de los alimentarios. Se fija la audiencia del día 17 de diciembre de 1998, a las 10 horas. Las partes deberán presentar listas de testigos a más tardar el segundo día del probatorio. Rancagua, 19 de noviembre de 1998.- La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº1.240 ante Segundo Juzgado Letras Rengo sobre regularización e inscripción derechos de aprovechamiento de aguas se ha ordenado notificar a la demandada conforme art. 54 del Código de Procedimiento Civil, resolución de fs. 31 que recibió causa a prueba y fijó hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos: 1.- Fecha de construcción del pozo. 2.- Caudal captación. Para recibir testimonial se fijan audiencias los días 6º, 7º y 8º del probatorio a las 10:00 horas, de Martes a Viernes, y a las 15:00 horas Lunes o después de festivo. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, segundo piso; se ha ordenado notificar lo siguiente: En lo principal: restitución; otrosíes: 1º) documentos; 2) requerimiento; 3º) y 4º) téngase presente.- Sergio Mujica Charme y José Miguel Cruz Lorente, factores de comercio, en representación "San Borja S.A.", todos San Borja 184, 2º piso, a US. decimos: Nuestra representada dio en arrendamiento a Carlos Santander Castro, abogado, Lorenzo Gotuzzo 96, of. 104, Santiago, espacios ubicados en el lugar denominado Plaza de Eventos del Terminal de Buses San Borja, comuna Estación Central, por el término 12 meses, entre 15 septiembre 1997 y 15 septiembre 1998, por renta 1.580 Unidades de Fomento, más IVA, pagaderos en pesos, en 12 cuotas mensuales en fechas que se indican en el contrato. Renta mensual equivale 131,67 Unidades de Fomento, más IVA. Expirado el plazo pactado y no habiendo sido restituido el inmueble, deducimos demanda en su contra, a fin de que SS. disponga la devolución del mismo, conforme art. 4º ley 18.101.- El arrendatario está obligado a pagar la renta hasta el día de la restitución. Por tanto, mérito de lo expuesto y citas legales, ruego a US., tener por interpuesta demanda contra Carlos Santander Castro, ya individualizado, y declarar: Que el demandado debe restituir el inmueble en el término que SS. se sirva determinar; que debe pagar las rentas hasta el día de su restitución, con costas.- 1º otrosí: Acompaño personería y contrato; 2º otrosí: Requerimiento de subarrendatarios; 3º) Procedencia de modificar lugares que fueron arrendados cláusula 1ª.- 4º otrosí: Designan abogado y confieren poder a Máximo Zavando Morales, Avda. 11 Septiembre 2155, torre C, of. 404.- Hay firmas. Autorizo poder. Stgo., 08 octubre 1998. Secretario.- Providencia: Santiago, 21 octubre 1998. A lo principal, vengan las partes a comparendo a la audiencia del quinto día hábil o al siguiente hábil si recayere en día sábado, a las 15:00 horas, después de la última notificación; al primer otrosí, por acompañados, con citación; al segundo otrosí, como se pide; al tercer y cuarto otrosí, téngase presente. Fdo. Mario Carroza, juez titular, Gabriela Ide, Secretaria.- En lo principal, modifica demanda; otrosí: Acompaña documento. Máximo Zavando, por la demandante, modifica demanda en sentido que indica. Otrosí: Acompaña personería. Hay firma. Providencia: A lo principal, por modificada, notifíquese conjuntamente; otrosí: por acompañada, con citación. Fdo. Gabriela Ide, Juez Subrogante, Oscar Ramírez, Secretario Subrogante.- Solicitada notificación por avisos. Providencia: Stgo., 24 noviembre 1998.- Notifíquese a los subarrendatarios, mediante tres avisos El Mercurio y un aviso Diario Oficial.- Fdo. Gabriela Ide, Juez Subrogante, Oscar Ramírez, Secretario Subrogante.- Lo que doy por notificado a Luis Ortiz Reyes, Verónica Apablaza Balboa, Marisol Avilez Ramírez, Miguel Calderón Pimentel, Mylenne Serey Salazar, Alicia Núñez Ramírez, Marina Martínez Castro, Ingrid Pamela Figueroa Marín, Marina Martínez Castro, Ricardo Aguayo Gajardo, Dolores Hidalgo Estay, Juana Ramos Calderón, Alejandra Torres Tapia, Marcela Sandoval Godoy, María Figueroa Cárcamo, Guillermo Palacios Quispes, Rosa Carrasco Petersen, Marisol García Bello, Carlos Carrasco Mambrad, Elizabeth Poveda Inostroza, Soledad Miranda Molina, María A. Barría Santana, Katherina Pardo Martínez, María Durán Fuentes, Elvis Pinto Martínez, Manuel Loyola Vásquez y Francisco Oyarce Serrano.- Así está ordenado autos "San Borja S.A. con Santander, Carlos", Rol 4180-98, restitución.- El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.450 "Serviu IV Región con Cristina Alfaro J." se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $11.136.501, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº153 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº415 de La Serena, de 105,00mt2, rol de avalúo Nº162-7, de propiedad presuntiva de Cristina Alfaro J. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

II REGION

POSTERGACION APERTURA DE PROPUESTAS

L.P. Nº 44/98 CONSTRUCCION PROLONGACION EJE AVDA. GRAL. BONILLA DE J. MORLA A ISABEL RIQUELME - ANTOFAGASTA.

FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 1998, a las 16:00 hrs. en el mismo lugar indicado en las bases.

L.P. Nº 63/98 CONSTRUCCION PROLONGACION CALLE SERRANO ENTRE LA TORRE Y CIRCUNVALACION - MEJILLONES.

FECHA DE APERTURA: 4 de diciembre de 1998, a las 12:00 horas en el mismo lugar indicado en las bases.

"Hacia la Región que Queremos"

(1º)

referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.440 "Serviu IV Región con Juan Alvarado Castillo", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $2.759.667, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº143 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº335 de La Serena, de 42,00 mt², rol de avalúo Nº132-7, de propiedad presuntiva de Juan Alvarado Castillo. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.431 "Serviu IV Región con Luis Horacio Arancibia" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado jefe depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $14.776.634, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº134 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº245 de La Serena, de 150,00 mt2, rol de avalúo Nº95-4, de propiedad presuntiva de Luis Horacio Arancibia. Ordenóse publicar avisos conminando a titulars de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.445 "Serviu IV Región con Adriana Araya" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $9.051.418, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº148 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº395 de La Serena, de 93,00 mt², rol de avalúo Nº162-2, de propiedad presuntiva de Adriana Araya. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

INFORMATIVO DE LA EVALUACION DEL 13º CONCURSO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA EN MINIMA COBERTURA, CORRESPONDIENTE AL 2º CUATRIMESTRE DE 1998

1.- El llamado a concurso público para otorgar concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial Nº 35.065 de 15.05.98, en conformidad con lo establecido en el artículo 13A y salvedades artículo 13B de la Ley Nº 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

2.- Los resultados de la evaluación del concurso público, en mínima cobertura, son los siguientes:

Comuna	Región	Potencia [W]	R	Participantes
Arica	1	1	D	0
Huara	1	1	D	0
Iquique	1	1	D	0
Colchane	1	1	D	0
El Quisco	5	1	D	0
Hijuelas	5	1	D	0
Isla de Pascua	5	1	D	0
La Calera	5	1	D	0
Los Andes	5	1	D	0
Quillota	5	1	D	0
Santa María	5	1	A	1.- Ilustre Municipalidad de Santa María.
Codegua	6	1	D	0
Doñihue	6	1	D	0
Mostazal	6	1	D	0
Nancagua	6	1	D	0
Paredones	6	1	D	0
Quinta de Tilcoco	6	1	A	1.- Comité Cultural Gabriela Mistral.
Rancagua	6	1	D	0
Linares	7	1	D	0
Maule	7	1	D	0
Molina	7	1	D	0
San Javier	7	1	D	0
Cañete	8	1	D	0
Chiguayante	8	1	D	0
Coihueco	8	1	A	1.- Centro Cultural y Artístico Creaciones.
Concepción	8	1	A	1.- Centro Cultural y Radiofónico Construyendo Espacios
El Carmen	8	20	D	0
Florida	8	1	D	0
Los Angeles	8	1	D	0
Lota	8	1	D	0
Negrete	8	1	A	1.- Ilustre Municipalidad de Negrete.
Mulchén	8	1	D	0
Portezuelo	8	1	D	0
San Carlos	8	1	S	1.- Sociedad Triple M. y Compañía Limitada.
				2.- Club Deportivo Cruz Azul.
San Pedro de la Paz	8	1	D	0
Talcahuano	8	1	D	0
Angol	9	1	D	0
Freire	9	1	D	0
Los Sauces	9	1	D	0
Perquenco	9	1	A	1.- Centro de Padres y Apoderados Liceo C-45.
Saavedra	9	1	D	0
Temuco	9	1	A	1.- Ilustre Municipalidad de Temuco
Villarrica	9	1	D	0
Ancud	10	1	D	0
Chaitén	10	20	D	0
Futrono	10	1	D	0
Puerto Montt	10	1	D	0
Puerto Varas	10	1	D	0
S. Juan de la Costa	10	1	D	0
Cochrane	11	1	D	0
Puerto Natales	12	1	D	0
Calera de Tango	13	1	D	0
Cerro Navia	13	1	D	0
Colina	13	1	D	0
Curacaví	13	1	S	1.- Organismo Comunitario E.C.O.
				2.- Ilustre Municipalidad de Curacaví.
La Florida	13	1	A	1.- Universidad Santo Tomás.
La Pintana	13	1	A	1.- Fundación de Educación Nocedal.
Lampa	13	1	D	0
Las Condes	13	1	A	1.- Centro de Padres y Apoderados del establecimiento C.A.D. Las Condes.
Lo Prado	13	1	D	0
Macul	13	1	D	0
Maipú	13	1	D	0
Melipilla	13	1	A	1.- Comunicaciones Culturales Sociales y Cristianas de Melipilla Limitada.
P. Aguirre Cerda	13	1	A	1.- Corporación de Iglesias Evangélicas de las Sendas Antiguas.
Peñaflor	13	1	A	1.- Sociedad de Desarrollo Creativo y Cultural Sin Fronteras Limitada
Pudahuel	13	1	D	1
Puente Alto	13	1	A	1.- Centro Cultural Imagen.
				2.- Centro Cultural Vida y Salud Puente Alto.
Quilicura	13	1	D	0
Renca	13	1	A	1.- Corporación Iglesia Evangélica Los Hermanos de Renca.
San Ramón	13	1	A	1.- Centro de Expresión Evangélica Radio Génesis FM San Ramón.
San Joaquín	13	1	D	0
San Miguel	13	1	D	0
Santiago	13	1	S	1.- Centro Cultural La Chispa.
				2.- Universidad La República.

Nota: A: Asignación. D: Desierto. S: Sorteo.

3.- Los Sorteos (S) se efectuarán en las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Teatinos Nº 950, 4º piso, el 04.12.98, respectivamente, a las 10:30 Hrs., en conformidad al título VII de las Bases del Concurso, en un acto único e ininterrumpido.

4.- Cabe señalar que la reclamación de oposición se hace a la resolución exenta que asigna la concesión o la declara desierto.- Subsecretaría de Telecomunicaciones.

(1º)

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Comisión Nacional del Medio Ambiente

Lista de los Proyectos o Actividades Sujetos a Declaración de Impacto Ambiental, que se han presentado, y se han acogido a tramitación, ante las Comisiones Regionales del Medio Ambiente que se indican o la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, según sea el caso, en el mes de noviembre de 1998.

Persona Natural o Jurídica responsable del proyecto o actividad	Ubicación del proyecto o actividad (dirección, comuna)	Tipo de Proyecto o actividad	Fecha en que el proyecto o actividad se aceptó a tramitación	Organo ante el cual se presentó a tramitación
WMC Chile S.A.	Comunas de Pica y Pozo Almonte	Altos de Pica	18-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Primera Región de Tarapacá
Servicio Nacional de Pesca	Comuna de Antofagasta	Conservación y Protección Reserva Marina La Rinconada	19-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Segunda Región de Antofagasta
Inspec Minig Chemicals	Comuna de Antofagasta	Piletas de Evaporación Eólico Solar	19-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Segunda Región de Antofagasta
Inspec Minig Chemicals	Comuna de Antofagasta	Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Disúlfuro de Carbono	19-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Segunda Región de Antofagasta
Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta ESSAN S.A.	Comuna de Tocopilla	Emisario Submarino de Tocopilla	19-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Segunda Región de Antofagasta
Servicio Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, SEREMI III Región	Comunas de Huasco, Caldera, Chañaral.	Plan Regulador Intercomunal Costero Huasco - Caldera - Chañaral	23-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Tercera Región de Atacama
ESSO Chile Petrolera Ltda.	Comuna de La Serena	Estación de Servicios ESSO Av. Balmaceda Esquina Cuatro Esquinas La Serena, IV Región	24-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Cuarta Región de Coquimbo
Sociedad de Inversiones Las Vegas Ltda.	Comuna de La Serena	Complejo Comercial Puerta Oriente La Serena	24-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Cuarta Región de Coquimbo
Inmobiliaria Pichicuy Alto Ltda.	Comuna de La Ligua	Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Sistema de Purificación de Agua Potable Bahía Pichicuy	02-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Quinta Región de Valparaíso
Sociedad Agrícola Santa Ana de Las Palmas Ltda.	Comuna de Los Andes	Obras Menores y de Mantención para la Habilitación de Antigua Estación de Ferrocarriles de Los Andes para su Operación como Terminal Rodoviario	09-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Quinta Región de Valparaíso
Pegasus Minera de Chile Ltda.	Comuna de Petorca	Modificación al Proyecto de Explotación Pullalli	09-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Quinta Región de Valparaíso
Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	Comuna de Viña del Mar	Modificación del Plan Regulador Comuna de Viña del Mar, en Particular Seccional 1 Oriente	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Quinta Región de Valparaíso
Inversiones Torre Alameda S.A.	Comuna de Santa Cruz	Parque Cementerio Santa Cruz	05-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Agrícola y Forestal Los Olivos Ltda.	Comuna de Graneros	Loteo Residencial Santa Julia	17-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Ilustre Municipalidad de Río Claro	Comuna de Río Claro	Alcantarillado Población La Vega, Comuna de Río Claro	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Séptima Región del Maule
Ilustre Municipalidad de Río Claro	Comuna de Río Claro	Alcantarillado Camarico, Comuna de Río Claro	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Séptima Región del Maule
Ilustre Municipalidad de San Clemente	Comuna de San Clemente	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Grupo Habitacional Flor del Llano	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Séptima Región del Maule
Sociedad Industrial y Comercial Landareta Hnos. Ltda.	Comuna de San Javier	Industria de Ladrillos, Comuna de San Javier	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Séptima Región del Maule
Compañía General de Electricidad	Comuna de Río Claro	Subestación San Rafael e Interconexión Líneas de Transmisión Itahue-Talca con San Rafael-Hualañé	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Séptima Región del Maule
Inge-Aridos del Sur Ltda.	Comuna de Quilleco	Extracción Mecanizada de áridos El Pedregal	02-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Octava Región del Bío-Bío
Ilustre Municipalidad de Florida	Comuna de Florida	Construcción de Nuevo Colegio Municipal de Florida	09-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Octava Región del Bío-Bío
Comité de Allegados Sin Casa Los Jardines de Quillón	Comuna de Quillón	Los Jardines de Quillón	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Octava Región del Bío-Bío
Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz	Comuna de San Pedro de la Paz	Modificación del Plan Seccional Villa San Pedro	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Octava Región del Bío-Bío
Comité Villa El Progreso	Comuna de Teodoro Schmidt	Alcantarillado Particular Comité Villa El Progreso	03-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Novena Región de la Araucanía

Ricardo Lozano Falcón	Comuna de Temuco	Gimnasio y Cabañas	05-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Novena Región de la Araucanía
Fanny Elba Torres Saavedra	Comuna de Pucón	Estación de Servicios El Claro, Pucón	05-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Novena Región de la Araucanía
Empresa de Servicios Sanitarios de la Araucanía S.A. (ESSAR)	Comuna de Gorbea	Instalación Sistema de Alcantarillado de Quitratúe, Gorbea	05-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Novena Región de la Araucanía
Sociedad Inmobiliaria Archipiélago S.A.	Comuna de Castro	Construcción Establecimiento Educacional en Castro, Isla de Chiloé	06-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Décima Región de Los Lagos
Planta MASISA, Valdivia	Comuna de Valdivia	Modificación Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas, Planta Masisa, Valdivia	11-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Décima Región de Los Lagos
Ilustre Municipalidad de Puerto Montt	Comuna de Puerto Montt	Modificación al Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, Sector de Estero Pichi Pelluco	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Décima Región de Los Lagos
Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez	Comuna de Curaco de Vélez	Plan Regulador Comunal de Curaco de Vélez	18-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Décima Región de Los Lagos
Ilustre Municipalidad de La Unión	Comuna de La Unión	Modificación al Plan Regulador Comunal de La Unión	21-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Décima Región de Los Lagos
Ilustre Municipalidad de Macul	Comuna de Macul	Modificación Plan Regulador de Macul	04-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Tecnología de Procesos Industriales S.A.	Comuna de Quilicura	Ampliación Zona de Producción, Patios de Trabajo y Acopio, Comuna de Quilicura	04-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, EMOS S.A.	Comunas de Buin y Paine	Sistema de Agua Potable y Aguas Servidas de Buin y Paine	06-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Tintas Gráficas S.A.	Comuna de Pudahuel	Residuos Líquidos Industriales, Proyecto Planta Pudahuel	09-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, EMOS S.A.	Comuna de Quilicura	Planta Elevadora y Sistema Básico de Alcantarillado	10-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Petroleum S.A.	Comuna de La Florida	Estación de Servicio Apex, San José de la Estrella	10-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Constructora Guzmán y Larraín Ltda.	Comuna de Puente Alto	Construcción de un Conjunto Habitacional en Puente Alto, 1.324 viviendas SERVIU Metropolitano	11-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Diez, Luongo y Weil Constructores Ltda.	Comuna de Puente Alto	Conjunto Habitacional Arboleda	12-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Dirección Bienestar de Carabineros	Comuna de La Reina	Conjunto Habitacional Peñarey	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Equil S.A.	Comuna de Malloco	Molino de Grano en Malloco	16-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Recycling Instruments Ltda.	Comuna de Quilicura	Reciclaje de Solventes y Aceites Lubricantes	18-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Inmobiliaria Trinidad S.A.	Comuna de Renca	Proyecto Inmobiliario Ciudad Nueva Renca	18-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Constructora de Infraestructura MED Ltda.	Comuna de Quilicura	Planta Elaboradora de Mezcla Asfáltica, Quilicura	20-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Ingeniería de Recursos Hidráulicos Ltda.	Comuna de Quilicura	Conjunto Habitacional San Ignacio de Loyola	23-11-1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago
Codelco Chile División El Teniente	Comunas de Machalí, Rancagua, Graneros, Mostazal, Paine, Buin, Isla de Maipo, Talagante, Peñaflor, El Monte, Melipilla, San Antonio, San Bernardo, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, Maipú	Modificación Transporte de Acido Sulfúrico Excedente Fundición Caletones - Fase1	05-11-1998	Dirección Ejecutiva, Comisión Nacional del Medio Ambiente

Publicación efectuada para dar cumplimiento al artículo Nº 30 de la Ley 19.300 y el artículo Nº 55 del D.S. Nº 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº697, de 29 de mayo de 1998, se expropió el lote de terreno Nº5, superficie 3.730 m², rol de avalúo 118-1, comuna de Quirihue, para la obra Camino Cauquenes - Límite Regional - Quirihue, Sector Acceso a Quirihue y se acordó precio de indemnización con su propietario Parroquia "Dulce Nombre de Jesús", ascendente a la cantidad de $11.005.703.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.194, de 19 de agosto de 1998, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº5, para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco-Río Bueno, Km. 718.300,00 al 724.706,67 que figura a nombre de Siegmund González Guido Germán, rol de avalúo 432-10, comuna de Gorbea, superficie 3.855,3 m². La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Luis Contreras Hennings, Enrique Vallete De La Harpe, y señora Carmen Luz Palacios Contreras, fijó con fecha 31 de marzo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.542.120.- para el lote 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.318, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nºs 33-A, 33-C, 33-E y 33-G, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figuran a nombre de Longotoma S.A., roles de avalúo 361-69, comuna de La Ligua, superficies 90 m2, 50 m2., 677 m2. y 292 m2., respectivamente La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $276.000.- para el lote Nº33-A, $212.000.- para el lote Nº33-C, $1.100.400.- para el lote Nº33-E y $542.400.- para el lote Nº33-G, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.319, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº33-H, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figura a nombre de Von Oldershausen Michahelles Marita, rol de avalúo 362-43, comuna de La Ligua, superficie 833 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.151.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.330, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nºs 31-1 y 33-1, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figuran a nombre de Sociedad Agrícola Araucaria Ltda., roles de avalúo 362-33, comuna de La Ligua, superficies 1.695 m2. y 237 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $2.706.000.- para el lote Nº31-1 y $284.400.- para el lote Nº33-1, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.337, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nºs 30-B, 30-D y 30-F, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figuran a nombre de Longotoma S.A., roles de avalúo 361-69, comuna de La Ligua, superficies 133 m2., 577 m2. y 468 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $255.600.- para el lote Nº30-B, $868.400.- para el lote Nº30-D y $625.600.- para el lote Nº30-F, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.338, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nºs 27-L, 27-N, 27-P, 28-A y 28-C, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figuran a nombre de Longotoma S.A., roles de avalúo 361-69, comuna de La Ligua, superficies 534 m2., 344 m2., 198 m2., 133 m2. y 298 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $872.800.- para el lote Nº27-L, $436.800.- para el lote Nº27-N, $269.600.- para el lote Nº27-P, $231.600.- para el lote Nº28-A y $645.600.- para el lote Nº28-C, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.339, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº29, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figura a nombre de Sociedad Agrícola Araucaria Ltda., rol de avalúo 362-33, comuna de La Ligua, superficie 1.445 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.254.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.352, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº33-F, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figura a nombre de Longotoma S.A., rol de avalúo 361-69, comuna de La Ligua, superficie 509 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $946.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.353, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nºs 32-F, 32-H, 32-1B, 33-B y 33-D, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figuran a nombre de Longotoma.S.A, roles de avalúo 361-69, comuna de La Ligua, superficies 333 m2., 87 m2., 165 m2., 93 m2. y 287 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $463.600.- para el lote Nº32-F, $152.400.- para el lote Nº32-H, $366.000.- para el lote Nº32-1B, $255.600.- para el lote Nº33-B y $496.400.- para el lote Nº33-D, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.364, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nºs 30-H, 31-A, 31-C, 31-E y 32-A, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figuran a nombre de Longotoma S.A., roles de avalúo 361-69, comuna de La Ligua, superficies 10 m2., 33 m2., 336 m2., 310 m2. y 86 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $28.000.- para el lote Nº30-H, $127.600.- para el lote Nº31-A, $499.200.- para el lote Nº31-C, $592.000.- para el lote Nº31-E y $159.200.- para el lote Nº32-A, respectivamente Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.366, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nºs 31-B, 31-D, 31-F, 32-B y 32-D, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figuran a nombre de Longotoma S.A., roles de avalúo 361-69, comuna de La Ligua, superficies 277 m2., 337 m2., 97 m2., 267 m2. y 421 m2., respectivamente La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $452.400.- para el lote Nº31-B, $564.400.- para el lote Nº31-D, $192.400.- para el lote Nº31-F, $384.400.- para el lote Nº32-B y $693.200.- para el lote Nº32-D, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº1.387, de 31 de agosto de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº40, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "G" By Pass Los Andes Km. 5.000,00 al 14.614,11, Quinta Región, que figura a nombre de San Nicolás Rosique Aurelio, Rol de Avalúo 20-100, comuna de Calle Larga, superficie 5.900 m². La comisión de peritos integrada por los señores Marcelo Alexi González Astengo, Víctor Antonio Calvo Barros y Daniel Gustavo Costa Olivares, fijó con fecha 6 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $30.285.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.391, de 31 de agosto 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nºs 32-C, 32-E, 32-G, 32-1A y 32-1C, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 165.800,00 al 169.300,00, Quinta Región, que figuran a nombre de Longotoma S.A., roles de avalúo 361-69, comuna de La Ligua, superficies 397 m2., 302 m2., 478 m2., 49 m2. y 164 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $660.400.- para el lote Nº32-C, $586.400.- para el lote Nº32-E, $637.600.- para el lote Nº32-G, $138.800.- para el lote Nº32-1A y $336.800.- para el lote Nº32-1C, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.399, de 31 de agosto de 1998, se expropió el lote de terreno Nº7, superficie 336 m², rol de avalúo 3283-164, comuna de Temuco, para la obra Camino Mejoramiento Ruta S-269, Padre Las Casas Niágara y se acordó precio de indemnización con supropietario Juan Carlos Lagos Henríquez, ascendente a la cantidad de $2.776.460.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.485, de 21 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº81, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 14.800,00 al 21.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Cía. Minera de Chile Ltda., rol de avalúo 383-29, comuna de Lampa, superficie 3.474 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Julio Jorge Machicao Araya, Valeria Luz Jiménez Matus y Matías Rafael Norero Urrutia, fijó con fecha 28 de noviembre de 1997, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $69.768.045.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.495, de 21 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº93, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 7.953,70 al 13.502,60, Región Metropolitana, que figura a nombre de Proy Maderas Construcciones S.A., rol de avalúo 166-590, comuna de Colina, superficie 7.183,9 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Paola Andrea Domingo Porcella, Inés Elena Otárola Castillo y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 20 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $222.104.277.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.516, de 21 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2, 3, 4, 5 y 7; para la obra: Camino Autopista Santiago-San Antonio, Sector Segmento 3, Bif. Malloco El Paico, Enlace El Monte. Km. 16.220,00 al 16.880,00, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, que figuran a nombre de Valenzuela Alarcón Víctor M. Sucesio, Soc Agrícola Tsukame Ltda., Pérez Briones Anselito, Soc Agrícola Tsukame Ltda. y Soc Agrícola Tsukame Ltda., roles de avalúo 512-5, 511-224, 512-4, 511-214 y 511-215, respectivamente, comuna de Talagante, superficies 16.005 m2, 2.452 m2, 523 m2, 5.769 m2 y 185 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Jorge Navarro Navarrete, Andrés Echeverría Campo y Patricia Zavala Contreras, fijó con fecha 10 de febrero de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de $151.977.500.- para el lote 2, $33.033.000.- para el lote 3, $6.815.500.- para el lote 4, $102.714.000.- para el lote 5 y $1.692.500.- para el lote 7.- Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.540, de 21 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por el artículo 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº46, para la obra Camino Autopista Santiago - San Antonio, Sector Empalme I. Riquelme - Bif. Malloco, Km. 9.703 al 24.734,99 (Sector Rural), que figura a nombre de Pardo del Río Bernardita, rol de avalúo 302-133, comuna de Peñaflor, superficie 9.955 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Rojas Ibáñez, Ricardo Carvallo Rodríguez y Carlos del Pedregal Sánchez, fijó con fecha 24 de febrero de 1995, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $24.869.750.- para el lote Nº46.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.546, de 21 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº39-E, para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco-Río Bueno, Km. 726.006,67 al 746.803,70 que figura a nombre de Chaperón Valdebenito Berta María, rol de avalúo 434-50, comuna de Gorbea, superficie 168,4 m². La comisión de peritos integrada por los señores Enrique Vallete De La Harpe, Mario Tillería Torres y Jorge Enrique Brito Gajardo, fijó con fecha 8 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $75.780.- para el lote 39-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP Nº1.548 de 21 de septiembre de 1998, efectuada el 16 de noviembre de 1998, en el sentido donde el nombre del Perito Tasador, dice "Carlos Sottolichio", debe decir "Carlos Sottolichio Díaz".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas".

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP Nº1.550 de 21 de septiembre de 1998, efectuada el 16 de noviembre de 1998, en el sentido donde el nombre del propietario del lote Nº4, dice "Villarroel Herera Luis", debe decir "Villarroel Herrera Luis".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.551, de 21 de septiembre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº1 para la obra Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Pasarela Nº8 Acceso a Copihue, Séptima Región, que figura a nombre de Alarcón Hernández Andrés Suc., rol de avalúo 317-1, comuna de Retiro, superficie 233 m2 . La comisión de peritos integrada por los señores Carlos Sottolichio Díaz, Iván Correa Opazo y Renato Guerra Estévez fijó con fecha 11 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $11.211.000.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.556, de 21 de septiembre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1 y 2 para la obra Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Solución Bifurcación Cerrillos, Séptima Región, que figuran a nombre de San Sebastián Bien Común y Ortega Hernández Luis Guillermo respectivamente, roles de avalúo 190-58 y 190-73, comuna de Longaví, superficies 188 y 259 m2 respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores, Claudio Burgos Valera, Sergio Lay Gómez y Luis Hugo Villarroel Urbina, fijó con fecha 11 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $879.200.- para el lote Nº1 y $1.006.400.- para el lote Nº2 respectivamente.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.559, de 21 de septiembre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2, 3 y 4 para la obra Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Calle de Servicio Vista Hermosa, Séptima Región, que figuran a nombre de Ide Castro Teresa; Constructora Alpes S.A.; Constructora Alpes S.A. y Pastor Rica Juan respectivamente, roles de avalúo 168-16; 168-166; 168-167 y 168-12, comuna de Maule, superficies 1.427; 6; 2.514 y 4.400 m2 respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores, Sergio Lay Gómez; Iván Correa Opazo y Carlos Sottolichio Díaz, fijó con fecha 2 de diciembre de 1997, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $5.828.000.- para el lote Nº1; $50.000.- para el lote Nº2; $19.956.000.- para el lote Nº3 y $19.183.000.- para el lote Nº4 respectivamente.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP Nº1.560 de 21 de septiembre de 1998, efectuada el 16 de noviembre de 1998, en el sentido donde el nombre del propietario del lote Nº4, dice "Toloza González Laureano Según", debe decir "Toloza González Laureano Segun", el rol de avalúo del lote Nº8, dice "3227-5", debe decir "3726-5" y el valor provisional de la indemnización del lote Nº7, dice "$1.488.000", debe decir "$1.448.000".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°1.562, de 21 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39-B, para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco-Río Bueno, Km. 726.006,67 al 746.803,70 que figura a nombre de Chaperón Valdebenito Erna, rol de avalúo 434-53, comuna de Gorbea, superficie 1.197,2 m². La comisión de peritos integrada por los señores Enrique Vallete De La Harpe, Mario Tillería Torres y Jorge Enrique Brito Gajardo, fijó con fecha 8 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $538.740.- para el lote 39-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.596, de 21 de septiembre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Villa Alegre, Séptima Región, que figura a nombre de Inst de Invest Agropecuarias, rol de avalúo 239-23, comuna de Villa Alegre, superficie 35 m2. La comisión de peritos integrada por los señores, Renato Guerra Estévez, Guillermo Jorge Picón Vicioso y Carlos Sottolichio Díaz, fijó con fecha 5 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $98.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.619, de 21 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 0.504,10 al 4.758,40, Región Metropolitana, que figura a nombre de Montes Bollo Doris M, rol de avalúo 118-276, comuna de Quilicura, superficie 5.822,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Paola Andrea Domingo Porcella, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 10 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $105.922.576.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.621, de 21 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 0.504,10 al 4.758,40, Región Metropolitana, que figura a nombre de Sereno Vilches Roberto, rol de avalúo 118-234, comuna de Quilicura, superficie 4.872,7 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Paola Andrea Domingo Porcella, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 10 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $95.255.770.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.651, de 23 de septiembre de 1998 y en base a facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s 73-B, 73-C, 74-B y 74-C, para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco-Río Bueno, Km. 726.006,67 al 746.803,70, Novena Región, que figuran a nombre de Troncoso Ibarra José, rol de avalúo 445-26, comuna de Gorbea, superficies 1.436,9 m², 4.116,4 m², 223,4 m² y 635,8 m²., respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Luis Javier Donoso Moreno, Carlos Gerardo Fuentes Concha y la señora Carmen Luz Palacios Contreras, fijó con fecha 8 de mayo de 1998 los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de $811.760.- para el lote N°73-B; $1.716.560.- para el lote N°73-C; $137.360.- para el lote N°74-B y $274.320.- para el lote N°74-C; respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.672, de 28 de septiembre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°92, para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco-Río Bueno, Km. 726.006,67 al 746.803,70, Novena Región, que figura a nombre de Aburto Jaramillo Víctor, rol de avalúo 418 -23, comuna de Loncoche, superficie 10.203,2 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Fernando Luis Contreras Hennings, Claudio Ricardo González Valenzuela y Roberto Gesche Robert, fijó con fecha 29 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $6.2181.280.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.678, de 28 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 172.800,00 al 174.300,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agríc. y Gan. Huaquen, lote sin rol de avalúo, comuna de La Ligua, superficie 1.681 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $19.168.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.679, de 28 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 172.800,00 al 174.300,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agríc. y Gan. Huaquen, lote sin rol de avalúo, comuna de La Ligua, superficie 1.353 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.706.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.680, de 28 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 172.800,00 al 174.300,00, Quinta Región, que figura a nombre de Torres Ramón, lote sin rol de avalúo, comuna de La Ligua, superficie 594 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.743.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.681, de 28 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 172.800,00 al 174.300,00, Quinta Región, que figura a nombre de Yáñez María, lote sin rol de avalúo, comuna de La Ligua, superficie 1.239 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.552.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.686, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 0.504,10 al 4.758,40, Región Metropolitana, que figura a nombre de Ramírez Ramírez Alejandro, rol de avalúo 118-61, comuna de Quilicura, superficie 3.700,3 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Paola Andrea Domingo Porcella, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 10 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $30.554.880.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.687, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 0.504,10 al 4.758,40, Región Metropolitana, que figura a nombre de Ramírez Ramírez Alejandro, rol de avalúo 118-61, comuna de Quilicura, superficie 1.727,3 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Paola Andrea Domingo Porcella, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 10 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $12.687.180.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.800, de 30 de septiembre de 1998, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3-A, 7, 8 y 9, superficies 534, 120, 163 y 500 m²., respectivamente, roles de avalúo 540-391 y 540-33, comuna de La Unión, para la obra Camino Ruta T-75, Sector Chan Chan - Puerto Nuevo y se acordó precio de indemnización con sus propietarios Juan Castro Alvarez y Brisalia Uribe Solís, ascendentes a las cantidades de $352.991.- para el lote 3-A y $705.396.- para los lotes 7, 8 y 9.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.810, de 30 de septiembre de 1998, se expropió el lote de terreno N°18, superficie 300 m², rol de avalúo 137-42, comuna de Chonchi, para la obra Camino Chonchi Teupay se acordó precio de indemnización con su propietario Carlos Gustavo Mansilla Llanllan, ascendente a la cantidad de $228.400.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº1.688, de 28 de Septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 20,21,22,24 Y 25; para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, Sector B: Hornillos - La Herradura, Km. 325.542 al 457.750, Cuarta Región, que figuran a nombre de Sociedad Agrícola Y Forestal Talina, rol de avalúo 3064-15, comuna de Ovalle, superficies 3.196 m2, 587 m2, 578 m2, 140 m2 y 10.597 m2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibañez Palma, fijó con fecha 12 de agosto de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de $1.089.836.-para el lote 20, $200.167.- para el lote 21, $197.098.- para el lote 22, $47.740.- para el lote 24 y $4.048.054.- para el lote 25.- Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.689, de 28 de Septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 19,19-A,23,26 y 26-A; para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, Sector B: Hornillos - La Herradura, Km. 325.542 al 457.750, Cuarta Región, que figuran a nombre de Comunidad Penablanca, rol de avalúo 3064-6, comuna de Ovalle, superficies 6.536 m2, 269 m2, 7.687 m2, 2.423 m2 y 867 m2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibañez Palma, fijó con fecha 12 de agosto de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de $.-para el lote 19, $.-para el lote 19-A, $.-para el lote 23, $.-para el lote 26 y $.-para el lote 26-A.- Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP Nº1.696 de 28 de septiembre de 1998, efectuada el 16 de noviembre de 1998, en el sentido donde el valor provisional de la indemnización del lote Nº7, dice "$241.635.465", debe decir "$241.653.465".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.698, de 28 de septiembre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 para la obra Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Bullileo, Séptima Región, que figuran a nombre de Schulz Quicker Jorge A; Benavente Opazo Erasmo; Benavente Opazo Erasmo; Pérez Alarcón Julio; Coop Consumo Energ Elec Parral Ltda; Sociedad Transportes Parral Ltda; Benavente Opazo Erasmo; Leasing Andino S.A.; Benavente Opazo Erasmo; Shell Chile S.A.C. e I.; Fuentes Falcón Héctor Hernán; Molino Arrocero Farpal Limitada; Benavente Opazo Erasmo, Salas Guzmán Enrique Aníbal; Emp Nac Electricidad, Compañía de Petróleos de Chile; Cía Petróleos Chile, Esso Chile Petrolera Ltda., Hormigones Industriales Sur Soc. Ltd., Benavente Opazo Erasmo; Romero Matus Manuel; Romero Matus Manuel; Conarroz Ltda.; Iansa; Telefónica Celular de Chile S.A.; Hernández Valdez León Antonio; Romero Matus Manuel; Salas González Víctor; Morales Reyes Gloria Livia; Nahuelquín Yáñez Edelmiro; Nahuelquín Gutiérrez Edelmiro; Sáez Martínez Virginia del R.; Castillo Candia Enedina del Rosario; Urrutia del Pino María y Espinoza Fuentes Pedro J. respectivamente, roles de avalúo 213-13; 213-3; 213-3; 213-16; 213-23; 213-19; 213-3; 213-25; 213-3; 213-15; 213-14; 213-21; 213-3; 213-22; 214-9; 213-24; 213-11; 213-10; 214-30; 213-3; 214-15; 214-15; 214-29; 213-17; 213-20; 214-54; 214-15; 214-32; 214-41; 214-27; 214- 33; 214-34; 214-55; 214-23 y 214-42 comuna de Parral, superficies 1.558; 659; 737; 1.486; 920; 914; 3.955; 842; 1.100; 910; 1.229; 1.741; 720; 749; 1.793; 733; 1.150; 1.243; 18; 35.918; 19.607; 1.023; 2.026; 1.650; 198; 5.090; 5.477; 1.648; 269; 1.971; 650; 791; 65; 102 y 66; m2 respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores, Guillermo Jorge Picón Vicioso; Ivan Correa Opazo y Hugo Villarroel Urbina, fijó con fecha 02 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $4.838.000 para el lote Nº1; $1.977.000 para el lote Nº2; $2.948.000 para el lote Nº3; $6.690.000 para el lote Nº4; $3.680.000 para el lote Nº5; $3.656.000 para el lote Nº6; $15.901.000 para el lote Nº7; $3.368.000 para el lote Nº8; $4.560.000 para el lote Nº9; $3.890.000 para el lote Nº10; $7.181.000 para el lote Nº11; $8.116.000 para el lote Nº12; $2.880.000 para el lote Nº13; $4.069.000 para el lote Nº14; $18.453.000 para el lote Nº15; $3.665.000 para el lote Nº16; $5.750.000 para el lote Nº17; $9.225.000 para el lote Nº18; $90.000 para el lote Nº19; $80.572.000 para el lote Nº20; $39.550.000 para el lote Nº21; $5.556.000 para el lote Nº22; $11.773.000 para el lote Nº23; $14.783.000 para el lote Nº24; $990.000 para el lote Nº25; $10.180.000 para el lote Nº26; $11.254.000 para el lote Nº27; $6.592.000 para el lote Nº28; $1.837.000 para el lote Nº29; $12.413.000 para el lote Nº30; $7.940.000 para el lote Nº31; $2.032.000 para el lote Nº32; $130.000 para el lote Nº33; $204.000 para el lote Nº34 y $132.000 para el lote Nº35 respectivamente.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.700, de 28 de septiembre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2 y 3 para la obra Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Pasarela Peatonal Aldea Campesina, Séptima Región, que figuran a nombre de Ramírez Urzúa Edmundo, Opazo Cousiño Raquel y Opazo Cousiño Raquel respectivamente, roles de avalúo 3983- 80 ; 3983-84 y 3983-84, comuna de TALCA, superficies 453, 225 y 65 m2 respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Renato Guerra Estévez, Luis Hugo Villarroel Urbina y Carlos Sottolichio Díaz, fijó con fecha 8 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $1.359.000 para el lote Nº1; $1.550.000 para el lote Nº2 y $325.000 para el lote Nº3 .- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.704, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº145-C, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Reszcynski Trobok Sergio E., rol de avalúo 164-391, comuna de Colina, superficie 1.374,2 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $10.116.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.705, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº146, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Pica Casanova Ana María, rol de avalúo 164-431, comuna de Colina, superficie 5.542,6 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $38.175.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.706, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº147, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Hernández Gómez Alejandro Armando, rol de avalúo 804-4, comuna de Colina, superficie 1.281,2 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, María Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $13.629.560.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.707, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº148, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Lemus Mondaca Pedro F., rol de avalúo 164-345, comuna de Colina, superficie 2.128,3 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $14.902.290.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.710, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº150-B, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Pica Casanova Ana María, rol de avalúo 164-461, comuna de Colina, superficie 1.162,6 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $7.489.530.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°1.713, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°153, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Véliz Martínez Oscar, rol de avalúo 166-106, comuna de Colina, superficie 207,7 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.895.510.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.716, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°157, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Vargas Bahamondes Rafael Edo, rol de avalúo 164-336, comuna de Colina, superficie 9.905,3 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $63.359.390.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.720, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°163, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Olguín Inostroza José, rol de avalúo 164-364, comuna de Colina, superficie 4.249,4 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $55.318.220.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.721, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°165-A, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Vallejos Benítez Rafael y O., rol de avalúo 164-363, comuna de Colina, superficie 2.187,0 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $94.022.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.722, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°166, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Vallejos Benítez Rafael, rol de avalúo 164-362, comuna de Colina, superficie 4.575,7 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $91.223.695.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.723, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°167, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Lira Moyano María, rol de avalúo 164-18, comuna de Colina, superficie 2.737,3 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $82.995.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.724, de 28 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°170, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Pérez Vergara Alberto Sucesión, rol de avalúo 164-353, comuna de Colina, superficie 1.653,4 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Maria Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $58.283.420.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.733, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59-1B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 177.000,00 al 182.600,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agrícola Huaquen Ltda., rol de avalúo 362-41, comuna de La Ligua, superficie 44 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $52.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.737, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59-2D, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 177.000,00 al 182.600,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agrícola Huaquen Ltda., rol de avalúo 362-41, comuna de La Ligua, superficie 409 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $490.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.740, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 177.000,00 al 182.600,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agrícola Huaquen Ltda., rol de avalúo 362-41, comuna de La Ligua, superficie 5.764 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $8.069.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.744, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°68-A, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 177.000,00 al 182.600,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agr. Gan. Huaquen Ltda., rol de avalúo 490-39, comuna de La Ligua, superficie 389 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $544.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.747, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°68-C, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 177.000,00 al 182.600,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agr. Gan. Huaquen Ltda., rol de avalúo 490-37, comuna de La Ligua, superficie 87 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $380.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.752, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°80, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 177.000,00 al 182.600,00, Quinta Región, que figura a nombre de Von Oldershausen Michahelles Marita, rol de avalúo 362-40, comuna de La Ligua, superficie 400 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.256.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº1.753, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº80-1, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 177.000,00 al 182.600,00, Quinta Región, que figura a nombre de Von Oldershausen Michahelles Marita, rol de avalúo 362-40, comuna de La Ligua, superficie 127 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $516.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.755, de 30 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº24, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''G'' By Pass Los Andes Km. 0.000,00 al 5.026,61, Quinta Región, que figura a nombre de Brown Barroilhet Carolus, rol de avalúo 23-42, comuna de Calle Larga, superficie 9.501 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín García Toso, José Rogelio Alfredo Reyes Azancot y Luis Pablo Padilla Vergara, fijó con fecha 6 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.400.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.769, de 30 de septiembre de 1998, se expropió el lote de terreno Nº20-A, superficie 2.356 m²., rol de avalúo 152-130, comuna de Llay Llay, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos y se acordó el valor de indemnización con su propietario Lazen Nazal Juan, ascendente a la cantidad de $38.672.023.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.770, de 30 de septiembre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº165-B, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Vallejos Benítez Rafael y O., rol de avalúo 164-363, comuna de Colina, superficie 2.236,4 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, María Cristina Camus Palacios y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 27 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $14.642.320.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.775, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº206-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 30.510,50 al 41.400,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Castro Bottger Víctor H, rol de avalúo 350-166, comuna de Colina, superficie 570 m2. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 30 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.746.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.776, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº's 206-A y 206-C, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 30.510,50 al 41.400,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de Castro Bottger Víctor H., roles de avalúo 350-166, comuna de Colina, superficies 4.831 m2. y 1.584 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 30 de junio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $21.070.225.- para el lote Nº206-A y $7.344.420.- para el lote Nº206-C, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.778, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº213, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 30.510,50 al 41.400,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Soc. Agrícola El Matico Ltda., rol de avalúo 150-165, comuna de Lampa, superficie 230 m2. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 30 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $805.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.779, de 30 de septiembre de 1998, se expropiaron los lotes de terreno Nº's 4 y 5, superficies 4.957 y 71 m2. respectivamente, rol de avalúo 136-187, comuna de San Francisco de Mostazal, para la obra Camino Ruta 5 Sur, sector Atravieso Los Lagartos y se acordó precio de indemnización con su propietario Humberto Lira Maffioletti, ascendente a la cantidad de $36.427.690.- para los lotes 4 y 5.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.785, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº215-A, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 30.510,50 al 41.400,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Pistono Alvarez Joée Luis y Ot., rol de avalúo 66-273, comuna de Til - Til, superficie 27 m2. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 30 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $104.895.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.787, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº216-A, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 30.510,50 al 41.400,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Castellani Miliotti Paolo, rol de avalúo 66-272, comuna de Til - Til, superficie 9.009 m2. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 30 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $47.923.850.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.788, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº216-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 30.510,50 al 41.400,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Castellani Miliotti Paolo, rol de avalúo 66-272, comuna de Til - Til, superficie 351 m2. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 30 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.674.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.799, de 30 de septiembre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº209, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 30.510,50 al 41.400,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Araya Betancourt Héctor Macario, rol de avalúo 150-159, comuna de Lampa, superficie 1833 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 30 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $9.463.120.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.815, de 30 de septiembre de 1998, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2 y 28, superficies 20, 294 y 62 m² respectivamente, roles de avalúo 209-1 y 211-11, comuna de Rengo, para la obra Mejoramiento Ruta H-577, Sector Rengo - Rinconada de Malambo y se acordó precio de indemnización con sus propietarios Ilustre Municipalidad de Rengo y María Quintero Quintero, ascendentes a las cantidades de $3.928.785.- para los lotes 1 y 2 y $422.486.- para el lote 28.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.817, de 30 de septiembre de 1998, se expropió el lote de terreno Nº36, superficie 18 m², rol de avalúo 210-25, comuna de Rengo, para la obra Mejoramiento Ruta H-577, Sector Rengo - Rinconada de Malambo (Ramal), se acordó precio de la indemnización con su propietario Sucesión Pedro Nolasco Sanfurgo Larenas y Rogelia Mercedes Guerrero Cuevas, ascendente a la cantidad de $372.111.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.843, de 30 de septiembre de 1998, se expropió el lote de terreno Nº19, superficie 42 m2, rol de avalúo 6-17, comuna de Curicó, para la obra Camino Ruta 5 Sur, Sector Acceso Norte a Curicó, y se acordó precio de indemnización con su propietario Luis Hernán Faune Valencia, ascendente a la cantidad de $24.168.346.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.843, de 30 de septiembre de 1998, se expropió el lote de terreno Nº19, superficie 42 m², rol de avalúo 6-17, comuna de Curicó, para la obra Camino Ruta 5 Sur, Sector Acceso Norte a Curicó y se acordó precio de indemnización con su propietario Luis Faune Valencia, ascendente a la cantidad de $24.168.346.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº1.849, de 30 de septiembre de 1998, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 26 y 28, superficies 164 m² y 368 m², roles de avalúos 450-7 y 450-8, comuna de Concepción, obra Mejoramiento Autopista Concepción Talcahuano, sector Rotonda Bonilla y Campus San Andrés y se acordó precio de indemnización con sus propietarios Sucesión Carlos Herrera y otra y Herminda del C. Mendoza y otra, ascendente a las cantidades de $24.401.280 y $48.587.370.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.851, de 30 de septiembre de 1998, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1 y 4, superficies 3.377 m2. y 3.832 m2., rol de avalúo 1035-56, comuna de Maipú, para la obra Camino Santiago-San Antonio, sector Paso Inferior Alfredo Silva Carvallo y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Sociedad Constructora de Viviendas Económicas Pocuro Limitada, ascendente a la cantidad total de $137.575.834.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.853, de 30 de septiembre de 1998, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2 y 3, superficies 852 y 2.296 m² respectivamente, roles de avalúo 136-381 y 136-73, comuna de San Francisco de Mostazal, para la obra Camino Ruta 5 Sur, Sector Atravieso La Punta y se acordó precio de indemnización con sus propietarios Semillas Limagrain de Chile Ltda. y Galvarino Jorquera García, ascendentes a las cantidades de $13.648.429.- para el lote 2 y $83.601.908.- para el lote 3.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.874, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº81, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Von Oldershausen Michahelles Marita, rol de avalúo 362-40, comuna de La Ligua, superficie 1.180 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.260.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.875, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº82, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Von Oldershausen Michahelles Marita, rol de avalúo 362-40, comuna de La Ligua, superficie 541 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.213.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.876, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº82-1, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Von Oldershausen Michahelles Marita, rol de avalúo 362-40, comuna de La Ligua, superficie 239 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $430.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.878, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº84, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Von Oldershausen Michahelles Marita, rol de avalúo 362-40, comuna de La Ligua, superficie 1.005 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.953.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.879, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº85, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Von Oldershausen Michahelles Marita, rol de avalúo 362-40, comuna de La Ligua, superficie 747 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.644.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.880, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº86, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Von Oldershausen Michahelles Marita, rol de avalúo 362-40, comuna de La Ligua, superficie 2.027 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.768.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.881, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº87-1, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de José Osorio Pizarro, lote sin rol de avalúo, comuna de La Ligua, superficie 48 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $86.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.882, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº87-2, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de José Osorio Pizarro, lote sin rol de avalúo, comuna de La Ligua, superficie 322 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $579.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.883, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº87-A, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agríc. y Gan. Lomas de Huaquen, rol de avalúo 362-161, comuna de La Ligua, superficie 87 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $191.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.884, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº87-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc Agríc y Gan Lomas de Huaquen, rol de avalúo 362-161, comuna de La Ligua, superficie 140 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $308.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.885, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº87-C, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agríc. y Gan. Lomas de Huaquen, rol de avalúo 362-161, comuna de La Ligua, superficie 196 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $431.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.030, de 28 de octubre de 1998, se dejó sin efecto el decreto MOP Nº724, de 29 de mayo de 1998, en la parte que se refiere al lote de terreno Nº115, de la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, sector B Hornillos - La Herradura, Km. 325.542 al 457.750.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°1.886, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°87-D, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc Agric y Gan Lomas de Huaquen, rol de avalúo 362-161, comuna de La Ligua, superficie 388 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $853.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.887, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°87-E, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc Agric y Gan Lomas de Huaquen, rol de avalúo 362-161, comuna de La Ligua, superficie 348 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $765.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.888, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°88-1, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Schmutzer Schneider Heriberto, rol de avalúo 361-226, comuna de La Ligua, superficie 590 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.180.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.889, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°88-2, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 182.600,00 al 188.200,00, Quinta Región, que figura a nombre de Schmutzer Schneider Heriberto, rol de avalúo 361-226, comuna de La Ligua, superficie 57 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $114.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.0186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.894, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°245, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 55.620,00 al 63.400,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Trivelli Rocchi Alfonso, rol de avalúo 75-21, comuna de Til-Til, superficie 31.580 m2. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $31.580.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP N°1.895, de 15 de octubre de 1998, efectuada el 16 de noviembre de 1998, en el sentido donde dice "... artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 ...", debe decir "... artículo 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206 de 1960 ...".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.897, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°s 251-A, 251-B, 252-A y 252-1, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 55.620,00 al 63.400,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de Corvillon Sánchez Héctor Orlando, roles de avalúo 71-7, comuna de Til -Til, superficies 44.957 m2., 1.776 m2., 46.948 m2. y 4.238 m2, respetivamente. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 03 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $35.965.600.- para el lote N°251-A, $1.420.800.- para el lote N°251-B, $37.558.400.- para el lote N°252-A y $3.390.400.- para el lote N°252-1, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.898, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°s 248-3, 248-4 y 250, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 55.620,00 al 63.400,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de Meza Serramo Mariana, roles de avalúo 71-9, comuna de Til -Til, superficies 503 m2., 3.391 m2. y 13.887 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 03 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $503.000.- para el lote N°248-3, $3.391.000.- para el lote N°248-4 y $13.887.000.- para el lote N°250, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.899, de 15 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°179, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 13.208 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $15.849.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.900, de 15 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°181, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00, al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 567 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $680.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.901, de 15 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°182, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 524 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $728.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.902, de 15 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°183, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.200,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 453 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $607.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1.903, de 15 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de tereno N°184, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.200,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 410 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $492.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº1.904, de 15 de octubre 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº185, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 311 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $973.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.905, de 15 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº186, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 348 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $441.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.906, de 15 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº187, para la obra camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de a Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 283 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $659.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.907, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº188, para la obra camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 256 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $307.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.908, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº189, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 222 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $266.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.909, de 15 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº191-A, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00 al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 171 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $205.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.910, de 15 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº191-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00, al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Comunidad Los Cerrillos, rol de avalúo 296-39, comuna de Los Vilos, superficie 185 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.172.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.913, de 15 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº193-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 200.220,00, al 203.000,00, Cuarta Región, que figura a nombre de Emp. FFCC del Estado, rol de avalúo 90450-1, comuna de Los Vilos, superficie 106 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $95.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.916, de 15 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº57 para la obra Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Intersección Desnivelada Acceso a Parque Lantaño, Octava Región, que figura a nombre de Araneda Silva María B., rol de avalúo 2204-19; comuna de Chillán, superficie 494 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jaime García Molina, Teodoro Medina Reyes y Luis Abarzúa Ceballos, fijó con fecha 31 de marzo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.097.000 para el lote Nº57.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.925, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº212, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 30.510,50 al 41.400,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Leiva Pizarro Juan Eduardo, rol de avalúo 150-164, comuna de Lampa, superficie 9.224 m2. La Comisión de Peritos integrada por las señoras Marly Ester Flores Altonaga, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Marcela Schmauk Oelckers, fijó con fecha 30 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $32.284.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.927, de 20 de octubre 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº224, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 41.359,70 al 49.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Poco Rojas Francisco, rol de avalúo 80-19, comuna de Til-Til, superficie 2.041 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Carlos Garcés Fernández, Sergio Rojas Ibáñez y Ramón Undurraga Montes, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $5.102.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.928, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº226, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 41.359,70 al 49.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Ríos Romero Alvaro, rol de avalúo 80-118, comuna de Til-Til, superficie 271 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Carlos Garcés Fernández, Sergio Rojas Ibáñez y Ramón Undurraga Montes, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.031.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.930, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº228, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 41.359,70 al 49.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Palma Astroza Osvaldo Ulises, rol de avalúo 80-119, comuna de Til-Til, superficie 491 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Carlos Garcés Fernández, Sergio Rojas Ibáñez y Ramón Undurraga Montes, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.606.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.267, de 11 de noviembre de 1998, se rectificó el Nº1 del decreto MOP Nº1.295, de 31 de agosto de 1998, dejando constancia que la obra para la cual se expropia es Camino Ruta T-75, sector Chan Chan, Puerto Nuevo, X Región.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº1.931, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº230, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 41.359,70 al 49.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Verdugo Aguilera Luis Alberto, rol de avalúo 80-16, comuna de Til-Til, superficie 943 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Carlos Garcés Fernández, Sergio Rojas Ibáñez y Ramón Undurraga Montes, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $5.683.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.932, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº231, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 41.359,70 al 49.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Verdugo Aguilera Luis Alberto, rol de avalúo 80-16, comuna de Til-Til, superficie 3.195 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Carlos Garcés Fernández, Sergio Rojas Ibáñez y Ramón Undurraga Montes, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $10.119.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.933, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº232, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 41.359,70 al 49.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Estrades Briceno Micaela, rol de avalúo 80-15, comuna de Til-Til, superficie 2.892 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Carlos Garcés Fernández, Sergio Rojas Ibáñez y Ramón Undurraga Montes, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $8.659.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.935, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº233-C, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 41.359,70 al 49.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Miranda Segovia Antenor, rol de avalúo 80-14, comuna de Til-Til, superficie 1.410 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Carlos Garcés Fernández, Sergio Rojas Ibáñez y Ramón Undurraga Montes, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.225.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.936, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº233-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 41.359,70 al 49.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Miranda Segovia Antenor, rol de avalúo 80-14, comuna de Til-Til, superficie 118 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Carlos Garcés Fernández, Sergio Rojas Ibáñez y Ramón Undurraga Montes, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $254.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.943, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº172-N, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de García Robert Roberto, rol de avalúo 164-811, comuna de Colina, superficie 3.503,0 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $12.809.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.944, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº172-O, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Soc. Agríc. El Algarr Colina, rol de avalúo 164-812, comuna de Colina, superficie 3.208,3 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $17.426.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.947, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs 172-A, 172-B, 172-C, 172-D, 172-E, 172-F, 172-G, 172-H, 172-I, 172-J y 172-K; para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de I. Las Brisas De Chicureo S.A., rol de avalúo en trámite, comuna de Colina, superficies 894,4 m2, 4.380,5 m2, 3.851,7 m2, 3.011,3 m2, 3.260,5 m2, 2.955,8 m2, 2.768,7 m2, 2.751,9 m2, 2.743,1 m2, 2.879,1 m2 y 5.710,0 m2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de septiembre de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $5.859.300.-para el lote Nº172-A, $28.891.000.- para el lote Nº172-B, $24.730.800.- para el lote Nº172-C, $ 19.023.870.- para el lote Nº172-D, $ 20.471.300.- para el lote Nº172-E, $18.735.720.- para el lote Nº172-F, $17.425.830.- para el lote Nº172-G, $ 14.853.020.- para el lote Nº172-H, $ 29.107.178.- para el lote Nº172-I, $28.976.180.- para el lote Nº172-J y $ 27.471.550.- para el lote Nº172-K, respectivamente. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.950, de 20 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº196, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector ''A'' A. Vespucio-By Pass Colina Km 13.489,50 al 16.306,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Semillas Castle Limitada, rol de avalúo 164-613, comuna de Colina, superficie 5.583,8 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $21.498.380.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.956, de 20 de Octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 123-A y 124-A; para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, Sector B: Hornillos - La Herradura, Km. 325.542 al 457.750, Cuarta Región, que figuran a nombre de Peretta Cervieri Angelina Leticia, rol de avalúo 876-1, comuna de Coquimbo, superficies 280 m2 y 1.260 m2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Alfredo Alvaro Prieto Parra, Luis Jeffery Mercado y Augusto Sepúlveda Paul, fijó con fecha 10 de agosto de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de $149.000.- para el lote 123-A y $567.000.- para el lote 124-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.957, de 20 de Octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 134-A, 134-B y 134-C; para la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Los Vilos - La Serena, Sector B: Hornillos - La Herradura, Km. 325.542 al 457.750, Cuarta Región, que figuran a nombre de Véliz Galleguillos Eusebio, rol de avalúo 876-2, comuna de Coquimbo, superficies 1.488 m2, 162 m2 y 1.715 m2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Alfredo Alvaro Prieto Parra, Luis Jeffery Mercado y Augusto Sepúlveda Paul, fijó con fecha 10 de agosto de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de $1.636.800.- para el lote 134-A, $178.200.- para el lote 134-B y $1.886.500.- para el lote 134-C. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.958, de 20 de Octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº138-A; para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, Sector B: Hornillos - La Herradura, Km. 325.542 al 457.750, Cuarta Región, que figura a nombre de Véliz Galleguillos Eusebio, rol de avalúo 876-2, comuna de Coquimbo, superficie 727 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alfredo Alvaro Prieto Parra, Luis Jeffery Mercado y Augusto Sepúlveda Paul, fijó con fecha 10 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $799.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº1.961, de 20 de Octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijo el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº138-A; para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, Sector B: Hornillos - La Herradura, Km. 325.542 al 457.750, Cuarta Región, que figura a nombre de Véliz Galleguillos Eusebio, rol de avalúo 876-2, comuna de Coquimbo, superficie 727 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alfredo Alvaro Prieto Parra, Luis Jeffery Mercado y Augusto Sepúlveda Paul, fijó con fecha 10 de agosto de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $799.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.962, de 20 de octubre 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 4, 4-1, 4-2, 4-3, 4-4, 4-5, 4-7 y 4-8; para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B; Hornillos-La Herradura, Km. 325.542 al 457.750, Cuarta Región, que figuran a nombre de Junta General de Comuneros, rol de avalúo 3064-9, comuna de Ovalle, superficies 1.845 m^2, 4.665 m^2, 1.433 m^2, 60.518 m^2, 915 m^2, 11.046 m^2, 13.060 m^2 y 13.935 m^2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Alfredo Alvaro Prieto Parra, Luis Jeffery Mercado y Augusto Sepúlveda Paul, fijó con fecha 10 de agosto de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de $442.800.- para el lote 4, $1.119.600.- para el lote 4-1, $343.920.- para el lote 4-2, $17.550.220.- para el lote 4-3, $219.600.- para el lote 4-4, $1.656.900, para el lote 4-5, $3.003.800.- para el lote 4-7 y $4.180.500.- para el lote 4-8. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.971, de 23 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº225, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 41.359,70 al 49.300,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Ríos Romero Alvaro, rol de avalúo 80-118, comuna de Til-Til, superficie 504 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Carlos Garcés Fernández, Sergio Rojas Ibáñez y Ramón Undurraga Montes, fijó con fecha 03 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.700.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.972, de 23 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº71, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agr. Gan. Huaquen Ltda., rol de avalúo 490-33, comuna de La Ligua, superficie 2.685 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.759.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.973, de 23 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº72-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agrícola Huaquen Ltda., rol de avalúo 362-41, comuna de La Ligua, superficie 2.860 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $5.920.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.975, de 23 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº77-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Arnaiz Arredondo JuliÁn Enrique, rol de avalúo 490-23, comuna de La Ligua, superficie 966 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.352.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.976, de 23 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº78-A, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agr. Gan. Huaquen Ltda., rol de avalúo 490-22, comuna de La Ligua, superficie 408 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $571.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.988, de 23 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº251-1, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 147.140,00 al 148.120,00, Quinta Región, que figura a nombre de Torres Osses Hernán del C., rol de avalúo 99-374, comuna de La Ligua, superficie 47 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 26 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $641.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.017, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº68-D, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Agr. Gan. Huaquen Ltda., rol de avalúo 490-37, comuna de La Ligua, superficie 98 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $137.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.018, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº68-E, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc Agr Gan Huaquen Ltda., rol de avalúo 490-36, comuna de La Ligua, superficie 106 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $148.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.022, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº73-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Vega Anilio Rosa Angelina, rol de avalúo 490-30, comuna de La Ligua, superficie 75 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $135.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.024, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº75, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Yáñez Valenzuela Oscar, rol de avalúo 490-25, comuna de La Ligua, superficie 5.821 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $13.119.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.026, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº78-B, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc AgrÍcola Huaquen Ltda., rol de avalúo 362-41, comuna de La Ligua, superficie 19 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $38.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 2.031, de 28 de octubre de 1998, se dejó sin efecto el decreto MOP Nº1.051, de 30 de julio de 1998, en la parte que se refiere al lote de terreno Nº 127, de la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, sector B Hornillos - La Herradura, Km. 325.542 al 457.750.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº2.027, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº78-C, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Rojas Montoya Roberto y Otro, rol de avalúo 490-16, comuna de La Ligua, superficie 98 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $137.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.029, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropiaron el lote de terreno Nº78-E, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 179.700,00 al 180.500,00, Quinta Región, que figura a nombre de Soc Agr Gan Huaquen Ltda., rol de avalúo 490-14, comuna de La Ligua, superficie 33 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Carlos Paniagua López, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 10 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $46.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.032, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 7 y 8; para la Obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Chillán-Collipulli, Sector 1: Km. 414.265,20 al 423.633,50, Octava Región, que figuran a nombre de Ferrada Espinoza Ramón David, rol de avalúo 2223-14, comuna de Chillán Viejo, superficies 845 m^2 y 2.965 m^2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Jofré Soto, Pablo Carrillo V. y José Manuel Gálvez Alegría, fijó con fecha 14 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciones en las cantidades de $676.000.- para el lote 7 y $2.965.000.- para el lote 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.033, de 28 de Octubre DE 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijo el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº2-1; para la Obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Chillán-Collipulli, Sector 1: Km. 414.265,20 al 423.633,50, Octava Región, que figura a nombre de Bravo San Martín Olga Beatriz, rol de avalúo 2218-9, comuna de Chillán Viejo, superficie 215 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Jofré Soto, Pablo Carrillo V. y José Manuel Gálvez Alegría, fijó con fecha 14 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $330.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.034, de 28 de Octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijo el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº1; para la Obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Chillán-Collipulli, Sector 1: Km. 414.265,20 al 423.633,50, Octava Región, que figura a nombre de Parra Morales Felipe, rol de avalúo 2218-14, comuna de Chillán Viejo, superficie 300 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Jofré Soto, Pablo Carrillo V. y José Manuel Gálvez Alegría, fijó con fecha 14 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $17.403.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.035, de 28 de Octubre DE 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijo el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 7 y 8; para la Obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Chillán-Collipulli, Sector 1: Km. 414.265,20 al 423.633,50, Octava Región, que figuran a nombre de Ferrada Espinoza Ramón David, rol de avalúo 2223-14, comuna de Chillán Viejo, superficies 845 m2 y 2.965 m2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Jofré Soto, Pablo Carrillo V. y José Manuel Gálvez Alegría, fijó con fecha 14 de julio de 1998, los valores provisionales de las indemnizaciónes en las cantidades de $676.000.- para el lote 7 y $2.965.000.- para el lote 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.037, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº20 para la Obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Chillán-Collipulli, Sector 1: Km. 414.265,20 al 423.633,50, Octava Región, que figura a nombre de Fuentes Contreras Rodolfo Orlando, Rol de Avalúo 333-20, comuna de Bulnes, superficie 2.029 m^2. La Comisión de peritos integrada por los señores Ramón Jofré Soto, Pablo Carrillo V. y José Manuel Gálvez Alegría, fijó con fecha 14 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $5.477.500. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.039, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, DE 1960, se expropió el lote de terreno Nº139, para la Obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarta Región, que figura a nombre de Herrera Estay Sergio Ricardo, Rol de Avalúo 362-8, comuna de Los Vilos, superficie 109 m^2. La Comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 4 de septiembre de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en la cantidad de $1.072.900. La indemnización se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.040, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, DE 1960, se expropió el lote de terreno Nº140, para la Obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarta Región, que figura a nombre de Munos Lobos Luis, Rol de avalúo 362-7, comuna de Los Vilos, superficie 104 m^2. La Comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 4 de septiembre de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en la cantidad de $735.400.- La indemnización se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.041, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº141, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarta Región, que figura a nombre de Retamales Chávez Susana, rol de avalúo 362-10, comuna de Los Vilos, superficie 97 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 4 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $13.444.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.042, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº142, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarta Región, que figura a nombre de Olmos Abarca Luis Gonzalo Del, rol de avalúo 362-9, comuna de Los Vilos, superficie 117 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 4 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $12.738.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.043, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº143, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarta Región, que figura a nombre de Novoa Retamal Fildadelfo, rol de avalúo 362-65, comuna de Los Vilos, superficie 137 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 4 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $657.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.045, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960 se expropió el lote de terreno Nº145, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarta Región, que figura a nombre de Muñoz Tacchi Claudio Edgardo, rol de avalúo 363-43, comuna de Los Vilos, superficie 258 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 04 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.238.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°2.046, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°146, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarta Región, que figura a nombre de Muñoz Tacchi Claudio Edgardo, rol de avalúo 363-43, comuna de Los Vilos, superficie 295 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 4 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.990.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.047, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°148, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarta Región, que figura a nombre de Maturana Silva María, rol de avalúo 360-38, comuna de Los Vilos, superficie 361 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 04 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $8.861.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.048, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°132, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarta Región, que figura a nombre de Alvares y Cuevas Ltda., rol de avalúo 360-2, comuna de Los Vilos, superficie 97 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 4 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $5.691.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.050, de 28 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°134, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Km. 195.000,00 al 196.643,70, Cuarto Región, que figura a nombre de Alvarez y Cuevas Ltda., rol de avalúo 360-2, comuna de Los Vilos, superficie 116 m2. La comisión de peritos integrada por los señores María Iris Marcich Moller, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Juan Agustín Ibáñez Palma, fijó con fecha 4 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.209.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.052, de 28 de octubre de 1998, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6-A, 6-B, 7-A y 13-A, superficies 817, 874, 572 y 590 m²., respectivamente, roles de avalúo 12.094-1, 12.094-2 y 12.095-3, comuna de Rancagua, para la obra Mejoramiento Ruta 5 Sur, Sector Pasada por Rancagua, Camino Ruta 5 Sur y se acordó precio de indemnizaciones con sus propietarios Inmobiliaria y Constructora Parque del Sol S.A., Juan Von Unger de la Cruz y Complejo Turístico El Porvenir Limitada, ascendentes a las cantidades de $56.802.123.- para los lotes 6-A y 6-B, $22.685.772.- para el lote 7-A y $27.707.880.- para el lote 13-A.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.061, de 30 de octubre de 1998, se expropió el lote de terreno N°18, superficie 887 m², rol de avalúo 29-156, comuna de San Pedro, para la obra Camino Rura 66, sector Cruce Las Arañas Límite V Región y se acordó precio de la indemnización con su propietaria Blanca Isabel Vergara Benavides, ascendente a la cantidad de $2.019.699.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.069, de 30 de octubre de 1998, se expropió el lote de terreno N°7, superficie 383,5 m², rol de avalúo 839-41, comuna de Parral, para la obra Camino Ruta L-85, Sector Cr. Longitudinal (Parral) - Villa Rosa y se acordó precio de indemnización con su propietario Lidia Urrutia de la Sotta, ascendente a la cantidad de $521.051.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.092, de 30 de octubre de 1998, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43, para la obra Camino Santiago-Colina-Los Andes, Sector "A" A. Vespucio-By Pass Colina Km 0.504,10 al 4.758,40, Región Metropolitana, que figura a nombre de Villarroel Corro Juan, rol de avalúo 118-212, comuna de Quilicura, superficie 3.104,8 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Paola Andrea Domingo Porcella, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Andrés Echeverría Campo, fijó con fechas 10 de junio de 1998 y 10 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $22.195.080.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.095, de 30 de octubre de 1998, se expropió el lote de terreno N°4-G, superficie 405,2 m²., rol de avalúo 186-23, comuna de Colina, para la obra Camino Santiago - Colina - Los Andes, Sector Enlace Chacabuco y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios Moisés Segundo Henríquez Araya y Otros, ascendente a la cantidad de $12.002.042.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.106, de 30 de octubre de 1998, se expropió el lote de terreno N°193, superficie 5.757 m²., rol de avalúo 150-469, comuna de Lampa, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos y se acordó el valor de indemnización con su propietario Lorjio Gutiérrez Contreras, ascendente a la cantidad de $32.702.728.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.124, de 30 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°128 para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco - Río Bueno, Km. 748.103,70 al 752.000,00, Novena Región, que figura a nombre de Pineda Jaramillo Absalón, rol de avalúo 367-2, comuna de Loncoche, superficie 6.946,6 m2. La comisión de peritos integrada por los señores, Luis Javier Donoso Moreno, Enrique Guillermo Smith Mason y la señora Carmen Luz Palacios Contreras, fijó con fecha 6 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.068.640.- para el lote N°128. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.126, de 30 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°131 para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco - Río Bueno, Km. 748.103,70 al 752.000,00, Novena Región, que figura a nombre de Campos Gutiérrez Julián Jeremías, rol de avalúo 367-19, comuna de Loncoche, superficie 598,7 m2. La comisión de peritos integrada por los señores, Luis Javier Donoso Moreno, Enrique Guillermo Smith Mason y la señora Carmen Luz Palacios Contreras, fijó con fecha 6 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.287.350.- para el lote N°131. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.128, de 30 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°134 para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco - Río Bueno, Km. 748.103,70 al 752.000,00, Novena Región, que figura a nombre de Sucesión Nicolás Muñoz Baquedano, rol de avalúo 367-5, comuna de Loncoche, superficie 1.340,9 m2. La comisión de peritos integrada por los señores, Luis Javier Donoso Moreno, Enrique Guillermo Smith Mason y la señora Carmen Luz Palacios Contreras, fijó con fecha 6 de julio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $781.450.- para el lote N°134. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.130, de 30 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°136 A y 136 B para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco - Río Bueno, Km. 748.103,70 al 752.000,00, Novena Región, que figuran a nombre de Saldías Higueras José Miguel, rol de avalúo 367-4, comuna de Loncoche, superficies 39,1 y 3.730,4 m2 respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores, Luis Javier Donoso Moreno, Enrique Guillermo Smith Mason y la señora Carmen Luz Palacios Contreras, fijó con fecha 6 de julio de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de $179.550 para el lote N°136 A y $2.112.200 para el lote N°136 B respectivamente.- Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°2.134, de 30 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s 145 y 146 para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco - Río Bueno, Km. 748.103,70 al 752.000,00, Novena Región, que figuran a nombre de Orell Lira Jerónimo Julián, rol de avalúo 367-28, comuna de Loncoche, superficies 292,6 y 709,3 m2 respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores, Luis Javier Donoso Moreno, Enrique Guillermo Smith Mason y la señora Carmen Luz Palacios Contreras, fijó con fecha 6 de julio de 1998, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de $175.560 para el lote N°145 y $3.559.440 para el lote N°146 respectivamente.- Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley N°2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.452 "Serviu IV Región con Rosa Calderón" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $12.793.762, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº155 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº423 de La Serena, de 94,00 mt2, rol de avalúo Nº162-9, de propiedad presuntiva de Rosa Calderón. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.451 "Serviu IV Región con Luis Calderón T." se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $11.451.890, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº154 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº419 de La Serena, de 97,00 mt2, rol de avalúo Nº162-8, de propiedad presuntiva de Luis Calderón T. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.459 "Serviu IV Región con Patricio Campos Ibarra", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $17.872.134, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por Resolución Nº162 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº615 de La Serena, de 61,00 mt2, rol de avalúo Nº204-2, de propiedad presuntiva de Patricio Campos Ibarra. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales. Secretario subrogante

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.461 "Serviu IV Región con Círculo Suboficiales de Carabineros", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $24.004.729, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por Resolución Nº164 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº661 de La Serena, de 180,00 mt2, rol de avalúo Nº204-4, de propiedad presuntiva de Círculo Suboficiales de Carabineros. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales. Secretario subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.439 "Serviu IV Región con Club Deportivo Unión Minas" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $10.089.580, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº142 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº321 de La Serena, de 159,00 mt², rol de avalúo Nº132-6, de propiedad presuntiva de Club Deportivo Unión Minas. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.447 "Serviu IV Región con Constructora Lemap" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignado en $12.301.693, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº150 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº405 de La Serena, de 125,00 mt2, rol de avalúo Nº162-4, de propiedad presuntiva de Constructora Lemap. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.449 "Serviu IV Región con María Díaz A." se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $10.034.093, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº152 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº411 A de La Serena, de 101,00 mt2, rol de avalúo Nº162-6, de propiedad presuntiva de María Díaz A. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.442 "Serviu IV Región con Carlos Erler y Otro", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $18.426.988, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº145 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº353 de La Serena, de 180,00 mt², rol de avalúo Nº132-9, de propiedad presuntiva de Carlos Erler y Otro. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.455 "Serviu IV Región con Isabel Gálvez N." se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $8.804.654, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por Resolución Nº158 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº485 de La Serena, de 134,00 mt2, rol de avalúo Nº162-24, de propiedad presuntiva de Isabel Gálvez N.. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales. Secretario subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.453 "Serviu IV Región con Luis Godoy G." se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $7.461.325, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº156 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº473 de La Serena, de 81,00 mt2, rol de avalúo Nº162-22, de propiedad presuntiva de Luis Godoy G. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.454 "Serviu IV Región con Ilustre Municipalidad de La Serena" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $9.768.348, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº157 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº477 de La Serena, de 191,00 mt2, rol de avalúo Nº162-23, de propiedad presuntiva de Ilustre Municipalidad de La Serena. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.430 "Serviu IV Región con Nora Luna Díaz" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $8.965.270, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº133 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº233 de La Serena, de 96,00 mts2, rol de avalúo Nº95-3, de propiedad presuntiva de Nora Luna Díaz. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº2.136, de 30 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº120 para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco - Río Bueno, Km. 726.006,67 al 748.803,70, Novena Región, que figura a nombre de Gómez Mora Jaime Alberto, rol de avalúo 364-8, comuna de Loncoche, superficie 1.998,3 m2. La comisión de peritos integrada por los señores, Lautaro Francisco Soto Rodríguez, Claudio Benjamín Rojas García y Claudio Ricardo Gonzalez Valenzuela, fijó con fecha 18 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.180.133.- para el lote Nº120. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.144, de 30 de septiembre de 1998, se expropió el lote de terreno Nº194, superficie 1.862 m²., rol de avalúo 150-148, comuna de Lampa, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos y se acordó el valor de indemnización con su propietario Víctor Manuel Aedo Mendoza, ascendente a la cantidad de $8.258.015.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.146, de 30 de octubre de 1998 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº83 para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco - Río Bueno, Km. 726.006,67 al 748.803,70, Novena Región, que figura a nombre de Cisternas Rivas Eduvina, rol de avalúo 417-22, comuna de Loncoche, superficie 3.151,6 m2. La comisión de peritos integrada por los señores, Fernado Luis Contreras Hennings, Claudio Ricardo Gonzalez Valenzuela y Roberto Gesche Robert, fijó con fecha 29 de mayo de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.300.640.- para el lote Nº83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.158, de 30 de octubre de 1998, se expropió el lote de terreno Nº17, superficie 111 m², rol de avalúo 153-37, comuna de Quemchi, para la obra Camino Las Ventanas - Bifurcación Rapaco Rol T-6 Camino Ruta W-35, Cruce Longitudinal Quemchi, Sector Acceso a Loncomilla - Quemchi y se acordó precio de indemnización con su propietario Otilio Rogel Hernández, ascendente a la cantidad de $589.308.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.230, de 30 de octubre de 1998, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 53 y 53-A, superficies 352 m² y 250 m², rol de avalúo 2590-115, comuna de San Bernardo, para la obra Estudio de Anteproyecto e Ingeniería para el Sistema Norte - Sur, sector Las Acacias - Río Maipo y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Sociedad La Arboleda Diseño Paisajista Limitada, ascendente a la cantidad total de $22.720.656.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.273, de 17 de noviembre de 1998, se modificó el Nº1 del decreto MOP Nº1.317, de 31 de agosto de 1998, que autorizó la expropiación para la ejecución de la obra Camino Cauquenes Límite Regional Quirihue, sector Cauquenes Límite Regional, dejando constancia que los lotes expropiados se encuentran ubicados en la VII Región.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.433 "Serviu IV Región con Gladys Martínez Castro" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $4.687.055, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº136 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Callejón Las Rojas Nº19 de La Serena, de 75,40 mt2, rol de avalúo Nº95-6, de propiedad presuntiva de Gladys Martínez Castro. Ordenóse publicar avisos conminando a titulars de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.432 "Serviu IV Región con Elsa Mettifogo Carter" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $4.862.272, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº135 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº251 de La Serena, de 49,00 mts2, rol de avalúo Nº95-5, de propiedad presuntiva de Elsa Mettifogo Carter. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.444 "Serviu IV Región con Julio Navarro Cortés" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $12.907.619, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº147 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº391 de La Serena, de 136,00 mt², rol de avalúo Nº162-102, de propiedad presuntiva de Julio Navarro Cortés. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.462 "Serviu IV Región con Tomás A. Nettle Araya-Lamas", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $12.995.261, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº165 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº665 de La Serena, de 59,00 mt2, rol de avalúo Nº204-5, de propiedad presuntiva de Tomás A. Nettle Araya-Lamas. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.446 "Serviu IV Región con José M. Osorio A." se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $9.077.600, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº149 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº401 de La Serena, de 74,00 mt², rol de avalúo Nº162-3, de propiedad presuntiva de José M. Osorio A. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.443 "Serviu IV Región con Jorge Reygadas" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $23.706.861, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº146 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº385 de La Serena, de 292,00 mt², rol de avalúo Nº162-1, de propiedad presuntiva de Jorge Reygadas. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.438 "Serviu IV Región con Julio Rivera G." se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $12.060.770, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por resolución Nº141 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº315 de La Serena, de 148,00 mt2, rol de avalúo Nº132-5, de propiedad presuntiva de Julio Rivera G. ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.458 "Serviu IV Región con Luis A. Rojas Carvajal", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $52.389.885, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por Resolución Nº161 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº599 de La Serena, de 64,00 mt2, rol de avalúo Nº204-1, de propiedad presuntiva de Luis A. Rojas Carvajal. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales. Secretario subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.463 "Serviu IV Región con María Luisa Rojas Guerrero" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $11.768.743, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº166 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº671 de La Serena, de 115,00 mt2, rol de avalúo Nº204-6, de propiedad presuntiva de María Luisa Rojas Guerrero. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.448 "Serviu IV Región con Leonor Silva" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $8.254.182, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº151 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº411 de La Serena, de 71,00 mt2, rol de avalúo Nº162-5, de propiedad presuntiva de Leonor Silva. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.464 "Serviu IV Región con Humberto Tello Mondaca" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $11.754.141, correspondiente indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº167 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº677 de La Serena, de 110,00 mt2, rol de avalúo Nº204-7, de propiedad presuntiva de Humberto Tello Mondaca. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.460 "Serviu IV Región con Hernán Toro R.", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $11.046.143, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por Resolución Nº163 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Amunátegui Nº625 de La Serena, de 54,00 mt2, rol de avalúo Nº204-3, de propiedad presuntiva de Hernán Toro R.. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales. Secretario subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras La Serena, causa rol 7.457 "Serviu IV Región con Gabriela Urbina Domner", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución consignado en $7.388.318, correspondiente indemnización provisional reajustada de Expropiación ordenada por Resolución Nº160 de 31 de agosto de 1998 de parte de inmueble ubicado en Balmaceda Nº1120 de La Serena, de 121,00 mt2, rol de avalúo Nº204-15, de propiedad presuntiva de Gabriela Urbina Domner. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto Expropiatorio y acreedores a que se hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro plazo 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Nelson Vergara Morales. Secretario subrogante.

NOTIFICACION

Juzgado Letras Bulnes, Rol 32.081, María Rivera Padilla, solicita designar partidor, partición bienes Suc. Rivera Padilla, herederos, la compareciente, Pedro Rivera P., Manuel Rivera P., José Rivera P., fallecido, representado: Pedro, Luz, Manuel, Alfonso, Lastenia, Nora, Eliana, Gladys, Miguel, Romualdo, Luis, María y Marina Rivera V., hijas naturales María, Celestina, Juana Padilla. Cita interesados 4 diciembre 1998 10:30 Hrs., para designarlo, subsidio, lo haga el Tribunal. Documentos, citación. Notificación Art. 54 C.P.C. Domicilio urbano. Apercibimiento. Se tenga presente. Resolución iniciada gestión. Por acompañados, ríndase información. Apercíbaseles. Téngase presente. Roberto Santos R., Juez. Carmen Gatica M., Secretaria. Providencia. Como se pide, audiencia 4 diciembre 1998, 10:30 Hrs. Practíquense publicaciones legales. Roberto Santos R., Juez. Carmen Gatica M., Secretaria. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución del Juzgado de Letras de Santa Bárbara de fecha 18 de noviembre de 1998, dictada en la tramitación del oficio ordinario número 03672 del Departamento de Ingeniería de Electricidad de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 29 de julio de 1998 e ingresado al Tribunal en causa Rol Nº1757-98, se ha resuelto a petición de Endesa, notificar la solicitud de una concesión eléctrica definitiva, para establecer, en el curso superior del río Bío-Bío, entre las Regiones Octava y Novena, la central hidráulica productora de energía eléctrica denominada Ralco, de una potencia de 570 MW, de propiedad de Empresa Nacional de Electricidad S.A. y cuyo objetivo es suministrar energía renovable para los requerimientos energéticos del país, a través del Sistema Interconectado Central, a la señora Herminia Gallina Levi, copropietaria de la Hijuela Nº96 del Sector Quepuca Alto Bío Bío, comuna de Santa Bárbara, quien dispondrá de un plazo de 30 días, a contar de la fecha de la última notificación para formular ante la Superintendencia antes señalada, por escrito y en duplicado, las observaciones que le merezca la mencionada solicitud de concesión y servidumbre indicada en el plano. Se informa además a esta persona, que el plano que señala la superficie afectada se encuentra depositado a su nombre en el Juzgado de Letras de Santa Bárbara, en el expediente abierto con ocasión de la gestión de notificación, con el número 1757 del año 1998. La notificación se hará mediante tres avisos publicados en días distintos en el diario "La Tribuna" de Los Angeles, y otro publicado los días 1º o 15 de cualquier mes en el Diario Oficial. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Juzado Letras La Calera causa Rol Nº8.411 presentóse Jeraldo Armando Vásque Vásquez, solicitando se autorice a enajenar cinco mil metros cuadrados correspondientes a media hectárea de la parcela Nº64 ubicada en calle Carretera Panamericana, lugar Collahue del proyecto de parcelación El Melón comuna de Nogales en la suma de $2.000.000, parcela que adquirió bajo régimen de sociedad conyugal con María Inés Arancibia Barrera de la cual se encuentra separado de hecho desde hace 21 años a la fecha ignorando su actual domicilio. Sec. Titular.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.228.-
Año CXXI - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 1º de Diciembre de 1998
Edición de 3 Cuerpos

SEGUNDO CUERPO

56 Páginas

SUMARIO

PUBLICACIONES JUDICIALES

Extravío de Documentos

Resoluciones Varias

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LINEAS DE DISTRIBUCION FUERA DE LA ZONA DE CONCESION

La Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Edelmag, está solicitando de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que, en conformidad al DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, se le otorgue permiso para efectuar extensiones provisorias de sus líneas de distribución fuera de la zona de concesión, en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, provincia de Magallanes y Ultima Esperanza, comunas de Punta Arenas y Natales, según el siguiente detalle:

Plano Nº	Denominación	Comuna	Provincia
EEMG-18/97	Prolongación calle José Velásquez	P. Arenas	Magallanes
EEMG-33/97	Loteo Lomas de Villa Agueda	P. Arenas	Magallanes
EEMG-10/98	Loteo Colonia Suiza, 2ª Etapa	P. Arenas	Magallanes
EEMG-11/98	Planta Tratam. Aguas Servidas ESMAG	Natales	U. Esperanza
EEMG-14/98	Planta Procesadora Mas Mar Ltda.	P. Arenas	Magallanes
EEMG-36/97	Loteo Lomas de Agostini	P. Arenas	Magallanes
EEMG-05/98	Parcelas sector Lynch	P. Arenas	Magallanes
EEMG-17/98	Parcelas en Villa Generosa	P. Arenas	Magallanes

Las extensiones se establecerán en la forma señalada en los planos, ocuparán vías públicas y estarán destinadas a dar servicio público de distribución.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO ELECTRICO

Señor Ministro:

Miguel Ambrosio Concha Varas, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad Nº 7.035.670-8, domiciliado en Coquimbo, calle Los Talleres Nº 1831, Barrio Industrial, Alto Peñuelas, en su carácter de Gerente Comercial y de Operaciones de Empresa Eléctrica EMEC S.A. (EMEC S.A.) y en representación de dicha sociedad, viene en solicitar al señor Ministro que, en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 1 de 1982 del Ministerio de Minería, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, provincia de Choapa, comuna de Illapel, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica EMEC S.A.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica.

La ampliación de la zona de concesión que se solicita se encuentra en la obra señalada y demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar, la cual se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano	Plazo de Ejecución (días) I Etapa	II Etapa	III Etapa
Electrificación Los Loros Sector Nº 2	IV	Choapa	Illapel	EEC-8267	20	15	10

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I Etapa : Estacado y montaje de estructuras
II Etapa : Tendido de conductores
III Etapa : Pruebas finales y recepción de la obra

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar, Nº 3145-7100, Caimanes, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6484.700	295.850
B	6484.800	296.225
C	6484.700	296.450
D	6484.650	296.600
E	6484.500	297.000
F	6484.500	297.475
G	6484.700	297.700
H	6484.700	298.100
I	6484.975	298.425
J	6485.150	298.300
K	6484.975	298.075
L	6484.900	297.600
M	6484.700	297.400
N	6484.700	297.000
Ñ	6484.850	296.750
O	6484.900	296.450
P	9485.025	296.200
Q	6484.850	295.800

En su recorrido, las instalaciones sólo ocuparán bienes nacionales de uso público, pudiendo tender líneas aéreas y/o subterráneas destinadas a la distribución de energía eléctrica en la zona de concesión solicitada, conforme a lo instituido en el artículo 16º del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

El presupuesto global de la obra asciende a la suma de $11.161.759.- (Once millones, ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 30 del DFL Nº 1 de 1982, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Se acompañan plano, presupuesto y memoria explicativa.

Como complemento de esta solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- Personería de don Miguel Ambrosio Concha Varas, para representar a Empresa Eléctrica EMEC S.A., de fecha 28 de enero de 1994.
- Reducción a Escritura Pública del Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas "Empresa Eléctrica Coquimbo S.A." hoy "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 01 de febrero de 1993.
- Certificado de vigencia de la Sociedad "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 17 de agosto de 1998.

Por tanto:

Al señor Ministro solicita otorgar a la Empresa Eléctrica EMEC S.A. concesión definitiva de servicio público para las líneas eléctricas que complementan y amplían sus instalaciones de distribución.

Saluda atentamente, Miguel Ambrosio Concha Varas, Gerente Comercial y de Operaciones

Al señor
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Presente

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO ELECTRICO

Señor Ministro:

Miguel Ambrosio Concha Varas, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad Nº 7.035.670-8, domiciliado en Coquimbo, calle Los Talleres Nº 1831, Barrio Industrial, Alto Peñuelas, en su carácter de Gerente Comercial y de Operaciones de Empresa Eléctrica EMEC S.A. (EMEC S.A.) y en representación de dicha sociedad, viene en solicitar al señor Ministro que, en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 1 de 1982 del Ministerio de Minería, disponga otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, provincia de Elqui, comuna de Coquimbo, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica EMEC S.A.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica.

La ampliación de la zona de concesión que se solicita se encuentra en las obras señaladas y demarcada en las cartas del Instituto Geográfico Militar, las cuales se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano
R.D. MT y BT Granjas Tambillos	IV	Elqui	Coquimbo	EEC-8557

Esta obra corresponde a una urbanización construida por terceros y comprada posteriormente por EMEC S.A., por lo que la presente solicitud de concesión tiene por objeto regularizar su situación legal, para tal efecto se adjunta el contrato de compraventa respectivo.

Nombre del proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano	Plazo de ejecución (Días) I Etapa	II Etapa	III Etapa
Crecimiento Granja de Tambillos	IV	Elqui	Coquimbo	EEC-10070	2	1	5

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I Etapa : Estacado y montaje de estructuras
II Etapa : Tendido de conductores
III Etapa : Pruebas finales y recepción de la obra.

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en las cartas del Instituto Geográfico Militar, Nº 3000-7115, Guanaquero y Nº 3000-7100, Andacollo, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6658.499	283.030
B	6659.354	283.147
C	6659.048	284.179
D	6657.966	283.870
E	6658.037	283.481

En su recorrido, las instalaciones ocuparán un predio particular, pudiendo tender líneas aéreas y/o subterráneas destinadas a la distribución de energía eléctrica en la zona de concesión solicitada, conforme a lo instituido en el artículo 16º del DFL Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería.

Las instalaciones de los proyectos se emplazarán sobre el siguiente predio particular:

Afectado y/o propietario	Nombre del Predio	Longitud Mts.
Slame y Julia Limitada	Granja Tambillos	2598

En la propiedad particular se ha constituido servidumbre voluntaria a favor de Empresa Eléctrica EMEC S.A. que se singulariza en el plano especial de servidumbre Nº EEC-8214, por lo cual se acompaña la documentación correspondiente.

El presupuesto global de las obras asciende a la suma de $6.417.089.- (seis millones, cuatrocientos diecisiete mil ochenta y nueve pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 30 del DFL Nº 1 de 1982, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Se acompañan planos, presupuesto, memorias explicativas y plano especial de servidumbre.

Como complemento de esta solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- Personería de don Miguel Ambrosio Concha Varas, para representar a Empresa Eléctrica EMEC S.A., de fecha 28 de enero de 1994.
- Reducción a Escritura Pública del Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas "Empresa Eléctrica Coquimbo S.A." hoy "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 1 de febrero de 1993.
- Certificado de vigencia de la Sociedad "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 17 de agosto de 1998.

Por tanto:

Al señor Ministro solicita otorgar a la Empresa Eléctrica EMEC S.A. concesión definitiva de servicio público para las líneas eléctricas que complementan y amplían sus instalaciones de distribución.

Saluda atentamente, Miguel Ambrosio Concha Varas, Gerente Comercial y de Operaciones.

Al señor
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO ELECTRICO

Señor Ministro:

Miguel Ambrosio Concha Varas, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad Nº 7.035.670-8, domiciliado en Coquimbo, calle Los Talleres Nº 1831, Barrio Industrial, Alto Peñuelas, en su carácter de Gerente Comercial y de Operaciones de Empresa Eléctrica EMEC S.A. (EMEC S.A.) y en representación de dicha sociedad, viene en solicitar al señor Ministro que, en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 1 de 1982 del Ministerio de Minería, disponga otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, provincia de Limarí, comuna de Río Hurtado, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica EMEC S.A.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica.

La ampliación de la zona de concesión que se solicita se encuentra en la obra señalada y demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar, la cual se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano	Plazo de ejecución (días) I Etapa	II Etapa	III Etapa
Electrificación Los Maitenes de Samo Alto	IV	Limarí	Río Hurtado.	EEC-7792	30	90	15

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I Etapa : Estacado y montaje de estructuras.
II Etapa : Tendido de conductores.
III Etapa : Pruebas finales y recepción de la obra.

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar, Nº 3015-7045, Pichasca, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6640.710	315.960
B	6638.875	317.250
C	6637.600	315.425
D	6636.540	315.445
E	6636.230	315.525
F	6635.960	315.720
G	6635.095	315.520
H	6634.700	315.125
I	6633.245	314.840
J	6634.090	312.950
K	6635.575	313.250
L	6635.925	313.640
M	6637.080	313.460
N	6638.545	312.825
O	6639.420	314.535

En su recorrido, las instalaciones solo ocuparán un predio particular, pudiendo tender líneas aéreas y/o subterráneas destinadas a la distribución de energía eléctrica en la zona de concesión solicitada, conforme a lo instituido en el artículo 16º del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

Las instalaciones del proyecto, se emplazarán sobre el siguiente predio particular:

Afectado y/o Propietario	Domicilio	Nombre del Predio	Longitud Mts	Plano Nº
Comunidad Los Maitenes	Comunidad Los Maitenes Comuna Río Hurtado	Comunidad Los Maitenes	6205	EEC-8529

Sobre el predio particular que afectarán esta línea se requiere imponer la servidumbre eléctrica de ocupación y tránsito respectivas, en conformidad a lo preceptuado en los artículos 47º y siguientes del D.F.L. Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería, por lo que se solicita a la Superintendencia poner en conocimiento del afectado el plano especial de servidumbre que se acompaña al presente instrumento, mediante su notificación por intermedio de la Intendencia Regional IV Región.

El presupuesto global de la obra asciende a la suma de $19.175.976.- (Diecinueve millones, ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 30 del DFL Nº 1 de 1982, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Se acompañan plano, presupuesto, memoria explicativa y plano especial de servidumbre.

Como complemento de esta solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- Personería de don Miguel Ambrosio Concha Varas, para representar a Empresa Eléctrica EMEC S.A., de fecha 28 de enero de 1994.
- Reducción a escritura pública del acta de la octava Junta General extraordinaria de accionistas "Empresa Eléctrica Coquimbo S.A." hoy "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 01 de febrero de 1993.
- Certificado de vigencia de la Sociedad "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 17 de agosto de 1998.

Por tanto,

Al señor Ministro solicita otorgar a la Empresa Eléctrica EMEC S.A., concesión definitiva de servicio público para las líneas eléctricas que complementan y amplían sus instalaciones de distribución.

Saluda atentamente, Miguel Ambrosio Concha Varas, Gerente Comercial y de Operaciones

Al Señor
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO ELECTRICO

Señor Ministro:

Miguel Ambrosio Concha Varas, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad Nº 7.035.670-8, domiciliado en Coquimbo, calle Los Talleres Nº 1831, Barrio Industrial, Alto Peñuelas, en su carácter de Gerente Comercial y de Operaciones de Empresa Eléctrica EMEC S.A. (EMEC S.A.) y en representación de dicha sociedad, viene en solicitar al señor Ministro que, en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 1 de 1982 del Ministerio de Minería, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Quinta Región de Valparaíso, provincia de Petorca, comuna de La Ligua, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica EMEC S.A.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica.

La ampliación de la zona de concesión que se solicita se encuentra en la obra señalada y demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar, la cual se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano	Plazo de Ejecución (días) I Etapa	II Etapa	III Etapa
Electrificación Casas Viejas, Longotoma	V	Petorca	La Ligua	EEC-9174	15	25	10

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I Etapa : Estacado y montaje de estructuras
II Etapa : Tendido de conductores
III Etapa : Pruebas finales y recepción de la obra

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar, Código 5-04-05-0028-00, Placilla, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6418.595	279.659
B	6418.762	279.876
C	6419.264	280.393
D	6419.473	280.672
E	6419.780	281.251
F	6419.836	281.468
G	6419.745	281.517
H	6418.429	279.782

En su recorrido, las instalaciones ocuparán bienes nacionales de uso público y predios particulares, pudiendo tender líneas aéreas y/o subterráneas destinadas a la distribución de energía eléctrica en la zona de concesión solicitada, conforme a lo instituido en el artículo 16º del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

Las instalaciones del proyecto, se emplazarán sobre los siguientes predios particulares:

Afectado y/o Propietario	Domicilio	Nombre del predio	Longitud Mts.	Plano Nº
Yolando del Carmen Aravena Varas	Parcela Nº 27 Casas Viejas	Parcela Nº 27	177,5	EEC-9064
Armando Muñoz Muñoz	Sitio Nº 4 Casas Viejas	Sitio Nº 4	100	EEC-9066
Juan Vicente Fernández Ojeda	Sitio Nº 8 A Casas Viejas	Sitio Nº 8 A	35	EEC-9063
Raúl Pérez Abarca Representante legal: Raúl E. Pérez Hernández	Parcela Nº 12 Casas Viejas	Parcela Nº 12	204,5	EEC-9065

Sobre los predios particulares que afectarán esta línea se requiere imponer las servidumbres eléctricas de ocupación y tránsito respectivas, en conformidad a lo preceptuado en los artículos 47º y siguientes del D.F.L Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería, por lo que se solicita a la Superintendencia poner en conocimiento de los afectados los planos especiales de servidumbres que se acompañan al presente instrumento, mediante su notificación por intermedio de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

El presupuesto global de la obra asciende a la suma de $6.210.358.- (Seis millones, doscientos diez mil trescientos cincuenta y ocho pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 30 del DFL Nº 1 de 1982, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Se acompañan plano, presupuesto, memoria explicativa y planos especiales de servidumbres.

Como complemento de esta solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- Personería de Don Miguel Ambrosio Concha Varas, para representar a Empresa Eléctrica EMEC S.A., de fecha 28 de enero de 1994.
- Reducción a escritura pública del Acta de la Octava Junta General extraordinaria de accionistas "Empresa Eléctrica Coquimbo S.A." hoy "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 01 de febrero de 1993.
- Certificado de vigencia de la Sociedad "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 17 de agosto de 1998.

Por tanto:

Al señor Ministro solicita otorgar a la Empresa Eléctrica EMEC S.A., concesión definitiva de servicio público para las líneas eléctricas que complementan y amplían sus instalaciones de distribución.

Saluda atentamente, Miguel Ambrosio Concha Varas, Gerente Comercial y de Operaciones.

Al Señor
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

RECTIFICA LISTA DE SERVIDUMBRES

En lo principal: Rectifica Lista de Servidumbres en el sentido que indica. Otrosí: acompaña documentos.

Señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción

Camilo Fernando Guzmán Lyon, por Empresa Eléctrica Transnet S.A. en autos sobre solicitud de concesión para establecer la Línea AT 110 KV S/E San Joaquín a S/E Marquesa, comuna de La Serena y Vicuña, Cuarta Región, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, digo:

Que vengo en rectificar la "Lista de Servidumbres" acompañada a la solicitud de concesión de autos, en el sentido siguiente:

1) Reemplazar, la longitud en metros sobre el Lote Nº2, Parcela 317, Pampa Alta, La Serena, del afectado y/o propietario, Sr. Raúl Ernesto Godoy Martínez, singularizado en el plano especial de servidumbre NºEEC-10040-S8, que aparece como 158,52 mts., por 98 mts. y la correspondiente al Lote Nº1 de la Parcela antes referida del afectado y/o propietario, Sr. Héctor Domingo Arce Cerda, singularizado en el plano especial de servidumbre NºEEC-10040-S9, que aparece como 703,07 mts., por 761 mts.
2) Reemplazar al afectado y/o propietario del predio denominado "Estancia Panulcillo" de La Serena, singularizado en el plano especial de servidumbre NºEEC-10040-S13, que aparece como Soc. Villa y Cooper, por Sociedad Agrícola San Vicente, cuyo representante legal es don Alberto Cooper Valencia; al afectado y/o propietario del predio denominado "Fundo El Rosario" de La Serena, singularizado en el plano especial de servidumbre NºEEC-10040-S14, que aparece como Sociedad Agro Comercial Ltda., Carlos Olivares Plaza, por Sociedad Agroindustrial El Rosario Ltda., cuyo representante legal es don Carlos Olivares Plaza; al afectado y/o propietario del predio denominado "Parcela El Hinojal" de La Serena singularizado en el plano especial de servidumbre NºEEC-10040-S18, que aparece como Mauro Olivier Gramola, por Cecilia Fernández Figari; y al afectado y/o propietario del predio denominado "Fundo Titón" de Vicuña, singularizado en el plano especial de servidumbre NºEEC-10040-S22, que aparece como don Aldo Olivier Gramola, por su actual poseedor: Inmobiliaria El Olivar Limitada, cuyo representante legal es don Romano Alberto Olivier Alcayaga.
3) Rectificar el nombre del afectado del predio Polla Alta, Vicuña, Plano NºEEC-8924, que en la Lista de Servidumbre figura incorrectamente escrito como: Giussepe Baldessari Leita, por Giuseppe Baldessari Leita.

Por tanto,

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción pido: se sirva tener por rectificada la Lista de Servidumbres acompañada a la solicitud de concesión definitiva de la Línea AT 110 KV S/E San Joaquín a S/E Marquesa, comuna de La Serena y Vicuña, IV Región, en el sentido indicado.

Otrosí: Sírvase señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, tener por acompañados los siguientes antecedentes:

(a) Nueva Lista de Servidumbres, incluyendo las rectificaciones expresadas en lo principal de este escrito;
(b) Nuevos Planos de Servidumbres Nº EEC-10040-S8, EEC-10040-S9, EEC-10040-S13, EEC-10040-S14, EEC-10040-S18 y EEC-10040-S22, donde se han efectuado las correcciones antes mencionadas.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA PARA ESTABLECER LINEA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA

En lo principal: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transporte de energía eléctrica para futuras faenas mineras. En el otrosí: Se tenga presente.

Señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción:

John D. Kobasa, ingeniero, casado, pasaporte estadounidense número uno cinco uno seis cero uno seis cinco siete, en su carácter de gerente general de Nor Oeste Pacífico Generación de Energía Limitada, sociedad chilena del giro de su denominación, ambos con domicilio en Av. Isidora Goyenechea Nº 3365, piso 8, comuna de Las Condes, Santiago, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción digo:

A) Identificación del peticionario.

Mi representada, Nor Oeste Pacífico Generación de Energía Limitada, en adelante también aludida como Nopel, Rut. 78.932.860-9, del domicilio ya indicado, es una sociedad chilena de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Chile, por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 1996, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

B) Objeto de esta presentación.

El objeto de esta presentación es solicitar a Ud. la concesión definitiva, por un plazo indefinido, para el establecimiento y la explotación de una línea de transporte de energía eléctrica que se extenderá desde la subestación Tap Off Palestina, que se ubicará próxima a la torre Nº 327 de la actual línea Mejillones-Escondida, 220 kV, hasta la futura subestación El Peñón, ubicada en la segunda región administrativa. Esta línea forma parte de un sistema de transmisión que incluye la habilitación de una subestación y un Tap-Off, los cuales se espera que también queden amparados por la concesión que se solicita.

C) Obras relativas a esta concesión.

La línea de transporte señalada tendrá una longitud aproximada de 65.7 kilómetros y estará constituida por un simple circuito trifásico, con una tensión nominal de 66 kV entre fases.
Para tal efecto se construirán estructuras de suspensión y de anclaje. Las primeras estarán constituidas por postes de hormigón armado de 16.50 metros y crucetas triangulares tipo espuela de acero galvanizado. Las estructuras de anclaje serán portales atirantados de dos postes de hormigón armado de 15 metros, con crucetas de acero galvanizado de 5 y 7 metros de longitud.
Estas estructuras se ubicarán de modo que, en general, la distancia mínima del conductor inferior al suelo, a una temperatura de 50º centígrados en el conductor, en condición final, sea de 6.40 metros.
Las demás características de las obras se detallan en la memoria explicativa que se acompaña a esta solicitud.

D) Plazo, presupuesto de las obras y financiamiento.

El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, a contar de la fecha del decreto que otorgue la concesión, que por esta presentación se solicita. En consecuencia, se espera finalizar las obras dentro del segundo semestre del año 1999. Este plazo se divide y detalla en la memoria explicativa que se acompaña a esta solicitud.
El presupuesto estimado del valor de las obras se calcula en la cantidad de UF 52.560, sin considerar IVA, gastos generales y gastos financieros.
El detalle de este cálculo estimado se acompaña en la memoria explicativa.
Las obras serán financiadas con recursos propios de Nopel.

E) Servidumbres.

La línea cruzará en su trayecto terrenos de dominio fiscal. Por lo expresado, conforme a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Minería de 1982, conocido como Ley Eléctrica, procede constituir servidumbre en los términos del mencionado cuerpo legal, sobre las porciones correspondientes del predio de propiedad del Fisco de Chile, inscrito a fojas 850 vuelta, número 1.003, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1965. La inscripción anterior corresponde a la de mayor cabida del Fisco de Chile en la sección Sur de la Región de Antofagasta.
El ancho de la servidumbre a constituir en el predio precedentemente individualizado será de dieciocho metros, emplazándose los postes que sujetarán la línea a una distancia equidistante de sus deslindes.
No existen líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas con la concesión que por este instrumento se solicita.
No existen caminos, vías públicas, cursos de agua o vías férreas que puedan ser afectadas con la concesión que por este instrumento se solicita, a excepción de la línea férrea de Ferronor y la Ruta B-55, que serían atravesados por la línea en la forma que indica el plano que se acompaña a esta presentación.
La ubicación específica de la línea y su trazado se detallan en los planos que se acompañan a esta solicitud.

F) Clase de concesión solicitada y servicio al que estará destinada.

La concesión que se solicita al señor Ministro es una concesión definitiva y perpetua para el establecimiento y explotación de una línea de transporte de energía eléctrica que se extenderá desde la subestación Tap Off Palestina, que se ubicará próxima a la torre Nº 327 de la línea Mejillones-Escondida, 220 kV, hasta la futura subestación El Peñón, que se ubicará, dentro del radio de un kilómetro del punto ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte 7.300.500,00 y Este 449.750,00, del predio de dominio fiscal sobre el cual se solicita servidumbre. A través de esta instalación se abastecerá de energía eléctrica a las faenas mineras de El Peñón.

G) Documentos que se acompañan a la solicitud.

Con el objeto de ilustrar al señor Ministro sobre la presente solicitud de concesión, se acompañan los siguientes antecedentes:

a) Plano general de las obras.
b) Memoria explicativa.
c) Presupuesto estimativo de las obras.
d) Planos en que constan las servidumbres que deberán constituirse.
e) Antecedentes legales de mi representada y de mi personería.
f) Cronograma de las obras.
g) Listado de predios afectos a servidumbres.

Por tanto, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción solicito:

Se sirva conceder a mi representada, Nor Oeste Pacífico Generación de Energía Limitada, la concesión definitiva y perpetua para el establecimiento y explotación de una línea de transporte de energía eléctrica que se extenderá desde la subestación Tap Off Palestina, que se ubicará próxima a la torre Nº 327 de la línea Mejillones-Escondida, 220 kV, hasta la futura subestación El Peñón, que se ubicará, dentro del radio de un kilómetro del punto ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte 7.300.500,00 y Este 449.750,00, del predio de dominio fiscal sobre el cual se solicita servidumbre.

Otrosí: Ruego al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, tener presente que para efectos de la tramitación de la presente solicitud de concesión, podrán actuar, separada e indistintamente en representación de Nopel, además del suscrito, los señores Alejandro Amenábar Tirado y Matías Avendaño Morán, todos de mi mismo domicilio.

Por tanto, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción ruego tenerlo presente.

Las obras atravesarán las propiedades que a continuación se indican:

Propietario	Nombre del Predio	Longitud (metros)
Ministerio de Bienes Nacionales	s/n	14.276,03
Ministerio de Obras Públicas	Ruta B-55	15,00
Ministerio de Bienes Nacionales	s/n	48.109,51

John D. Kobasa.- Nor Oeste Pacífico Generación de Energía Limitada.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar".

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

DECLARA FORMALIZADA CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS SANITARIOS

(Extracto)

Por decreto supremo Nº 1.864, de 13 de octubre de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, tramitado el 2 de noviembre de 1998, se declaró formalizada la concesión de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición final de aguas servidas de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana, adquirida de pleno derecho por la empresa Explotaciones Sanitarias S.A., continuadora legal de las concesionarias Sociedad Administradora de Aguas Vespucio y Compañía Comandita por Acciones y Sociedad de Tratamiento de Aguas Servidas y Aireaciones Limitada, RUT Nº 96.569.390-4, domiciliada en Avenida Panamericana Norte Nº 9403, comuna de Quilicura, Región Metropolitana. Los servicios públicos sanitarios son prestados por la concesionaria en el territorio de la comuna de Quilicura de la ciudad de Santiago de la Región Metropolitana, identificado y delimitado en los planos del "Territorio Operacional de Agua Potable" y "Territorio Operacional de Alcantarillado", que debidamente autorizados y registrados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, constituyen parte integrante del decreto. El territorio identificado corresponde a la zona de concesión inicial, comprendiendo el área atendida al 21-06-89 y las zonas incluidas en los programas de expansión en ejecución, debidamente calificados por la Superintendencia. Al 19/1/98, dicho territorio operacional es atendido con 225 arranques de agua potable y 225 uniones domiciliarias de alcantarillado. Para el año 2005, se contempla atender con 625 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias. El servicio público de producción de agua potable será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) Nº SC-13-13. Sobre dichas fuentes la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los respectivos informes de títulos, bienes que quedan afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del Decreto. Estos derechos de aprovechamiento han sido calificados como técnicamente suficientes para el abastecimiento de los primeros 5 años e incluso para el resto del período programado. Las condiciones de prestación de los servicios sanitarios serán las señaladas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), ya individualizada, que forma parte integrante del decreto. La concesionaria queda sujeta a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Programa de desarrollo, nivel tarifario vigente, garantías y otros en decreto que se extracta, reducido a escritura pública ante el Notario Interino de 40° Notaría de Santiago don Fernando Alzate Claro, con fecha 16 de noviembre de 1998.

Santiago, 19 de noviembre de 1998.- Juan Eduardo Saldivia Medina, Superintendente Servicios Sanitarios.

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE ANTOFAGASTA

Exploración de aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas II Región:

FIDEL INOSTROZA NAITO, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad 5.800.071-K, domiciliado en calle Sucre Nº 220, Of. 604 de esta ciudad al señor Director General de Aguas II Región, con el debido respeto digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Código de Aguas, vengo en solicitar autorización para explorar aguas subterráneas en los bienes nacionales comprendidos en una superficie total de 19.975 hectáreas; repartidos en dos sectores (Sector A:5.600 hectáreas y el Sector B:14.375 hectáreas) que son terrenos de secano y abiertos en la comuna y provincia de Antofagasta, Segunda Región, en los que se realizarán trabajos exploratorios tendientes a alumbrar recursos hasta por 130 lts/seg. que serán utilizados en la bebida y procesos mineros - industriales.

El área a explorar se encuentra ubicada en dos sectores, al Oeste de Cerro Bonasort el primero y en Pampa Augusta Victoria el segundo, delimitadas por las siguientes coordenadas U.T.M. (Datum Provisorio Sud Americano de 1956) de sus vértices:

SECTOR A: 5.600 hectáreas

COORDENADAS UTM.

Vértices	Norte (m)	Este (m)
A	7.320.000	393.000
B	7.320.000	407.000
C	7.316.000	407.000
D	7.316.000	393.000

SECTOR B: 14.375 hectáreas

COORDENADAS UTM.

Vértices	Norte (m)	Este (m)
E	7.323.750	445.000
F	7.323.750	450.000
G	7.330.000	450.000
H	7.330.000	460.000
I	7.320.000	460.000
J	7.320.000	450.000
K	7.315.000	450.000
L	7.315.000	445.000

Las coordenadas se obtuvieron de la cartografía 1:250.000, denominada Aguas Blancas, del Instituto Geográfico Militar.

En los sectores que se indican en el plano que se adjunta a esta solicitud, no existen derechos de aprovechamiento legalmente constituidos. Se desconoce la tenencia que haya entregado el Estado a cualquier título a personas naturales o jurídicas al interior de los sectores involucrados, y de existir, serán respetados de acuerdo a la legislación vigente que regule la materia.

Por Tanto, en mérito de lo expuesto y las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código de Aguas y la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996 de la Dirección General de Aguas.

Sírvase Sr. Director General de Aguas II Región: Tener por presentada solicitud de autorización para explorar aguas subterráneas, en los Bienes Nacionales individualizados precedentemente, y previa las publicaciones y tramitaciones de rigor, concederme el permiso respectivo, en la extensión solicitada, por un plazo de dos años, dictando la correspondiente resolución.

Primer Otrosí: Ruego al Sr. Director: Tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Memoria explicativa con descripción de las obras de exploración que se realizarán y presupuesto estimativo.
2.- Plano a escala 1:50.000 del área de exploración solicitada con sus coordenadas U.T.M.
3.- Cronograma de las actividades de exploración en el que se incluyen la fecha de inicio y término de cada una de ellas.
4.- Informe de las medidas y previsiones adoptadas para el debido resguardo del entorno ecológico y la protección de los acuíferos durante las labores de exploración.

Segundo Otrosí: Sírvase Sr. Director: Tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patente municipal al día, con domicilio en calle Sucre Nº 220, Of. 604 de esta ciudad, asumo mi propio patrocinio compareciendo personalmente.

Exploración de aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas II Región:

BENJAMIN DRAGICEVIC CAREVIC, chileno, casado, ingeniero civil químico, cédula nacional de identidad Nº 8.603.294-5, domiciliado en Evaristo Lillo Nº 78, 7º piso, de la ciudad de Santiago y para estos efectos en calle Sucre 220, Of. 604, de esta ciudad al señor Director General de Aguas II Región con el debido respeto digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Código de Aguas, vengo en solicitar autorización para explorar aguas subterráneas en los Bienes Nacionales comprendidos en una superficie de 25.800 hectáreas que son terrenos de secano y abiertos en la comuna y provincia de Antofagasta, Segunda Región, en los que se realizarán trabajos exploratorios tendientes a alumbrar recursos hasta por 110 Lts/seg. que serán utilizados en la bebida y procesos mineros - industriales.

El área a explorar se encuentran ubicada al Sur de la comuna y provincia de Antofagasta, junto a ruta Nº 5, Segunda Región, en el plano que se adjunta a esta solicitud delimitados por las siguientes coordenadas U.T.M. (Datum Provisorio Sud Americano de 1956) de sus vértices:

COORDENADAS UTM.

Vértices	Norte (m)	Este (m)
A	7.316.000	399.000
B	7.316.000	407.000
C	7.310.000	407.000
D	7.310.000	420.000
E	7.300.000	420.000
F	7.300.000	399.000

Las coordenadas se obtuvieron de la cartografía 1:250.000, denominada Aguas Blancas, del Instituto Geográfico Militar.

En los sectores que se indican en el plano que se adjunta a esta solicitud, no existen derechos de aprovechamiento legalmente constituidos. Se desconoce la tenencia que haya entregado el Estado a cualquier título a personas naturales o jurídicas al interior de los sectores involucrados, y de existir, serán respetados de acuerdo a la legislación vigente que regule la materia.

Por Tanto, en mérito de lo expuesto y las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código de Aguas y la Resolución D.G.A. Nº 186 de 1996 de la Dirección General de Aguas.

Sírvase Sr. Director General de Aguas II Región: Tener por presentada solicitud de autorización para explorar aguas subterráneas, en los Bienes Nacionales individualizados precedentemente, y previa las publicaciones y tramitaciones de rigor, concederme el permiso respectivo, en la extensión solicitada, por un plazo de dos años, dictando la correspondiente resolución.

Primer Otrosí: Ruego al Sr. Director: Tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Memoria explicativa con descripción de las obras de exploración que se realizarán y presupuesto estimativo.
2.- Plano a escala 1:50.000 del área de exploración solicitada con sus coordenadas U.T.M.
3.- Cronograma de las actividades de exploración en el que se incluyen la fecha de inicio y término de cada una de ellas.
4.- Informe de las medidas y previsiones adoptadas para el debido resguardo del entorno ecológico y la protección de los acuíferos durante las labores de exploración.

Segundo Otrosí: Sírvase Sr. Director: Tener presente que designo abogado patrocinante a don Fidel Inostroza Naito, patente municipal al día, con domicilio en calle Sucre Nº 220, Of. 604 de esta ciudad, a quien confiero poder con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Mediante presentación de fecha 3 de noviembre de 1998, **MARCO URENDA BILICIC**, chileno, soltero, estudiante, domiciliado en Santiago, calle Andrés Bello Nº 2711, piso 16, comuna de Las Condes, solicitó derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente, continuo y consuntivo, ubicadas en bienes nacionales situados en la comuna y provincia de Antofagasta, II Región, descubiertas y alumbradas por un caudal de 60 litros por segundo, que será captado de 2 pozos profundos y extraídas por elevación mecánica. Los pozos desde donde serán captadas las aguas tienen las siguientes ubicaciones en coordenadas U.T.M., expresadas en metros y caudales particulares, expresados en litros por segundo:

Nombre	Norte (metros)	Este (metros)	Caudal	Profundidad
MU-5	7.286.889,64	437.552,13	30 l/s.	200
MU-6	7.297.079,80	428.731,57	30 l/s.	200

Acompañó copia de la inscripción que acredita que los pozos se encuentran en un bien nacional, plano de ubicación de puntos de captación y solicitó se oficiara al Ministerio de Bienes Nacionales para que otorgue la respectiva autorización. Finalmente, designó abogado patrocinante y confirió poder a María Elena Dörr Bulnes, domiciliada en la ciudad de Santiago, Avenida Andrés Bello Nº 2711, piso 16.

Autorización para explorar aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas

Matías Astaburuaga Suárez, abogado, Gerente General y en representación de **INVERSIONES AUGUSTA S.A.**, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Miraflores Nº 222 piso 11º, al Sr. Director General de Aguas digo:

En la representación que conduzco, vengo en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 110 lts./seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector E. Co. La Campana, comuna y provincia de Antofagasta, II Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, datum "La Canoa" 1956, zona Nº 19):

AREA LENKA

COORDENADAS U.T.M.

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.316.000	399.000
V2	7.316.000	407.000
V3	7.310.000	407.000
V4	7.310.000	420.000
V5	7.300.000	420.000
V6	7.300.000	399.000

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 25.800 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hago presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: algunas quebradas sin nombre, que se delimitan mediante siete polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña.

P1

	Norte U.T.M.	Este U.T.M.
V1	7.315.753,33	400.190,97
V2	7.311.624,65	401.055,71
V3	7.311.816,68	401.584,16
V4	7.315.753,33	400.767,46

Area: 230,866 hás.

P2

	Norte U.T.M.	Este U.T.M.
V1	7.311.144,57	406.772,60
V2	7.311.912,69	404.418,59
V3	7.312.728,83	403.121,48
V4	7.315.081,22	401.824,37
V5	7.315.801,34	401.968,49
V6	7.315.849,35	402.544,98
V7	7.314.985,20	402.496,94
V8	7.313.881,02	403.553,85
V9	7.313.016,88	403.794,05
V10	7.311.672,65	406.820,64

Area: 475,109 hás.

P3

	Norte U.T.M.	Este U.T.M.
V1	7.303.079,23	419.695,66
V2	7.306.343,77	415.420,00
V3	7.308.744,17	411.000,22
V4	7.309.800,34	410.567,85
V5	7.309.848,35	411.144,34
V6	7.308.888,19	411.864,96
V7	7.307.543,97	415.179,80
V8	7.303.847,36	419.791,75

Area: 808,839 hás.

P4

	Norte U.T.M.	Este U.T.M.
V1	7.300.294,77	412.585,58
V2	7.309.848,35	408.982,49
V3	7.309.848,35	408.021,67
V4	7.300.246,76	412.153,21

Area: 676,454 hás.

P5

	Norte U.T.M.	Este U.T.M.
V1	7.300.246,76	408.886,41
V2	7.301.014,89	408.790,33
V3	7.303.751,34	405.571,57
V4	7.307.351,94	403.217,56
V5	7.307.639,99	403.217,56
V6	7.307.303,93	404.370,54
V7	7.304.231,42	405.619,61
V8	7.300.966,88	409.462,90
V9	7.300.198,75	409.318,78

Area: 482,835 hás.

P6

	Norte U.T.M.	Este U.T.M.
V1	7.300.294,77	406.244,15
V2	7.301.206,92	406.532,40
V3	7.302.119,07	406.292,19
V4	7.302.503,13	407.253,01
V5	7.302.167,08	407.589,30
V6	7.301.638,99	406.964,77
V7	7.300.150,74	406.772,60

Area: 134,460 hás.

P7

	Norte U.T.M.	Este U.T.M.
V1	7.300.214,88	404.095,03
V2	7.303.149,39	405.490,61
V3	7.308.466,37	402.525,00
V4	7.309.831,94	402.408,70
V5	7.309.773,83	401.914,43
V6	7.307.100,81	402.525,00
V7	7.303.178,44	404.763,75
V8	7.300.331,10	403.629,84

Area: 599,054 hás.

El área total de los polígonos: P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7 es de 3407,617 hectáreas.

Por Tanto:

En mérito de lo expuesto y lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la Resolución D.G.A. Nº 186 de 1996, sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Inversiones Augusta S.A.

Primer otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico.
6. Copia de Escritura Pública de personería de fecha 12 de julio de 1996.
7. Copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad.
8. Certificado de Vigencia de la Sociedad.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pido tener presente que mi personería por Inversiones Augusta S.A. consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 12 de julio de 1996 acompañada en el número 6 del primer otrosí y tener presente asimismo que designo abogado patrocinante y confiero poder con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, la que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de mi mismo domicilio.

Autorización para explorar aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas

Matías Astaburuaga Suárez, Abogado, Gerente General y en representación de **INVERSIONES TOMASA S.A.**, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Miraflores Nº 222 piso 11º, al Sr. Director General de Aguas digo:

En la representación que conduzco, vengo en solicitar una Autorización para Explorar Aguas Subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 130 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector Co. Bonasort y E. Co. del Arbol, comuna y provincia de Antofagasta, II Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, datum "La Canoa" 1956, zona Nº 19):

AREA WILSON

COORDENADAS U.T.M.

SECTOR A:

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.320.000	393.000
V2	7.320.000	407.000
V3	7.316.000	407.000
V4	7.316.000	393.000

SECTOR B:

V5	7.323.750	445.000
V6	7.323.750	450.000
V7	7.330.000	450.000
V8	7.330.000	460.000
V9	7.320.000	480.000
V10	7.320.000	450.000
V11	7.315.000	450.000
V12	7.315.000	445.000

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 19.975 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hago presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: algunas quebradas sin nombre, que se delimitan mediante cuatro polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña.

P1

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.319.137,19	399.797.42
V2	7.316.744,73	399.797,42
V3	7.316.122,69	400.204,42
V4	7.316.134,65	400.443,84
V5	7.316.852,39	400.060,78
V6	7.319.256,82	400.144,57

El área del polígono recién singularizado es de 91,939 hectáreas.

P2

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.316.146,61	402.359,13
V2	7.317.019,86	402.586,57
V3	7.318.897,95	404.178,66
V4	7.318.730,48	404.346,25
V5	7.317.629,94	403.663,93
V6	7.316.134,65	402.538,69

El área del polígono recién singularizado es de 121,738 hectáreas.

P3

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.318.576,21	445.124,06
V2	7.317.691,83	448.151,12
V3	7.316.385,36	448.824,92
V4	7.316.043,67	449.890,93
V5	7.316.274,82	449.880,87
V6	7.316.656,71	448.975,77
V7	7.318.264,67	448.070,67
V8	7.318.827,45	445.144,17

El área del polígono recién singularizado es de 186,231 hectáreas.

P4

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.329.784,79	453.897,65
V2	7.323.531,60	457.005,68
V3	7.321.212,53	459.823,63
V4	7.321.833,71	459.782,19
V5	7.324.856,77	456.964,24
V6	7.329.826,20	454.394,93

El área del polígono recién singularizado es de 585,027 hectáreas.

El área total de los polígonos: P1, P2, P3 y P4 recién singularizados es de 984,935 hectáreas.

Por Tanto:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los Artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Inversiones Tomasa S.A.

Primer Otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico.
6. Copia de Escritura Pública de personería de fecha 22 de marzo de 1995.
7. Copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad.
8. Certificado de Vigencia de la Sociedad.

Segundo Otrosí: al Sr. Director General de Aguas pedimos tener presente que mi personería por Inversiones Tomasa S.A. consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 22 de marzo de 1995 acompañada en el número 6 del Primer Otrosí y tener presente asimismo que designo Abogado patrocinante y confiero poder con las facultades de ambos incisos del Artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de mi mismo domicilio.

COMUNA DE CALAMA

Autorización para explorar aguas subterráneas

Eduardo Villalón Maldonado, ingeniero, Gerente General y en representación de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA SQM BORATOS** o SQM Boratos SCM, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Nº 3228, al Sr. Director General de Aguas digo:

En la representación que conduzco, vengo en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 200 lts/seg. sobre las aguas, que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector S.E. Co. Genoveva, comuna de Calama, provincia de El Loa, II Región y están encerrados por un polígono, cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, datum ''La Canoa'' 1956, zona Nº 19):

AREA WEST

Coordenadas U.T.M.

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.525.000	505.000
V2	7.525.000	507.000
V3	7.520.000	507.000
V4	7.520.000	505.000

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 1.000 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hago presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: algunas quebradas sin nombre, que se intersectan y dan origen, 285 metros aproximadamente más abajo, al cauce del río San Salvador, que se delimitan mediante dos polígonos que las incluyen, en el plano que se acompaña.

POLIGONAL 1

	Norte U.T.M.	Este U.T.M.
V1	7.520.105,91	506.419,02
V2	7.520.712,81	506.932,26
V3	7.520.503,39	506.936,53
V4	7.520.063,17	506.560,16

Area: 9,414 hás.

POLIGONAL 2

	Norte U.T.M.	Este U.T.M.
V1	7.520.071,72	506.846,72
V2	7.520.182,84	506.966,47
V3	7.520.054,62	507.043,46
V4	7.519.986,24	506.919,43

Area: 1,974 hás.

El área total de los polígonos: P1 y P2 es de 11,388 hectáreas.

Por Tanto:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186, de 1996,

- Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas, en el área ya individualizada, a SQM Boratos SCM.

Primer Otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe resguardo del entorno ecológico.
6. Copia de escritura pública de personería de fecha 28 de octubre de 1997.
7. Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
8. Certificado de vigencia de la sociedad.
9. Copia del acta Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Contractual Minera SQM Boratos, antes Sociedad Contractual Minera Boratos Andinos, de fecha 30 de diciembre de 1997.

Segundo Otrosí: Al Sr. Director General de Aguas pido tener presente que mi personería por SQM Boratos SCM consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 28 de octubre de 1997, acompañada en el número 6 del primer otrosí y tener presente, asimismo, que designo abogado patrocinante y confiero poder con las facultades de ambos incisos del Artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de mi mismo domicilio.

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo Principal: Solicita Autorización para Explorar Aguas Subterráneas. Primer Otrosí: Acompaña documentos. Segundo Otrosí: Acredita personería. Tercer Otrosí: Se tenga presente.

Sr. Director General de Aguas:

Eduardo Arce Valenzuela, Gerente General de **SOCIEDAD MINERA DE CHILE S.A.** o SOMICH S.A. y en su representación, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº 3228, al Sr. Director General de Aguas digo:

Que por este acto vengo en solicitar una Autorización para Explorar Aguas Subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 300 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el sector Este del Poblado de Chiu Chiu, comuna de Calama, provincia de El Loa, II Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional, datum ''La Canoa'', zona Nº 19):

AREA SALADO

COORDENADAS U.T.M.

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.532.000,00	539.000,00
V2	7.532.000,00	546.000,00
V3	7.527.000,00	546.000,00
V4	7.527.000,00	539.000,00

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 3.500 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hacemos presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: El río Salado y la intersección de la quebrada de Yalqui con la quebrada Chiquinaputo, que se delimitan mediante dos polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña.

P1

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.528.166,96	539.108,46
V2	7.529.628,87	542.275,25
V3	7.530.437,22	545.889,53
V4	7.530.987,58	545.872,32
V5	7.529.800,86	540.657,44
V6	7.528.579,73	539.125,67

El área del polígono recién singularizado es de 417,045 hectáreas.

P2

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.530.608,95	545.355,69
V2	7.530.533,99	545.933,72
V3	7.530.335,57	545.927,10
V4	7.530.443,60	545.329,21

El área del polígono recién singularizado es de 10,845 hectáreas.

El área total de los polígonos: P1 y P2 recién singularizados es de 427,890 hectáreas.

Por Tanto:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Somich S.A.

Primer Otrosí: Sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico.
6. Copia autorizada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de fecha 5 de julio de 1988, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
7. Copia autorizada de la Escritura Pública de Modificación y Transformación de Somich Ltda. en Somich S.A., de fecha 25 de junio de 1992, otorgada ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
8. Copia autorizada de la Escritura Pública de Personería de fecha 19 de abril de 1995, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
9. Certificado de Vigencia de la Sociedad.

Segundo Otrosí: al Sr. Director General de Aguas pido tener por acreditada mi personería para actuar en representación de Somich S.A. mediante copia autorizada de la escritura pública de fecha 19 de abril de 1995, autorizada por el Notario Público titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, acompañada en el número 8 del Primer Otrosí.

Tercer Otrosí: Al Sr. Director General de Aguas ruego tener presente que designo Abogado patrocinante y confiero poder a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo Principal: Solicita Autorización para Explorar Aguas Subterráneas. Primer Otrosí: Acompaña documentos. Segundo Otrosí: Acredita personería. Tercer Otrosí: Se tenga presente.

Sr. Director General de Aguas

Nelson Valdivia Pastén, Gerente General de **ENERGIA Y SERVICIOS S.A.** y en su representación, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº 3228, al Sr. Director General de Aguas digo:

Que por este acto vengo en solicitar una Autorización para Explorar Aguas Subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 200 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el sector oeste de Calama, comuna de Calama, provincia de El Loa, II Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional, datum ''La Canoa'', zona Nº 19):

AREA SAN-SAL

COORDENADAS U.T.M.

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.525.000,00	495.000,00
V2	7.525.000,00	505.000,00
V3	7.520.000,00	505.000,00
V4	7.520.000,00	502.000,00
V5	7.515.000,00	502.000,00
V6	7.515.000,00	501.700,00
V7	7.514.000,00	501.700,00
V8	7.514.000,00	502.000,00
V9	7.510.000,00	502.000,00
V10	7.510.000,00	505.000,00
V11	7.505.000,00	505.000,00
V12	7.505.000,00	500.000,00
V13	7.517.550,00	500.000,00
V14	7.517.550,00	495.000,00

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 10.695 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hago presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: El río Loa y el río San Salvador, que se delimitan mediante dos polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña.

POLIGONAL 1

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.516.323,83	500.074,45
V2	7.517.656,10	501.922,02
V3	7.517.939,34	501.911,53
V4	7.516.538,88	500.079,70

El área del polígono recién singularizado es de 46,193 hectáreas.

POLIGONAL 2

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.511.036,89	500.093,01
V2	7.511.642,71	501.919,59
V3	7.511.328,00	501.911,71
V4	7.510.651,37	500.077,26

El área del polígono recién singularizado es de 63,331 hectáreas.

El área total de los poligonales 1 y 2 recién singularizados es de 109,524 hectáreas.

Por Tanto:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Energía y Servicios S.A.

Primer Otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico.
6. Copia de Escritura Pública de personería de fecha 31 de julio de 1991.
7. Copia de Escritura Pública de Modificación y Transformación de Sociedad ''Soquimich Energía Limitada'' o ''SQM Energía Limitada'' en ''Energía y Servicios S.A.'' de fecha 1 de septiembre de 1989.
8. Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad ''Soquimich Energía Limitada'' o ''SQM Energía Ltda.'' de fecha 5 de julio de 1988.
9. Certificado de Vigencia de la Sociedad.

Segundo Otrosí: al Sr. Director General de Aguas pido tener por acreditada mi personería para actuar en representación de Energía y Servicios S.A. mediante copia autorizada de la escritura pública de fecha 31 de julio de 1991, autorizada por el Notario Público titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, acompañada en el número 6 del Primer Otrosí.

Tercer Otrosí: Al Sr. Director General de Aguas ruego tener presente que designo Abogado patrocinante y confiero poder a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

Regularización aprovechamiento de aguas

Jaime Contreras Miranda, abogado, domiciliado en Latorre 2028, Calama, representando a **ENAEX S.A.**, presenta conforme artículo 2º transitorio Código de Aguas, al señor Director General de Aguas, solicitud de regularización aprovechamiento o uso no consuntivo de aguas superficiales y corrientes que ejerce respecto de las que fluyen de vertiente Ojos de Opache, naciente Río San Salvador, afluente del Río Loa, en comuna de Calama, captadas aguas abajo en coordenadas UTM: 7.513.956 m. Norte y 500.005 m. Este, para generar energía motriz, en cantidad de 250 l/s.. Uso ininterrumpido por más de cinco años, libre de violencia y clandestinidad y sin reconocer dominio ajeno.

COMUNA DE CAÑETE

Derechos de aprovechamiento de aguas

MARIA DE LOS ANGELES GALILEA MARTINEZ, C.I. 7.792.158-3, Lautaro 008 Cañete, al Sr. Director General de Aguas solicita se le concedan Derechos de Aprovechamiento de Aguas, de carácter consuntivos, de ejercicio permanente y continuos sobre aguas superficiales y corrientes del río Tucapel, ubicado en el sector Tucapel, Comuna de Cañete, Provincia de Arauco, VIII Región, en la cantidad de 45,00 litros por segundo, se extraerá por elevación, mediante motobomba, estando los puntos de captación en el fundo Tucapel, ribera poniente del río. Captación 1: Longitud 73°23'45'' N; Latitud 37°46'32'' E. Captación 2: Longitud 73°23'25''N; Latitud 37°46'50''E. Es Gracia.

COMUNA DE CASABLANCA

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

RODRIGO SOFFIA BAHILLO, solicita regularizar conforme a procedimiento del Art. 2 Transitorio derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas por caudal de 40 litros/segundo y con un radio de protección de 200 m.

Las aguas en cuestión han sido usadas sin clandestinidad ni violencia desde hace unos 20 años, en forma consuntiva, continua y permanente.

El pozo está ubicado en el predio Parcela a Nº 10 de la parcelación Poza Oscura, comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso, V Región. La ubicación en coordenadas UTM (Datum Provisorio Sudamericano de 1956) es: Norte 6.310,440 Km. y Este 283,375 Km., profundidad 60 m.

Fijo mi domicilio en calle Reina Victoria Nº 6842, comuna de La Reina, Santiago, fono y fax: 2265131.

Regularización derechos aprovechamiento de aguas subterráneas

Rodrigo Soffia Bahillo, en representación de **PLATA MAITEN S.A.** solicita regularizar conforme a procedimiento del art. 2 transitorio derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas por caudal de 40 litros/segundo y con un radio de protección de 200 m.

Las aguas en cuestión han sido usadas sin clandestinidad ni violencia desde hace unos 20 años, en forma consuntiva, continua y permanente.

El pozo está ubicado en el predio Reserva 1B Hijuela Fundo Tapihue, ''Reserva Primera a primer sector'', comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso, V Región. La ubicación en coordenadas UTM (Datum Provisorio Sudamericano de 1956) es: Norte 6.310,207 Km. y Este 283,680 Km. profundidad 92 m.

Fijo mi domicilio en calle Reina Victoria Nº 6842, comuna de La Reina, Santiago, fono y fax: 2265131.

COMUNA DE CHONCHI

Derecho de aprovechamiento de aguas

JUVENAL RODRIGO GOMEZ GOMEZ, chileno, agricultor, R.U.T. Nº 7.924.009-5, domiciliado en calle Esmeralda Nº 198, de la ciudad de Castro, al señor Director General de Aguas solicita: me otorgue derecho de aprovechamiento uso consuntivo de 40 lts/seg., ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes estero Huenue, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Décima Región. Captación mediante elevación mecánica orilla izquierda del cauce en punto con coordenadas U.T.M. siguientes: N: 5.283.670 y E: 597.810 y serán conducidas a estanque de almacenamiento y distribución ubicado en punto Coordenadas U.T.M. N: 5.283.930 y E: 597.690. Las aguas se utilizarán para consumo humano, brevaje de animales y regadío. Coordenadas U.T.M. referidas a carta I.G.M. Nº 4230-7345 ''Chonchi'', Datum P.S. Am. 1956. Es gracia.

COMUNA DE COCHAMO

Derecho aprovechamiento de aguas

Puerto Montt, 17 de noviembre 1998.

Señor
Director General de Aguas
Presente

NICASIO MARTINEZ RODRIGUEZ, chileno, cédula de identidad y Rut Nº 1.703.034-5, domiciliado en Barros Arana Nº 721, Concepción, al señor Director General de Aguas, solicita tenga a bien autorizar derechos de aprovechamiento de aguas.

Las aguas de la fuente a aprovechar son superficiales y continuas del estero denominado por los lugareños Chaiquén, ubicado en el sector del mismo nombre, en el kilómetro 12,3 del camino Ralún-Cochamó, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Décima Región.

El objeto de la presente solicitud es el aprovechamiento de dichas aguas en la generación de electricidad por medio de una turbina. El caudal que se desea extraer es de 170 litros por segundo de carácter no consuntivo, cuyo punto de captación se ubica 150 metros aguas arriba del puente sobre el estero Chaiquén, en el camino de Ralún a Cochamó y el punto de restitución de las aguas está ubicado a 10 metros aguas abajo del puente citado. Las coordenadas UTM del punto de captación mencionado son N: 5.407.520,00 metros; E: 725.670,00 metros; las coordenadas UTM del punto de restitución son N: 5.407.584,00 metros E: 725.524,00 metros. Entre los puntos de captación y restitución de las aguas existe una distancia de 160 metros.

Saluda atentamente a usted, Nicasio Martínez Rodríguez.

COMUNA DE COLINA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Presente

ANDRES RICARDO ENGELBREIT MORSTADT, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad, número 8.534.376-9 solicita derecho de aprovechamiento consuntivo, aguas subterráneas permanente y continuo por 9,10 litros por segundo, que se captarán mecánicamente de un pozo construido en el sector B de la reserva del fundo Las Encinas, ubicado a 6,15 mt. del deslinde sur poniente del sector A y a 939,30 mt. al oriente del eje del antiguo camino público Ruta G-165.

Además se solicita un área de protección de 200 mt. de radio con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE CURICO

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Roberto Edwards Smith, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 6.379.545-3, en su calidad de representante legal de la sociedad **AGRICOLA SAN FRANCISCO LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Unico Tributario Nº 78.003.470-K, ambos domiciliados en Roger de Flor Nº 2736, piso 8º, comuna de Las Condes, Santiago, al Señor Director General de Aguas digo: Que vengo en solicitar un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre aguas subterráneas que se captarán mecánicamente en 10 captaciones subterráneas, ubicadas en la comuna de Curicó, provincia de Curicó, cuyo caudal y punto de captación es el siguiente: a) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.294.362 kilómetros y Este 396.545 kilómetros; b) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.243.809 kilómetros y Este 395.003 kilómetros; c) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.241.836 kilómetros y Este 394.671 kilómetros; d) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.244.657 kilómetros y Este 396.537 kilómetros; e) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.246.868 kilómetros y Este 396.030 kilómetros; f) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.250.129 kilómetros y Este 396.009 kilómetros; g) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.248.849 kilómetros y Este 395.005 kilómetros; h) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.247.867 kilómetros y Este 395.988 kilómetros; i) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.248.486 kilómetros y Este 395.982 kilómetros; y j) 20 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.256.886 kilómetros y Este 396.647 kilómetros. Los puntos de captación se encuentran situados en el denominado Predio Maquegua, ubicado en la comuna de Curicó, provincia de Curicó y se solicita un área de protección de 200 metros medidos desde cada uno de los pozos.

COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar aguas subterráneas en Bienes Nacionales ubicados en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, III Región.

Señor Director General de Aguas

INES DEL CARMEN MALVERDE PARRA, soltera, comerciante, domiciliada en calle Marco Polo Nº 1160, departamento 162, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Solicito que se me conceda en forma exclusiva y excluyente autorización para explorar aguas subterráneas en terrenos de Bienes Nacionales ubicados en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, III Región; petición fundamentada en los artículos 1 al 18 de la resolución Nº 186 de 1996. El área que pretendo explorar comprende una superficie de 23.311 hectáreas, cuyos vértices son:

COORDENADAS U.T.M. (metros)

Vértice	Norte	Este
A	7.178.000	500.000
B	7.175.000	505.000
C	7.163.000	517.000
D	7.154.818	509.500
E	7.172.000	494.500

Las coordenadas U.T.M. indicadas corresponden a aquellas definidas en la Carta del I.G.M., escala 1:250.000 referidas al Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa) del año 1956.

El área a explorar está constituida por terrenos abiertos y de secano; y se localiza aproximadamente a 8 kilómetros al suroeste del Salar de Agua Amarga. El caudal que se pretende alumbrar es de aproximadamente 200 litros por segundo y se utilizará en procesos minero-industriales.

En el caso que respecto del área objeto del permiso de exploración, existiesen derechos de aprovechamiento constituidos, éstos serán respetados.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de acuerdo a la resolución Nº 186 de la Dirección General de Aguas,

Solicito al señor Director General de Aguas se sirva concederme autorización para explorar aguas subterráneas en el área anteriormente individualizada.

Otrosí: Sírvase señor Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Plano del área sobre la cual recae la solicitud de permiso a escala gráfica aproximada de 1:250.000, en la cual se indica el sector, comuna, provincia y área involucrada.
2.- Cronograma de las actividades de exploración, con la indicación de inicio y término de la obra.
3.- Memoria técnica explicativa de la exploración, la que contiene entre otros antecedentes, un informe de las medidas y prevenciones que se adoptarán para la protección del medio ambiente durante las labores de exploración.

COMUNA DE HUECHURABA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Guido Gho Molina, Rut. Nº 4.945.068-0, en representación de **"TRANSPORTES OVALLE NEGRETE S.A."**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, por 8 l/s. ejercicio permanente y continuo, que se captarán por elevación mecánica desde un pozo ubicado dentro de la propiedad de la sociedad, en calle Santa Marta de Huechuraba Nº 7277, 1,6 m. al sur del deslinde Norte, 77,60 m. al oriente del eje de la citada calle y a 65,40 m. al norte del deslinde del Sur del predio, comuna de Huechuraba, provincia de Santiago, Región Metropolitana. Area de protección 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE LA CRUZ

Regularización derecho aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

MOISES SOLIS ESPINOZA solicita la regularización de un derecho de aprovechamiento sobre aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 12 l/s que se captan mecánicamente desde un pozo ubicado en la Parcela Nº 6 del ex-Fundo Porvenir, Rol Nº 115-40, comuna de La Cruz, provincia de Quillota; en las coordenadas UTM Norte 6.369.340 m y Este 291.450 m, según carta IGM La Calera, escala 1:50.000.

Se solicita un área de protección de 200 m.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

AGRICOLA LA FORTUNA LTDA., representada por Pedro Schüler Gudenschwager, solicita la regularización de un derecho de aprovechamiento sobre aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 15 l/s que se captan mecánicamente desde un pozo ubicado en el predio Rol Nº 118-271, en la comuna de La Cruz, provincia de Quillota; en las coordenadas UTM Norte 6.365.100 m y Este 294.900 m, según carta IGM La Calera, escala 1:50.000.

Se solicita un área de protección de 200 m.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
V Región
Presente

PEDRO JUAN JORQUERA CONTRERAS, domiciliado en Parcela Nº 102 del Proyecto La Fortuna, Pocochay comuna de La Cruz, provincia de Quillota, cédula nacional de identidad Nº 5.768.202-7, solicita la constitución de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo de 2 l/s, a extraer mecánicamente desde un pozo ubicado a 46 mts. del deslinde Poniente y a 53 mts. del deslinde Sur, en el predio denominado Proyecto La Fortuna Pocochay, Rol de Avalúo 118-150, de la comuna de La Cruz, provincia de Quillota, Quinta Región.- Se solicita un área de protección de 200 metros, medidos al eje del pozo.- Pedro Juan Jorquera Contreras, C.N.I. 5.768.202-7.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

ALAN CHAPARRO VILLAR solicita derecho de aprovechamiento consuntivo aguas subterráneas, ejercicio permanente y continuo, por 2 litros por segundo, captadas mecánicamente desde pozo construido en predio denominado Villa Tal-Tal, Ex Santa Rosa, Rol 123-5, ubicado en calle Santa Cruz s/n, a 128 metros al este de la calle Santa Cruz y a 30 metros del deslinde Norte, comuna de La Cruz, provincia de Quillota.

Solicita área de protección de 200 metros de radio.

Traslado ejercicio derecho de aprovechamiento de aguas

Yanet Fontanez Carrasco, cédula nacional de identidad Nº 14.417.667-7, en representación de **AGRICOLA ALTOS DE MANTAGUA LIMITADA**, Rol Unico Tributario Nº 78.886.600-3, ambos domiciliados en calle Hernando de Aguirre Nº 721, departamento 101, comuna de Providencia, Santiago, al señor Director General de Aguas digo: Mi representada es dueña de los derechos de aguas correspondientes a 46,40 acciones de la "Asociación de Canalistas del canal Mauco". Estos corresponden a 37,12 litros por segundo en el Río Aconcagua y se encuentran inscritos a fojas 111, Nº 148 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 1997. Estos derechos de aguas se captan actualmente desde un punto ubicado a 2 Kms. hacia el oriente del sector denominado Lo Rojas, frente a La Cruz, comuna de La Cruz, provincia de Quillota, 5ª Región. Ahora bien, la peticionaria, conforme lo previsto en el art. 163 del Código de Aguas, solicita el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento sobre el cauce natural descrito, al canal Mauco, extrayéndose gravitacionalmente desde un punto ubicado a 500 mts. hacia el Oriente del Puente Colmo (provincia de Quillota, 5ª Región). Este lugar queda a una corta distancia de los predios de mi representada, lo que le permitirá un más adecuado empleo de sus aguas.

COMUNA DE LA LIGUA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Presente.

René Francisco Echeverría Prado, abogado, C.N.I. 7.080.912-5 y Alfredo Schmutzer von Oldershausen, ingeniero comercial, C.N.I. 6.137.283-0, en representación de **TURISMO TAITAO S.A.**, sociedad del giro de su denominación Rut 89.954.000-6, domiciliados para estos efectos en Agustinas 814 oficina 1001 de Santiago, solicitan para su representada, un derecho de aprovechamiento consuntivo y de ejercicio permanente y continuo de aguas subterráneas por un total de 8,5 l/seg. Que se captarán mediante elevación mecánica desde una malla de punteras ubicadas en punto de coordenadas UTM 6.430.800 m. Norte y 264.780 m. Este, según la carta 1:50.000 "Pichidangui-Quilimarí" del Instituto Geográfico Militar, localizada en el predio de dominio de don Heriberto Schmutzer Schneider, de la comuna de La Ligua, provincia de Petorca, Quinta Región e inscrito a fs. 2.950 vta. Nº 488, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año 1977. Se solicita un área de protección de 200 metros constituida por una franja paralela a la captación subterránea y en torno a ella.

Se adjunta informe de prueba de bombeo y legajo técnico de la malla de punteras y antecedentes legales de la sociedad, personería de los representantes, título del predio y autorización de su dueño para constituir el derecho a nombre de Taitao S.A.

COMUNA DE LOLOL

Derecho de aprovechamiento de aguas

MARIA ELENA MUÑOZ MUÑOZ, Cédula de Identidad Nº 3.909.464-9, con domicilio en Villa Manuel Larraín, comuna de Lolol, provincia de Colchagua, Sexta Región, solicita el derecho de aprovechamiento de agua consuntivo permanente y continuo con un caudal de 1 litro por segundo. La Vertiente se encuentra ubicada en: Nace en Rol SII Nº 20-001 y muere en Rol SII Nº 19-2, de la comuna de Lolol, entre los siguientes grados y minutos Norte Sur: 58°41', Este Oeste: 58°38'. Se solicita área de protección de 400 metros de radio con centro de eje desde el punto de captación.

COMUNA DE LOS ANDES

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS ANDES S.A., RUT: 96.849.550-K, representada

José Patricio Cornejo Herrera, RUT: 7.663.629-K, ambos con domicilio para estos efectos en calle Papudo 427, Los Andes, solicitan derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas uso consuntivo, permanente y continuo caudal 3,2 litros/segundo, extracción mecánica desde pozo ubicado en su propiedad, Lote 4 San Rafael, comuna Los Andes, provincia Los Andes, V Región. Ubicado a 4,3 m al Oriente del deslinde Poniente con avenida Hermano Aquilino y a 225m. al sur del deslinde Norte, con calle San Rafael. Solicitan área de protección de 200 metros en torno al eje del pozo.

COMUNA DE LOS MUERMOS

Derecho de aprovechamiento de aguas

EDUARDO HOTT S., RUT 10.283.074-1, solicita derechos aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivos, permanentes, continuos, captación gravitacional y/o mecánica coordenadas UTM (mt), 2 esteros sin nombre comuna Los Muermos, provincia Llanquihue siguientes puntos: A) 2,5 lts/seg, Norte: 5.414.650 mt y Este: 620.570 mt; B) 5,5 lts/seg, Norte: 5.414.330 mt y Este: 620.180 mt.

Derecho de aprovechamiento de aguas

HERNAN FELMER D., RUT 5.760.615-0, solicita derechos aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivos, permanentes, continuos, captación gravitacional y/o mecánica coordenadas UTM (mt), de 5 esteros sin nombre comuna Los Muermos, provincia Llanquihue: A) 3,5 lts/seg, Norte: 5.416.840 mt y Este: 620.400 mt; B) 1,5 lts/seg, Norte: 5.417.120 mt y Este: 620.500 mt; C) 3,0 lts/seg, Norte: 5.416.500 mt y Este: 622.400 mt; D) 1,5 lts/seg, Norte: 5.417.255 mt y Este: 621.900 mt; E) 1,0 lts/seg, Norte: 5.417.700 mt y Este: 621.020 mt.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ANDRES LOEBEL N., RUT 7.309.830-0, solicita derechos aprovechamiento aguas, consuntivos, permanentes, continuos, superficiales y corrientes, captación mecánica y/o gravitacional, comuna Los Muermos, provincia Llanquihue, siguientes cauces coordenadas UTM (mt). 1.- Estero sin nombre: a) 1,3 lts/seg coordenadas Norte: 5.426.335 mt y Este: 636.200 mt; b) 2,4 lts/seg coordenadas Norte: 5.425.725 mt y Este: 637.000 mt. c) 5,5 lts/seg coordenadas Norte: 5.425.390 mt y Este: 637.020 mt. 2.- 7 lts/seg río Paloma coordenadas Norte: 5.426.120 mt y Este: 633.260 mt.

Derecho de aprovechamiento de aguas

VERONICA HOTT S., RUT 11.690.448-0, solicita derechos aprovechamiento aguas, superficiales y corrientes, consuntivos, permanentes, continuos, captación gravitacional y/o mecánica coordenadas UTM (mt), estero Mañío, comuna Los Muermos, provincia Llanquihue, siguientes puntos: A) 2,5 lts/seg, Norte: 5.416.350 mt y Este: 618.350 mt; B) 7,5 lts/seg, Norte: 5.416.570 mt y Este: 617.905 mt; C) 1,5 lts/seg, Norte: 5.416.615 mt y Este: 617.610 mt.

COMUNA DE OLIVAR

Regularización e inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas

LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE YUNGAY GULTRO LOS LIRIOS LTDA., Rut 83.898.700-1, representante legal Sra. Egle Alarcón Ogaz, Rut. 12.315.109-7, solicita la inscripción del pozo de agua subterránea, ubicado en sitio Rol de Avalúo Fiscal Nº 156-36, de calle Pablo Neruda Nº 119, a 7.17 metros de calle Pablo Neruda, a 7.05 metros del loteo A del costado Este, 5 mts. del costado Oeste, deslinde con Sra. Ana Castro y 42.83 mts. del deslinde Norte de la propiedad, localidad Lo Conty, comuna de Olivar, provincia de Cachapoal, Sexta Región.

La cantidad de agua extraída es de 13 lts./seg. de extracción mecánica por bombeo; el derecho es consuntivo, permanente y continuo.

COMUNA DE OLMUE

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

La **SUCESION LEONIDAS GARAY MARTINEZ**, representada por su viuda doña Sara Moffat Prieto y sus hijos María, Ximena y Alvaro, todos apellidados Garay Moffat, solicitan la regularización de un derecho de aprovechamiento sobre aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 7,5 l/s que se extraen mecánicamente desde un pozo ubicado en la ''Chacra Sarita'', Rol Nº 226-9, comuna de Olmué, provincia de Quillota; en las coordenadas UTM Norte 6.341.550 m y Este 302.950 m, según carta IGM Quebrada de Alvarado, escala 1:50.000.

Se solicita un área de protección de 200 m.

COMUNA DE PADRE LAS CASAS

Derecho de aprovechamiento de aguas

ELISEO MELGAREJO ARRIAGADA; R.U.T. 4.998.434-0, domiciliado Sargento Aldea Nº 758, Temuco, solicita al Sr. Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio eventual y discontinuo en el período comprendido entre los meses de septiembre a abril, de aguas superficiales y corriente por un caudal de 2,0 litros por segundo del río Quepe, en la provincia de Cautín, comuna de Padre Las Casas.

Las aguas se captarán por elevación mecánica y el punto estará ubicado a 150 metros al norte del puente Quepe en la ribera Oeste del río.

COMUNA DE PICHIDEGUA

Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas: **JOSE VICTOR LYON KERVYN**, chileno, Rol Unico Tributario Nº3.032.330-0, en virtud del artículo segundo transitorio del Código de Aguas, solicita la regularización e inscripción de un derecho de aprovechamiento consuntivo, permanente y continuo por 150 l/s de aguas superficiales y corrientes del Río Tinguiririca, captados por elevación mecánica en la ribera derecha del río, a unos 3 km. aguas abajo de la confluencia del río con el Estero La Condenada, medición por el cauce, poco arriba del canal Bomba Hijuela El Florido Uno que aparece en el plano Nº 22 del Catastro de Usuarios del respectivo río, en Fundo San Luis, comuna de Pichidegua, provincia de Cachapoal, VI Región.

Derecho que se ha ejercitado por 40 años de conformidad a los requisitos contemplados en el artículo segundo transitorio del Código de Aguas.

COMUNA DE PUCHUNCAVI

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Jorge Torti Schiller y Bernardita Tapia Estay, en representación del **COMITE DE ALLEGADOS ''FE Y ESPERANZA''** de Maitencillo, solicitan al señor Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de 2,5 litros/segundo los cuales serán captados desde un pozo profundo, de 2,60 metros de diámetro, que se ubicará dentro del Lote B del predio denominado ''La Isla'', Cerro Colorado, rol territorial 113-16 comuna de Puchuncaví, provincia de Valparaíso, cuyos deslindes son: Norte: 152 mts. con Lote A de la subdivisión; Sur: 152 mts. con Luis Mena y Atilio Basáez; Este: 95 mts. con camino público de Puchuncaví a Zapallar, separado por cerco y Oeste: 95 mts. con Lote A de la subdivisión.

Se solicita un área de protección de 200 metros de radio desde el centro del pozo.

COMUNA DE PUERTO OCTAY

Derechos de aprovechamiento de aguas

WINFRIED HERMANN SCHRAPLER, C.I. 14.530.269-2, con domicilio Fundo El Trauco y para estos efectos con Clasificador 8 correo Osorno; al Sr. Director General de Aguas solicita derechos de aprovechamiento de aguas de carácter consuntivos, de ejercicio permanentes y continuos, de aguas superficiales y corrientes de vertiente sin nombre, que corren en la comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno, X Región por 0,5 l/seg. captación gravitacional, coordenadas UTM (Km.): Norte 5447,850 y Este 700,090. Las coordenadas U.T.M. fueron obtenidas a partir de un G.P.S. y se verificaron en base a la carta I.G.M. escala 1:50.000 mosaico 4100-7230 ''Las Cascadas''.

Winfried Schrapler.

COMUNA DE PUNTA ARENAS

Derecho de aprovechamiento de aguas

SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA SAN PETRONIO LTDA., RUT 79.790.670-0 con domicilio comercial en calle M. Balmaceda Nº 357, de Punta Arenas, solicita al Sr. Director General de Aguas, 100 lt/seg de derecho de aprovechamiento de aguas superficial y corrientes, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que captará por elevación mecánica en el Río Agua Fresca, en coordenadas UTM Km. 4080,800 Km. N. y 364,500 Km. E; comuna Punta Arenas, provincia de Magallanes, XII Región.- Nello Stefani Mazzoni, Soc. Agrícola y Ganadera San Petronio Ltda.

Modificación de cauces de agua en trazado de gasoducto

Punta Arenas, 20 de noviembre de 1998

Señor(a)
Director(a) General de Aguas
Sra. Magdalena Giglio Fernández
Secretaria Regional Ministerial
de Obras Públicas
Croacia Nº 722, 6º piso

De nuestra consideración:

Con motivo del proyecto denominado ''Ampliación Gasoducto Posesión - Cabo Negro'', **ENAP** contempla la construcción de un Gasoducto de Ø20'' entre Planta Posesión y Kimiri Aike'', con el objeto de asegurar el abastecimiento de gas natural a la ciudad de Punta Arenas, trenes de Methanex y otros futuros proyectos. Este gasoducto tendrá una longitud total de 70 Km.

Para tal efecto, será necesario cruzar los chorrillos ubicados en su recorrido los cuales se identifican en anexo adjunto, por lo cual se solicita, conforme a la legislación vigente, la autorización de modificación de cauces de agua correspondientes. La modificación consiste en el atravieso transversal de un ducto de Ø20'' enterrado 1,5 metro como mínimo bajo el lecho de los cauces. La cañería irá revestida con polietileno de alta densidad (tricapa) y sobre ésta, una cubierta de hormigón armado con un mínimo de 1.5'' espesor. El hormigón abarcará la zona del cauce incluido un mínimo de 3 metros a cada lado del mismo.

Saludamos atentamente a usted, Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes.- León Sougarret Seitz, Gerente.

GASODUCTO 20'' POSESION - KIMIRI AIKE

LISTADO DE UBICACION ATRAVIESO CHORRILLOS

Coordenadas		**Detalle**
Este	**Norte**	
448353,45	4194430,71	Kimiri Aike
455181,74	4202237,64	Meric
483138,67	4217363,04	Cañadón

COMUNA DE QUINTERO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Alberto Coddou Claramunt y Gonzalo Prieto Smythe, en representación de **COUNTRY CLUB VALLE ALEGRE S.A.**, de conformidad al Código de Aguas, viene en solicitar para su representada derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual y continuo, de 700.000 metros cúbicos anuales, que se captarán gravitacionalmente desde el Estero Quintero en un punto de coordenadas U.T.M. Norte 6.367.100 metros y Este 270.750 metros, según Carta I.G.M. Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano año 1956, comuna de Quintero, provincia de Valparaíso, Quinta Región.

COMUNA DE RENGO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Presente

CAROLINA RODRIGUEZ DUARTE, R.U.T. 8.660.195-8, Agricultora, con domicilio en Ruiz Tagle Nº70 casilla 89, de Colina, solicita al Sr. Director General de Aguas la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de carácter consuntivo, permanente y continuo por un caudal de 16 litros por segundo, captada

mecánicamente desde un pozo de 8,0 metros de profundidad y un metro de diámetro, ubicado en la Parcela La Villa, comuna de Rengo, Sexta Región.

Su ubicación dentro de la propiedad es:
Latitud Sur: 34º23,793'
Longitud Oeste: 70º52,892'

Se solicita el área de protección de 200 metros en torno al pozo.

COMUNA DE RETIRO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Pedro Bravo Carrasco
Presente

Alejandro Arturo Correa González, Rut 7.313.784-5, en representación de **SOC. AGRICOLA MILLAHUE LTDA.**, domiciliado en sector Maitenes, comuna de Retiro, provincia de Linares, Séptima Región.

En virtud del artículo 140 del Código de Aguas; solicita al señor Director Regional de Aguas, inscribir derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, permanente y continuo, por un caudal de 50 lts./seg., ubicado en la parcela Rol de SII Nº 451-201, Fundo San Sebastián, sector Los Robles, comuna de Retiro, ciudad de Parral, provincia de Linares, coordenadas UTM, Km. 6000,180 Norte y Km. 254,210 Este, con un área de protección de 200 mts.- Es gracia.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ANGELICA SEPULVEDA LILLO, solicita según artículo 140 Código de Aguas, constitución derecho aprovechamiento consuntivo de agua río Perquilauquén por 100 l/s., ejercicio permanente y continuo o eventual y continuo. Aguas superficiales y corrientes ubicadas comuna de Retiro, provincia de Linares. Se captará de manera mecánica de orilla derecha a 2.650 mts. aguas abajo de confluencia del estero Torreón en el río Perquilauquén.

COMUNA DE SAN BERNARDO

Proyecto de atraviesos tipo de tuberías bajo obras de riego en la comuna de San Bernardo - Provincia Maipo

Mario Moya Bonomi, por encargo de **METROGAS S.A.**, presentó ante la Gobernación Provincial Maipo para su aprobación el proyecto de atraviesos tipo de tuberías bajo obras de riego, situadas en la comuna de San Bernardo, provincia Maipo, Región Metropolitana. Se contempla disponer tuberías de diferentes diámetros, bajo canales existentes. Las tuberías conducirán gas natural en media y baja presión (Tramo DM-10B Segundo Tramo).

El nombre de los cauces, la ubicación de los cruces, y la comuna en donde estos se producen se indica en el cuadro siguiente:

Plano	Cruce tipo	Ubicación	Canal	Regantes	Comuna	Observación
10	4	Av. Ochagavía Nº 02205	Derivado Canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	En cajón
11	7	Av. Ochagavía Nº 02002	Derivado Canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
12	6	Av. Ochagavía 20 Mt. al Sur de Pje. Quinchao	Derivado Canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
17 A	7	Av. América frente a Nº 0161	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
17 B	7	Av. América / Lima esquina Sur Poniente	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
18	7	Av. América / Balmaceda esquina Nor Poniente	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
19 A	6	Av. América / Galvarino Ponce bandejón central	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
19 B	1	Av. Colón Nº 899 esquina Av. América	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	En cámara
20 A	6	Av. O'Higgins Nº 896 esquina Av. América	Derivado Canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
20 B	6	Av. América / A. Prat Esq. Sur-Oriente	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
21 A	6	Av. Covadonga Nº 894 / Av. América	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
21 B	6	Av. América Nº 617 / Covadonga	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
22 A	6	Av. América Nº 695 / San José	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
22 B	6	San José Nº 899 / Av. América	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
23	6	Av. América Nº 895 / San Alfonso	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado
24	6	Eyzaguirre Nº 1001 / Los Nogales	Ramal San Bdo. canal Ochagavía	Soc. del Canal de Maipo	San Bernardo	Entubado

Se encuentra a disposición de los interesados en la Gobernación Provincial Maipo, disponiéndose 30 días para formular observaciones. La presente publicación se realiza de acuerdo a lo preceptuado en el artículo Nº 131 del Código de Aguas.

COMUNA DE SAN JAVIER

Derechos de aprovechamiento de aguas

ALEJANDRO LAGOS LETELIER, abogado, domicilio Agustinas Nº 1022, oficina 406, Santiago, C.I. 5.279.901-5, ante el Sr. Director General de Aguas solicita derecho de aprovechamiento consuntivo, por 10 lt/s de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales y corrientes del Arroyo Nirivilo, localizado en la comuna de San Javier, provincia de Talca, VII Región. Las aguas se extraerán gravitacionalmente, en un punto definido por las coordenadas UTM (m): 6.064.900 Norte y 764.900 Este, referidas a la carta IGM Nº 3530-7200 "Sauzal", escala 1:50.000, datum provisorio sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ALEJANDRO LAGOS LETELIER, Abogado, domicilio calle Agustinas Nº 1022, oficina 406, Santiago, CI. 5.279.901-5, ante Sr. Director General de Aguas solicita derecho de aprovechamiento consuntivo, por 10 lt/s de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales y corrientes de la Quebrada Mingre, localizada en la comuna de San Javier, provincia de Talca, VII Región. Las aguas se extraerán gravitacionalmente, en un punto definido por las coordenadas UTM (m): 6.064.425 Norte y 765.850 Este, referidas a la carta IGM Nº 3530-7200 "Sauzal", escala 1:50.000, datum provisorio sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ALEJANDRO LAGOS LETELIER, abogado, Agustinas Nº 1022, oficina 406, Santiago, C.I. Nº5.279.901-5, ante el Sr. Director General de Aguas solicita derecho de aprovechamiento consuntivo, por 10 lt/s de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales y corrientes del arroyo San Enrique, localizado en la comuna de San Javier, provincia de Talca, VII Región. Las aguas se extraerán gravitacionalmente, en un punto definido por las coordenadas UTM (m): 6.064.050 Norte y 764.750 Este, referidas a la carta IGM Nº 3530-7200 "Sauzal", escala 1:50.000, datum provisorio sudamericano 1956.

COMUNA DE SANTA CRUZ

Proyecto de mejoramiento de bocatoma del canal La Patagua

Con el fin de cumplir con las disposiciones del Código de Aguas en sus artículos 151 y siguientes, se presentó ante la Gobernación de la Provincia de Colchagua el **"PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE BOCATOMA DEL CANAL LA PATAGUA"** de la Comunidad de Aguas Canal La Patagua. Este canal capta los recursos desde el Estero Las Toscas y su bocatoma se ubica a 1257 metros aguas arriba del puente de acceso a la localidad de La Patagua, comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, VI Región. Los interesados podrán consultarlo en un plazo de 30 días en la Gobernación Provincial, Carampangue Nº845 en la ciudad de San Fernando.

COMUNA DE TALAGANTE

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas

AUREA TRINIDAD GALINDO LOPEZ, Rut.: 14.520.791-6, domiciliada en calle Las Malvas Nº 590 - Departamento 806 - Las Condes, Santiago; al Sr. Director General de Aguas digo:

Con respeto vengo a solicitarle me otorgue derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, usos consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 500 litros por segundo del Río Mapocho, a captar gravitacionalmente en punto coordenadas U.T.M. (m) Norte 6.274.125 Este 320.500 ubicado en la comuna de Talagante, provincia de Talagante, Región Metropolitana.

En caso de no existir derechos permanentes, solicito me sean otorgados en carácter eventual.

Complementando esta presentación, acompaña plano cartográfico con ubicación del punto de captación.

COMUNA DE TIERRA AMARILLA

Complementación derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

En el Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de noviembre de 1998, Segundo Cuerpo, página 7, se publicó la Solicitud de Derechos de Aprovechamiento de Aguas de **COMPAÑIA MINERA CASALE**, correspondiente al pozo PA-18, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó.

En la solicitud se omitió la suma, que dice: "En lo principal: solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas. Primer otrosí: acompaña documentos. Segundo otrosí: patrocinio y poder.

Copiapó, 23 de noviembre de 1998.

Complementación derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

En el Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de noviembre de 1998, Segundo Cuerpo, página 7, se publicó la Solicitud de Derechos de Aprovechamiento de Aguas de **COMPAÑIA MINERA CASALE**, correspondiente al pozo M-3, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó.

En la solicitud se omitió la suma, que dice: "En lo principal: Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas. Primer otrosí: acompaña documentos. Segundo otrosí: patrocinio y poder.

Copiapó, 23 de noviembre de 1998.

Complementación derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

En el Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de noviembre de 1998, Segundo Cuerpo, página 7, se publicó la Solicitud de Derechos de Aprovechamiento de Aguas de **COMPAÑIA MINERA CASALE**, correspondiente al pozo PA-11, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó.

En la solicitud se omitió la suma, que dice: "En lo principal: Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas. Primer otrosí: acompaña documentos. Segundo otrosí: patrocinio y poder.

Copiapó, 23 de noviembre de 1998.

COMUNA DE RECOLETA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Presente

Nelly del Carmen Aguilera Montenegro rut 6.977.289-7 domiciliada en calle Gabriel Palma Nº 888, comuna Recoleta, Stgo. en representación de la Sociedad **"INMOBILIARIA LO FONTECILLA S.A."** expone: se le otorgue derechos de aprovechamientos artículo Nº 140 y siguiente, Código de Aguas, pozo Nº 229 con 46 lts/seg, pozo Nº 288 con 40 lts/seg y pozo Nº 1 con 45 lts/seg, de carácter consuntivo, ejercicio permanente y continuo de aguas subterráneas, captadas mecánicamente, pozos profundos ubicados en coordenadas 3310-7050.

Se solicita un área de protección definida por un círculo de 200 mts de radio con centro en el eje de los pozos.- Nelly del Carmen Aguilera Montenegro.

PROVINCIA DE ARAUCO

Derechos de aprovechamiento de aguas

INVERSIONES PRIMERA AGUA LIMITADA, solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio permanente y continuo, captados gravitacionalmente en coordenadas UTM (Km), que se indica: 150 l/s del estero El Natri en 5.805,18 Norte y 649,64 Este; 3 l/s de estero sin nombre 5.806,05 Norte y 648,50 Este; 1,5 l/s de estero sin nombre en 5.805,60 Norte y 648,23 Este; 0,5 l/s de estero sin nombre en 5.805,50 Norte y 647,92 Este. Huso 18. Datum Sudamericano 1956. Provincia de Arauco.

Derechos de aprovechamiento de agua

INVERSIONES PRIMERA AGUA LIMITADA, solicita derechos consuntivos de agua superficial y detenida por 70 l/s del lago Lanalhue, ejercicio permanente y continuo. Captación por elevación mecánica en coordenadas UTM 5.804,49 Km Norte y 647,84 Km. Este. Otro 3 l/s, agua superficial y corriente, ejercicio permanente y continuo, captación gravitacional en coordenadas UTM 5.805,85 Km. Norte y 647,25 Km. Este. Huso 18. Datum Sudamericano 1956. Provincia de Arauco.

Constitución derecho de aprovechamiento de aguas

JORGE PEÑA PARDO solicita constitución derecho aprovechamiento de aguas de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, superficiales y corrientes, ubicadas en la provincia de Arauco, a captar por elevación mecánica en siguientes puntos determinados por Coordenadas UTM referenciadas de Carta IGM ''Curanilahue'', escala 1:50.000, Datum 1956: a) Río Carampangue: 40 l/s en Coordenadas UTM N=5.870,65 km. y E=653,40 km; b) Estero sin nombre: 4 l/s en Coordenadas UTM N=5.869,46 km. y E=649,03 km.; c) Estero sin nombre: 3 l/s en Coordenadas UTM N=5.869,12 y E=647,72 km.

PROVINCIA DE CACHAPOAL

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

ANA JOSEFINA PINO SOTO solicita según art. 2º transitorio Código de Aguas, regularización derechos de aprovechamiento consuntivo de agua Río Cachapoal por 4,83 acciones en el Canal Punta de Cortés, equivalentes a 13,04 lts/seg., ejercicio permanente y continuo, aguas superficiales y corrientes, ubicadas en la provincia de Cachapoal. Derechos inscritos a fojas 11 Nº 12 de 1954 a nombre de Manuel Rojas Rojas. Canal Punta de Cortés capta sus aguas en la bocatoma de la ribera norponiente del río Cachapoal, a escasos metros del costado poniente de la Ruta Cinco Sur.

PROVINCIA DE CAUTIN

Derecho de aprovechamiento de aguas

VICTOR HUGO BERSEZIO OTAROLA, solicita unos derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corriente, uso consuntivo ejercicio permanente y continuo por 2 l/s de dos vertientes sin nombre y 5 l/s del estero Cumbli, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica en puntos de coordenadas U.T.M. (Km) Vert. A. Norte: 5.690,834 Este: 726,440 Vert. B. Norte: 5.691,609 Este: 727,525 Estero Cumbli Norte: 5.692,150 Este: 727,425. Datum provisorio sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

NELSON FIGUEROA MARDONES, solicita derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, consuntivo y discontinuo entre los meses de Mayo a Octubre, ambos incluidos, en los cauces y por los caudales que se señalan, provincia de Cautín. Captación mediante elevación mecánica y/o gravitacional en los puntos de coordenadas UTM (Km) indicados:

1.- 20 l/s permanente y 20 l/s eventual del Río Caihuico o Caivico. Norte: 5.697,35 y Este: 733,00.

2.- 10 l/s permanente y 10 l/s eventual de una vertiente sin nombre. Norte: 5.697,80 y Este: 732,98.

3.- 10 l/s permanente y 10 l/s eventual de una vertiente sin nombre. Norte: 5.697,18 y Este: 732,55. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE CONCEPCION

Constitución derecho de aprovechamiento de aguas

JUNTA DE VECINOS Nº 7 ''DIUCALEMU'', Hualqui-Sector Agua Corta, solicita constitución derecho aprovechamiento de aguas de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, superficiales y corrientes, por cantidad de 12 l/s del estero Agua Corta, provincia de Concepción, a captar gravitacionalmente en punto determinado por coordenadas UTM N=5.906,00 km y E=686,90 km, referenciadas de Carta IGM ''Hualqui'', escala 1:50.000, Datum 1956.

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Derecho de aprovechamiento de aguas

PEDRO NIKLITSCHEK B., RUT 5.735.992-7, solicita derechos aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivos, permanentes, continuos, 35 lts/seg estero Del Molino, captación gravitacional y/o mecánica coordenadas UTM (mt), Norte: 5.427.615 mt y Este: 646.200 mt. provincia Llanquihue.

PROVINCIA DE MALLECO

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

REINALDO CATALAN SOTO y otros, domiciliados en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicitan regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 112 lts./seg. desde el río Pichipehuenco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.732,280 N, 314,504 E referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

LINDOLFO HUGO SAEZ y otros, domiciliados en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicitan regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 132 lts./seg. desde el río Pichipehuenco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.731,165 N 313,567 E. referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

PATRICIO ALVARO HUILLICAL GONZALEZ, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 30 l/s desde el río Pehuenco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.727,760 N. 319,855 E referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

RAMON PAULINO CONTRERAS GARCIA y otro, domiciliados en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicitan regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 23 l/s desde una quebrada sin nombre, tributaria del río Pehuenco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.728,238 N. 320,900 E referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

AVELINO HUILLICAL HUENUN y otro, domiciliados en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicitan regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 25 l/s desde el Estero Chanquinco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.726,645 N, 319,800 E referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

HUGO LEIVA CHAVEZ y otra, domiciliados en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicitan regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 46 lts./seg. desde el río Pichipehuenco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.729,830 N 312,335 E. referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

EVA JESUS SAAVEDRA, domiciliada en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 170 lts./seg. desde el río Pichipehuenco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.729,550 N 312,030 E referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

LETELIER LEIVA LEMA, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 110 lts./seg. desde el río Pichipehuenco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.729,550 N. 311.878 E. referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

HERMINDA SANDOVAL y otros, domiciliados en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicitan regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 142 lts./seg. desde el río Pichipehuenco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.731,100 N 313,550 E. referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas

FLAVIO LEMA MENDEZ y otro, domiciliados en Ignacio Carrera Pinto Nº 559, Lonquimay, solicitan regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 128 lts./seg. desde el río Pichipehuenco, en la provincia de Malleco. Las aguas se captan en forma gravitacional en el punto de coordenadas UTM (km) 5.729,940 N., 312,525 E., referidas al Huso 19 Datum Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE SANTIAGO

Proyecto de entubamiento y desvío de canal

Se ha presentado en la Dirección Regional Metropolitana de la Dirección General de Aguas, el ''Proyecto de Entubamiento y Desvío de Canal Existente en Conjunto Altos de Quilicura'', perteneciente a **INMOBILIARIA CORDILLERA DE QUILICURA S.A.**, en la comuna de Quilicura, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El proyecto consiste en el entubamiento y desvío de

un canal derivado del Canal Quilicura que atraviesa el terreno en que se construye el Conjunto Altos de Quilicura, ubicado en calle Séptimo de Línea Nº 124, de Quilicura, cuya aprobación se ha solicitado conforme a los artículos 41 y 171 del Código de Aguas.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Regional Metropolitana de la D.G.A., calle Bombero Salas Nº 1351, 5º piso, Santiago, para su revisión y eventuales observaciones dentro del plazo de 30 días.

Gustavo Vicuña Molina, Gerente General, Inmobiliaria Cordillera Quilicura S.A.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

DERECHOS DE AGUAS EN COMUNA DE MALLOA

(Extracto)

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución exenta Nº 3.768 del 18 de noviembre de 1998, conforme artículo 5º transitorio Código Aguas, complementó resolución exenta Nº 208, del 21 de enero de 1981, en el sentido de aprobar la distribución de los derechos de aprovechamiento de agua correspondientes a los recursos de las Quebradas Rincón de Cortés y Bajo Los Coiles que se acumulan en el Embalse Los Maquis, situado en el bien común especial Nº 2 del Proyecto de Parcelación "La Moralina y La Verdad", de la comuna de Malloa, VI Región, a las Parcelas Nºs. 1 a 8 y sitios Nºs. 1 al 9 de ese proyecto.

Publicación hecha conforme artículo 13 ley Nº 18.377.- Director Nacional.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Mónica María Antonieta Abalos Villarreal**, CI 6.089.566-K, Pasaje Pericles 120 Maipú, constituyó Prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre minibús, Hyundai, Grace Van H100 2.4, 1995, amarillo, motor G4CSR-526777, chasis KMFFD27GPSU137325, I.R.N.V.M. ND 7061-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura de fecha 06 de noviembre de 1998, ante mí, Banco Santander-Chile, calle Bandera Nº 140, Santiago, y doña **Julia de las Mercedes Acevedo García**, chilena, soltera, comunicadora audiovisual, C.I. Nº 11.256.591-4, domiciliada en Avenida Pajaritos número cuatrocientos sesenta y uno, Maipú, otorgaron contrato prenda sin desplazamiento, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Especie entregada en prenda es: un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo 1.4, motor Nº AEX-521401, chasis WVWZZZ6NZVY-21769, año 1997, color blanco brillante, inscripción Registro de Vehículos Motorizados RE.8459-7. Santiago, 06 de noviembre de 1998. EPP.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Rodrigo Eduardo Acevedo Ramírez**, C.I. Nº 7.967.770-1, domiciliado en la ciudad de Arica, Población Juan Noé, Pasaje 15 Nº 1120, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme -I.A. -Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones, presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno, de lujo, motor Nº G16B-279264, chasis Nº 2GA31S1X5160467, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1318-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Patricio Alejandro Acevedo Roco**, C.I. Nº9.663.835-3, domiciliado en la ciudad de Santiago, Exequiel Fernández Nº228, Ñuñoa, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-278926, chasis Nº2GA31S9X5160412, color plateado, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1311-3. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, Campos Nº 377, Rancagua, certifico: Por escritura pública de 10 noviembre 1998, ante mí, Samuel Alberto Escalante Lagos, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.I. Nº 7.698.063-2 y Rosanna Lucía Baccelliere Moles, chilena, casada, ingeniero agrónomo, C.I. Nº 5.811.443-K; ambos en representación, de **Agrícola Asís Limitada**, todos domiciliados en El Maiten Nº 7 B, Parque San Fuentes, Sector El Bosque, comuna de Machalí, constituyó Prenda Sin Desplazamiento Ley 18.112, en favor del Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, para quien aceptó don Alejandro Friedli Astorquiza, chileno, casado, factor de comercio, CI. 10.605.475-4, ambos domiciliados en calle Bueras Nº 359, Rancagua, sobre las especies frutales plantadas en Sector 1, Parcela Nº 18 Proyecto Parcelación El Vaticano, comuna Requínoa de dominio de dicha sociedad, sobre los Ciruelos de las variedades, los frutos de dichas especies frutales, que a continuación se indican: a) 1,92 hectáreas de la variedad Angelino; b) 1,92 hectáreas, de la variedad Larry Ann; y c) 0,86 hectáreas, de la variedad Red Beaut. Todas estas variedades fueron plantadas el año 1992, a una distancia de 5 por 3 metros, con una densidad de 667 plantas por hectárea. La prenda se constituyó, para garantizar al Banco de A. Edwards, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que don Samuel Alberto Escalante Lagos, haya contraído con esta entidad bancaria, como asimismo, garantizará el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier otra obligación que don Samuel Alberto Escalante Lagos, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco de A. Edwards, en moneda nacional o extranjera. Rancagua, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Gerardo Navarro Escala, Notario Público Titular de las Comunas San Javier y Villa Alegre, domiciliado en calle Cienfuegos Nº 1290, San Javier, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, María Inés Donoso Reyes, agricultora, domiciliada en calle Martín de Zamora 4156, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, y de paso en ésta, en representación de **Agrícola e Inmobiliaria Casas Viejas Limitada**, del giro de su denominación, y del mismo domicilio anterior, Rut 79.702.830-4, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por Francisco Javier Bráncoli Bravo, ambos domiciliados en la ciudad de Talca, calle 1 Sur 948 y de paso en ésta; sobre las siguientes plantaciones frutales y de vides, ubicadas en los predios individualizados en los número Uno), Dos) y Tres), de la cláusula primera, de la escritura que extracto, que conforman un solo todo de 20,4 hectáreas físicas: 1.-) 10,0 hectáreas de manzanos en las siguientes variedades, edad de plantación y plantas por hectáreas: Variedad: Richard Delicious, edad de la plantación: 6 años, plantas por hectárea: 387; variedad: Granny Smith, edad de la plantación: 6 años, plantas por hectárea: 539; variedad: R.K.O. Golden, edad de la plantación: 6 años, plantas por hectárea: 334; variedad: Starcrim. Richard, edad de la plantación: 6 años, plantas por hectárea: 655; variedad: Starcrim. Richard, edad de la plantación: 5 años, plantas por hectárea: 67; variedad: Starcrim. Richard, edad de la plantación: 4 años, plantas por hectárea: 66; variedad: Fuji I 93, edad de la plantación: 4 años, plantas por hectárea: 298; variedad: Imperial Gala P/91, edad de la plantación: 6 años, plantas por hectárea: 153; variedad: Scarlet, edad de la plantación: 5 años, plantas por hectárea: 197; variedad: Braeburn P 93, edad de la plantación: 4 años, plantas por hectárea: 5,625; variedad: Royal Gala P 94, edad de la plantación: 3 años, plantas por hectárea: 900; variedad: Fuji P 94, edad de la plantación: 3 años, plantas por hectárea: 3,695; variedad: Brae, Gala y otras, edad de la plantación: 2 años, plantas por hectárea: 8,175.- 2.-) 6,5 hectáreas de manzanos en las siguientes variedades, edad de plantación y plantas por hectáreas: variedad: Richard Red Chief, edad de la plantación: 6 años, plantas por hectárea: 21; variedad: Granny Smith, edad de la plantación: 6 años, plantas por hectárea: 7; variedad: R.K.O., edad de la plantación: 6 años, plantas por hectárea: 59; variedad: Criterium, edad de la plantación: 6 años, plantas por hectárea: 14; variedad: Fuji, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 1,248; variedad: Royal Gala, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 1,251; variedad: Scarlet, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 299; variedad: Braeburn, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 157; variedad: Eistar, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 41; variedad: Jona Gold, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 802; variedad: otras, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 1.450; variedad: Winter Banana, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 148; variedad: Royal Gala, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 788; variedad: Royal Gala, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 795; variedad: Royal Gala, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 46; variedad: Scarlet, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 1.266; variedad: Scarlet, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 15; variedad: Fuji, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 1,020; variedad: Fuji, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 850; variedad: Fuji, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 17; variedad: Braeburn, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 1,570; variedad: Braeburn, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 449; variedad: patrones, edad de la plantación: 1 año, plantas por hectárea: 27.-3.-) 2,5 hectáreas de Viña Cepas Cármenes, Cabernet Franco y Merlot a cero coma treinta metros por tres metros para conducción en espaldera. Viña recién plantada sin estructura; con el fin de garantizar al Banco de A. Edwards, el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de todas y cualquier obligación presentes o futuras, directas o indirectas que Agrícola e Inmobiliaria Casas Viejas Limitada, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco de A. Edwards. San Javier, Noviembre 13 de 1998.- Gerardo Navarro Escala, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública fecha 30 de octubre de 1998, ante mí, **Héctor Miguel Aguayo Chávez**, chileno, casado, trabajador independiente, domiciliado en Quinta Agrícola Nº 1805, Los Lirios, Concepción, cédula nacional de identidad y rut Nº 7.643.136-1, y don Germán Daniel Meneses Adriazola, chileno, factor de comercio, casado, cédula nacional identidad y rut Nº 8.120.073-7, en representación, según se acreditará, de Banco Santiago, rol único tributario Nº 97.036.000-K ambos Concepción, Aníbal Pinto Nº 534; expusieron: A fin de garantizar cumplimiento toda clase obligaciones directas o indirectas y presentes o futuras que tenga Héctor Miguel Aguayo Chávez, con Banco Santiago, Héctor Miguel Aguayo Chávez constituye prenda sin desplazamiento y prohibición con cláusula de garantía general en favor de dicho Banco sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D CAB 2.4, Nº motor 22R4213903, Nº chassis JTB33RN83V5170480, color rojo, año fabricación 1997, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados y patente única Nº RH.8040-2.- Concepción, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jorge Santos Aguilar Vargas**, domiciliado en Ovalle, Omar Elorza Nº 700, Población El Mirador II, CI. 6.609.085-K, constituyó Prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó María Antonieta Lagunas Alfaro, CI. 8.569.088-4, domiciliadas en Ovalle, Victoria Nº 360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras, sobre: Automóvil Kia Motors Avella II 1.5L GLi. Motor 872319, Chasis 253405, color morado safiro, año 1999, I.R.N.V.M. Código SY.1896-K.- Ovalle, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **María Ester Aguilera Estay**, chilena, soltera, dibujante proyectista, C.I. 11.518.888-7,

domiciliada Teresa 940, La Calera; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6, Nº motor E16775927M, Nºchassis 3N1BJAB13T003690, color gris, año 1996, Inscripción Registro Vehículos Nº NN.3995-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener María Ester Aguilera Estay para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, rectifica extracto prenda Ley 18.112, **Erika Yanett Aguilera Rivera**, Rut. Nº 8.709.345-K, a Créditos y Financiamientos S.A., de fecha 7 de septiembre de 1998, ante mí, D.O. Nº 36.177, fecha 1º octubre 1998, en sentido que por error se anotó mal inscripción única SU.5669-2, de automóvil Daihatsu, siendo la correcta "SV.5669-2".- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de Noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Alfredo Alejandro Aguirre Erazo**, CI 7.523.629-8, Parque Luis Bravo 18, Copiapó, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre camioneta, Nissan Pick Up 2.4 doble cabina, 1997, motor KA24194359R, chassis 7CSUD21-009883, blanco, I.R.N.V.M. PU.3869-9.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 6 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Luis Tránsito Ahumada Ahumada**, chileno, casado, chofer, C.I. 5.615.282-2, domiciliado Villa Magisterio, Pasaje Los Profesores 10, Rodelillo, Valparaíso; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza 1.8 SLE, Nº Motor C 18 LZ 31001536, Nº Chassis 9BGJG 69DPPB 024231, color Negro, año 1993, Inscripción Registro Vehículos Nº KR.9246-2; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Luis Tránsito Ahumada Ahumada para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Iván Andrés Albarrán Vera**, chileno, casado, empleado, C.I. 10.619.598-6, domiciliado calle 11 Nº57, Villa Concón, Concón; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Peugeot, modelo 405 SLI 1.6, Nº motor 1005028, Nº chassis 1444-113, color azul ming, año 1995, Inscripción Registro Vehículos NºLN.2567-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Iván Andrés Albarrán Vera para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 05 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

R. Alfredo Martin Illanes, abogado, Notario Público de Buin, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **Carlos Alberto Alegría Urrea**, C.I. Nº 11.349.940-0, casado, técnico paramédico, domiciliado en Av. La Paz 937, block C depto. 305, Quinta Normal, de paso en ésta, constituyó a favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, C.I. 9.783.426-1, ambos domiciliados Balmaceda Nº 299, Buin, prenda y prohibición, en conformidad ley Nº 18.112 sobre: automóvil; marca: Citroen; modelo: BX 16 TRS; Año: 1988; Color: Gris Meteore; Motor Nº: 1CT86501059; Chasis: 42XB3810; inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº FY.7105-K, con el objeto de garantizar obligaciones presentes y futuras contraídas por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Buin, 13 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Alejandro Fernando Alfonso Lisambarth**, chileno, casado sin separación de bienes, empleado, domiciliado Quillota, Condell Nº 420, casa 87, carnet y RUT 4.253.820-5, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI, año 1999, color rojo mica, motor 5E-1219628, chasis JTB53EL53W0331793, Placa Patente e Inscripción R.N.V.M. Nº SU.6079-2, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Francisco Rinsche Núñez, Notario Suplente del Titular don Edward Langlois Danks, Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Sergio Bernardo Alvarado Alvarado**, chileno, empleado, casado, C. Nac. I. Nº 12.011.223-6, domiciliado en Padre Harter 416, Puerto Montt; constituyó favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Ricardo Alberto Jullián Valverde, chileno, C. Nac. I. Nº 5.742.972-0, casado, Programador de Sistemas, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 STD, año 1994, Motor Nº 256048, Chassis Nº TFR10HSL9294, color Rojo Burdeos, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº LA.2023-7.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, noviembre 11 de 1998.

EXTRACTO

Fernando Samuel Vivanco González, Notario Público Suplente Titular Raúl Morales Adriasola, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Osvaldo Faruk Ananías Abuter**, CNI. Nº 5.738.967-2, casado, chileno, Parcela Mil Parcelas, sector El Peral, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, CNI. Nº 9.198.621-3 ambas domiciliadas Colo Colo 427, esta ciudad con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera María Hilma Parada Valverde, CNI. Nº 7.030.929-7 sobre una camioneta, marca Mazda, modelo B2200 STD 2.2 motor F2-802688, chasis JM7-UFY255 V00118721 color rojo, año 1997, inscripción RNVM RS.2370-2. Los Angeles, 16 de Noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Cristián Dragommir Andrade Koncke**, Pasaje Mónaco 73 La Florida, CI 5.828.289-8, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Jeep, Suzuki, Samurai, 1996, gris metálico, motor 629925, chasis 100142, placa única NV 9225-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4º Notaría de Santiago, Paseo Ahumada Nº 341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1998, ante mí, Banco Santander-Chile, sociedad de su giro, RUT Nº 97.015.000-5, Bandera Nº 140, Santiago, y don **Luis Enrique Andrades Guerra**, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº 7.201.070-1, domiciliado en Arturo Prat Nº 092, Til-Til, otorgaron contrato prenda sin desplazamiento, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Especie entregada en prenda es: Un camión, marca: Daihatsu, modelo: Delta, motor Nº 001450934, chassis Nº V119-004757, color: blanco, año 1996; Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil bajo el Nº PE 4149-7. Santiago, 12 de noviembre de 1998. EPP.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario Titular de Magallanes, Roca 845 Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él esta fecha, **Jaime Alejandro Arancibia Tagle**, chileno, casado, comerciante, CNI RUN 8.061.531-0, Río de Los Ciervos 3685, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 a favor del Banco de Chile, oficina Punta Arenas, representado por Arturo Eduardo Saavedra Inda, chileno, empleado, casado, CNI RUN 6.599.715-0 y Efraín Carlos Sierpe Pérez, chileno, empleado, casado, CNI RUN 6.751.694-K, todos Roca 864 esta ciudad, sobre siguientes vehículos de su propiedad: 1) Un station wagon marca Ford, modelo Expedition XLT 4.6 AUT, año 1997, chasis 1FMEU18W3VL24788, serie 1FMEU18W3VL24788, color rojo toreador, inscripción RP.4653-3 Registro Nacional Vehículos Motorizados. 2) Un minibús marca Hyundai, modelo 12 Super 2.5, año 1998, motor D4BAV430230, chasis KMJFD37APWU359885, color blanco, inscripción RP.4727-0 Registro Nacional Vehículos Motorizados. 3) Una camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab DLX, año 1997, motor 518576, chasis 8GGTFR6FHVA044166, color verde metálico, inscripción RJ.6087-2 Registro Nacional Vehículos Motorizados, con el objeto de garantizarle al Banco en cualquiera de sus oficinas el pago de todas las obligaciones que adeude actualmente o le adeudare en el futuro, en moneda nacional o extranjera, ya sea directa o indirectamente, conjunta o separadamente, ya provengan de sobregiros, créditos en cuenta corriente o en cuentas especiales, órdenes de pago distintas de los cheques, líneas de crédito de cualquiera naturaleza, letras de cambio, libranzas, descuentos, pagarés, préstamos o mutuos, acreditivos o créditos simples o documentarios, avales o fianzas simples o solidarias que conceda el Banco y a cualquier otro título o motivo. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Germán Enrique Aravena Orellana** domiciliado en Pasaje Quo-Vadis, número 2556 comuna Maipú, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Espero MT 2.0, color beige metálico, año de fabricación 1993, Nº motor: 119976, Nº chassis: KLAJF19K1PB704531, inscrito en el R.N.V.M., Código KN 8180-0. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Rosa Elena Aravena Vidal**, CI 8.156.663-1, Pasaje José Bohr 5130 villa Los Claveles Tres Maipú, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.2, 1999, negro, motor 169971, chasis 3G1JX5447WS-169971, I.R.N.V.M. SP 3121-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Luis Ricardo Araya Silva**, chileno, soltero, laboratorista dental, C.I. 7.560.677-K, domiciliado Pob. Aconcagua, Angol 1601, La Calera; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre minibús, marca Hyundai, modelo Grace 12 DLX, Nº Motor G4CSW503453, Nº Chassis KMJFD27GPXU399446, color verde, año 1999, inscripción Registro Vehículos Nº SY.2423-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Luis Ricardo Araya Silva para con dicha institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Leandro Procopio Araya Torres**, comerciante, cédula de

identidad 7.515.952-8, Pasaje 3, casa 20, 1er. Sector, Playa Ancha, Valparaíso, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representada por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos calle Av. Valparaíso, Nº 804, Viña del Mar, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab DL, año 1996, color blanco, motor 468565, chasis 8GGTFR6CHTA026425, Código Patente Unica PC.8720-K, inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur Leandro Procopio Araya Torres y/o doña Benilde Espinosa García, cédula de identidad 8.519.094-6. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 2 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Sergio Eduardo Arenas Rozas**, CI 6.717.057-1, Los Pastores 1079 Maipú, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Minibús, Asia Motors, Topic STD, 1996, azul metálico, motor 083079, chasis 061922, I.R.N.V.M. PC 8364-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Por escritura hoy ante mí, Banco Santander-Chile, representado por don Raúl Francisco Pinochet Herrera, ingeniero de ejecución agrícola, cédula de identidad Nº6.037.888-6 y don Pedro Patricio Sartori Bissieres, empleado bancario, cédula identidad Nº6.551.116-9, domiciliados 1 Sur 1098, Talca; y don **Rodolfo Gabriel Argote Contreras**, ingeniero forestal, cédula de identidad Nº6.307.087-4, domiciliado Talca, 11 Oriente, Villa Los Aromos Casa Nº7, convinieron Prenda sin Desplazamiento conforme Ley 18.112, como garantía general, para caucionar a Banco Santander-Chile cumplimiento obligaciones de don Rodolfo Gabriel Argote Contreras. Prenda sobre: Un automóvil, marca: Kia Motors; modelo: Avella II 1.5 GLI; año: 1999; Nº motor: 872466; Nº chassis: 253395; color: verde pasto; inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºSY.3115-K.- Talca, 05 de noviembre de 1998.- Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Santiago Titular 27ª Notaría, Orrego Luco 0145, Providencia, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Francisco Javier Arias Hidalgo**, Fotógrafo publicitario, Pasaje Emblema Nacional 1648, Maipú, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Mario Sarrat González, ambos domiciliados Huérfanos 1134, Santiago, para garantizar todas las obligaciones que adeude o adeudare en el futuro sobre siguiente bien: un station wagon, marca: Suzuki; año: 1998; Modelo: Wagon 98 R; Color: Plata; Chasis: AEMA11S00118954; Motor: K10A-161043; Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados: SS.2202-6. Santiago, noviembre 2 de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Ximena Pilar Arias Rivera**, C.I. Nº 9.221.120-7, con domicilio en Temuco, San Martín Nº 02370, Lomas de Mirasur, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-280637, chasis Nº 2GA31S2X5160722, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1310-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Sergio Octavio Asenjo Mundaca**, transportista, C.N.I. 4.291.712-5, domiciliado en Errázuriz 1879, Valdivia, en representación Transportes Valdivia Limitada, Rut. 81.653.600-6, mismo domicilio anterior, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., Rut 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, C.N.I. 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$208.437, pagadero: en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$7.023, con vencimiento la primera el 30 de octubre de 1998, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre los siguientes vehículos: Un camión Mercedes Benz, modelo 2538/45, año 1996, color azul genciana, chassis WDB658.043-1K-170403, motor 402.985-10-858784, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código NU 5069-6. Un camión Mercedes Benz, modelo 2538/45, año 1996, color azul genciana, chassis WDB658.043-1K-170393, motor 402.985-10-859317, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código NU 5070-K. Un camión Mercedes Benz, modelo 2038, año 1995, color beige, chassis EDB656036-1K-066538, motor 402.985-10-775839, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LJ6851-K. Un camión Mercedes Benz, modelo 2038, año 1994, color violeta gris, chassis WDB656036-1K-052310, motor 402.985-10-766061, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LG 9257-K. Un camión Freightliner, modelo FLB 9042S, año 1994, color café, chassis 1FV6BCYB1RL795958, motor 11699878, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código LB 2682-5. Y, un camión Freightliner, modelo FLA 8642S, año 1994, color café, chassis 1FV6ACYB2PL454889, motor 11688237, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código KX1109-0. Demás estipulaciones, constan escritura extractada.- Valdivia, 5 noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Tomasa Inés Astorga Hidalgo**, comerciante, cni. 5.085.917-7, Arturo Rodríguez 2792, Recoleta, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel GLI, motor 5E1260726, chasis JTB53EL53X0343972, verde osc. mica met., 1999, placa única ST 6884-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **María Tarsisia Avendaño Bekar**, C.N.I. Nº 9.931.407-9; Villarrica, Pedro de Valdivia Nº 345, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$33.324.- Pagaderos: a) US$3.780.- en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$315.- la primera con vencimiento el día 10.01.99; b) US$26.460.- en 30 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$882.- la primera con vencimiento el día 10.01.99; c) US$3.084.- en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$128,50.- la primera con vencimiento el día 10.01.99; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: Un camión, marca Freightliner, modelo MB 80, año 1994, color verde, chassis Nº 1FVXYGAB3R610135, motor Nº 376911507209304, e inscripción en el R.N.V.M. con el Nº LJ.9431-6.- Temuco, 18 noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifica:- Por escritura de hoy ante mí, **María Tarsisia Avendaño Bekar**, C.N.I. Nº 9.931.407-9, domicilio Villarrica, Pedro de Valdivia Nº 345, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3, representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago toda obligación, actual o futura directa o indirectamente, sobre: un camión, marca Chevrolet, modelo D 14.000, año 1990, color beige, chassis Nº 9BG783NXKKC032732, motor Nº TW86798035755T, e inscrito en el R.N.V.M. con el Nº DD.4175-2.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 18.11.98.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 4 de noviembre de 1998, ante él, don **Fabel Rodrigo Ayub Latrach**, domiciliado en Luis Pasteur Nº 5742, Depto. 202, Vitacura, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Automóvil, marca Rover, modelo 416 SI Aut., color rojo perlado, año de fabricación 1996, Nº motor B16Y3E113664, Nº chassis SARRTLWT-WA9036370, inscrito en R.N.V.M., Nº NX.9318-6. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Abogado, Notario Público Linares, Independencia 437, Departamento 204, Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **José Daniel Badilla Villagra**, chileno, agricultor, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.462.864-1, domiciliado en La Quinta, Parcela Nº 205, Comuna de Longaví, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, conforme Ley 18.112, para garantizar obligaciones presentes y futuras que mantiene en favor de Financiera Conosur, representada por Roberto Enrique Vilches Fuentes, ambos domiciliados en Independencia 537, Linares, sobre: Un Tractor; Marca: Zetor; Modelo: 7745; Motor Nº: 34562; Chasis Nº: 32607; Color: Rojo; Año de Fabricación: 1993; Placa Unica e inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación Nº KJ 7270-3; demás estipulaciones escritura extractada. Linares, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Carlos Baeza Loyola**, empleado, cni. 9.708.724-5, Lago Puyehue Sur 7131, Pudahuel Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI, Motor 5E1246210, Chasis JTB53EL53X0338281, Rojo Mica, 1999, Placa Unica ST3340-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Fabián Alfonso Baeza Vilches**, CI. 12.249.195-1, Carlos Condell 253 La Cisterna, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Gino Oltremari Torralba, CI 8.853.268-6, Huérfanos 868 Stgo., sobre automóvil, Kia Motors, Avella II 1.3, 1999, azul caribe, motor 570468, chasis 252491, I.R.N.V.M. SZ 2102-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Loreley Patricia Gloria Roberta Barff Gómez**, transportista, cni. 6.972.591-0, Profesor Juan Gómez Millas 3040, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibus Kia Motors, Besta 2.7, motor 213555, chasis 320279, blanco, 1998, placa única SV 2247-K inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Nicolás Fernando Bar-**

kos Monsalva, chileno, casado, asistente de transporte, Baquedano Nº 68, La Granja, Región Metropolitana, C.I. Nº 6.599.021-0, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre camioneta, Nissan, Pick Up 2.4, doble cabina, año 1997, motor KA24186106R, chassis 7CSUD21009529, color azul zappire, inscrito R.N.V.M. bajo Nº PV 6541-0, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptaron señores Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nº 3.806.207-7 e Yoshiyuki Nakajima, japonés, casado, factor de comercio, C.I.Ext. Nº 14.482.999-9, todos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Victoria Barra González**, CI 4.118.394-2, Ejército Libertador 817 Melipilla, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Camioneta, Nissan, Pick Up 2.4 D Cab, 1999, verde oscuro brillan, motor KA24743051M, chasis 3N1CD13S7ZK010165, I.R.N.V.M. SX 6204-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Rodrigo Hernán Veloso Castiglione, Notario Público Suplente Titular Raúl Morales Adriasola Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí **Eduardo Washington Barrales Daza** CNI. Nº 5.999.861-7 viudo, chileno, Baquedano 357, Laja, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, CNI. Nº 9.198.621-3, ambas domiciliadas Colo Colo 427, esta ciudad con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: una camioneta, marca Toyota modelo Hilux 2.4 STD motor 22R4231533, chasis JTB31RN83V5177028, color rojo mica metálico, año 1998, inscripción RNVM RS.2417-2.- Los Angeles 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, **Guacolda Betty Barraza Bolbarán**, C.I. 7.619.333-9, Marina Nº 1215 V. Esmeralda, constituyó prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Camioneta Nissan Pick-Up 24 STD, 1998, motor KA24734256M, chassis 3N1CD13Y77K000868, Verde Perlado, RNVM y PPU SR-2971-0, fin garantizar obligaciones propias presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público, Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, **Guacolda Betty Barraza Bolbarán**, C.I. 7.619.333-9, Marina Nº 1215, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Camioneta Nissan Pick-Up 2.4 STD, 1998, motor KA24749511M, chassis 3N1CD13Y1ZK000901, verde perlado, RNVM y PPU SR-2973-7, fin garantizar obligaciones propias presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Bella Oriana Barrera Jorquera**, CI 9.877.455-6, Isla Puduhuapi 8869 Pudahuel, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1999, negro amarillo, motor 712650, chasis 222845, I.R.N.V.M. SV 8139-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 20-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura pública de fecha 17 de noviembre 1998, ante mí, Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario Público Linares, Independencia 437; el Banco Santander-Chile, institución bancaria, Independencia Nº 336, Linares y, doña **Rosemarie Barrientos Hanff**, chilena, abogado, soltera, cédula nacional de identidad Nº 5.078.005-8, domiciliada en calle L, El Molino, Juan Bertucci Nº 912 de esta ciudad; otorgaron un Contrato de Prenda sin Desplazamiento, de conformidad disposiciones Ley 18.112, mediante el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas sus obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda, es la siguiente: Un automóvil, marca Daihatsu, modelo Gran Move, año de fabricación 1997, motor número seis uno seis dos siete nueve; número chasis: cinco cero ocho cero dos cinco; color: verde jade, patente única RH cinco uno cinco siete, inscrito registro nacional vehículos motorizados bajo código RH cinco uno cinco siete guión siete.- Linares, 19 de noviembre de 1998.- Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura, hoy ante mí, **Marisol Marianela Barros Benavides**, empleada, cni. 11.565.065-3, Manuel José Rivera 716 A, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 206577, chasis 843593, blanco, 1998, placa única SV 2409-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público, Titular 13 Notaría, Santiago, Huérfanos 1376, 2º piso, certifico. Por escritura pública, hoy ante mí, **Sergio Rodrigo Basaure Ruz**, c.n.i. 12.861.871-6, Las Lilas 118, Colina, Santiago, constituye favor Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, C.N.I. 8.356.846-1, y Cristián Soler Viada, C.N.I. 7.040.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre: Camioneta Ford, modelo Ranger, Splash 3.0, año 1997, motor 11724, chasis 1FTCR14U1TPB1174, color amarillo, inscrito R.N.V.M. PX.8390-K. Demás estipulaciones, escritura extractada.- Santiago, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Manuel Martin Alamos, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuarta Notaría de Chillán, Arauco Nº 683, local 4, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Jaime Humberto Becerra Contreras**, chileno, casado, empleado, 8.995.461-4, Camino a Huape Km. 5, Chillán, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Santiago, sociedad su giro, representada por Juan Carlos Rabie Veas, factor comercio, Avenida O'Higgins Nº 1048, Chillán, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI, 1999, color verde oscuro mica, motor 5E1261969, chasis JTB53EL53X0344496, Inscrito placa única SU-7521-8 en R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor, forma indicada escritura extractada.- Chillán, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Público Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº 595, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Héctor Avelino Belmar Monarez**, carné Nº 7.796.099-6, chileno, casado, taxista, domiciliado Penco, Avenida René Mendoza Nº 59, Lirquén; constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Nissan, modelo V16 EX 1.6, motor Nº GA16738210T, chasis Nº 3N1EB31S3ZL014611, año 1998, color negro amarillo, placa única e inscripción Nº RS.2278-1, avaluado $3.500.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público Titular de la 9ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, **Virginia Isabel Belmar Rojas**, C.N.I. 8.319.534-7, Alfonso X 5377, Parque Versalles, Maipú, constituye en favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes, Margaret de las Mercedes González Pino C.N.I. 10.123.544-0 y Víctor Alejandro Gutiérrez Garrido, C.N.I. 7.622.256-8, todos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, para garantizar con carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor del Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre: Un galpón desmontable de 456,67 m2 de estructura metálica y revestido con fierro galvanizado, el que se encuentra instalado en el inmueble denominado Parcela Nº 2 del plano de subdivisión del lote A, de la subdivisión de la parcela 118, de la Hacienda "Lampa", comuna de Lampa, Región Metropolitana, Rol de Avalúo Nº 61-194. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la constituyente a fs. 14.444 Nº 13.346, del Registro de Propiedad del año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alejandro Alfonso Belmar Ruiz**, domiciliado en Parcela Nº 56, Los Olivos, Cerrillos de Tamaya, Comuna Ovalle, CI. 10.475.657-3, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó María Antonieta Lagunas Alfaro, CI 8.569.088-4, domiciliadas en Ovalle, Victoria Nº 360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras, sobre: Automóvil Kia Motors Avella, Motor 872437, Chasis 253587, color verde pasto, año 1999, I.R.N.V.M. Código SY.1894-3.- Ovalle, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura de hoy, ante mí, **Inés Carolina Benítez Santander**, chilena, soltera, secretaria, Rut Nº 4.887.953-5, Irlanda Nº 1065, Las Condes, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Rut Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, Rut Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, marca Daihatsu, modelo Applause Limited 1.6 LL, año 1999, motor 000707220, chasis JDAA 101 S 000713482, color blanco, inscripción única SY.9644-8.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Atali Héctor Bernal Vásquez**, chileno, casado, comerciante, C.I. 4.893.465-K, domiciliado Costanera 13, Ventana, Puchuncaví; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre minibús, marca Hyundai, modelo Grace 15 Super, Nº motor D4BAW568552, Nº chassis KMJRD37APWU397632, color verde, año 1998, Inscripción Registro Vehículos Nº ST.1269-6; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Atali Héctor Bernal Vásquez para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 11 de noviembre de 1998, ante él, doña **Patricia Margarita Bernier Richter**, domiciliada en Avenida Cristóbal Colón Nº 5.763, Las Condes, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Automóvil, marca Hyundai, modelo Accent 1.5 GLS aut., color Blanco Noble, año de fabricación 1996, Nº Motor G4EKS456953, Nº Chassis KMHVF31NPSU193375, inscrito en R.N.V.M., Nº NZ.6975-5. Demás estipulaciones en escritura extractada. A. Rubio F. Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Renzo Aldo Biso Allendes**, chileno, casado con separación de bienes, ingeniero eléctrico, domiciliado Quilpué, Blanco Nº 1234, carnet y RUT 11.620.453-3, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Cavalier, año 1996, color rojo terracota, motor 111188, chasis 3G1JX54T6TS111188, Placa Patente e Inscripción R.N.V.M. Nº LR.2543-0, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Alfonso Blanco Núñez**, C.I. Nº 11.378.067-3, domiciliado en la ciudad de Santiago, Pasaje El Rancho Nº 2718, Villa Quinchamalí II, La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A.- Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-77827, chasis Nº 2GA31S0X5160184, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1254-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público, Titular 4ª Notaría Santiago, con oficio en Paseo Ahumada Nº 341, Santiago Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Eugenio Eduardo Bocaz Verdugo**, chileno, casado, técnico forestal, Rut: Nº 6.503.213-9, en representación de Transportes Río Rahue Limitada, del giro de su denominación, Rut 78.437.060-7, ambos domiciliados en Cardenio Avello Nº 2337, Concepción, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar sobre el siguiente bien: Camión, marca Ford, modelo LN 8000, año 1996, motor Nº 45284531, serie Nº 1FDYR82EXTVA23093, color blanco, inscrito en el RNVM bajo el Código PH.7614-4; en favor de Comercializadora del Progreso S.A., Rut Nº 96.752.630-4, del giro de su denominación para quien acepta Jeannette Teresa Escandar Sabeh, chilena, soltera, ingeniero comercial, Rut: Nº 5.710.769-3, ambos con domicilio en calle Moneda 1025, piso 5, Santiago, con el objeto de garantizar, el pago íntegro y oportuno de cualquier obligación directa o indirecta que en la actualidad o en el futuro Forestal Monteverde Limitada, del giro de su denominación, Rut. 78.434.730-3, domiciliado en Lientur número ochocientos diez Concepción, adeude o pueda llegar a adeudar a Comercializadora del Progreso S.A., con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Juan Pablo Botto Correa**, comerciante, cédula 6.467.197-9, Pasaje S, Villa Javiera Carrera 36, Curicó, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Diego Cristián González Canales, empresario, ambos para este efecto Avenida Andrés Bello 2711, piso once, Las Condes, Santiago, prenda ley 18.112 con garantía general, sobre:- Jeep, Toyota, modelo 4 Runner, motor 5VZ0686343, chassis JTA11VNJ5W0195946, gris metálico, 1999, patente e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados SU.5070-3, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por Juan Pablo Botto Correa, forma indicada escritura extractada.- Curicó, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Alicia Inés Bravo Covarrubias**, chilena, casada, profesora, C.I. 8.628.709-9, domiciliada Pajonal 986, Cerro Merced, Valparaíso, constituyó prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil Marca Daewoo, Modelo Espero 2.0, Nº Motor 236574, Nº Chassis KLAJF19 W 1 WB 238861, color azul (marine blue), año 1999, inscripción Registro Vehículos Nº SY.2529-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Alicia Inés Bravo Covarrubias y/o Ricardo Donoso Aguilar para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Moisés Corvalán Vera, Notario Público La Calera, José Joaquín Pérez 145, certifico: por escritura hoy ante mí, **Ociel del Tránsito Bravo González**, cédula de identidad 5.729.035-8, domicilio Avda. Latorre 468, Dpto. 58, La Calera, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, Institución de Crédito, representada por Olga Maite Oyarzún de la Cerda, ambas José Joaquín Pérez 299, La Calera, sobre automóvil, marca Daewoo, modelo Pointer 1.5, color negro amarillo, año 1995, motor 405441, chasis KLATF19T1SB500035, inscripción NH.8991-5; y Minibús, marca Asia Motors, modelo AM 726 Topic 16C DLX D/H, color azul oscuro, año 1998, motor 105194, chasis 080104, inscripción ST.7522-1, ambos Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil. Prenda garantiza dicha Financiera cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer, ya sea moneda nacional o extranjera. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Calera, octubre 28 de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Héctor Manuel Bravo Valdivia** domiciliado en calle Froilán Roa, número 5846, Pasaje 5 comuna Macul, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Heaven GL 1.5, color negro, año de fabricación 1995, Nº motor: 246551, Nº chassis: KLATF19Y1SC500490, inscrito en el R.N.V.M., Código NJ 9514-6. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 3 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 13 noviembre 1998, ante mí, **Juan de Dios Briones Riffo**, C.N.I. 10.029.620-9, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Toyota, modelo Starlet XL 1.3, motor 4E1858974, chasis EP31-0098501, color azul púrpura mica, año 1997, inscripción PV 1964-8.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Claudia Viviana Brito Toro**, C.I. Nº 12.038.181-4, con domicilio en Santiago, Estanislao Recabarren Nº 2285, Vitacura, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I. A.- Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-278430, chasis Nº 2GA31S4X5160303, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1295-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Roxana Elizabeth Bugueño Henríquez**, chilena, casada, secretaria, C.I. 11.735.505-5, domiciliada Volcán Linsor 2662, Población Los Pinos, Quilpué; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Patricia Phillips del Pozo, profesora, domiciliados en Chacabuco 2698, Valparaíso, sobre automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI 1.5, Nº Motor 355823, Nº Chassis KLATF19T1RB474162, color negro, año 1994, inscripción Registro Vehículos Nº LA.7636-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Roxana Elizabeth Bugueño Henríquez para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **José Gilberto Bustamante Quintana**, Santa Adriana 5749 Qta. Normal, CI 3.460.815-6, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre automóvil, Daewoo, Nubira, 1999, beige, motor 032249, chasis KLAJF69ZEWK190568, placa única SV 7908-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nelson Patricio Bustos Madriaga**, CI 11.474.444-1, Avenida Cerrillos 1472 Cerrillos, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Minibús, Asia Motors, Topic STD, 1996, azul metálico, motor 082842, chasis 061921, I.R.N.V.M. PC 8371-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Oscar Enrique Caamaño Vergara**, CI 6.973.768-4, calle del Trigal 0178 Quilicura, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre Minibús, Hyundai, Grace 12 DLX, 1998, azul petróleo, motor D4BBW600011, chasis KMJFD27BPXU404457, I.R.N.V.M. SV 9972-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20 noviembre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 12 noviembre 1998, ante mí, **José Manuel Cabezas Nova**, C.N.I. 4.292.699-K, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Taxibús marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, motor 343910-10-002884, chasis 9BM308304-KB851611, color blanco verde, año 1989, inscripción HE 5270-7.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos del Carmen Cabezas Pacheco**, CI 4.135.760-6, Pasaje Cheica 1326 villa Robert Kennedy Est. Central, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Camioneta, Chevrolet, Luv 2.3 D Cab E B, 1994, blanco, motor 245567, chasis TFR16HDL-EB-1958, I.R.N.V.M. KZ 1838-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica: Por escritura fecha 6 de noviembre de 1998, ante él, don **Jorge Esteban Cadagan Vera**, y doña María Angélica Fuentes Rubio, actuando en representación de Autorrenta Aspen S.A., todos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 171, Of. 502, de esta ciudad, constituyó Prenda

Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre Camioneta, marca Chevrolet, modelo Lux Doble Cabina Premier, color verde agua, año 1999, Nº motor 560096, Nº chassis JAATFR16HW9101974, inscrito en R.N.V.M., Nº SY.6847-9. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Ramiro Pavel Cadena Pacheco**, Mardoqueo Fernández 171 depto. 704 Providencia, CI 14.657.282-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Volkswagen, Vento 2.0, 1999, verde perlado, motor ADC079632, chasis 3VW1671H5WM216378, placa única ST 6196-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Agrupación de las Comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con oficio en Colo-Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura esta fecha ante mí, don **Pablo Enrique Calderón Fuentes**, chileno, casado, ingeniero, cédula 5.111.178-8, en representación de Patagonia y Andes S.A., sociedad comercial, Rut. 96.576.850-5, ambos domiciliados calle García de Ramón número 255-A, Lomas de San Andrés, Concepción, constituyó en favor del Bice Leasing S.A., sociedad giro comercial, Rut. 96.578.000-9, representada por Rodrigo Sánchez Garfias, chileno, casado, abogado, cédula Nº 6.929.581-9, y Angel Gajardo Zenteno, chileno, casado, ingeniero, cédula Nº 8.046.215-8, todos domiciliados en Teatinos Nº 220, piso 3º, Santiago, de paso en ésta, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, para garantizar a Bice Leasing S.A., por plazo de ocho meses contados desde fecha de escritura, las obligaciones que para el constituyente emanan del contrato de arrendamiento con opción de compra de fecha de noviembre de 1998, sobre el siguiente bien: Un Jeep, marca Ford, modelo Explorer 2 DR, año 1996, Nº motor 12945, Nº serie 1FMCU24X2TUC12945, color verde metálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados PC.6130-8. Demás estipulaciones escritura que extracto. Concepción 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4º Notaría de Santiago, Ahumada Nº 341, 4º piso, certifico: Por escritura de fecha 12 de noviembre de 1998, ante mí, Banco Santander-Chile, calle Bandera Nº 140, Santiago, y don **Gabriel Horacio Calderón Pizarro**, chileno, casado, psicólogo, C.I. Nº 10.969.454-1, domiciliado en Avenida Antonio Varas Nº 1472, departamento Nº 83, Providencia, otorgaron contrato prenda sin desplazamiento, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Especie entregada en prenda es: un automóvil; marca: Fiat; modelo: Uno SXR; Nº motor: 3418412; Nº chasis: 3769184; año 1992; color: negro; inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DS.3222-5. Santiago, 12 de noviembre de 1998. EPP.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Antonio Segundo Calfin Alcapan**, casado, comerciante, Parcela Lo Maitinco s/n, San José de la Mariquina, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 STD DLX, motor 513318, chasis 8GGTFR6FHVA041510, año 1997, color azul adriático, inscripción RE.4595-8. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Santiago Titular 27ª Notaría Orrego Luco 0145, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Iris Erlett Calisto Gallardo**, empleada, San Crecente 416, Las Condes, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Mario Sarrat González, ambos domiciliados Huérfanos 1134, Santiago, para garantizar todas las obligaciones que adeude o adeudare en el futuro sobre siguiente bien: un automóvil, Marca: Mitsubishi; año: 1999; Modelo: Lancer 1.3 GLXI; Color: Gris; Chasis: JMYSNCK1AWU011148; Motor: 4G13XD0309; Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados: SS.5190-5. Santiago, noviembre 2 de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Leandro Antonio Camilo Aguiluz**, C.I. Nº7.986.592-3, domiciliado en la ciudad de Santiago, Pasaje Federico Gana 85, Estación Central, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-278507, chasis Nº2GA31S9X5160331, color plateado, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1284-2. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Oscar Daniel Riquelme Moya, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Nelson Antonio Campos Campos**, Rut. Nº 6.723.031-0, Grumete Concha Nº 2051, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, términos Ley 18.112, fin caucionar "Inversiones Kaufmann S.A.", Baquedano Nº 1499, Iquique, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$58.868, pagadero siguiente forma: a" US$2.151 en 1 cuota mensual equivalente con vencimiento al 15 diciembre 1998; b" US$2.151 en 1 cuota mensual con vencimiento al 15 enero 1999 y c" US$54.566 en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes a US$2273,58, la primera con vencimiento al 15 febrero 1999, en capital e intereses y de costas pudieren sobrevenir, así como toda otra obligación actual o futura, directa o indirectamente tuviere, tanto concepto capital como reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre bus marca Mercedes Benz, modelo LO 814/42,5, 1998, blanco, chassis Nº 9BM-688.176-WB-150945, motor Nº 374.984-10-386531, I.R.N.V.M. SS.6075-0. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Pedro Juan Bautista Campos Muñoz**, chileno, casado, empleado, C.I. 7.391.983-5, domiciliado Avda. Justo Estay 85, Pob. San Antonio, Putaendo; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo LUV 2.3 D CAB. E, Nº Motor 243423, Nº Chassis TFR16HDL-E-B-1857, color Blanco, año 1993, Inscripción Registro Vehículos Nº KX.8546-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Pedro Juan Bautista Campos Muñoz para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: En escritura pública de fecha hoy, ante mí, la Universidad de Concepción, corporación de derecho privado, rut Nº 81.494.400-K, domiciliada Concepción, Víctor Lamas Nº 1290, representada por don **Mariano Campos Ramírez**, en su calidad de gerente general de Lotería de Concepción, ingeniero comercial, casado, carné rut Nº 6.215.249-4, del mismo domicilio de su representada, constituyó prenda sin desplazamiento, en conformidad ley 18.112, en favor del Banco de Chile, sociedad anónima bancaria del giro de su denominación, rut Nº 97.004.000-5, representada por don Julio Luis Coopman Pinto, carné rut Nº 6.968.200-6, factor de comercio, casado, domiciliados O'Higgins 598, Concepción, para garantizar a dicho Banco, con carácter de garantía general, el cumplimiento de toda clase de obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o llegue a contraer en el futuro en su favor la Universidad de Concepción, y/o la entidad administrada por ésta, denominada Lotería de Concepción, conjunta o separadamente, en o de dinero, en moneda nacional o extranjera, ya sea como deudor principal, fiador, codeudor solidario, derivadas de operaciones bancarias de cualquier naturaleza, sobre: una serie de rodales de propiedad del constituyente que cubren una superficie plantada, aproximadamente 1.235 hectáreas, constituidas por árboles de las especies pino insigne y eucaliptus glóbulus, ubicados en el lote Nº 1 del Fundo Llico, comuna y provincia de Arauco, que pasan a singularizarse: 1) Un rodal de Pino Insigne con edades comprendidas entre 20 y 31 años, que cubren una superficie aproximada de 100,3 hectáreas; 2) Un rodal de Pino Insigne con edades comprendidas entre 16 y 19 años, que cubren una superficie aproximada de 304,1 hectáreas; 3) Un rodal de Pino Insigne con edades comprendidas entre 8 y 12 años, que cubren una superficie aproximada de 101,5 hectáreas; 4) Un rodal de Pino Insigne con edades comprendidas entre 5 y 7 años, que cubren una superficie aproximada de 99,7 hectáreas; 5) Un rodal de Pino Insigne con edades comprendidas entre 2 y 4 años, que cubren una superficie aproximada de 306,6 hectáreas; 6) Un rodal de Pino Insigne de una edad de 1 año, que cubre una superficie aproximada de 106,7 hectáreas; 7) Un rodal de Eucaliptus glóbulos con edades comprendidas entre 9 y 11 años, que cubren una superficie aproximada de 23,7 hectáreas; 8) Un rodal de Eucaliptus glóbulos con edades comprendidas entre 5 y 7 años, que cubren una superficie aproximada de 84,1 hectáreas; 9) Un rodal de Eucaliptus glóbulos con edades comprendidas entre 1 y 4 años, que cubren una superficie aproximada de 108,9 hectáreas. Concepción, 6 de noviembre de 1998.- Francisco Molina, Notario Público.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **José Antonio Canales García**, carné rut Nº 11.680.200-7, empleado, Manuel Rodríguez, Parcela 96, Chiguayante, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Banco Santander-Chile, empresa bancaria, representada por Carlos Bozzo Araya, contador auditor, y Erwin Alejandro Riedel Cretton, contador auditor, todos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre automóvil, marca Citroen, modelo ZX Reflex Flash, motor Nº 10FS7B1789603, chassis Nº 06B17059, color verde poseidón, año 1996, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº NV.8002-4.- Concepción, 2 de noviembre de 1998.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Héctor Rolando Carabante Allan** domiciliado en Pasaje Silvia Pinto, número 613 comuna Maipú, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Chevrolet, modelo Cavalier BS, color Terracota, año de fabricación 1999, Nº motor: 147219, Nº chassis: 3G1JX5441VS147219, inscrito en el R.N.V.M., Código SV 9107-2. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 3 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ana Luisa Cárdenas Llantén**, Rut. 5.554.424-7, Sagasca 11, Viña del Mar; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor Banco de A. Edwards, representado por Iván Ordenes Muñoz, ambos Quinta 231, Viña del Mar, sobre automóvil, marca Daewoo, modelo Espero 2.0, motor 232428, chassis KLAJF19W1WB239828, color negro, año 1999, Placa e Inscripción SY 2397-1; para garantizar, con carácter general, cumplimiento obligaciones actuales y futuras con dicha institución. Demás estipulaciones contrato extractado. 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Francisco Rinsche Núñez, Notario Suplente del Titular don Edward Langlois Danks, Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública, de hoy, ante mí, don **René Washington Cárdenas Paredes**, chileno, agricultor,

casado, C. Nac. I. Nº 8.243.120-9, domiciliado en Avenida Corcovado 445, Chaitén y de paso en ésta; constituyó favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Ricardo Alberto Jullián Valverde, chileno, C. Nac. I. Nº 5.742.972-0, casado, Programador de Sistemas, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up D Cab 2.4, año 1998, Motor Nº KA24667956M, Chassis Nº 3N1CD13S8-ZK007243, color Rojo Liso, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº SJ.3178-K.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, noviembre 11 de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Julia del Carmen Cariman Jaure**, CI 5.618.147-4, Peatón Dos 734 San Bdo., Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Station Wagon, Kia Motors, Family, 1999, burdeo, motor 576347, chasis 104212, I.R.N.V.M. SX 5939-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio esta ciudad, Colo-Colo 304, certifica: por escritura hoy, ante mí, la sociedad **Carlos Puig y Compañía Limitada**, Rol Nº 77.213.070-8, representada por don Carlos Andrés Puig Igualt, C.I.Nº 04.522.170-9 constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones de Carlos Andrés Puig Igualt presentes y futuras, directas o indirectas, a favor de Mitsui Trading And Service Limitada, Rol Unico Tributario Nº 79.678.590-K, representada Roberto Ebensperger Brito, empresario, C.I. 6.405.503-8, y Víctor Lara Sandoval, empresario, C.I. 5.994.654-4, domiciliados Avenida Andrés Bello Nº 2711, piso 11, Santiago, sobre: Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D/CAB. C/BUT. 2.4, número motor 2RZ1790506, número chasis JTB33UNE8X0004715, año fabricación 1999, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SU.8054-8.- Concepción, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio esta ciudad, Colo-Colo 304, certifica: por escritura hoy, ante mí, la sociedad **Carlos Puig y Compañía Limitada**, Rol Nº 77.213.070-8, representada por don Carlos Andrés Puig Igualt, C.I. Nº 4.522.170-9 constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones de Carlos Andrés Puig Igualt presentes y futuras, directas o indirectas, a favor de Mitsui Trading And Service Limitada, Rol Unico Tributario Nº 79.678.590-K, representada Roberto Ebensperger Brito, empresario, C.I. 6.405.503-8, y Víctor Lara Sandoval, empresario, C.I. 5.994.654-4, domiciliados Avenida Andrés Bello Nº 2711, piso 11, Santiago, Sobre: Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D/Cab. C/But. 2.4, número motor 2RZ1791106, número chasis JTB33UNE8X0004716, año fabricación 1999, color Blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SU.8052-1.- Concepción, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª Notaría Stgo., Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Hernán Patricio Carmona Vásquez**, técnico electrónico, Paseo Poniente 4434 Peñalolén; a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, de garantía general y primer grado, sobre un automóvil marca Hyundai, modelo Elantra 1.6 GL mecánico, color rojo, año 1999, motor Nº G4GRV442799, chasis KMHJF21RPWU711712, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº SX.4989-5, demás estipulaciones escritura extractada.- Stgo. 17/11/98.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Segundo Caro Aranda**, empleado, cni 4.402.124-2, Abraham Lincoln 5729, Conchalí, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5 D/H, motor 5E1267518, chasis JTB53EL53X0346646, azul mica, 1999, placa única SV 7740-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rosalinda Caroca Hoy**, matrona, cni. 6.219.332-8, Nocedal 6471, Casa B, La Reina, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel GLI, motor 5E1266209, chasis JTB53EL53X0346167, celeste silverado, 1999, placa única SY 4320-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular 18ª Notaría Santiago, Bandera 341, octavo piso, oficina 857, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, el 16 de noviembre de 1998, doña **Marcia Carolina Carrasco Saavedra**, chilena, soltera, matrona, C.I.N Nº 7.516.805-5, domiciliada en esta ciudad, calle Las Magnolias Nº1198, La Florida, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Sergio Villagrán Obando, chileno, casado, factor de comercio, domiciliado al igual que su representado en calle Huérfanos Nº1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura que tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o como deudora principal o en forma indirecta o subsidiaria, como fiadora, codeudora solidaria o a cualquier título, por obligaciones propias o de terceros, derivadas de mutuos o de cualquier otro contrato, operación acto o documento, de cualquier naturaleza, expresadas en moneda nacional o extranjera o en Unidades de Fomento, sus comisiones, impuestos, intereses, reajustes y costas que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre los siguientes bienes: Automóvil marca Suzuki modelo Baleno 1.6 año 1996, Nº de motor 162643, Nº chassis 100366, color gris metálico, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº NZ-3578-8.- Démas estipulaciones contrato extractado.- Santiago, 16 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M.- Not.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Alberto Carreño Pino**, CI 5.644.761-K, Freire 1311 San Bdo., constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre minibus, Kia Motors, Besta 12C EST 2.2, 1996, blanco, motor R2162260, chasis KNHTP7352T6338551, I.R.N.V.M. PD 3882-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20 noviembre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, **Lucía del Carmen Carrizo Escalante**, C.I. 7.498.376-6, Pje. Las Peñas 9546, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Automóvil Nissan V-16 Sentra STD V 16, 1998, motor GA16-718505V, chassis 3N1EB3LSXZLO22768, Verde, RNVM Y PPU SR-3299-1, fin garantizar obligaciones propias y/o de Gastón Eduardo Peralta Maluenda, C.I. 8.255.138-7, presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Hernán Clodomiro Carvacho Rivera**, CI 7.274.721-6, El Belloto 14084 La Pintana, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de abril 72 Maipú, sobre Minibús, Asia Motors, AM 726 Topic 16C STD, 1995, amarillo burdeo, motor SS014289, chasis 054610, I.R.N.V.M. NK 5917-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Patricio Armando Carvajal Jara**, C.I. Nº 9.488.485-3, domiciliado en la ciudad de Santiago, Santiaguillo 1553, Maipú, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-281386, chasis Nº 2GA3157X5160859, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1285-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª Notaría Stgo., Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lautaro Eduardo Carvajal Pérez**, ingeniero mecánico, Los Ciruelos mil ochocientos noventa y dos, Lo Barnechea; a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, de garantía general y primer grado, sobre un Jeep marca Jeep, modelo Grand Cherokee L cuatro punto cero, color gris acero oro, año 1999, motor Nº WC330690, chasis 1J4GZ58SXWC330690, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº SX.5867-3 demás estipulaciones escritura extractada.- Stgo., 17/11/98.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Prat 856, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Santiago Cassinelli Farías**, c.i. 2.966.100-6, transportista, Viña del Mar, 5 Oriente 539, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Banco Santiago, representado por Mario René Campos Villegas, ambos Valparaíso, Prat 882, sobre: bus Pullman, marca Mercedes Benz, modelo OF-1721/59, año 1999, color plata amarillo verde lilas, motor 377.973-10-406570, chassis 9BM384073WB169736, placa única e inscripción en R.N.V.M. del Registro Civil SZ-1570-1, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o que contraiga con este Banco, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público titular cuarta Notaría de Antofagasta, Latorre 2552 oficina 8 y 15, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, consta que doña **Katherine del Carmen Castillo Gutiérrez**, rol único tributario 10.574.523-0 domiciliada en esta ciudad, calle General Lagos Nº 01073, constituyó prenda sin desplazamiento en términos Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre: Un vehículo, marca Renault, modelo Clio RN 1.6, color azul, motor Nº AB97043, chasis Nº 024250, placa única e inscripción SV 3490-2, favor Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó don Héctor Milicay Varas, chileno, casado, empleado bancario, R.U.T.: 7.634.915-0, ambos este domicilio, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 1486, Antofagasta, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por doña Katherine del Carmen Castillo Gutiérrez, como deudora con acreedor forma indicada escritura extractada. Antofagasta, 9 de noviembre de 1998.- María Soledad Santos Muñoz, Abogado, Notario Público Titular Cuarta Notaría de Antofagasta.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nancy del Carmen Castillo Henríquez**, CI 9.273.539-7, Tegualda 1636 villa Los Navíos La Florida, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Minibús, Kia Motors, Besta 2.7, 1998, champagne, motor 217434, chasis

322792, I.R.N.V.M. ST 7790-9. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Omer Castillo Mellado**, C.I. Nº4.900.045-6, domiciliado en la ciudad de Talcahuano, Puerto de Palos 52, Colón 9.000, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-281508, chasis Nº2GA31S8X5160885, color plateado, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1252-4. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Queler Iván Castillo Quevedo**, CI 3.990.562-0, Cancha Rayada 228, Copiapó, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre camioneta, Nissan, Pick Up 2.400, 1990, motor Z24925175, chassis UNMD21421416, gris metálico, I.R.N.V.M. AZ.4481-1.- Para garantizar cumplimiento obligaciones, presentes o futuras de Carlos Alberto Guerrero Sánchez.- Copiapó, 6 noviembre 1998.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura de fecha 11 noviembre 1998, ante Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, don **Pedro Jesús Castillo Vega**, industrial minero, Panamericana Sur Kilómetro 802, s/nº planta Rapelina, Copiapó, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor de la Empresa Nacional de Minería, Empresa del Estado, representada por don Iván Fernando Henríquez Sapunar, Ingeniero Civil de Minas, ambos domiciliados en Colipí 260, Copiapó, sobre: Un compresor marca Atlas Copco, modelo XA-90, motor 8096563, compresor Nº 16144265-80-A7, Nº fabricación 378836-91, compresora aire ARP310738, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con la Empresa Nacional de Minería don Pedro Jesús Castillo Vega. Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada. Copiapó, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 13 noviembre 1998, ante mí, **Jaime Alfonso Castro Méndez**, C.N.I. 10.038.085-4, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Toyota, modelo Corona 1.6 XL automático, motor 4A-7955692, chasis 0084897, color beige metálico, año 1991, inscripción DI 8583-3.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Suplente del Titular don José Musalem Saffie, de la 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, don **Juvenal Catalán Cuevas**, chileno, casado, transportista, C.N.I. 5427.226-K, domiciliado en calle Las Brisas Nº 3, El Romeral, San Bernardo, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad a ley 18.112 en favor de Santiago Leasing S.A., sociedad representada por don Marco Antonio Astorquiza Oddó, chileno, casado, ingeniero civil industrial, C.N.I. 8.537.553-9 y don Jorge Alejandro Fuentes Oteíza, chileno, casado, contador auditor, C.N.I. 6.862.052-K, todos domiciliados en Santiago, Ahumada 179, 2º piso, sobre: Un camión, marca Isuzu, modelo NPR, Nº motor 256772, Nº chassis JAANPR66PS7100665, color blanco, año de fabricación 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NE.2155-3. Prenda garantiza todas las obligaciones que tenga en la actualidad o llegue a tener Juvenal Catalán Cuevas con Santiago Leasing S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de noviembre de 1998. M. Vásquez C., Notario Suplente.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Patricia Inés Cerda Larraín**, empleada, cni. 6.060.643-9, Avda. Colón 3940, Depto. 64, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI, motor 5E1259620, chasis JTB53EL53X0343486, azul mica, 1999, placa única ST 6541-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Jorge Henrie Charles Silva**, C.I. Nº7.523.582-8, domiciliado en la ciudad de Concepción, Cochrane 199, casa 6, Chiguayante, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-279233, chasis Nº2GA31S4X5160415, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1235-4. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Abogado, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Que por escritura pública otorgada esta fecha ante mí, **Antonio Andrés Chávez Caro**, transportista, C.N.I. Nº 9.639.412-8, con domicilio en O'Higgins 71, Villa Mora, Coronel, constituyó Prenda Ley Nº 18.112, en favor de la sociedad Mitsui Trading And Service Limitada, representada por don Carlos Contzen Fuentes, chileno, ingeniero, casado, carné y RUT. Nº 6.947.816-6; ambos domiciliados en Santiago, Las Condes, Avda. Andrés Bello Nº 2711, piso 11, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones contraídas, directas o indirectas, presentes o futuras para con la sociedad sobre el siguiente bien: Camioneta marca Dodge, modelo Dakota Reg. Cab. 2.5 Sport SE, motor WS666997, chassis 1B7FL26P9WS666997, color rojo italiano, año 1999, placa e inscripción ST 2655-7 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de Registro Civil e Identificación.- En Concepción, a 16 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Miriam Elisabeth Chiriboga Larco**, pediatra, cni. 14.651.640-8, Av. Ossa 1156, depto. 103, Ñuñoa, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel GLI 1.5 Sport Mec, Motor 5E1271682, Chasis JTB53EL53X0348360, Blanco, 1999, Placa Unica SV 7706-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores Notario Los Angeles, Lautaro 371 certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Higinio Cid Briones** Rut. 4.639.853-K, Joaquín Díaz Garcés 236 Coigüe, Negrete de paso ésta constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, rut 97.918.000-4, representada Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, rut 9.198.621-3, ambos Colo-Colo 425 y 427, esta ciudad, sobre automóvil Daewoo, modelo Espero CD 2.0, negro, 1997, motor: 185281 chasis: KLAJF19W1VB142510, IRNVM PL.3420-8, garantizar todas obligaciones presentes o futuras contraídas por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Los Angeles, 28 de octubre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público, Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, **Leandro Walter Cid Paredes**, C.I. 12.215.217-0, Av. A. Sabella Nº 1020, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Automóvil Chevrolet Corsa Extra 1.6 c.c., 1998, motor JC0047338, chassis 9BG5E19NWC678063, burdeo claro met., RNVM y PPU SS-7193-0, fin garantizar obligaciones propias presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Ahumada Nº 341, 4º piso, certifico que por escritura de fecha 2 de noviembre de 1998, otorgada ante mí, don **Rafael Ernesto Clavero Espinosa**, chileno, casado, empleado, C.I.Nº 4.331.023-3, domiciliado en Radal Nº 1019, Quinta Normal, constituyó prenda sin desplazamiento, para garantizar el cumplimiento todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Especie entregada en prenda es: Una camioneta, marca: Chevrolet, modelo: Luv, doble cabina DLX, año 1996, Nº motor: 441686, Nº chasis 8GGTFS6FHTA017059, color: verde oliva; Inscripción Registro de Vehículos Motorizados bajo el número NV 6286-7. Santiago, 12 de noviembre de 1998. EPP.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Cuadragésima Primera Notaría Santiago, domiciliado Huérfanos 1160, locales 11 y 12, certifica: Que por escritura de hoy, ante mí, **Comercial e Industrial Ruiz Quiroz Limitada**, R.U.T. 78.103.450-9, representada por Carlos Enrique Ruiz Quiroz, R.U.T. 5.908.236-1, ambos domiciliados Los Angeles, calle Argentina 22, comuna Los Angeles, y de paso en ésta, constituyó en favor de Petroleum S.A., representada por Fernando Léniz Mezzano y Alexander Schumilo Rogatkin, todos domiciliados Coronel Pereira 121, Las Condes, prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre siguientes vehículos motorizados: a) Camión marca Volvo, modelo FH 12 4x2, año 1996, número motor 54023, número chasis 254192, color blanco, inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados con número PJ.9517-8; b) Camión marca Man, modelo 26372 FNL, año 1995, número motor 3787612081B181, número chasis WMAF180948W024562, color blanco negro, inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados con número LV.5768-3. La prenda garantiza todas y cualesquiera obligaciones que para con Petroleum S.A. tenga actualmente, o en futuro tuviere sociedad constituyente, así como también señores Arturo Carreño Gutiérrez y Carlos Enrique Ruiz Quiroz, derivadas de toda clase de actos y contratos, ya sea préstamos con letras de cambio, pagarés, créditos en cuenta corriente comercial, o cualquier otro documento negociable, civil o comercial, sea que resulten obligados como deudores principales, fiadores, avalistas, codeudores solidarios o a cualquier otro título, comprendiéndose y haciéndose extensiva garantía a intereses, reajustes y prestaciones accesorias que correspondan, así como a renovaciones y prórrogas de todas estas obligaciones y costas de cobranza si hubiere. Santiago, 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Comercial e Inversiones Monetta Limitada**, rut. 78.910.300-3, representada Hernán Jesús González Monetta, empresario, cni. 7.251.526-9, ambos Camino San Luis 1221, Quilicura, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre 1) Camión Volvo, F 10 4x2, motor 248176, chasis 374781, blanco, 1992, placa única KD 3061-7; 2) Tractocamión International, 9700, motor 11616929, chasis MH-342672, naranjo, 1993, placa única SX 5784-7; ambos inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 6 de noviembre de 1998, ante él **Compañía de Leasing Tattersall S.A.**, representada por don Nelson Araya Canelo y don Mauricio Navarro Egaña, todos domiciliados en Avda. Fco. Bilbao Nº 1439, Providencia, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: 1) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D CAB 2.3, color rojo fuego, año de fabricación 1998, Nº Motor 574975, Nº Chassis 8GGTFR6FHWA066089, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9025-4; 2) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D Cab 2.3, color rojo, año de fabricación 1998, Nº Motor 574996, Nº Chassis 8GGTFR6FHWA066099, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9026-2; 3) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D Cab 2.3, color rojo fuego, año de fabricación 1998, Nº Motor 574979, Nº Chassis 8GGTFR6FHWA066090, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9027-0; 4) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D Cab 2.3, color rojo, año de fabricación 1998, Nº Motor 575001, Nº Chassis 8GGTFR6FHWA066112, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9028-9; 5) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D Cab 2.3, color rojo, año de fabricación 1998, Nº Motor 575004, Nº Chassis 8GGTFR6FHWA066109, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9029-7; 6) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D Cab, color rojo, año de fabricación 1998, Nº Motor 575054, Nº Chassis 8GGTFR6FHWA066125, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9030-0; 7) camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck 4.3, color verde esmeralda, año de fabricación 1998, Nº Motor CWZ236124, Nº Chassis 1GCEK14W0WZ236124, inscrito en R.N.V.M., Nº SR.6146-0; 8) camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck 4.3, color rojo victory, año de fabricación 1998, Nº Motor CWZ231397, Nº Chassis 1GCEK14WXWZ231397, inscrito en R.N.V.M., Nº SR.6147-9; 9) camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck 4.3, color azul índigo metal, año de fabricación 1998, Nº Motor CWZ234203, Nº Chassis 1GCEK14W8WZ234203, inscrito en R.N.V.M., Nº SR.6150-9; 10) camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck 4.3, color rojo victory, año de fabricación 1998, Nº Motor CWZ234621, Nº Chassis 1GCEK14W4WZ234621, inscrito en R.N.V.M., Nº SR.6152-5; 11) camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck, color verde oscuro metal, año de fabricación 1998, Nº Motor CWZ235581, Nº Chassis 1GCEK14W1WZ235581, inscrito en R.N.V.M., Nº SS.4583-2; 12) camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck, color rojo, año de fabricación 1998, Nº Motor CWZ234776, Nº Chassis 1GCEK14W0WZ234776, inscrito en R.N.V.M., Nº SH.9210-5; 13) camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck, color rojo, año de fabricación 1998, Nº Motor CWZ231361, Nº Chassis 1GCED14W0WZ231361, inscrito en R.N.V.M., Nº ST.2110-5; 14) camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck, color rojo burdeo oscuro, año de fabricación 1998, Nº Motor CWZ231697, Nº Chassis 1GCEK14W0WZ231697, inscrito en R.N.V.M., Nº ST.2111-3; 15) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color azul petróleo metal, año de fabricación 1999, Nº motor 001417, Nº Chassis 8GGTFRC15XA071502, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9133-1; 16) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde oscuro metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 001443, Nº Chassis 8GGTFRC14XA071488, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9134-K; 17) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde turquesa metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 000483, Nº Chassis 8GGTFRC13XA070526, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9135-8; 18) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color blanco, año de fabricación 1999, Nº Motor 000595, Nº Chassis 8GGTFRC12XA070713, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9136-6; 19) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color blanco, año de fabricación 1999, Nº Motor 001518, Nº Chassis 8GGTFRC10XA071021, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9137-4; 20) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde oscuro metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 001273, Nº Chassis 8GGTFRC11XA071531, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9138-2; 21) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color blanco, año de fabricación 1999, Nº Motor 00604, Nº Chassis 8GGTFRC11XA070721, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9139-0; 22) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde turquesa metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 00609, Nº Chassis 8GGTFRC12XA070520, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9140-4; 23) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color azul petróleo metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 001425, Nº Chassis 8GGTFRC12XA071506, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9141-2; 24) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color blanco, año de fabricación 1999, Nº Motor 00486, Nº Chassis 8GGTFRC13XA070719, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9142-0; 25) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde oscuro metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 001277, Nº Chasis 8GGTFRC14XA071541, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9143-9; 26) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde oscuro metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 001291, Nº Chassis 8GGTFRC15XA071533, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9144-7; 27) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color blanco, año de fabricación 1999, Nº Motor 000493, Nº Chassis 8GGTFRC16XA070715, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9145-5; 28) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color azul petróleo metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 001517, Nº Chassis 8GGTFRC17XA071503, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9146-3; 29) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color blanco, año de fabricación 1999, Nº Motor 000480, Nº Chassis 8GGTFRC19XA070708, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9147-1; 30) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde oscuro metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 001300, Nº Chassis 8GGTFRC1XXA071527, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9148-K; 31) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde oscuro metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 001496, Nº Chassis 8GGTFRC19XA071485, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9149-8; 32) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color blanco, año de fabricación 1999, Nº Motor 000484, Nº Chassis 8GGTFRC18XA070716, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9150-1; 33) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde turquesa metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 000548, Nº Chassis 8GGTFRC17XA070514, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9151-K; 34) camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color verde turquesa metal, año de fabricación 1999, Nº Motor 000511, Nº Chassis 8GGTFRC16XA070519, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9152-8; 35) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, color rojo, año de fabricación 1999, Nº Motor 2RZ1739693, Nº Chassis JTB33UNG8W0002796, inscrito en R.N.V.M., Nº SY.6144-K; 36) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, color verde medio, año de fabricación 1999, Nº Motor 2RZ1717627, Nº Chassis JTB33UNG8W0002739, inscrito en R.N.V.M., Nº SY.6145-8; 37) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, color rojo, año de fabricación 1999, Nº Motor 2RZ1729840, Nº Chassis JTB33UNG8W0002746, inscrito en R.N.V.M., Nº SY.6146-6; 38) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux STD D Cab 2.4, color rojo mica, año de fabricación 1999, Nº Motor 2RZ1765467, Nº Chassis JTB33UNG8W0002945, inscrito en R.N.V.M., Nº SY.6147-4; 39) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux STD D Cab 2.4, color gris medio, año de fabricación 1999, Nº Motor 2RZ1751599, Nº Chassis JTB33UNG8W0002879, inscrito en R.N.V.M. Nº SY.6149-0; 40) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux STD D Cab 2.4, color verde oscuro, año de fabricación 1999, Nº Motor 2RZ1748192, Nº Chassis JTB33UNG8W0002840, inscrito en R.N.V.M., Nº SY.6150-4; 41) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux STD D Cab 2.4, color gris medio, año de fabricación 1999, Nº Motor 2RZ1756178, Nº Chassis JTB33UNG8W0002882, inscrito en R.N.V.M., Nº SY.6151-2; 42) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, color negro metálico, año de fabricación 1999, Nº Motor 2RZ1666633, Nº Chassis JTB33UNG8W0002405, inscrito en R.N.V.M., Nº SY.6152-0; 43) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux STD D Cab 2.4, color verde oscuro, año de fabricación 1999, Nº Motor 2RZ1751177, Nº Chassis JTB33UNG8W0002850, inscrito en R.N.V.M., Nº SY.6156-3; 44) automóvil, marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, color rojo, año de fabricación 1999, Nº Motor UNF008907, Nº Chassis 9BWZZZ373WT086485, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9155-2; 45) automóvil, marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, color blanco, año de fabricación 1999, Nº Motor UND172299, Nº Chassis 9BWZZZ373VT009614, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9156-0; 46) automóvil, marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, color gris acero metálico, año de fabricación 1999, Nº Motor UND172965, Nº Chassis 9BWZZZ373WT009933, inscrito en R.N.V.M., Nº SV.9157-9; 47) automóvil, marca Kia Motors, modelo Pride LX 1.1, color azul mora, año de fabricación 1999, Nº Motor 059400, Nº Chassis 088361, inscrito en R.N.V.M., Nº SU.8739-9; 48) automóvil, marca Kia Motors, modelo Pride LX 1.1, color rojo, año de fabricación 1999, Nº Motor 058992, Nº Chassis 086847, inscrito en R.N.V.M., Nº SU.8740-2; 49) automóvil, marca Kia Motors, modelo Pride LX 1.1, color blanco, año de fabricación 1999, Nº Motor 058865, Nº Chassis 085847, inscrito en R.N.V.M., Nº SU.8741-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 20 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Pabla de Guadalupe Constanzo Quezada**, CI 10.170.282-0, Pasaje Atenea 6986 población Lo Velásquez Renca, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, verde metálico, motor 211046, chasis 301115, I.R.N.V.M. SV 8148-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, Juan S. Bach Nº 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Constructora Alvarez Limitada**, RUT. 78.536.410-4, representada por don Segundo Omar Alvarez González, chileno, casado, agricultor, C.I.Nº 4.160.658-4, ambos domiciliados en Puerto Cisne Nº 3580, Conchalí, Región Metropolitana, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre camioneta, Toyota, Hi-Lux, doble cabina, año 1996, motor 22R4151638, chassis RN855150210, color blanco, inscrita R.N.V.M. bajo Nº NX 6772-K, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptaron señores Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional identidad Nº 3.806.207-7 y Yoshiyuki Nakajima, japonés, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº 14.482.999-9, todos Vicuña Mackenna Nº 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 23 noviembre 1998.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura fecha 30 de octubre de 1998, ante él, don **Rodrigo Marcelo Contardo Cordero**, domiciliado en Av. Suecia Nº 15, of. 41, Providencia de esta ciudad, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de la sociedad Comercial Proaudio Proyectos Limitada, presentes o futuras para con ese Banco sobre Automóvil, marca BMW, modelo 535 IA, color negro metálico, año 1989, Nº motor WBAHD21000BF26375, Nº chassis WBAHD21000BF26375, inscrito en R.N.V.M., Nº BP.4854-1. Demás estipulaciones en escritura extractada. G. Montero M.- Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Mariana Abuter Game, Notario Público y Conservador Bienes Raíces, Comercio y Minas Titular Lota, Cousiño 403, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, don **Pedro Arturo Contreras Arroyo**, cédula nacional de identidad 4.956.557-7, chileno, casado con doña Eda del Carmen Pérez Roa, quien compareció en la escritura autorizándolo, pescador artesanal, domiciliado Coronel, Mackay 170, Lo Rojas, en adelante indistintamente "El Armador" o "El Constituyente", constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, a favor de la sociedad "Pesquera Iquique Guanaye S.A.", persona jurídica, rol único tributario 91.123.000-3, representada por don Alejandro Emilio Gutiérrez Ovalle, chileno, ingeniero civil, casado, cédula nacional de identidad 8.252.531-9, don José Fernando Mendoza Muñoz, chileno, contador, casado, cédula nacional de identidad 5.952.716-9, todos domiciliados Coronel, Pedro Aguirre Cerda 989, en adelante indistintamente "La Pesquera", por una parte; para garantizar, el fiel, oportuno, y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de cualquier naturaleza, directas o indirectas que Pesca Arauco Limitada haya contraído o contraiga en el futuro para con Pesquera Iquique Guanaye S.A., cualquiera fuese su fuente o causa, especialmente las estable-

cidas en el Contrato de Suministro de Pesca celebrado entre Pesca Arauco Limitada y Pesquera Iquique Guanaye S.A., como para caucionar las costas de cobranzas de dichas obligaciones, sobre la embarcación pesquera artesanal denominada: "Doña Gabriela", matrícula Nº 2188, inscrita bajo el Nº 2188, a fojas 72-L-21, del Registro de Matrícula de Naves Menores de la Capitanía de Puerto de Coronel.-Sus características son: Eslora: 18 metros; Manga: 5 metros 25 centímetros; Puntal: 2 metros; Motor interior marca Scania de 360 H.P.; Lancha a Motor; Tipo: B-4. La prenda que se constituyó comprende los motores, maquinarias, mástiles, pértigas, aparejos, botes, anclas, cadenas, cables, accesorios, muebles, equipos y todos los demás aparejos que correspondan o pertenezcan a la embarcación, sea que se encuentren actualmente en ella o que se le introduzcan en el futuro. Especialmente se encuentran afectos a la prenda los siguientes bienes: Un Radar marca Sitex de 300 watts y alcance de 24 millas; Una ecosonda marca Furuno modelo FCV-667 de 100 watts y alcance de 600 metros; Un transmisor VHF marca Kenwood modelo TM-461; Un winche principal Marco; Una Yoma Marco modelo Diez; Un Power Marco modelo 28; Una Red anchovetera de 280 por 28 brazadas; Una balsa inflable para 10 personas; y Una panga con motor auxiliar Lister de 42 H.P. Demás estipulaciones en escritura extractada. Lota, 24 noviembre 1998.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **José Gonzalo Contreras Benavides**, comerciante, cédula de identidad 10.507.052-7, Francisco Bilbao, Nro. 190, Quintero, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso, Nro. 804, Viña del Mar, sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo D 21 Pick Up 2.4, año 1997, color gris acero metálico, motor KA24083883M, chasis 5CSGD21001846, Código Patente Unica PJ.5568-0; inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Héctor Gabriel Contreras Caro**, CI 12.383.185-3, Pasaje Curitiva 5647 S. Miguel, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Daewoo, Espero 2.0, 1999, negro, motor 237072, chasis KLAJF19W1WB239875, I.R.N.V.M. ST 8901-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jorge Eduardo Contreras Hernández**, empleado, cni. 7.048.561-3, Los Corales 4705, Ñuñoa, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI D/H, motor 5E1248637, chasis JTB53EL53X0339007, azul mica met., 1999, placa única SY 4418-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Angel Custodio Correa Canelo**, chileno, casado, comerciante, C.I. 6.548.742-K, domiciliado Avda. Fresia s/n, Los Vilos; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Renault, modelo 19 RE 1.9 Diesel, Nº Motor AB 72095, Nº Chassis 21582, color negro, año 1999, inscripción Registro Vehículos Nº SU.6960-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Angel Custodio Correa Canelo para con dicha institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Leonor María Correa Puig**, empleada, cni. 4.693.120-3, Pje. San Francisco 241, Los Angeles, constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibús Asia Motors, AM 726 Topic 16C STD, motor 104019, chasis 079976, rojo burdeo, 1998, placa única SR 7040-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Samuel Vivanco González, Notario Público Suplente Titular Raúl Morales Adriasola Los Angeles Lautaro 361 certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí **Leonor María Correa Puig** CNI Nº 4.693.120-3 soltera, chilena, Pasaje San Francisco 241, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan CNI Nº 9.198.621-3 ambas domiciliadas Colo Colo 427, esta ciudad con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre un minibus marca Asia Motors modelo AM 726 Topic 16C STD motor 104019 chasis 079976, color rojo burdeo, año 1998 inscripción RNVM SR.7040-0. Los Angeles, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Brenda Giselle Cortés Bravo**, C.I. Nº 12.669.995-6, con domicilio en La Serena, Laureana Guevara 3343, Villa El Milagro, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-280374, chasis Nº 2GA31S1X5160680, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1251-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público, Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, **Cristián Jorge Cortés Cabrera**, C.I. 12.582.143-K, A. Boreal Nº 1550, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Automóvil Fiat Punto 1.2 c.c., 1998, motor 7774919, chassis 2552926, verde, RNVM y PPU SR-3049-2, fin garantizar obligaciones propias presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Liliana Elizabeth Cortés Rojas**, domiciliada en Guaca 170, Cumbres Blancas, Colina, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro don David Andrés Millar Deuma sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvi, marca Nissan, Modelo V 16 Sentra, Motor E16776286M, Chassis 3N1BJAB13T003269, color rojo oscuro metálico, año 1996, inscrito bajo el NºNS.9317-5. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, rectifica extracto prenda Ley 18.112, **Franklin Lautaro Cortés Soto**, Rut Nº 6.400.179-5, a Créditos y Financiamientos S.A., de fecha 7 de enero 1998, ante mí, D.O. Nº 35.965 fecha 15 de enero 1998, en sentido que por error se anotó mal inscripción única RN.3974-1, del Jeep, Daihatsu, siendo la correcta "RN.3976-1".- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Enrique José Coto Pacheco**, C.I. 7.552.737-3, domiciliado en la ciudad de Iquique, Ricardo Ossandón 2235, Condominio Jardines del Sur, Edificio C, depto. 201, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-277945, chasis Nº 2GA31S4X5160219, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1282-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 10 de noviembre de 1998, ante él, doña **Gloria Lorena Cristóbal Villar**, domiciliada en Los Navegantes Nº 2060, Providencia, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Jeep, marca Suzuki, modelo Vitara, 99JX, color blanco, año de fabricación 1999, Nº chassis 3TA02C5X6420034, Nº motor G16W126679, inscrito en R.N.V.M., Nº SX.4242-4. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Silverio del Carmen Cruz Becerra**, comerciante, cni. 6.319.133-7, Monseñor Carlos Casanueva 0478, Providencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Modelo Tercel, Motor 3E1072375, Chasis EL42-0246015, Plateado Super Silver M., 1993, Placa Unica KG 9127-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Luis Hernán Cruz Salvador**, domiciliado en Luis Thayer Ojeda 10.623, departamento 34, Providencia, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Wolkswagen, Modelo Polo Clasic, Motor AEE 598908, Chassis WVWZZZ6KZWR590236, color blanco alpino, año 1999, inscrito bajo el Nº SK.2191-6. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Mario Cuevas Cespede**, CI 7.227.679-5, Las Encinas 9746 S. Ramón, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Minibús, Kia Motors, Besta ST 2.2, 1998, blanco, motor 415089, chasis 347737, I.R.N.V.M. RS 3912-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Público Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº 595, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Lorenzo Bernabé Cuevas Reyes**, carné Nº 9.542.222-5, chileno, casado, patrón de pesca, domiciliado Talcahuano, Patricio Nº 40, Cerro David Fuentes; constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella II 1.5L GLi, motor Nº 871557, chasis Nº 252880, año 1999, color blanco polar, placa única e inscripción Nº SX.9454-8, avaluado $3.590.000.-

Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular 5ª Notaría Moneda 920, Of. 205, Stgo., certifico: por escritura hoy ante mí, **Jorge Patricio Cumsille Cumsille**, chileno, casado, empresario, C.I. 6.899.059-9, Arica 4058, Estación Central, constituyó en favor de Industrias Chilenas de Alambre Inchalam S.A., la que aceptó representada por Jorge Eugenin Ulloa, chileno, casado, Ingeniero Civil, C.I. 6.886.987-0 y por Luis Arellano Thibaut, chileno, casado, contador, C.I. 5.994.744-3, todos Gran Bretaña 2675, Talcahuano, Octava Región, de paso por esta, Prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Máquina para la fabricación de virutillas y lana de acero, modelo 1992, marca FLS Nº 1142864, motor 40 HP más 3 reductores Marca Holroyd Modelo HU 8; Máquina para la fabricación de virutillas y lana de acero, motor 25 HP, Nº 1397469, más 3 reductores Holroyd Modelo HU 86; Máquina para producir esponjas de bronce rizada, motor 1,5 HP Nº 2518; 2 Máquinas para la producción de acero con dos cabezales, más 2 motores de 1HP marca Singkephase; Máquina para producir esponja plástica-metal, motor trifásico de 16 amperes Nº 96570; 2 Máquinas para producir esponja de acero con 2 cabezales de 40 agujas cada una marca Hew, motor trifásico Nº 96574 de 16 amperes. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o tuviere en el futuro con Industrias Chilenas de Alambre Inchalam S.A., Santiago, noviembre 17 de 1998.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 6 de noviembre de 1998, Repertorio Nº 6375-98, don **Carlos Antonio de la Barra Summa de Villa**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº 9.908.811-7, domiciliado en Valdivia, Hernando de Magallanes Nº 2610, de paso en ésta, a fin de caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente el deudor tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Rut. Nº 96.572.380-3, para quien acepta representante legal don Helmut Kohler Stein, alemán, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº 4.944.295-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº 5830, constituye prenda sin desplazamiento, en carácter de general y en los términos de la ley Nº 18.112, sobre un Tractocamión, marca mercedes Benz, modelo LS 152542, año 1988, color blanco, chassis 9BM345049-HB-776278, motor 345970-10-609288, e inscrito en e R.N.V.M. Nº FB.7393-6. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$10.752, pagaderos en 24 cuotas iguales y sucesivas equivalente en moneda nacional a US$448, la primera vencerá el día 10 de enero de 1999, en capital e interés del 13% anual, a contar del 9 de noviembre de 1998, equivalente de US$517.- Santiago de Chile, 9 de noviembre de 1998.- Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Paola Maribel Delgado Arcos**, soltera, transportista, Villa Las Américas, pje. Pedro 9, Nº 3338, Valdivia, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre automóvil, marca Nissan, modelo V16 KAI 1.6 STD, motor GA16762362S, chasis 3N1BEAB13V006077, año 1997, color negro, inscripción RE.4561-3. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 19 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, **Marcela Alejandra Díaz Beltrán**, C.I. 12.567.217-5, Valdivia Nº 3447 Dpto. 304, constituyó prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Automóvil Daewoo Espero E-700 2.0 M/T, 1998, motor 236429, chassis KLAJF19W1WB238920, Azul, RNVM Y PPU SR-3267-3, fin garantizar obligaciones propias y/o de René Giovanni Díaz Beltrán, C.I. 11.376.069-9, presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Patricio Díaz Cabrales**, CI 10.564.670-4, Juan Meller 0477 La Granja, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Minibús, Asia Motors, Topic STD Aero, 1997, amarillo, motor 082705, chasis 062043, I.R.N.V.M. PS 3328-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Titular, Curicó, Carmen 498, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Freddy Hernán Díaz Díaz**, carnet 12.416.133-9, Población Santa Elena, Océano Atlántico Nº 155, Los Niches, Curicó; a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., Rut: 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$26.512.- pagaderos siguiente forma: a) a) US$22.903.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$477,15.-, la primera vencerá el 10 febrero 1999. La suma de dinero devengará interés 13% anual a contar 10 noviembre 1998, el que se pagará con cuotas de restitución del capital. Así cuotas ascenderán en capital e intereses proporcionales, al equivalente de US$628.- b) US$3.609.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$75,18.- la primera vencerá el 10 febrero 1999. La suma de dinero devengará interés 13% anual a contar del 10 noviembre 1998, que se pagará conjuntamente con cuotas de restitución del capital. Así cuotas ascenderán en capital e intereses proporcionales, al equivalente de US$99.-; así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente, tuviere, tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter de general Ley 18.112, sobre: sobre Minibús, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D Kawa, año 1998, color azul jacinto, chassis 8AC-690.331-VA-513672, motor 632.999-10-063399, patente e inscripción SN.9509-9.- Dicho bienes se encuentra guardado en Curicó, Población Santa Elena, Océano Atlántico 155, Los Niches.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Pedro Eduardo Díaz Espinoza**, CI 10.062.057-K, Jorge Henternoff 739, Copiapó, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre: automóvil, Datsun, Bluebird 1.8, 1981, motor 139630, celeste, I.R.N.V.M. CN.3437-5.- Para garantizar cumplimiento obligaciones, presentes o futuras de Mauricio Antonio Díaz Espinoza.- Copiapó, 30 de octubre 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Marco Antonio Díaz Soza**, C.I. Nº9.874.811-3, domiciliado en la ciudad de Valparaíso, Alcalde Barrios 256, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-278855, chasis Nº2GA31S7X5160392, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1316-4. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Titular, comuna de Curicó, Carmen 498, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Bertina del Carmen Díaz Varela**, carnet 6.800.771-2, Población Santa Elena, Océano Atlántico 155, Los Niches, Curicó; a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., Rut: 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, el pago de toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente que Freddy Hernán Díaz Díaz, contraiga con ella con motivo de sus actividades, por concepto de capital, como por reajustes, intereses o costas que se devengaren, se constituye en fiador y codeudor solidario, y constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre automóvil, marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.8, año 1991, color negro clásico, motor UD 173764, chassis 9BWZZZ30ZMT051715, inscripción y patente DN.6004-7.- Dicho bien será mantenido en Curicó, Población Santa Elena, Océano Atlántico Nº 155, Los Niches.- Otras estipulaciones escritura extractada. Curicó, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 12 noviembre 1998, ante mí, **Harold Giovanni Díaz Vergara**, C.N.I. 14.374.337-3, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Jeep marca Suzuki, modelo SE 416 VJGLX, motor 202148, chasis 105763, color azul oscuro metalic, año 1991, inscripción DH 1651-9.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Marta Inés Diez Farías**, chilena, soltera, comerciante, C.I. 6.368.321-3, domiciliada Ortúzar 746, Melipilla; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Patricia Phillips del Pozo, profesora, domiciliados en Chacabuco 2698, Valparaíso, sobre Automóvil, marca Hyundai, modelo Elantra GL 1.6, Nº motor G 4 GRV 387784, Nº chassis KMHJF 21 RPWO 661995, color blanco, año 1998, inscripción Registro Vehículos Nº SC.3548-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Marta Inés Diez Farías para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 2 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Reinaldo Domínguez Quezada**, profesor, cni. 6.253.797-3, Real Audiencia 12820, San Bernardo, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel GLI, Motor 5E1270420, Chasis JTB53EL53X0347810, Celeste Silverado, 1999, Placa Unica SY 4402-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Iván Wenceslao Donoso Aracena**, C.I. Nº 7.653.287-7, domiciliado en la ciudad de Antofagasta, Reumen 01890, Depto. 44, Coviefi, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-278148, chasis Nº 2GA31S0X5160265, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1308-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Público, Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica: Por escritura fecha 12 de noviembre de 1998, ante él, doña **Angélica Beatriz Donoso Venegas**, domiciliada en Ejército Libertador Nº 0920, Puente Alto, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Ban-

co sobre Automóvil, marca Renault, modelo Twingo, color rojo Coquelicot, año 1999, Nº Motor F272019, Nº Chassis 17393945, inscrito en R.N.V.M., Nº ST.6512-9. Demás estipulaciones en escritura extractada. A. Rubio F. Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alexis Andrés Enisman Caro**, empleado, cni. 7.051.183-5, Hernando de Aguirre 374, depto. 23, Providencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI STD, motor 5E1265087, chassis JTB53EL53X0345736, azul mica met., 1999, placa única SY 4347-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Christian Alejandro Erlandsen Concha**, C.I. Nº 10.911.395-6, domiciliado en la ciudad de Valdivia, General Lagos 950, Edificio A, Depto. 23, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I. A.- Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-280292, chassis Nº 2GA31S0X5160668, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1255-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Angol, oficio M. Bunster Nº 377, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Eliecer Godofredo Esperguel Parra**, chileno, comerciante, C.N.I. Nº 7.820.057-K, con domicilio en Cañete, calle Séptimo de Línea s/n, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, año 1995, motor Nº C18LZ31007052, chasis Nº 9BGJG69DSSB033728, color negro, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NF.8072-4; en favor de Financiera Conosur, representada por doña Nieves Eastman Romero, C.N.I. Nº 8.020.026-9, ambos domiciliados en Angol, Lautaro Nº 301; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente tenga o pudiere tener con mencionada Financiera.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Angol, 27 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Suplente del Titular, 48ª Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3º piso, Certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **Luis Guillermo Espinoza Alvear**, chileno, casado, técnico industrial, C.N.I. 6.000.297-5, domiciliado en calle Salerno Nº 679, Lo Prado, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad a Ley 18.112 en favor de Santiago Leasing S.A., sociedad representada por don Horacio Jorge Ríos Domic, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 8.425.330-8 y don Carlos del Campo Jiménez, chileno, casado, contador auditor, C.N.I. 7.934.532-6, todos domiciliados en Santiago, Ahumada 179, 2do. piso, sobre: Una máquina industrial, marca Ford, modelo 555 C, número de motor L 255950, número de serie A 411980, color amarillo, año de fabricación 1991, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LC.6210-9. Prenda garantiza todas las obligaciones que tenga en la actualidad o llegue a tener don Luis Guillermo Espinoza Alvear con Santiago Leasing S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de noviembre de 1998. M. Vásquez C., Notario Suplente.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Guillermo Alfredo Estay Cabrera**, mecánico, cni. 5.411.257-2, 14 de Julio 329, Peñaflor, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre minibús Kia Motors, Besta RS 2.7, motor 211860, chasis 318843, amarillo, 1998, placa única ST 8234-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 29 de octubre de 1998, ante él, don **Miguel Andrés Estol Leuenberg**, domiciliado en calle Apolo Cuatro Nº 1794, Vitacura, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8, color azul windsor metálico, año de fabricación 1997, Nº motor ADD 098882, Nº chassis 3VW1931HLTM325483, inscrito en R.N.V.M., Nº PV.7009-0. Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Claudia del Carmen Eyzaguirre Arenas**, empleada dependiente, cédula de identidad 12.053.354-1, 7 Oriente, Nro. 1142, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso, Nro. 804, Viña del Mar, sobre: Camioneta, marca Fiat, modelo Fiorino Pick Up 1.5, año 1994, color blanco, motor 8764815, chasis 8331435, Código Patente Unica LE.6435-6; inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario San Fernando, Chillán 595-A, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Armando del Carmen Farías Bravo**, Pedro Faye Almarza 1007, Chimbarongo, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre: Station Wagon; marca Chevrolet; modelo Caprice; motor 140394; chassis 161BN81Y6JR140394, color celeste azul, año 1988, inscrito R.N.V.M. Nº LX.7326-8, en favor de Financiera Conosur, con cláusula garantía general. San Fernando, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Andrés Orlando Faúndes Howard**, Marchant Pereira 1795 C depto. 22 Providencia, CI 12.846.307-0, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre automóvil, Hyundai, Accent LS 1.5, 1999, gris, motor G4EKW-391835, chasis KMHVF21NPWU-521786, placa única TA 9082-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 6 de noviembre de 1998, ante él, la sociedad Hook S.A., representada por don **Raúl Arnoldo René Fernández Bueno**, ambos domiciliados en Enrique Foster Sur Nº 39, 4º piso, Las Condes, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: lo siguiente: a) Camión, marca Hino, modelo FF21JMSA, color blanco, año de fabricación 1997, Nº motor F10313, Nº chassis JHDFF1JMSVXX10030, inscrito en R.N.V.M., Nº RK.5258-0. b) Camión, marca Freightliner, modelo FL 80, color blanco, año de fabricación 1996, Nº motor 45271690, Nº chassis 1FV6JFAB2TL837477, inscrito en R.N.V.M., Nº PH.9481-9. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Fernández Cruz y Cía. Limitada**, rut. 78.973.090-3, representada por José Miguel Ignacio Fernández Cruz, empresario, cni. 8.952.295-1, ambos Seminario 298, Providencia, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, Motor 5E1261239, Chasis JTB53EL53X0344222, Blanco, 1999, Placa Unica ST 3344-8, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **"Fernández Cruz y Cía. Limitada"**, rut. 78.973.090-3, representada por José Miguel Ignacio Fernández Cruz, empresario, cni. 8.952.295-1, ambos Seminario 298, Providencia, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, motor 5E-1264186, chasis JTB53EL53X-0345349, azul mica, 1999, placa única SR 8359-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Angela Fernández Fernández**, secretaria, cédula de identidad 4.450.308-5, Takapu, Nro. 38, Villa Rapa Nui, Santa Ossa, Valparaíso, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso, Nro. 804, Viña del Mar, sobre: Automóvil colectivo, marca Daewoo, modelo Racer GLI 1.5, año 1994, color negro, motor 330123, chasis KLATF19T1PB444878, Código Patente Unica KX.2625-K; inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes crédito de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar a 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Marcela Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Suplente del Titular Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, de esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Demetrio del Carmen Figueroa Astudillo**, transportista, cédula de identidad 7.912.662-4, Los Castaños, s/n, La Greda, Puchuncaví, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso, Nro. 804, Viña del Mar; sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT 2.3, año 1993, color blanco, motor 00577, chasis 1FTCR10A3PUA00577, Código Patente Unica FG.4007-8, inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar a 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Exequiel Figueroa Sandoval**, empleado, cni. 5.558.083-9, Observatorio 218, La Pintana, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, motor 5E0626591, chasis EL53-0107193, verde oscuro mica, 1996, placa única NS 5079-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Alexis Henry Fischer Araya**, Lincoyán 1132 depto. 303 Ñuñoa, CI 6.377.806-0, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro

Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre camioneta, Chevrolet, Luv 2.3 D Cab DLX, 1997, blanco, motor 509259, chasis 8GGTFR6FHVA039562, placa única RD 9004-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Renato Julio Forno Cambon**, chileno, soltero, empleado, C.I. 9.698.842-7, domiciliado Ignacio Carrera Pinto Nº 183, Villa Alemana, constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, Nissan, modelo Primera GX 2.0 automático, Nº motor SR20997436, Nº chassis JN1BCAP11Z0916270, color blanco, año 1999, inscripción Registro Vehículos Nº SU.6901-3 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Renato Julio Forno Cambon para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 04 noviembre 1998.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público y Conservador Comercio Melipilla, Serrano 379, certifica: por escritura fecha hoy ante mí, señores: **Cecilia Carolina Fuentes Rojas**, chilena, soltera, Técnico Paramédico, C.I. Nº 10.069.673-8, Las Flores 112, Peñaflor; Patricio Alberto Garrido Barrera, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 7.051.518-0 y Juan Ernesto Vallejos Varas, chileno, casado, contador, C.I. Nº 6.559.775-6; ambos en rep. del Banco del Desarrollo, todos B. O'Higgins 793, Talagante, rectifican prenda sin desplazamiento Ley 18.112 y prohibiciones en favor del Banco del Desarrollo, constituida por doña Cecilia Carolina Fuentes Rojas, según consta 17/junio/1997, ante mí, sobre automóvil, inscripción en el R.N.V.M. Nº RG.6610-3, en sentido que Nº de motor del vehículo prendado es F8BIN-3082537. Demás estipulaciones escritura extractada. Melipilla, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Miguel Florencio Fuentes Saldaña**, CI 3.290.849-7, Balmaceda 387 Pte. Alto, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre minibús, Kia Motors, Besta 2.7, 1998, amarillo, motor 212280, chasis 319045, I.R.N.V.M. SV 1811-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 20-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Roberto Arístides Fuentes Tapia**, Alejandro Fierro 4326 Qta. Normal, CI 13.044.116-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada María Angélica Mir Contreras, CI 6.498.620-1, ambos Apoquindo 5875 Las Condes, sobre Automóvil, Hyundai, Accent GLS, 1999, blanco, motor G4EKW396160, chasis KMHVA31NPWU362750, placa única SZ 3167-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Guillermo Federico Gabler Santelices**, C.I. Nacional Nº 10.749.981-4, domiciliado en Domingo Bondi Nº 1155, Depto. 1507, Las Condes, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre el automóvil marca Peugeot, modelo ciento seis Equinoxe uno punto uno, color rojo fuego, año 1999, Nº Motor 10FP4X2686045, Nº chassis WM003684, inscrito en R.N.V.M., con el Nº SS5419-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Abogado, Notario Público, Titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Yerco del Tránsito Gajardo Correa**, chileno, casado, vendedor, Emilio Bello 838, La Florida, La Serena, c.n.i. 8.830.802-6, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, c.n.i. 4.541.008-0, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI Sedan 1500 c.c., Nº motor 5E1269638, Nº chasis JTB53EL53X0347492, color azul oscuro mica, año 1999, inscrito en el R.V.M. bajo el Nº SS.8565-6, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de Valparaíso, Prat 647, certifico: por escritura hoy ante mí, Mario Villegas Martorell y Gerardo Antonio Donoso Barreto, en representación Bankboston National Association, Valparaíso, Prat 863, y **José Manuel Gajardo Sepúlveda**, chileno, casado, abogado, Plaza José Fco. Vergara Nº 172, depto. 85, Viña del Mar, C.I. 7.182.061-0; otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Bankboston National Association don José Manuel Gajardo Sepúlveda. La especie entregada en prenda es: Automóvil, marca Mercedes Benz, modelo 380 SE, año 1984, color azul metálico, motor Nº 11696312048188 Nº chassis WDB 1260321A064301, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Servicio Registro Civil e Identificación: HC.9403-4. Valparaíso, 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario San Fernando, Chillán Nº 595-A, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Mauricio Guillermo Galarce Cabrera**, Negrete 1202, San Fernando, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre: Camioneta marca Nissan, modelo: Pick Up 2.4; motor: KA24595071M; chasis: 3N1GCAD21V001170; color: verde perlado, año: 1998, inscrito R.N.V.M. Nº SK 7641-9, en favor de Financiera Conosur, con cláusula garantía general.- San Fernando, 20 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcelo Jury Orlando Galgani Cajales**, CI 9.868.744-0, Camino El Copihue Parcela 5 Calera de Tango, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Jeep, Chevrolet, Trooper 2.6 4X4, 1992, rojo burdeo metalic, motor 975283, chasis JACUBS17FM7106586, I.R.N.V.M. BD 6590-8. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Patricio Leonidas Galgani Cajales. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura de hoy, ante mí, **Antonio Avelino Gallardo Carrasco**, chileno, casado, transportista, Rut Nº 4.598.391-9, Chañaral Nº 303, Caldera, Copiapó y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Rut Nº 96.510.080-6, representado por Juan Pablo Comandari García, Rut Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un Minibús, marca Kia Motors, modelo Besta 2.7 Ultra DH, año 1998, motor 218346, chasis 324543, color blanco, inscripción única ST.8079-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Josefina Antonia Gallardo Maluenda**, domiciliada en Pueblo Nuevo s/n, comuna Punitaqui, CI. 9.788.895-7, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó María Antonieta Lagunas Alfaro, CI. 8.569.088-4, domiciliadas en Ovalle, calle Victoria Nº 360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras que contraiga René Alberto Gallardo Gallardo, sobre: Camioneta Toyota Hi Lux 1.8 Standard, motor 2Y0716438, chasis YN85-0035976, color verde oscuro metálico, año 1993, I.R.N.V.M. Código DX. 1871-9.- Ovalle, 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, doña **Celestina del Rosario Gálvez Torres**, chilena, casada, orientadora educacional, Eduardo Navea 2498, Villa Magisterio, Copiapó, c.n.i. 3.995.333-1, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, c.n.i. 4.541.008-0, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, marca Renault, modelo 19 RE Diesel, año fabricación 1999, color negro, Nro. motor AB79418, Nro. chasis 8A1L534EZWS021877, patente e inscripción en el R.N.V.M. Nro. SS.8520-6, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifico escritura hoy ante mí, **Manuel Sebastián Gamboa Riveros**, General Arriagada Nº1373, La Florida, C.I. Nº5.815.633-7, constituyó favor Financiera Conosur, representada Lorena Patricia González Krstulovic, C.I. Nº10.100.025-7, prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº18.112, además constituyó prohibición vender, gravar, arrendar, adjudicar, celebrar actos o contratos sobre: Automóvil, marca: Daewoo, modelo: Lanos 1.5 S M/T, año fabricación: 1999, Color: Plata, Motor Nº208053, Chasis NºKLATF69YEWB294921, inscrito R.N.V.M., NºSP.3170-2, objeto garantizar cumplimiento obligaciones directas o indirectas contraídas o pueda contraer favor Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Puenta Alto, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Cristina García Ramírez**, profesora, cni. 5.759.193-5, Santa Mercedes 1175, Coviefi, Antofagasta, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI D/H 1.5, motor 5E1266855, chasis JTB53EL53X0346396, celeste silverado, 1999, placa única SU 3497-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Luis Angel Julio Garreaud Leguía**, empleado, cni. 2.690.391-2, Lo Contador 0353, Providencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI, motor 5E1266776, chasis JTB53EL53X0346376, celeste silverado, 1999, placa única SY 4358-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Sergio Luis Garrido Ayala**, domiciliado en Pasaje Lacauquen número 176, Villa Los Esteros, comuna de Quilicura, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Suzuki, modelo Baleno, color Blanco, año de fabricación 1997, Nº motor: G16B-215622, Nº chasis: 2GA31S9W5100726, inscrito en el R.N.V.M., Código RR 9211-4. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí,

Mario Eduardo Garrido Cabrera, independiente, cédula de identidad 6.231.777-9, Canal Murray, Nro. 327, Canal Beagle, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso, Nro. 804, Viña del Mar, sobre: Jeep, marca Suzuki, modelo Samurai, año 1999, color blanco, motor G13BA673566, chasis 3JC32V8X4120123, Código Patente Unica SU.6931-5; inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar a 2 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Francisco Minor Garrido Villalobos**, CI. 3.018.388-6, Atacama 9316, Pudahuel, constituyó prenda ley 18.112, favor Fnanciera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI. 7.107.641-5, 5 de Abril 72, Maipú, sobre Minibús, Hyundai, Grace Van H100 2.4, 1995, amarillo, motor G4CSR-510787, chasis KMF-FD27GPSU 133168, I.R.N.V.M. ND 7064-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Gladys Guillermina Balbontín Miranda, C.I. 6.658.951-K, chilena, casada, comerciante, en representación de la sociedad **"Gladys Balbontín Miranda y Compañía Limitada"**, RUT 77.067.900-1, ambas domiciliadas Victoria 2656, Valparaíso; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Patricia Phillips del Pozo, profesora, domiciliados en Chacabuco 2698, Valparaíso, sobre Camioneta, marca Mazda, modelo B 2500 DX DC DH Mec DSL, Nº motor WL-397488, Nº chassis JM 7-UFYOW5-00135598, color plateado, año 1998, inscripción Registro Vehículos Nº SU.5997-2; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener la sociedad "Gladys Balbontín Miranda y Compañía Limitada" y/o Mario Tobar Cea para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mauricio Javier Godoy Seura**, ingeniero civil mecánico, cni. 9.887.999-4, Mar Negro 350, La Serena, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Avella II GLI 1.5, motor 872945, chasis 253528, violeta morado safiro, 1999, placa única SV 8273-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Joaquín Fernando Gómez Bruna**, chileno, casado, técnico mecánico, C.I. 9.698.868-0, domiciliado Pasaje 12 Nº 644, Pob. Los Paltos, Quillota; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre furgón, marca Chevrolet, modelo Combo 1.7 2 P. MT Diesel, Nº motor X17D451068, Nº chassis W0L0SBF25W3057776, color blanco, año 1999, inscripción Registro Vehículos Nº SU.6612-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Joaquín Fernando Gómez Bruna para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 05 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: por escritura de hoy ante mí, **Nancy Esther Gómez Delgado**, chilena, casada, comerciante, domiciliada en Tres Nororiente 2630, comuna Macul, Santiago, cédula de identidad Nº 6.080.058-8, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representada por don Héctor Guillermo Mercado Molina, chileno, empleado bancario, casado, cédula de identidad Nº2.965.185-K, ambos domiciliados en esta ciudad Alameda 1111, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la Ley 18.112, en favor del mismo Banco sobre una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv Space Cab DLX, año 1995.- Motor: 395761.- Chassis 8GGTFR6FHSA007637, color verde esmeralda.- Inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº ND-9845-4.- Santiago, 20 noviembre 1998.- F. Opazo L., Not. Púb.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 9 de noviembre de 1998, ante él, don **Claudio Hernán Gómez Escobar**, domiciliado en Pje. Golfo Darien Nº 1008, La Florida, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, color verde oscuro mica, año de fabricación 1998, Nº motor 5E1115895, Nº chassis JTB53EL53V0298830, inscrito en R.N.V.M., Nº SA.4434-8. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rodrigo Alejandro González Kaid**, ingeniero comercial, cni. 8.378.490-3, Ramón Labal 1618, La Reina, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon, Toyota, modelo 4 Runner SL, motor 5VZ0699267, chasis JTA11VNJ5W0199985, blanco, 1999, placa única SY 4353-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Maritza Cecilia González López**, CI 10.776.986-2, Samurai 1388 villa Tokio La Florida, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre automóvil, Renault, 19 RE, 1999, negro, motor AB76639, chasis 21699, serie 21421, I.R.N.V.M. SV 7432-1. Automóvil, Hyundai, Accent 1.5 GLS, 1995, verde, motor G4EKS468082, chasis KMHVF31NPSU-196916, I.R.N.V.M. NG 4722-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20 noviembre 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera Nº 341, Of. 857, certifica que por escritura pública de fecha 9 de noviembre de 1998 ante mí, don **Cristian Reinaldo González Naranjo**, chileno, casado, empleado, C.N.I. número 9.420.397-K, con domicilio en Irarrázaval número 4232, comuna de Ñuñoa, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Citibank N.A., representado por don Jaime Patricio Cruzat Suazo, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 7.893.832-3, ambos domiciliados en Providencia Nº 2653, tercer piso, Providencia, sobre: automóvil marca Fiat, modelo Brava 1.6, año 1998, color blanco, motor Nº 9739193, chassis Nº 4350150, inscripción R.N.V.M. RS 6184-1. Prenda garantiza todas las obligaciones, presentes o futuras para con dicho Banco, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude doña Marta Varas Pinto, C.N.I. Nº 8.529.022-3. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 1998. P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Sixto de los Santos González Soto**, C.I. Nº9.531.725-1, domiciliado en la ciudad de Talca, 21 Sur Nº73, Villa Galilea, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-278438, chasis Nº2GA31S9X5160314, color rojo burdeo, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ1242-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Gráfica Andesmar S.A.**, Rut Nº 77.137.610-K, representada por Ignacio Arturo Wulf Hitschfeld, Rut Nº 4.423.998-1, chileno, casado, ingeniero comercial, ambos Los Tres Antonios Nº 2826, Macul, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Rut Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, Rut Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un furgón, marca Kia Motors, modelo Besta 2.7 Cargo Van, año 1998, motor 216643, chasis 324622, color blanco, inscripción única SV.2546-0.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Marcial Osvaldo Guede Rosales**, CI 10.677.476-5, Volcán Tolhuaca 5915 La Florida, constituyó Prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Chevrolet, Monza GL, 1995, negro liszt, motor C18LZ31008255, chasis 9BGJG69DSSB045305, I.R.N.V.M. NN 4755-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Celso Roberto Gutiérrez Alvarez**, médico cirujano, cni. 5.927.900-9, Pablo El Veronés 465, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Chevrolet, modelo C 1500, motor 1GCDC14Z4NZ127554, chasis no registra, gris, 1992, placa única DV 7412-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Teodoro Gutiérrez Fuentes**, CI. 5.069.354-6, Pasaje El Alba 9996, villa Trinidad La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI. 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Kia Motors, Avella II 1.3, 1999, verde pasto, motor 570864, chasis 253023, I.R.N.V.M SX 6003-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, Juan S. Bach Nº 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Miguel Eduardo Gutiérrez Gutiérrez**, chileno, casado, empresario, República 248, Pobl. Pdte. Ibáñez, Puerto Montt, C.I. Nº 8.087.304-2, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre station wagon, Nissan, Pathfinder SE, año 1998, usado, motor VG33-104495, chassis JN1TAZR50Z0004264, color rojo perlado, inscrito R.N.V.M. bajo Nº ST 9028-K, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptaron señores Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad Nº 3.806.207-7 y Yoshiyuki Nakajima, japonés, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº 14.482.999-9, todos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Nelson Claudio Gutiérrez Vásquez**, CI 8.844.013-7, Alerce 503 Villa Nevada Isla de Maipo, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Cal-

quín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro, motor 712647, chasis KLATF19Y1WB222723, I.R.N.V.M. SV 7552-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 20-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Marianela del Carmen Guzmán Hidalgo**, chilena, casada, labores de casa, C.I. 6.359.602-7, domiciliada Avda. Santa Julia, Pasaje 233, casa 18, Viña del Mar, en representación de Sergio Orlando Ibaceta Contreras, chileno, casado, transportista, mismo domicilio anterior, C.I. 6.354.773-5; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Furgón, marca Chevrolet, modelo Combo 1.7 Diesel, Nº motor X17D449286, Nº de chassis W0L0SBF25W3056410, color blanco, año 1999, Inscripción Registro Vehículos Nº SU.6623-5; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Sergio Orlando Ibaceta Contreras para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Mario Abel Guzmán Soto**, domiciliado en calle Pedro León Ugalde, número 1512 comuna Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domicilidos en Huérfanos Nº740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Station Wagon marca Nissan, modelo WHLB 11 AGP, color Gris, año de fabricación 1990, Nº motor: E15-096594M, Nº serie: WHLB11M-C88920, inscrito en el R.N.V.M. Código DA 2722-K. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 12 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 13 noviembre 1998, ante mí, **Cristián José Hadi Manríquez**, C.N.I. 10.689.911-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: A) Camioneta marca Dodge, modelo Dakota Club 3.9, motor TS676448, chasis 1B7GL23X9TS676448, color blanco, año 1997, inscripción PS 7275-8.- B) Furgón marca Iveco, modelo Daily Van 49.10, motor 2394285, serie ZCFC49701V5137947, color blanco, año 1998, inscripción SU 9002-0.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Ernesto Raúl Hassan Baeza**, C.I. Nº6.069.937-2, domiciliado en la ciudad de Santiago, Javiera De la Rosa 7829, Maipú, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme -I.A.- Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-279167, chasis Nº2GA31S7W5160456, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ.1249-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, **Jessica Pamela Henríquez Rivera**, C.I. 11.817.948-K, Pj. Loa Nº 5148, constituyó prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Automóvil Toyota Tercel DX 1.5 c.c., 1994, motor 3E1151762, chassis EL420311288, Blanco, RNVM Y PPU KX-9106-K, fin garantizar obligaciones propias presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Viviana Patricia Hermosilla Lagos**, carné rut Nº 8.167.881-2, profesora, Janequeo 1631, Concepción, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Banco Santander-Chile, empresa bancaria, representada por Erwin Alejandro Riedel Cretton, contador auditor, e Iván Jaque Manríquez, empleado, todos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas las obligaciones de Humberto Ignacio Miguel Cerda, carné rut Nº 6.756.479-0, factor de comercio, Janequeo 1631, Concepción, presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre station wagon, marca Chrysler, modelo Caravan 2.4 S, motor Nº TR667915, chassis Nº 2C4FP25B9, color azul perlado, año 1996, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº PJ.9720-0.- Concepción, 6 de noviembre de 1998.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Hipólito Freddy Hermosilla López** domiciliado en calle Catalina de Aragón, número 1087, Villa Los Claveles 3 comuna Maipú, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Accent, color Burdeo, año de fabricación 1999, Nº motor: G4EHV320046, Nº chassis: KMHVF11LPWU522343, inscrito en el R.N.V.M., Código SV 8499-8. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de fecha 27 de octubre 1998 ante mí, don **Luis Edgardo Hermosilla Osorio**, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.375.326-2, con domicilio en Miraflores número 178, 8º piso, comuna de Santiago, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Citibank N.A., representado por don Jaime Patricio Cruzat Suazo, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 7.893.832-3, ambos domiciliados en Providencia Nº 2653, tercer piso, Providencia, sobre: Automóvil marca BMW, modelo 328 IA/C, año 1998, color gris plata, motor Nº 34311614, chassis Nº WBABK81070ET73987, inscripción R.N.V.M. SL 8390-8.- Prenda garantiza todas las obligaciones, presentes o futuras para con dicho Banco, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera, con cláusula de Garantía General, que adeude don Luis Edgardo Hermosilla Osorio.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 27 de octubre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, 40ª Notaría Santiago, Teatinos 335 Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Raquel del Carmen Hernández Jara**, chilena, casada y separada de bienes, industrial, C.N.I. Nº 5.921.272-9, domiciliada en calle Jara Lira Nº 380, comuna de Santiago, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representado por don José Agustín Errázuriz Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 4.778.087-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas e indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien corporal mueble: Automóvil marca Chrysler, modelo Neón HL AT, Nº motor WT277594, Nº chasis 3C3ES47Y8, color acero plata, año fabricación 1999, inscripción ST 6758-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Hernán Veloso Castiglione, Notario Público Suplente Titular Raúl Morales Adriasola Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí, **Jacinto Ernesto Hernández Valenzuela**, CNI. Nº 6.518.032-4, casado, chileno, Punta Arenas 1641, Ciudades de Chile, Los Angeles constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, cni. 9.198.621-3, ambas domiciliadas Colo Colo 427, esta ciudad, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: un automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5SM/T., motor 206881, chasis KLATF69YEWB292903, color negro, año 1999, inscripción RNVM SU.7698-2.- Los Angeles, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 6 de noviembre de 1998, Repertorio Nº6346-98, don **Luis Alberto Herrera Bravo**, chileno, soltero, transportista, cédula nacional de identidad Nº6.620.045-0, domiciliado en Antofaasta, Avenida Andrés Sabella Nº2770, de paso en ésta, a fin de caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente el deudor tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Rut. Nº96.572.380-3, para quien acepta representante legal don Helmut Kohler Stein, alemán, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº4.944.295-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº5830, constituye prenda sin desplazamiento, en carácter de general y en los términos de la Ley Nº18.112, sobre un chassis, marca Ford, modelo Cargo 1416, año 1994, color blanco diamante, chassis 9BFXTNCS1PDB04623, motor 30703672, e inscrito en R.N.V.M. NºLC.7739-4. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$9.678, pagaderos en 24 cuotas iguales y sucesivas equivalente en moneda nacional a US$403,25, la primera vencerá el día 15 de enero de 1999, en capital e interés del 13% anual, a contar del 5 de noviembre de 1998, equivalente de US$467. Santiago de Chile, 6 de noviembre de 1998. Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Lila Emilia Herrera Canales**, chilena, casada, empleada, Uno Norte 7662, Parque Tobalaba, Peñalolén, Región Metropolitana, C.I. Nº 5.220.994-3, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre automóvil, Nissan, V16 Sentra, año 1997, motor GA16777792R, chassis 3N1BEAB13T012990, color negro amarillo, inscrito R.N.V.M. bajo Nº PT 4371-K, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptaron señores Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nº 3.806.207-7 e Yoshiyuki Nakajima, japonés, casado, factor de comercio, C.I.Ext. Nº 14.482.999-9, todos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Rolando Humberto Herrera González**, Carlos Nazarit 109 La Reina, CI 3.863.453-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Hyundai, Sonata 2.0 GL Aut, 1997, blanco, motor G4CPT-150850, chasis KMHCF21FPVU-761285, placa única RB 1798-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular Cuarta Notaría de Santiago, Ahumada Nº 341, piso 4, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **José Casiano Herrera Pereira**, chileno, casado, transportista, cédula de identidad Nº 3.431.454-3, con domicilio en Elvira Matte Nº 0591, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, constituyó en favor tanto de Vehículos Industriales S.A., como de Fivinsa S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identi-

dad Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Avenida Panamericana Norte Km. 15 1/2, comuna de Lampa, ciudad de Santiago, prenda sin desplazamiento, conforme la ley 18.112, sobre: a) un tractocamión marca Pegaso, modelo 1234 20.02, motor Nº HT07427, chasis Nº VS11234T8P1FD7446, año de fabricación 1994, color rojo, avaluado en $9.500.000 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Código LP.3255-6, y b) un tractocamión marca Pegaso, modelo 1234 20.02, motor Nº HT07428, chasis Nº VS11234T8N9FD7433, año de fabricación 1993, color blanco, avaluado en $9.000.000.- e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Código KX.8529-9; prendas se constituyen para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que don José Casiano Herrera Pereira hubiera contraído o contrajese a cualquier título, para con Vehículos Industriales S.A. (Vinsa) y/o con Fivinsa S.A. Asimismo, con igual propósito el deudor constituye prohibición de gravar y enajenar sobre los indicados vehículos de su propiedad. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Carmen Loreto Herrera Undurraga**, factor de comercio, c.n.i. 10.034.628-1, Stgo., Los Fresnos 1350, casa 1, Huechuraba, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., r.u.t. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo. prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Modelo Pride LX 1.1, Motor 059440, chasis 087230, blanco, 1999, placa única ST 6553-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura Carmen María Undurraga Orrego, c.n.i. 5.279.671-7, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 11 noviembre 1998, ante mí, **Víctor Higuera Higuera**, C.N.I. 5.303.586-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S, motor 171359, chasis KLATF69YEWB228086, color verde, año 1999, inscripción SU 7981-7.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Susana Yolanda Hollub Gezan**, profesora, cni. 5.389.442-9, Morelos 5664, Vitacura, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Corolla GLI 1.6, Motor 4AC025053, Chasis AE101-0135670, Rojo Mica Metálico, 1996, Placa Unica NX 8763-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Osvaldo Antonio Humeres Soto**, C.I. 12.273.927-9, San José de la Estrella 1456 block 1 depto. 14 La Florida, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Daewoo, Heaven GLE 1.5 AUT, 1997, verde oscuro, motor 234021, chasis KLATF19Y1SB574937, I.R.N.V.M. PP 9655-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Abogado, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Omar Enrique Ibáñez Martínez**, domiciliado en calle Consistorial, número 1787 comuna Peñalolén, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Nissan, modelo V 16 Ex Saloon, color negro amarillo, año de fabricación 1999, Nº motor: GA16 79783V, Nº chassis: 3N1EB31S3ZL028945, inscrito en el R.N.V.M., Código SX 4490-7.- Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, doce de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público Titular de este Departamento, Brasil 850 local 105, Rancagua, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, doña **Rosa Elena Ibarra Acuña**, chilena, tecnóloga en alimentos, casada en régimen de separación total de bienes, C.I. 10.381.638-6, domiciliada en Rinconada de Malambo sin número, Rengo, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Mariano González Riquelme, factor de comercio, C.I. 6.147.393-9, ambos domiciliados en Bueras Nº 470, Oficina Rancagua, sobre automóvil marca Nissan, modelo PLB 21 JFZ 1, Nº motor E16396177M, Nº chasis PB12M-D59959, color gris oscuro metálico, año 1992, placa patente única e inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados DR.3982-9, a fin de garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que ella misma adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro, con amplia cláusula de garantía general. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría Santiago, Teatinos 335, certifica que: Por escritura pública de fecha 12 noviembre 1998, **Claudia Andrea Ibarra Serrano**, empresaria, C.N.I. Nº12.643.620-3, domiciliada en calle José Leyan Nº572, Talagante, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor de "Distribuidora de Buses Santiago Limitada", Rut. Nº78.823.000-1, del giro de su denominación, representado por José Octavio Campos Andrade, factor de comercio, C.N.I. Nº5.815.452-0 y María Angélica Esper Ganem, empresaria, C.N.I. Nº5.194.341-3, todos domiciliados en Avda. José Pedro Alessandri Nº131, Ñuñoa, sobre bus nuevo, marca Mercedes Benz, modelo LO 814/42.5, año 1998, número de motor 374984-10-395357, número de chassis 9BM688176-WB-159035, color verde y anaranjado, inscrito bajo el NºSR-7855-K.- Prenda cauciona a dicha sociedad todas las obligaciones actuales o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Claudia Andrea Ibarra Serrano.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Liliana del Carmen Illanes Retamal**, C.I. Nº10.176.911-9, con domicilio en Santiago, Pasaje Kent 9432, La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-280160, chasis Nº2GA31S9X5160619, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1317-2. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Elizabeth Susana Imbarack Dagach-Imbarack**, Ricardo Lyon 2221 depto. 502 Providencia, CI 6.531.959-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Station Wagon, Hyundai, Santamo, 1999, azul beige, motor G4CPV241545, chasis KMXMSE1SPWU028922, placa única SZ 3054-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Publico, Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, Rosa Mercedes Chang Cuadro, C.I. 6.256.230-7, en rep. **Importaciones y Exportaciones Fátima Ltda.**, C.I. 79.992.760-8, ambos Zofri Manzana 11 sitio 4, Iquique, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Camioneta Toyota Hilux DLX C/B D/C 2.4 c.c., 1998, motor 2RZ1702050, chassis JTB33UNE8W0003798, verde oscuro, RNVM y PPU SR-3059-K, fin garantizar obligaciones propias presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura de hoy, ante mí, **Ingap S.A.**, Rut Nº 96.865.320-2, representada por Jorge Eduardo Montero Concha, Rut Nº 1.426.324-1, ambos Cóndor 1291, depto. 303, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Rut Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, Rut Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un furgón marca Kia Motors, modelo Besta 2.7 Cargo Van, año 1998, motor 218365, chasis 324621, color blanco, inscripción única SV.2547-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: Escritura ante mí, 16 Noviembre 1998, Luis Eduardo Rivera Pérez, chileno, empresario, soltero, cédula 10.560.306-1, en representación **"Ingeniería y Computación Limitada"**, RUT 78.275.940-K, ambos domicilio Avda. Alemania 0195, Temuco, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, Avda. Torremolinos 410, Temuco, representado por Juan Andrés Pérez Undurraga, chileno, empleado y factor comercio, casado, cédula 7.022.035-0, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas las obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de "Ingeniería y Computación Limitada", con dicho Banco, sobre: Camioneta Mazda, modelo B 2202.2, color blanco, año 1995, motor F2-773765, chasis JMZ-UF1UF2-00619328, patente LN.1576, inscripción LN.1576-2.- Valor bien pignorado: $2.050.000.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 18 Noviembre 1998.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Elías Alfonso Inostroza González**, transportista, cni. 6.500.498-4, Avda. Haydn 4556, San Joaquín, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibus Kia Motors, Besta Ultra 2.7, motor 214928, chasis 320929, amarillo, 1998, placa unica SV 1771-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 12 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, rectifica extracto prenda Ley 18.112, **Angélica Genoveva Inostroza Pizarro**, Rut. Nº 9.386.186-8, a Créditos y Financiamientos S.A., de fecha 6 de Mayo de 1998, ante mí, D.O. Nº 36.078 fecha 1º de Junio 1998, en sentido que por error se anotó mal inscripción única SH.3667-1, del automóvil Kia Motors, siendo la correcta "SH.3668-K".- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **"Inversiones Olmué S.A."**, rut. 96.799.940-7, representada por Alfonso Juan Verschae González, empresario, cni. 5.146.617-9, ambos Av. Libertad 1030, Viña del Mar, constituyeron

favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: 1) automóvil Toyota, motor 5E1256380, chasis JTB53EL53X 0342090, blanco, placa única SU 7911-6; 2) Automóvil Toyota, motor 5E1256986, chasis JTB53EL53X0342404, blanco, placa única SU 7910-8; 3) Automóvil Toyota, motor 5E1252451, chasis JTB53EL53X0340576, blanco, placa única SU 7909-4; 4) Automóvil Toyota, motor 5E1252950, chasis JTB53 EL53X0340830, azul mica metal, placa única SU 7908-6; 5) Automóvil Toyota, motor 5E1253142, chasis JTB53EL53X0340883, azul mica Met., placa única SU 7907-8, todos Tercel 1.5XLI Mec., 1999 e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **"Inversiones Olmué S.A."**, rut 96.799.940-7, representada por Alfonso Juan Verschae González, empresario, cni. 5.146.617-9, ambos Av. Libertad 1030, Viña del Mar, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: 1) Automóvil Daewoo, motor F8C-782406, chasis KLY3S11BDWC592500, burdeo, placa SU 7875-6; 2) Automóvil Daewoo, motor F8C-782238, chasis KLY3S11BDWC592466, blanco, placa SU 7876-4; 3) Automóvil Daewoo, motor F8C-767134, chasis KLY3S11BDWC587226, burdeo, placa SU 7879-9; 4) Automóvil Daewoo, motor F8C-783200, chasis KLY3S11BDWC592491, burdeo, placa SU 7893-4; 5) Automóvil Daewoo, motor F8C-782405, chasis KLY3S11BDWC592513, burdeo, placa SU 7894-2; 6) Automóvil Daewoo, motor F8C-782501, chasis KLY3S11BDWC592540, plateado, placa SU 7880-2; 7) Automóvil Daewoo, motor F8C-695325, chasis KLY3S11BDWC551172, plateado, placa SU 7892-6; 8) Automóvil Daewoo, motor F8C-782441, chasis KLY3S11BDWC592504, verde, placa SU 7888-8; 9) automóvil Daewoo, motor F8C-767166, chasis KLY3S11BDWC587240, blanco, placa SU 7877-2; 10) Automóvil Daewoo, motor F8C-782571, chasis KLY3S11BDWC592519, plateado, placa SU 7891-8; 11) Automóvil Daewoo, motor F8C-783203, chasis KLY3S11BDWC592497, plateado, placa SU 7890-K; 12) Automóvil Daewoo, motor F8C-783181, chasis KLY3S11BDWC592486, plateado, placa SU 7889-6; 13) Automóvil Daewoo, motor F8C-782306, chasis KLY3S11BDWC592493, verde, placa SU 7887-K; 14) Automóvil Daewoo, motor F8C-766813, chasis KLY3S11BDWC587178, verde, placa SU 7886-1; 15) Automóvil Daewoo, motor F8C-766982, chasis KLY3S11BDWC587124, verde, placa SU 7885-3; 16) Automóvil Daewoo, motor F8C-766889, chasis KLY3S11BDWC587106, verde, placa SU 7884-5; 17) Automóvil Daewoo, motor F8C-782379, chasis KLY3S11BDWC592510, blanco, placa SU 7883-7; 18) Automóvil Daewoo, motor F8C-782231, chasis KLY3S11BDWC592467, blanco, placa SU 7878-0; 19) Automóvil Daewoo, motor F8C-782398, chasis KLY3S11BDWC592512, burdeo, placa SU 7882-9; 20) Automóvil Daewoo, motor F8C-782353, chasis KLY3S11BDWC592487, blanco, placa SU 7881-0, todos Tico SL Mec. Standard 800 c.c., 1999 e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Publico, Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, Rolando Rafael Eterovic Sorensen-Norgaard, C.I. 6.984.216-K, en rep. **Inversiones Toconao Ltda.**, C.I. 78.930.860-8, ambos Sta. Rita Nº 02146, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Camioneta Toyota Hilux DLX 4x4 D/C C/B 2.4 c.c., 1998, motor 2RZ1598434, chassis JTB33UNG8W0002007, blanco, RNVM y PPU SR-3177-4, fin garantizar obligaciones propias presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Jaime Contreras Miranda, Notario Público Calama, Suplente de don Víctor Antonio Varas Plaza, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, don **Domingo Iraola Vela**, RUT 2.320.212-3, domiciliado en Calama, Latorre Nº 2013, constituyó favor Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada John Alejandro Uribe Flores, RUT 9.578.321-K, ambos Avenida Andrés Bello 2711, Piso 11, Comuna Las Condes, Santiago, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: A.- camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX doble cabina, año 1999, motor Nº 2RZ1719872, chassis Nº JTB33UNE8W0003933, color blanco, Placa Unica e inscripción R.N.V.M. SN. 5658-1; y B.- camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX doble cabina, año 1999, motor Nº 2RZ1720790, chassis Nº JTB33UNE8W0003942, color blanco, Placa Unica e inscripción R.N.V.M. SN.5659-K, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por constituyente prendario con acreedor, forma indicada escritura extractada. Calama, 13 de noviembre de 1998.- Jaime Contreras Miranda, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura de fecha 6 de Noviembre de 1998, ante mi Suplente don Guillermo Le-Fort Campos, **Myriam Georgette Jano Saleh**, casada, profesora, C. 5.812.197-5, y Verónica Beatriz Pedemeras Jano, soltera, estudiante, C. 10.629.352-K, ambas chilenas, domiciliadas en Avda. Irarrázabal Nº 0276 Depto. 309, Puente Alto, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Maruti Suzuki, Modelo Maruti MB308GL, Motor NºF8BIN-3140620, Chassis Nº MA3ECA11500979172, color verde británico, año 1999, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SZ 1809-3.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Juan Eugenio Guzmán Rojas, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro las constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, Noviembre 16 de 1998.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público, Titular 13 Notaría, Santiago, Huérfanos 1376, 2º piso, certifico. Por escritura pública, hoy ante mí, **Alejandro Eujenio Jaque Cifuentes**, c.n.i. 3.023.029-9, Avda. Vista Hermosa 101, Villa Gildemaister, Quilicura, Santiago, constituye favor Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes María Cristina Urra Neasmic, C.N.I. 7.287.894-9 y Cristián Soler Viada, C.N.I. 7.040.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, doña Sonia del Carmen Ibarra Torres, c.n.i. 4.751.012-0, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre: Bus marca Mercedes Benz, año 1998, modelo OMC- 1421 51 ALN, motor 390900550340946, chasis 3AM68543250039397, color amarillo - blanco, inscrito R.N.V.M. RS.6402-6. Demás estipulaciones, escritura extractada.- Santiago, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Yestmina Virginia Jiménez Arancibia**, empleada, cni. 9.214.271-K, Pje. San Guillermo 502, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Kia Motors, Pride Family Wagon 1.3, motor 971441, chasis 99672, blanco, 1999, placa única SY 9619-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Claudio Mauricio Jiménez Faúndez**, CI 12.285.213-K, Ramón Cruz 1781 depto. 32 Ñuñoa, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1997, negro amarillo, motor 432546, chasis 225321, I.R.N.V.M. PL 6521-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Eugenio Jiménez Larraín**, domiciliado en Coquimbo, Del Chón-Chón, Nº 820, La Herradura, CI. 4.290.908-4, constituyó Prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó María Antonieta Lagunas Alfaro, CI. 8.569.088-4, domiciliadas en Ovalle, Victoria Nº 360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras, sobre: Automóvil Subaru Legacy 2.2 GX 4WD, Motor 266475, Chasis 21913, color azul, año 1991, I.R.N.V.M. Código DJ.4165-2.- Ovalle, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Mario Villalobos Navarro, Abogado, Notario Público Titular Osorno, M. A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Hugo Kiessling Maragaño**, chileno, casado, comerciante, C.I. Nac. Nº 4.357.838-3, domiciliado en Manuel Rodríguez Nº 186, Entre Lagos; constituyó Prenda sin Desplazamiento, cláusula de garantía general, Ley Nº 18.112, favor Financiera Conosur S.A. fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada Financiera sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, Nº motor: 253222, Nº chasis: TFR16HDL-E-B-2169, Color: azul, Año fabricación: 1994, Inscripción: LE.8286-9.- Prenda aceptada por sus mandatarios señores Johnny Alexis Fierro Villaseca, soltero, contador, C.I. Nac. Nº 12.758.160-6 y Mireya Verónica Neira Díaz, casada, técnico en turismo, C.I. Nac. Nº 9.782.407-K, ambos en representación de Financiera Conosur, domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez Nº 799 esq. O'Higgins. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifica por escritura hoy ante mí, **Guido Enrique Klein Brange**, transportista, por sí y en representación de Constructora Guido Klein y Compañía Limitada, ambos Puerto Varas, Ruta 5 Sur, Km. 1.011,6, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$73.360 pagaderos así: a) US$7.860 en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$3.930 con vencimiento la 1ª al 12/12/98. b) US$65.500 en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$1.364,58 con vencimiento la 1ª al 28/02/99, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un camión Mercedes Benz, modelo 1418 R/48, año 1998, color blanco, con compactador de basura de 15,3 M3, chassis Nº 9BM-693.108-WB-151445, motor Nº 377.941-10-387436, inscripción R.N.V.M. Nº SR.8000-7.- Llanquihue, noviembre 09 de 1998.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifica por escritura hoy ante mí, **Guido Enrique Klein Brange**, transportista, por sí y en representación de Constructora Guido Klein y Compañía Limitada, ambos Puerto Varas, Ruta 5 Sur, Km. 1.011,6, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de "Inversiones Kaufmann S.A.", sociedad anónima giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., sobre un camión marca Volvo, modelo 861 S, año 1982, color amarillo, chassis Nº 10884, motor Nº TD60B88225139, inscripción R.N.V.M. Nº KT.5969-3, a fin de caucionar el pago de toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta o por cualquier otro que Constructora Guido Klein y Compañía Limitada, tuviera o llegare a tener o adquirir para con ella por cualquier causa, razón o motivo.- Llanquihue, noviembre 9 de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Verónica Ifigenia Kutulas Peet**, C.I. Nacional Nº 7.128.077-2, domiciliada

calle Parque 12610, casa 20, Lo Barnechea, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre el Station Wagon marca Subaru, modelo Legacy dos punto cero I GL AT PX, color verde oscuro mica, año 1995, Nº Motor 319663, Nº chassis 22311, inscrito en R.N.V.M., con el Nº NH-1507-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Manuel Omar Lagos Cuevas**, CI 8.137.520-8, José Joaquín Pérez 941 San Bdo., Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Tractocamión, Mack, MH 613, 1989, blanco, motor EE6-350-9K0354, chasis MH613-11819, I.R.N.V.M. BX 4869-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Sonia Betty Lamire Baeriswyl**, Carlos Antúnez 2375 depto. 43 Providencia, CI 3.412.795-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Tercel XLI, 1999, blanco, motor 5E1275674, chasis JTB53EL53X0350026, placa única SY 6371-K, para garantizar cumplimiento obligaciones de Germán Díaz Oyarzo, CI 2.130.136-1, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 4 de noviembre de 1998, y don **Marco Aurelio Laporte Sánchez**, chileno, casado, contador, Cédula Nacional de Identidad Nº10.628.034-7, con domicilio en Puerto Varas Nº390, comuna de La Florida, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº18.112, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Raúl Nazar Zaror, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad Nº7.658.708-6, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura, que tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o en forma indirecta, en moneda nacional o extranjera que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre el siguiente bien: Un automóvil, Marca Mazda, Modelo Artis GLX-B 1.6AT, Nº de Motor B6-623178, Chasis Nº JM7-BA116300240963, Color Beige Metálico, año 1999, Inscripción SX.4981-K, otras estipulaciones consta en escritura pública extractada, Fernando Alzate Claro, Notario, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de Valparaíso, Prat 647, certifico por escritura hoy ante mí, Banco de A. Edwards institución bancaria, Huérfanos Nº740, Santiago, y doña **Nancy del Carmen Lara Cataldo**, chilena, casada, transportista, Rut. 7.482.955-4, Ignacio Carrera Pinto 301, Quintero; otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza a la primera el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco de A. Edwards doña Nancy del Carmen Lara Cataldo. La especie entregada en prenda es: Automóvil, marca Nissan, modelo V16 KAI 1.6, chasis 3N1BEAB13T0916303, motor GA16799381R, color negro, año: 1996, Placa única e inscripción PD.8540-6 del R.N.V.M. Valparaíso, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Nancy del Carmen Lara Cataldo**, chilena, casada, transportista, C.I. 7.482.955-4, domiciliada El Mirador 133, Villa Mirador, Quintero; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Patricia Phillips del Pozo, profesora, domiciliados en Chacabuco 2698, Valparaíso, sobre automóvil, marca Nissan, modelo V16KAI 1.6, Nº Motor GA 16799381R, Nº Chassis 3N1BEAB13T016303, color negro, año 1996, inscripción Registro Vehículos Nº PD.8540-6; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Nancy del Carmen Lara Cataldo para con dicha institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 04 de noviembre de 1998, ante él, doña **Patricia Eugenia Lastra Díaz**, domiciliada en Sta. Ana de Chena, Parcela 54, Maipú, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT 2.5, color rojo toreador, año de fabricación 1998, Nº chassis 1FTYR10C9WTA36236, Nº motor 36236, inscrito en R.N.V.M., Nº RS.5639-2. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio esta ciudad, Colo-Colo 304, certifica: por escritura hoy, ante mí, doña **Emilia Leal Leal** C.I. Nº 04.835.651-6 constituyó a favor de Mitsui Tranding And Service Limitada, Rol único tributario Nº 79.678.590-K, representada Roberto Ebensperger Brito, empresario, C.I. 6.405.503-8, y Víctor Lara Sandoval, empresario, C.I. 5.994.654-4, domiciliados Avenida Andrés Bello Nº 2711, piso 11, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con garantía general, sobre: Automóvil marca Toyota, modelo Tercel Sedan XLI 1.5, color celeste silverado, número motor 5E1270550, número chasis JTB53EL53X0347863, año de fabricación 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el número SX9468-8.- Concepción, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Cristián Anthony Leiva Sobarzo**, Avenida El Parrón 568 depto. 407 La Cisterna, CI 8.437.709-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre Automóvil, Opel Astra GLE 1.4, 1995, verde metálico, motor C14NZ-02BY5387, chasis W0L000056S-5228818, placa única NR 1855-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Cecilia Ordóñez Urbina, Notario Público, Suplente Titular 13 Notaría, Santiago, Gloria Cortés Escaida, Huérfanos 1376, 2º piso, certifico Por: escritura pública, hoy ante mí, **Carlos Vicente León Sarmiento**, c.n.i. 5.630.682-K, Benito Rebolledo 1920, La Reina, Santiago, constituye favor Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, C.N.I. 8.356.846-1, y Cristián Soler Viada, C.N.I. 7.040.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre: Jeep marca Ford, modelo Explorer, Sport 4.0 automático, año 1994, motor 97626, chasis 1 FMCU 24 XORUA 97626, color blanco, inscrito R.N.V.M. LD.5539-5. Demás estipulaciones, escritura extractada.- Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Eugenia Leyton Espinoza**, C.N.I. Nº 5.185.780-1; Huepil, Arturo Prat Nº 545, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$36.690.- Pagaderos: a) US$12.931.- en 1 cuota equivalente en moneda nacional, con vencimiento el día 25.01.99; b) US$4.312.- en 1 cuota equivalente en moneda nacional, con vencimiento el día 30.12.98; c) US$19.447.- en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$540,19.- la primera con vencimiento el día 25.01.99; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: Un camión, marca Freightliner, modelo FL 80, año 1993, color amarillo, chassis Nº 1FVXJLBBX-PL490567, motor Nº 44795236, e inscripción en el R.N.V.M. con el Nº KF.9933-0.- Temuco, 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Sergio Floridor Leyton Maureira**, CI 8.229.395-7, Pasaje Desire 2851 Maipú, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Minibús, Volkswagen, Kombi, 1990, amarillo, motor UG 040879, chasis 9BWZZZ21ZKP018229, I.R.N.V.M. DB 1775-K. Minibús, Kia Motors, Besta, 1998, amarillo, motor 201507, chasis 312956, I.R.N.V.M. SV 1851-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 11 noviembre 1998, ante mí, **Guillermo Llanca Beltrán**, C.N.I. 5.481.570-0, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 8094 25, motor 374.907.10.050662, chasis 9BM688.174.LB.881360, color plateado naranjo rojo, año 1991, inscripción DI 9467-0.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **David Eugenio Llanillos Gutiérrez**, Chiloé 4006, Villa Chiloé Pte. Alto, CI 13.288.416-1, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, rojo, motor 211459, chasis KLATF69YEXB301930, placa única SP 3214-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, doña **Solange del Pilar Lobos Aqueveque**, domiciliada en calle Las Palmeras Nº 3069, comuna de Ñuñoa, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Station Wagon marca Suzuki, modelo Gran Nomade 2.0, SQ420WJLX, color blanco, año de fabricación 1999, Nº motor: J20A-124935, Nº chassis: 3TL52VXX4100668, inscrito en el R.N.V.M., Código SV 7499-2.- Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura de fecha 12 de noviembre de 1998 ante mi Suplente don Guillermo Le-Fort Campos, **Mercedes Lucía López Arce**, empresaria, C. 4.817.486-8, y Lucía del Socorro González López, auxiliar de párvulos, C. 12.665.819-2, ambas chilenas, casadas, domiciliadas en Maraña Nº 9457, Villa O'Higgins, La Florida, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil usado marca Daewoo, Modelo Racer STI 1.5, Motor Nº 00110567, Chassis Nº

KLATF19Y1RB489788, color rojo ruby, año 1994, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 5352-2.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Juan Eugenio Guzmán Rojas, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro las constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 16 de 1998.- E. Morgan T.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sergio Patricio López González**, empleado, cni. 7.096.784-7, Orella 134, Punta Arenas, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel Sedan GLI, motor 5E1264558, chasis JTB53EL53X0345503, azul mica metálico, 1999, placa única SU 4593-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Marta Rivas Schultz, Notario Público, Titular, O'Higgins 660, Los Andes, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **Manuel Enrique López Jamett**, chileno, trabajador independiente, casado, C.N.I. Nº 6.243.304-3, domiciliado en El Pidén 37, Las Cadenas, Santa María, San Felipe, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Teresa Elizabeth Román Vásquez, chilena, soltera, empleada, C.N.I. Nº 6.914.198-6, ambos domiciliados Esmeralda Nº 505, Los Andes, sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab, color blanco, año 1992, motor Nº 147299, chasis TFR16HDL 11649, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos Motorizados Nº DZ.1225-4, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 23 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público Titular, O'Higgins 660, Los Andes, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **Sergio Hernán López Leiva**, chileno, empleado, viudo, C.N.I. Nº 3.752.278-3, domiciliado en Camino Internacional Kilómetro 18, Río Colorado, Los Andes, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Teresa Elizabeth Román Vásquez, chilena, soltera, empleada, C.N.I. Nº 6.914.198-6, ambos domiciliados Esmeralda Nº 505, Los Andes, sobre automóvil, marca Renault, modelo Clio RN 1.6, color azul iris, año 1999, motor Nº AB91002, chasis 23991, placa unica e inscripción en Registro de Vehículos Motorizados Nº SY.2640-7, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 19 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario San Fernando, Chillán 595-A, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Manuela Francisca López Parra** y Hugo Leoncio López Peñailillo, ambos Parcela 1, La Cantera, Peumo, constituyeron prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer STI 1.5; motor 089150, chassis KLATF08Y1RB478184; color rojo burdeo, año 1994, inscrito R.N.V.M. Nº LK.1228-4, y camión, marca Kamaz, modelo 53212; motor 475795, chassis 55907; color gris perla, año 1990, inscrito R.N.V.M. Nº DG.9672-0, en favor de Financiera Conosur, con cláusula garantía general. San Fernando, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Cristián Adrián López Rubio**, CI 12.293.648-1, Pasaje Niobio 1752 villa Santa Enriqueta Maipú, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre camioneta, Kia Motors, Frontier 2.7, 1998, blanco, motor 205915, chasis 842902, I.R.N.V.M. ST 8103-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Jaime Alberto Lorca Rocca**, chileno, casado, empleado, C.I. 10.530.802-7, domiciliado El Roble 4, Villa Monte, Nueva Aurora, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Renault, modelo 12 TL, Nº motor 2812093, Nº serie 162489, color azul orión, año 1989, Inscripción Registro Vehículos NºFZ.9371-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Jaime Alberto Lorca Rocca para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 05 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge Gustavo Lorca Valencia**, Joaquín Rodríguez 7226 Macul, CI 5.542.958-8, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Mario Francisco Germain Frías, CI 9.904.607-4, ambos Esquina Blanca 93 local 1 Maipú, sobre automóvil, Toyota, Tercel XLI, 1999, verde osc mica, motor 5E1263178, chasis JTB53EL53X0344929, placa única SV 6309-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Mario Ignacio Loyola Figueroa**, C.I. Nº 6.486.918-3, domiciliado en la ciudad de Santiago, Río Manso Nº 4904, La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A.- Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-280044, chasis Nº 2GA31S4X5160625, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1294-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 17 de Noviembre de 1998, Repertorio Nº 6528, don **Osvaldo Enrique Madrid Abarca**, chileno, transportista, cédula nacional de identidad Nº 6.014.161-4, casado sin separación de bienes con doña Uberlinda de los Angeles Trincado Lobos, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad Nº 7.510.668-8, y don Osvaldo Horacio Madrid Trincado, chileno, soltero, transportista, cédula nacional de identidad Nº 14.295.337-4, todos domiciliados en la ciudad de Coinco, Millahue S/N, Correo Central, todos de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Rut. 96.572.380-3, para quien aceptan representantes legales Walter Michael Kaufmann Buenger, alemán, casado, ingeniero, cédula identidad extranjeros Nº 4.363.127-6, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº 5830, sobre un bus, marca Mercedes Benz, modelo OH 1316, año 1978, color blanco, motor Nº 34493910487080, chasis Nº 34520011391909, e inscrito en el R.N.V.M. Nº HJ.9407-7. Objeto asegurar y caucionar pago toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta o por cualquiera otra que don Osvaldo Horacio Madrid Trincado, tuviere o llegare a tener o adquirir para con Inversiones Kaufmann S.A., por cualquier causa, razón o motivo, don Osvaldo Enrique Madrid Abarca, como deudor prendario y en su calidad de fiador y codeudor solidario de don Osvaldo Horacio Madrid Trincado, es responsable de la especie dada en prenda en su calidad depositario. Santiago de Chile, 17 de noviembre de 1998. Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 17 de noviembre de 1998, Repertorio Nº6527, don **Osvaldo Horacio Madrid Trincado**, chileno, soltero, transportista, cédula nacional de identidad Nº14.295.337-4, domiciliado en la ciudad de Coinco, Millahue s/n, Correo Central, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Rut. Nº96.572.380-3, para quien acepta representante legal Walter Michel Kaufmann Buenger, alemán, casado, ingeniero, cédula identidad extranjeros Nº4.363.127-6, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº5830, sobre un bus de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318E51, año 1994, color beige verde claro, chasis Nº9BM384097PB974425, motor Nº37699510183446; e inscrito en el R.N.V.M. NºLB.1670-6. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a U$S41.632, pagaderos en a) US$9.479, en 01 cuota, equivalente en moneda nacional US$9.479, con vencimiento el 18 de diciembre de 1998, b) US$32.153, en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional US$893,14, con vencimiento la primera el 30 de enero de 1999, en capital más intereses, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente don Osvaldo Horacio Madrid Trincado, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A. Santiago de Chile, 17 de noviembre de 1998. Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Paulina Leonor Maldonado Gajardo**, empleada, cni. 12.687.162-7, Pje. Uno Nº 1161, El Bosque, constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Avella II GLI 1.5, motor 865655, chasis 251628, blanco polar, 1999, Placa Unica SY 4315-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Juan Ruperto Maldonado Jara**, chileno, casado, empleado, Calama, Quetena 2792 Pobl. Alemania, constituyó prenda sin desplazamiento: Un Automóvil, marca Nissan, modelo V16 KAI 1.6, año 1999, motor GA16758064V, chasis 3N1EB31S5ZL025822, color negro, inscripción R.N.V.M. SS 6918-9, favor Financiera Conosur S.A., persona jurídica, giro de su denominación, representado por Rubén Eduardo Gutiérrez Martínez, chileno, soltero, contador auditor, Calama, Abaroa 1930, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Julio Javier Maldonado Toledo**, chileno, casado, empleado, Rojas Magallanes Nº 3580, La Florida, C.I.Nº 10.051.920-8, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre automóvil, Renault, 19RN 1.6 HB.D.A./A.A., año 1999, motor AA99047, chassis 19545, color blanco, inscrito R.N.V.M. bajo Nº SV 6531-4, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptaron señores Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nº 3.806.207-7 e Yoshiyuki Nakajima, japonés, casado, factor de comercio, C.I.Ext. Nº 14.482.999-9, todos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Público, Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica: Por escritura fecha 9 de noviembre de 1998, ante él, don **Luis Alberto Manríquez Gutiérrez**, don Sergio Samuel González Varas y don Jorge Luis Manríquez Gutiérrez, todos domiciliados en calle República de Israel 1057, Ñuñoa, constituyeron Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de la sociedad Axioma Ingenieros Consultores S.A., presentes o futuras para con ese Banco, sobre: Automóvil, marca Daewoo, mo-

delo Heaven GL 1.5, color Blanco, año 1996, Nº Motor 357008, Nº Chassis KLATF19Y1T0209956, inscrito en R.N.V.M., Nº PH.7563-6; Automóvil, marca Subaru, modelo Legacy 2.0 I GL, color Blanco, año 1996, Nº Motor 574429, Nº Chassis 22371, inscrito en R.N.V.M., Nº PG.4286-7; y Jeep, marca Suzuki, modelo Grand Vitara JLX, color Blanco, año 1998, Nº Motor G16B-595575, Nº Chassis 3TA03V0X4100248, inscrito en R.N.V.M., Nº SK.9209-0. Demás estipulaciones en escritura extractada. A. Rubio F. Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Marcela Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Suplente del Titular Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Manuel Hernán Marchant Guajardo**, mecánico chofer, cédula de identidad 5.374.594-6, 18 de Septiembre, Nº 488, Limache, constituyó prenda ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos calle Av. Valparaíso, Nº 804, Viña del Mar, sobre: Automóvil colectivo, marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, año 1994, color negro, motor C18LZ31003776, chasis 9BGJG69DRRB022338, Código Patente Unica LH.6259-4; y Automóvil, marca Daewoo, modelo Heaven GL 1.5, año 1995, color blanco, motor 172211, chasis ATF19Y1SB513902, Código Patente Unica LD.9181-2, inscripciones en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Hernán Domingo Marín Santibáñez**, José Miguel Carrera 118 Villa Santa Luisa Quilicura, CI 6.059.257-8, constituyó prenda ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, blanco, motor 211198, chasis 301633, placa única SZ 5460-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Alfredo Marín Tello**, C.I. Nº 6.287.398-1, domiciliado en la ciudad de Santiago, J. Pedro Alessandri Nº 2300, Depto. 34-D, Macul, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-280988, chasis Nº 2GA31S1X5160789, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1248-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Eric José Marinkovic Yávar**, C.I. Nº 8.851.231-6, domiciliado en la ciudad de Rancagua, Quebrada de Arrayanes 47, Villa San Joaquín, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-280445 chasis Nº 2GA31S8X5160692, color plateado, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1236-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **María Paulina Márquez Fuenzalida**, agricultora, parcela 10, Ampurdán, Romeral, cédula 6.781.251-4, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones sobre una plantación de Huertos Adultos Manzanos Antiguos Tradicional, superficie 8,5 hectáreas, variedad Richared en un 60% y Starking en un 40% con polinizante Granny Smith al 15% aproximadamente, plantadas a una distancia de 7x7 metros, estabilizado en cerca de 45 toneladas por hectárea. Plantaciones en conjunto, han sido avaluadas en $17.000.000, y se encuentran ubicadas en Parcela 10 Proyecto Parcelación Ampurdán, Romeral. Objeto prenda, garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeuda actualmente o pudiere tener adeudar en el futuro María Paulina Márquez Fuenzalida, como también "Agrícola Los Cerezos S.A.", Rut. Nº 79.622.140-2 y/o Miguel Angel Berenguer Quera, cédula 6.207.596-1 al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera, por cualquier causa. Don Christian Milos Meza, factor comercio, en representación del Banco de Crédito e Inversiones, ambos Merced 315, Curicó, aceptó garantía. Curicó, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Eugenio Alberto Gaete González, abogado, Notario Público Quillota, La Concepción 379, certifica: Por escritura 11 noviembre 1998, ante mí, **Teresa María Martínez Catalán**, transportista, domicilio Quillota, calle Aníbal Pinto 713, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, para garantizar al Banco Santander Chile, el cumplimiento íntegro y oportuno de todas sus obligaciones actuales y futuras, cualquier fuente o causa sobre los siguientes vehículos de su dominio: a) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, motor número 2RZ1548071, chassis JTB33UNE8W0002038, color azul fuerte mica, año fabricación 1998, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados Servicio Registro Civil e Identificación Chile SD.6126-2; b) camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, motor 22R4195296, chasis RN85-5162894, color rojo, año fabricación 1997, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados Servicio Registro Civil e Identificación Chile RA.5541-6.- Aceptó para Banco Santander Chile, Hernán Alejandro Cabezón Mellado y Jaime Rodolfo Uribe Henríquez, domiciliados La Concepción 345, Quillota.- Quillota, diecinueve noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Georgina Alejandra Martínez Díaz**, CI 10.717.082-0, Chillán 8673 Villa O'Higgins La Florida, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre automóvil, Renault, 19 RE, 1999, negro, motor AB74302, chasis 21614, serie 21454, I.R.N.V.M. SY4920-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 20-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Jaime Contreras Miranda, Notario Público Calama, Suplente don Víctor Antonio Varas Plaza, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, don **Sergio Enrique Martínez Fuentes**, Rut 5.626.229-6, domiciliado en Calama, Placilla Nº 3995 Barrio Industrial, constituyó favor Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada John Alejandro Uribe Flores, Rut 9.578.321-K, ambos Avenida Andrés Bello 2711, piso 11, comuna Las Condes, Santiago, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX doble cabina 2.4, año 1999, motor Nº 2RZ1615295, chassis Nº JTB33UNK3W0001082, color rojo mica, Placa única e inscripción R.N.V.M. SS.6925-1, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por constituyente prendario con acreedor, forma indicada escritura extractada. Calama, 4 de noviembre de 1998.- Jaime Contreras Miranda, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 12 noviembre 1998, ante mí, **Benjamín Alfonso Martínez Marilao**, C.N.I. 12.385.876-K, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Accent LS, motor G4EKW437454, chasis KMHVF21NPWU534009, color verde, año 1999, inscripción SU 7972-8.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Osvaldo de la Cruz Mateluna Cabrera**, CI 4.712.452-2, Los Lirios 8903, La Cisterna, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72, Maipú, sobre Automóvil, Mazda, 323 GLX Sedán, 1992, beige metálico, motor B6-483678, chasis BG1062-105856, I.R.N.V.M. EC 3045-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes, o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Lucy Mercedes del Carmen Maureira Lara**, comerciante, cni. 5.278.501-4, Madame Bolland 42, La Cisterna, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI, motor 5E1245058, chasis JTB53EL53X0337971, rojo mica met., 1999, placa única SZ 4528-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Moisés Mercado Dorador**, CI 3.477.003-4, Llullaillaco 1307, Copiapó, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre automóvil, Chevrolet, Monza GL 1.8, 1996, motor C18LZ31012148, chassis 9BGMG69DTTB019991, negro, I.R.N.V.M. PC.9539-3.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Marcela Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Suplente del Titular Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, de esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Blas Leandro Merino Gómez**, independiente, cédula de identidad 10.525.503-9, 11 Norte, Nro. 880, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso Nro. 804, Viña del Mar, sobre: Camioneta Marca Chevrolet, Modelo S 10 2.2, año 1995, color blanco, motor CSK213105, chasis 1GCCS1940SK213105, Código Patente Unica NF.3757-8; inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura esta fecha, doña **María Elena Meriño Núñez**, empresaria, Yerbas Buenas 571, Copiapó, constituyó garantía general, prenda sin desplazamiento, en favor Banco Santiago, O'Higgins 521 Copiapó, representado por don Carlos Francisco Porcile Espina, en conformidad ley Nº18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre siguiente bien de su dominio: Camioneta marca Opel, Corsa, uno punto seis, motor JC0022363, chasis 9BGSC80NVVC759476, color gris Huet, año 1998, inscrito bajo el Nº SH.4827-0. R.N.V.M. Copiapó, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Mario Alvaro Mery Berríos**, Kennedy 5292 depto. 82 Providencia, CI 816.680-3, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre station wagon, Jeep, Grand Cherokee Limited 5.2, 1999, acero oro, motor WC349496, chasis 1J4GZ78YX, placa única ST 6954-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **René Osvaldo Meza Huidobro**, chileno, casado, empleado, Calama, Las Canteras 725, Villa Kamac Mayu, constituyó prenda sin desplazamiento: Automóvil, marca Peugeot, modelo 306 XR 1.6, año 1994, color beige Myfair, motor 42441, chasis 0140626, inscripción R.N.V.M. LH.7321-9, favor Banco Santiago, persona jurídica, giro denominación, representado por Iván Alexander Ipinza Oberg, chileno, casado, factor de comercio, ambos Calama, Ramírez 1992, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 11 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, Of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Jaime Antonio Meza Peña** domiciliado en calle La Fragua, número 2776 comuna Puente Alto, de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Nissan, modelo V 16 Ex Saloon 1.6, color rojo burdeo perlado, año de fabricación 1996, Nº motor: E16774157M, Nº chassis: 3N1BJAB13T001230, inscrito en el R.N.V.M., Código NT 1639-6. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 1998. P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, Titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Oscar Williams Michea Rodríguez**, chileno, casado, empleado, Pje. Monte Grande 88, Coquimbo, c.n.i. 11.784.175-8, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, c.n.i. 4.541.008-0, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, marca Ranault, modelo 19 RE Diesel, año fabricación 1999, color negro, Nº motor AB78804, Nº chasis 8A1L534EZWS021787, patente e inscripción en R.N.V.M. Nº SS.8428-5, para caucionar pago toda obligación presente o futura que el constituyente y doña Audelina Rodríguez Rodríguez, chilena, casada, secretaria, Pje. Monte Grande 88, Coquimbo, c.n.i. 7.165.949-6, contraída con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Marcos Andrés Millape Arismendi**, Queilén Las Vegas 1470 Osorno, CI 13.119.452-8, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Camioneta, Nissan, D21, 1996, azul gráfito perlad, motor KA24090449M, chasis 6CSGD21-002669, placa única NP 5584-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, abogado, Notario Público, titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso: Por escritura pública hoy ante mí, **Cosme Florentino Millar Fuentes**, chileno, casado, empresario, Rut: Nº 5.740.971-1, con domicilio en Pasaje Alavan º 2294, Puente Alto, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18112 y prohibición de gravar y enajenar sobre el siguiente bien: Un chassis, marca Dimex, modelo 1.620, chasis Nº 5066870C3, motor Nº 468GM2U0675747, año 1994, color rojo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código LE.5663-9; en favor de Leasing del Progreso S.A. Rut: Nº 96.542.000-2, para quien aceptan Antonio Cerón Pinto, chileno, casado, contador, rut Nº 9.407.334-0 y Carlos Burgos Bustamante, chileno, casado, contador auditor Rut Nº 7.412.526-3, todos con domicilio en calle Moneda 1025 piso 3º Santiago, con el objeto de garantizar, el pago íntegro y oportuno de cualquier obligación directa o indirecta que en la actualidad o en el futuro Cosme Florentino Millar Fuentes, adeude o pueda llegar a adeudar a Leasing del Progreso SA, con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Aldo Leonardo Minardi Cueto**, chileno, casado, empresario, C.I. 7.095.626-8, domiciliado O'Higgins 350, Salamanca; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre camioneta, marca Dodge, modelo Dakota 3.9, Nº Motor VS 251551, Nº Chassis 1B 7GL 23 XXVS 2551551, color rojo, año 1998, inscripción Registro Vehículos Nº RS.4713-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Aldo Leonardo Minardi Cueto para con dicha institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Marcelo Alejandro Miranda Díaz**, chileno, casado, empleado, Calama, Incahuasi 3955 Villa Ayquina, constituyó prenda sin desplazamiento: Automóvil, marca Mazda, modelo Artis GLX BPS 1.6, año 1996, motor B6-510239, chasis JM7-BA1162-00100702, color blanco, inscripción R.N.V.M. NP 4221-0, favor Financiera Conosur S.A., persona jurídica, giro de su denominación, representado por Rubén Eduardo Gutiérrez Martínez, chileno, soltero, contador auditor, Calama, Abaroa 1930, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Sergio Juan Miranda Morales** domiciliado en calle Los Claveles, número 261 comuna Buin, de paso en ésta, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Chevrolet, modelo Monza SL, color azul metalizado, año de fabricación 1992, Nº motor: 18LVH31036595, Nº chassis: 9BGJG69VNMB005298, inscrito en el R.N.V.M., código DU 2677-1. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 3 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Los Angeles, Lautaro 371 certifico: Por escritura hoy ante mí, **Samuel Alejandro Molina Vásquez**, Rut. 8.356.297-8, Covadonga 303, Negrete de paso ésta, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, rut 97.918.000-4, representada Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, rut 9.198.621-3, ambos Colo-Colo 425 y 427, esta ciudad, sobre a) Automóvil Lada, modelo Samara 21099, 1.5, amarillo, 1994, motor: 1507019, chasis: 1479646, I RNVM LP.8422-K, y b) automóvil Renault modelo 19 RT Eclaire 1.8 negro, 1997, motor: AA73197, chasis 16074, I RNVM RH.8075-5, garantizar todas obligaciones presentes o futuras contraídas por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Los Angeles, 29 de octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Alberto Monares Escobar**, CI 7.124.672-8, Pasaje Dos 1555 block 10 depto. 16 Quilicura, constituyó Prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre minibús, Kia Motors, Besta, 1995, amarillo, motor 404258, chasis 334409, I.R.N.V.M. NC 9742-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Patricio Javier Mondaca Vera**, empleado, cédula de identidad 13.319.179-8, Avenida Las Industrias, Nº 950, casa 1, Belloto Norte, Quilpué, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos calle Av. Valparaíso, Nº 804, Viña del Mar, sobre: Automóvil, marca Suzuki, modelo Swift 1.3, año 1993, color azul, motor 306024, chasis 154202, Código Patente Unica KP.3265-1, inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur Patricio Javier Mondaca Vera y/o don Andrés Felipe Mondaca Molina, cédula de identidad 5.350.772-7. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifico escritura hoy ante mí, **Fresia del Carmen Monje González**, Avda. Parque del Arrayán Nº0704, Puente Alto, C.I. Nº7.601.454-K, constituyó favor Financiera Conosur, representada Lorena Patricia González Krstulovic, C.I. Nº10.100.025-7, prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº18.112, además constituyó prohibición vender, gravar, arrendar, adjudicar, celebrar actos o contratos sobre: Bus, marca: Mercedes Benz, modelo: OF 1214 45, año fabricación: 1991, Color: Azul Celeste, Motor: Nº341.948.10.128039, Chasis Nº341.068.11.088872, inscrito R.N.V.M., NºDI.6165-9, objeto garantizar cumplimiento obligaciones directas o indirectas contraídas o pueda contraer favor Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Puenta Alto, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera Nº 341, Of. 857, certifica que por escritura pública de fecha 9 de noviembre de 1998 ante mí, don Richard Honour González, chileno, casado, ingeniero civil, C.N.I. Nº 7.389.817-K, en representación, según se acreditará, de **"Monolite Chile S.A."**, en sociedad del giro de la construcción, R.U.T. 96.681.680-5, ambos con domicilio en Ojos del Salado número 0811, comuna de Quilicura, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Citibank N.A., representado por don Jaime Patricio Cruzat Suazo, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 7.893.832-3, ambos domiciliados en Providencia Nº 2653, tercer piso, Providencia, sobre: 1) planta para la Producción de bloques de poliestireno marca M dos Emmedue, en base al procesamiento de perlas de poliestireno suministradas en sacos de 125 kilogramos o en actabins de 1000 kilogramos compuesta de: Código: 8414,80; Un compresor de aire de tipo rotativo SSR. Características: Presión efectiva de ejercicio: 7,5 bar máxima presión en emisión: 7,7 bar caudal operativo: 2.500/ min potencia nominal: 22 Kw Tanque vertical de aire: 1000 litros de capacidad, nuevas sin uso, con accesorios para su normal funcionamiento. Marca: Ingesoll-Rand modelo: SSR M once-M 18,5 código: 8402.19; Un generador de vapor saturado a tubos de humo, nuevo sin uso, con accesorios para su normal funcionamiento características técnicas: producción de vapor: 1500 Kg/H Presión de ejercicio: 12 bar temperatura máxima. 190 noventa GDO C. Potencia instalada: 5 Kw Peso maquinaria: 3400, Kgs. Marca: Biasi modelo: PRXA 1500. Código: 8477.40.- Un Preexpansor continuo, automático, para producción continua, tipo vertical, por termoforma para la preexpansión de las perlas de poliestireno completo con alimentos de materia prima y cama fluido. Capacidad productiva según densidad media: 15 Kg/metros cúbicos: 450 Kg/H; 15 Kg/metros cúbicos; 650, Kg/H; 25 Kg/metros cúbicos mil KG/H; Potencia instalada. 12 Kw, peso maquinaria: 800 Kg.; Dimensión maquinaria: 2,5 por 2,0 por H 4,7 m; nueva sin uso, con accesorios para su normal funcionamiento; Marca: AMD; modelo: P 71000,1.- Constructora automática de bloques de poliestireno expandido -bloqueadora- de dimensiones fijas, por termoformado, tipo vertical, completa con traslador mecánico, silo de pre-carga, pesada automática del bloque instalación encanalamiento poliestireno, vapor e instalación conexión de los servicios agua y aire y pentágrafo; Producción aproximadamente de bloques: Densidad 15 Kg/metros cúbicos: 12/14 bloques/Hora; Densidad 20 Kg/metros cúbicos: 10/12 bloques/ hora; Densidad 25 Kg/metros cúbicos: 9/10 bloques/hora; características técnicas, presión de vapor: 0,6-0,8 bar, consumo vapor: 600-1000 Kg/H Potencia instalada: 20 Kw, peso maquinaria: 9000 mil Kg. Dimensiones bloques: 4050 por 1200 por 600 mm.; Densidad bloques: 15/35 Kg/metros cúbicos. Nueva, sin uso, con accesorios para su normal funcionamiento. Marca: Tecnodinámica modelo: TD/2 060. Código: 8477,80, 6 silos para el acondicionamiento de poliestireno pre-expandido, de capacidad 40 metros cúbicos c/ uno, con dispositivos mecánicos, manufacturado enchapado galvanizado de acero, compuesta por: tubos de conección, reforzamiento, bornes de sujección, sondas

detectoras nivel mínimo y máximo del material, con puerta neumática de apertura/cierre, roscas de mezclado, tablero eléctrico control silos, canaleta de cables, tubos de aire con curvas, sermotor neumático. Nueva sin uso, con accesorios para su normal funcionamiento. Marca: Tecnodinámica modelo: TD/8006; Un molino para disgregar los desechos de poliestireno expandido y transformarlos en elementos reutilizables para la producción de bloques; completo de boca de carga. Capacidad productiva: 10/40 metros cúbicos/H; Potencia instalada: 15 Kw; Peso maquinaria: 850 Kgs.; dimesiones maquinarias: 2.5 por 1.36 por H 2.0 m.; Nueva sin uso, con accesorios para su normal funcionamiento; Marca: Tecnodinámica; Modelo: TD/800; Código: 8419,30. Un secador de aire de 3000 litros/minuto, para bloques de poliestireno. Nuevo sin uso con accesorios para su normal funcionamiento. Marca: Ingersoll-Rand modelo: DES; Código: 8421,2190. Un endulzador para agua; Capacidad: 2001/h; Presión de ejercicio 3,5 Bar; automático depurador de agua, a objeto separar las partículas sólidas en suspensión en los líquidos, dotado de filtros, válvulas y cañerías de alimentación. Nueva sin uso, con accesorios para su normal funcionamiento. Marca: Euroimpex; Modelo: AT/85; Código: 8404 punto 10; Un acumulador de vapor de acero inoxidable, capacidad: 10.001. Presión de ejercicio: 5 Bar, temperatura de diseño: 158, GDO C., dimensión diam. ext.: D=1600 mm., Longitud: L=5760 mm - H = 2000 mm., peso máquina: 2500 Kgs. Nueva sin uso, con accesorios para su normal funcionamiento. Marca: Varisco modelo: A/10.000 código 8413,50. Un autoclave monobloque, -bomba-, volumétrica alternativa para desplazar líquidos. Código: 8716,80.- Una vagoneta para transporte de bloques, manual, estructura de acero. Capacidad máxima: 1000 Kgs., nueva sin uso, con accesorios normales para su funcionamiento. Marca TD 100.- Código: 8479,89.- Una barredora mecánica, tipo Lion 8000 mil MH con las siguientes características: Estructura movible en acero barnizado y pintado con polvo expsi. Cobertura de plástico con puerta basculante. Exclusión de la aspiración. Dispositivo de marcha sólo cuando hay conductor Cepillo central y lateral en polypropileno de gran diámetro. Motor monocilíndrico de cuatro tiempos de gasolina con arranque manual, dispositivo alza flap para la recogida de residuos. Nueva sin uso, con accesorios normales para su funcionamiento. Marca: Portatécnica modelo: Lion 8000 mil MH, código: 8477,90 Repuestos por bloqueadora. Una válvula proporcional, una válvula de dirección L. 10. Una válvula de dirección L. 6,2 cartuchos para filtros, una bomba, una Junta-pieza de empalme-tuberías de goma, una serie de guarniciones para cilindro, puerta y válvula de carga. Un divisor de flujo. Una válvula de mariposa S.E. D doscientos. Una válvula de mariposa S.E D cien. Una válvula de mariposa D.E. D cincuenta. Una electroválvula de aire. Una pieza de empalme aire. Una serie guarniciones válvulas. Una pieza de tope. Una fotocélula de expulsión de bloque. Una bomba de vacío. Un vidrio. Una electroválvula de con. vacío. Un detector puerta. Un cabinet Desk. Un captador de presión. Un traductor de reacción. Un teleruptor C.I. Un teleruptor ventilador. Un teleruptor grupo rodillos. Un fusibles varios. Una escheda proporcional. Un convertidor báscula PA mil. Un alimentador linear PLC. Una serie relés aux. 24 V de. un CPU con software instalado. Un convertidor R 5232/485. Un convertidor digital-analógico; Código: 8477,90. Repuestos E-expansor continuo con cama fluido: 3 fusibles 12 A aM Agit Elfu Uo. 109; 3 fusibles 40 A.M. Agit Elfu Liu 1040. Un termoelemento Un Eter J 6 X 1003. Un fotocélula diel MS 4001 A. 5 bombilla BA 930V2W un Elge BA 9 S 30 V. Un OR 228 NBR. Una lámina PTFE-bronce 60 por 2,5 por 161 SV. Guarnición SMIM 30-55-10. Una guarnición SMIM 40-65-10. Un distribuidor 5/2 monoestable tipo MFM-5-1/4-B. Un cojinete de empuje SKF 51207. Un cojinete tipo 63005-2RS. Un cojinete tipo 63006-2 Rs. Un cojinete tipo UCFC 210. Una guarnición MIM 70-50-10. Una esfera SKF RB 44-45. Una plaquita de fondo dis. 1110264. Código: 8402,90 repuestos generador de vapor. Un regulador de nivel eléctrico para bomba mínimo nivel. Una sonda detectora de nivel. Un presóstato de ajuste RT 5 sonda 417 Bar. Un manómetro Diam. 150 escala 0 a 16 Bar. Un cristal para niveleta Bont. Una serie manguitos para válvulas indicadoras de nivel. Una guarnición paso de hombres abertura de inspección. Una serie de juntas para la bomba de alimentación del generador. 2 electromotor de mando. 2 electrodos detector de llama. 1 Presóstato dungs DWG cero coma cinco. 1 cable de ingnición. 1 cable de detección. 1 Tablero de control de llama QBE 61. Una sonda detectora de presión Landis. Un transformador de ignición.- Prenda garantiza todas las obligaciones, presentes o futuras para con dicho Banco, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude Monolite Chile S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 9 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M.- Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcia Irene Montalbetti Silva**, CI 9.407.762-1, Los Alerces 1730 Ñuñoa, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Daewoo, Tico SX, 1999, verde oscuro azulado, motor F8C-694831, chasis KLY3S11BDWC550791, I.R.N.V.M. ST 8824-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **José Luis Montecinos Zambrano**, empleado, cni. 5.671.020-5, Víctor Domingo Silva 940, Talagante, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, empresario, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Furgón Kia Motors, Besta Cargo Van 2.7, motor 206773, chasis 316033, blanco, 1998, placa única SP 1697-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Mario Villalobos Navarro, abogado, Notario Público Titular Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Alberto Mora Sagredo**, chileno, casado, independiente, C.I.Nac. Nº 8.052.374-2, domiciliado en Parcela "El Arrayán", km. 21, Río Bueno; constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula de garantía general, ley Nº 18.112, favor Financiera Conosur S.A. fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada Financiera sobre: Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1518 51, Nº motor: 344.955-10-970136, Nº chasis: 9BM345.305-JB-823452, color: naranjo. Año fabricación: 1989. Inscripción: FC.2515-7.- Prenda aceptada por su mandatario Financiera Conosur, don Felipe Augusto Leal Guzmán, soltero, empleado particular, C.I.Nac. Nº 8.100.826-4, en su representación, domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez Nº 799 esq. O'Higgins. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Marcela Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Suplente del Titular Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Italo Rigoberto Moraga Gaete**, empleado, cédula de identidad 3.949.631-3, 13 Norte, Nº 932, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos calle Av. Valparaíso, Nº 804, Viña del Mar, sobre: Automóvil colectivo, marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, año 1995, color negro, motor C18LZ31006965, chasis 9BGJG69DSSB033517, Código Patente Unica NF.4039-0, inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar a 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carmen Teresa Morales Díaz**, CI. 5.088.358-2, Esmeralda 0626, La Granja, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI. 7.107.641-5, 5 de Abril 72, Maipú, sobre Minibús, Asia Motors, Topic, 1995, celeste metálico, motor 073363, chasis 056514, I.R.N.V.M. NJ.1233-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Claudio Vianel Morales Gutiérrez**, profesor, cni. 9.932.901-7, Los Ducados 210, Maipú, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI D/H, motor 5E1266708, chasis JTB53EL53X-0346363, verde oscuro, 1999, placa única SR 8313-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Iván Petrovich Altamirano, Abogado, Suplente del Notario Público Titular Osorno, Luis Mario Villalobos Navarro, M. A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Olga Cecilia Morales Uribe**, chilena, casada, empleada, C.I. Nac. Nº 7.231.543-K, domiciliada en Cochrane Nº 1025, depto. 3, Osorno; constituyó Prenda sin Desplazamiento, cláusula de garantía general, Ley Nº 18.112, favor Financiera Conosur S.A. fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada Financiera sobre: Station Wagon, marca Peugeot, modelo 306 XN 1.6, Nº motor: NFZ-10FX0XPSA0325657, Nº chasis: VF37ENFZEWP003381, Color: blanco banquisa, Año fabricación: 1998, Inscripción: SD.8611-7.- Prenda aceptada por su mandatario Financiera Conosur, don Felipe Augusto Leal Guzmán, soltero, empleado particular, C.I. Nac. Nº 8.100.826-4, en su representación, domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, Oficio Manuel Antonio Matta Nº 516, certifico: Por escritura pública 11 noviembre 1998, ante mí, **Marcia Karina Moreira Oliva**, chilena, casada, transportista, C.I. 8.590.489-2, domicilio Tarapacá Nº 696, Osorno, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima, domicilio Avda. Pajaritos Nº 5830, Santiago representada por Milan Luis Cetusic Mellinger, chileno, casado, empleado, C.I. 5.892.476-8, domicilio Los Carrera Nº 654, Osorno, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a 34.007 dólares norteamericanos, pagaderos en 36 cuotas mensuales iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a 944,63 dólares norteamericanos, la primera vencerá 15 febrero 1999. Suma dinero adeudada devengará interés 13% anual, a contar 15 noviembre 1998 el que pagará conjuntamente cuotas restitución capital, éstas ascenderán en capital e intereses proporcionales, equivalente a 1.171 dólares norteamericanos, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 914/42,5, año 1998, color azul, chassis número 9BM-688-133-VB-149226, motor número 374.984-10-385935, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº ST.4208-0. Osorno, 11 noviembre 1998. Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno.

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192 San Felipe, certifica, escritura pública 29 octubre 1998, ante Notario Suplente don Julio Montero Erevia, don **Andrés Moreno Arance**, español, casado, agricultor, cédula identidad extranjeros Nº 4.724.585-0, domiciliado García Huidobro 56, Catemu, constituyó prenda sin desplazamiento a que se refiere Ley 18.112 sobre bienes se indican, cuya entrega está pendiente, a fin garantizar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras que don Andrés Moreno Arance haya contraído o contraiga para con el acreedor prendario: Plantación formada por 14.500 plantas de vid siguientes variedades: 4.000 plantas variedad Crimson Seedless, 4.500 plantas variedad Red Globe, y 6.000 plantas variedad Flame Seedless, producción aproximada temporada 1998/1999, y temporada 1999/2000, 0 cajas Crimson Seedless, 0 cajas Red Globe, y 0 cajas Flame Seedless; temporada 2000/2001, 6.000 cajas Crimson Seedless, 7.000 cajas Red Globe y 9.000 cajas de Flame Seedless; temporada 2001/2002, 10.000 cajas de Red Globe, 7.000 cajas de Crimson Seedless y 10.800 cajas Flame Seedless, y temporada 2002/2003, 10.000 cajas de Red Globe, 7.000 cajas de Crimson Seedless, y 11.000 cajas de Flame Seedlless, todas de 8,2 kilos netos. Plantación forma parte predio Hijuela Tercera del Ñilhue, Catemu, inscrito fs. 31 Nº 29 Registro Propiedad Conservador San Felipe año 1970.- Garantía se constituye en favor de Servicios de Exportaciones Frutícolas Exser Limitada y es aceptada por ésta representada don Andrés Ureta Castro, chileno, casado, factor de comercio, cédula

identidad Nº4.775.069-5, del mismo domicilio su representada, Avenida Del Inca Nº 4446, piso 12, Las Condes, Santiago.- Otras estipulaciones constan escritura que extracto.- San Felipe, 29 octubre 1998.- J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, Of. 857, certifica que por escritura de hoy ante mí, don **Tránsito del Carmen Moreno Orellana** domiciliado en calle Paulo VI, número 13211, Villa Cardenal comuna El Bosque, de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Racer Eti 1.5, color rojo burdeo claro, año de fabricación 1997, Nº motor: 4260989, Nº chassis: 208041, inscrito en el R.N.V.M., Código PL 6418-2. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 1998. P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 6 de noviembre de 1998, Repertorio Nº6347-98, don **Jorge Omar Moreno Poblete**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº6.821.678-8, domiciliado en Santa Cruz, Quinahue s/nº, VI Región, de paso en ésta, a fin de caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente el deudor tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Rut. Nº96.572.380-3, para quien acepta representante legal don Helmut Kohler Stein, alemán, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº4.944.295-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº5830, constituye prenda sin desplazamiento, en carácter de general y en los términos de la Ley Nº18.112, sobre un bus, marca Scania, modelo K 113, año 1992, color gris burdeo, chassis M3460224. motor 3090571, e inscrito en R.N.V.M. NºDV.8583-7. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$57.323, pagaderos en siguiente forma: a) US$10.423 en 5 cuotas iguales y sucesivas equivalente en moneda nacional a US$2.084,60, la primera vencerá el día 30 de enero de 1999, en capital e interés del 13% anual, a contar del 6 de noviembre de 1998, equivalente de US$2.196. b) US$46.900 en 36 cuotas iguales y sucesivas equivalente en moneda nacional a US$1.302,77, la primera vencerá el día 30 de junio de 1999, en capital e interés del 13% anual, a contar del 6 de noviembre de 1998, equivalente de US$1.683. Santiago de Chile, 6 de noviembre de 1998. Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifico escritura hoy ante mí, **Norma del Carmen Moyano López**, Martín Rivas Nº529, Estación Central, C.I. Nº9.403.125-7, constituyó favor Financiera Conosur, representada Lorena Patricia González Krstulovic, C.I. Nº10.100.025-7, prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº18.112, además constituyó prohibición vender, gravar, arrendar, adjudicar, celebrar actos o contratos sobre: Automóvil, Marca: Kia Motors, Modelo: Pride 1.1 LX, año fabricación: 1999, Color: Gris Acero, Motor Nº59921, Chasis Nº89861, inscrito R.N.V.M., NºSY.9595-6, objeto garantizar cumplimiento obligaciones directas o indirectas contraídas o pueda contraer favor Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Puenta Alto, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Santiago Titular 27ª Notaría Orrego Luco 0145, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **María Verónica del Rosario Muñoz Caro**, Brown Norte 289 Depto. 101-A, Ñuñoa, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Mario Sarrat González, ambos domiciliados Huérfanos 1134, Santiago, para garantizar todas las obligaciones que adeude o adeudare en el futuro sobre siguiente bien: un automóvil, Marca: Fiat; año: 1998; Modelo: Punto 55 S 1.1; Color: Blanco; Chasis: 4598187; Motor: 7872153, Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados: SE.4096-9. Santiago, noviembre 2 de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Cecilia Isabel Muñoz Gallegos**, C.I. 7.938.469-0, con domicilio en Santiago, Avda. Padre Hurtado 1246, Depto. 405-D, Las Condes, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-278530, chasis Nº2GA31S8X5160319, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1245-1. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Magdalena Elizabeth Muñoz Gómez**, CI 11.260.071-K, Río Potro 1851, Copiapó, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre siguiente bien: Furgón Volkswagen, Kombi, 1989, motor UG026815, chassis ZZZ23ZJP018347, blanco, I.R.N.V.M. HX.1505-6.- Para garantizar cumplimiento obligaciones, presentes o futuras de Wilson Guillermo Pizarro Meneses.- Copiapó, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Silvia del Carmen Muñoz Ibarra**, CI 8.146.605-K, Pasaje Plenilunio 1372 Maipú, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Minibús, Kia Motors, Besta 2.7, 1998, amarillo, motor 212031, chasis 319100, I.R.N.V.M. SR 7583-6. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Miguel Antonio Barahona Román. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Patricia Irene Muñoz Inzunza**, CI 10.537.319-8, Pasaje Miraflores 2016 población Libertad S. Ramón, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Kia Motors, Avella II 1.3, 1999, verde pasto, motor 570859, chasis 253019, I.R.N.V.M. SX 5983-1. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Andrés Antonio González Aballay. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Rosalino Muñoz Marchant**, CI 6.615.071-2, Olivillo 0421 Pte. Alto, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Camioneta, Chevrolet, Luv 2.3 DL, 1996, azul oscuro, motor 444538, chasis 8GGTFR6CHTA017265, I.R.N.V.M. NS 6380-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

R. Alfredo Martin Illanes, abogado, Notario Público de Buin, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **José Luis MuñozNallar**, C.I. Nº9.357.282-3, casado, empleado, domicilio en Pasaje Socaire 419, El Bosque, de paso en ésta, constituyó a favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, C.I. 9.783.426-1, ambos domiciliados Balmaceda Nº 299, Buin, prenda y prohibición, en conformidad ley Nº 18.112 sobre: automóvil; marca: Renault; modelo: 19 RE Diesel 1.9; Año: 1999; Color: negro; Motor Nº: AB79656; Chasis: 22088; inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SV.7936-6, con el objeto de garantizar obligaciones presentes y futuras contraídas por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Buin, 16 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario San Fernando, Chillán 595-A, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Tobías Segundo Muñoz Poblete**, Diego de Almagro 90, Nancagua, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre Tractocamión, marca Mercedes Benz, modelo LS 1933 42, motor 345.950.10.914940, chassis 9BM350.043.JB.814484, color blanco, año 1988, inscrito R.N.V.M. Nº GD.3245-0, en favor de Financiera Conosur, con cláusula garantía general. San Fernando, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Edgardo Enrique Muñoz Ruiz**, domiciliado en Pasaje Cayupil, número 0429 comuna Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domicilidos en Huérfanos Nº740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra II XE 1.6, color Verde Perlado, año de fabricación 1999, Nº motor: GA16733764V, Nº chassis: 3N1DB41S5ZK020305, inscrito en el R.N.V.M. Código SX 4927-5. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 12 noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura de fecha 9 noviembre 1998, ante Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, don **Ramón Eduardo Muñoz Venegas**, minero, 18 de Septiembre Nº 6, Estación Paipote, Copiapó, constituye extensión de prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor de la Empresa Nacional de Minería, Empresa del Estado, representada por don Iván Fernando Henríquez Sapunar, Ingeniero Civil de Minas, ambos domiciliados en Colipí 260, Copiapó, sobre: a) Cargador Frontal Case: W 20 BT, modelo 1992, serie 142601, chassis JHFOO17460, color amarillo-café; b) Compresor Hollman Rotair 37, modelo PO37P, serie 2377, chassis Rolls Royce 671C-496 SF 650 N; c) Compresor Hollman Rotair 37, modelo PO37P, serie 2378, chassis Rolls Royce 671C-512 SF 650N; d) Compresor Atlas Copco, modelo 1970, serie F272576, motor Deutz Tipo F6L 514; e) Compresor Atlas Copco, modelo Tipo VT 6, año 1970, serie 53274322; f) Compresor Atlas Copco, modelo Tico VT 4, año 1960, tipo 16141620, serie CF 133106; g) Compresor Garndner Denver, modelo 450 cfm, año 1978, motor Detroit 471; h) Compresor Hollman, modelo 2217R037-MK2, motor Rolls Royce 671E287 SF 650N; i) Grupo Electrógeno Mac, modelo D80 KW, motor Detroit Diesel modelo 471; j) Huinche Santa Elena, modelo 071 A, motor Deutz 914, serie 2087280, Potencia 10 HP, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con la Empresa Nacional de Minería don Ramón Eduardo Muñoz Venegas. Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada. Copiapó, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Silvia Candelaria Muranda Rojo**, CI 3.058.785-5, Atacameños 1607, Copiapó, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre siguiente bien: 1 automóvil, Nissan, V16 1.4 EX Saloon Sedán, 1991, motor GA14430726, chassis BCAB13008298, blanco, I.R.N.V.M. DB.6196-1.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 6 noviembre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 11 noviembre 1998, ante mí, **Aníbal Segundo Navarro Seguel**, C.N.I. 8.242.946-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 8094 25, motor 374.907.10.040153, chasis 9BM688.174.LB.876213, color plateado celeste cinza, año 1991, inscripción DJ3137-1.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Javier Patricio Navarro Urrea**, CI 7.451.644-0, Pasaje Honradez 8422 C. Navia, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre automóvil, Renault Clío RL 1.6, 1999, gris mercurio, motor AB93331, chasis 23878, I.R.N.V.M. SJ 5553-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 20-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica que por escritura pública de 10 Noviembre 1998, ante mí, don Sergio Fernando Rojas Marín, chileno, ingeniero civil industrial, casado, C. Nac. I. Nº 6.541.682-4 y don Luis Antonio Wistuba Oyarzún, chileno, ingeniero civil mecánico, casado, C. Nac. I. Nº 7.052.379-5, ambos en representación de **"Negocios Integrales Sociedad Anónima"**, RUT. 96.707.500-0, todos domiciliados calle Andina Nº 106-B, Barrio Industrial, Puerto Montt, constituye en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representada por don Pedro Antonio De Vidts Espinoza, C. Nac. I. Nº 8.427.118-7, chileno, casado, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Puerto Montt, Urmeneta 541, Prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1) Una camioneta marca Nissan, modelo D 21 Pick Up 2.4, año 1998, motor Nº KA24725708M, chasis Nº 3N1CD13S7-ZK009307, color rojo liso, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil, bajo el Nº SP.9282-5, 2) Una camioneta marca Nissan, modelo D 21 D CAB 2.4, año 1998, motor Nº KA24710100M, chasis Nº3N1CD13S6ZK008827, color blanco inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil, bajo el número SP.9281-7.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 10 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Edith Elizabeth Negrete Montero**, domiciliado en Américo Vespucio Sur 214, Departamento 73, Las Condes, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Hyundai, Modelo Accent, Motor G4EHW394195, Chassis KMHVF11LPWU522535, color gris plata, año 1999, inscrito bajo el Nº NS.9317-5. Santiago, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Alex Fabián Neira Jara**, domiciliado en Huérfanos 1466, oficina 303, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: Station Wagon, marca Suzuki, Modelo Baleno, Motor G16B-268577, Chassis 2GA31W9X5140163, color verde británico, año 1998, inscrito bajo el Nº SS.1206-3. Santiago, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Mariana Abuter Game, Notario Público y Conservador Bienes Raíces, Comercio y Minas Titular Lota, Cousiño 403, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, don **Demetrio José Núñez Contreras**, cédula nacional de identidad 5.732.743-K, chileno, casado con doña Loida Ester Urra Arce, quien compareció en la escritura autorizándolo, pescador artesanal, domiciliado Coronel, Isla Santa María, Puerto Sur sin número, en adelante indistintamente "El Armador" o "El Constituyente", constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 a favor de la sociedad "Pesquera Iquique Guanaye S.A.", persona jurídica, rol único tributario 91.123.000-3, representada por Alejandro Emilio Gutiérrez Ovalle, chileno, ingeniero civil, casado, cédula nacional de identidad 8.252.531-9, don José Fernando Mendoza Muñoz, chileno, contador, casado, cédula nacional de identidad 5.952.716-9, todos domiciliados Coronel, Pedro Aguirre Cerda 989, en adelante indistintamente "La Pesquera", para garantizar el fiel, oportuno, y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de cualquier naturaleza, directas o indirectas que Pesca Arauco Limitada haya contraído o contraiga en el futuro para con Pesquera Iquique Guanaye S.A. cualquiera fuese su fuente o causa especialmente las establecidas en el Contrato de Suministro de Pesca celebrado entre Pesca Arauco Limitada y Pesquera Iquique Guanaye S.A., como para caucionar las costas de cobranzas de dichas obligaciones, sobre la embarcación pesquera artesanal denominada: "Punta Guanayes", matrícula Nº 067, inscrita bajo el Nº 067, a fojas 67-L-01, del Registro de Matrícula de Naves Menores de la Capitanía de Puerto de Coronel. Sus características son: Eslora: 16 metros 30 centímetros; Manga: 5 metros 40 centímetros; Puntal: 2 metros 30 centímetros; Motor interior marca Volvo Penta de 160 H.P.; Lancha a Motor; Tipo: B-4. La prenda que se constituyó comprende los motores, maquinarias, mástiles, pértigas, aparejos, botes, anclas, cadenas, cables, accesorios, muebles, equipos y todos los demás aparejos que correspondan o pertenezcan a la embarcación, sea que se encuentren actualmente en ella o que se le introduzcan en el futuro. Especialmente se encuentran afectos a la prenda los siguientes bienes: Una ecosonda marca Furuno, modelo FCV-667; Un transmisor VHF, marca Sailor RT-144-AX de 25 watts; Un winche principal modelo Marco; Una Yoma Marco modelo Diez; Un Power Marco modelo 28; Una Red anchovetera de 240 por 24 brazadas; Una balsa inflable para 10 personas; y Un bote auxiliar con motor Yamaha de 40 H.P. Demás estipulaciones en escritura extractada. Lota, 24 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio esta ciudad, Colo-Colo 304, certifica: por escritura hoy, ante mí, doña **Laura del Carmen Oliva Cancino** C.I. Nº 06.537.368-8 constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones de don Fernando Riffo Guzmán presentes y futuras, directas o indirectas, a favor de Mitsui Trading And Service Limitada, Rol Unico Tributario Nº 79.678.590-K, representada Roberto Ebensperger Brito, empresario, C.I. 6.405.503-8, y Víctor Lara Sandoval, empresario, C.I. 5.994.654-4, domiciliados Avenida Andrés Bello Nº 2711, piso 11, Santiago, sobre: Automóvil marca Toyota, modelo Tercel Sedan XLI 1.5, color verde oscuro mica metálico, número motor 5E1250118, número chasis JTB53EL53X0339654, año de fabricación 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el número SU.7956-6.- Concepción, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Jory Walker, abogado, Notario Suplente del titular don Fernando Opazo Larraín, 9ª Notaría Stgo., Huérfanos 1313, 4º piso, certifica hoy ante mí: **Johanna Ivonne Olivares García**, gerente de venta, Av. Vespucio Norte 382, depto. 11, Las Condes; a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, de garantía general y primer grado, sobre un automóvil marca Honda, modelo Civic, color gris grafito, año 1990, motor Nº 1211890, chasis 112090, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº AZ.6338-7 demás estipulaciones escritura extractada.- Stgo. 29/10/98.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Marisol Esperanza Olivares López**, C.I. Nº10.913.119-9, con domicilio en Puerto Montt, Las Tiacas 571, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-278292, chasis Nº2GA31S1X5160288, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1314-8. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Jaime Enrique Olivero Arenas**, Pasaje El Aguilucho 945 Parque Residencial Coquimbo, CI 6.883.236-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.2, 1999, negro, motor 166923, chasis 3G1JX5443WS166923, placa única SN3499-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Irene del Carmen Ordóñez Henríquez**, CI 7.813.641-3, Caballo Chileno 6402 A depto. 22 C La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre automóvil, Daewoo, Nubira 1.6, 1999, burdeo, motor 035277, chasis KLAJF696EWK111429, I.R.N.V.M. ST 6970-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Juan Antonio Orellana Rancusi**, C.I. Nº9.795.409-7, domiciliado en la ciudad de Santiago, Las Cinerarias 1380, La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-279996, chasis Nº2GA31S8X5160613, color azul zafiro, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1291-5. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Cecilia Antonia Oro Egaña**, domiciliada en Carén, Calle Unica s/n., Comuna Monte Patria, CI. 10.652.473-4, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó María Antonieta Lagunas Alfaro, CI. 8.569.088-4, domiciliadas en Ovalle, Victoria Nº 360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras, sobre: Furgón Kia Besta 3V, Motor HW0-63125, Chasis 306966, color blanco, año 1993, I.R.N.V.M. Código KG.1594-8.- Ovalle, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 11 noviembre 1998, ante mí, **Hilzia Genoveva Orrego Neira**, C.N.I. 8.937.650-5, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 SLE, motor 18LVH31036285, chasis 9BGJK69VNMB001812, color rojo burdeo oscuro, año 1992, inscripción DS 6851-3.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge Roberto Ortiz Corral**, CI. 9.582.528-1, Pasaje Carampangue 1787, villa Santa Carolina, Maipú, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI. 7.107.641-5, 5 de Abril 72, Maipú, sobre Furgón, Citroen, Jumper 1.4, 1996, blanco, motor 10FW0A0368369, chasis 20ST0148, I.R.N.V.M. PB 4682-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **David Esteban Oviedo Vásquez**, Pasaje Soldado Trujillo 2330 villa Los Nogales Rinconada Maipú, CI 12.253.717-K, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Mario Francisco Germain Frías, CI 9.904.607-4, ambos Esquina Blanca 93 local 1 Maipú, sobre automóvil, Suzuki, Alto, 1999, rojo, motor G10BIN-0314269, chasis 3EFB11S00319631, placa única SZ 1982-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Segundo Enrique Oyarzún Espinoza**, CI 4.545.430-4, Pasaje Ester 3792 población Huechuraba Conchalí, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1999, negro amarillo, motor 704947, chasis 217853, I.R.N.V.M. SV 8062-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Mario Alejandro Pacheco Guzmán**, constructor civil, cni. 11.927.258-0, Santo Domingo 1569, Block C, depto. 15, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Corolla XLI, motor 4AM385304, chasis JTB53AEB1X3049192, gris plata metálico, 1999, placa única ST 6685-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Ester María Pacheco Herrera**, C.I. 11.842.553-7, con domicilio en Santiago, Peatones XIII 3025, Villa Universidad Católica, Macul, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-281177, chasis Nº 2GA31S7X5160828, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1247-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Hernán Veloso Castiglione, Notario Público Suplente Titular Raúl Morales Adriasola Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí, **Baldovino Leonardo Pacheco Loyola**, CNI. Nº 10.843.158-K soltero, chileno, Los Mallas 1554, Villa Las Américas, Los Angeles constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, cni. 9.198.621-3, ambas domiciliadas Colo Colo 427, esta ciudad, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: un automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S M/T., motor 206687, chasis KLATF69YEWB292449, color verde oscuro, año 1999, inscripción RNVM SZ.8374-K.- Los Angeles, 19 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario San Fernando, Chillán Nº 595-A, certifica: Escritura hoy, ante mí, **David Hernán Padilla Navarro**, 18 Septiembre s/n, Chépica, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo: Luv 2.3 D. Cab. Motor: 232333; chasis: TFR16HDL-E-2985, color: amarillo, año: 1993, inscrito R.N.V.M. Nº BC.9386-2, en favor de Financiera Conosur, con cláusula garantía general.- San Fernando, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, Abogado, Notario Público Titular, con oficio Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, representada por don Víctor Edmundo Barraza Véliz, chileno, casado, contador auditor, Carné y Rut: 6.957.343-6; y don Juan Enrique Alvarez Zyl, chileno, casado, factor de comercio, Carné y Rut: 7.145.765-6, todos domiciliados en 21 de Mayo 403, Arica; don **Juan Ventura Palta Muñoz**, chileno, casado, industrial, carné y Rut: 4.500.882-7, domiciliado en calle Azola 3094, Arica; otorgó ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con disposiciones ley 18.112 por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa que, don Juan Ventura Palta Muñoz; tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Los bienes entregados en prenda son: A) Jeep, marca Toyota, modelo 4 Runner 2.4, año 1990, motor Nº 2904471, chasis Nº JT3RN37W8L0003550, color verde, placa única e inscripción: PX.2875-5.- B) Compresor de aire, usado, marca Denyo, modelo DPS-670SS-3516864, tipo moto, REM 100-17775.- Arica, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Teodoro Giuseppe Palumbo de Vico**, ingeniero civil, cni. 6.024.800-1, Vasco da Gama 4702, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre furgón Renault, Trafic 2.1, motor AB15618, chasis 13400, blanco, 1998, Placa Unica ST 5673-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **"Panchil S.A."**, rut. 96.756.640-3, representada Miryam del Carmen Romero Jarpa, empresaria, cni. 6.795.654-0, ambas Santelices 347 B, Isla de Maipo, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso, 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 197010, chasis 836844, blanco, 1998, placa única RX 6255-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Brigitte Elena Pardo Contreras**, comerciante, cni. 10.831.211-4, Avda. La Paz 419, Recoleta, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hilux DLX, motor 2RZ1669610, chasis JTB33UNE8W0003392, rojo, 1999, placa única SY 4311-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Blanco Medina, Notario Público Suplente Titular Raúl Morales Adriasola Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Sylvia del Carmen Parra Contreras**, CNI. Nº 5.414.728-7, casada, chilena, Orozimbo Barboza 620, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, cni. Nº 9.198.621-3, ambas domiciliadas Colo Colo 427, esta ciudad, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: una camioneta, marca Dodge, modelo Dakota Club Cab 3 9, motor TS610637, chasis 1B7GL23X1TS610637, color blanco, año 1996, inscripción RNVM PA.3005-5.- Los Angeles, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº 920, Of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Francisco José Pavón Ochoa**, cédula nacional de identidad Nº 48.046.428-1, domiciliado en Monseñor Escrivá de Balaguer Nº 9619, Dpto. 303, Vitacura, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conforme la ley 18.112, en favor de Bankboston, National Association representado por Hernán Gálvez Ramírez, cédula nacional de identidad Nº 7.022.457-7, y Juan Pablo Sarraf Aragón, cédula nacional de identidad Nº 7.725.867-1, todos domiciliados Moneda 799, esta ciudad, sobre: Un automóvil, marca Rover, modelo 416 SI, color plata, año 1997, motor Nº 16K4FK80-332427, chasis Nº SARRTSWZ-SAD 119295, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la patente única Nº RN.4090-5.- Prenda tiene carácter general para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada cualesquiera obligaciones que don Francisco José Pavón Ochoa tenga actualmente o contrajere en el futuro con el referido Banco. Santiago, 5 de noviembre de 1998.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Walter Antonio Peña Díaz**, comerciante, cni. 11.379.851-3, Arturo Prat 1842, Vallenar, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Ford, Ranger XL D CAB 2.5, Motor WPE03868, Chasis 8AFDR12E2XJ500325, Rojo Toreador, 1999, Placa Unica SS 8432-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Arturo Enrique Peña Huerta** domiciliado en Calle Diego de Encinas, número 0492 comuna San Bernardo, de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Espero 2.0, color negro, año de fabricación 1994, Nº motor: 129143, Nº chassis: KLAJF19K1PB710204, inscrito en el R.N.V.M., Código LF 3376-5. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 3 de Noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Juan Pablo Urzúa Ortiz de Rozas, Notario Suplente, Titular Jaime Morandé Orrego, 17ª Notaría, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Gerardo Arturo Peña Mella**, chileno, casado, taxista, C.I. Nº 4.078.832-8, domiciliado en Los Carolinos Nº 310, Villa El Esfuerzo, El Bosque, de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, en conformidad a la Ley 18.112 y prohibición de gravar ni enajenar, en favor del Banco del Desarrollo, sociedad bancaria representada por los Srs. Cristián Juan Alberto Soler Viada, y don Víctor Manuel Marshall Jullian, todos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, sobre: 1 Mini Bus, marca Hyundai, modelo Grace 12 Super, año 1998, color verde, Motor Nº D4BAV535745, Nº de chassis KMJED37APWU387290, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SX. 1066-2, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro don Gerardo Arturo Peña Mella, C.I. Nº 4.078.832-8 con el Banco del Desarrollo.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 12 de Noviembre de 1998.

EXTRACTO

Marcela Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Suplente del Titular Raúl Tavolari Vásquez, Abogado de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Héctor Alfredo Peña Olivares**, pensionado, cédula de identidad 7.234.380-8, Alcalde Alejandro Peralta, Nº 400, Block A, depto. 204, Villa El Rocío, Villa Alemana, constituyó prenda ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos calle Av. Valparaíso, Nº 804, Viña del Mar, sobre: Automóvil colectivo, marca Renault,

modelo 19 RE 1.9 Diesel, año 1999, color negro, motor AB66383, chasis 21327, Código Patente Unica SN.6828-9, inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 23 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Claudio Alfredo Peña Román**, domiciliado en Pasaje Alfa de Centauro 8624, Villa Cristóbal Colón, Pudahuel, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo A 110 Lanos 1.5 S M/T PS.AC, motor 170927, chassis KLATF69YEWB228256, color rojo metálico, año 1999, inscrito bajo el Nº SX.3100-7. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Santiago, Titular 27ª Notaría Orrego Luco 0145, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Juan Francisco Peña Zurita**, comerciante, Onaisin 5572, Peñalolén, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Mario Sarrat González, ambos domiciliados Huérfanos 1134, Santiago, para garantizar todas las obligaciones que adeude o adeudare en el futuro sobre siguiente bien: un automóvil, marca: Suzuki; año: 1999; modelo: Baleno sedan SE; color: Blanco; chasis: 5160142; motor: G16B-276567; inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados: SX.5368-K. Santiago, noviembre 2 de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **José Patricio Peñaloza Contreras**, C.I. Nº9.521.488-6, domiciliado en la ciudad de Santiago, Cochrane 9649, La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-279887, chasis Nº2GA31SXX5160595, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1288-5. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos 1052, 3º piso, certifico que por escritura de fecha 30 de octubre de 1998, otorgada ante mí, don **Sergio Enrique Peragallo Hernández**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número seis millones diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho guión K, domiciliado en calle Abate Molina Nº 670-A, comuna de Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que Fábrica de Carpas Sergio Peragallo y Cía. Limitada, tenga o pudiere tener a favor del Banco Santander-Chile, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley Nº 18.112. La especie que se da en prenda es una camioneta, marca: Dodge, modelo: Dakota dos coma cinco, número de motor: TS seis seis tres cinco siete cero, número de chasis: Uno B siete FL dos seis P ocho TS seis seis tres cinco siete cero, año de fabricación: mil novecientos noventa y seis; color: verde esmeralda, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número PH uno ocho cinco dos guión siete. Santiago, 30 de octubre de 1998. EPP.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario San Fernando, Chillán Nº 595-A, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Manuel Edmundo Pérez Escobar**, Juan Guillermo Day 50, Palmilla, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre: Automóvil marca Nissan, modelo: PBL 12 HFZ4, motor: E16-188214M, chasis: PB12M-BO7358, color: gris, año: 1989, inscrito R.N.V.M. Nº FN 6834-1, en favor de Financiera Conosur, con cláusula garantía general.- San Fernando, 20 noviembre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Abogado, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Que por escritura pública otorgada esta fecha ante mí, **Miguel Aquiles Pérez López**, empresario, C.N.I. Nº 5.458.563-2, con domicilio en calle Dos Nº 1995, Barrio Norte, Concepción, constituyó Prenda Ley Nº 18.112, en favor de la sociedad Mitsui Trandingand Service Limitada, representada por don Carlos Contzen Fuentes, chileno, ingeniero, casado, carné y RUT. Nº 6.947.816-6; ambos domiciliados en Santiago, Las Condes, Avda. Andrés Bello Nº 2711, piso 11, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones contraídas, directas o indirectas, presentes o futuras para con la sociedad sobre el siguiente bien: Camioneta marca Dodge, modelo Dakota S Club Cab., motor WS667018, chassis 1B7FL22P3WS667018, color blanco, año 1999, placa e inscripción SU 7921-3 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de Registro Civil e Identificación.- En Concepción, a 3 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 5 de noviembre de 1998, y **Pérez y Celis y Compañía Limitada**, Rol Unico Tributario Nº77.126.760-2, representada por don Juan Cristóbal Pérez Zañartu, chileno, soltero, licenciado en arquitectura, Cédula Nacional de Identidad Nº8.189.037-4, y don Carlos Eduardo Celis Pérez, chileno, soltero, licenciado en arquitectura, Cédula Nacional de Identidad Nº10.855.657-9, todos con domicilio en Campanario Nº181, comuna de Las Condes, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Raúl Nazar Zaror, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad Nº7.658.708-6, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura, que tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o en forma indirecta, en moneda nacional o extranjera que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre el siguiente bien: Un Jeep, Marca Suzuki, Modelo Jimny 1.3, Nº de motor G13BB614993, Chasis Nº3JB33V5X4100008, Color Blanco, Año 1999, Inscripción SU.9614-2, otras estipulaciones consta en escritura pública extractada. Fernando Alzate Claro, Notario, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Héctor Antonio Barja Melis, Notario Público, con oficio en Temuco, A. Varas 854, Suplente titular René Ramírez Molina, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Walter Alberto Perlwitz Morales**, chileno, agricultor, casado, domiciliado en lugar Faja Maisan s/n, de la Comuna de Pitrufquén, C.N.I. 7.217.922-6, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco del Estado de Chile, Andrés Bello Nº 747, Pitrufquén, representado por don José Luciano Vera Tirado, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. 4.495.956-9, mismo domicilio, para garantizar con cláusula de garantía general, cumplimiento de todas las obligaciones que haya contraído o contrajere en el futuro, directa o indirectamente con dicho Banco sobre la máquina agrícola cosechadora, marca John Deere, modelo 985, año 1980, número de motor 6466TZ01107143RG, número de chasis 023201Z, color verde, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número RU. 4561-4, a nombre de don Walter Alberto Perlwitz Morales, avaluada en la suma de $10.000.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Temuco, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mariana Abuter Game, Notario Público y Conservador Bienes Raíces, Comercio y Minas Titular Lota, Cousiño 403, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, **Pesca Arauco Limitada**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario 78.609.350-3, representada por Carlos Eugenio Olave Garrido, chileno, casado, pescador artesanal, cédula nacional de identidad 8.791.871-8, ambos domiciliados Lota, Avenida Matta Nº 102, en adelante indistintamente "El Armador" o "El Constituyente", constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 a favor de la sociedad "Pesquera Iquique Guanaye S.A.", persona jurídica, rol único tributario 91.123.000-3, representada por Alejandro Emilio Gutiérrez Ovalle, chileno, ingeniero civil, casado, cédula nacional de identidad 8.252.531-9, don José Fernando Mendoza Muñoz, chileno, contador, casado, cédula nacional de identidad 5.952.716-9, todos domiciliados Coronel, Pedro Aguirre Cerda 989, en adelante indistintamente "La Pesquera", para garantizar el fiel, oportuno, y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de cualquier naturaleza, directas o indirectas que Pesca Arauco Limitada haya contraído o contraiga en el futuro para con Pesquera Iquique Guanaye S.A. cualquiera fuese su fuente o causa especialmente las establecidas en el Contrato de Suministro de Pesca celebrado entre Pesca Arauco Limitada y Pesquera Iquique Guanaye S.A., como para caucionar las costas de cobranzas de dichas obligaciones, sobre la embarcación pesquera artesanal denominada: "Mónica Belén", matrícula Nº 684, inscrita bajo el Nº 684 a fojas 88-L-04, del Registro de Matrícula de Naves Menores de la Capitanía de Puerto de Lota. Sus características son: Eslora: 17 metros 85 centímetros; Manga: 5 metros 94 centímetros; Puntal: 2 metros 96 centímetros; Motor interior marca Cummins de 300 H.P.; Lancha a Motor; Tipo: B-4. La prenda que se constituyó comprende los motores, maquinarias, mástiles, pértigas, aparejos, botes, anclas, cadenas, cables, accesorios, muebles, equipos y todos los demás aparejos que correspondan o pertenezcan a la embarcación, sea que se encuentren actualmente en ella o que se le introduzcan en el futuro. Especialmente se encuentran afectos a la prenda los siguientes bienes: Un Radar marca Sitex T-170 de 3 kilowatts y alcance de 36 millas naúticas; Un sonar marca Wesmar HD 800 E-8 de 1,5 kilowatts y alcance de 1000 metros; Una ecosonda Icom A-Marine de 3 kilowatts y alcance de 2000 metros; Un transmisor HF Kenwood TKM-707 de 150 watts; Un transmisor VHF Sailor RT-144-AC; Un winche principal modelo Maestranza Monsálvez; Una Yoma Marco modelo Diez; Un Power Marco modelo 31; Una Red anchovetera de 280 por 30 brazadas; Una balsa inflable para 15 personas marca Toyo; y Una panga con motor Perkins de 100 H.P. Demás estipulaciones en escritura extractada. Lota, 24 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mariana Abuter Game, Notario Público y Conservador Bienes Raíces Comercio y Minas Titular Lota, Cousiño 403, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Pesquera Golfo de Arauco Limitada**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario 77.213.440-1, representada por Carlos Eugenio Olave Garrido, chileno, casado, pescador artesanal, cédula nacional de identidad 8.791.871-8, ambos domiciliados Lota, Avenida Matta Nº102, en adelante indistintamente "El Armador" o "El Constituyente" constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 a favor de la sociedad "Pesquera Iquique Guanaye S.A.", persona jurídica, rol único tributario 91.123.000-3, representada por Alejandro Emilio Gutiérrez Ovalle, chileno, ingeniero civil, casado, cédula nacional de identidad 8.252.531-9, José Fernando Mendoza Muñoz, chileno, contador, casado, cédula nacional de identidad 5.952.716-9, todos domiciliados Coronel, Pedro Aguirre Cerda 989, en adelante indistintamente "La Pesquera", para garantizar, el fiel, oportuno, y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de cualquier naturaleza, directas que Pesca Arauco Limitada haya contraído o contraiga en el futuro para con Pesquera Iquique Guanaye S.A. cualquiera fuese su fuente o causa especialmente las establecidas en el Contrato de Suministro de Pesca celebrado entre Pesca Arauco Limitada y Pesquera Iquique Guanaye S.A., como para caucionar las costas de cobranzas de dichas obligaciones, sobre la embarcación pesquera artesanal denominada "Camila Alejandra", matrícula Nº686, inscrita bajo el Nº686 a fojas 90-L-04, del Registro de Matrícula de Naves Menores de la Capitanía de Puerto de Lota.- Sus características son: Eslora: 17 metros 85 centímetros; manga: 5 metros 94 centímetros; Puntal: 2 metros 96 centímetros; motor interior marca Cummins de 440 H.P.; Lancha a motor; Tipo: B-4.- La prenda que se constituyó comprende los motores, maquinarias, mástiles, pértigas, aparejos, botes, anclas, cadenas, cables, accesorios, muebles, equipos y todos los demás aparejos que correspondan o pertenezcan a la embarcación, sea que se encuentren actualmente en ella o que se le introduzcan en el futuro. Especialmente se encuentran afectos a la prenda los siguientes bienes: Un radar marca Furuno modelo 1721; Un sonar Furuno modelo CH-24; Una ecosonda marca Furuno, modelo FV-667; Un transmisor HF Icom modelo IC-M-700; Un transmisor VHF, Sailor RT-144-AC; Un winche principal modelo Maestranza Monsálvez; Una Yoma Marco modelo Diez; Un Power Marco modelo 31; Una Red anchovetera de 280 por 30 brazadas; Una balsa infable para 15 personas marca Shangai Maquiso Rubber; y Una panga con

motor auxiliar Perkins de 100 H.P.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Lota, 24 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mariana Abuter Game, Notario Público y Conservador Bienes Raíces, Comercio y Minas Titular Lota, Cousiño 403, certifico: Por escritura pública, otorgada hoy ante mí, **Pesquera Renacer Limitada**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario 78.538.560-0, representada por Carlos Eugenio Olave Garrido, chileno, casado, pescador artesanal, cédula nacional de identidad 8.791.871-8, ambos domiciliados Lota, Avenida Matta Nº102, en adelante indistintamente "El Armador" o "El Constituyente" constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 a favor de la sociedad "Pesquera Iquique Guanaye S.A.", persona jurídica, rol único tributario 91.123.000-3, representada por Alejandro Emilio Gutiérrez Ovalle, chileno, ingeniero civil, casado, cédula nacional de identidad 8.252.531-9, y por José Fernando Mendoza Muñoz, chileno, contador, casado, cédula nacional de identidad 5.952.716-9, todos domiciliados Coronel, Pedro Aguirre Cerda 989, en adelante indistintamente "La Pesquera", para garantizar, el fiel, oportuno, y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de cualquier naturaleza, directas o indirectas que Pesca Arauco Limitada haya contraído o contraiga en el futuro para con Pesquera Iquique Guanaye S.A. cualquiera fuese su fuente o causa, especialmente las establecidas en el Contrato de Suministro de Pesca celebrado entre Pesca Arauco Limitada y Pesquera Iquique Guanaye S.A., como para caucionar las costas de cobranzas de dichas obligaciones, sobre la embarcación pesquera artesanal denominada: "Don Aníbal", matrícula Nº385, inscrita bajo el Nº385 a fojas 187-L-02, del Registro de Matrícula de Naves Menores de la Capitanía de Puerto de Lota.- Sus características son: Eslora: 16 metros 68 centímetros; Manga: 5 metros 40 centímetros; Puntal: 1 metro 90 centímetros; Motor interior marca Scania S-1250987 de 300 H.P.; Lancha a motor; Tipo B-4.- La prenda que se constituyó comprende los motores, maquinarias, mástiles, pértigas, aparejos, botes, anclas, cadenas, cables, accesorios, muebles, equipos y todos los demás aparejos que correspondan o pertenezcan a la embarcación, sea que se encuentren actualmente en ella o que se le introduzcan en el futuro. Especialmente se encuentran afectos a la prenda los siguientes bienes: Una ecosonda JMC, modelo B-7 de 3 kilowatts y 800 metros de alcance; Un transmisor VHF Motorola GM-300; Un transmisor VHF Yaesu VXM-100; Un winche principal modelo Marco; 5) Una Yoma Marco modelo Diez; Un Power Marco modelo 28; Una red anchovetera de 240 por 25 brazadas; Una balsa inflable Mitsubishi para diez personas; y Una panga con motor auxiliar de cincuenta y cinco H.P.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Lota, 24 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4º Notaría de Santiago, Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, certifico: Por escritura de fecha 05 de noviembre de 1998, ante mí, Banco Santander-Chile, calle Bandera Nº 140, Santiago, don **Oscar Humberto Pérez de Arce Cortés**, chileno, casado, independiente, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos treinta y seis mil setenta y dos guión tres, domiciliado en Pasaje El Corralero número dos mil trescientos, Villa El Rodeo, Maipú, otorgaron contrato prenda sin desplazamiento, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Especie entregada en prenda es: Una camioneta; marca: Chevrolet; modelo: Luv 2.3 D. Cab; motor Nº 189842; chasis Nº TFR16HDL-E-1105; año 1993; color: celeste; inscripción Registro de Vehículos Motorizados KH 9145-2. Santiago, 05 de noviembre de 1998. EPP.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Alberto Pineda González**, CI. 7.943.582-1, Bravo Luco 1542 Pudahuel, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI. 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Minibús, Mitsubishi, L 300, Largo 2.0, 1995, amarillo, motor RR-4444, chasis VSA-00610, I.R.N.V.M. NG 2897-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario San Fernando, Chillán 595-A, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Humberto Demetrio Pinto Caro**, Carlos Fresno 529, Las Cabras, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 doble cabina, motor 953802, chassis TFR16HDL-7956, color café marrón, año 1991, inscrito R.N.V.M. Nº CF-6590-K, en favor de Financiera Conosur, con cláusula garantía general. San Fernando, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Grineldo Leonardo Pizarro Alday**, chileno, soltero, Ingeniero Agrónomo, C.I. 4.800.177-7, domiciliado Las Tres Marías 286, Concón; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Hyundai, Modelo Atos GL 1.0 CC, Nº Motor G4HCW095991, Nº Chassis KMHAB51GPWU096749, color Dorado, año 1999, Inscripción Registro Vehículos Nº SY.2518-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Grineldo Leonardo Pizarro Alday, para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Katherine Alejandra Pizarro González**, C.I. 12.689.151-2, con domicilio en Santiago, Ramón Corvalán Nº 37, depto. 161, Santiago Centro, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-280386, chasis Nº 2GA31S5X5160679, color plateado, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1289-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 20 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, Oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de 3 noviembre 1998, ante mí don **Jorge Raúl Pizarro Rivera**, chileno, casado, cirujano dentista, CI. 4.865.011-2, domiciliado en Abeja Austral Nº 1192, San Damián, Rancagua, constituyó en favor Mitsui Trading And Service Limitada domiciliada en Avenida Andrés Bello Nº 2711, piso 11, Las Condes, representada por don Rolando Giorgio Mario Sanchirico Gallini, domiciliado en calle Alameda Nº 70 de Rancagua, Prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 con garantía general sobre: Una camioneta, marca Toyota, modelo RZN148L-PRMDK Hilux D/C DLX, año 1999, color azul fuerte mica metálico, Nº de motor 2RZ1800353, Nº de chassis JTB33UNE8X0004880, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº SU.5648-5, para garantizar el pago toda obligación presente o futura contraída por el mismo Jorge Raúl Pizarro Rivera, con el acreedor forma indicada escritura extractada. Rancagua, 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Los Angeles, Lautaro Nº 371 certifico: Por escritura hoy ante mí, doña **Munira Adelaida Poblete Abuter**, C.I. Nº 9.834.571-K, bioquímico, casada, Granja Osiris casa 79, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, a favor Banco Bice, RUT 97.080.000-K, representado señores Pedro Hissi Urrechaga, RUT 7.643.485-9, ingeniero comercial, casado, y Sergio Antonio Suzarte Cerda, RUT 6.979.566-8, factor de comercio, casado, todos Colón 300, Los Angeles, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre un automóvil, marca Subaru, modelo Impreza, año 1995, color azul verdoso, motor Nº 231335, chassis Nº 37454, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LN 7304-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, 10 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Juan Domingo Poblete Muñoz**, chileno, comerciante, casado, C.I. Nacional 10.955.581-9, Mendoza 1162, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor del Banco de Chile, representado por don Mauricio Hernán Farías Meneses, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nacional 7.511.001-4, Colón 299 esta ciudad, con objeto garantizar, con carácter de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, que el constituyente, tenga o pudiera tener con el mencionado Banco, sobre: Un jeep marca Hyundai, modelo Gallo Per II, motor D4BFW-089684, chasis KMXKNL1BPWU-252606, color azul petróleo, año 1998, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SL 1690-9.- Los Angeles, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Orlando del Tránsito Poblete Vivanco**, empleado, cni. 6.009.418-7, Hermanos Campos 154, Maipú, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel GLI 1.5 Sport, motor 5E1264690, chasis JTB53EL53X0345571, azul mica, 1999, placa única ST 3343-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifico escritura hoy ante mí, **Luis Fredy Ponce Alivares**, Los Pepinos Nº557, El Bosque, C.I. Nº5.346.093-3, constituyó favor Financiera Conosur, representada Lorena Patricia González Krstulovic, C.I. Nº10.100.025-7, prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº18.112, además constituyó prohibición vender, gravar, arrendar, adjudicar, celebrar actos o contratos sobre: Automóvil, marca: Nissan, modelo: V16 EX Saloon, año fabricación: 1999, Color: Beige, Motor: NºGA16757112V, Chasis Nº3N1EB31S3ZL025429, inscrito R.N.V.M., NºSZ.1456-K, objeto garantizar cumplimiento obligaciones directas o indirectas contraídas o pueda contraer él y María Isabel Castañeda Guerrero, C.I. Nº8.258.984-8, favor Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Puente Alto, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Carmen Verónica Pozo Valencia**, C.I. Nº 11.647.555-3, con domicilio en Santiago, Escandinavia Nº 81, depto. 22, Las Condes, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-280245, chasis Nº 2GA31S8X5160658, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1253-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Prat 856, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Francisco Pradenas Carvajal**, c.i. 3.023.010-8, transportista, Valparaíso, Alcalde Barrios 460 Playa Ancha, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Banco Santiago, representado por Mario René Campos Villegas, ambos Valparaíso, Prat 882, sobre: bus, pullman, marca Mercedes Benz, modelo OF 1721/59, color plata amarillo verde lilas negro, año 1999, motor 377.973-10-408223, chassis 9BM384073WB171478, placa única e inscripción en R.N.V.M. del Registro Civil SZ-1540-K, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o que contraiga con este Banco, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Prat 856, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Francisco Pradenas Carvajal**, c.i. 3.023.010-8, transportista, Viña del Mar, 1 Oriente 567 constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Banco Santiago, representado por Mario René Campos Villegas, ambos Valparaíso, Prat 882, sobre: bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 51, color blanco rojo, año 1995, motor

37695310227083, chassis 96M384088RB016464, placa única e inscripción en R.N.V.M. del Registro Civil LT-2842-0, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o que contraiga con este Banco, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Prat 856, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Francisco Pradenas Vásquez**, c.i. 5.842.543-5, transportista, Valparaíso, Alcalde Barrios 410 Playa Ancha, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Banco Santiago, representado por Mario René Campos Villegas, ambos Valparaíso, Prat 882, sobre: bus Pullman, marca Mercedes Benz, modelo OF 1721/59, color plata amarillo verde lilas, año 1999, motor 377.973-10-407792, chassis 9BM384073WB170521, placa única e inscripción en R.N.V.M. del Registro Civil SZ-1539-6, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o que contraiga con este Banco, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 13 noviembre 1998, ante mí, **Gloria del Carmen Prado Cifuentes**, C.N.I. 6.277.036-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: A) Furgón marca Kia Motors, modelo Besta 2.7 Cargo Van DH, motor 201736, chasis 312884, color blanco, año 1998, inscripción ST 1956-9.- B) Minibús marca Kia Motors, modelo Besta Ultra 2.7, motor 204528, chasis 314710, color blanco, año 1998, inscripción SH 9558-9.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Gabriel César Puga Ravanal**, domiciliado en Avenida Departamental, número 5522, comuna San Miguel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automovil marca Suzuki, modelo Baleno, color negro, año de fabricación 1998, Nº Motor G16B-214987 Nº Chassis 2GA31S2W5100535, inscrito en el R.N.V.M. Código RT 4916-1. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 12 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Margarita del Rosario Quezada Díaz**, CI 7.258.823-1, General Arriagada 1311 La Florida, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre camineta, Toyota, Hi Lux DLX D Cab 2.4, 1997, verde mica, motor 22R4191592, chasis RN85-5161151, I.R.N.V.M. RA 6372-9. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don José Mercedes Muñoz Mercado. Santiago, 20 noviembre 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Abogado, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, doña **Isabel Verónica Quezada Maya**, domiciliada en calle Monseñor Eyzaguirre Nº 64, comuna de Ñuble, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Station Wagon marca Subaru, modelo 1800 DL 4WD, color plateado, año de fabricación 1987, Nº motor: 172661, Nº serie: 221058, inscrito en el R.N.V.M., Código BN 3168-1.- Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 12 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Ricardo Hernán Quidel Saldaña**, C.I. Nº9.022.503-0, domiciliado en la ciudad de Temuco, Pasaje Amancay 1630, Villa Lafquén, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-277915, chasis Nº2GA3151X5160209, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1296-6. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Eduardo del Carmen Quijada Lara**, carné rut Nº 9.739.254-4, contador auditor, en representación de Quijada y Compañía Limitada, rut Nº 78.477.670-0, ambos Paicaví 1567, Concepción, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Corpbanca, empresa bancaria, representada por Enrique Rubio Vila, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 612, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre furgón, marca Citroen, modelo C 15 TK Jumper, motor Nº 10FW040362610, chassis Nº 12SU0107, color rojo furio, año 1996, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº PB.4558-8.- Concepción, 28 de octubre de 1998.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 12 noviembre 1998, ante mí, **Elizardo Javier Quiñones Valdebenito**, C.N.I. 10.546.971-3, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 SLX, motor E16131864M, chasis PB12MA32924, color gris metálico, año 1989, inscripción EZ 6361-5.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Antonio Ramírez Cárdenas**, domiciliado en Alfonso Vial 337, Comunidad Residencial, Altué V, Maipú, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Chevrolet, modelo Cavalier, motor 146521, chassis 3G1JX54T7VS146521, color azul adriático, año 1998, inscrito bajo el Nº SS.1341-8. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Patricio Alberto Ramírez Díaz**, domiciliado en Baldomero Lillo 71, Talagante, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo Nubira, motor 035440, chassis KLAJF696EWK117586, color burdeo, año 1999, inscrito bajo el Nº SX.3209-7. Santiago, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Roxana Aída Ramírez Medina**, profesora, cni. 8.611.553-0, Santa Elvira 8435, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride LX, Motor 049010, Chasis 069044, Gris Plata, 1997, Placa Unica RA 6587-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Denisse Marcela Ramírez Monsalve**, C.I. 9.754.006-3, con domicilio en Temuco, Recreo 630, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-279267, chasis Nº2GA31S9X5160474, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1246-K. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Norfa de las Mercedes Ramírez Navarro**, CI 4.423.846-2, Izaga 907 Isla de Maipo, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Renault, 19 RLI, 1999, negro, motor AB33365, chasis 11477, serie 11441, I.R.N.V.M. SV 7433-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, doña **Walda Nelina Ramos Alquinta**, labores de casa, Arturo Prat 051, El Salvador, constituyó garantía general, prenda sin desplazamiento, en favor del Banco Bhif, Colipí Nº 560 Copiapó, representado por don Francisco Mery Crespo y don Guido Kackschies Rojas, en conformidad disposiciones ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que don Manuel Jesús Ortega Aguirre le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: Un automóvil marca Renault, modelo Megane dos punto cero, Sedán, año 1999, color gris mercurio, motor Nº AB50576, chasis Nº 5822, inscrito bajo el Nº SD.3652-7, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Copiapó, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura de hoy, ante mí, **Pedro Enrique Ramos Arancibia**, chileno, casado, empleado público, Rut Nº 6.542.889-K, Puesto Viejo Nº 841, Villa Los Ganaderos, Coyhaique y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Rut Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, Rut Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un Station Wagon, marca Daihatsu, modelo Gran Move DH, año 1999, motor 000724522, chasis JDAG 301G000500362, color rojo oscuro metálico, inscripción única SD.3541-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Alejandro Ramos Miranda**, CI 8.563.858-0, Granate 2404, Copiapó, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre: 1 camioneta, Nissan Pick Up 1.800, 1992, motor M8Z210730, chassis 2TL720M00425, rojo, I.R.N.V.M. DU.2745-K.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 30 de octubre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Co-

munas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 12 noviembre 1998, ante mí, **Germana de las Mercedes Rebolledo González**, C.N.I. 8.100.919-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Station wagon marca Volkswagen, modelo Quantum GLS 2.0 MCA, motor UQ-081688, chasis 9BWZZZ33ZNP018534, color rojo tijuana, año 1992, inscripción KB 1582-1.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Juan Nibaldo Reinoso Olmos**, chileno, casado, comerciante, C.I. 9.658.050-9, domiciliado Pob. San Jorge, manzana E, Nº 18, Concón; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Peugeot, modelo 405 SXI 1.8, Nº Motor 2001900, Nº Chassis 1624-015, color blanco, año 1995, inscripción Registro Vehículos Nº LT.2914-1; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Juan Nibaldo Reinoso Olmos para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 10 de Noviembre de 1998, ante él, doña **Sandra Netka Reisz Kleiner**, chilena, casada, educadora de párvulos, C.N.I. Nº 7.833.562-9, domiciliada en Los Cactus Nº 1602-A, Lo Barnechea, don Jaime Andrés Mordoh Ergas, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.010.788-0, domiciliado en Lo Contador Nº 0350, Providencia, don Samuel Ricardo Margulis Budnik, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.870.752-8, domiciliado en Nueva Tajamar Nº 418, Torre Sur, of. 1005, Las Condes, y don Marcos Budnik Lipovetzky, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.867.902-8, domiciliado en Avda. Manquehue Sur Nº 1041, Depto. 121, Las Condes, constituyeron prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme Ley 18112 en favor Banco BHIF, Institución de Crédito, para quién aceptaron don Manuel José Errázuriz Guilisasti, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. Nº 5.225.116-8 y don Luis Andrés Castro Faine, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 7.430.841-4, ambos en representación del banco BHIF, persona jurídica, del giro de su denominación, todos domiciliados en Santiago, calle Huérfanos Nº 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la sociedad Arte Público S.A., al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre los siguientes bienes muebles: A) El vehículo motorizado sobre el que constituye prenda doña Sandra Netka Reisz Kleiner es el siguiente: Tipo: Station Wagon; Marca: Chevrolet; Modelo: Suburban 5.7; Año de Fabricación: 1998; Color: Verde; Nº de Motor: 122772; Nº de Chassis: 3GCEC26K6WG122772 inscrito bajo el Nº SC.6839-4 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. B) El vehículo motorizado sobre el que constituye prenda don Jaime Andrés Mordoh Ergas es el siguiente: Tipo: Station Wagon; Marca: Nissan; Modelo: Pathfinder 3.3. AUT; Año de Fabricación. 1997; Color: Negro; Nº de Motor: VG33073175; Nº de Chassis: JN1TA2R50-TW001570 inscrito bajo el Nº PZ.9429-3 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. C) El vehículo motorizado sobre el que constituye prenda don Samuel Ricardo Margulis Budnik es el siguiente: Tipo: Automóvil; Marca: Mitsubishi; Modelo: Galant 2.0 I SS AUT; Año de Fabricación: 1994; Color: Rojo Burdeo; Nº de Motor: PL 9191; Nº de Chassis: APZ01658 inscrito bajo el Nº LJ.7805-1 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. D) El vehículo motorizado sobre el que constituye prenda don Marcos Budnik Lipovetzky es el siguiente: Tipo: Station Wagon; Marca: Subaru; Modelo: Legacy 2.0 I GL AT; Año de Fabricación: 1995; Color: Rojo Oscuro Mica; Nº de Motor: 168739; Nº de Chassis: 13109 inscrito bajo el Nº LY.5002-5 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 16 de Noviembre de 1998.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Luis Alfonso Rencoret Prieto**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, Cura Montero Nº 40, Nancagua, San Fernando, C.I. Nº 9.281.510-2, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre station wagon, Nissan, Pathfinder SE 3.3 automático, año 1997, motor VG 33-088280, chassis JN1TAZR50TW002598, color verde, inscrito R.N.V.M. bajo Nº PU 8863-7, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptaron señores Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nº 3.806.207-7 e Yoshiyuki Nakajima, japonés, casado, factor de comercio, C.I.Ext. Nº 14.482.999-9, todos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Amador Retamal Castillo**, CI 8.371.320-8, O'Higgins 503, Diego de Almagro, de paso por ésta, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre camioneta, Chevrolet, Luv 2.3 doble cabina DLX, 1998, motor 553158, chassis 8GGTFR6FHWA058244, verde esmeralda, I.R.N.V.M. RS.9250-K.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Yannet Irene Reyes Astudillo**, domiciliada en Flor del Valle, Sitio Nº 18, comuna Monte Patria, CI. 11.197.523-K, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó María Antonieta Lagunas Alfaro, CI. 8.569.088-4, domiciliadas en Ovalle, Victoria Nº 360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras, sobre: Automóvil Toyota Tercel XLI Sedan 1.500 cc., motor 5E1261395, chasis JTB53EL53X0344206, color blanco, año 1999, I.R.N.V.M. Código SY.1803-K.- Ovalle, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Carlos Javier Reyes Carrasco**, domiciliado en Exequiel Fernández 449, Departamento 212, Ñuñoa, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de propiedad de la sociedad conyugal e inscrito a nombre de doña María Griselda Urrutia Camacho: automóvil, marca Daewoo, modelo Nubira, motor 040450, chasis KLAJF696EWK123950, color rojo, año 1998, inscrito bajo el Nº SU.1309-3. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Claudia Rossana Reyes Roco**, C.I. Nº 10.844.476-2, con domicilio en Santiago, Pje. Mónaco 2250, Conchalí, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-278514, chasis Nº 2GA31S4X5160284, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1281-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rolando Humberto Reyes Sepúlveda**, empleado, cni. 10.855.972-1, Ventura Laureda 2409, Conchalí, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Ford, Euroescort GL 1.4, motor 75686, chasis WF0NXXGCANWY75686, rojo liso, 1999, placa única SS 5188-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Arcadio Pérez Bórquez, Notario Público Castro, Gamboa Nº 495, segundo piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Rolando Humberto Rifo Lagos**, carné 5.775.601-2, jubilado, domiciliado en Pasaje José Pinto Pérez sin número, Chonchi, a fin de garantizar a Financiera Conosur, Rut 97.918.000-4, representados por don Guillermo Rodrigo Tatter Tapia, carné 11.305.649-5 y don Manuel Enrique Oyarzo Navarro, carné Nº 10.158.135-7 domiciliados en Portales Nº 402, Castro, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, contraídas o que contrajere, constituye prenda sin desplazamiento sobre: un Automóvil, marca Daewoo, modelo Heaven BX, año 1999, mil quinientos c.c. motor seis siete nueve uno cero nueve, chassis KLATF uno nueve Y uno WB dos cero uno nueve cero siete, color negro/amarillo, Patente e Inscripción Registro Vehículos Motorizados SP.9216-7, demás estipulaciones escritura extractada.- Castro, 18 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Octavio Rincón Moreno**, gerente, cn. ex. 14.575.449-6, Avda. Tajamar 183, 2º piso, Providencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel GLI, motor 5E1267574, chasis JTB53EL53X0346668, blanco, 1999, placa única SY 4324-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Lutgarda María Rioseco Carroza**, chilena, viuda, pensionada, domiciliada Viña del Mar, Unión Nº 143, casa 2, Recreo, carnet y RUT 4.141.829-K constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI, año 1999, color super rojo, motor 5E-1205820, chasis JTB53EL53W0326762, Placa Patente e Inscripción R.N.V.M. Nº SU.6490-9, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Erik Arturo Riquelme Muñoz**, empleado, cni. 10.768.370-4, Arturo Dagnino 321, San Bernardo, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI, Motor 5E1256909, Chasis JTB53EL53X0342421, Azul Mica Met., 1999, Placa Unica SZ 4555-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Fresia Zulema Riquelme Soto**, CI 8.168.473-1, Pasaje José Manuel López 1144 villa Tegualda Talagante, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Renault, 19 RE, 1999, negro, motor AB75721, chasis 21367, serie 21275, I.R.N.V.M. ST 9505-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Alejandro Rivera González**, CI 7.947.051-1, Los Placeres 33, Copiapó, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre camioneta, Nissan, Pick Up 2.4 STD, 1997, motor KA24082953R, chassis GCSGD21003786, blanco, I.R.N.V.M. PX.6833-1.- Para garantizar cumplimiento obligaciones, presentes o futuras Alex Frederich Fernando Castillo Larraguibel.- Copiapó, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: Escritura ante mí, 16 Noviembre 1998, **Luis Eduardo Rivera Pérez**, chileno, empresario, soltero, cédula 10.560.306-1, Avda. Alemania 0195, Temuco, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, Avda. Torremolinos 410, Temuco, representado por Juan Andrés Pérez Undurraga, chileno, empleado y factor comercio, casado, cédula 7.022.035-0, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas las obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de "Ingeniería y Computación Limitada", RUT 78.275.940-K, con dicho Banco, sobre: Automóvil Mitsubishi, modelo Galant Sedan, color blanco, año 1990, motor 4G37GM3701, chasis DSRE32AKZ00632, patente DB.2669, inscripción DB.2669-4.- Valor bien pignorado $1.500.000.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 18 Noviembre 1998.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, **Sergio Segundo Rivera Rojo**, C.I. 5.585.875-6, Fresia Nº 6344, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Automóvil Chevrolet Cavalier Base 2.2 c.c., 1998, motor 154086, chassis 3G1JX544XVS154086, Negro, RNVM y PPU SR-3355-6, fin garantizar obligaciones propias presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Rodrigo Amenábar y Compañía Limitada**, Artemio Gutiérrez 1884 Stgo., CI 78.856.300-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Camioneta, Chevrolet, S 10 2.2, 1995, blanco, motor CSK113749, chasis 1GCCS1944SK113749, placa única LT 4256-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública fecha 4 de noviembre de 1998, ante mí, **Antonia Marcia Rodríguez Aguayo**, chilena, casada, comerciante, cédula nacional de identidad y rut Nº 8.079.057-0, domiciliada en Bruselas Nº 2754 "A", Población Armando Alarcón del Canto, Talcahuano y el Banco de Crédito e Inversiones, RUT 97.006.000-6, sociedad anónima bancaria, representada por don Luis Reinaldo Poblete Muñoz, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad y rut Nº 9.573.546-0 ambos Autopista Concepción-Talcahuano, Nº 8671, local B1, Bulevar, y expusieron: A fin de garantizar cumplimiento toda clase obligaciones directas o indirectas y presentes o futuras que tenga doña Antonia Marcia Rodríguez Aguayo para con el Banco de Crédito e Inversiones, constituye prenda sin desplazamiento y prohibición sujeto a las disposiciones previstas en la ley Nº 18.112 en favor de dicho Banco sobre: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa Eco, motor X14SZ-19721266, chassis WOLOSBF68W4046557, color amarillo, año fabricación 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SB.5002-4.- Concepción, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, abogado, Notario Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica: Por escritura fecha 10 de noviembre de 1998, ante él, don **Patricio Donald de Jesús Rodríguez Richard**, domiciliado en Ramón Carnicer Nº 259, Of. A, Providencia, de esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de la sociedad Kampo S.A., presentes o futuras para con ese Banco sobre automóvil, marca Daewoo, modelo Heaven GL 1.5, color beige metálico, año 1996, Nº motor 327534, Nº Chassis KLATF19Y1TC202020, inscrito en R.N.V.M. Nº PH.8385-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. A. Rubio F.- Santiago, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Gabriel Alberto Rodríguez Videla**, C.I. Nº 9.213.268-4, domiciliado en la ciudad de Chillán, Armando Dueval número treinta y 4, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G 16B-278209, chasis Nº 2GA31S8X5160272, color rojo burdeo, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ.1233-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura de fecha 18 de noviembre de 1998, ante mí, Banco Santander-Chile, calle Bandera Nº 140, Santiago, doña **Soledad Paz Rojas Armijo**, chilena, casada con don Juan Manuel Véliz Céspedes, profesora, C.I. Nº 11.628.860-5, domiciliada en General Buendía Nº 164, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, en adelante "la constituyente", y don Juan Manuel Véliz Céspedes, chileno, casado con la constituyente, programador, C.I. Nº 9.498.881-0, del mismo domicilio que la constituyente, otorgaron contrato prenda sin desplazamiento, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Especie entregada en prenda es: Un automóvil; marca: Toyota; modelo: Tercel DX 1.5; motor Nº 3E-1068382; chasis Nº EL42-0243246; año 1993; color: rojo mica; inscripción Registro de Vehículos Motorizados KH.6322-K. Santiago, 18 de noviembre de 1998. EPP.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Manuel Antonio Rojas Díaz**, empleado, cédula de identidad 5.250.166-0, calle Borgoño, Nº 22440, Concón, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos calle Av. Valparaíso, Nº 804, Viña del Mar, sobre: Station Wagon, marca Peugeot, modelo 505 Familiar Mecánico, año 1991, color azul glacier, motor 008977, chasis 19110-158, Código Patente Unica DI.2558-K; inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur don Manuel Antonio Rojas Díaz y/o don Juan Alejandro Higuera Castro, cédula de identidad 11.957.368-8. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera Nº 341, Of. 857, certifica que por escritura pública de fecha 29 de octubre 1998 ante mí, doña **Soledad de los Angeles Rojas González**, chilena, soltera, C.N.I. 12.657.848-2, con domicilio en Avenida Kennedy número 10.250, departamento 102, comuna de Vitacura, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Citibank N.A., representado por don Jaime Patricio Cruzat Suazo, chileno, casado, ingeniero civil cédula nacional de identidad número 7.893.832-3, ambos domiciliados en Providencia Nº 2653, tercer piso, Providencia, sobre: Un Jeep marca Suzuki, modelo Vitara 99, año 1999, color negro, motor Nº G16W1293-12, chassis Nº 3TAO2CXX6120241, inscripción R.N.V.M. SX 3946-6. Prenda garantiza todas las obligaciones, presentes o futuras para con dicho Banco, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude doña Soledad de los Angeles Rojas González. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 1998. P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Pedro Antonio Rojas Martínez**, Rut. 7.663.192-1, Quinto Sector Ampliación, Block 14, departamento 202, Playa Ancha, Valparaíso; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor Banco de A. Edwards, representado por Iván Ordenes Muñoz, ambos Quinta 231, Viña del Mar, sobre automóvil, marca Nissan, modelo V-16 KAI, motor GA16756794V, chassis 3N1EB31S5ZL025643, color negro, año 1999, Placa e Inscripción SU 6992-7; para garantizar, con carácter general, cumplimiento obligaciones actuales y futuras con dicha institución. Demás estipulaciones contrato extractado. 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Hernán Patricio Rojas Quezada**, empleado, c.n.i. 7.699.864-7, Stgo., Ignacio Carrera Pinto 3749, Renca, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., r.u.t. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier Super 2.7, Motor 206324, Chasis 843408, Blanco, 1998, placa única SR 7086-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 12 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Ricardo Orlando Rojas Rojas**, CI 7.328.535-6, Luis Camaño 1052 Pudahuel, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre minibús, Asia Motors, Topic STD Aero, 1997, amarillo, motor 082894, chasis 062042, I.R.N.V.M. PH 3556-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 20-Noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Emilia Judit Rojel Vera**, empleada, cni. 7.652.998-1, Pje. Fuerte Arauco 3962, Conchalí, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI Dir/Hidr., motor 5E-1262960, chasis JTB53EL53X-0344843, azul mica, 1999, placa única SR 8371-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Mario Alfredo Romero Blachet**, domiciliado en Vargas Buston 999, Departamento 141, San Miguel, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de propiedad de la sociedad conyugal e inscrita a nombre de doña María Angélica Ribes Hidalgo: automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II EX Saloon Mec., motor GA16719967V, chassis 3N1DB41S4ZK018755, color blanco, año 1998, inscrito bajo el Nº SP.6499-6. Santiago, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Bernardo del Carmen Romero Fernández**, empleado, cédula de identidad 6.774.009-2, Población Corvi, casa D-2, Ventana Alto, Puchuncaví, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso, Nro. 804, Viña del Mar, sobre: Automóvil colectivo, marca Daewoo, mode-

lo Racer ETI 1.5, 1995, color negro, motor 00388321, chasis KLATF19T1SB515181, Código Patente Unica LU.9389-8; inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público titular 21ª Notaría Stgo., Ahumada 312, Of. 236, certifica, por escritura pública esta fecha, ante mí, **Nélida Aspacia Romero Latapiat**, empresaria, John Jackson 1712, La Reina, Stgo., a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Stgo., el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, Comercializadora Marpach Limitada, giro elaborar, comercializar y distribuir productos alimenticios, John Jackson 1712, La Reina, Stgo., indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, ley 18.112, primer grado, sobre: Automóvil marca Volvo, modelo 460 GLE automático, motor 118862, chasis 304692, color azul oscuro metálico, año 1992, inscripción R.N.V.M. KD.3088-9, de propiedad de doña Nélida Aspacia Romero Latapiat.- Stgo., 11 noviembre 1998, Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Público Titular de Coyhaique, con oficio Ramón Freire Nº 420, certifica: Por escritura 4 noviembre 1998, ante mí **Nelson Romero Romero**, chileno, casado, contratista, C.N.I. Nº 4.566.937-8, domiciliado en Patricio Lintz sin número, localidad La Junta. Constituye prendas sin desplazamiento a favor Banco de Crédito e Inversiones, representada por Ives Barrientos Garrido, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.578.667-2, domiciliado Arturo Prat Nº 165, Puerto Aysén, sobre a) Camión marca Mercedes Benz, modelo 1113, motor Nº 34491216024798, chasis Nº 34404110026691, color blanco, año de fabricación 1975, inscrito bajo el Nº EV.6391-K.- b) Máquina Industrial marca Ford, modelo 655 C, motor Nº E1929909F01A, chasis Nº A404060, color amarillo, año de fabricación 1990, inscrito bajo el Nº RC.1870-6.- Prendas garantizan todas y cada una obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar al Banco de Crédito e Inversiones. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Coyhaique, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **José Antonio Romo Estay**, C.I. Nº8.316.919-2, domiciliado en la ciudad de Santiago, San Simón 0293, La Cisterna, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-280066, chasis Nº2GA31S8X5160627, color azul zafiro, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1241-9. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Juan Carlos Rubio Copano**, carné rut Nº 6.304.529-2, empleado, Av. Inglesa 188, depto. 102, Concepción, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Corpbanca, empresa bancaria, representada por Enrique Rubio Vila, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 612, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre automóvil, marca Honda, modelo Civic EX 1.6, motor Nº 2785383, chassis Nº 16816, color azul, año 1998, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº RN.8109-1.- Concepción, 29 de octubre de 1998.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Igor Ernesto Saavedra Atala**, C.I. Nº7.635.370-0, domiciliado en la ciudad de Santiago, El Gomero Tres 18465, Ciudad Satélite, Maipú, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-279158, chasis Nº2GA31S1X5160436, color azul zafiro, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1243-5. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Mauricio Vicente Saavedra Gallardo**, chileno, casado con separación de bienes, empresario, domiciliado Llay Llay, Arturo Pérez Canto Nº 312, carnet y RUT 9.986.186-K, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Blazer STD, año 1997, color blanco, motor NVK101849, chasis 1GNCT18W9VK101849, Placa Patente e Inscripción R.N.V.M. Nº PZ.7298-2, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Simón Sáez Soto**, domiciliado en Bristol 523, San Bernardo, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Suzuki, modelo Baleno, motor G16B-268410, chassis 2GA31S4X5140228, color blanco, año 1998, inscrito bajo el Nº SU.9460-3. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Mario Francisco Rinsche Núñez, Notario Suplente del Titular don Edward Langlois Danks, Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Samuel Hernán Salas Santana**, chileno, empleado, casado, C.Nac.I.Nº 9.835.697-5, domiciliado en Volcán Casa Blanca 1150, Puerto Montt; constituyó favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Ricardo Alberto Jullián Valverde, chileno, C.Nac.I.Nº 5.742.972-0, casado, programador de sistemas, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una camioneta marca Mitsubishi, modelo L 200 4x2, año 1995, motor NºNY5909, chassis Nº PP003523, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº LR.7398-2.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, noviembre 11 de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juana Salinas Gago**, San Antonio 385 depto. 504 Stgo., CI 3.808.311-2, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Camioneta, Nissan, Pick Up 2.4 D Cab, 1997, blanco, motor KA24180254R, chasis 7CSUD21009374, placa única PS 8522-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Eliana Salinas Pescaglia**, CI 5.891.094-5, Pasaje Buin 8717 población Estrella de Chile Pudahuel, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Minibús, Kia Motors, Besta 12C EST, 1996, amarillo, motor 161551, chasis 338762, I.R.N.V.M. PC 9154-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Rodrigo Alejandro Salvo Salvo**, chileno, soltero, empleado, C.I. 11.825.478-3, domiciliado Block C, Depto. 24, Primer Sector, Playa Ancha, Valparaíso; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Citroen, modelo ZX Aura, Nº motor 1CTA7101667, Nº chassis 02B21344, color beige phenicien, año 1992, inscripción Registro Vehículos Nº KC.3985-7; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Rodrigo Alejandro Salvo Salvo para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 05 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura de fecha 11 noviembre 1998, ante Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, doña **Tulia Ernelia San Francisco Guerra**, industrial minera, Andacollo 2474, Población Balmaceda, Copiapó, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor de la Empresa Nacional de Minería, Empresa del Estado, representada por don Iván Fernando Henríquez Sapunar, Ingeniero Civil de Minas, ambos domiciliados en Colipí 260, Copiapó, sobre: Un compresor marca Atlas Copco, de 185 pies cúbicos, modelo XA-90 DD, serie chassis ARP600853, año 1991, motor serie 8109228, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con la Empresa Nacional de Minería doña Tulia Ernelia San Francisco Guerra. Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada. Copiapó, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Mario Villalobos Navarro, Abogado, Notario Público Titular Osorno, M. A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Alejandro Enrique Sánchez Peters**, chileno, casado, empleado, C.I. Nac. Nº 10.522.189-4, domiciliado en Fundo Boquial "Rucatayo", Río Bueno; constituyó Prenda sin Desplazamiento, cláusula de garantía general, Ley Nº 18.112, favor Financiera Conosur S.A. fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada Financiera sobre: Camioneta, marca Mitsubishi, modelo L 200 4X2 Doble, Nº motor: HQ 6544, Nº chasis: ONP 01906, Color: rojo. Año fabricación: 1992, Inscripción: KA.9666-5.- Prenda aceptada por sus mandatarios señores Johnny Alexis Fierro Villaseca, soltero, contador, C.I. Nac. Nº 12.758.160-6 y Mireya Verónica Neira Díaz, casada, técnico en turismo. C.I. Nac. Nº 9.782.407-K, ambos en representación de Financiera Conosur, domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez Nº 799 esq. O'Higgins. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Eduardo Sanders Harris**, empleado, cni. 6.442.972-8, Maipo 452, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Avella II GL 1.3, Motor 570752, Chasis 253009, Violeta Morado Safiro, 1999, Placa Unica SZ 1487-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Manuel Jesús Sandoval Espinoza**, carné rut Nº 4.904.999-4, transportista, camino a Bulnes Km. 13, Concepción, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, sociedad bancaria, representada Pablo Cood Schroder, empleado, y Francisco Fernández Prieto, contador, todos domiciliados Aníbal Pinto 398, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: camión, marca Freightliner, modelo FL 106, año 1996, motor Nº 04R0010982, chassis Nº 1FVX8HCB6TL597472, color blanco, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº NR.9176-3; y Remolque Tremac estructural, modelo RTE-7,5 mt., 2 ejes cargo, 8 toneladas, chassis TM1-9860, color naranja, año fa-

bricación 1995.- Concepción, 9 de noviembre de 1998.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sara Glenda Sanhueza Rodríguez**, transportista, cni. 8.718.429-3, Juan XXIII 6819, depto. 302 F, Vitacura, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Minibús Toyota, Hiace 2.4, motor 2RZ1660810, chasis JTB21UHB1W0028733, amarillo, 1999, placa única SY 6351-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Gricelda Mónica Sanhueza Villarroel**, Pasaje Quelen 810 Villa Los Naranjos Pte. Alto, CI 9.994.701-2, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Automóvil, Kia Motors, Sephia GTX 1.6, 1995, azul oscuro, motor 026377, chasis 605484, placa única NE 1009-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, 40ª Notaría Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Cristina de las Mercedes Santander Díaz**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, secretaria ejecutiva, C.N.I. Nº 9.155.102-0, con domicilio en calle Angel Guarello 1361, comuna San Miguel, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representado por don José Agustín Errázuriz Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 4.778.087-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones de "Computación, Ingeniería y Telecomunicaciones Integracom Limitada", Rut. 78.861.150-1, presentes o futuras, directas e indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Automóvil marca Peugeot, modelo 306 XN 1.4, color rojo fuego, motor Nº 10FS7A2204773, chassis Nº VP500310, año de fabricación 1998, inscripción SL.9149-8. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 2 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, Titular, O'Higgins 660, Los Andes, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **David Albino Santibáñez Aceituno**, chileno, casado, trabajador independiente, C.N.I. Nº 6.782.014-2, domiciliado en Villa El Esfuerzo, Félix Espinoza Nº 972, Rinconada, Los Andes, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Teresa Elizabeth Román Vásquez, chilena, soltera, empleada, C.N.I. Nº 6.914.198-6, ambos domiciliados Esmeralda Nº 505, Los Andes, sobre camioneta, marca Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, color verde oscuro, año 1998, motor Nº 206684, chasis 843537, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos Motorizados Nº SV.1998-3, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Oreste Sazo Ceci**, CI 5.814.982-9, Pasaje Galilea 2409, Villa Aysén Maipú, constituyó Prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre minibús, Asia Motors, Topic STD Aero, 1997, amarillo, motor 083149, chasis 062056, I.R.N.V.M. PT 5723-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Luis Heriberto Sepúlveda Bravo**, C.I. Nº10.105.292-3, domiciliado en la ciudad de Valparaíso, Héctor Calvo 143, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme -I.A.- Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-278503, chasis Nº2GA31S7X5160330, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1315-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Rosa Blanca Sepúlveda Morales**, chilena, casada, empleada, C.I. 5.913.583-K, domiciliada Avda. Rodelillo 5700, Pob. Santa Teresita, Block 140 B, depto. 33, Rodelillo, Valparaíso; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Patricia Phillips del Pozo, profesora, domiciliados en Chacabuco 2698, Valparaíso, sobre Automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, Nº motor C18LZ 31003023, Nº chassis 9BGJG69DRPB007651, color negro, año 1994, inscripción Registro Vehículos Nº LB.5461-6; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Rosa Blanca Sepúlveda Morales para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Carlos Víctor Alexis Sepúlveda Sanhueza**, C.I. 9.762.294-9, chileno, soltero, empleado, domiciliado Tocornal 63, Cerro Barón, Valparaíso, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre: 1) Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van 2.6, Nº motor D4BBW575769, Nº chassis KMFFD27BPXU399723, color blanco, año 1998, Inscripción Registro Vehículos Nº ST.1229-7 y 2) Automóvil, marca Hyundai, modelo Elantra 1.6 GLS, Nº motor G4GRW462072, Nº chasis KMHJF31RPWU726682, color blanco, año 1999, Inscripción Registro Vehículos Nº SY.2491-9, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Carlos Víctor Alexis Sepúlveda Sanhueza para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 11 noviembre 1998, ante mí, **Gabriel Eduardo Sepúlveda Ursic**, C.N.I. 6.794.009-1, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Accent LS, motor G4EKW439067, chasis KMHVF21NPWU534329, color azul petróleo, año 1999, inscripción SU 8038-6.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, Juan S. Bach Nº 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Servicios Topográficos Digitales y Compañía Limitada**, RUT. 78.745.640-5, representada por don Daliz Alberto Busch Castro, chileno, casado, empresario, C.I.Nº 7.391.765-4, ambos domiciliados en Cienfuegos Nº 50, Santiago, Región Metropolitana, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre camioneta, Nissan, D21 doble cabina, año 1997, motor KA24806155, chassis JN1CCUD21-Z0400459, color rojo, inscrita R.N.V.M. bajo Nº RG 3593-3, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptaron señores Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional identidad Nº 3.806.207-7 y Yoshiyuki Nakajima, japonés, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº 14.482.999-9, todos Vicuña Mackenna Nº 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **"Servicios y Construcción Limitada"**, Rut. 78.266.790-4, representada Raúl Mauricio Arcos Arriagada, empleado, cni. 9.632.296-8 y Jorge Washington Ruz Bravo, constructor civil, cni. 6.313.648-4, todos Miguel de Atero 2663, Qta. Normal, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hi Lux DLX D/C 2.4, motor 4AM384941, chasis JTB53AEB1X3049137, rojo mica, 1999, placa única SV 7748-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Fabián Marcelo Silva Vargas**, Pasaje Tranquilo 1093 Portal del Mar Puerto Montt, CI 12.307.630-3, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre automóvil, Hyundai, Accent GLS 1.5, 1999, blanco, motor G4EKW394139, chasis KMHVF31NPWU522482, placa única SP 9342-2, para garantizar cumplimiento obligaciones de Maribel Alejandra Chávez Taruman, CI 11.502.812-K, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **María Gabriela Slimming Villamán**, C.I. Nacional Nº 5.309.516-K, domiciliada Hernando de Magallanes Nº 1643, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de don Michel Marcel Slimming, presentes o futuras para con ese Banco sobre el automóvil marca Nissan, modelo Primera GX dos punto cero, color verde perlado, año 1997, Nº Motor SR20919312, Nº chassis JN1BCAP11Z0913516, inscrito en R.N.V.M., con el Nº RP-9990-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura fecha hoy, ante mí, el Banco del Desarrollo, institución bancaria, domiciliada en Prat Nº 135, San Felipe, la **"Sociedad Agrícola Pellín Limitada"**, RUT. 79.741.990-6, representada por don Fernando Octavio Torrejón García, empleado, CNI. 4.848.508-1 y doña María Antonieta de Jesús Andreo Carmona, comerciante, CNI. 8.226.785-9, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avenida Hermanos Carrera Nº 920, San Felipe, otorgó un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco del Desarrollo.- Los bienes entregados en prenda son las siguientes plantaciones: a) Parronal variedad Red Globe, 2,5 hás. 9 años edad; limonero variedad Edranol, Negra de la Cruz y Esther, 7 hás, 1 año edad, todas ubicadas en Parcela Nº 23 del Proyecto de Parcelación Viña Errázuriz de Panquehue, provincia San Felipe, inscrita a nombre de la constituyente a fs. 356 Nº 460 del año 1995 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.- Rosemarie Mery Ricci, Notario Público San Felipe, Merced 188.- San Felipe, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, Campos Nº 377, Rancagua, certifico: Por escritura pública de 5 noviembre 1998, ante mí, Juan Enrique Méndez Sepúlveda, chileno, agricultor, casado, C.I. Nº 4.008.505-K, en representación de la **Sociedad Agrícola San Andrés Limitada**, ambos domiciliados en Huerto San Andrés, Rosario, Comuna Rengo,

constituyó Prenda Sin Desplazamiento Ley 18.112, en favor del Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, para quien aceptó don Alejandro Friedli Astorquiza, chileno, casado, factor de comercio, C.I. 10.605.475-4, ambos domiciliados en calle Bueras Nº 359, Rancagua, sobre las especies frutales plantadas en las Parcelas Nº 10 y Nº 11 del Proyecto de Parcelación Casas de Apalta, ubicada en Rosario, comuna de Rengo de dominio de dicha sociedad, sobre los frutos de dichas especies frutales y sus estructuras soportantes, que a continuación se indican: a) Parcela Nº 10: 5,5 hectáreas de uva de mesa de la variedad Black Seedless, plantadas el año 1989. b) Parcela Nº 11: 5,5 hectáreas de uva de mesa de la variedad Flame Seedless. Ambas variedades plantadas el año 1989, a una distancia de 4 por 2 metros con una densidad de 1.250 por hectárea. La prenda se constituyó, para garantizar al Banco de A. Edwards, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que la Sociedad Agrícola San Andrés Limitada, haya contraído con esta entidad bancaria, como asimismo, garantizará el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier otra obligación que la Sociedad Agrícola San Andrés Limitada, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco de A. Edwards, en moneda nacional o extranjera. Rancagua, 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, certifico: Por escritura 12 noviembre 1998, ante mí, Ana María Bustamante Aragón, chilena, viuda, labores de casa, C.N.I. Nº 4.732.599-4 y Carlos Alberto Sarmiento Bustamante, chileno, avicultor, soltero, C.N.I. Nº 12.426.578-9, ambos domiciliados Parcela San Pedro, Llanos de La Chimba, Ovalle, y en representación de **Sociedad Agrícola y Avícola Bustamante y Sarmiento Limitada**, Rut. Nº 78.818.620-7, constituyeron prenda sin desplazamiento en favor del Banco Santander Chile, por quien aceptó Milan Angélica Zárate Joo y René Antonio Padilla Medina, domiciliados en Ovalle, Victoria Nº 322, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su causa que la Sociedad Agrícola y Avícola Bustamante y Sarmiento Limitada, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander Chile, sobre: Una camioneta marca Nissan, modelo D 21 cabina simple, motor 2.400 cc., motor Nº KA 24765183 M, chasis Nº 3 N1CD12S3-ZK003046, color verde oscuro brillante, año 1999, con dirección hidráulica, inscrito R.N.V.M. bajo el Nº SY 1875-7.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 12 noviembre 1998.- Oscar Fernández Mora, Notario.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Sociedad Beeris y Compañía Limitada**, R.u.t. 78.662.830-K, representada Martinus Beeris, holandés, casado, periodista, ambos localidad de San Pedro de Atacama, Caracoles s/n, constituyó prenda sin desplazamiento: Minibús, marca Toyota, modelo Hiace, motor 2RZ1816889, chasis JTB21UHB1X0030336, color blanco, año 1999, inscripción R.N.V.M. SS 6930-8, favor Banco Santiago, representada por Julio Alvaro Manquez Vásquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos Calama, Sotomayor 1855, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 09 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 10 de noviembre de 1998, ante él, **Sociedad Comercial Salvador Limitada**, representada por don Salvador Mario Humud Giacaman, ambos domiciliados en Avenida Independencia Nº 4142, Conchalí, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representada por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Furgón, marca Fiat, modelo Fiorino Furgón, color rojo, año de fabricación 1999, Nº motor 5346773, Nº chassis 8587941, inscrito en R.N.V.M. Nº AT.4919-8. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, doña Lina Candelaria Tebes Olmos, chilena, casada, comerciante, cédula de identidad y Rut Nº 8.151.041-5, en representación de **Sociedad de Transportes e Inversiones Tebes Limitada**, Rol Unico Tributario Nº 78.940.430-5, ambos domiciliados calle Maipú Nº 668, Antofagasta; otorga en favor Banco Santander-Chile, institución bancaria, Rol Unico Tributario Nº 97.015.000-5, representada por señores Claus Emilio Wersikowsky Calquín y Manuel Rafael Castillo Muñoz, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Sociedad de Transportes e Inversiones Tebes Limitada directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especies pignoradas son: 1) Un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1.620 / 51, número motor 377964-10-339430, chasis número 9BM695014-TB-111172, color azul, año 1997, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es RD 6.620-9, y b) Un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1620/51, número motor 377964-10-337465, chasis número 9BM695014-TB-109436, color amarillo, año 1997, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es RF 1.553-0. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Alina Morales Tórtora, Notario Público Titular, La Ligua, Uribe Nº 150, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Mario Arionel Olivares Dubo, chileno, soltero, transportista, C.N.I. 9.028.678-1, en representación de **Sociedad de Transportes Olivares Dubo Limitada**, RUT. 78.902.630-0, ambos domiciliados en Cabildo, pasaje Bernardo O'Higgins 28, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 en favor del Banco del Estado de Chile, representado por Emil Kurt Riess Peters, chileno, casado, empleado, C.N.I. 3.998.367-2, ambos domiciliados en Avenida Humeres 701, Cabildo, para garantizar al Banco del Estado de Chile, en cualquiera de sus oficinas, todas las obligaciones que Sociedad de Transportes Olivares Dubo Limitada, le adeude actualmente o le adeudare en el futuro, y, en cualquiera de las calidades señaladas en escritura extractada, sobre: a) Un camión, marca Scania, modelo R 142 H, año de fabricación 1986, motor Nº DSC14015520630, chasis Nº YSZRH6X2201078678, color blanco-rojo, avaluado en la suma de $12.400.000; y b) Un carro remolque, marca Ivesa Bunout, modelo RP-18, color crema, año 1988, para 18 toneladas, dimensiones generales: 8x1x2,5 metros, Registro Comunal de Inscripción de Carros y Remolques Nº DAX 015, de la ciudad de Cabildo, avaluado en la suma de $2.800.000. Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Ligua, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, Imad Khoudr Singer Jazairly, empresario, cédula de identidad 8.545.378-5, en representación de **Sociedad de Transportes Tres Limitada**, rut: 78.943.600-2, ambos calle Cancha, Psje. Lautaro, Nº 37, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos calle Av. Valparaíso, Nº 804, Viña del Mar, sobre: Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van H100, año 1998, color blanco, motor D4BBW575472, chasis KMFFD27BPXU399744, Código Patente Unica ST.1227-0; Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van H100, año 1998, color blanco, motor D4BAV546414, chasis KMFFD27APWU390244, Código Patente Unica ST.1273-4; Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van H100, año 1998, color blanco, motor D4BBW575934, chasis KMFFD27BPXU399743, Código Patente Unica ST.1241-6; y Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van H100, año 1998, color blanco, motor D4BAV545808, chasis KMFFD27APWU390243, Código Patente Unica ST.1274-2, inscripciones en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur la Sociedad Transportes Tres Limitada y/o don Imad Khoudr Singer Jazairly, cédula de identidad 8.545.378-5. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 10 de noviembre de 1998, y **Sociedad de Transportes y Encomiendas Inter-Rep Cargo Limitada**, Rol Unico Tributario Nº 78.483.430-1, representada por don Enrique Alvarez García, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Nº6.448.629-2, ambos con domicilio en Sazié Nº1751, comuna de Santiago, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Raúl Nazar Zaror, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad Nº7.658.708-6, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura, que tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o en forma indirecta, en moneda nacional o extranjero que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre el siguiente bien: Un Furgón, Marca Suzuki, Modelo Super Carry, Nº de Motor F10A1051188, Chasis Nº BEDA21VWB590820, color blanco, año 1998, inscripción SX.3129-5, otras estipulaciones consta en escritura pública extractada. Fernando Alzate Claro, Notario, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad Distribuidora Menard Limitada**, rut. 78.756.130-6, representada Vivianne Noemí Juliette Piffaut Menard, cni. 7.110.231-9, y Cristián Eduardo Piffaut Menard, cni. 7.115.192-1, ambos empresarios, todos 10 de Julio 125, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo. prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 206563, chasis 843348, blanco, 1998, placa única SV 1828-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Abogado, Notario Público Titular de esta Provincia, en mi Oficio de calle Ramón Freire Nº 420, certifico que: Por escritura pública de hoy 11 de noviembre de 1998, ante mí, don Oscar Hernán Angulo Matamala, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 5.240.242-5, doña Yasmina Ivonne Molina Retamal, chilena, soltera, diseñadora gráfica, C.I. Nº 10.215.880-6, ambos en representación de la **Sociedad Graffo Dienst Limitada**, R.U.T. Nº 78.938.760-5, domiciliados en calle Brasil Nº 1, constituyeron en favor del Banco de Chile representada por don José Obedel Otárola Astroza, con domicilio en calle Condell Nº 298, Prenda sin Desplazamiento en conformidad a la Ley Nº 18.112, con el efecto de caucionar, con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda contraer en el futuro en favor del Banco de Chile, ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, la Sociedad Graffo Dienst Limitada, y para ello constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre: a) 1 equipo impresor y colector para formularios continuos.- b) 1 impresora Offset a 2 colores 15" ancho con todas las medidas de largo Nº 31419101 colectora y foleadora para todas las medidas. Las especies se tasan por un valor de $9.000.000 de pesos.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Coyhaique, noviembre 11 de 1998.

EXTRACTO

Manuel Jordán López, Notario Valparaíso, Prat Nº 853, certifico: Escritura fecha hoy ante mí, la **Sociedad Stop Cargo Limitada**, Rut. 78.849.520-K, representada por Carlos Hugo Villalba Carmona, factor comercio, ambos domiciliados Martín de Poveda Nº 4416, Quinta Normal, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº 18.112, a favor de Sociedad de Transportes R y C Limitada, Rut. 78.350.800-1, representada mismo compareciente, ambos domiciliados Independencia 2156, Valparaíso, para garantizar pago íntegro y oportuno de obligaciones por U.F. 150 equivalente al 19 noviembre 1998 a $2.189.585 sobre siguiente especie: 1) camión, marca Renault, modelo MS 300 46, año 1999, motor 83M0222886, chasis VGGM118C3TB301997, color rojo, inscrito Registro de Vehículos Motorizados bajo Nº SX.2642-9. Especie dada en prenda permanecerá en domicilio deudor. Otras cláusulas en escritura se extracta. Valparaíso, 19 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava

Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 6 de noviembre de 1998, ante él, **Soluciones Informáticas Limitada**, representada por don Luis Vidal Guzmán, ambos domiciliados en Avenida Suecia Nº 1019, Providencia, de esta ciudad, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Furgón, marca Peugeot, modelo Boxer Tole 270 D, color blanco banquisa, año de fabricación 1998, Nº motor 10CUBK6005540, Nº chassis 15480852, inscrito en R.N.V.M. Nº SV.6015-0. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Geraldine Andrea Soto Carrillo**, CI. 12.866.371-1, Los Crespones 1260, Villa Los Cántaros, Pte. Alto, constituyó Prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI. 7.107.641-5, 5 de Abril 72, Maipú, sobre minibús, Hyundai, Grace 15 Super 2.5, 1997, amarillo, motor D4BAT261925, chasis KMJRD37APVU303660, I.R.N.V.M. RA. 3832-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Olivia Vilma Soto Hilaja**, chilena, soltera, independiente, Calama, Aníbal Pinto 2228, constituyó prenda sin desplazamiento: a) Un Minibús, marca Hyundai, modelo 12 Grand Saloon, año 1996, motor G4CSS-698478, chasis KMJFD37GPTU-181267 color verde oscuro gris, inscripción R.N.V.M. NG 9699-4; b) Un Bus, marca Asia Motors, modelo Combi Turbo 3.7, año 1999, motor 002822, chasis 006506, color verde, inscripción R.N.V.M. SS 6916-2, favor Financiera Conosur S.A., persona jurídica, giro de su denominación, representado por Rubén Eduardo Gutiérrez Martínez, chileno, soltero, contador auditor, Calama, Abaroa 1930, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 16 de noviembre de 1998, ante mí, **Jaime Fernando Soto Mujica**, chileno, casado, piloto comercial, C.N.I. Nº 6.615.523-4, Yelcho Nº 841, Las Condes, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112 en favor de "Sociedad Comercial de Servicios e Inversiones Limitada", del giro de su denominación, RUT 79.553.600-0, Luis Thayer Ojeda Nº 236, oficina 42, Santiago, para garantizar el pago íntegro y oportuno deuda por $4.000.000, intereses y costas, señalada en escritura, sobre automóvil marca Daewoo, Lanos 1.5 S M/T, año 1999, color burdeo, chasis Nº KLATF69YEWB296230, motor Nº 208827, inscrito en Registro Vehículos Motorizados bajo el Nº ST-6781-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de noviembre de 1998. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Gabriela Soura Vargas**, Carmen 2435 población Vicente Navarrete S. Joaquín, CI 4.130.411-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, azul, motor 197811, chasis 272769, placa única TA 5008-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Blanco Medina, Notario Público, Suplente del Titular Raúl Morales Adriasola, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, sociedad **Stegmeier y Cía. Limitada**, Rut. 79.983.670-K, representada por José Miguel Stegmeier Schmidlin, CNI. 8.251.885-1, agricultor, casado, ambos domiciliados Fundo Santa Matilde, comuna Los Angeles, para garantizar al Banco Bice, sociedad anónima bancaria, Rut. Nº 97.080.000-K, representada por Pedro Miguel Hissi Urrechaga, CNI. Nº 7.643.485-9, ingeniero comercial, casado, y Sergio Antonio Suzarte Cerda, CNI. 6.979.566-8, factor de comercio, casado, todos domiciliados en Colón 300, Los Angeles, todas y cada una de las obligaciones que la sociedad Stegmeier y Cía. Limitada, al presente tenga o al futuro tuviere, en favor del Banco Bice, ya sea en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, sobre siguiente bien mueble de su propiedad: un camión, marca Iveco, modelo 190E 34R, motor 418741, chasis WJMA1VPLOS4161701, color blanco, año fabricación 1995, placa e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NA.7146-3, y se encuentra en Fundo Santa Matilde, comuna Los Angeles, donde se mantendrá, no pudiendo trasladarlo sin consentimiento escrito del Banco.- Banco Bice aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, noviembre 11 de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Erich Gunther Straube Quintanilla**, chileno, soltero, empleado, C.I. 13.020.255-1, domiciliado Yerbas Buenas, Pasaje Edén 390, Cerro Yungay, Valparaíso, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Station Wagon, Marca Subaru, Modelo GL 1.8, Nº Motor EA 82 - 781502, Nº Chassis JF2AN53B7KE417011, Color Gris, año 1989, Inscripción Registro Vehículos Nº PJ.4213-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Erich Gunther Straube Quintanilla para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de fecha 27 de octubre 1998 ante mí, don **Elías Alfredo Tala Hernández**, chileno, soltero, representante textil, C.N.I. 6.068.250-K, con domicilio en Los Tolomiros número 160, comuna de Recoleta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Citibank N.A., representado por don Jaime Patricio Cruzat Suazo, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 7.893.832-3, ambos domiciliados en Providencia Nº 2653, tercer piso, Providencia, sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Scoupe 1.5, año 1994, color Blanco, motor Nº G4EKP-085978, chassis Nº KMHVE31NPRU192223, inscripción R.N.V.M. LL 6418-1. Prenda garantiza todas las obligaciones, presentes o futuras para con dicho Banco, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera, con cláusula de Garantía General, que adeude don Elías Alfredo Tala Hernández. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 de octubre de 1998. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Tapia Covarrubias**, Rut. 4.215.253-6, Variante Agua Santa 3, Nueva Aurora, Viña del Mar, constituyó Prenda sin desplazamiento a favor Banco de A. Edwards, representado por Iván Ordenes Muñoz, ambos Quinta 231, Viña del Mar, sobre automóvil, marca Daewoo, modelo Espero 2.0, motor 233260, chassis KLAJF19W1WB239323, color negro, año 1999, Placa e Inscripción SY 2493-5; para garantizar, con carácter general, cumplimiento obligaciones actuales y futuras con dicha institución. Demás estipulaciones contrato extractado. 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Víctor Alejandro Tejos Luna**, CI 9.580.509-4, Tristán Matta 1750 P.A. Cerda, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre minibús, Kia Motors, Besta 2.7, 1998, azul turquesa, motor 211817, chasis 318825, I.R.N.V.M. SV 1772-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura hoy ante mí, Sonia del Carmen Esparza Pizarro, empresaria, Independencia 555-A, Valdivia, en representación de **Telefónica Valdivia Limitada**, Rut 78.834.710-3, mismo domicilio, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad ley 18.112, con cláusula garantía general, en favor del Banco del Desarrollo, del giro de su nombre, representado por Gabriel David Gómez Prussing, ingeniero agrónomo, y Roberto Patricio Schwencke Asenjo, empleado, todos Caupolicán 448, Valdivia; para garantizar con aquella sus propias obligaciones, recayendo la prenda sobre: un vehículo, marca Mazda, año 1994, motor Nº B6-374554, chassis JMZ-BG 12E500811409, color beige metálico, Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LH-4108-2. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valdivia, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público Titular de este Departamento, Brasil 850, local 105, Rancagua, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, don **Luis Alfredo Toledo Lepe**, chileno, ingeniero en minas, casado, C.I. 8.272.043-K, domiciliado en Los Trapenses Nº 626, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Mariano González Riquelme, casado, factor de comercio, C.I. 6.147.393-9, Gerente Oficina Rancagua, ambos domiciliados en Bueras Nº 470, sobre automóvil marca Fiat, modelo Bravo 1.6, Nº motor 9745392, Nº chasis 4363209, color verde, año de fabricación 1998, placa patente única e inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados RP.6644-5, a fin de garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que él mismo adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro, con amplia cláusula de garantía general. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Miguel Ignacio Toledo Valdivia**, C.I. Nº 10.322.888-3, domiciliado en la ciudad de Rancagua, Rodrigo de Triana Nº 1717, Villa Don Rodrigo, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº 100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor Nº G16B-282053, chasis Nº 2GA31S2X5161000, color plateado, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SZ-1309-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Osvaldo Segundo Toloza Arriagada**, carné rut Nº 5.807.005-K, transportista, Alameda 292, Santa Juana, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Corpbanca, empresa bancaria, representada por Enrique Rubio Vila, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 612, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up D21 2.4 D/Cab, motor Nº KA24653029M, chassis Nº 3N1CD13S3ZK006775, color plata titanio, año 1999, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº SU.7871-3.- Concepción, 29 de octubre de 1998.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Dora Silva Letelier, Notario Público suplente del titular Ernesto Montoya Peredo, Campos Nº 377, Rancagua, certifica: Por escritura pública de fecha 30 octubre 1998, ante mí, **Ramón Iván Toro Mateluna**, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 7.747.149-9, domiciliado O'Carrol Nº 1060, Rancagua, constituyó en favor del Banco del Desarrollo sociedad anónima bancaria, por Jorge Emilio Norero Zárate, chileno, factor de comercio, casado, C.I. Nº 4.886.767-7; y por María Valentina Aguayo Larraín, chilena, empleada, casada, C.I. Nº 7.134.704-4, todos domiciliados en Cuevas 621 Rancagua, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, para garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presente o futuras, directas o indirectas, que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, Ramón Iván Toro Mateluna, conjunta o separadamente, ya sea como deudor principal, aval, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien mueble: 1 automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX, Nº motor E 16508470 M, Nº chassis 2 PB 12 M 011680, color azul, del año 1993, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción KG.3989-

8, placa única KG.3989. Rancagua, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Gerardo Segundo Toro Urriola**, domiciliado en Avenida El Litoral Nº 222, Santo Domingo, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Suzuki, modelo Baleno GLX 1.6, motor G16B-193434, chassis 5102468, color rojo burdeomet, año 1997, inscrito bajo el Nº RA.4820-7. Santiago, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Hugo Guillermo Torres Alvarez**, CI 7.144.984-K, Pedro Pablo Figueroa 691, Copiapó, constituyó prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Tamara Vitalia Pizarro Olmedo, CI 11.467.867-8, Atacama 456, Copiapó, sobre siguiente bien: 1 automóvil, Toyota, Tercel 1.3 DLX, 1992, motor 2E2409115, chassis EL40-0010931, blanco, I.R.N.V.M. DB.6940-7.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Guillermo Torres Núñez**, domiciliado en Avenida San Carlos 0513, Puente Alto, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S, motor 180098, chassis KLATF69YEWB24471, color verde marengo, año 1999, inscrito bajo el Nº SS.5095-K. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino 40ª Notaría Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Luis Rodolfo Torres Ocampo**, chileno, casado y separado de bienes, contador, C.N.I. Nº 7.333.360-1, con domicilio en Los Generales Nº 948, comuna de Maipú, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representado por don José Agustín Errázuriz Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 4.778.087-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas e indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Automóvil marca Hyundai, modelo Elantra GLS 1.6, motor Nº G4GRV442921, chassis Nº KMHJF31RPWU711699, color blanco, año de fabricación 1999, inscrito bajo el Nº SX.5697-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Ignacio Rodrigo Torres Rodríguez**, chileno, estudiante, soltero, C.I. 12.396.711-9, domiciliado Cooperativa Gran Bretaña, Pasaje Escocia 13, Recreo, Viña del Mar, constituyó prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Honda, Modelo Accord, Nº Motor 23505483, Nº Chassis 245334, color Blanco, año 1988, inscripción Registro Vehículos Nº EZ.1716-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Ignacio Rodrigo Torres Rodríguez y/o Ignacio de Loyola Torres Angel para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Marcela Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Suplente del Titular Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, de esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Carmen Flor Torres Román**, independiente, cédula de identidad 4.632.147-2, Calle 7, Nro. 673, Concón, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso, Nro. 804, Viña del Mar, sobre: Jeep, marca Suzuki, modelo Samurai II, año 1998, color blanco, motor G13BA-667458, chasis 3JC32V7W4120595, Código Patente Unica SB.6740-7, inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge Antonio Torres Salgado**, CI 7.748.017-K, Abayuba 1062 Recoleta, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre automóvil, Kia Motors, Avella II 1.5, 1999, rojo perla, motor 864933, chasis 251576, I.R.N.V.M. SV 8294-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Jorge Carvallo Velasco, Notario Público Segunda Notaría, Santa Cruz, oficio Claudio Cancino 60, Pasaje Marcel, certifica: Por escritura pública de 06 noviembre 1998, ante mí, la Sociedad **"Transportes Curamilla Limitada"**, persona jurídica giro de su denominación, Rut. 78.563.620-1, domiciliada en Juan Guillermo Day s/n, Santa Cruz, representada por don Ruperto Patricio Ortiz Palominos, chileno, transportista, soltero, domiciliado en Gonzalo Bulnes 287 Santa Cruz, cédula nacional de identidad Nº 7.909.206-1, constituyó en favor del Banco Bhif, Institución de Crédito para quien aceptó doña María Bernardita Edwards Guzmán, y don José Bascuñán Valenzuela, domiciliados en Santa Cruz, Rafael Casanova Nº 33, prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda de acuerdo Ley 18.112, para garantizar a la mencionada Institución Bancaria todas las obligaciones que don Ruperto Patricio Ortiz Palominos tenga o llegue a tener con el Banco Bhif. Prenda se constituye sobre un camión marca Scania, modelo 143, motor Nº 5536337, chassis Nº YS2RH6X2Z01134746, color blanco, año 1988, cuya placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación es el número PB.4989-3.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santa Cruz, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 11 de Noviembre de 1998, ante él, don Héctor Manuel Hernández Inostroza, en representación de la sociedad **Transportes Hernández y Compañía Limitada**, RUT Nº 89.477.400-2, ambos domiciliados en Lo Blanco 03101, San Bernardo, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme Ley 18.112 en favor Banco BHIF, Institución de Crédito, para quién aceptaron don Juan Felipe Mahuzier Herrera, chileno, casado, ingeniero civil industrial, C.N.I. Nº 9.089.556-7 y don Enrique Hosiasson Saavedra, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 7.027.618-6, ambos en representación del Banco BHIF, persona jurídica, del giro de su denominación, todos domiciliados en Santiago, calle Huérfanos Nº 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la sociedad Transportes Hernández y Compañía Limitada, al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. prenda se constituye sobre el siguiente vehículo motorizado: Tipo: Camión; Marca Iveco; Modelo IV 135 174400; año de Fabricación 1992; Color Rojo; Nº Motor 557163; Nº Serie 1146553, inscrito bajo el NºDP.7304-6 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones constan escritura extractada. A. Rubio F.- Santiago, 19 de Noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **"Transportes R y P Limitada"**, rut. 78.456.960-8, representada por Rodrigo Aquiles Muñoz Saavedra, empresario, cni. 9.004.868-6, ambos Ebro 2799, Las Condes, Santiago, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI, motor 5E1218898, chasis JTB53EL53W0330828, blanco, 1999, placa única SX 6436-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Que por escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1998, ante mí, Banco Santander-Chile, institución bancaria, domiciliada en calle Bandera Nº 140 de la ciudad de Santiago, y **Transportes Simunovic Limitada**, sociedad del giro de su denominación, Rol Unico Tributario número setenta y ocho millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa guión cero, domiciliada Avenida Américo Vespucio Norte número mil trescientos oficina treinta, comuna de Vitacura, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que Transportes Internacional Expreso Limitada, Rol Unico Tributario 78.321.840-2, domiciliada en Santiago, tenga o pudiere tener a favor del Banco Santander-Chile. La especie que se da en prenda es un camión marca Mercedes Benz, modelo dos mil quinientos treinta y ocho, año de fabricación mil novecientos noventa y seis número de motor cuatro cero dos punto nueve ocho cinco guión uno cero guión ocho cuatro tres seis siete uno, número de chasis WDB guión seis cinco ocho cero dos nueve guión uno K guión uno cinco uno cuatro siete siete, color rubí, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NV.seis mil doscientos doce guión tres. Santiago, 5 de noviembre de 1998. EPP.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 05 de Noviembre de 1998, ante él, don Pascual Ricardo Muñoz Parra, chileno, soltero, administrador de empresa, C.N.I. Nº 9.655.430-3; y doña Ximena Marcela del Carmen Muñoz Parra, chilena, soltera, educadora de párvulos, C.N.I. Nº 10.421.201-8, como únicos socios y en representación de **Transportes Tepa Limitada**, RUT Nº 79.508.670-6, todos domiciliados en Santiago, calle Montreal Nº 4786, San Miguel, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme Ley 18.112 en favor Banco BHIF, Institución de Crédito, para quién aceptaron Don Juan Felipe Mahuzier Herrera, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 9.089.556-7 y don Enrique Hosiasson Saavedra, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nº 7.027.618-6, ambos en representación del Banco BHIF, persona jurídica, del giro de su denominación, todos domiciliados en Santiago, Calle Huérfanos Nº 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la sociedad Transportes Tepa Limitada, al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre el siguiente vehículo motorizado: Tipo. camión; Marca: Kia Motors; Modelo: K 3600 S; Año de Fabricación: 1998; Color: Blanco; Nº de Motor: 040148; Nº de Chassis: 098488, inscrito bajo el NºSE.7716-1 en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. A. Rubio F.- Santiago, 11 de Noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Prat 717, Of. 22, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Transportes Veco Limitada**, representada por doña Tatiana Ivonne de Lourdes Vera Barriga, C.I. 8.231.333-8, dibujante técnico, ambos domiciliados en Temuco, calle Yelcho Nº 01680, Temuco, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº 18.112, favor Banco BHIF, Rut: 97.032.000-8, representada por don Alberto Zúñiga Collantes, C.N.I. Nº 6.026.728-6, y don Sergio Antonio Muñoz Hernández, C.N.I. Nº 6.643.465-6, todos domiciliados Temuco, Andrés Bello Nº 890, para garantizar cumplimiento y obligaciones de Transportes Veco Limitada y/o Marcelo Ludovico Coulon Topp, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera, sobre: Un camión marca Mercedes Benz, modelo 2232, año 1981, motor Nº 4030.10.6500, chassis Nº 393377.14.320.412, color rojo, inscrito en el Registro nacional de Vehículos Motorizados bajo el número BX 3240-3, y un camión marca Volkswagen, modelo 14.210, año 1989, motor Nº

30407103, chassis Nº 9BWZZKL-ZKC 013344, color blanco, inscrito en el Registro nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DF.5954-5. El vehículo se mantendrá habitualmente en calle Yelcho Nº 01680, Temuco. Demás estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 5 de noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Lucy Trigo Carvajal**, profesora, cni. 5.051.813-2, Av. Calera de Tango S/N, Parcela 38, Calera de Tango, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel GLI, motor 5E1268235, chasis JTB53EL53X0346875, azul mica met., 1999, placa única SY 4321-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Ulises Antonio Trombert Domínguez**, C.I. Nº5.076.122-3, domiciliado en la ciudad de Santiago, Carmen Sylva 2821, Depto. 12, Providencia, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A.- Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-280781, chasis Nº2GA31S2X5160753, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1312-1. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Guillermo Troncoso Pérez**, factor de comercio, cni 5.816.706-1, Nogales 47, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta, Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 206672, chasis 843393, blanco, 1998, Placa Unica SV 2372-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Mireya Marianela Ubal Mercado**, domiciliada en Diagonal Cervantes 790, Departamento 509, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Suzuki, modelo Baleno 99 SY416NGL, motor G16B-278381, chassis 2GA31S8X5160286, color blanco, año 1999, inscrito bajo el Nº SX.5890-8. Santiago, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Raúl Ulloa Segura**, domiciliado en Alameda 5307, Departamento 259, Lo Prado, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Hyundai, modelo Accent, motor G4EKV354675, chassis KMHVF21NPWU513932, color gris, año 1999, inscrito bajo el Nº SV.8585-4. Santiago, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Carlos Osvaldo Uribe Farías**, chileno, casado, contador, C.I. 6.393.523-9, domiciliado Libertad 386, Ampliación Villa Dulce, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Nissan, Modelo Almera GX Coupe 1.6, Nº Motor GA16423740, Nº Chassis JN1ECAN15U0504049, color Verde, año 1997, Inscripción Registro Vehículos Nº RB.9999-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Carlos Osvaldo Uribe Farías y/o Carmen Rosa Herrera González para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, don **Andrés Fernando Urzúa Castro**, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad y Rut Nº 9.607.232-5, domiciliado en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº 9573, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución bancaria, Rut Unico Tributario Nº 97.015.000-5, representada por señores Claus Emilio Wersikowsky Calquín y Manuel Rafael Castillo Muñoz, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Andrés Fernando Urzúa Castro directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Una máquina industrial, marca comet, modelo Trimix 30, color amarillo, número motor AAA30504-U685878A, chasis número 5170, año fabricación 1995, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es NL 7241-2. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº 920, of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Jaime Andrés Urzúa Salaue**, cédula nacional de identidad Nº 9.909.169-K, domiciliado en Sierra Esmeralda Nº 1959, Vitacura, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conforme la Ley 18.112, en favor de Bankboston, National Association representado por Hernán Gálvez Ramírez, cédula nacional de identidad Nº 7.022.457-7 y Juan Pablo Sarraf Aragón, cédula nacional de identidad Nº 7.725.867-1, todos domiciliados Moneda 799, esta ciudad, sobre: Un Automóvil, marca Citroen, modelo XSARA 1.8 VTS 3P, color gris quartz, año 1999, motor Nº 10KJM32001769, chasis Nº 36307961, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la patente única Nº SV 7593-K.- Prenda tiene carácter general para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones que don Jaime Andrés Urzúa Salaue, tenga actualmente o contrajere en el futuro con el referido Banco. Santiago, 6 de noviembre de 1998.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Santiago Titular 27ª Notaría Orrego Luco 0145, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Víctor Manuel Valdés Tobar**, laboratorista dental, Guillermo Mann 2918, Ñuñoa, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Mario Sarrat González, ambos domiciliados Huérfanos 1134, Santiago, para garantizar todas las obligaciones que adeude o adeudare en el futuro sobre siguiente bien: un automóvil, marca: Daewoo; año: 1998; modelo: New Pointer W010; color: gris grafito; chasis: KLATF19Y1WB219990; motor: 708114; inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados: ST.8458-1. Santiago, noviembre 2 de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcela Liliana Valencia Sandoval**, CI 11.849.482-2, Pasaje Apóstol Felipe 2972 villa Parque San Francisco Pte. Alto, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Kia Motors, Pride LX 1.1, 1999, verde, motor 059550, chasis 087578, I.R.N.V.M. SZ 3008-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras contraídas por doña Jessica Cristina Valencia Sandoval. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Félix Rolando del Carmen Valencia Valencia**, chileno, casado, pensionado, C.I. 3.908.255-1, domiciliado Tomás Edison 0388, Quilpué, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Renault, Modelo 19 RE 1.9, Nº Motor AB67276, Nº Chassis 20854, color Negro, año 1999, Inscripción Registro Vehículos Nº SY.1904-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Félix Rolando del Carmen Valencia Valencia para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, Of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mi, don **Mariano José Valenzuela Olave** domiciliado en calle Río Cachapoal, número 5555 comuna Huechuraba, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo New Pointer, color negro, año de fabricación 1999, Nº motor: 710792, Nº chassis: KLATF19Y1WB222625, inscrito en el R.N.V.M., Código SX 6108-9. Y automóvil marca Daewoo, modelo Racer Eti 1.5, color negro, año de fabricación 1995, Nº motor: 380907, Nº chassis: KLATF19T1RB504185, inscrito en el R.N.V.M., Código LS 2795-0. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 1998. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, abogado, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Paola Andrea Valenzuela Pino**, educadora de párvulos, C.I. Nº 10.983.046-1, Puyehue 04311, Punta Arenas. Constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº 18.112 con cláusula de garantía general, sobre un automóvil, marca Renault, modelo Twingo, año 1995, motor Nº A310580, chasis Nº VF1C0630512111083, color verde, patente única e inscripción en el R.N.V.M. SU.4677-3, en favor de Emprenani Ltda. RUT Nº 78.795.760-4, representada por doña Laju Nandwani Vaswani, domiciliados en Manzana 3B lote A del recinto de Zona Franca, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Punta Arenas, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº 920, of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Carlos Eugenio Valenzuela Silva**, cédula nacional de identidad Nº 8.247.656-3, domiciliado en Waterloo Nº 416, Las Condes, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conforme la Ley 18.112, en favor de Bankboston, National Association representado por Hernán Gálvez Ramírez, cédula nacional de identidad Nº 7.022.457-7 y Juan Pablo Sarraf Aragón, cédula nacional de identidad Nº 7.725.867-1, todos domiciliados Moneda 799, esta ciudad, sobre: Un Automóvil, marca Peugeot, modelo 406 SV 2.0 Automático, color azul sevre, año 1998, motor Nº 10HKB 13002581, chasis Nº WS001327, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la patente única Nº SG 9854-0.- Prenda tiene carácter general para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones que don Carlos Eugenio Valenzuela Silva, tenga actualmente o contrajere en el futuro con el referido Banco. Santiago, 9 de noviembre de 1998.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Felipe Valenzuela Undurraga**, ingeniero comercial, cni. 6.065.540-5, San Ramón Parcela 28, La Serena, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Nissan, Pick Up 2.4, motor KA24168389R, chasis 6CSUD21008930, verde metálico, 1997, placa única PN 9071-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Rodrigo Alonso Valenzuela Wagner**, C.I. Nº10.619.022-4, domiciliado en la ciudad de Santiago, Augusto Leguía Norte 210, Las Condes, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-278631, chasis Nº2GA31S6X5160349, color blanco, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1287-7. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eugenio Alberto Gaete González, Abogado, Notario Público Quillota, La Concepción 379, certifica; Escritura hoy ante mí 2 noviembre 1998, **Luis Lorenzo Valle Figueroa**, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº 7.052.527-5, Los Copihues 1402, Población José Miguel Carrera, Quillota, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por doña Maite Oyarzún de la Cerda, empleada, domicilio ambos J. J. Pérez 299, La Calera, sobre siguiente vehículo de su propiedad: camión, marca Isuzu, modelo NPR, año de fabricación 1995, número motor 219656, número chasis JAANPR66PR7100613, color blanco, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados número LT.2325-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener, para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Quillota, 6 noviembre 1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Héctor Felindo Vallejo Soto**, transportista, C.N.I. 7.422.067-3, domiciliado Valdivia, Fundo Casa Blanca, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., Rut 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, C.N.I. 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$17.243, pagadero: a) US$4.419, en una cuota equivalente moneda nacional, con vencimiento 15 diciembre 1998. b) US$12.824, en 30 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$427,47 con vencimiento la primera el 15 enero 1999, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el chassis, marca Mercedes Benz, modelo L151451, año 1988, color rojo blanco, chassis 9BM345005JB826687, motor 344.963-10-968017, inscrito en el Reg. Nac. Vehículos Motorizados con el código Nº GN 4881-7.- Demás estipulaciones, constan escritura extractada.- Valdivia, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Víctor Alfonso Varas Naranjo**, pensionado, cni. 2.749.550-8, Orella 787, Antofagasta, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5 C.C., motor 5E1261248, chasis JTB53EL53X0344166, rojo mica, 1999, placa única SU 3474-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Abogado, Notario Público Linares, Independencia 437, Departamento 206, Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Renato Antonio Vargas Figueroa**, chileno, comerciante, soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.385.265-8, domiciliado en Chacabuco Nº 333, Linares, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, conforme Ley 18.112, para garantizar obligaciones presentes y futuras que mantiene en favor de Financiera Conosur, representada por Roberto Enrique Vilches Fuentes, ambos domiciliados en Independencia 537, Linares, sobre: Un Furgón; Marca: Chevrolet; Modelo: Combo 1.7; Motor Nº X17D439972; Chasis Nº: WOLOSBF25W3052276; Color: Rojo; Año de Fabricación: 1999; Placa Unica e inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación Nº SS 9280-6; demás estipulaciones escritura extractada. Linares, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Patricio Eduardo Vargas Urzúa**, CI 13.468.744-4, Pasaje Tauro 3354 Maipú, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre Automóvil, Chevrolet, Monza GL 1.8, 1994, negro, motor C18LZ31005106, chasis 9BGJG69DRRB063179, I.R.N.V.M. LS 3782-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, Oficio O'Higgins 528, Concepción, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Pedro Elisandro Vásquez Rivas**, C.I. y R.U.T. 6.506.014-0, contratista, domicilio Víctor Domingo Silva Nº 154, Higueras, Talcahuano, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor Banco de A. Edwards, sociedad bancaria, representada por Enrique Puentes Palma, factor comercio y Fernando Catalán Lobos, ingeniero comercial, todos domiciliados Aníbal Pinto 398, Concepción, para garantizar todas las obligaciones de Pedro Elisandro Vásquez Rivas y/o la sociedad Obras Civiles Marítimas y Terrestres Sermyter Limitada, presentes y/o futuras, directas o indirectas, para con dicho Banco, sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, motor Nº 2RZ1562550, chassis Nº JTB33UNE8W0002072, año 1998, color rojo mica metálico, inscrito con Nº RZ.4936-7, en Registro Nacional Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Concepción, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Marco Antonio Vásquez Vargas**, independiente, cédula de identidad 12.112.666-4, calle Isla Carmen, D-21, Población Puerto Aysén, Forestal, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos calle Av. Valparaíso, Nº 804, Viña del Mar, sobre: Furgón, marca Fiat, modelo Fiorino, año 1992, color blanco, motor 3494897, chasis 8229937, Código Patente Unica KA.8055-6, inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur Marco Antonio Vásquez Vargas y/o doña Margarita Soledad Vargas Bastías, cédula de identidad 6.042.417-9. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, a 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Javier Mauricio Vega Collao**, domiciliado en Ovalle, Esmeralda Nº 474, población Cobresal, CI. 12.771.037-6, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó María Antonieta Lagunas Alfaro, CI. 8.569.088-4, domiciliadas en Ovalle, Victoria Nº 360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras, sobre: Automóvil Chevrolet Gemini, motor 420056, chasis JABJT140NH-5143655, color gris metálico, año 1998, I.R.N.V.M. Código FH.5070-4.- Ovalle, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Humberto Tomás Vega Sánchez**, transportista escolar, cni. 3.781.840-2, El Rosedal Población Pedro Montt 1907, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Minibús Toyota, Modelo Hiace STD, Motor 2RZ1826598, Chasis JTB21UHB1XX0030500, Amarillo, 1999, Placa Unica SZ 4565-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Jorge Benito Veit Serradilla**, domiciliado en Ricardo Cummins 241, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: Tractocamión, marca Iveco, modelo 440 E 42 T, motor 478242, serie WJMM1VSJ0V4188736, color blanco, año 1999, inscrito bajo el Nº SV. 9075-0. Santiago, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Luis Mario Villalobos Navarro, Abogado, Notario Público Titular Osorno, M. A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Manuel Rolando Nicolás Velásquez Robles**, chileno, casado, independiente, C.I. Nac. Nº 4.692.657-9, domiciliado en Cervantes Nº 1705, Osorno; constituyó Prenda sin Desplazamiento, cláusula de garantía general, Ley Nº 18.112, favor Financiera Conosur S.A. fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada Financiera sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT Plus 2.3, Nº motor: 53584, Nº chasis: 1FTCR14A9TTA53584, Color: rojo eléctrico, Año fabricación: 1997, Inscripción: PP.9057-3.- Prenda aceptada por sus mandatarios señores Johnny Alexis Fierro Villaseca, soltero, contador, C.I. Nac. Nº 12.758.160-6 y Mireya Verónica Neira Díaz, casada, técnico en turismo, C.I. Nac. Nº 9.782.407-K, ambos en representación de Financiera Conosur, domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez Nº 799 esq. O'Higgins. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Rodrigo Hernán Veloso Castiglione, Notario Público Suplente Titular Raúl Morales Adriasola Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí, **Alberto Fernando Velásquez Vidal**, CNI. Nº 10.153.011-6, casado, chileno, Sargento Aldea 416, Castro, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan CNI. Nº 9.198.621-3, ambas domiciliadas Colo Colo 427, esta ciudad con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre un automóvil, marca Mitsubishi, modelo Lancer, motor 4G92JH8883, chasis JMYSNCK4AWU001823, color plateado, año 1999, inscripción RNVM SY.3150-8.- Los Angeles, 19 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 350, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Mauricio Alberto Venegas Benítez**, chileno, empleado, casado, domiciliado Avenida Alessandri 4502, departamento 23, Puerto Montt, constituye favor Banco Santander Chile, representado por Julio Marco Maiers Pardo y Santos Bernardo Molina Velásquez, todos domiciliados, Antonio Varas 501, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil Fiat, año 1997, modelo Bravo SX 1.6, motor 9671726, chasis 4272717, color rojo burdeo erika M, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil RH.8906-K. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, cumplimiento todas obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa, tenga o tuviere, el constituyente. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

R. Alfredo Martin Illanes, abogado, Notario Público de Buin, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **Luis Alberto Vera Gálvez**, C.I. Nº 14.425.297-7, soltero, taxista, domiciliado en Temístocles Nº 6166, Villa Sur, Pedro Aguirre Cerda, de paso en ésta, constituyó a favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, C.I. 9.783.426-1, ambos domiciliados Balmaceda Nº 299, Buin, prenda y prohibición, en conformidad ley Nº 18.112 sobre: automóvil; marca: Daewoo; modelo: Espero 2.0; Año: 1999; Color: negro; Motor Nº: 232349; Chasis: KLAJF19W1WB239630; inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SV.6459-8, con el objeto de garantizar obligaciones presentes y futuras contraídas por deudor con

acreedor forma indicada escritura extractada. Buin, 6 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Marcos Vera Ovando**, chileno, casado, empleado, C.I. 7.496.102-9, domiciliado Pedro Mayorga 346, Casablanca, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Daewoo Modelo Heaven BX, Nº Motor 665720, Nº Chassis KLATF19Y1WB187092, color Plateado, año 1999, Inscripción Registro Vehículos Nº SY.2483-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Marcos Vera Ovando para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Roberto Alex Vera San Martín**, chileno, casado, empleado, Calama, Til Til Norte 1368, Pobl. Manuel Rodríguez, constituyó prenda sin desplazamiento: Automóvil, marca Daihatsu, modelo Gran Move 1.5, año 1999, color rojo, motor 652100, chasis 511862, inscripción R.N.V.M. SS 6887-5, favor Banco Santiago, persona jurídica, giro denominación, representado por Iván Alexander Ipinza Oberg, chileno, casado, factor de comercio, ambos Calama, Sotomayor 1855, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 03 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Aurelio Froilán Vera Vera**, Rut. 5.291.269-5, calle Dos 149, La Cruz, constituyó Prenda sin desplazamiento a favor Banco de A. Edwards, representado por Iván Ordenes Muñoz, ambos Quinta 231, Viña del Mar, sobre automóvil, marca Renault, modelo 19 RE 1.9, motor AB66376, chassis 21448, serie 21232, color blanco, año 1999, Placa e Inscripción SY 1917-6; para garantizar, con carácter general, cumplimiento obligaciones actuales y futuras con dicha institución. Demás estipulaciones contrato extractado. 19 noviembre 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, certifico: Por escritura 10 noviembre 1998, ante mí, **Gustavo Adolfo Verdugo Escobar**, chileno, médico, casado y separado de bienes, C.N.I. Nº 8.442.684-9, domiciliado Berta Olivares Nº 560, Ovalle, constituyó prenda sin desplazamiento en favor del Banco Santander Chile, por quien aceptó Milan Angélica Zárate Joo y René Antonio Padilla Medina, domiciliados en Ovalle, Victoria Nº 322, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su causa que personalmente el constituyente, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander Chile, sobre: Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up doble cabina, 4x2, año 1999, motor Nº KA 24731094 M, chasis Nº 3 NICD 13 S 8-ZK 009669, color beige, inscrito en el R.N.V.M., bajo el Nº SY 1887-0.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 10 noviembre 1998.- Oscar Fernández Mora, Notario.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Pompeyo Antonio Vergara Araya** domiciliado en calle Pedro Rascevich, número 510 ciudad Rancagua, de paso en ésta, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo New Pointer, color negro, año de fabricación 1999, Nº motor: 712471, Nº chassis: KLATF19Y1WB222661, inscrito en el R.N.V.M., código SX 6248-4. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, doce de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Mirella Sonia Vergara Cáceres**, CI 5.416.313-4, Pasaje Dos 2190 Villa Arturo Prat Peñalolén, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Juan Carlos Calquín Palacios, CI 7.107.641-5, 5 de Abril 72 Maipú, sobre minibús, Asia Motors, Topic STD, 1996, amarillo, motor 083052, chasis 061923, I.R.N.V.M. PC 8361-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 20-Noviembre-1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público titular 48º Notaría Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Vistermiria Vergara Olave**, chilena, casada, quien actúa dentro de su patrimonio reservado de acuerdo al Art. 150 CC., profesora, C.N.I. 6.476.608-2, domiciliada en calle Claudio Matte 2433, Recoleta, Santiago, constituye prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF institución de crédito, para quien aceptaron don Roberto Campos Olmos, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.717.326-0, y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. prenda garantiza todas las obligaciones que don Lorenzo Torres Maturana, chileno, casado, profesor, C.N.I. 7.413.363-0, domiciliado en calle Claudio Matte número dos mil cuatrocientos treinta y tres, Recoleta, Santiago, al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre Vehículo: Minibús, marca: Asia Motors, modelo: AM726 Topic 16 C Est. año: 1995, color: gris plata, Nº motor 075464 Nº chassis: 058022, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº NP.6572-5.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 12 de Noviembre de 1998.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Roberto Hernán Vicencio López**, chileno, casado, empleado, C.I. 10.177.520-8, domiciliado Pasaje Hanga Roa 985, Villa Rapa Nui, Quillota; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Furgón, Marca Chevrolet, Modelo Combo 1.7 2 P. MT Diesel, Nº Motor X 17 D 451052, Nº Chassis W0L0SBF25W3057732, color Blanco, año 1999, Inscripción Registro Vehículos Nº SU.6611-1; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Roberto Hernán Vicencio López para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Bernardo Antonio Vidal Lagos**, Gil de Castro 4973 Villa Versalles Maipú, CI 4.461.578-9, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro amarillo, motor 712935, chasis KLATF19Y1WB222986, placa única SV 6519-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 19-noviembre-1998.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Público Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº 595, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Dionisio Armando Vidal Merino**, carné Nº 4.535.557-8, chileno, casado, transportista, domiciliado Talcahuano, Alto Horno Nº 97, Las Higueras, constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 809, motor Nº 374.907-10-121807, chasis Nº 9BM688174-MB-929794, año 1992, color rojo blanco, placa única e inscripción NºKC.7395-8, avaluado $15.000.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Samuel Enrique Vilches Cortez**, chileno, empleado, soltero, C.I. 12.100.371-6, domiciliado Volcán Tacora 3055, Los Pinos, Quilpué, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza SL 1.8 E, Nº Motor C18LZ31000592, Nº Chassis 9BGJG69DPNB012664, color Negro, año 1993, Inscripción Registro Vehículos Nº KT.6937-0; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Samuel Enrique Vilches Cortez para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Laura Susana Vilches Orellana**, comerciante, cni. 5.992.390-0, El Volcán 41280, San José de Maipo, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Camioneta Toyota, Hilux D/C 2.4 DLX, motor 2RZ1764622, chasis JTB33UNE8W0004372, blanco, 1999, placa única SX 4905-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 octubre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 12 noviembre 1998, ante mí, **Luis Armando Villablanca Pinilla**, C.N.I. 2.943.274-0, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Minibús marca Kia Motors, modelo Besta 2.7 RS DH 12 P Escolar, motor 212004, chasis 319099, color amarillo, año 1999, inscripción SU 8060-2.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 18 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Uberlinda del Carmen Villalobos Santibáñez**, domiciliada en localidad de Barraza, Federico Alfonso Nº 2, comuna Ovalle, CI. 4.581.474-2, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó María Antonieta Lagunas Alfaro, CI. 8.569.088-4, domiciliadas en Ovalle, Victoria Nº 360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras, sobre: A) Minibus Kia Besta 12 C Est, motor 290525, chasis 303176, color azul zamoa, año 1992, I.R.N.V.M. Código KB.3779-5; y B) Minibús Kia Motors Besta 12 C ST, motor 405830, chasis 335914, color blanco, año 1996, I.R.N.V.M. Código NG. 8897-5.- Ovalle, 6 noviembre 1998.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Domingo Odulio Villanueva Arancibia**, chileno, casado, independiente, Calama, Ascotan 1825 Villa Ascotan, constituyó prenda sin desplazamiento: Minibús, marca Mitsubishi, modelo L 300, año 1999, color blanco, motor 4D56JJ7047, chasis JMYHNP15WXA001085, inscripción R.N.V.M. SS 6875-1, favor Banco Santiago, persona jurídica, giro denominación, representado por Iván Alexander Ipinza Oberg, chileno, casado, factor de comercio, ambos Calama, Ramírez 1992, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 5 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Fermín Vicente Villar Jiménez**, C.I. Nº8.619.765-0, domiciliado en la ciudad de Valparaíso, Huamblin 159, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme -I.A.- Corp., representado por don Ro-

berto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre el automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-278647, chasis Nº2GA31S6X5160352, color verde británico, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1313-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Daniela Andrea Villaseca Domínguez**, domiciliada en Biarritz 05489, La Florida, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro doña Patricia Demofila Domínguez Leiva sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5, motor 207643, chassis KLATF08YEWB294130, color blanco, año 1999, inscrito bajo el Nº SS. 5261-8. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Rolando Alberto Vinay Maturana**, Mayecura 1177 depto. 207 Las Condes, CI 8.439.075-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Renault, Clio 1.4, 1995, verde angle, motor C023203, serie 11152876, placa única LX 5671-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría Santiago, Bandera 341, Oficina 857, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, don Rodrigo Ramón Donoso Silva, C.N.I. Nº 6.301.172-K, en representación de la sociedad **Viña Las Mercedes S.A.**, Rut. Número 96.823.600-8, ambos con domicilio en esta ciudad calle Galvarino Gallardo Nº 1654, Comuna de Providencia, constituyó en favor del Banco del Desarrollo, representado por don Cristián Soler Viada, C.N.I. Nº 7.040.307-2, y don Víctor Manuel Marshall Jullian, C.N.I. Nº 8.356.846-1, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, la sociedad Viña Las Mercedes S.A., sobre los siguientes bienes corporales muebles: a) 65 hectáreas de plantaciones de vid de 1 año de edad variedad cabernet-sauvignon; b) 35 hectáreas de plantaciones de vid de 1 año de edad variedad carmenere; c) 20 hectáreas de plantaciones de vid de 1 año de edad de variedad cabernet-sauvignon; d) 10 hectáreas de plantaciones de vid de 1 año variedad carmenere; e) 2 galpones de estructura de madera empotrada sobre poyos de hormigón, cubierta y cierres laterales con fierro galvanizado, piso de tierra, aleros laterales de 230 y 140 metros cuadrados cada uno; f) 1 bomba pozo profundo marca Rovatti, modelo 8 EA/5B + 850N motor 50 HP/37 K.W./50 C., con válvula de retención ejecución vertical incorporada al equipo y 2 x 71 metros de cable sumergido del 3 x 6 AWG. conectados al motor, 2 x 71 metros de cable señal c/electrodos, 66 metros de cañería acero negro astm, pintada con antióxido, con hilos y coplas reforzadas, abrazadera de soporte, curva 90 grados, llave de corte, todos estos implementos en 8 milímetros de diámetro, empaquetaduras y pernos; g) bomba pozo profundo marca Rovatti Italia modelo 8 E 4/4 B P 640 N motor 40 HP 30 KW/380 volts/50 HZ 2.900 R. PM.; h) Sistema de riego por goteo tecnificado que incluye sub estación eléctrica con transformador Tusan de 75KVA; filtros de malla; matrices de PVC, válvulas colectores, gomas, cañerías y goteos; y tablero de control; bienes todos ubicados en la propiedad denominada Parcela A que forma parte de la Hijuela Quinta del Fundo Culencó, ubicado en la Comuna de Lolol, Provincia de Colchagua, cuyo dominio rola inscrito a fojas 336 Nº 291 del Registro de Propiedad del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz; i) 75 hectáreas de plantaciones de vid vinífera variedad cabernet-sauvignon; j) 25 hectáreas de plantaciones de vid viníferas, variedad merlot; k) 24,4 hectáreas de plantaciones de vid viníferas, variedad carmenere; l) Sistema de riego por goteo tecnificado que incluye sub estación eléctrica con transformador Tusan de 75KVA; filtros de malla; matrices de PVC, válvulas colectores, gomas, cañerías y goteos; y tablero de control; bienes estos últimos, los descritos en las letras i) a la l) ubicados ambos en la propiedad denominada Parcela B de la subdivisión de la Hijuela Quinta del Fundo Culencó, ubicado en la Comuna de Lolol, Provincia de Colchagua, actualmente subdividida en los Lotes Uno B y Dos B, y cuyo dominio rola inscrito a fojas 1.467 Nº 1181 y a fojas 1.468 Nº 1.182, ambas del Registro de Propiedad del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 17 de Noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Mario Omar Vivanco Alvarez** domiciliado en calle Congo Belga, número 3375, Villa Las Parcelas comuna Maipú, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Accent, color verde, año de fabricación 1999, Nº motor: 64EKW365939, Nº chassis: KMHVS21NPWU516700, inscrito en el R.N.V.M., Código SX 5964-5. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 3 de noviembre de 1998.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Sara del Carmen Vivanco Jara**, chilena, casada sin separación de bienes, ejecutiva de ventas, domiciliada Quilpué, Pasaje Nevado, Población Los Pinos Nº 2681, carnet y RUT 7.245.399-9 constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella II 1.5L GLI, año 1998, color gris plata, motor 863465, chasis 250521, Placa Patente e Inscripción R.N.V.M. Nº SR.5003-5, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 17 de Noviembre de 1998, Repertorio Nº 6532, don **Víctor Volke Hoffmann**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº 4.125.614-1; domiciliado en Santiago, José Tomás Rider Nº 1245, Depto. 102, Providencia, a fin de caucionar pago toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente el deudor contraiga con motivo de sus actividades, tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y costas que se devengaren con Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Rut. Nº 96.572.380-3, para quien acepta representante legal don Walter Michael Kaufmann Buenger, alemán, casado, ingeniero, cédula identidad extranjeros Nº 4.363.127-6, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº 5830, constituye prenda sin desplazamiento, en carácter de general y en los términos de la Ley Nº 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo 2626, color naranjo, año 1979, motor Nº 402916.10.175633, chasis no registra, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº CV.3868-6. Objeto caucionar pago de toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente don Víctor Volke Hoffman, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital, reajustes, intereses y eventuales costas. Santiago de Chile, 17 de noviembre de 1998. Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 17 de Noviembre de 1998, Repertorio Nº 6531, don **Víctor Volke Hoffmann**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº 4.125.614-1, domiciliado en Santiago, José Tomás Rider Nº 1245, Depto. 102, Providencia, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima su denominación, Rut. Nº 96.572.380-3, para quien acepta representante legal Walter Michael Kaufmann Buenger, alemán, casado, ingeniero, cédula identidad extranjeros Nº 4.363.127-6, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº 5830, sobre un tractocamión, de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo 2538 S, año 1995, color blanco, chasis Nº WDB658146-1K-126677, motor Nº 402.985-10-821406, e inscrito en R.N.V.M. Nº NF.2197-3. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$45.796, pagaderos en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional US$1.272,11, con vencimiento la primera el 20 de Enero de 1999, en capital más intereses, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente don Víctor Volke Hoffmann, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A. Santiago de Chile, 17 de noviembre de 1998. Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Lina Matilde Vuskovic Pistelli**, El Roble 12724 edificio Las Velas Stgo., CI 1.889.482-3, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Tercel GLI, 1999, verde oscuro, motor 5E1262185, chasis JTB53EL53X0344540, placa única SY 6393-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Héctor Reginaldo Wentelemn Fernández**, carné rut Nº 3.702.371-K, corredor de propiedades, Barros Arana 415, depto. 15, Concepción, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Corpbanca, empresa bancaria, representada por Enrique Rubio Vila, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 612, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Cavalier 2.2, motor Nº 109851, chassis Nº 3G1JX5445WS109851, color beige arena, año 1998, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº RF.4673-8.- Concepción, 3 de noviembre de 1998.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifica por escritura hoy ante mí, **Sergio Fernando Wetzel Andler**, transportista, domicilio en Casma, Fundo Bellavista s/n, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$41.182 pagaderos así: a) US$6.282 en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$3.141 con vencimiento la 1ª el 12/12/98. b) US$34.900 en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$727,08 con vencimiento de la 1ª al 15/01/99, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un camión marca Mercedes Benz, modelo 1418 R/48, año 1998, color rojo, chassis Nº 9BM-693.108-WB-166963, motor Nº 377.941-10-403730, inscripción R.N.V.M. Nº SR.8009-0. Llanquihue, noviembre 6 de 1998.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario Público, Titular, San Fernando, Chillán 595-A, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Leonor Yáñez Salazar**, casada, factor de comercio, Run. 5.378.375-9, en representación de Ricardo Bernabé Momberg Martínez, ambos domiciliados calle Cóndor 265, Santa Cruz, constituyó prenda sin desplazamiento con carácter garantía general y prohibición de enajenar, conformidad ley 18.112, sobre: Camioneta marca Nissan, modelo King Cab 2.4; año 1996, motor Nº KA24092850M, chasis Nº 6MSKD21000716, color verde perlado, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº NT 8368-9; en favor del Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó su representante don Ricardo Gómez Montoya.- Demás estipulaciones escritura extractada. San Fernando, noviembre 2 de 1998.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario Público, Titular, San Fer-

nando, Cardenal Caro 775, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Leonor Yáñez Salazar**, casada, factor de comercio, RUN 5.378.375-9, en representación de "Ricardo Momberg y Compañía Limitada", ambos domiciliados calle Cóndor 265, Santa Cruz, constituyó prenda sin desplazamiento con carácter de garantía general y prohibición de enajenar, en conformidad ley 18.112, sobre a).- Camioneta marca Subaru, modelo 1.8 MV 4 WI; año 1993, motor de 1.800 cc. Nº 126716, chasis Nº 533822, color rojo, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº KT.5827-1 y b) Camioneta marca Nissan, modelo King Cab. 2.4, año 1998, color azul nacarado, motor de 2.400 cc. Nº KA-24487408 M. Chasis Nº 3N1KCAD21V000161, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº RV 2059-K; en favor del Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó su representante don Ricardo Gómez Montoya.- Demás estipulaciones escritura extractada. San Fernando, octubre 28 de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Maritza Gisela Mónica Zablah Bataller**, domiciliada en Cuatro Oriente 1388, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro don Santiago Luis Reyes Bataller sobre el siguiente bien de su propiedad: camioneta, marca Mazda, modelo B 2200 DC DFX DU Mec, motor F8-811106, chassis JMZ-UF1EF2-00715448, color gris, año 1998, inscrito bajo el Nº ST. 1039-1. Santiago, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Jaime Ernesto Zamora Leiva**, chileno, soltero, técnico electromecánico, C.I. 11.991.308-K, domiciliado Avda. Alessandri, Parcela 25, San Isidro, Quillota; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Nissan, Modelo V 16 EX Saloon STD, Nº Motor GA16775591V, Nº Chassis 3N1EB31S5ZL027263, color Blanco, año 1999, Inscripción Registro Vehículos Nº SY.1936-2; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Jaime Ernesto Zamora Leiva para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Mariela Paz Zamora Pacheco**, C.I. Nº10.344.311-3, con domicilio en Viña del Mar, Pasaje 3, casa 42, Población Coya Santa Inés, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Merck Sharp & Dohme - I.A. - Corp., representado por don Roberto Francisco Cid Vivanco, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Sur Nº100, Of. 401, Las Condes, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con esa sociedad, sobre automóvil marca Suzuki, modelo Baleno de lujo, motor NºG16B-280434, chasis Nº2GA31S4X5160690, color azul zafiro, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el NºSZ-1283-4. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público, Antofagasta, San Martín 2564 Certifica: por escritura hoy, ante mí, **Andrea Ximena Zamora Pereira**, C.I. 10.609.565-5, Las Vicuñas Nº 03525, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Citibank N.A., rep. Manuel Arancibia Zepeda, C.I. 7.408.537-7, Prat 272 of. 203, Automóvil Toyota Tercel XLI 1.5 c.c. 1998, motor 5E1221970, chassis JTB53EL53W0331706, blanco, RNVM y PPU SR 3291-6, fin garantizar obligaciones propias y/o de Antonio Cárdenas Tadich, C.I. 6.550.438-9, presentes o futuras directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Antofagasta, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Julio Guidilfredo Zarecht Ortega**, transportista, C.N.I. 7.385.055-K, domiciliado en Avda. Ramón Picarte 3755, Valdivia, en representación Servicios Soltel S.A., Rut. 96.829.600-0, mismo domicilio, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., Rut. 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, C.N.I. 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$13.132, pagadero: a) US$11.029, en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$376, con vencimiento la primera el 15 enero de 1999. b) US$ en 2.103, en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$101, con vencimiento la primera el 15 enero de 1999, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un furgón, marca Mercedes Benz, modelo MB-100 D 2.3, año 1999, color blanco, chassis KPA-661.210-WP-060.138, motor 661.911-10-000267, inscrito en el Reg. Nac. Vehículos Motorizados con el código Nº SP 8756-2.- Demás estipulaciones, constan escritura extractada.- Valdivia, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, Of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Aurelio Zúñiga Aleuy** domiciliado en calle El Arrayán, número 13.206 comuna La Pintana, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Nissan, modelo V 16 1.6, color negro, año de fabricación 1996, Nºmotor: E16772114M, Nº chassis: 3N1BJAB13-S011426, inscrito en el R.N.V.M., Código NR 2708-9. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 1998. P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura de fecha 30 de octubre de 1998, ante mi suplente don Guillermo Le-Fort Campos, **Gastón Raúl Zúñiga Trigo**, transportista, C.: 4.436.595-2, y María Eugenia Ortiz Sanhueza, empleada, C.: 6.341.243-0, ambos chilenos, solteros, domiciliados en Segunda Transversal Nº 3655, Maipú, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre: Un automóvil marca Samsung, modelo 99 SQ5, motor Nº SR200011967, chassis Nº MA4CIBMXP600179, color blanco, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SZ 1599-K.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Rodolfo Omar Saldías Silva, contador auditor, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 16 de 1998.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Raúl Enrique Zurita Recaret**, chileno, casado, técnico en comercio exterior, C.I. 5.676.548-4, domiciliado Diego Medellín 20, Pob. Sol Naciente, Miraflores Alto, Viña del Mar; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Juan Octavio Mejías Matus, empleado, domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Toyota, modelo Tercel Sedán DLX, Nº motor 2E2405802, Nº chassis EL40-0010742, color blanco, año 1992, inscripción Registro Vehículos Nº DX.5350-6; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Raúl Enrique Zurita Recaret para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 05 de noviembre de 1998.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Conforme a la Circular Nº 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se informa el extravío del Bono de Reconocimiento Nº 09-064614-1, en formato antiguo, en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones, con el objeto de solicitar su reemplazo a la correspondiente Institución emisora.- A.F.P. Habitat S.A.

NOTIFICACION

Según lo establecido en Circular Nº 691, de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se comunica el extravío de los siguientes documentos bonos de reconocimiento, con el objeto de solicitar su reemplazo a la institución emisora correspondiente. Documento número: 09-067731-4, 09-204471-8, 09-018402-4, 09-430093-2, 09-018965-4, 09-825272-K, 09-052510-7, 09-252296-6, 09-018965-4, 13-012252-3, 09-247464-K, 09-237439-4.- Claudio Asecio Fulgeri, Gerente General A.F.P. Planvital S.A., Santiago, 1 de diciembre de 1998.

NOTIFICACION

Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago, Rol 474-98 se presentó Norman Ricardo Agurto Rivera solicitando declaración extravío Depósito Plazo Renovable en Dólares Nº 8-240-02-26647-7 emitido 17 septiembre 1998 por US$15.334 por Banco Santiago, vencimiento 22 octubre 1998. Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, Rol 361-98, Nancy Chavarría Gallegos, solicita se declare extravío depósito plazo fijo en pesos renovable Nº 321657, con fecha de vencimiento 22 octubre 1998, por capital de $1.127.685, emitido por Banco Corpbanca casa matriz. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el 2º Juzgado de Letras de Puerto Montt, causa rol Nº 1.755-98, presentóse don Víctor Neira Ojeda, en representación del Consejo Regional Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt X Región, ambos con domicilio en Urmeneta 457, piso 2 de la ciudad de Puerto Montt, solicitando se declare el extravío del Depósito a Plazo Renovable en pesos Nº 036-43-000347-4, por la suma de $2.375.889, emitido el 2 de julio de 1998, tomado en la oficina de Banefe-Banco Santander, Oficina Puerto Montt. El Secretario.

NOTIFICACION

Octavo Juzgado Civil Santiago, Juan Manuel Cornejo Cerda, solicita declaración extravío depósito a plazo fijo renovable, no reajustable Nº 18-69949602 por $750.000.- tomado Banco del Estado de Chile, día 01 septiembre 1998. Secretario.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº V-000615 Segundo Juzgado Civil Concepción, se dio orden no pago por extravío depósito a plazo Nº 298883 emitido Bank Boston a nombre de Gloria Elena Devaud Devaud por la suma equivalente en pesos de UF. 1.569,48 vencimiento 4 de enero de 1999. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante este Tercer Juzgado Civil, Valparaíso, presentóse María Laura Espinoza Romo, solicitando se declare extraviado depósito a plazo Nº 04309429891, tomado el 23/09/98, en Banco de Crédito e Inversiones, por $1.229.265, vencimiento el 29/10/98. Ana María Pérez de Acha. Secretaria Subrogante. Rol 285/98.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, Rol Nº 53.565, autos voluntarios, presentóse don Víctor Weitzler Stange, en representación de la sociedad Ferreterías Weitzler S.A., solicitando declaración extravío de vale vista Nº 1251027, por la suma de $292.060.-, tomado a nombre de Ferreterías Weitzler S.A. con fecha 13 de julio de 1998 en el Banco de Crédito e Inversiones. Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, Rol Nº 53.566, autos voluntarios, presentóse doña María Verónica Fuenzalida Cabalín y Marietta Lidia Van Der Stelt Redilich, solicitando declaración extravío de depósito a plazo indefinido renovable emitido por el Banco de Crédito e Inversiones Nº 644527-3, por $1.104.573. Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Temuco, Nelsy Elizabeth Garay Rivera, solicita se declare extravío depósito 017-7010002 por $126.062,00 del Banco de A. Edwards.- Secretario.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Punta Arenas, en los autos Rol Nº20.112, Lucerina Godoy Godoy ha solici-

tado se declare el extravío del depósito a Plazo Nº1150140 emitido por la Financiera Atlas S.A., por un monto de 157.194.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Décimo Juzgado Civil causa Rol 388-98 María Teresa González Ramírez ha solicitado se declare extravío depósito plazo fijo serie Nº 1005514 renovable oficina Casa Matriz ABN Amro Bank (Chile) por cantidad de $562.502. tomado por ella día 13 de mayo de 1998.

NOTIFICACION

Ante el 1º Juzgado de Letras de San Miguel, en los autos Rol Nº V-540-98, Hernán Grose Quintanilla y Ana María Jofré Veas, solicitan se declare el extravío del depósito a plazo Nº14040022006216, del Banco Santander, sucursal San Miguel.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Concepción, rol 613, se presenta Carlos Manuel Videla González, en representación de Sergio Mauricio Herrera Pizarro, solicitando se declare extravío depósito a plazo Nº 3709364 por $885.202 con vencimiento 29 octubre 1998 tomado en Corporación Financiera Atlas. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Letras Quillota, presentóse Mercedes Iturrieta Aguilera, solicitando declaración extravío depósito plazo fijo no reajustable Nº 23301240 por $204.560, Banco del Estado de Chile, sucursal Quillota. El Secretario.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Letras Arica, en causa rol Nº 2.119-98, ordenó publicación extracto solicitud declaración extravío vale vista Nº 1587607 de Banco Santander, oficina Antofagasta, extendido el 14-09-1998, por la suma de 152.000.- a nombre de Odin James Jhonson Aleluya.- Marcelo Albornoz Troncoso, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Vigésimo Quinto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409 9º piso, se presenta doña Elizabeth Susan Johnson Lathrop, quien solicita se declare el extravío del depósito a plazo fijo por la suma de UF 1.075,92 Nº 276.100 con vencimiento al 7-9-98 a UF 1.098,49 del Banco Security.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Octavo Juzgado Civil, causa rol Nº 282-98, se ha ordenado publicar extravío documento depósito a plazo Nº 2001773, por la suma de $904.033 del Banco Santander, oficina Chillán, a nombre de Marcelino Leal Saavedra. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante 23º Juzgado Civil presentóse Sylvia Marinao Sanhueza y solicitó declaración extravío depósito a plazo Banco Santander Nº 2003300 a su nombre por $1.139.335.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, causa Rol 321-98, presentóse doña María Concepción Mejía Aravena, solicitando se declare extraviado depósito a la vista Nº 1230632, tomado por el Banco Santander, por un monto de $1.046.976. Tribunal, proveyó traslado banco emisor.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, Elisa Inés Mesías González, solicita declarar extravío de los depósitos a plazo indefinido renovable, números 156216, por $2.309.716, con vencimiento 30 de octubre 1998; Número 157853 por $1.653.441 con vencimiento 9 de Noviembre de 1998, ambos de Corp Banca, sucursal Agustinas. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado Civil de Santiago, causa Rol Nº 482-98, doña Emma Amalia Montenegro Espinosa solicitó declaración de extravío Depósito a Plazo Renovable en pesos Nº 2215302, Banco del Estado de Chile, oficina Maipú, por la suma de $222.725.- más intereses, vencimiento 17 noviembre 1998. La Secretaria.

NOTIFICACION

Quinto Juzgado Civil Viña del Mar, rol V-300-98, Hernán Enrique Maximiliano Muñoz Fernández solicita declaración extravío depósito a plazo renovable Nº70548502 del Banco del Estado de Chile tomado 2 septiembre 1998 por $1.276.983 con vencimiento 35 días. Patricia Acevedo Fernández, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante el 2º Juzgado de Letras de Puerto Varas, causa rol Nº 458-98, presentóse doña Johanna Niklitschek Tolg, domiciliado en la Localidad de Ensenada, solicitando se declare el extravío del Depósito a Plazo Fijo Nº 93-01-000 2642212, por la suma de $45.701.388, emitido el 14 de septiembre de 1998, con vencimiento el 15 de octubre del año 1998, tomado en la oficina del Banco Santander, oficina Puerto Varas. El Secretario.

NOTIFICACION

En autos Rol Nº 878-98, preséntase don Reinaldo Arturo Panguinao Huilitraro, solicitando se declare extravío el depósito a plazo indefinido renovable, en Banco del Estado de Chile Nº 50373702, por la suma de $305.356 de fecha 19 de noviembre de 1997.- Raúl Ramírez López, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante 2º Juzgado de Letras Pto. Varas, causa Rol 343-98 Mario A. Paschke L., solicitó declaración extravío depósito a plazo Nº 01.06.0139133162, renovable en dólares americanos, vencimiento 31/08/98, suma US1328.24 Banco Santander.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Civil de Santiago, en gestión voluntaria Rol Nº 371-98, doña Jovita del Carmen Pino Arrué solicitó el extravío del depósito a plazo indefinido renovable en dólares Nº 029-21409663 de fecha 18 de septiembre de 1998, por el monto de US$1.622,18, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, oficina Plaza Egaña, Santiago. El Secretario. Sergio Mason Reyes, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Nulo por extravío certificado de subsidio habitacional H-97 Nº 01-00464 a nombre de la señora Berta Albertina Pino Troncoso, R.U.T.: 7.110.504-0 de Concepción.

NOTIFICACION

Ante 23º Juzgado Civil Santiago presentóse María Mónica Delfina Pinto Cofré, solicitando declaración extravío depósito a plazo endosable Nº186.084-3 Banco Chile a su nombre por $503.542.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Cuarto Juzgado Civil Santiago, rol Nº 458-98, se presentan siguientes personas solicitando declarar extravío certificados depósito plazo fijo que se indican, tomados a sus respectivos nombres: A) Pablo Ravera Pugno: 1.- Nº 0049-0201901 Banco de Crédito e Inversiones por $11.533.911.- 2.- Nº 2652622 Banco Santander, por $37.638.717.- 3.- Nº 2652618 Banco Santander, por $21.186.478.- 4.- Nº 2652615 Banco Santander, por $20.647.904.- 5.- Nº 2652606 Banco Santander, por $6.338.175 y, 6.- Nº 2672178 Banco Santander, por $19.819.769.- los cinco primeros vencimientos 4 noviembre 1998 y el último, 2 diciembre 1998.- B) Rosa Ravera Pugno: 1.- Nº 2015459 por US$7.025,47 y 2.- Nº 2652588 por $32.928.206, ambos Banco Santander, vencimientos 4 noviembre 1998.- C) Lorella Ravera Jervis Nº 2672173, Banco Santander, por $7.114.617, vence 2 diciembre 1998.- D) Stéfano Ravera Jervis Nº 2672166 Banco Santander, por $7.113.682, vence 2 diciembre 1998. E) Ravera y Cía. Ltda. Nº 2652599, Banco Santander, por $3.809.528, vence 4 noviembre 1998.- El Secretario.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Concepción, Rol 612, se presenta Carlos Manuel Videla González, en representación de Juan Bautista Reyes Zapata, solicitando se declare extravío depósito a plazo Nº 3709365 por $942.438.- con vencimiento 29 octubre 1998 tomado en Corporación Financiera Atlas. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, rol Nº 467-98, presentóse doña Marina Inés Rodríguez Ruz, solicitando se declare el extravío del depósito a plazo indefinido renovable Nº 010321473253, por la suma original de US$6.950,96, emitido el 11 de agosto de 1998, del Banco de Crédito e Inversiones, oficina La Florida. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el 5º Juzgado Civil de Viña del Mar, presentóse Gladys Gloria Rohdis Henríquez, solicitando se declare extravío de Depósito a Plazo Nº 2257729, tomado el 24 de noviembre de 1997, del Banco Santander, oficina Viña del Mar, siendo su última renovación el día 5 de octubre de 1998, por la suma de $1.785.075.-, con vencimiento el 9 de noviembre de 1998. La Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado Letras Castro Rol Nº 20945 comunica extravío depósito a plazo renovable Nº 3384469 por un valor de $6.259.912 con vencimiento al 3 de noviembre de 1998.- María Luz González P. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante 23º Juzgado Civil, causa V-00480-98, Marianne Rosenbaum Spier solicita se declare extravío depósito a plazo renovable 039-7805072, tomado Banco de A. Edwards, Suc. Bilbao, por 133,62 Unidades de Fomento.- Secretaria.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil de Santiago. Raúl Santa María de la Vega, abogado, domiciliado Gertrudis Echenique 30, piso 13, Las Condes, Santiago. En causa rol 396-98 solicita se declare extraviado certificado de depósito a plazo renovable número 02409520877-7, Banco Santiago, por $667.100. Secretario.

NOTIFICACION

Ante el 4º Juzgado Civil de Santiago, en la causa Rol V-00428 se ha solicitado se declare el extravío del depósito a plazo Nº 144725 tomado por doña Isabel Margarita Vial Saavedra, en el Banco Santander con fecha 29 de enero de 1997 por la cantidad de US$2.639,80.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, se presentó doña Luz Zuloaga Villalón, representada por su curador provisional don Alfonso Fernando Novoa Monreal, solicitando se declare el extravío del depósito a plazo renovable Nº 33.313.21447-3, por la suma de $1.464.350 del Banco BHIF, sucursal El Bosque, causa Rol Nº V-57-98.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Ante este 30º Juzgado Civil de Santiago, comparece José Pedro Silva Prado, en representación, según se acredita de "Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A.", domiciliados en calle Morandé Nº 322, oficina 702, Santiago, y expone: Con fecha 7 de mayo de 1998, ante Notario de Valparaíso Luis Enrique Fischer Yávar; don Alvaro Tomás Cabello García, en representación de Constructora Beta Limitada, compareciendo como vendedora; doña Patricia Mónica Painen Painen, compareciendo como compradora, deudora o mutuaria; y don Fernando Farren Cornejo e Ignacio Lira Lueje, en representación de Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A., compareciendo como acreedor, otorgaron escritura pública de Compraventa, Mutuo e Hipoteca, respecto del inmueble consistente en el sitio y casa ubicada en el Pasaje Nº 6, Casa Nº 358, Población Prat, comuna de Villa Alemana, Quinta Región. La propiedad fue adquirida por la deudora antes individualizada, siendo el precio de compraventa la suma equivalente en pesos, moneda de curso legal de 670 U.F. Parte del precio, ascendente a 500 U.F. fue entregada por Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A. a la compradora con cargo al mutuo hipotecario endosable por 500 U.F., crédito otorgado conforme a lo dispuesto por el artículo 21 bis del decreto ley Nº 251 de 1931. Las modalidades del mutuo son las siguientes: La deudora se obligó a pagar al acreedor la cantidad de 500 U.F. en plazo de 240 meses, a contar de día primero siguiente a fecha de contrato, por medio de dividendos vencidos, mensuales y sucesivos. Los primeros 239 serían de 4,9250 U.F., a excepción del primero recargado por los intereses entre el día del contrato y pago de la primera cuota, y el último que sería de 4,7535 U.F. La tasa de interés anual, real y vencida sería equivalente a 10,80% anual. Los dividendos se pagarían por mensualidades vencidas dentro de los 10 primeros días de cada mes. Quedó expresa constancia que la obligación tendrá el carácter de indivisible para todo efecto legal. Conforme al artículo 21 bis citado dichos mutuos deberán extenderse en escritura pública con cláusula a la orden, de la cual se otorgará una sola copia autorizada que se entregará al acreedor, y que se podrá transferir mediante endosos. Dicha única copia autorizada endosable se encuentra extraviada, por lo cual "Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A." se encuentra imposibilitada de ejercer los derechos que le asisten a fin de poner en circulación el crédito, mediante endosos. A fin de que se puedan ejercer los derechos que como portador legítimo le corresponden, "Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A." de conformidad al artículo 1º de la ley 18.552 en relación a la ley 18.092 solicita, previos trámites de rigor, se declare extravío del título antes singularizado y cuyas cláusulas principa-

les se reprodujeron, a fin de que la sentencia que se dicte reemplace a la única copia autorizada endosable del mutuo referido, y declare que el único titular y dueño del crédito es "Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A.". Solicita asimismo, previo traslado a los deudores, se ordene publicar mediante aviso en el Diario Oficial, el extravío del mutuo y de la solicitud presentada, a fin de que en el término legal comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos. El Secretario. Causa Rol Nº V-386-98.

NOTIFICACION

Ante este 30° Juzgado Civil de Santiago, comparece Juan Ricardo Marín Varas y José Pedro Silva Prado, ambos en representación, según se acredita de "Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A.", domiciliados en calle General del Canto Nº 421, piso 4º, Providencia, Santiago, y expone: Con fecha 7 de Octubre de 1996, ante Notario de Santiago, don René Benavente Cash; doña María Angélica Carvajal Rodríguez, en representación de Inmobiliaria El Olivar Limitada, compareciendo como vendedora; don Sergio Massardo Luco, compareciendo como comprador, deudor o mutuario; y don Juan Ricardo Marín Varas y Juan Luis Crocco Abalos, en representación de Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A., compareciendo como acreedor, otorgaron escritura pública de Compraventa, Mutuo e Hipoteca, respecto del inmueble consistente en el departamento Nº 32 del piso 3º, en conjunto con el estacionamiento Nº 4 del subterráneo y la bodega Nº 4 del subterráneo, todos del edificio ubicado en calle Alonso de Ercilla N6701, comuna de La Florida, Región Metropolitana. El dominio de la propiedad a nombre del comprador se inscribió a fojas Nº 72.281 Nº 67.779 del Registro de Propiedad; la hipoteca se inscribió a fojas 66.995 Nº 46.919 del Registro de Hipotecas y la pertinente prohibición a fojas 56.382 Nº 42.933 del Registro de Prohibiciones, todas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La propiedad fue adquirida por el deudor antes individualizado, siendo el precio de compraventa la suma equivalente en pesos, moneda de curso legal de 2.189,95 U.F. Parte del precio, ascendente a 1.642,46 U.F. fue entregada por Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A. al comprador con cargo al mutuo hipotecario endosable por 1642,46 U.F., crédito otorgado conforme a lo dispuesto por el artículo 21 bis del Decreto Ley Nº 251 de 1931. Las modalidades del mutuo son las siguientes: El deudor se obligó a pagar al acreedor la cantidad de 1.642,46 U.F. en plazo de 240 meses, a contar de día primero siguiente a fecha de contrato, por medio de dividendos vencidos, mensuales y sucesivos. Los primeros 239 serían de 13,2661 U.F., a excepción del primero recargado por los intereses entre el día del contrato y pago de la primera cuota, y el último que sería de 13,1594 U.F. La tasa de interés anual, real y vencida sería equivalente a 7,80% anual. Los dividendos se pagarían por mensualidades vencidas dentro de los 10 primeros días de cada mes. Quedó expresa constancia que la obligación tendrá el carácter de indivisible para todo efecto legal. Conforme al artículo 21 bis citado dichos mutuos deberán extenderse en escritura pública con cláusula a la orden, de la cual se otorgará una sola copia autorizada que se entregará al acreedor, y que se podrá transferir mediante endosos. Dicha única copia autorizada endosable se encuentra extraviada, por lo cual "Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A." se encuentra imposibilitada de ejercer los derechos que le asisten a fin de poner en circulación el crédito, mediante endosos. A fin de que se puedan ejercer los derechos que como portador legítimo le corresponden, "Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A." de conformidad al artículo 1º de la Ley 18.552 en relación a la Ley 18.092 solicita, previos trámites de rigor, se declare extravío del título antes singularizado y cuyas cláusulas principales se reprodujeron, a fin de que la sentencia que se dicte reemplace a la única copia autorizada endosable del mutuo referido, y declare que el único titular y dueño del crédito es "Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A.". Solicita asimismo, previo traslado a los deudores, se ordene publicar mediante aviso en el Diario Oficial, el extravío del mutuo y de la solicitud presentada, a fin de que en el término legal comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos. El Secretario. Causa Rol Nº V-319-98.- Secretario.

NOTIFICACION

En causa Rol 39.250 del 2º Juzgado Letras Los Angeles, Juicio Especial Ley Bancos Banco Crédito e Inversiones con José Luis Ortiz Pinar, Banco de Crédito e Inversiones presentó demanda conforme Ley Bancos contra José Luis Ortiz Pinar, cuyo último domicilio conocido es Saavedra 931 Los Angeles. Demanda es por no pago de un mutuo hipotecario otorgado por escrituras públicas de 10 marzo 1997 y 25 agosto 1998 ambas Notaría Raúl Morales A. Se demanda un capital de 3.438,667 Unidades de Fomento más intereses y costas. Se ordenó notificar por avisos a deudor José Luis Ortiz Pinar quien en este acto queda requerido de pago por la suma antes indicada, más intereses y costas. Mayores antecedentes secretaría tribunal. Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Copiapó, juicio especial hipotecario Rol Nº 38.033, "Banco del Estado de Chile con Alejandro Alberto Contreras Alvarez", preséntase Omar Campillay Briceño, abogado, domiciliado O'Higgins Nº 694, Copiapó, por Banco del Estado de Chile, quien demanda en conformidad Título XII del D.F.L. Nº 252 de 1960 a don Alejandro Alberto Contreras Alvarez, empleado, domiciliado en Pasaje Puerto Viejo Nº 1021, Copiapó, por mutuo otorgado por escritura de 17 de octubre de 1994 protocolizada en Notaría de don Eduardo Cabrera Cortés de Copiapó, por 174,060920 Unidades de Indice de Valor Promedio, equivalentes al 28 de noviembre 1997 a $2.495.764.-, más dividendos, intereses, comisión y costas. Crédito caucionado con hipoteca inscrita fs. 2741 Nº 1288, del Registro respectivo Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente año 1994. Primer Otrosí, acompaña documento; segundo, acredita personería; tercero, se tenga presente. Tribunal proveyó: Copiapó 29 de diciembre de 1997, A lo principal, por interpuesta demanda en juicio especial hipotecario, notifíquese y requiérase en los términos señalados. Al primer otrosí, téngase por acompañado el documento bajo los términos previstos en el art. 255 del Código de Procedimiento Civil y guárdese en custodia; al segundo y tercer otrosíes, téngase presente. Firmado Alvaro Carrasco Labra, Juez. Elizabeth Feherenberg Valdés, Secretaria Subrogante. A fs. 6. En lo principal, se solicita notificación por avisos. En el primer otrosí, oficios. En el segundo otrosí, se aperciba al demandado a designar domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad dentro del término de emplazamiento, bajo apercibimiento de notificársele todas la resoluciones por el estado diario; 7 de abril de 1998 Tribunal proveyó: A lo principal, para resolver hágase como se solicita en el primer otrosí; Al primer Otrosí, ofíciese; Al segundo otrosí, como se pide. Firmado, Alvaro Carrasco Labra, Juez. María Eugenia Cubillo Espinoza, Secretaria. Cumplidos trámites legales Tribunal proveyó: 2 de noviembre de 1998. Resolviendo lo principal de la presentación de fs. 6 Como se pide, háganse las publicaciones en el Diario Atacama de esta ciudad, por el término de tres días sin perjuicio de la correspondiente en el Diario Oficial. Confecciónese el extracto por la Secretaria del Tribunal. Firmado, Alvaro Carrasco Labra, Juez. María Eugenia Cubillo Espinoza, Secretaria. Notifico demanda y requerio de pago a don Alejandro Alberto Contreras Alvarez, pague en término de 10 días I.V.P. 174,060920, más intereses, dividendos atrasados, comisiones y costas, y notifico apercibimiento para señalar domicilio dentro de los límites urbanos de Copiapó dentro del término de emplazamiento. María Eugenia Cubillo Espinoza, Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Décimo Octavo Juzgado Civil, Huérfanos 1409, quinto piso, autos 808-97, Banco del Estado de Chile con Otarola Morales, Roberto Daniel, comparece Jaime Canales Tapia, abogado, domicilio O'Higgins 1111, Santiago representado a Banco del Estado de Chile, mismo domicilio, dice: Consta en pagaré autorizado ante Notario que Banco del Estado concedió préstamo a Roberto Daniel Otárola Morales, profesión ignora, domicilio Ramón Rosales 1194, Tijerales II, Quilicura, por U.F. 212,334244, devengando interés 0,1% anual; 74 cuotas mensuales, sucesivas de U.F. 2,946069, última U.F. 1,946069, venciendo días 10 cadames; primera 1 enero 1996, última 1 febrero 2002. Préstamo venció 1 enero 1996. Por mora devengaría interés penal igual a máximo estipulado por ley hasta pago efectivo. Deudor constituyó domicilio ante esta ciudad y comuna, prorrogando competencia para ante sus Tribunales. Demandado no pagó ninguna cuota. Deuda asciende al 25 febrero 1997 a U.F. 217,83252 por capital e intereses pactados. Pagaré constituye título ejecutivo, deuda es líquida, actualmente exigible y no prescrita, estando liberado de obligación de protesto. Deduce demanda ejecutiva contra Roberto Daniel Otárola Morales, ordenado despachar mandamiento ejecución y embargo por U.F. 217,83252, equivalentes 25 febrero 1997 a $2.916.148.-, más reajustes experimentados hasta pago efectivo, más intereses penales pactados y costas, primer otrosí: Designa bienes traba embargo; Segundo otrosí: designa abogado patrocinante y confiere poder; tercer otrosí: acredita personería; cuarto otrosí, acompaña documentos y pide custodia. Hay tres firmas ilegibles. Autorizado poder 31 marzo 1997, Amelia Vásquez Morales, Secretaria titular. Primera providencia: 2 abril 1997. A lo principal, despáchese; primer, segundo y tercer otrosíes, téngase presente; cuarto otrosí, por acompañados, custódiese. Firmado: Juan Polanco González, Juez Titular; Amelia Vásquez Morales. Secretaria titular. Notificado estado diario misma fecha. A fs. 9, solicita notificación por avisos. Tribunal, habiendo efectuado diversas diligencias tendientes a ubicación del ejecutado, ordena 12-08-1998, notificar y requerir a Roberto Daniel Otárola Morales, mediante tres avisos extractados por señora Secretaria del Tribunal, publicados en El Mercurio, sin perjuicio del Diario Oficial. Firmado Juan Polanco González, Juez Titular; Amelia Vásquez Morales, Secretaria titular. Notificado por estado diario misma fecha. En consecuencia, notifico y requiero a Roberto Daniel Otárola Morales. La Secretaria.

NOTIFICACION

Artículo 54 Código Procedimiento Civil.- Trigésimo Juzgado Civil Santiago.- Rol 2650-97.- "Banco Santander Chile con Varas Morel Carlos Antonio".- Ejecutivo.- Demanda: S.J.L.- María Cecilia De La Fuente Fuenzalida, abogado, representación Banco Santander Chile, sociedad anónima bancaria, según acredita, ambos Bandera 140, Santiago, demanda juicio hipotecario, don Carlos Antonio Varas Morel, empleado, Compañía 1541 al 1543, departamento 705, 7º piso, fundado en escritura pública suscrita por demandado en favor Asociación de Ahorro y Préstamo Libertad, ante Notario, el 23 agosto 1973, por Eº1.076.800.-, reconoció deuda con sucesora legal Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, por instrumento protocolizado ante Notario, el 30 junio 1981, como único saldo 363,71 U.F., pagadero en 171 mensualidades, con interés 8% anual, aumentado 50% caso mora.- El 30 noviembre 1985, reprograma deuda, en escritura pública, constituyendo primera hipoteca, sobre propiedad que se indica como domicilio.- Este crédito fue endosado a Financiera Fusa, y luego ésta lo vendió Banco Santander Chile.- Demandado se encuentra mora desde febrero 1996, haciéndose exigible total deuda de 126,990 U.F. equivalente al 04 julio 1997 $1.730.495.- Termina solicitando, previas citas legales, se notifique y requiera demandado para pagar dicha suma, intereses pactados, reajustes y costas, todo bajo el apercibimiento artículos 98 y siguientes D.F.L. 252 de 1960.- Primer otrosí: Acompaña documentos, con citación y custodia.- Segundo: Depositario.- Tercero: Personería.- Cuarto: Se tenga presente.- Quinto: Patrocinio y poder abogado Oriana Climent Córdova, Estado 359, 10º piso, Santiago.- Resolución.- Santiago, 25 agosto 1997.- A lo principal, notifíquese y requiérase.- Al primero, por acompañados, con citación, custódiense.- Al segundo, tercero, y quinto, téngase presente.- Al cuarto, por acompañados, custódiense.- Personería Secretaría.- Ctía.: U.F. 126,99.- Equiv. $1.739.897.- Fdo. y proveído María Eugenia Campo Alcayaga, Juez. I. Durán M. Secretaria.- Fojas 14: Demandante ante imposibilidad ubicar domicilio demandado, previa tramitación de oficios a Carabineros, Registro Civil, Registro Electoral, Correos, y Policía Internacional, solicita se notifique demandada por medio avisos y se le aperciba a designar domicilio dentro radio Tribunal, de lo contrario se le notifiquen todas resoluciones por estado diario.- Se tramitaron oficios, sin resultado.- Resolución: Santiago, 14 octubre 1998.- Notifíquese y requiérase Carlos Antonio Varas Morel, conforme artículo 54 Código Procedimiento Civil, por medio avisos extractados a publicarse por tres veces El Mercurio y una vez Diario Oficial.- Se ordenó apercibirlo en términos artículo 49 del Código Procedimiento Civil, inciso primero. Fdo. Juez y Secretaria.- Lo que se notifica y requiere de pago don Carlos Antonio Varas Morel.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº9514-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 22 de mayo de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $11.501.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Salamanca-Llimpo". Km. 0.000 al Km. 14.495,40, respecto del lote de terreno Nº41, Km. 13.882 al 13.900, rol de avalúo 244-06, comuna de Salamanca, a nombre de Hugo Ralen González Brito, de 27 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán

hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186.- Secretaría.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº9512-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 22 de mayo de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $6.389.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Salamanca-Llimpo". Km. 0.000 al Km. 14.495,40, respecto del lote de terreno Nº42, Km. 13.960 al 13.970, rol de avalúo 244-06, comuna de Salamanca, a nombre de Hugo Ralen González Brito, de 15 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186.- Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9511-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 22 de mayo de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $15.334, como indemnización provisional por expropiación, obra "Camino Salamanca-Llimpo", respecto del lote de terreno Nº 40, Km. 13.858 al 13.882, rol de avalúo 244-020, comuna de Salamanca, a nombre de Luis Mondaca Olivares, de 36 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9510-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 22 de Mayo de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $28.539-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Salamanca - Llimpo", respecto del lote de terreno Nº 29, Km. 12.253 al 12.300, rol de avalúo 244-020, comuna de Salamanca, a nombre de Luis Mondaca Olivares, de 67 mtrs. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº9509-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 22 de mayo de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $63.893.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Salamanca-Llimpo". Km. 0.000 al Km. 14.495,40, respecto del lote de terreno Nº30, Km. 12.500 al 12.600, rol de avalúo 244-020, comuna de Salamanca, a nombre de Luis Mondaca Olivares, de 150 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186.- Secretaría.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil de Santiago, juicio ordinario Pérez Mourgues, Alvaro con Sucesión Luis Alfredo Arenas Aguirre, Rol Nº 3061-98. Por resolución de fecha 20 de noviembre último se ordenó la notificación de sentencia definitiva de fecha 30 de octubre de 1998. Secretario.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº9684-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 27 de agosto de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $307.783.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Proyecto Embalse Puclaro, Sector Variante a Ruta 41-Ch". Km. 0.000 al Km. 10.320, respecto del lote de terreno Nº49, Km. 7.327 al 7.796, rol de avalúo 402-16, comuna de Vicuña, a nombre de Proyecto Sol Elquino, de 6.510 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186.- Secretaría.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº9513-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 22 de mayo de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $16.612.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Salamanca-Llimpo". Km. 0.000 al Km. 14.495,40, respecto del lote de terreno Nº9, Km. 3.612 al 3.630, rol de avalúo 243-022, comuna de Salamanca, a nombre de Alfredo Saavedra Núñez, de 39 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186.- Secretaría.

NOTIFICACION

Ante este Primer Juzgado del Trabajo de Concepción se ha presentado y proveido la siguiente solicitud. En lo principal: Wlady Igor Troncoso Etique, abogado, de este domicilio, Tucapel 452 - interior- primer piso, Of. "c" en nombre de dieciséis que se individualizan, demanda de despido injustificado a Ingeniería y Construcción Logroño S.A., persona jurídica representada por Pedro Cerpa Parra, ambos sin domicilio conocido, solicitando se declare injustificado y condene a pagar remuneraciones e indemnizaciones, más reajustes, intereses y costas. Al primer otrosí: documentos, con citación; segundo otrosí: notificación; tercer otrosí: patrocinio y poder; cuarto otrosí: exhórtese. Tribunal proveyó; A lo principal: traslado; primer otrosí: por acompañados en la forma solicitada; segundo otrosí: como se pide, en su oportunidad; tercer otrosí: téngase presente; cuarto otrosí: como se pide exhórtese: A fs. 47 se solicita notificación por aviso; Resolución de fs. 47, de 23 de noviembre de 1998; como se pide, dése cumplimiento a artículo 433 del Código del Trabajo. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Decimocuarto Juzgado Civil de Santiago; Huérfanos 1411. Causa rol: C-656-98. Caratulado: Vial Edo-Suc Emilio Zaror. Santiago, jueves diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Notificación. Decimocuarto Juzgado Civil Santiago Rol 656-98 "Vial Urrejola Eduardo Alberto con Sucesión Emilio Zaror Zaror", Ordinario, sobre prescripción del derecho real de hipoteca, se ha ordenado notificar por extracto mediante avisos la sentencia definitiva recaída en la causa: Vistos: A fojas 1, don Eduardo Vial Urrejola, domiciliado en Isidora Goyenechea 3365, piso 11, entabló acción ordinaria para que se declare: que el saldo de precio por dos cuotas iguales de $3.750.000 cada una, más intereses, por compraventa del inmueble de Ricardo Lyon 1709, celebrado por escritura pública de 23 Diciembre 1958 y garantizado con hipoteca inscrita fs. 88 Nº 186 Registro Hipotecas 1959 del Conservador Bienes Raíces Santiago, se encuentra pagado o que acciones judiciales de cobro forzoso y de realización de garantía están a esta fecha prescritas, se ordene cancelación de inscripción hipoteca y se condene en costas a los demandados. En otrosíes acompaña documentos, pide notificación por avisos y patrocinio y poder, previos los trámites legales, a fojas 45, se citó a las partes a oír sentencia. Considerando: 1º Que don Eduardo Vial Urrejola demanda en juicio ordinario a la Sucesión de don Emilio Zaror Zaror, a fin que se declare que nada les adeuda y se alce la hipoteca que afecta al inmueble de su propiedad de Av. Ricardo Lyon Nº 199, Providencia, inscrita en el Registro de Propiedad de foja 10.043, Nº 11.476, de 1983, Nº 186 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1959, todas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, fundado en que por escritura pública de 23 de Diciembre de 1958, su padre compró la propiedad referida a doña Leonor Larraín Echeverría de Rodríguez, por un precio de $14.000.000, pagando $6.500.000 al contado y el saldo se pagaba en dos cuotas de $3.750 cada una, más intereses al 1º de Mayo y 1º de Agosto de 1959, para garantizarla el comprador constituyó garantía hipotecaria sobre la propiedad y la entrega material de ésta se pactó para el 30 de Enero de 1959, agrega que la vendedora cedió sus derechos a don Emilio Zaror Zaror, al cual se le pagaron los saldos de la compraventa, indica que hoy la propiedad está inscrita a foja 10.043, Nº 11.476, de 1983 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a nombre de la sucesión demandada; señala que de la compraventa y la adquisición por sucesión por causa de muerte han pasado 24 años, y desde entonces a la fecha otros 14 años, manteniéndose vigente la hipoteca, encontrándose prescritas las acciones de cobro relativa al saldo del precio y por ende también la hipoteca; pide se declare que se encuentra prescrito el derecho real de hipoteca, que se ordene la cancelación de la inscripción de la hipoteca y se condene en costas a los demandados. 2º Que para acreditar su demanda actor allegó: copia de escritura pública de compraventa de 23 de Diciembre de 1958, copia de inscripción de dominio de la propiedad de Ricardo Lyon 1799, copia de inscripción de auto de posesión efectiva quedada al fallecimiento de don Salvador Vial Ovalle; certificado de hipotecas y gravámenes de propiedad de Ricardo Lyon 1799; certificado de defunción de don Emilio Zaror Zaror. 3º Que la prescripción extintiva de las acciones y derechos ajenos exige como requisito, el sólo transcurso de cierto período de tiempo durante el cual debió existir la actividad del acreedor en orden a obtener el pago del crédito. 4º Que el demandado emplazado legalmente, no aportó pruebas para desvirtuar los dichos del actor. 5º Que de las pruebas allegadas a la causa se desprende que han transcurrido más de treinta y cinco años desde la fecha en que la obligación se hizo exigible, por lo que el plazo de prescripción exigido por la ley se encuentra latamente cumplido. 6º Que por lo razonado precedentemente es posible concluir que el saldo de precio, de que da cuenta la escritura de 23 de Diciembre de 1958, se encuentra totalmente prescrita y por lo tanto también lo están sus accesorios como lo es la hipoteca que lo garantizaba, por lo que se decretará el alzamiento solicitado. Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 1.567 Nº 10, 2.407 y siguientes, 2.514 y siguientes, 1.698 y 1.699 del Código Civil; 158, 160, 170, 153 y siguientes y 342 del Código de Procedimiento Civil, se declara: Que ha lugar a la demanda de fojas 12 y siguientes, sin costas y, en consecuencia, se cancelará la inscripción de fojas 88, Nº 186, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1959. Regístrese. Pronunciada por doña Patricia Gómez Sepúlveda, Juez Titular. Autorizada por doña María Isabel Reyes Kokisch, Secretaria Titular. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 162 del Código de Procedimiento Civil, en Santiago a miércoles siete de Octubre de 1998. A fojas 59 se rectificó la sentencia de fojas 46 en los siguientes términos: 1.- A fojas 46, línea 7 y fojas 48 en el considerando primero, línea 5; donde dice "... Ricardo Lyon Nº 199...", debe decir "... Ricardo Lyon Nº 1799 ..." y 2.- A fojas 46, líneas 8 y 9 y a fojas 48 en el considerando primero, líneas 6 y 7, se elimina donde dice: "... y fojas 72.087, Nº 68.748 de 1977...".- La Secretaria.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.228.-
Año CXXI - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 1º de Diciembre de 1998
Edición de 3 Cuerpos

TERCER CUERPO

72 Páginas

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

CONTRATOS DE PRENDA

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE ANTOFAGASTA

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar aguas subterráneas. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Acredita personería. Tercer otrosí: Se tenga presente.

Sr. Director General de Aguas

Nelson Valdivia Pastén, gerente general de **ENERGIA Y SERVICIOS S.A.** y en su representación, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº 3228, al Sr. Director General de Aguas digo:

Que por este acto vengo en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 200 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector S.W. de Estación Lacalle, comuna y provincia de Antofagasta, II Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional, datum "La Canoa", zona Nº 19):

AREA MACK
Coordenadas U.T.M.

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.300.000,00	399.000,00
V2	7.300.000,00	400.000,00
V3	7.283.000,00	400.000,00
V4	7.283.000,00	420.000,00
V5	7.280.000,00	420.000,00
V6	7.280.000,00	399.000,00

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 8.000 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hago presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: algunas quebradas sin nombre, que se delimitan mediante cinco polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña.

Poligonal 1

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.294.918,92	399.134,93
V2	7.294.859,22	399.851,73
V3	7.295.157,68	399.831,82
V4	7.295.157,68	399.134,93

El área del polígono recién singularizado es de 18,956 hectáreas.

Poligonal 2

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.287.766,45	399.116,40
V2	7.287.743,65	399.884,56
V3	7.287.979,26	399.869,35
V4	7.288.017,26	399.116,40

El área del polígono recién singularizado es de 18,474 hectáreas.

Poligonal 3

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.282.848,06	402.779,70
V2	7.281.261,31	401.942,48
V3	7.281.059,36	402.317,78
V4	7.282.848,06	403.241,62

El área del polígono recién singularizado es de 79,541 hectáreas.

Poligonal 4

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.282.790,36	408.120,65
V2	7.280.165,01	408.293,87
V3	7.280.193,86	408.698,05
V4	7.282.848,06	408.438,22

El área del polígono recién singularizado es de 96,199 hectáreas.

Poligonal 5

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.282.819,21	418.340,62
V2	7.280.193,86	417.012,60
V3	7.280.165,01	417.359,04
V4	7.282.819,21	418.773,67

El área del polígono recién singularizado es de 104,862 hectáreas.

El área total de los poligonales: 1, 2, 3, 4 y 5 recién singularizados es de 318,032 hectáreas.

Por tanto:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los

artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Energía y Servicios S.A.

Primer otrosí: Sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico.
6. Copia de escritura pública de personería de fecha 31 de julio de 1991.
7. Copia de escritura pública de modificación y transformación de Sociedad "Soquimich Energía Limitada" o "SQM Energía Limitada" en "Energía y Servicios S.A." de fecha 1 de septiembre de 1989.
8. Copia de la escritura de constitución de Sociedad "Soquimich Energía Limitada" o "SQM Energía Ltda." de fecha 5 de julio de 1988.
9. Certificado de vigencia de la sociedad.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pido tener por acreditada mi personería para actuar en representación de Energía y Servicios S.A. mediante copia autorizada de la escritura pública de fecha 31 de julio de 1991, autorizada por el Notario Público titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, acompañada en el número 6 del Primer Otrosí.

Tercer otrosí: al Sr. Director General de Aguas ruego tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar aguas subterráneas. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Se tenga presente.

Sr. Director General de Aguas

Eduardo Villalón Maldonado, ingeniero, gerente general y en representación de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA SQM BORATOS** o SQM BORATOS SCM, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº 3228, al Sr. Director General de Aguas digo:

En la representación que conduzco, vengo en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 200 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector Oeste de Co. Pan de Azúcar, comuna y provincia de Antofagasta, II Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, datum "La Canoa" 1956, zona Nº 19):

AREA DOMINADOR
Coordenadas U.T.M.

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.320.000,00	430.000
V2	7.320.000,00	438.725
V3	7.300.000,00	438.725
V4	7.300.000,00	430.000

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 17.450 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hago presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: algunas quebradas sin nombre, que se delimitan mediante tres polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña.

P1

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.319.844,30	436.491,54
V2	7.319.311,52	437.371,24
V3	7.319.178,42	438.570,85
V4	7.319.418,07	438.544,19
V5	7.319.604,55	437.317,93
V6	7.319.870,94	436.864,75

El área del polígono recién singularizado es de 48,716 hectáreas.

P2

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.316.742,29	430.224,82
V2	7.310.849,06	436.350,20
V3	7.309.351,33	438.533,18
V4	7.308.928,06	438.533,18
V5	7.310.556,02	435.894,05
V6	7.316.091,10	430.192,24

El área del polígono recién singularizado es de 540,816 hectáreas.

P3

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.300.218,81	434.203,89
V2	7.303.801,08	430.131,91
V3	7.303.348,95	430.166,71
V4	7.300.184,03	433.925,47

El área del polígono recién singularizado es de 136,415 hectáreas.

El área total de los polígonos: P1, P2 y P3 recién singularizados es de 725,947 hectáreas.

Por tanto:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a SQM Boratos SCM.

Primer otrosí: Sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico.
6. Copia de escritura pública de personería de fecha 28 de octubre de 1997.
7. Copia de la escritura de constitución de la Sociedad.
8. Certificado de vigencia de la sociedad.
9. Copia del Acta Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Contractual Minera SQM Boratos antes Sociedad Contractual Minera Boratos Andinos de fecha 30 de diciembre de 1997.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pido tener presente que mi personería por SQM Boratos SCM consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 28 de octubre de 1997 acompañada en el número 6 del Primer Otrosí y tener presente asimismo que designo abogado patrocinante y confiero poder con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de mi mismo domicilio.

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar agua subterránea en Bienes Nacionales que indica.
Primer Otrosí: Acompaña documentos.
Segundo Otrosí: Téngase presente.

Sr. Director General de Aguas II Región.

MIRIAM LEILA SABAJ AIACH, chilena, soltera, secretaria, cédula nacional de identidad 5.641.667-6, domiciliada en calle El Vergel Nº 2252, depto. 1004, Providencia, Santiago, y para estos efectos en calle Sucre Nº 220, of. 604 de esta ciudad, al señor Director General de Aguas II Región con el debido respeto digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Código de Aguas, vengo en solicitar autorización para explorar aguas subterráneas en los Bienes Nacionales comprendidos en una superficie de 17.450 hectáreas que son terrenos de secano y abiertos en la comuna y provincia de Antofagasta, Segunda Región, en los que se realizarán trabajos exploratorios tendientes a alumbrar recursos hasta por 200 lts./seg. que serán utilizados en la bebida y procesos minero-industriales.

El área a explorar se encuentra ubicada en el Sector Pampa Grande, al oeste del Cerro Pan de Azúcar delimitada por las siguientes coordenadas U.T.M. (Datum Provisorio Sudamericano de 1956) de sus vértices:

Coordenadas UTM

Vértice	Norte (m)	Este (m)
V1	7.320.000	430.000
V2	7.320.000	438.725
V3	7.300.000	438.725
V4	7.300.000	430.000

Las coordenadas se obtuvieron de la cartografía 1:250.000, denominada Aguas Blancas, del Instituto Geográfico Militar.

En los sectores que se indican en el plano que se adjunta a esta solicitud, no existen derechos de aprovechamiento legalmente constituidos. Se desconoce la tenencia que haya entregado el Estado a cualquier título a personas naturales o jurídicas al interior de los sectores involucrados, y de existir, serán respetados de acuerdo a la legislación vigente que regule la materia.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código de Aguas y la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996 de la Dirección General de Aguas.

Sírvase Sr. Director General de Aguas II Región: Tener por presentada solicitud de autorización para explorar aguas subterráneas, en los Bienes Nacionales individualizados precedentemente, y previa las publicaciones y tramitaciones de rigor, concederme el permiso respectivo, en la extensión solicitada, por un plazo de dos años, dictando la correspondiente resolución.

Primer Otrosí: Ruego al Sr. Director: Tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Memoria explicativa con descripción de las obras de exploración que se realizarán y presupuesto estimativo.
2.- Plano a escala 1:50.000 del área de exploración solicitada con sus coordenadas U.T.M.
3.- Cronograma de las actividades de exploración en el que se incluyen la fecha de inicio y término de cada una de ellas.
4.- Informe de las medidas y previsiones adoptadas para el debido resguardo del entorno ecológico y la protección de los acuíferos durante las labores de exploración.

Segundo Otrosí: Sírvase Sr. Director: Tener presente que designo abogado patrocinante a don Fidel Inostroza Naito, patente municipal al día, con domicilio en calle Sucre Nº 220, of. 604 de esta ciudad, a quien confiero poder con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.

COMUNA DE BUIN

Proyecto de entubamiento de canal en Conjunto Habitacional "Las Palmas"

Se ha presentado para su aprobación en la Gobernación Provincial de Maipo el proyecto de entubación de canal existente en el Conjunto Habitacional "Las Palmas", que corre de poniente a oriente en una longitud de 212 m. y 600 mm. de diámetro desde el límite norponiente del loteo hasta su trazado actual en el límite suroriente del Conjunto mencionado, en la comuna de Buin.

El proyecto ha sido confeccionado por el ingeniero civil Raúl de la Maza Maillet, por cuenta de su mandante **EMPRESA CONSTRUCTORA COPEVA S.A.**, entidad que construirá el loteo.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en Freire Nº 493, San Bernardo, los que tienen un plazo de 30 días para formular observaciones.

COMUNA DE BULNES

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Derecho de aprovechamiento aguas subterráneas para pozo ubicado en comuna de Bulnes. Señor Director General de Aguas. **ADRIANA CASTILLO GUIÑEZ**, rut: 5.220.943-9, agricultora, chilena, domiciliada en El Granero 1137 casa 6, Chillán, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo: Que vengo en solicitar, de acuerdo al C. de Aguas, se me conceda un derecho de aprovechamiento de aguas para un pozo de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de 40,5 litros por segundo sobre aguas alumbradas en el predio denominado Parcela 7 del Proyecto de Parcelación Los Tilos, rol 646-041 de la comuna de Bulnes, Octava Región. La extracción será por elevación mecánica desde pozo construido en el predio citado en las Coordenadas UTM 5.915,034 Norte y 749,799 Este. Solicito área de protección de 200 metros. Por tanto, ruego al señor Director General de Aguas, atendido lo expuesto y documentos que acompaño en Otrosí, concederme lo solicitado. Otrosí, acompaño documentos que acreditan ubicación, dominio vigente e informes técnicos del pozo y prueba de bombeo. Adriana Castillo Guíñez.

COMUNA DE CABILDO

Cambio de punto de captación de parte de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas.

JUAN WENKE WILLIAMS, chileno, agricultor, C.I. Nº 1.550.068-9, domiciliado para estos efectos en Hijuela El Ingenio, casilla Nº 13, Comuna de Cabildo, con todo respeto al señor Director General de Aguas digo:

Soy titular de un derecho de aprovechamiento consuntivo de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas subterráneas de la hoya hidrográfica del Río Ligua, que se captan por elevación mecánica de un dren ubicado en la Reserva Huertos de Montegrande, en la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, por un caudal de 50 Lts/seg., este se ubica a 50 mts. al Sudeste del camino público La Ligua a Cabildo y a 200 mts. al Noreste de las casas del Fundo antes mencionado. Este derecho se encuentra inscrito a Fojas 7 Nº 5, del Registro de Propiedad de Aguas del año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.

De conformidad con lo previsto en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas, y en el artículo 33 de la resolución D.G.A. Nº 186, de 1996, que establece normas de exploración y explotación de aguas subterráneas, solicito al señor Director General de Aguas se sirva autorizar el cambio de punto de captación de parte del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas del derecho antes mencionado, a una nueva captación ubicada en la propiedad denominada Hijuela El Ingenio, comuna de Cabildo, según las siguientes coordenadas UTM: a 6.404.350 mts. Norte y 299.925 mts. Este, por un caudal de 5 Lts/seg., conservando el antiguo derecho 45 Lts/seg.

Se solicita para dicho pozo un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del mismo.

Es gracia, Juan Wenke Williams.

Cambio de punto de captación de parte de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas.

JUAN WENKE WILLIAMS, Chileno, Agricultor, C.I. Nº 1.550.068-9, domiciliado para estos efectos en Hijuela El Ingenio, casilla Nº 13, Comuna de Cabildo, con todo respeto al señor Director General de Aguas digo:

Soy titular de un derecho de aprovechamiento consuntivo de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas subterráneas de la hoya hidrográfica del Río Ligua, que se captan por elevación mecánica de un dren ubicado en la Reserva Huertos de Montegrande, en la comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, por un caudal de 50 lts/seg., éste se ubica a 50 mts. al sudeste del camino público La Ligua a Cabildo y a 200 mts. al Noreste de las casas del Fundo antes mencionado. Este derecho se encuentra inscrito a Fojas 7 Nº 5, del Registro de Propiedad de Aguas del año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.

De conformidad con lo previsto en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas, y en el artículo 33 de la Resolución D.G.A. Nº 186, de 1996, que establece normas de exploración y explotación de aguas subterráneas, solicito al señor Director General de Aguas se sirva autorizar el cambio de punto de captación de parte del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas del derecho antes mencionado, a dos nuevas captaciones ubicadas en la propiedad denominada Hijuela El Ingenio, comuna de Cabildo, según las siguientes coordenadas UTM: Pozo ''A'' 6.404.461 mts. Norte y 299.926 mts. Este, por un caudal de 5 lts/seg. y Pozo ''B'' 6.404.650 mts. Norte y 300.496 mts. Este, por un caudal de 5 lts/seg., conservando el antiguo derecho 40 lts/seg.

Se solicita para dichos pozos un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje de los mismos. Es gracia, Juan Wenke Williams.

COMUNA DE CASABLANCA

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Sr. D.G.A. V Región

MARIA S. CONTRERAS R. R.U.T. Nº5.718.830-8, domiciliada en Alejandro Galaz 1100, Casablanca, de acuerdo a lo establecido en el Art. Segundo Transitorio del Código de Aguas solicita lo siguiente:

Regularización de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 10 l/s, que se extraen mecánicamente desde pozo ubicado en Chacra Santa Carmen, Rol Nº152-5, comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso.

Coordenadas punto ubicación (U.T.M. 1:50.000): Norte: 6.312.150 m.
Este : 275.000

Area de protección de radio 200 m.

El agua se ha utilizado desde tiempos inmemoriales, libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno.

COMUNA DE CAUQUENES

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AQUILES B. RODRIGUEZ HENRIQUEZ, Rut. 2.141.710-6, solicita al Sr. Director General de Aguas, constituir un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,7 lts/seg de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo a captar mecánicamente desde un pozo ubicado dentro de mi predio denominado Valdivia Rol S.I.I. 427-003 de la comuna y provincia de Cauquenes, ubicado a 4 Km., por camino Cauquenes - Quirihue, y 5 Kms., al interior por camino vecinal. El pozo se ubica a 220 mts., al Norte del deslinde Sur y a 347 mts., al Poniente del deslinde Oriente, sus coordenadas UTM son 740.950 Este 6.009430 Norte, ambas coordenadas referidas a Carta I.G.M. Plancheta F-77 ''Coronel de Maule'' Nº 3.600 - 7215.

Se solicita un área de protección de radio de 200 mts., tomando como centro el eje del pozo.

COMUNA DE COPIAPO

Inscripción y regularización de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

En lo principal: Solicita inscripción y regularización de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, en la comuna y provincia de Copiapó. De acuerdo con las disposiciones del Código de Aguas en su Art. segundo transitorio.
Otrosí: Acompaño los siguientes documentos:
a) Plano de ubicación del predio.
b) Título de dominio vigente del predio.

Al Señor
Director General de Aguas

MANUEL EDUARDO JORQUERA GRENET, chileno, casado, agricultor con separación de bienes, R.U.T. 8.685.628-K, domiciliado en calle Atacama Nº 1139, al Señor Director General de Aguas respetuosamente expone:

Desde aproximadamente el año 1970, el predio denominado Fundo Los Angeles, está utilizando un pozo de aguas subterráneas de 120 lts. p/seg., libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno, en el riego de mi predio agrícola denominado Fundo Los Angeles. Las aguas pertenecen a la cuenca subterránea del Río Copiapó y se captan desde un pozo ubicado dentro del predio, a 284 mts. al oeste de la casa patronal del fundo Los Angeles, a 407 mts. al este del matadero de la familia Morales-Quevedo, a 45 mts. al norte de la Carretera que une Copiapó-Caldera y 125 mts. al sur del camino interior del fundo Los Angeles, comuna y provincia de Copiapó, III Región de Atacama.

Por tanto y en mérito de lo expuesto y de acuerdo al art. 2º transitorio del Código de Aguas: solicito regularizar 120 lts. p/seg., de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo; las aguas se captan por elevación mecánica y se solicita un área de protección de 200 mts. de radio del eje del pozo.

Ruego al señor Director General de Aguas, se sirva tener por presentada esta solicitud y cumplido los trámites y pasos legales, remitirá al Señor Juez de Letras en lo civil competente, para que dicho Tribunal la conozca y falle de acuerdo con el procedimiento establecido, en el Art. 177 y siguientes del Código de Aguas, y en definitiva ordene al señor Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, inscribir los derechos de aprovechamiento individualizados en el Registro de Propiedad de Aguas a su cargo.

Sin otra consideración se despide atentamente de usted, Manuel Jorquera Grenet.

Copiapó, 9 de noviembre de 1998

COMUNA DE GRANEROS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Guillermo Julio Mardones
Director Regional
Dirección General de Aguas
MOP VI Región
Presente.

Enrique Montero Marx, cédula de identidad 2.031.570-9, en representación de **''AGRICOLA KARIZAK LTDA.''** solicita aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo permanente y continuo, predio Lote A, Fundo San Isidro, comuna de Graneros, provincia Cachapoal, VI Región, 30 litros por segundo a captar mediante elevación mecánica desde dos (2) pozos ubicados dentro de los deslindes de la propiedad Agrícola Karizak Ltda. Rut 79.732.860-K, Rol de avalúo de S.I.I. Nº 139-657.

Los pozos están construidos en el interior de la propiedad individualizada y su ubicación es la siguiente de acuerdo al plano adjunto a esta solicitud:

Pozo 1: 108 metros del deslinde oriente
171 metros del deslinde sur

Pozo 2: 83 metros del deslinde oriente
85 metros del deslinde sur

El Pozo 1 fue construido por Captagua en 1994, produce 20 litros por segundo. Se adjunta informe detallado entregado por Captagua.

El Pozo 2 fue construido hace más de 20 años, produce 10 litros por segundo. Se adjunta informe de inspección reciente con diseño de su profundidad y producción de 10 litros por segundo.

Solicito además una área de protección de las captaciones formada por un círculo de 200 metros de radio en torno a cada pozo.

Santiago, octubre de 1998.- Saluda atentamente a usted, Enrique Montero Marx.

COMUNA DE LA FLORIDA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Hernán Malguell Márquez, Cédula de Identidad Nº4.614.457-0, con domicilio en Avda. Trinidad Oriente Nº1307 de La Florida, Comuna de La Florida, en representación de **ESTABLECIMIENTO LA GIRALDA S.A.**, solicita derecho de aprovechamiento de agua subterránea de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por 1,0 litro/segundo.

Las aguas se captarán por elevación mecánica desde pozo ubicado en bien raíz ubicado en Avda. Trinidad Oriente Nº1307, Paradero 21 de La Florida, Comuna de La Florida, Región Metropolitana, a 30 mts. al Oriente del eje de calle Manuel Rodríguez y a 142 mts. al sur del eje de Avda. Trinidad Oriente.

El área de protección del pozo quedará definido por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

No será necesario imponer servidumbre y el aprovechamiento de los recursos subterráneos solicitados no causará daños ni perjuicios a terceras personas.

COMUNA DE LAMPA

Evacuación en forma eventual de aguas domésticas exentas de riles

INMOBILIARIA Y COMERCIAL CORDOBA LTDA., Rut. 79.514.640-7 y BBS Investment S.A., Rut. 96.755.420-0, con domicilio en Panamericana Norte 18.900, representada la primera por don Jorge Hugo Briseño Strick, Rut. 6.372.946-9 y don Gonzalo Prieto Cornejo, Rut. 6.383.231-6 y la segunda por don Jorge Briseño Brito, Rut. 1.730.280-9, todos con el mismo domicilio, requieren evacuar en forma eventual aguas domésticas exentas de Riles, tratadas mediante planta de tratamiento de aguas servidas, un caudal máximo de 3,7 m3/día aprox., en acequia de derrame del Canal Lo Castro, ubicada en fondo de terrenos industriales en el Km. 19, de Panamericana Norte, acera poniente, correspondiente a sitios 7 y 9 del predio Resto Parcela 21 del Fundo Santa Teresa de Colina, con dirección en Panamericana Norte 18.900, y sitio 9 del Condominio Industrial Panamericana Norte 18.800, todos en la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Los antecedentes, planos y detalles, se encuentran a disposición de los interesados en la Gobernación de Chacabuco.

Constitución de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

NELSON MAGALLON GOMEZ, Teresa de Jesús Quemada Leria, Honorato Quemada Pérez y Raúl Quemada Leria, solicitan la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 30 l/seg., que se captarán mecánicamente desde un pozo ubicado en el punto de las coordenadas U.T.M. Norte 6.317.395 Km. y Este 337.335 Km., en la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. El derecho de aprovechamiento de aguas solicitado es de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo por el caudal que se indica. Se solicita de igual manera, la constitución de la correspondiente área de protección, formada por un círculo concéntrico al pozo de 200 metros de radio.

COMUNA DE LIMACHE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Don **GUILLERMO UGARTE** Rut. 2.506.742-8 solicita al Sr. Director General de Aguas la constitución de un derecho de aprovechamiento de agua subterránea, consuntivo, permanente y continuo de 3 lt/seg. captado mecánicamente en rol 207-148 de Limache, Prov. Quillota. UTM 6343,4 Km N y 293,34 Km E. Se solicita radio de protección de 200 m.

Constitución de derechos de aprovechamiento de agua subterránea

Santiago Pollmann, representante de **LA NOUVELLE S.A.** Rut 96.535.990-7 solicita al Director General de Aguas constitución de derechos de aprovechamiento de agua subterránea, consuntivo, permanente y continuo de 2 lt/seg. en pozo Nº 1 y 1 lt/seg. en pozo Nº 2, captados mecánicamente en Rol 142-7 comuna de Limache, Prov. Quillota, Región Valparaíso. UTM 6346 N y 288,7 E. Se solicita radio de protección de 50 m.

COMUNA DE MARIA ELENA

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar aguas subterráneas. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Acredita personería. Tercer otrosí: Se tenga presente.

Sr. Director General de Aguas:

Eduardo Villalón Maldonado, ingeniero, Gerente General y en representación de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA SQM BORATOS** o SQM BORATOS SCM, según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº3228, al Sr. Director General de Aguas digo:

Por este acto vengo en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas, y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 300 lts./seg. sobre las aguas que producto de dichas labores se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector Este del Salar de Miraje, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, II Región, y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional, datum ''La Canoa'', zona Nº19):

AREA ALER

COORDENADAS U.T.M.

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.525.000,00	443.000,00
V2	7.525.000,00	484.000,00
V3	7.517.662,03	484.000,00
V4	7.520.000,00	460.000,00
V5	7.510.000,00	460.000,00
V6	7.505.000,00	476.360,00
V7	7.505.000,00	443.000,00
V8	7.510.000,00	443.000,00
V9	7.510.000,00	450.000,00
V10	7.520.000,00	450.000,00
V11	7.520.000,00	443.000,00

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 45.895,564 hectáreas y corresponde a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hago presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: el cauce del río Loa y el cauce de río San Salvador, que se delimitan mediante polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña.

POLIGONO 1: EL RIO SAN SALVADOR

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.519.554,12	459.857,66
V2	7.521.942,54	455.270,27
V3	7.522.404,81	451.530,98
V4	7.522.712,99	449.564,96
V5	7.522.058,11	448.755,42
V6	7.522.982,65	446.442,45
V7	7.523.521,97	446.403,90
V8	7.522.828,56	448.793,97
V9	7.523.290,84	449.719,15
V10	7.522.944,13	453.111,51
V11	7.522.558,90	455.501,57
V12	7.520.209,01	459.857,66

El área del recién singularizado Polígono 1 es de 912,255 hectáreas.

POLIGONO 2: EL RIO LOA

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.513.891,27	459.780,56
V2	7.516.433,78	455.925,61
V3	7.518.282,87	453.150,05
V4	7.518.244,35	452.109,22
V5	7.520.709,81	448.447,02
V6	7.522.289,24	445.825,66
V7	7.523.791,63	445.401,62
V8	7.524.754,70	444.013,84
V9	7.524.870,27	444.592,08
V10	7.523.907,20	446.018,41
V11	7.522.481,86	446.481,00
V12	7.518.822,19	452.147,77
V13	7.518.783,67	453.342,80
V14	7.518.167,30	455.000,43
V15	7.514.315,02	459.857,66

El área del recién singularizado Polígono 2 es de 1.100,706 hectáreas.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los Artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la Resolución D.G.A. Nº186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada a SQM Boratos SCM.

Primer otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico.
6. Copia de Escritura Pública de personería de fecha 28 de octubre de 1997.
7. Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
8. Certificado de vigencia de la sociedad.
9. Copia del Acta Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Contractual Minera SQM Boratos antes Sociedad Contractual Minera Boratos Andinos de fecha 30 de diciembre de 1997.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pido tener presente que mi personería por SQM Boratos SCM consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 28 de octubre de 1997 acompañada en el número 6 del Primer Otrosí y tener presente asimismo que designo Abogado patrocinante y confiero poder con las facultades de ambos incisos del Artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de mi mismo domicilio.

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar aguas subterráneas. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Acredita personería. Tercer otrosí: Se tenga presente.

Sr. Director General de Aguas:

Eduardo Arce Valenzuela, Gerente General de **SOCIEDAD MINERA DE CHILE S.A.** o Somich S.A. y en su representación, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº 3228, al Sr. Director General de Aguas digo:

Que por este acto vengo en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 100 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector Este de María Elena, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, II Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional, datum ''La Canoa'', zona Nº 19):

AREA LAS TORRES
COORDENADAS U.T.M.

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.540.000,00	440.000,00
V2	7.540.000,00	450.000,00
V3	7.530.000,00	450.000,00
V4	7.530.000,00	440.000,00

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 10.000 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hago presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: el cauce del Río Loa, que se delimita mediante un polígono que lo incluye, en el plano que se acompaña:

POLIGONAL 1: EL CAUCE DEL RIO LOA
COORDENADAS U.T.M.

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.539.791,28	443.156,54
V2	7.537.020,00	442.340,89
V3	7.534.085,71	441.484,47
V4	7.531.477,45	441.973,85
V5	7.530.214,08	441.933,07
V6	7.530.173,32	442.422,46
V7	7.532.496,30	442.504,02
V8	7.534.085,71	442.096,20
V9	7.536.164,17	442.748,72
V10	7.539.791,28	443.809,05

El área del polígono recién singularizado es de 600,91 hectáreas.

Por Tanto:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Somich S.A.

Primer otrosí: Sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico.
6. Copia autorizada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de fecha 5 de julio de 1988, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
7. Copia autorizada de la Escritura Pública de Modificación y Transformación de Somich Ltda. en Somich S.A., de fecha 25 de junio de 1992, otorgada ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
8. Copia autorizada de la Escritura Pública de Personería de fecha 19 de abril de 1995, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
9. Certificado de Vigencia de la Sociedad.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pido tener por acreditada mi personería para actuar en representación de Somich S.A., mediante copia autorizada de la escritura pública de fecha 19 de abril de 1995, autorizada por el Notario Público titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, acompañada en el número 8 del Primer Otrosí.

Tercer otrosí: al Sr. Director General de Aguas ruego tener presente que designo Abogado patrocinante y confiero poder a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

COMUNA DE OSORNO

Derechos de aprovechamiento de aguas

ANITA GUZMAN, 7.498.350-2, domicilio Matta 715, comuna de Osorno, solicita se le conceda el derecho de aprovechamiento de aguas de tipo consuntivo sobre las aguas superficiales y corrientes del Estero Llico, Lote 1, Hijuela Oriente, comuna de Osorno, Décima Región.

Las aguas que se desean extraer son 30 litros por segundo en tres puntos de extracción, los puntos, entre las coordenadas Norte, Km. 5.515,46, la y Km. 5.515,451, la coordenadas Este, el Km. 658.54 y 658.56. Captación: mecánica. Acompaña plano, estudio y dominio vigente.- Anita Guzmán, 7.498.350-2.

COMUNA DE PAINE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

José Antonio Kast Rist, Rut. Nº 7.477.226-9, en representación de **CECINAS BAVARIA LIMITADA**, Rut. 86.486.100-8, domiciliados en Parcela Nº 76, Hijuela Larga, Rol Nº 102-016 comuna de Paine, provincia de Maipo, solicita al Sr. Director de Aguas, derecho de aprovechamiento aguas subterráneas, uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal 50 lt./seg., que se extraen en forma mecánica desde un pozo profundo, ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 6261150 mts; Este: 338900 mts. Carta IGM, escala 1:50.000.

Se solicita un área de protección de radio de 200 metros, con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE PICA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

En lo principal: Constitución derecho aprovechamiento aguas subterráneas, Art. 140.
Otrosí: Acompaña antecedentes.

Señor Director General de Aguas:

FILOMENA MORALES AYAVIRE, chilena, agricultora, Rut. 10.883.673-3, domicilio Esmeralda S/Nº, Pica, declara existencia de pozo F-1 y solicita constitución de 1.5 lts./seg. agua subterránea, derecho consuntivo, ejercicio permanente, continuo, área de protección 50 mts. de radio con centro en eje de pozo, extracción mecánica, ubicado en terreno en arrendamiento, sector La Isla Lote C comuna de Pica, provincia de Iquique, I Región, registrado a Fs. 417 Nº 354 año 1990 C.B.R. Pozo Almonte.

Punto de captación a 13.6 mts. deslinde Sur con Blanco Encalada y a 1.00 mt. deslinde Este con propiedad Rocco Frontuto definido por coordenadas U.T.M.: 7.734.087 mts. Norte y 465.403 mts. Este, referidas a Datum WGS 84-G.P.S. Valsat P-versión 1996.

Conforme a indicado y lo previsto en el Código de Aguas, ruego al Sr. Director ordenar tramitación, publicaciones e instruir se curse acorde a facultades legales.

Atentamente.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

En lo principal: Constitución derecho aprovechamiento agua subterránea, Art. 140.
Otrosí: Acompaña antecedentes.

Señor Director General de Aguas:

DINA TAMBURRINO FICCIELLA, chilena, agricultora, Rut: 4.625.191-1, domicilio O'Higgins Nº1301, Iquique, declara existencia de pozo y solicita constitución de 1,0 lts/seg. agua subterránea, derecho consuntivo, ejercicio permanente, discontinuo 8 hrs/día, área protección 35 mts. de radio centro en eje del pozo, extracción mecánica, ubicado en terreno propio, sector Comiña, Sitio 7, comuna de Pica, provincia Iquique, I Región, registrado a Fs. 76 Nº 197 C.B.R. Iquique, reinscripción en trámite.

Punto de captación a 36 mts. canal regadío Norte, a 2,20 mts. canal regadío Sur y a 7,0 mts. deslinde Este con camino a Valle Quisma, definido por coordenadas U.T.M.: 7.732.670 mts. Norte y 463.500 mts. Este; Datum Geodésico WGS84 G.P.S. Valsat P versión 1996.

Conforme a indicado y lo previsto en el Código de Aguas, ruego a Sr. Director ordenar tramitación, publicaciones e instruir se curse acorde a facultades legales.

Atentamente.

Derecho de aprovechamiento de agua subterránea

En lo principal: Constitución derecho aprovechamiento agua subterránea, Art. 140.
Otrosí: Acompaña antecedentes.

Señor Director General de Aguas:

TIBERIO CELIS CARVAJAL, chileno, agricultor, Rut. 3.478.898-7, domiciliado en Wilson Nº 426, Iquique, declara existencia de pozo y solicita constitución de 1.0 lts./seg. agua subterránea derecho consuntivo, ejercicio permanente, continuo, área protección 150 mts. de radio con centro en eje de pozo, extracción mecánica, ubicado en terreno propio, sector Copec-Esmeralda, comuna de Pica, provincia de Iquique, I Región, registrado a Fs. 695 Nº 156 año 1988 C.B.R. Pozo Almonte.

Punto de captación a 17.9 mts. deslinde Este con Miguel Cervellino; a 17 mts. deslinde Oeste con calle Esmeralda y a 8.5 mts. deslinde Norte con callejón común, definido por coordenadas U.T.M. 7.734.050 mts. Norte y 465.333 mts. Este referidos a Datum Geodésico WGS. 84 G.P.S. Valsat P. versión 1996.

Conforme a indicado y lo previsto en el Código de Aguas, ruego al Sr. Director ordenar tramitación, publicaciones e instruir se curse acorde a facultades legales.

Atentamente.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

José Toro Pérez, chileno, agricultor, Rut. 3.003.690-5, domiciliado en Carlos Condell Nº292, Pica, en representación de la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PICA LTDA.** según se acredita, Rut. 82.070.800-8, igual domicilio, declara existencia de Sondaje Nº679, actual propiedad de mi representada y solicita constitución de 8.0 L/seg. agua subterránea, derecho consuntivo, ejercicio permanente, continuo y alternado, con área de protección 200 mts. de radio con centro en el eje de pozo, extracción mecánica, ubicado en terreno que se tramita en favor de Asociación Gremial de Propietarios Agrícolas Concova, comuna de Pica, provincia de Iquique, I Región.

Punto de captación ubicado a 20.60 mts. en línea recta a deslinde Este de terreno indicado; a 123,5 mts. en línea oblicua a vértice con hito Sureste de dicha propiedad y aproximadamente a 500 mts. en dirección Suroeste en línea oblicua a Vert. Concova, definido por coordenadas: Norte: 7.735.089 mts. Este 468.023 mts. Datum WGS 84-G.P.S. Valsat P. versión 1996.

Conforme a indicado y lo previsto en el Artículo 140 y siguientes del Código de Aguas, ruego al Sr. Director ordenar tramitación, publicaciones e instruir se curse acorde a facultades legales.

Atentamente.

COMUNA DE POZO ALMONTE

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar aguas subterráneas. Primer Otrosí: Acompaña documentos. Segundo Otrosí: Se tenga presente.

Sr. Director General de Aguas:

Alfredo Cádiz Lagos y Fernando Covarrubias Melero, ambos Abogados y en representación de **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. o S.Q.M. S.A.**, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Los Rieles Nº 285, al Sr. Director General de Aguas decimos:

En la representación que conducimos, venimos en solicitar una Autorización para Explorar Aguas Subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 300 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector Ex. Oficina Humberstone, comuna de Pozo Almonte, provincia de Iquique, I Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, datum "La Canoa" 1956, zona Nº 19):

AREA HUMBERSTONE

Coordenadas U.T.M.

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.770.000	420.000
V2	7.770.000	438.000
V3	7.763.000	438.000
V4	7.763.000	420.000

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 12.600 hectáreas y corresponde a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hacemos presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: Quebrada de Tarapacá y algunas quebradas sin nombre, que se delimitan mediante siete polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña.

P1

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.769.842,37	421.496,66
V2	7.768.741,08	420.591,41
V3	7.768.544,42	420.768,52
V4	7.769.822,71	421.850,89

El área del polígono recién singularizado es de 42,358 héctareas.

P2

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.769.803,04	422.972,63
V2	7.767.639,79	422.579,04
V3	7.766.931,82	421.968,97
V4	7.763.155,97	421.811,54
V5	7.763.175,63	422.165,77
V6	7.766.656,50	422.401,92
V7	7.767.561,13	423.031,66
V8	7.769.783,38	423.326,86

El área del polígono recién singularizado es de 282,153 héctareas.

P3

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.769.822,71	424.310,83
V2	7.766.951,49	423.563,01
V3	7.766.754,83	423.936,92
V4	7.769.783,38	424.684,74

El área del polígono recién singularizado es de 119,123 héctareas.

P4

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.769.813,65	427.703,71
V2	7.766.458,86	425.205,40
V3	7.763.143,08	424.834,56
V4	7.763.182,09	425.166,37
V5	7.766.322,33	425.634,80
V6	7.769.833,15	428.269,73

El área del polígono recién singularizado es de 310,777 hectáreas.

P5

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.769.822,71	431.651,28
V2	7.765.653,54	429.053,59
V3	7.763.136,30	428.266,41
V4	7.763.175,63	428.640,32
V5	7.765.574,87	429.525,90
V6	7.769.803,04	432.162,95

El área del polígono recién singularizado es de 325,092 hectáreas.

P6

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.769.862,04	433.324,04
V2	7.768.583,76	432.576,22
V3	7.763.116,63	430.627,95
V4	7.763.175,63	430.883,78
V5	7.764.394,92	431.592,25
V6	7.767.266,14	432.654,94
V7	7.769.842,37	433.697,95

El área del polígono recién singularizado es de 337,380 hectáreas.

P7

Vértice	Norte (Metros)	Este (Metros)
V1	7.769.803,04	436.177,57
V2	7.767.836,45	435.449,43
V3	7.765.240,55	432.202,31
V4	7.763.667,28	431.867,76
V5	7.763.136,30	432.044,87
V6	7.763.175,63	432.340,07
V7	7.763.962,27	432.182,63
V8	7.764.984,90	432.379,43
V9	7.765.633,87	433.363,40
V10	7.767.757,79	435.941,41
V11	7.769.842,37	436.571,16

El área del polígono recién singularizado es de 312,882 hectáreas.

El área total de los polígonos: P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7 recién singularizados es de 1.729,765 hectáreas.

Por Tanto:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a S.Q.M. S.A.

Primer Otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a Escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico.
6. Copia de Escritura Pública de personería de fecha 18 de agosto de 1998.
7. Copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad.
8. Certificado de Vigencia de la Sociedad.

Segundo Otrosí: al Sr. Director General de Aguas pedimos tener presente que nuestra personería por S.Q.M. S.A. consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 18 de agosto de 1998 acompañada en el número 6 del Primer Otrosí y tener presente asimismo que designamos abogado patrocinante y conferimos poder con las facultades de ambos incisos del Artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

COMUNA DE PUDAHUEL

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Santiago, 9 de noviembre de 1998.

Señor
Director General de Aguas
Presente

Estimado señor:

Por medio de la presente, yo, Julio Solar Caamaño, R.U.T. 7.261.419-4 en representación de **EMPRESAS MELON S.A.**, R.U.T. 93.390.000-2, ambos domiciliados para este efecto en calle Pedro de Valdivia 98 de la ciudad de La Calera, Provincia de Quillota; respetuosamente expongo a usted lo siguiente:

Solicito derecho de aprovechamiento total de aguas subterráneas de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo de 2,5 lts/seg., los cuales serán captados mecánicamente desde 1 pozo profundo ubicado en la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.

La ubicación exacta del sondaje es la siguiente:

Pozo Nº 1, Cantera Las Casas, 2,5 lts/seg. está ubicado a 3203 mts al Noroeste contados desde el eje central de la ruta G184 (camino al Noviciado) Km. 3 aprox. a 63 mts. al Norte contados desde el límite que colinda con el fundo El Peral de propiedad del Sr. Luis Merlo.

Se solicita un área de protección de 200 mts. de radio para cada pozo contados desde sus ejes.

Solicitud de aprobación de obra "Puente sobre el Estero Lampa"

Santiago, 19 de noviembre de 1998.

Señorita
Cecilia Miralles
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Bombero Salas 1351, 5º piso
Presente

De mi especial consideración:

El señor Gerardo Bruner Achondo, Rut. 9.155.225-6, Gerente General de **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LO PRADO S.A.** (SEPRA S.A.), en su representación, ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia 0193, oficina 62, Providencia, Santiago, solicita la aprobación de la construcción de un puente colgante sobre el estero Lampa, que tiene por finalidad el cruce de una cañería de agua potable.

La obra se ubica sobre el cauce del estero Lampa, a 23 metros al norte del eje central del puente Pudahuel en la Ruta 68, paralela al puente existente, entre las coordenadas UTM, datum 1956, plancheta Pudahuel del I.G.M., escala 1:50.000.

Norte: 6.299.068 metros Este: 330.214 metros
Norte: 6.299.100 metros Este: 330.307 metros

Esta obra se construirá en terrenos que son bienes nacionales, correspondientes a riberas y cauce del estero Lampa, en la comuna de Pudahuel, Santiago.

Se acompañan las siguientes partes pertinentes del proyecto, en triplicado.

- Memoria
- Anexo Nº 1: Estudio Hidráulico
- Anexo Nº 2: Proyecto Estructural del Puente
- Anexo Nº 3: Estudio de Mecánica de Suelos
- Planos (1 al 3)

Saluda atentamente a usted, Gerardo Bruner A., Gerente General.

COMUNA DE QUILICURA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Presente

Cristián Pérez Moore Rut 6.376.491-4 y Cristián Montes Lahaye Rut 7.014.257-0, en representación de **CERAMICAS CORDILLERA S.A.**, R.U.T.: 96.573.780-4, todos con domicilio en Avda. Américo Vespucio Nº 1001, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, al señor Director General de Aguas solicita la inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente, continuo y consuntivo de un pozo profundo, sobre un caudal de 20 l/s, a extraer en forma mecánica desde un pozo de 70 metros de profundidad, ubicado en Avda. Colorado Nº 860, comuna de Quilicura, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

La ubicación del pozo en coordenadas UTM, dentro de la propiedad es:

337,383 km Este
6.304,961 km Norte

El radio de protección solicitado es de 200 metros en torno al pozo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente, Cristián Pérez Moore, Rut. 6.376.491-4; Cristián Montes Lahaye, Rut. 7.014.257-0; P. Cerámicas Cordillera S.A., Rut. 96.573.780-4.

COMUNA DE QUILPUE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Santiago, 16 de noviembre de 1998

Señor
Director General de Aguas
Santiago

Hugo Casto Rubio, en representación de **SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A.**, ambos domiciliados en Avenida Isabel La Católica Nº 4472, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, solicita constituir derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo por 4 lts/s, de un pozo construido en el predio rústico denominado Retazo de terreno del Fundo Santa María de los Quillayes, Rol de Avalúo Nº 3457-21 de la comuna de Quilpué, provincia de Valparaíso, V Región, inscrito a nombre de la compañía a fs. 806 vta. Nº 1.068 del Registro de Propiedades del año 1977 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

La ubicación del Pozo es a 10,3 metros del deslinde oriente del terreno y a 7,23 metros del deslinde sur del mismo terreno.

Datum P.S.A. D 69

Coordenadas U.T.M.		Coordenadas Geográficas	
N	: 6329134	Latitud	: 33°09'16,1"
E	: 281574	Longitud	: 71°20'31,3"
Cota	: 201 metros	Cota	: 201 metros

El modo de extracción será mediante bombeo mecánico, y se solicita un área de protección de radio 200 metros.

COMUNA DE QUINTERO

RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de noviembre de 1998, se publicó Inscripción de Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de **ARTURO SEGUNDO FERNÁNDEZ JORQUERA**, con el error que se salva a continuación: Tercer Cuerpo, página cinco, segunda columna, en el encabezado, donde dice "... COMUNA DE QUINTA NORMAL ..." debe decir "... COMUNA DE **QUINTERO** ...".

COMUNA DE RENGO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

JOSE LORENZONI ITURBE, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad Nº 3.976.957-3, domiciliado en Fundo El Peñón, Rinconada de Malambo, Provincia de Cachapoal, comuna de Rengo, Sexta Región, solicita un derecho de aprovechamiento de agua consuntivo de 27 litros por segundo, de ejercicio permanente y continuo, sobre aguas subterráneas alumbradas en un pozo de 80 mts. de profundidad, ubicado en las coordenadas UTM 6.190,019 Norte y 332,740 Este, según Datum Provisorio Sudamericano año 1956, IGM 5-04-06-0015-00, escala 1:50.000, situado dentro del predio rústico de mi propiedad denominado "Fundo El Peñón", sector La Poza, de la localidad de Rinconada de Malambo, comuna de Rengo, Sexta Región, Rol de Contribuciones Nº 211-011, inscrito a fs. 1.586 Nº 1.774 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Caupolicán, Rengo. Las aguas se captarán mediante elevación mecánica. Se solicita como área de protección un círculo con centro en el pozo, con un radio de 200 metros.

COMUNA DE RETIRO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

CARMEN GALLEGOS O. y Juan Alberto Hernández G., solicitan según Art. 140 del Código de Aguas derecho de aprovechamiento de aguas de 105 lts/seg., aguas subterráneas, uso permanente, continuas y consuntivas, captadas por elevación mecánica de un pozo profundo ubicado a unos 685 m. al sur del deslinde norte (en parte con Hijuela 1 de Mauricio Hernández M., separado por canal y en parte con Hijuela 2 Lote A de Mauricio Hernández M., separado por cerco; y a unos 128 m. al norte del deslinde sur (Fundo Santa Amelia de Raquel San Martín separado en parte por camino de acceso y cerco), dentro del predio Rol Nº 451-748 actualmente en trámite, comuna de Retiro, provincia de Linares, VII Región. Radio protección 200 m.

COMUNA DE RIO NEGRO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGRICOLA TRUCAO S.A., Rut Nº 78.018.950-9, representada por Nicolas Emdem Blumer, Cédula Identidad Nº 6.694.471-9, ambos con domicilio en calle Freire Nº 602, oficina 202, Osorno, solicitan derecho de aprovechamiento de aguas de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de las aguas subterráneas y corrientes desde un pozo profundo, que se ubica dentro del Fundo Santa Elena, de propiedad de la solicitante, en la comuna de Río Negro, provincia de Osorno. Se solicita un caudal de 23 l/s que serán captados por elevación mecánica, desde el pozo que se ubica en un punto definido por las coordenadas UTM (Km.) Norte: 5479,263 y Este: 652,356. Se solicita además un radio de protección de 200 metros con centro en el mismo. Las coordenadas U.T.M. fueron obtenidas a partir de un GPS y fueron verificadas en base a la carta oficial del I.G.M. escala 1:50.000 mosaico 4045-7300 "Río Negro", Datum Sudamericano 1956.- Nicolás Emdem Blumer, pp. Agrícola Trucao S.A.

COMUNA DE SAGRADA FAMILIA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Carlos Russi Calegari, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 8.318.953-3, en su calidad de representante legal de la sociedad **AGUAS MAUCO S.A.**, del giro de su denominación, Rol Unico Tributario Nº 96.848.360-9 ambos domiciliados en Hernando de Aguirre Nº 430, comuna de Providencia, Santiago, al Señor Director General de Aguas digo: Que vengo en solicitar un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre aguas subterráneas que se captarán mecánicamente en 11 captaciones subterráneas, ubicadas en la comuna de Sagrada Familia, Provincia de Curicó, cuyo caudal y punto de captación es el siguiente: a) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte

7.238.058 kilómetros y Este 398.320 kilómetros; b) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.234.945 kilómetros y Este 399.096 kilómetros; c) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.239.290 kilómetros y Este 399.062 kilómetros; d) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.236.426 kilómetros y Este 397.420 kilómetros; e) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.237.155 kilómetros y Este 399.088 kilómetros; f) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.241.204 kilómetros y Este 399.024 kilómetros; g) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.237.599 kilómetros y Este 396.560 kilómetros; h) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.238.879 kilómetros y Este 396.552 kilómetros; i) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.240.087 kilómetros y Este 396.571 kilómetros; j) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.240.832 kilómetros y Este 396.558 kilómetros; y k) 27 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 7.241.282 kilómetros y Este 396.556 kilómetros. Los puntos de captación se encuentran situados en los predios denominados Hijuela A y C del Fundo Todos los Santos, ubicados en la comuna de Sagrada Familia, provincia de Curicó y se solicita un área de protección de 200 metros medidos desde cada uno de los pozos.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Bernardita Valdivieso González, cédula nacional de identidad Nº 13.056.633-2, en representación de la **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA LUCIA DE TODOS LOS SANTOS LIMITADA**, Rut Nº 77.217.510-8, ambas domiciliadas en calle Roger de Flor 2736, piso 8, comuna de Las Condes, Santiago, al señor Director General de Aguas digo: Que vengo en solicitar un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre aguas subterráneas que se captarán mecánicamente en 7 captaciones subterráneas, ubicadas en la comuna de Sagrada Familia, provincia de Curicó, cuyo caudal y punto de captación es el siguiente: a) 10 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 6.125.195,982 kilómetros y Este 284.700,421 kilómetros; b) 10 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 6.125.080.526 kilómetros y Este 284.694,355 kilómetros; c) 10 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 6.124.078,214 kilómetros y Este 285.576,121 kilómetros; d) 10 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 6.123.906,251 kilómetros y Este 285.390,351 kilómetros; e) 10 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 6.123.948,946 kilómetros y Este 284.499,264 kilómetros; f) 10 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 6.124.295,825 kilómetros y Este 284.383,874 kilómetros; y, g) 10 litros por segundo en el pozo situado en el punto de coordenadas UTM Norte 6.124.237,879 kilómetros y Este 284.748,428 kilómetros. Los puntos de captación se encuentran situados en los predios denominados Parcela Santa Lucía e Hijuela A del resto de la Hijuela Primera del Fundo Todos los Santos, ubicados en la comuna de Sagrada Familia, provincia de Curicó y se solicita un área de protección de 200 metros medidos desde cada uno de los pozos.

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

AGRICOLA PARRONCILLO LIMITADA, representada por Alfonso Sebastián Astaburuaga Correa, propietaria del predio denominado Parcela 12 del Proyecto Parcelación Juan XXIII de la comuna de Sagrada Familia, Rol 129-072 de la comuna de Sagrada Familia, provincia de Curicó. Solicita regularizar e inscribir los derechos de aprovechamiento de aguas destinada al riego de 4 hectáreas de la Parcela 12 ya indicada que alcanzan a un total de 8 litros por segundo del Estero Pichuco que se extraen a través de un canal propio situado 20 metros aguas abajo del deslinde Sur/Oriente de la propiedad. La captación y utilización de las aguas en el predio agrícola indicado, se ha realizado libre de clandestinidad o violencia desde tiempos inmemoriales sin reconocer dominio ajeno. El derecho de aprovechamiento que se intenta regularizar recae sobre aguas corrientes y superficiales de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo.

COMUNA DE SAN ANTONIO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas:

Luis Alberto Fernández León, en representación de **AGRICOLA LEYDA LIMITADA**, RUT 78.844.420-6, al Señor Director General de Aguas respetuosamente digo: Agrícola Leyda Limitada es titular de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes del Río Maipo, Tercera Sección, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 200 litros por segundo, captados gravitacional o mecánicamente desde un punto ubicado en las coordenadas U.T.M. 6.270.500 metros Norte y 262.150 metros Este, Carta I.G.M. Escala 1:50.000, Datum 1956, comuna y provincia de San Antonio, Quinta Región. El referido derecho de aprovechamiento se encuentra inscrito a fojas 24 vuelta, número 21 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, correspondiente al año 1998. A fin de facilitar el ejercicio del derecho de aprovechamiento singularizado precedentemente, se solicita al Señor Director General de Aguas se conceda un punto alternativo de captación mecánica y/o gravitacional de las aguas. El referido punto alternativo de captación estará ubicado en la ribera Norte del Río Maipo, Tercera Sección, comuna y provincia de San Antonio, Quinta Región, en las coordenadas U.T.M.: Norte: 6.269.400 metros y Este: 262.300 metros, Carta I.G.M. Escala 1:50.000, Datum 1956, comuna y provincia de San Antonio, Quinta Región.

COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

Reinaldo Field M., presidente y representante de la **SOCIEDAD DE TURISMO Y DEPORTES PARQUE EL QUILLAYAL DEL COLORADO**, ambos domiciliados en Camino al Alfalfal 1060, casa 33, comuna de San José de Maipo, solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, de 14 l/seg., a captar mecánicamente desde un pozo determinado por las coordenadas UTM: N: 6.282,05 Km., E: 373,325 Km., y un área de protección de 200 metros, con centro en el eje del mismo, ubicado en la propiedad de la solicitante.

COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

SERGIO CORREA OSSA R.U.T. Nº 4.298.445-0, domiciliado en Fundo Los Maitenes, Localidad de Los Maitenes, comuna de San Vicente de Tagua - Tagua, provincia de Cachapoal, Sexta Región, solicita Derechos de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, de uso consuntivo, permanente y continuo, que se extraerán mecánicamente, desde un pozo ubicado en su propiedad, denominado Fundo Los Maitenes, Rol de Avalúo del S.I.I. Nº 187-150 de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, provincia de Cachapoal, Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins, según el siguiente detalle:

15,00 lts/seg. de un pozo construido en las siguientes coordenadas U.T.M. según Carta I.G.M. San Vicente de Tagua Tagua, escala 1:50.000

Norte: 6.185.250 metros
Este: 306.950 metros

Se solicita un área de protección de 200 m. de radio, con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE SANTA CRUZ

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

OSVALDO ROJAS FARIAS, chileno, agricultor, Rut: 5.498.178-3, con domicilio en Calle Cancino 17, oficina 8, segundo piso, Santa Cruz, propietario de la Parcela Nº 60 La Pataguilla, Rol de Avalúo Nº 546-115 de la comuna de Santa Cruz, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente expone y solicita:

- Que de acuerdo al Código de Aguas, se sirva concederle derechos de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo sobre un caudal de 50 l/s de las aguas subterráneas que se extraen por elevación mecánica desde un pozo profundo, ubicado en la Parcela Nº 60 La Pataguilla, Rol Nº 546-115, de propiedad de Osvaldo Rojas Farías. El predio se encuentra en la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, VI Región. Las coordenadas UTM, escala 1:50.000, del pozo son: Norte 6.162.100 m y Este 280.700 m.

Las aguas solicitadas serán utilizadas para el riego del predio ya identificado. El pozo se encuentra a más de 200 metros de otros pozos profundos y se solicita una protección de 200 m.

Regularización e inscripción derechos de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas
Presente

SILVIA SONIA CASTRO GARCIA, labores, Callejón San Alfonso sin número, comuna de Santa Cruz, solicito a Ud. la regularización e inscripción a mi nombre de derechos de aprovechamiento sobre aguas del Río o Estero Chimbarongo, que se captan por el Canal Población, y se utilizan para el riego del predio denominado San Alfonso Rol Nº609-38, Paso de los Reyes, y del predio San Sergio, rol Nº609-63, Paso de los Reyes, ambos situados en la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, VI Región.

Las aguas son superficiales y corrientes y corresponden a derechos consuntivos y permanentes, que se entregan en un turno total de 18 horas, con 13 horas para San Alfonso y 5 horas para San Sergio, con toda el agua del Canal Rubio.

Estas aguas se utilizan en el riego de los predios desde tiempo inmemorial, antes de 1981, y se han usado sin clandestinidad ni violencia ni reconocer dominio ajeno, en forma ininterrumpida y por el contrario son reconocidas como derechos de la solicitante, como consta de certificados de la secretaria del Canal Rubio.

Es gracia.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGRICOLA Y GANADERA SANTA SOFIA LTDA., Rut. 88.511.900-K, representada por José Raúl Herrera Correa, chileno, casado, Rut. 2.639.053-2, usufructuaria del predio Hijuelas 8A y 10 ex Hacienda Quinahue, Rol 510-21 y 510-23 de la comuna de Santa Cruz, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente expone y solicita:

Que de acuerdo al Código de Aguas, se sirva concederle derechos de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas subterráneas que se extraerán a través de un pozo profundo, ubicado en la propiedad usufructuada por el suscrito, comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua y pertenece a la Hoya Hidrográfica del Tinguiririca.

Se solicita un caudal de 43 l/s., a captarse a través de un pozo profundo.

La ubicación del pozo es la siguiente:

Pozo Nº 1: Ubicado en el predio Hijuelas 10 ex Hacienda Quinahue, Rol 510-23, en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.157.613 y Este: 289.761, según carta I.G.M. escala 1:50.000.

Este pozo se encuentra a más de 200 metros de otros pozos profundos y se solicita un radio de protección de 200 m.

Las agua se captarán por elevación mecánica y se utilizarán en el riego del predio Hijuelas 8A y 10 ex Hacienda Quinahue Rol 510-21 y 510-23, comuna de Santa Cruz, usufructuada por Agrícola y Ganadera Santa Sofía Ltda.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGRICOLA Y GANADERA SANTA SOFIA LTDA., Rut 88.511.900-K, representada por José Raúl Herrera Correa, Rut 2.639.053-2, chileno, casado, usufructuaria del Predio Hijuelas Nº 1 y 2 Isla del Guindo, Rol 532-1 de la comuna de Santa Cruz, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente expone y solicita:

Que de acuerdo al Código de Aguas, se sirva concederle derechos de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas subterráneas que se extraerán a través de un pozo profundo, ubicado en la propiedad usufructuada por el suscrito, comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua y pertenece a la Hoya Hidrográfica del Tinguiririca.

Se solicita un caudal de 45 L/s, a captarse a través de un pozo profundo.

La ubicación del Pozo es la siguiente:

Pozo Nº 1: Ubicado en el predio Hijuelas Nº 2 Isla del Guindo, Rol 532-1, en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.161.957 y Este: 288.720, según carta I.G.M. escala 1:50.000.

Este pozo se encuentra a más de 200 metros de otros pozos profundos y se solicita un radio de protección de 200 m.

Las aguas se captarán por elevación mecánica y se utilizarán en el riego del predio Hijuelas Nº 1 y 2 Isla del Guindo, Rol 532-1, comuna Santa Cruz, usufructuada por Agrícola y Ganadera Santa Sofía Ltda.

COMUNA DE SIERRA GORDA

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar aguas subterráneas.
Primer otrosí: Acompaña documentos.
Segundo otrosí: Se tenga presente.

Sr. Director General de Aguas

Alfredo Cádiz Lagos y Fernando Covarrubias Melero, ambos abogados y en representación de **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.** o S.Q.M. S.A., según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº 3228, al Sr. Director General de Aguas decimos:

En la representación que conducimos, venimos en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 200 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector Sierra Gorda, comuna de Sierra Gorda, provincia de Antofagasta, II Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, datum ''La Canoa'' 1956, zona Nº 19):

AREA S-GORDA

Coordenadas U.T.M.

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.474.000	469.000
V2	7.474.000	480.000
V3	7.466.000	474.000
V4	7.468.000	463.000

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 8.300 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hacemos presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: la localidad de Sierra Gorda, que se delimita mediante un polígono que lo incluye, en el plano que se acompaña.

P1

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.469.613,96	467.225,95
V2	7.468.423,24	467.225,95
V3	7.468.423,24	468.346,00
V4	7.469.613,96	468.346,00

El área del polígono recién singularizado es de 133,366 hectáreas.

Por tanto:
En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131, y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996, sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a S.Q.M. S.A.

Primer otrosí: Sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Memoria técnica explicativa de la exploración.
2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000.
3. Cronograma de las actividades de exploración.
4. Presupuesto estimado de las obras.
5. Informe resguardo del entorno ecológico.
6. Copia de escritura pública de personería de fecha 18 de agosto de 1998.
7. Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
8. Certificado de vigencia de la sociedad.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pedimos tener presente que, nuestra personería por S.Q.M. S.A. consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 18 de agosto de 1998, acompañada en el número 6 del primer otrosí y tener presente asimismo que designamos abogado patrocinante y conferimos poder con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

COMUNA DE TIERRA AMARILLA

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar aguas subterráneas en terrenos de bienes nacionales ubicados en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, III Región. En el primer otrosí: Acompaña documentos. En el segundo otrosí: Se tenga presente.

Señor Director General de Aguas

Horst Altschwager Sprenger, ingeniero civil, en su calidad de gerente de **PROYECTOS DE PLACER DOME LATIN AMERICA** y en su representación, ambos domiciliados en Gertrudis Echeñique 30, piso 14, Las Condes, Santiago, y para estos efectos en Diego de Almagro Nº 204 de la ciudad de Copiapó, al Sr. Director General de Aguas digo:

En la representación que conduzco, vengo en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 1.000 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el sector de la cuenca del río Nevado, entre la quebrada Portezuelo del Nevado y el sector Las Cuevitas, en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, III Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa), del año 1956.

El área a explorar comprende una superficie aproximada de 4.750 hectáreas y se encuentra delimitada por los siguientes vértices:

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	6.928.500	473.000
V2	6.928.500	475.000
V3	6.917.500	475.000
V4	6.917.500	477.000
V5	6.916.000	477.000
V6	6.916.000	473.000
V7	6.915.000	473.000
V8	6.915.000	472.000
V9	6.912.000	472.000
V10	6.912.000	471.000
V11	6.911.000	471.000
V12	6.911.000	469.000
V13	6.910.000	469.000
V14	6.910.000	465.000
V15	6.911.000	465.000
V16	6.911.000	467.500
V17	6.912.000	467.500
V18	6.912.000	469.000
V19	6.914.000	469.000
V20	6.914.000	470.000
V21	6.915.000	470.000
V22	6.915.000	471.000
V23	6.917.000	471.000
V24	6.917.000	473.000

El área a explorar comprendida en el polígono señalado precedentemente, corresponde a terrenos abiertos e incultos, no aptos para la agricultura y con precipitaciones escasas, en los que no se conocen derechos de aprovechamiento de aguas existentes en dicha área, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hago presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber quebrada río Nevado y algunas quebradas sin nombre, que delimitan mediante el polígono que las incluye, en el plano que se acompaña.

Por tanto,
En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996.

Sírvase señor Director General de Aguas, se sirva conceder en favor de mi representada Placer Dome Latin America, la autorización para explorar aguas subterráneas en la superficie indicada.

Primer otrosí: Sírvase señor Director General tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Escritura pública de fecha 30 de enero de 1998, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz, en la que consta mi personería para representar a Placer Dome Latin America.
2.- Plano del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a Escala 1:100.000.
3.- Memoria explicativa de la exploración.
4.- Cronograma de las actividades de exploración.
5.- Informe de resguardo del entorno ecológico.

Segundo otrosí: Designo abogado patrocinante y confiero poder a don Flavio Fuentes Olivares, patente Nº 46 de la I. Municipalidad de Copiapó, de mi domicilio.-

COMUNA DE TREHUACO

Derechos de aprovechamiento de aguas

Solicita derechos de aprovechamiento que indica. **JUAN FELIPE URRUTIA RIESCO**, C.N.I. Nº7.011.720-7, domiciliado en Santiago, calle La Perouse Nº 5150, comuna de Vitacura, al señor Director General de Aguas solicita: (a) Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes del río Itata, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de cuatrocientos litros por segundo, y (b) Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes del río Itata, de ejercicio eventual y continuo, por un caudal de quinientos litros por segundo. Las aguas solicitadas en las letras (a) y (b) precedentes, se captarán gravitacional y/o mecánicamente, en la ribera derecha del río Itata, en un punto ubicado en las coordenadas U.T.M.: Norte 5.955.500 mts., Este 712.750 mts., Datum Provisorio La Canoa 1956, Huso 18, Meridiano Central 75° Oeste, Carta IGM Ñipas escala 1:50.000. El referido punto de captación de las aguas se encuentra ubicado en la comuna de Trehuaco, provincia de Ñuble, Octava Región.

COMUNA DE VALPARAISO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas

JOSE EDMUNDO TULCANAZA NAVARRO, ingeniero de minas, domiciliado para estos efectos en Baquedano 199, Cerro Monjas, Valparaíso, cédula de identidad y Rut 4.142.090-1, al señor Director respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 0,5 litros por segundo, ubicadas en la comuna y provincia de Valparaíso, Quinta Región.

Las aguas se captarán gravitacional y/o mecánicamente desde una vertiente sin nombre, que nace, corre y muere dentro de mi propiedad raíz, denominada Parcela Nº 1480, que es parte del Fundo Curaumilla o Los Lobos, comuna de Valparaíso, inscrito a fs. 1.244 Nº 2.233, de 1997, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

El punto de captación está ubicado en las coordenadas U.T.M.: N = 6.332.780 E = 250.010, expresadas en metros, según carta 1:25.000, denominada Valparaíso 330.000-713.730, origen Datum Provisorio Sudamericano 1969, del Instituto Geográfico Militar.

Por tanto,
Y en mérito a lo expuesto, y lo previsto en los Arts. 20, 130, 140 y siguientes del Código de Aguas,
Al señor Director pido se sirva tener por presentada esta solicitud, acogerla a tramitación y en definitiva, constituir a mi favor el derecho de aprovechamiento de aguas individualizado precedentemente.

Otrosí: Ruego al Sr. Director se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

a) Plano a escala 1:25.000 del I.G.M. en que se indica el punto de captación.
b) Ampliación 1:10.000 de plano 1:25.000. Ubicación de la vertiente.
c) Copia de inscripción de dominio con vigencia del bien raíz en que se encuentra la captación.

COMUNA DE VICUÑA

Traslado derechos de aprovechamiento de aguas

Sergio Olivier Gramola y René Gres Anais, ambos representantes de **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, declaramos que nuestra representada es propietaria de tres derechos de aprovechamientos consuntivos de aguas superficiales, de ejercicios permanentes y continuos, que se captan directamente desde los cauces, según el siguiente detalle:

Río Claro
Canal El Olivo: Norte 6.680.849 - Este 352.162, con 40,19 acciones
Canal Molino: Norte 6.684.629 - Este 351.492, con 38,03 acciones.

Río Turbio
Canal Toma de Iglesias: Norte 6.680.158 - 352.666, con 89,80 acciones.

Solicitamos según la legislación vigente, el traslado del ejercicio de la totalidad de los derechos de aprovechamiento de aguas mencionados para extraerlos por gravedad, en la toma del canal Alto Peralillo del río Elqui, ubicada en las coordenadas UTM de los mapas escala 1:50.000, Norte 6.678.894 - Este 344.965.

Todos los puntos se encuentran en la comuna de Vicuña, de la provincia de Elqui.

PROVINCIA DE CAUTIN

Derecho de aprovechamiento de aguas

AGROPECUARIA Y FORESTAL GORBEA LTDA. solicita un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes en la provincia de Cautín, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo del estero Polul por 500 l/s, a captar gravitacionalmente en el punto de coordenadas UTM (Km): 5.663,0 N, 714,725 E, referidos al Huso 18, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas

ESTEBAN BERSEZIO OTAROLA, solicita regularizar derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corriente, uso consuntivo ejercicio permanente y continuo por 10 l/s de una vertiente sin nombre en la provincia de Cautín. Captación gravitacional en punto de coordenadas UTM (Km.) Norte: 5.689,00 Este: 727,80. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ESTEBAN BERSEZIO OTAROLA, solicita derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo ejercicio permanente y continuo por 2 l/s de dos vertientes sin nombre en la provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica en punto de coordenadas UTM (Km). Vert. 1: 2 l/s Norte: 5.688,48 Este: 727,92; Vert. 2: 2 l/s Norte: 5.687,60 Este: 727,94. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

GUIDO RENE FERNANDEZ BORGEAUD, solicita derecho de aprovechamiento aguas superficiales y detenidas, consuntivo, permanente y continuo, por 10 l/s de laguna sin nombre, provincia de Cautín. Captación elevación mecánica punto coordenadas UTM (Km): Norte: 5.670,20 y Este: 655,30. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE COLCHAGUA

Traslado ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas

GERMAN CLARO LIRA, Rut 1.922.194-6, solicita traslado de ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas arrendados a Municipalidad San Fernando, consistentes en 50 acciones del Canal Comunero San Fernando, equivalentes a 77,07 acciones del Canal Lingano. Los derechos de agua derivan del Río Tinguiririca, superficiales, corrientes, consuntivos, permanentes y continuos a través del cauce del Canal Lingano para incorporarlas por la bocatoma de la Asociación de Canalistas Canales Unidos en la Ribera Norte del Río Tinguririca, provincia de Colchagua, para riego de predios ubicados en Los Lingues, comuna de San Fernando.

PROVINCIA DE MALLECO

Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas

AGRIFOC, solicita según artículo 2º transitorio regularizar derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de esteros sin nombre tributarios del estero Hurreni, consuntivo, permanente y continuo captados por gravedad en puntos coordenadas UTM:

Captación	Cauce	Caudal	Norte	Este	Huso
A	Estero s/n.	40 l/s.	5.753,14 Kms.	750,13 kms	18
B	Estero s/n.	10 l/s.	5.752,93 Kms.	750,06 kms	18 Y

derecho de aprovechamiento consuntivo eventual y discontinuo, de aguas supeficiales y corrientes de 40 l/s. en punto A, y 10 l/s en punto B, entre los meses de abril a diciembre, ambos inclusive, en los mismos puntos de coordenadas UTM. Provincia de Malleco, Datum Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE TALCA

Inscripción derechos de aprovechamiento de aguas

LUIS ALBERTO NUÑEZ SALINAS, chileno, agricultor, cédula nacional de identidad Nº 5.125.475-9, domiciliado en Parcela Uno Liray, comuna de Lampa, Santiago, solicita la inscripción de derechos aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por caudal de 120 litros por segundo, del Río Maule, equivalente a ocho acciones Canal Maule Los Cerrillos.

Dichas aguas se captan por la Bocatoma del canal Maule Norte y entregan por la matriz del Canal Maule Los Cerrillos por actual cuarta sección, antes tercera sección, la que se ubica 800 metros al sur del Estero Las Chilcas, 2,3 Km. al sur del Sifón Las Chilcas, y se entregan por la entrega Santa Irene o Cerrillos, provincia de Talca.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Derechos de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas:
Ministerio de Obras Públicas

EUGENIO COVACEVICH VIEIRA, ingeniero, C.I. Nº4.130.588-6, domiciliado en Vancouver 0809, Punta Arenas, al señor Director General de Aguas solicita se constituyan en su favor derechos de aprovechamiento consuntivo de ejercicio permanente y continuo de aguas superficiales y corrientes del estero conocido como San Ignacio, ubicado en la Provincia de Tierra del Fuego y que desagua en el Río del Oro en el punto de coordenadas UTM Norte: 4.102.350, Este: 440.150. Solicito derechos sobre la cantidad de 200 litros por segundo en el punto de coordenadas UTM Norte: 4.098.600, Este: 444.250; y sobre la cantidad de 300 litros por segundo en el punto de coordenadas UTM Norte: 4.100.450, Este: 443.150. En ambos puntos el agua se extraerá por gravedad y será destinada al riego de praderas naturales. Acompaño plano a escala 1:50.000 de los puntos de captación.- Eugenio Covacevich Vieira.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derechos de aprovechamiento de aguas

JUAN GILBERTO SONE MIZUNUMA, chileno, C.I. Nº934.309-1 con domicilio en Fundo El Pelu, localidad de Cayumapu y para estos efectos en casilla 224 de Valdivia, solicita se le conceda, derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes del Río Cudico, el que corre en la provincia de Valdivia, Décima Región de Los Lagos. Se solicita un caudal de 50 l/s de ejercicio permanente y continuo; y en su defecto de ejercicio eventual y continuo, captación mecánica desde la orilla izquierda en un punto definido por coordenadas U.T.M. (Km.): Norte 5.609,520 y Este 660,020. Estas coordenadas fueron obtenidas a partir de un GPS y verificadas en base a carta I.G.M. escala 1:50.000 mosaico 3930-7300 ''Pelchuquín'', Datum Provisorio Sudamericano 1956. Las aguas solicitadas serán utilizadas para el riego de cultivos de exportación.

Es gracia.- Juan Gilberto Sone Mizunuma.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura hoy, ante mí, **Alvaro Richard Abarca Salvo**, Rut Nº 10.079.292-3, Colo Colo Nº 1701, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra Ex Saloon 1.6, 1998, negro amarillo, motor GA16 744879V, chasis Nº 3N1EB31S5ZL024377, I.R.N.V.M. SK.6933-0. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Antonio Abugattas Cahuas**, CI 4.886.491-0, Paula Jaraquemada 314 depto. G La Reina, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre minibús, Kia Motors, Besta 12C EST, 1995, gris plata, motor 405670, chasis 335685, I.R.N.V.M. NN 1371-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Mariana Cristina Abuter Game**, Avenida La Foresta 365 depto. 27 Condominio La Foresta San Pedro de la Paz, CI 10.004.110-3, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Tercel, 1999, súper rojo, motor 5E1201977, chasis JTB53EL53W0325442, placa única SR 4556-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **María Lorena Acevedo González**, chilena, soltera, médico, cédula nacional de identidad número 11.472.462-9, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Las Lomas número 478, comuna de Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Jeep marca Suzuki, modelo SE 416 IQJGLXC, número de motor 398737, número de chassis 140668, año de fabricación 1995, color azul e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LY 7669-5. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña María Lorena Acevedo González. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre de 1998. Patricia Param Sarras. Notario Suplente.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular Cuarta Notaría Santiago, Latorre 2522 Oficina 8 y 15, Certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, consta que doña **Elsa Eufemia Acevedo Tapia**, chilena, casada, dueña de casa, domiciliada esta ciudad, Manuel Antonio Matta Nº 2836, C.I. 9.318.107-7, constituyó prenda sin desplazamiento en términos Ley 18.112, con cláusula garantía general sobre: Un Jeep, marca Daihatsu, año 1998, Modelo Feroza Full 1.6, Motor Nº 616752, Chassis Nº 95555, color Gris Mica Metálico, Placa Unica e Inscripción RS.4026-7, favor Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó don Raúl Quintanilla Bogdanic, chileno, casado, empleado bancario, ambos este domicilio, Washington 2683, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por don Roberto Oscar Eduardo Ortiz Moreno, como deudor forma indicada escritura extractada. Antofagasta, 10 de noviembre de 1998.- María Soledad Santos Muñoz, Abogado, Notario Público Titular Cuarta Notaría de Antofagasta.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Patricio Valentín Acuña Chávez**, CI 5.166.798-0, Valle del Elqui 1867 Villa Valle Verde Huechuraba, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Nissan, V16 EX Saloon STD, 1999, negro amarillo, motor GA16706333P, chasis 3N1EB31S3-ZL029397, I.R.N.V.M. ST 6905-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pin-

to 444, Iquique. Certifico que, por escritura pública hoy ante mí, **Marcelo Javier Acuña Navarro**, Rut 8.991.204-0, Riquelme 860, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especies exclusivo dominio: Tractocamión, marca Scania, modelo 112, 1985, blanco, motor 4041997, chasis XLERH4X2Z-04229546, I.R.N.V.M. LG.4533-4, y Tractocamión, marca Scania, modelo 112, 1990, azul blanco, motor 4056818, chasis XLERM6X2A-04258259, I.R.N.V.M. KX.5398-2. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 de octubre 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura hoy, ante mí, **Marcelo Javier Acuña Navarro**, Rut. Nº8.991.204-0, Riquelme Nº860, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Blazer 4.3 Aut, 1991, Negro Gris, Motor S/Nº., chasis Nº1GNDT13Z1M2201402, I.R.N.V.M. SP.9807-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes octubre 1998.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura de hoy, ante mí, don Víctor Rolando de Solminihac Oelckers, C.Nac. I. y Rut: 8.015.894-7, chileno, casado, ingeniero agrónomo y don Luis Alfredo Mechsner Stolzenbach, C.Nac. I. y Rut: 3.543.585-9, chileno, casado, contador, ambos en representación de **"Agrícola y Comercializadora Agrolac Limitada"**, del giro de su nombre, Rut: 77.196.540-7, todos domiciliados Chorrillos 1582, Puerto Montt, constituyeron prenda sin desplazamiento en favor Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, Rut: 97.006.000-6, representado por don Claudio Octavio García Comoletti, C. Nac. I. y Rut: 6.989.750-9, chileno, casado, empleado, ambos domiciliados Antonio Varas 560, Puerto Montt, sobre las siguientes maquinarias: Uno.- Un rastrillo hilerador marca Kuhn, modelo GA-4101 GM, nuevo sin uso, standard, año 1998, procedencia Francia, color rojo, serie 71662, Valor: $2.835.009; Dos.- Cosechadora forrajera modelo 790 Cuerpo Base, marca New Holland, serie Nº 967262, año 1998, valor: $8.936.348; Tres.- Anexo Recolector 890W, marca New Holland, serie Nº 966905, año 1998, valor: $2.418.670; Cuatro.- 2 carros agrícolas modelo CA-4, marca Breuer, año 1998, valor: $2.330.878, en conjunto; Cinco.- 2 Tolvas Forrajeras modelo TF 4000, marca Breuer, año 1998, valor: $3.715.796, en conjunto. Dicha prenda garantizará obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas adeude o adeudaren deudora prendaria. Puerto Montt, noviembre 6 de 1998.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Abogado, Notario Público Ovalle, domiciliado Victoria Nº 327-A, certifica que: Por escritura pública 04 noviembre 1998, ante mí: **Agrícola y Forestal Canta Rana Limitada**, persona jurídica de derecho privado, giro que indica su nombre, RUT Nº79.650.241-1, representada por: Francisco José González Figari, Factor de Comercio, CNI. Nº 8.346.141-1; y Verónica Isabel Sáez Marín, abogado, CNI. Nº 6.068.643-2, todos domiciliados en Parcela Nº 4, Nueva Aurora, Ovalle, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor del Banco del Desarrollo, por quien aceptó Walter Milovan Díaz Ortega y Pedro Andrés Tapia Jopia, domiciliados en Ovalle, Vicuña Mackenna Nº 340, sobre: A) a) Instalaciones: Sistema de Riego Tecnificado por goteo para una superficie de 18,1 hás. Sistema de Distribución compuesto por matrices, submatrices, portagoteros y goteros cada 1 mt.; b) Plantaciones Frutales, Vides y Forestales, Especies Vid, Variedad Thompsom, edad 5 años, superficie 6,30 hás., Nº de plantas 5.074 especie Vid, variedad Red Globe, edad 5 años, superficie 11,80 hás., Nº de plantas 12.739.- B) a) Instalaciones Eléctricas, tendido, postación y transformador de 30 KWA, Agua Potable, Galpón estructura metálica desarmable, apernado sobre pollos de cemento, piso de tierra en parte y cemento en 78 mts. cuadrados. Alberga en su interior taller mecánico, casino comedor y bodega, de 520 mts. cuadrados. Packing estructura metálica desarmable, apernado sobre fundaciones de concreto. Cubre una superficie de 585 mts. cuadrados. Sistema riego tecnificado por goteo, para una superficie de 24,0 hás., paneles de comando, filtros de grava (3) de 80 cms. por 120 cms de diámetro. Válvulas de retrolavado automático. Filtros de Mallas. Sistema de fertilización con estanque de fibra un metro cúbico. Motor eléctrico de 15 HP. Motor eléctrico de 10 HP.- Bomba centrífuga "Vogt" de 15 HP. Bomba centrífuga "Vogt" de 10 HP. Válvulas de corta. Sistema de distribución compuesto por matrices sub matrices, portagoteros y goteros cada 1 mt.: b) Plantaciones Frutales, Vides y Forestales, Especie Vid, Variedades Flame, edad 12 años, superficie 2,50 hás., Nº de plantas 3.081. Especie Vid, Variedad Thompson, edad 12 años, superficie 5,20 hás, Nº de plantas 6.463. Especie Vid, Variedad Ribier, Edad 12 años, superficie 2,50 hás., Nº plantas 3.106. Especie Vid, Variedad Ribier, Edad 8 años, superficie 2,80 hás., Nº plantas 2.082.- Especie Vid, Variedad Red Globe, edad 7 años, superficie 5,40 hás., Nº plantas 5692. Especie Vid, variedad Red Globe, edad 2 años, superficie 3,00 hás, Nº plantas 4.877.- El valor de tasación de estos bienes es la suma de $161.255.000. Las especies singularizadas en la letra A se encuentran ubicados en Parcela 5-B o Lote Dos Comunidad Potrerillos Alto, Comuna Ovalle, inscritos fs. 3.190 vta. Nº 1602 del Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces Ovalle, año 1992; Las especies singularizadas en la letra B) se encuentran ubicadas en Parcela Nº 4 Proyecto de división de los terrenos de la Cooperativa de Reforma Agraria Nueva Aurora Ltda., comuna Ovalle, inscritos fs.320 vta. Nº429 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Ovalle año 1990, para garantizar a dicho Banco, con el carácter de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en su favor, conjunta o separadamente, ya sea como deudor principal, como aval, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 04 Noviembre 1998.

EXTRACTO

María Andrea Vega Faúndez, abogado, Notario Público de Constitución, con oficio en calle Oñederra Nº 623, Certifica: Que por escritura pública de 11 de noviembre del presente año, don **Raúl Aguayo Gana**, industrial maderero, C.N.I. 3.451.550-6, domiciliado Echeverría Nº 301, de esta ciudad, constituyó a favor del Banco del Desarrollo, representado por don Luis Enrique De La Torre Santana, chileno, casado, administrador general de Empresas, C.N.I. 7.710.349-K y don Víctor Rogelio Aravena Barrera, chileno, casado, contador, C.N.I. 9.468.567-2, domiciliados en Constitución, calle Freire Nº 645, Prenda sin Desplazamiento, de conformidad a la Ley Nº 18.112 como Garantía General, en favor de dicho Banco, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, sobre: la madera de los bosques de pino insigne existentes dentro del predio ubicado en el lugar Las Cañas de Nirivilo hoy Santa Viviana, comuna de San Javier provincia de Linares, el cual tiene una superficie plantada de 110 hectáreas de cuatro años de edad aproximadamente. Por el Banco aceptaron sus representantes ya señalados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Constitución 11 de noviembre de 1998.- María Andrea Vega Faúndez, Notario Público.

EXTRACTO

María Andrea Vega Faúndez, abogado, Notario Público de Constitución, con oficio en calle Oñederra Nº 623, Certifica: Que por escritura pública de 11 de noviembre del presente año, don **Raúl Aguayo Gana**, industrial maderero, C.N.I. 3.451.550-6, domiciliado Echeverría Nº 301, de esta ciudad, constituyó a favor del Banco del Desarrollo, representado por don Luis Enrique De La Torre Santana, chileno, casado, administrador general de Empresas, C.N.I. 7.710.349-K y don Víctor Rogelio Aravena Barrera, chileno, casado, contador, C.N.I. 9.468.567-2, domiciliados en Constitución, calle Freire Nº 645, Prenda sin Desplazamiento, de conformidad a la Ley Nº 18.112 como Garantía General, en favor de dicho Banco, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, sobre: la madera de los bosques de pino insigne existentes dentro del predio denominado La Palmilla, ubicado en la Comuna de Empedrado y con una superficie plantada de 57,4 hás. correspondientes a pinos de 1 año de edad y 120 hás que corresponden a pinos de 8 años de edad aproximadamente. Por el Banco aceptaron sus representantes ya señalados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Constitución 11 de noviembre de 1998.- María Andrea Vega Faúndez, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público titular 21ª Notaría Stgo., Ahumada 312, of. 236, certifica, por escritura pública esta fecha, ante mí, **Pablo Hugo Agüero Sánchez**, transportista, Los Carrera 1562, Osorno, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$236.016.- pagadero en siguiente forma: A) US$60.944.- al 30 diciembre 1998.- B) US$9.358.- al 12 diciembre 1998.- C) US$18.714.- en 2 cuotas mensuales iguales y sucesivas de US$9.357.-, la primera al 12 enero 1999.- D) US$147.000.- en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$4.083,33.-, la primera con vencimiento al 30 enero 1999, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre los camiones de su propiedad: a) Un camión marca Mercedes Benz, modelo 2631 K, año 1999, color amarillo inca, chassis WDB 659.104-1K-343334, y motor 445.929-10-952236, con tolva marca Jurmar de 16 mts. cúbicos, inscripción R.N.V.M. Nº SZ.4514-7; b) Un camión marca Mercedes Benz, modelo 2631 K, año 1999, color amarillo inca, chassis WDB659.104-1K-345136, año 1999, color amarillo inca, chassis WDB659.104-1K-345136, y motor 445.929-10-952677, con tolva marca Jurmar de 16 mts. cúbicos, inscripción R.N.V.M. Nº SZ.4513-9.- Stgo., 29 octubre 1998.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Héctor Luis Aguilera Cáceres**, chileno, casado, arquitecto, cédula 10.278.750-1, Pasaje 11 Nº 888, Casas de Valencia, Quilpué; constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar conforme ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, Cochrane 785, Valparaíso, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o tuviere con dicho Banco don Héctor Luis Aguilera Cáceres, sobre: Automóvil, marca: Renault, modelo: 18 TXE, color: azul tungsteno, año de fabricación: 1989, Nº de motor: 4683574, Nº de chasis: 1249-065 AZ, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados GY.6068-0. Valparaíso, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Público Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº595, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Jaime Andrés Aguilera Vega**, Carné Nº9.373.908-6, chileno, casado, técnico en comercio exterior, domiciliado Chiguayante, calle 9 Nº56, Villa Pinares, provincia Concepción; constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Lada, modelo Samara 21080 1.3, motor Nº1373244, chasis Nº1358789, año 1994, color rojo púrpura, placa única e inscripción NºLA.5945-1, avaluado $1.208.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 19 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria 351,

certifica: Por escritura 2 noviembre 1998, ante mí, **Alberto Antonio Aguirre Basulto**, agricultor, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.082.858-8, domiciliado en Arauco Nº 351, Of. 102, Ovalle, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº 18.112 en favor de Agro - Frío S.A., por quien aceptó don Jorge Torres González, ambos domiciliados en San Felipe, Hophenblatt Nº 1747, como garantía general del cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones que don Alberto Antonio Aguirre Basulto, adeude en la actualidad o le llegare a adeudar en el futuro a Agro - Frío S.A., sea a título de deudor directo o indirecto, en moneda nacional o extranjera, por concepto de capital, intereses y/o reajustes y demás prestaciones accesorias que correspondan, sobre una Camioneta marca Mazda, modelo B 2200, motor Nº F2-802497, chassis Nº JM7-UFY025-V0118244, color blanco, año 1997, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº RS.1108-9.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 2 de noviembre de 1998.- Oscar Fernández Mora, Notario.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 18 noviembre 1998, ante mí, **Hilda Cristina Aguirre Lorca**, chilena, casada, comisionista, Lomas del Inca Parcela 3, La Serena, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Villar Ibacache, chileno, casado, empleado, ambos Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por $5.649.966; que ésta le concedió 18 noviembre 1998, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre camioneta Nissan D21 D/C2.42.400 c.c., año 1999, rojo claro, Motor KA24740247M, Chassis 3N1CD13S5ZK009970, Inscripción SS.8579-6.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Guillermo Horacio Aguirre Pinto**, Rut. Nº 5.640.307-8, Las Bugambilias Nº 2711, Iquique, constituye Prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil usado marca Hyundai, modelo Elantra, 1993, negro amarillo, Motor Nº G4DJP794530, Chassis Nº KMHJF31JPPU419645, I.R.N.V.M. SU.2707-8. Demás estipulaciones contrato extractado.- Iquique, 30 mes octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Nancy de las Rosas Aguirre Zárate**, CI 9.191.486-7, Los Conquistadores 722 Isla de Maipo, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre minibús, Hyundai, Grace Van H100 2.5, 1995, amarillo, motor D4BAS-948661, chasis KMFFD27APTU-172051, I.R.N.V.M. NL 6880-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Patricio Ahumada Fuentes**, empleado, cni. 8.672.075-2, Nueva San Martín 1756, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibus Kia Motors, Besta 2.7, motor 216200, chasis 322568, azul turquesa, 1998, placa única SV 2446-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Marialise Johanna Aichele Asenjo**, Pasaje Niño Jesús 1233 Talagante, CI 7.408.443-5, constituyó prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806, piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro amarillo, motor 712713, chasis KLATF19Y1WB222779, placa única SP 3185-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marialise Johanna Aichele Asenjo**, CI. 7.408.443-5, Niño Jesús 1233, Talagante, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238, Stgo., sobre automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1998, negro amarillo, motor 447530, chasis KLATF19T1VC261738, I.R.N.V.M. RU 9726-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Cecilia Alamos Jordan**, periodista, cni. 8.213.288-0, Bernardo Larraín 12230, Lo Barnechea, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibus Kia Motors, Besta Ultra 2.7, Motor 204565, Chasis 314720, Azul Mica, 1998, Placa Unica SS 2455-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Freddy Enrique Alarcón Ordenes**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número 12.079.290-3, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Vecinal número 5529, departamento 13, block 30, comuna de San Joaquín, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Heaven GL 1.5, número de motor 173349, número de chassis KLATF19Y1 SB 514523, año de fabricación 1995, color gris e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NB.3755-3.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Freddy Enrique Alarcón Ordenes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de Noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 2 noviembre 1998, ante mí, **Silvia Eliana Alarcón Senoceaín**, C.N.I. 5.825.232-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 8124 25, motor 374.950-10-232084, chassis 9BM688.177-RB-022106, color azul, año 1995, inscripción NC 9670-8.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Erika Andrea Alcayaga Caro**, Avenida General Bulnes 169 depto. 406 Stgo., CI 12.813.395-K, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre Automóvil, Hyundai, Accent 1.5, 1999, azul petróleo, motor G4EKW420267, chasis KMHVF31NPWU529226, placa única SY 6447-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público Suplente, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Hugo Hernán Alfaro Moreno**, C.N.I. 4.807.092-2, domicilio Carahue, Luis Cruz Martínez Nº 185, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D-L 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado, Hugo Hernán Alfaro Moreno, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un minibús, marca Toyota, año 1988, modelo Hi Ace, motor Nº 1117888, chassis Nº YH61V0061016, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº FY.2036-6; avaluado: $2.700.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien aceptan sus representantes Hernán Figueroa Echeverría, C.N.I. 9.377.183-4, Roberto Garcés Alarcón, C.N.I. 10.169.140-3 domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 2-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Rinsche Núñez, Notario Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt don Edward Langlois Danks, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública de fecha 10 de noviembre en curso, ante el Notario Titular, don **Juan Delfín Almonacid Soto**, chileno, casado, empresario, C. Nac. I. y Rut. Nº 1.658.793-1, domiciliado Pilpilco 0150, Parque Industrial, Puerto Montt, constituyó en favor Banco de Chile, Rut: 97.004.000-5, representado don José Antonio Barría Soto, chileno, casado, Agente, C. Nac. I. y Rut. Nº 5.288.547-7, ambos domiciliados Urmeneta 464, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: A) Un bus marca Mercedes Benz, modelo 0-400-RSD/74, año 1999, motor Nº 47697210712071, chassis Nº 9BM664238WC088320, color blanco café amarillo, inscripción Nº SS.9836-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación; B) Un bus marca Mercedes Benz, modelo 0-400-RSD/74, año 1999, motor Nº 47697210712009, chassis Nº 9BM664238WC088363, color blanco café amarillo, inscripción Nº SS.9837-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Dicha prenda garantizará con cláusula garantía general todas las obligaciones presentes o futuras, directas y/o indirectas adeude o adeudare deudor prendario. Puerto Montt, noviembre 11 de 1998.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, abogado, Notario Público Linares, Independencia 437, departamento 204, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Mauricio Humberto Almuna Pacheco**, chileno, vendedor, casado, cédula nacional de identidad Nº9.698.250-K, domiciliado en Población Yerbas Buenas, Jacarandá Nº923, Linares, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, conforme ley 18.112, para garantizar obligaciones presentes y futuras que mantiene en favor de Financiera Conosur, representada por Roberto Enrique Vilches Fuentes, ambos domiciliados en Independencia 537, Linares, sobre: un automóvil; Lada; modelo: Samara 21090 1.3; Motor Nº: 1209227; chasis Nº: 1194734; color: beige hueso; año de fabricación: 1993; Placa única e inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación NºGE 7081-6; demás estipulaciones escritura extractada. Linares, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Elizabeth del Carmen Alavarado Díaz**, CI 6.058.172-K, Agua Fresca 7933 villa California C. Navia, Constituyó

Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Francisco Javier Jacob Facuse, CI 9.386.313-5, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre furgón, Fiat, Fiorino 1.5, 1994, blanco, motor 8783885, chasis 8346233, I.R.N.V.M. LJ 2522-5. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Alberto Manuel Zambrano Alvarado. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 18 noviembre 1998, ante mí, **Luis Mauricio Alvarado Díaz**, chileno, casado, chofer, Parcela 2, Triunfo Campesino, Coquimbo, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Villar Ibacache, chileno, casado, empleado, ambos Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por: $1.425.438; que ésta le concedió 18 noviembre 1998, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Suzuki Maruti GL 800 c.c., año 1999, Motor F8BIN-3127152, Chassis 3ECA11S00977886, blanco, Inscripción SS.8521-4.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Santiago Casiano Alvarez Neira**, C.N.I. Nº4.206.724-5, Los Angeles, Avenida Alemania Nº224, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$66.670.- Pagaderos en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.851.94.- la primera con vencimiento el día 15.12.98; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 2638, año 1997, color blanco ártico, chassis NºWDB659028-1K-093001, motor Nº402.985-10-794122, e inscripción en el R.N.V.M. con el Nº PJ.6926-6.- Temuco, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Manuel Ulises Alvarez Pérez**, chileno, casado, empleado, Osorno 3780, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.636.166, ésta le ha concedido con fecha 16 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Toyota Tercel XLI 1.5 cc, 1999, motor 5E1254875, chassis JTB53EL53X0341596, azul mica, placa única e inscripción SU 3352-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 26 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: Por escritura 16 Noviembre 1998, ante mí, **Tomás Antonio Alvarez Tapia**, chileno, casado, empleado, Lira 801, Coquimbo, constituyó prenda sin desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta doña Magaly Malebrán Flores, chilena, casada, empleada, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Toyota Tercel XLI Sedan 1.500 c.c., año 1999, Motor 5E1267268, Chassis JTB53EL53X0346546, Verde Osc. Mica Met., Inscripción SU.3654-9.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 18 noviembre 1998, ante mí, **Juan Carlos Alvarez Tello**, chileno, soltero, chofer, General Oscar Bonilla 552, Tierras Blancas, Coquimbo, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur para quien acepta don Jorge Villar Ibacache, chileno, casado, empleado, ambos Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por $1.900.197; que ésta le concedió 18 noviembre 1998, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Volkswagen Amazon GLS, año 1990, Motor UN 116107, Chassis 9BWZZZ30ZKT114389, azul ilheus, Inscripción DA.1989-8.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Claudio Ivar Alvarez Villar**, chileno, casado, independiente, Los Sauces 270, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $15.606.585, ésta le ha concedido con fecha 19 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: 1) Station Wagon Ford Expedition XLT 4.6 Aut. 1988, motor 81330, chasis 1FMRU18WXWLA81330, Beige claro, placa única e inscripción SS 7316-K; y 2) Camioneta Ford Ranger Track 2.3, 1997, motor 33895, chasis 1FTCR10A6TTA33895, plateado, placa única e inscripción PU 3188-0. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 29 octubre 1998. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Gustavo Antonio Ampuero Catalán**, factor de comercio, cni. 5.464.016-1, Nueva Esperanza 1131, San Antonio, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Frontier S Pick Up 2.7, motor 206741, chasis 843561, blanco, 1998, Placa Unica SR.7470-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Angel Gabriel Ancamil Rocha**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número 11.993.426-5, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Durazno número 8204, Población Santa Olga, comuna de Lo Espejo, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Nissan, modelo V 16 1.6 Ex Saloon número de motor GA 16757630 P, número de chassis 4BAYB 1328107, año de fabricación 1995, color gris oscuro perlado e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LS 6407-4. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Angel Gabriel Ancamil Rocha. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de noviembre de 1998. Patricia Param Sarras. Notario Suplente.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: por escritura 13 Noviembre 1998, ante mí, **Enrique Alfonso Andrade Avalos**, chileno, casado, empresario, Dallas 187, Olivar Bajo, San Juan, Coquimbo, constituyó prenda sin desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta doña Magaly Malebrán Flores, chilena, casada, empleada, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Chevrolet Monza SL 1.8E, año 1993, negro, Chassis: 9BGJG69DPNB014416, Motor: C18LZ31000937, Inscripción KC.7908-5.

EXTRACTO

María Elena Pezoa Contreras, Notario Curacautín, O'Higgins 475, Certifico: En escritura otorgada hoy ante mí, **Patricio Natan Andrade San Martín**, chileno, agricultor, casado, domiciliado Calama 255, Curacautín, RUT: 9.311.411-6, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco del Estado de Chile, O'Higgins 562, Curacautín, representado por Sergio Jesús Bravo Oliva, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad 5.686.541-1, mismo domicilio, para garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro, directas o indirectamente con dicho banco, sobre: Tractor 6210 MFWD, marca John Deere, modelo 6210, año 1998, motor: 528.844, chasis: 223495, color verde, inscrito Registro respectivo: SR.1751-8, Placa Unica: SR.1751.- Valor bien pignorado: $14.300.000.- Bien se encuentra predio Amantible, comuna Curacautín, que ocupa calidad propietario.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Curacautín, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Germaine Luisette Andreau Eliceiry**, chilena, viuda, transportista, cédula nacional de identidad número 4.052.885-7, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Isabel La Católica número 5989, comuna de Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Minibús, marca Asia Motors, modelo Topic Escolar, número de motor 107063, número de chassis 083745, año de fabricación 1998, color amarillo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SV 2634-3. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Germaine Luisette Andreau Eliceiry. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de noviembre de 1998. Nancy de la Fuente H. Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 10 noviembre 1998, ante mí, **Moisés Antonio Antileo Reiman**, C.N.I. 4.805.462-5, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX Sedan, motor E16425293M, chasis 2PB12M-001546, color blanco, año 1992, inscripción DU 6098-8.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 16 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Estrella María Antúnez Otero**, chilena, casada, empleada, E. Lefort 1654, casa uno, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.662.592, ésta le ha concedido con fecha 3 noviembre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Renault 19 RE 1.9, 1999, motor AB-75442, chasis 21917, azul, placa única e inscripción SU 3491-0. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2a. Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Alejandro Eugenio Apablaza Salas**, ingeniero civil, C.:

5.334.168-3, y Johanna del Pilar Ibarra Cabrera, empleada, C.: 9.982.603-7, ambos chilenos, casados, domiciliados en Simón Bolívar Nº 8260, La Reina, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un Automóvil marca Maruti Suzuki, Modelo Maruti 308, GL, Motor Nº FOBIN3135357, Chassis Nº MA3ECA11S00978753, color Rojo, año 1999, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SZ 1695-3.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Juan Eugenio Guzmán Rojas, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, Noviembre 4 de 1998.- G. Le-Fort C.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **"Apablaza y Santalices Limitada"**, en favor de Banco Sud Americano, con el error que se salva a continuación: primer cuerpo, página quince, primera columna, donde dice "... : Por escritura hoy ante mí, Apablaza y Santelices Limitada, ..." debe decir "... : Por escritura hoy ante mí, Apablaza y **Santalices** Limitada, ...".

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Margarita del Carmen Appelgren Urizar**, transportista escolar, Talca, Villa Doña Ignacia, 27 Sur, 321, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de Raúl Fuentes Robles, para con Financiera Conosur, sobre: Furgón; marca: Isuzu; modelo: WFR; motor: 265664; chasis: JAAWFR12FP7100396; color: amarillo; año: 1993; Placa Unica e Inscripción: LF-8342-8.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Teolinda del Carmen Arancibia Castro**, chilena, viuda, independiente, Condell 2356, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.252.055, ésta le ha concedido con fecha 30 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Minibús Kia Besta 1994, motor 149775, chasis 324099, amarillo, placa única e inscripción LG 2811-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública fecha 30 de octubre de 1998, ante mí, don **Víctor Enrique Araneda Novoa**, comerciante, casado, cédula identidad Nº 7.358.137-0, domiciliado en Maipú Nº 140, Penco y sociedad Félix Muñoz Ferrada y Cía. Ltda., Rut. Nº 79.931.450-9, con domicilio en Colo Colo Nº 1056, Concepción, representada por don Félix Antonio Muñoz Ferrada, comerciante, casado, cédula identidad Nº 1.134.158-6, de igual domicilio que su representada, expusieron: A fin de garantizar cumplimiento toda clase obligaciones directas o indirectas y presentes o futuras que tenga don Víctor Enrique Araneda Novoa para con la sociedad Félix Muñoz Ferrada y Cía. Ltda., el primero constituye prenda sin desplazamiento y prohibición conforme Ley 18.112, con cláusula de garantía general en favor de dicha sociedad sobre: Camioneta, marca Kia, modelo K2400, color blanco, año fabricación 1995, número de motor 339884, número de chassis 356035, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LP-8462-9.- Concepción, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Claudia Paola Araus Zepeda**, empleada, cni. 10.819.069-8, Faraday 1324, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Tercel Sedan DLX, motor 2E2468591, chasis EL40-0014801, blanco, 1992, Placa Unica KA 5158-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 05 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Berta Norma Cristina Aravena Alvear**, factor de comercio, cni. 4.345.336-K, Luis Durand 1149, Traiguén, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Ford, Ranger XLT D CAB 2.5, motor WTE04599, serie 8AFDR12E5XJ500545, celeste metálico, 1999, placa única SS.8727-6, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Titular de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy, ante mí, don **Angel Patricio Aravena Fuentes**, chileno, casado, empresario, cédula Nº 11.122.976-7, domicilio Pasaje Puerto Mazatlan 3932, Puente Alto, constituyó en favor Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por Mario Verdugo Alpes, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. 9.263.635-6 ambos domiciliados Huérfanos Nº 1134, Santiago, prenda sin desplazamiento conformidad normas Ley 18.112 sobre camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 2.4 D Cab, año 1997, motor Nº KA24469292M, chasis 3N1UCAD21VOOO958, color rojo, inscripción RD.3744-6, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil, objeto garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas obligaciones don Angel Patricio Aravena Fuentes, adeude en la actualidad o en el futuro a dicho Banco. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marco Antonio Aravena Montecinos**, CI 12.697.232-6, Pasaje Laguna Verde 0766 Villa Los Andes del Sur Pte. Alto, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Citroen, ZX Reflex LX, 1993, blanco, motor 10FS3M1264970, chasis 06A91374, I.R.N.V.M. KU 1503-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 13 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Fernando Antonio Aravena Recabarren**, CI 10.273.485-8, Bravo Luco 1165 Pudahuel, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Daewoo, Nubira 2.0, 1999, verde metálico, motor 033762, chasis KLAJF69ZEWK193178, I.R.N.V.M. ST6757-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular de Tocopilla, Prat 1278, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Financiera Conosur, representada por doña Nevenka Cecilia Rusin Chang, chilena, soltera, ambos domiciliados en 21 de Mayo 1348 Tocopilla, don **José Angel Araya Espinoza**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Staff 156, departamento 27, de la oficina María Elena y de paso en ésta, constituye prenda Ley Nº 18.112, en Financiera Conosur, con garantía de $2.700.000.-, por crédito que ésta le ha concedido con fecha 29 de octubre de 1998, asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre el siguiente vehículo: automóvil, marca Toyota, modelo Tercel Sedan DLX, motor 2E2224302, chasis EL40-0003009, color azul, año 1991, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo los números y letras DL.3939-4. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 29 de octubre de 1998.- Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Marco Antonio Araya Fuentes**, Sexta Avenida 1206 depto. 803 S. Miguel, CI 8.040.292-9, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Station Wagon, Suzuki, Baleno, 1999, verde, motor G16B-281406, chasis 2GA31W4X5160675, placa única SZ 1575-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 12 noviembre 1998, ante mí, **Ernesto Eleodoro Araya Leyton**, chileno, soltero, empleado, Los Magnolios 425, Sindempart, Coquimbo, constituyó prenda sin desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta doña Magaly Malebrán Flores, chilena, casada, empleada, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Renault 19RE Diesel Sedan 1.900 c.c., año 1999, Motor AB79023, Chassis 8A1L534LZWS021832, negro, Inscripción SS.8537-0.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Ana Cecilia Araya Lorca**, chilena, casada, empleada, A. Pinto 3227, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $1.158.655, ésta le ha concedido con fecha 21 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Renault Clio RN 1.2, 1994, motor C114178, serie 09806776, blanco, placa única e inscripción LC 4090-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 29 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifica: Por escritura 16 noviembre 1998, ante mí, **Ricardo Enrique Araya Miranda**, chileno, casado, Iriólogo, Tucapel 409, Coquimbo, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Villar Ibacache, chileno, casado, empleado, ambos Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por $7.583.384; que ésta le concedió 16 noviembre 1998, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha institución sobre camioneta Mazda B-2200 Crew Cab DX cabina doble 2.200 c.c., año 1999, motor F2-811371, chassis JMZ-UF1EF2-00715650, blanco, Inscripción SY.1804-8.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Pedro Humberto Araya Zepeda**, Río de Janeiro 2230 población Veintitrés de Marzo Calama, CI 8.190.330-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Station Wagon, Suzuki, Baleno, 1999, blanco, motor G16B-274265, chasis

2GA31W6X5160015, placa única SR2202-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Soledad Arce Ugalde**, CI 9.572.068-4, Pasaje Olivo 423 Pudahuel, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Espero 2.0, 1999, negro, motor 236671, chasis KLAJF19W1WB238884, I.R.N.V.M. SX 6238-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **José Amador Arcos Araya**, transportista, Rut: 5.494.460-8, Talca, Villa La Paz, Copihue 118, constituyó en favor Inversiones Kaufmann S.A., Talca, 21 Oriente 2050, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, sobre: Camioneta, marca: Chevrolet; modelo: Luv 2.3 D Cab DLX; año: 1996; color: Verde agua; chassis: 8GGTFR6FHTA015690; motor: 438539; placa única e inscripción: NP-1622-8.- Prenda garantiza pago toda obligación actual o futura del constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público Suplente Temuco Prat 717 Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Mercedes Rosa Arellano Apablaza**, C.N.I. 7.558.664-7, domicilio Padre Las Casas Psje. Millahuin Nº 1280 F, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Mercedes Rosa Arellano Apablaza, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un bus, marca DAF, año 1994, modelo VHB 400 ET, motor NºP158GA019672, chassis Nº XLRBE04ETON920387, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LT.5622-K; avaluado: $9.500.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien aceptan sus representantes Hernán Figueroa Echeverría, C.N.I. 9.377.183-4, Roberto Garcés Alarcón, C.N.I. 10.169.140-3 domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco 2-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Gonzalo Andrés Arellano Ruiz**, Rogelio Ugarte 1594 Stgo., CI 14.144.626-6, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre Automóvil, Hyundai, Excel 1.5 GLS, 1993, blanco, motor G4DJP 879801, chasis KMH VF31JPPU 795864, placa única KX 5899-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Luis Alberto Arqueros Ponce**, pensionado, Talca, 4 Sur 1436, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: automóvil, marca: Chevrolet; modelo: Monza GL 1.8; motor: C18LZ 31006690; chassis: 9BGJG69DSSB027648; color: Negro Liszt; año: 1995; Placa Unica e Inscripción: ND-4558-K. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Público Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº 595, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, doña **Celinda del Carmen Arriagada Sanhueza**, Carné Nº 3.616.979-6, chilena, viuda, comerciante, domiciliada Concepción, General Novoa Nº 797; constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, motor Nº 22R-4116415, chasis Nº RN85-5138767, año 1995, color verde oscuro, placa única e inscripción Nº NH.2985-8, avaluado $4.800.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público Suplente, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Myrna Nayette Assef Pacheco**, C.N.I. 11.426.200-5, domicilio Camino Labranza Condominio El Portal Sector Botrolhue s/n, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D-L 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado, Myrna Nayette Assef Pacheco, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un taxibus, marca Mercedes Benz, año 1990, modelo 808, motor Nº 314948-10-255990, chassis Nº 318057-10-926162, color rojo blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº DK.9599-4; avaluado: $4.100.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien aceptan sus representantes Hernán Figueroa Echeverría, C.N.I. 9.377.183-4, Roberto Garcés Alarcón, C.N.I. 10.169.140-3 domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 2-noviembre-1998.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Benito Marco Astete Valenzuela**, transportista, La Paloma Nº11841, Depto. 11, La Florida, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Avda. Los Pajaritos Nº5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$13.941.- pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$580,87.- con vencimiento la primera el 14 enero 1999, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajuestes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112 sobre el minibús de su propiedad marca: Mercedes Benz, modelo: MB140D2,9, año: 1998, color plateado; chassis Nº KPD661.227-WP-065336 y motor Nº662.911-10-064371, inscrito en el R.N.V.M. Nº SV.1544-9.- Santiago, 4 de noviembre de 1998.- Raúl Perry P.- Notario.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Demetrio Alvarito Astudillo Campos**, CI 5.795.099-4, Avenida Zañartu 2660 Ñuñoa, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre camioneta, Ford, Ranger XLT 2.5, 1998, verde esmeralda, motor 48912, chasis 1FTYR14C2WPA48912, I.R.N.V.M. SK 2826-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Santiago, 11-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Alex Antonio Astudillo González**, CI 14.234.676-1, Senda B 050 block 1 depto. 14 La Granja, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Gino Oltremari Torralba, CI 8.853.268-6, Huérfanos 868 Stgo., sobre automóvil, Toyota, Tercel XLI, 1999, verde oscuro, motor 5E-1263840, chasis JTB53EL53X-0345187, I.R.N.V.M. SR 8399-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Sergio Andrés Astudillo Santis**, Cristóbal Colón 0652 La Granja, CI 10.535.375-8, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Volkswagen, Gol, 1999, rojo, motor 001786, chasis 000322, placa única SV 7711-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Angol, oficio M. Bunster Nº337, certifico: Por escritura publica hoy, ante mí, **Ricardo Andrés Avendaño Jaramillo**, chileno, empleado, C.N.I. Nº9.928.810-8, con domicilio en Angol, María Guerraty Nº0421, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre camioneta, marca Volkswagen, modelo Gol GL, año 1993, motor NºUD276119, chasis Nº9BWZZZ30ZNP247567, color plateado lunar, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KS.4769-0; en favor de Financiera Conosur, representada por doña Nieves Eastman Romero, C.N.I. Nº8.020.026-9, ambos domiciliados en Angol, Lautaro Nº301; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con mencionada Financiera.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Angol, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Carmen Gloria de Lourdes Avila Fuentes**, chilena, soltera, médico veterinario, cédula nacional de identidad número 8.748.752-0, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Julio Montebruno número 742-E, Comuna de La Reina, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Mazda, modelo Artis LX PS 1.6 Mec., número de motor B 6-621963, número de chassis JM 7-BA 1163-00240381, año de fabricación 1999, color Blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSZ.1680-5. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Carmen Gloria de Lourdes Avila Fuentes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 1998. Patricia Param Sarras. Notario Suplente.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 12 noviembre 1998, ante mí, **Osiel Arturo Avilés**, chileno, casado, comerciante, Irene Frei 525, Población San Juan, Coquimbo, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Villar Ibacache, chileno, casado, empleado, ambos Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por: $4.818.433; que ésta le concedió 12 noviembre 1998, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Renault 19 RE Diesel 1.900 c.c., año 1999, Motor AB79307, Chassis 8A1L534EZWS022091, azul, Inscripción SS.8539-7.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Dragomir Osvaldo Antonio Azócar Villalobos**, Nicolás González 8406 Antofagasta, CI.

8.077.721-3, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada Daniel Blanco Saavedra, CI. 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre Automóvil, Fiat, Punto 55, 1999, verde stelvio, motor 8114630, chasis 1000138, placa única SX 4997-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifico, por escritura pública ante mí, hoy 3 noviembre 1998, **Fernando Azofeifa Camacho**, comerciante, CI. Nº 6.065.162-0, extranjería domiciliado Radal Nº 609, comuna de Quinta Normal; a fin de garantizar a Combustibles Marítimos S.A. el cumplimiento de todas las obligaciones que el compareciente y/o la Sociedad Distribuidora de Combustibles Radal Limitada le adeuda actualmente o le adeudare en el futuro, en moneda nacional o extranjera, ya sea directa o indirectamente, conjunta o separadamente, por cualquier causa o motivo, y ya sea que provenga de mutuos, avales, créditos de cualquier tipo, saldos de precio, saldos en cuenta corriente, precios de compra de mercaderías, letras de cambio, cheques, pagarés, órdenes de pago, facturas, fianzas simples o solidarias, o cualquier otra obligación o documento, y en garantía general, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Combustibles Marítimos S.A., y se obligó a no enajenar ni prometer enajenar, ni a celebrar a su respecto ningún contrato que implique el traspaso de la propiedad, uso o goce del bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1115/45, motor número 376.909-10-142.110, chasis número 9BM384091-NB-943555, color amarillo blanco, fabricado el año 1993, placa única KG.4497 e inscripción KG.4497-2 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. El vehículo se guarda habitualmente en la ciudad de Santiago, calle Radal Nº 609, comuna Quinta Normal. Aceptó para Combustibles Marítimos S.A., Ricardo Macari Pucci, factor de comercio, CI. Nº 6.592.688-7, domicilio Santiago, Avenida El Bosque 90 S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **Roberto Antonio Badilla López**, chileno, casado, rentista, C.I. 7.467.167-5, domiciliado en Maruri Nº 945, Villa Araucaria, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Freixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6, color negro, año 1998, número de motor GA16739893-T, número de chassis 3N1EB31S0ZL014680, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número RU.4277-1, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Roberto Antonio Badilla López con la Financiera. Rancagua, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín Nº 2564, certifica: Por escritura hoy ante él, don **Francisco Gabriel Badilla Ramírez**, chileno, casado, empleado, C.I. 10.009.755-9, domiciliado, calle Del Alto Nº 8425 Depto. 33, Antofagasta, constituyó favor Banco Santiago, representado por don Ivo Tomicic Gianelli, chileno, casado, ingeniero, ambos domiciliados Antofagasta, Matta Nº 2548, prenda sin desplazamiento, conformidad Ley 18.112, a fin de garantizar al Banco Santiago, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro a dicho Banco, sobre: el automóvil, marca: Kia Motors, modelo: Avella II 1.3 GL, color: Rojo perlado, año: 1999, motor: Nº 570949, chassis: Nº 253795, placa única e inscripción: SU.3516-K, vehículo que se mantendrá domicilio garante prendario. Otras estipulaciones consta escritura extractada. Antofagasta, Noviembre 10 de 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Silvia Isabel Báez López**, CI 6.602.807-0, Carmen 5194 Qta. Normal, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Minibús, Kia Motors, Besta 12C EST, 1995, gris plata, motor 404062, chasis 334357, I.R.N.V.M. NG 2487-K. Minibús, Asia Motors, AM 726 Topic 16 STD, 1996, blanco, motor 083011, chasis 062014, I.R.N.V.M. PL 9370-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Irene Sonia Baeza Astudillo**, CI 8.429.406-3, Pasaje Iterbio 1701 Villa Santa Enriqueta Maipú, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Jaime Fidel Leiva Mena, CI 9.819.530-0, Serrano 379 Melipilla, sobre automóvil, Daewoo, Lanos S 1.5, 1999, blanco, motor 212105, chasis KLATF69YEXB303747, I.R.N.V.M. SZ 1453-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Luis Hugo Bahamondes Vera**, Alejandro Guzmán 328, Villa El Sol El Bosque, CI 3.649.132-9, constituyó prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806, piso nueve, Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro amarillo, motor 712939, chasis KLATF19Y1WB222944, placa única ST 9043-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, O'Higgins 528, Concepción, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Andrés Bernardo Ballocchi Giusti**, empresario, casado y separado totalmente de bienes, C.N.I. 6.930.226-2, Capitán Pastene, Pedro Montt 440, reconoció adeudar a Alfonso Zanetti Ballota, empresario, casado, C.N.I. 3.263.081-2, Concepción, Chacabuco 1062, depto. 203; suma equivalente a 20.100 UF, que se obligó a pagar en 3 cuotas iguales, vencidas y sucesivas de 6.700 UF c/u, con vencimiento 30-04-2000; 30-04-2001; y 30-04-2002; sin intereses. En garantía del pago íntegro, total y oportuno Andrés Bernardo Ballocchi Giusti, constituye prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, sobre 25 acciones de su propiedad, emitidas por Forestal Tromen S.A.- inscritas en Registro Accionistas bajo título 7 por 5 acciones; título 8 por 10 acciones y título 9 por 10 acciones. Concepción, 16-11-98.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Mario Domingo Barahona Alarcón**, chileno, soltero, taxista, C.N.I. 10.238.973-5, domiciliado en Los Corraleros Nº 3377, La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil marca Renault; Modelo 19 RT Eclaire; año 1996; color: negro; número de Motor 5728548; número de Serie 8320, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PA.2478-0 dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de Noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Juan Federico Barberan Bonifay**, chileno, casado, panadero, Rut Nº 4.850.243-1, Avda. O'Higgins Nº 988, Curacaví, y de paso en ésta, constituyó en favor Compañía Distribuidora Industrial S.A., representada por Leopoldo Arriagada Morales, Rut Nº 5.131.523-5, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas sobre un furgón, Asia Motors, Towner Panel Van, año 1997, motor 64863, chasis 16070, color blanco, inscripción única LH.2995-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 18 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Público Titular de Punta Arenas, 21 de mayo 1111, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, **Luis Sergio Barra Guerrero**, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.189.229-6, domiciliado calle Magallanes 926, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, sobre siguientes bienes: a) Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux STD doble cabina 2.4, año 1996, Motor 22R-4128949, Chasis RN106-7010075, color gris claro metálico, inscripción NX.3421-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. b) Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux 2.4 doble cabina, año 1996, Motor 22R-4128657, Chasis RN106-1010061, color blanco, inscripción NR.8369-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. c) Automóvil marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, año 1997, Motor 5E0959188, Chasis EL53-0248615, color celeste mica, inscripción RE 5293-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. d) Automóvil marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, año 1997, Motor 5E0984649, Chasis JTB53EL53V0259495, color blanco, inscripción RF 5313-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados, fin garantizar Citibank N.A., representado por Sergio Iván Viera Alvarez, chileno, casado, Factor de Comercio, cédula nacional de identidad Nº 8.684.952-6, ambos esta ciudad, Magallanes 990, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere, don Luis Sergio Barra Guerrero y/o la Sociedad Lubag Rent a Car Limitada, Rut. 78.856.150-4, en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos ejecutados o celebrados con dicho Banco. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Punta Arenas, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Pedro Florencio Barrera Inostroza**, CI 4.346.944-4, Agustín Millares 679 población Las Brisas Pte. Alto, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238, Stgo., sobre automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.2, 1999, negro, motor 166053, chasis 3G1JX544WS166053. I.R.N.V.M. SZ 1297-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Nora Albertina Barría Barrientos**, labores, C.I. 9.699.474-5, Floridor González 0624, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Nissan, modelo Auster XI 1.8, año 1990, motor Nº CA18-510240B, chasis Nº PT12-029430, color café, patente única e inscripción R.N.V.M. SK.5805-4, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº 837, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 9 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Abogado, Notario Público Titular de Coyhaique, Freire 420, certifica: Por escritura de hoy, doña **Ana María Barría Carvallo**, chilena, casada, empleada fiscal, domiciliada en Trapananda Nº 352, Lago Verde, comuna de Lago Verde, C.N.I. 7.948.403-2, a favor Financiera Conosur, representado por Christian Eduardo La Regla Pérez, C.N.I. Nº 11.846.307-2, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Francisco Bilbao 411, Coyhaique, sobre el siguiente bien corporal mueble: Un Jeep, marca Suzuki, modelo Samurai STD, año de fabricación 1999, motor NºG13BA673693, chasis Nº3JC32VXX4120169, de color rojo, placa única SD.3522, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SD.3522-9, objeto garantizar oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras contraídas.- Coyhaique, 03 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Carlos Benjamín Barrientos Gaete**, periodista, Viña del Mar, Pob. Santa Inés, Av. Concón 1625, constituyó Prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 sobre automóvil marca: Daewoo; modelo: Racer GLI 1.5; chassis: KLATF19T1PB419558; motor: 00295332; año: 1993, placa única e inscripción R.N.V.M.: KP.9221-2, en favor del Banco Santander-Chile, para quien aceptó su representante don Juan Manuel Mota Vinet, ingeniero civil, ambos con domicilio en esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Banco Santander-Chile.- Valparaíso, 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Pedro Bernardo Basurco Araya**, Rut. 9.229.140-5, O'Higgins 1329, Iquique, constituye Prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con Financiera, Patricio Alberto Figueroa Arancibia, Rut. 13.214.713-2, O'Higgins 1329, Iquique, sobre especie exclusivo dominio: Minibús, marca Hyundai, modelo Grace, 1990, Azul Metálico, Motor D4BXL173939, chasis KMJFD37XPLU065311, I.R.N.V.M. RB.7305-2. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Florentina Beltrán Hidalgo**, chilena, soltera, empleada, Antilhue 01459, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.252.391, ésta le ha concedido con fecha 23 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Ford Mondeo CLX 1.8 Mec., 1999, motor 43704, chassis WFOFXXGBBFVD43704, rojo toreador, placa única e inscripción SU 3421-K. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 29 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público de la Quinta Notaría de Antofagasta, Latorre 2528 local 14: Por escritura hoy ante mí **Benavides y Melin Ltda**. RUT. 78.656.750-5, representada por Polinka Lewitt Tobar, C.N.I. 9.386.167-1, y Nancy Melin Castillo, C.N.I. 3.791.859-8, ambas con domicilio en Antofagasta, J. Glasinovic 480, Galpón 7, constituyó en favor de Automotores Gildemeister, representada por don Ignacio Zavala Delgado, Iquique 5741, Antofagasta, prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Un cargador frontal, marca Hyundai, modelo HL 740-3, serie motor 21300927, serie equipo L701EE10130, motor marca Cummins, CPL.: 2071. Antofagasta, noviembre 5 1998. Raúl Farren Paredes. Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Oscar Andrés Berríos Pedregal**, CI 10.325.739-5, Eduardo Cordero 0698 Pte. Alto, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Fiat, Punto 60 S, 1997, rojo swift, motor 6577675, chasis 5145292, I.R.N.V.M. RA 1424-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43º Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí don **Roberto Abraham Berríos Poblete**, R.U.T. 7.382.525-3, domiciliado en Santiago, calle Piloto Fernández Nº 1163, Lo Prado, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 en favor de Autoventas Las Condes Limitada, R.U.T. 79.923.000-3, domiciliada en Av. Las Condes Nº 12.916, Lo Barnechea, sobre una camioneta, marca Chevrolet, modelo C 10, año 1988, motor Nº T0407PDU0060, chassis Nº CR10703-ZA0060, serie Nº CR10703-ZA0060, color rojo, patente BZ 7257-7, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Autoventas Las Condes Ltda., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Esteban Besser Muñoz**, CI 12.636.798-8, Panamericana Norte 1913 block 20 depto. L Independencia, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Luis Cozzi Cancino, CI 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5015 S. Miguel, sobre automóvil, Nissan, V16 Ex Saloon 1.6, 1999, negro amarillo, motor GA16746293V, chasis 3N1EB31S7-ZL024364, I.R.N.V.M. SV 7618-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Patricio Sergio Blake Pavez**, Rafael Correa 1267 Vitacura, CI 7.044.210-8, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre automóvil, Nissan V16 1.6 EX Saloon, 1993, rojo perlado metali, motor E16612706M, chasis 3BAMB13M005052, placa única KV 8025-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Miguel Angel Bórquez Alvarado**, empleado, C.I. 10.382.449-4, Manantiales 1008, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Jeep, marca Suzuki, modelo Vitara 1.6, año 1995, Motor Nº G16A-413456, Chasis Nº JS3TAO1V9S4140694, color blanco, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. NE.9800-9, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 9 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Luis Vusko Bozic Núñez**, Cuatro de Septiembre 148 Tomé, CI. 13.577.717-K, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI. 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Tercel XLI 1.5, 1997, azul oscuro mica, motor 5E0847412, chassis EL53-0194886, placa única PT 7522-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Nolberto Bozo Toledo**, contratista, cni. 4.819.992-5, Avda. Central 4662, Renca, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Furgón Kia Motors, Besta Cargo Van 2.7, motor 206952, chasis 315949, blanco, 1998, Placa Unica SV 1819-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Carlos Eduardo Bracamonte Gallardo**, chileno, soltero, independiente, Pta. Arenas 5143, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $1.426.757, ésta le ha concedido con fecha 26 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Taxibús Mercedes Benz LO 708 E 41, 1989, motor 343.910-10-190288, chassis 9BM308.304-JB-823679, gris plomo rojo met, placa única e inscripción FZ 7570-7. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº 920, of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **María Carolina Bravo Armstrong**, cédula nacional de identidad Nº 10.260.329-K, domiciliada en Lorenzo de Medicis Nº 231, Las Condes, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conforme la Ley 18.112, en favor de Bankboston, National Association representado por Hernán Gálvez Ramírez, cédula nacional de identidad Nº 7.022.457-7 y Juan Pablo Sarraf Aragón, cédula nacional de identidad Nº 7.725.867-1, todos domiciliados Moneda 799, esta ciudad, sobre: Un Automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa 1.6 CC 5 D MT AC, color plata, año 1999, motor Nº JD0038950, Chassis Nº 9BGSE68NXWC634842, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la Patente única Nº SY 6.350-7.- Prenda tiene carácter general para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones que doña Jacqueline Armstrong Verdugo, tenga actualmente o contrajere en el futuro con el referido Banco. Santiago, 2 de noviembre de 1998.- P. Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Osmán Alfredo Bravo León**, chileno, casado, empleado, Iquique 3731, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.540.519, ésta le ha concedido con fecha 30 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Taxibús Ford KA CLX, 1999, motor J4HW598482, chasis 9FZZZGDAWB598482, rojo liso, placa única e inscripción SU 3481-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **René Orlando Bravo Ojeda**, CI. 6.805.114-2, Honduras 7163 Cerrillos, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Proton, Persona 416 GLXI, 1997, verde metálico, motor 4G92PDG8917, chasis PL1C98NLTB95294, I.R.N.V.M. PZ 9907-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcelino Iván Bravo Román**, CI 9.431.335-K, Avenida Las Torres 628 Cerrillos, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Daewoo, Racer STI 1.5, 1995, blanco, motor 116238, chasis KLATF19Y1RB494400, I.R.N.V.M. LU 1826-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Por escritura pública esta fecha, ante mí, Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular Talca, con oficio Talca, 2 Oriente Nº 1123, don Juan Carlos

Miguel Valdés Maldonado, cédula la identidad Nº 9.620.181-8, domiciliado en Veinte Sur Nº 303, Villa Perú, representando sociedad **"Bravo y Valdés Limitada"**, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Crédito Inversiones sobre Furgón marca Kia Motors, modelo Besta cargo Van 2.7, color blanco, motor número 216640, chasis Nº 324619, año 1998, inscripción SV.2549-5.- Gravamen caucionará totalidad obligaciones crédito dinero directas o indirectas que a constituyente prenda afecten actualmente o en futuro para con Banco Crédito Inversiones para quien aceptó su Sub Gerente Sr. Carlos Pecchi S., ambos domiciliados Talca, 1 Sur Nº 732.- Talca, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Vicente René Briceño Brito**, CI. 2.030.961-K, Ismael Briceño 1490 Quilicura, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.2, 1997, negro, motor 133612, chasis 3G1JX544XVS133612, I.R.N.V.M. RN 3050-0. Automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.2, 1999, negro, motor 154774, chasis 3G1JX5449VS154774, I.R.N.V.M. SV 9241-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, doña **Angela del Carmen Bruna Guajardo**, Rut. Nº 4.422.272-8, Avda. Cerro Dragón Nº 2385, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: automóvil marca Daewoo, modelo Lemans 1.5, 1995, negro amarillo, Motor G15SF399942, Chasis KLATF19TCSB-793352, I.R.N.V.M. NF.1993-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Arturo Alfredo Bunney Vega**, Pasaje Aníbal Pinto 82, La Florida, CI 1.873.128-2, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre automóvil, Nissan, Sentra Sedán 16V, 1999, beige, motor GA16759763V, chasis 3N1EB31S6ZL025988, placa única SX 4983-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Hilda Hortencia Burgos Márquez**, Lautaro Cerro Alto sin número Lebu, CI 7.853.525-3, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Camioneta, Chevrolet, C 1500 Cheyenne, 1994, rojo burdeo, motor CPZ210666, chasis 1GCDC14H0PZ210666, placa única LA 5098-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública, ante mí fecha hoy, **"Buses Bozo Hermanos Limitada"** representada por Fernando Enrique Bozo Catalán, comerciante, y Jaime Alejandro Bozo Catalán, empresario, todos domiciliados en calle Heriberto Soto Nº 1322, San Fernando, constituye prenda sin desplazamiento a favor de Corpbanca, San Martín Nº 308, Rancagua, sobre: Un bus marca Scania, modelo K 112, motor 3056423, chasis Nº H3455769, color blanco, año 1988, patente única FY 2961, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº FY 2961-4, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 29 de Octubre de 1998.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Prat 856, certifico: por escritura hoy, ante mí, José Mario Minardi Jorquera, empresario, c.n.i. 2.725.835-2, en representación de **"Buses J.M. Pullman S.A."**, Rut 78.502.770-1, ambos Avenida Argentina Oriente 131, Los Andes, para garantizar al Banco de Chile todas las obligaciones que la Sociedad adeude actualmente o le adeudare en el futuro directa o indirectamente, conjunta o separadamente a cualquier título o motivo, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO-814-7, color rojo naranjo blanco azul, año 1998, motor 37498410380369, chasis 9BM688176VB145134, inscripción SU-5832-1, de conformidad Ley 18.112 incluyendo la tradición del derecho real de prenda, para quien acepta Rodolfo Grandela del Río, factor de comercio, c.n.i. 4.403.538-3, en representación del Banco de Chile, ambos Condell 1481, Valparaíso. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, suplente del titular don Juan Antonio Loyola Opazo, Temuco Prat 717 Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, don **Ramón Alejandro Bustamante Alvarez**, C.N.I. 7.143.776-0, empleado, domicilio en Temuco, calle Waldo Retamal Nº 040, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Condell S.A. con objeto de garantizar todas las obligaciones que, directa o indirectamente haya contraído o contrajere en el futuro y cualquier otra que por cualquiera causa o motivo, que el constituyente adeude o llegare a adeudar a dicha Financiera, sobre: un automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan, motor E16144517M, chasis PB12M-A45562, color gris oscuro metalic, año 1989, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo FN.3205-3, avaluado en $1.900.000, en favor Financiera Condell S.A. Rut: 97.916.000-3, para quien aceptan sus representantes Marcos Esmerildo Muñoz Muñoz C.N.I. 8.784.215-0 y Luis Emilio Roa Espinoza, C.N.I. 9.458.505-8, ambos domiciliados en Temuco, Bulnes Nº 661. Temuco, 04 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Pedro Renato Bustamante Fuentes**, CI 5.320.026-5, Francisco de Rivero 3174 Pte. Alto, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Minibús, Mitsubishi, L-300 2.5, 1998, blanco, motor 4D56 JH 0083, chasis JMYHNP15WWA006377, I.R.N.V.M. SS 4646-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifico: Por escritura hoy ante mí, don **Miguel Valentín Cabello Correa**, chileno, casado, agricultor, CNI: 10.029.062-6, Parcela 49, Reina Sur, comuna de Colina, constituye prenda Ley 18.112 en favor de Leasing Nacional S.A., para quien aceptan sus representantes don Jorge Francisco Sims San Román, y don José Antonio Pavisic Zárate, todos Amunátegui 178, 3º piso, comuna de Santiago Centro, sobre: un camión marca Hyundai, modelo Mighty, motor número D cuatro AET cero uno cero siete nueve cero, chasis número KMHFA uno siete EPVC uno cero cinco nueve ocho nueve, color blanco, año de fabricación mil novecientos noventa y siete, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código RD. mil quinientos cincuenta y seis guión seis, con cláusula de garantía general de todas las obligaciones que se deriven directa o indirectamente de todo tipo de contratos celebrados con Leasing Nacional S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 4 de noviembre de 1998. R.B.C., Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público Titular de la 9ª Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 1313, 4º piso, certifico: Que por escritura esta fecha, ante mí, don **Jesús Cabello Reyes**, chileno, casado, transportista, domiciliado en Padre Hurtado Nº 3659, Estación Central, Santiago, C.N.I. 7.958.084-8, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre lo siguiente: Cuatro buses Mercedes Benz, año modelo 1998, modelo O - 400 RSE, carrocería Marcopolo, modelo Viaggio 1000, color rosado, azul y morado. a) Chasis 9BM664231VC086569, motor Nº 47697710703685, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados RX.7945-3.- b) Chasis 9BM664231VC086571, motor Nº 47697710703681, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados RX.7943-7.- c) Chasis 9BM664231VC086575, motor Nº 47697710703747, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados RX.7946-1.- ch) Chasis 9BM664231VC086579, motor Nº 47697710703752, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados RX.7944-5.- Prenda constitúyese favor del Banco Do Brasil S.A., representado por Lincoln Barros de Sousa, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Apoquindo 3001, Las Condes, para garantizar en forma general todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, por avales, aceptación o endoso de letras u otros efectos de comercio, por cartas de crédito o que por cualquier otro título tuviere la deudora a favor del Banco Do Brasil S.A., casa matriz y/o agencia en Chile, incluyendo intereses y costas.- Santiago, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Miguel Angel Cabezas Riquelme**, empleado, c.n.i. 9.031.534-K, Stgo., Los Clarines 8073, San Ramón, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., r.u.t. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Ford, modelo Euroescort GL 1.4, motor 28641, chasis WF0NXXGCANWS28641, rojo liso, 1999, placa única SS 5158-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 11 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Gustavo Alfredo Cádiz Reyes**, Puerta de Vera 786 Stgo., CI 8.311.150-K, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre automóvil, Volkswagen, Atlantic GL, 1993, verde capri, motor NW074775, chasis 1GNM200558, placa única KG 2952-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Emiliano Cádiz Villegas**, CI 8.217.602-0, Borromini 2369 La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Gino Oltremari Torralba, CI 8.853.268-6, Huérfanos 868 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1995, negro amarillo, motor 402796, chasis KLATF19T1SB568300, I.R.N.V.M. NF 5755-2. Automóvil, Daewoo, Espero GLX 1.5, 1996, beige metálico, motor 211268, chasis 408555, I.R.N.V.M. NN 6191-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público, Antofagasta, Sucre 387, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Pedro Alberto Calderón Cossio**, taxista, domiciliado en Avenida España Nº 6282, Antofagasta, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Carmen Gianina López Huerta y Marco Antonio Aguilar Molina, ambos empleados, domiciliados calle San Martín Nº 2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre los siguientes vehículos: a) Automóvil, Renault,

19 RE, año 1999, negro, motor Nº AB-79423, chassis Nº 21796, patente única e inscripción R.N.V.M. SU.3545-3; y b) Automóvil, Chevrolet, Chevette SL, año 1989, número de motor 9JC21EN80306, número de chassis 9BGTC69AKKC143701, rojo bonanza, patente inscripción R.N.V.M. FN.7833-9. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, noviembre 9 de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Víctor Hugo Calderón León**, Santa Gloria Segunda 2137 La Pintana, CI 9.706.776-7, constituyó Prenda Ley 18.12, favor Banco Santiago, Representada Patricio Osvaldo Guzmán Soto, CI 10.564.974-6, ambos Gran Avenida 5018 local 101 S. Miguel, sobre Automóvil, Daihatsu, Charade 1300, 1992, azul claro, motor 266639, chasis 654040, placa única DZ 3835-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera.- Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Humberto Inocencio Campos Espinoza**, CI. 5.663.436-3, Reina María 0164, población El Salto Recoleta, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Nissan, V16 EX saloon, 1999, negro amarillo, motor GA16780570V, chasis 3N1EB31S3ZL027441, I.R.N.V.M. SZ 1457-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público Titular de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico: Que por escritura pública de hoy, ante mí don **Sergio Miguel Campos Palacios**, chileno, casado, empleado, cédula Nº 7.908.332-1, domiciliado en calle Río Cholguaco Nº 4833, Comuna La Florida, constituyó en favor Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por Juan de Dios Vega Vergara, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 7.393.424-9, ambos domiciliados Huérfanos Nº 1134, Santiago, prenda sin desplazamiento conformidad Normas Ley Nº 18.112 sobre automóvil marca Chevrolet, modelo Cavalier 2.4, año 1998, Motor 104386, Chasis 3G1JX54T2W5104386, color Burdeo metálico, inscripción SC.8693-7, Registro Nacional Vehículos Motorizados del Servicio Registro Civil, placa SC.8693; objeto garantizar cumplimiento íntegro de obligaciones de Sergio Miguel Campos Palacios, adeude en la actualidad o en el futuro a dicho Banco.- Demás estipulaciones consta en escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Gastón Marcelo Cancino Vergara**, empresario, Constitución, Población Chacarillas 1190, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil; marca: Chevrolet; modelo: Monza GL 1.8; motor: C18LZ31008243; chasis: 9BGJG69DSSB045220; color: negro liszt; año: 1995; Placa Unica e Inscripción: NJ-2404-4.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Teodoro Candia Navarro**, empleado, cni. 5.391.150-1, Algarrobo 1059, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Ford, Euroescort GL 1.4, Motor 28588, Chasis WF0NXXGCANWS28588, Blanco Diamante, 1999, Placa Unica SY 9649-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Gino Godofredo Canessa Ewoldt**, chileno, casado sin separación de bienes, dibujante técnico, domiciliado Viña del Mar, Tongoy Oriente Nº 78, carnet y RUT 5.459.334-1, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Silverado, año 1993, color rojo burdeo, motor CPZ141514, chasis 1GCDC14M4PZ141514, placa patente e inscripción R.N.V.M. NºKL.8416-4, par garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: escritura pública fecha 9 noviembre 1998, ante mí, **Rosendo Francisco Caniuñir Calfún**, empleado, Cédula Identidad Nº5.108.740-2, calle El Romance Nº440, Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 favor Corpbanca, representado Helmut Rehren Holle, factor comercio, domiciliados Picarte 370, Valvidia, garantía general: Mini-Bus Marca Hyundai, Modelo Grace 12 DLX, año 1998 Motor D4BAW560789, Chasis KMJFD27APWU394497, color blanco, inscrito R.N.V.M. bajo código SX 1105-7. Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña **Nelva Janett Cantillana Acevedo**, chilena, casada, independiente-contabilidad, C.I. 9.314.193-8, domiciliada en Javiera Carrera Nº 143, Población Granja, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Freixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX Sedan Mec, color blanco, año 1992, número de motor E16471203M, número de chassis 2PB12M-007896, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número DY.7753-1, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere doña Nelva Janett Cantillana Acevedo con la Financiera. Rancagua, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Juan Iván Cañete Aguilera**, Biólogo, C.I. 9.018.185-8, Uruguay 01649, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Daihatsu, modelo Giro 1296cc, año 1999, motor Nº 0716672, chasis Nº JDAG200S000554087, color rojo, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. SU.4625-0, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº 837, Punta Arenas.- Demás estipulaciones escritura extracta. Punta Arenas, 3 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Helin Capetanopulos Videla**, Catedral 1453 Stgo., CI. 2.150.205-7, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI. 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Hyundai, Elantra 1.8, 1998, gris perla, motor G4GMW446431, chasis KMHJF31MPWU713819, placa única SL 4988-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Mario René Cárcamo Pérez**, chileno, transportista, casado, C. Nac. I. Nº 6.118.341-8, domiciliado en Molino Gaecke 2061, Villa Industrias, Puerto Montt; constituyó favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Ricardo Alberto Jullian Valverde, chileno, C. Nac. I. Nº 5.742.972-0, casado, Programador de Sistemas, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: un bus marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, año 1989, Motor Nº 343.910-10-013586, chassis Nº 9BM-308304-KB-858469, color blanco celeste, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº AZ.6438-3.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contragere deudor descrito. Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, noviembre 09 de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Patricia Angélica Ximena Cardemil Miranda**, CI 5.100.561-9, Lago Elizalde 1286, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Gino Oltremari Torralba, CI 8.853.268-6, Huérfanos 868 Stgo., sobre Minibús, Kia Motors, Besta 2.7, 1998, amarillo, motor 211729, chasis 319156, I.R.N.V.M. SV 2114-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lorena Paulina Cárdenas Jiménez**, contador, cni. 12.637.733-9, Veinte Norte 833, Independencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Avella II GL 1.3, motor 570478, chasis 252494, gris plata, 1999, placa única SY 4230-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Carolina Alejandra Carmona Mena**, chilena, casada, médico cirujano, domiciliada Viña del Mar, Lapizlázuli Nº1630, Departamento 51, Reñaca, carnet y RUT 8.677.786-K, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Mitsubishi, modelo Lancer 1.5 GLX automático, año 1992, color blanco, motor PR4113, chasis ANU-01472, placa patente e inscripción R.N.V.M. NºKF.3185-K, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público titular 21ª Notaría Stgo., Ahumada 312, Of. 236, certifica, por escritura pública esta fecha, ante mí, **Miguel Enrique Carraha Itaim**, empresario, Tucapel Jiménez 40, Stgo., a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Av. Los Pajaritos 5.830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$42.750.- pagadero en siguiente forma: a) US$9.000.- al 30 diciembre 1998.- b) US$33.750.- en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$5.625.- la primera con vencimiento el 15 diciembre 1998, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre el automóvil de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo E 240, año 1998, color plata diamante, chassis WDB-210.061-1A-684768, y motor 112.911-30-211712, inscripción

R.N.V.M. Nº SZ.3027-1. Stgo., 2 noviembre 1998. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

María Andrea Vega Faúndez, Notario Público de Constitución, oficio Oñederra Nº 623, Constitución, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí, con fecha de hoy, **Sergio Carrasco Quijada**, prestador servicios forestales, casado, C.I. 8.762.783-7, domicilio Parcela Nº 15 Km. 8, Camino Constt. San Javier, comuna Constitución, constituyó prenda ley Nº 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Pedro Plaza Ceballos, C.N.I. 4.467.053-4, ambos con domicilio en calle Freire Nº 602, Constitución, como garantía general de todas sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera para con ese Banco sobre siguiente bosque o plantación forestal, situada en predio que se señala: 11 hás. pino insigne 9 años, densidad 1.200 árboles por há., situadas en once parcelas del fundo Colmenares que forman un solo paño, ubicado en comuna Empedrado, provincia de Talca, 7ª Región, inscrito Registro Prop. C. Bs. Rs. Constitución, fs. 17 Nº 28 del año 1989. Demás estipulaciones en escritura extractada. Constitución, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Teresa del Pilar Carreño Gaona**, secretaria, Talca, Población Astaburuaga, Pasaje Los Jazmines 1629, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de la constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca: Nissan; modelo: Pulsar; motor: GA14044637; chassis: UN13 003504; color: verde metálico; año: 1990; placa unica e inscripción: ED-4238-4. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 6 noviembre 1998.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Por escritura hoy ante mí, Banco Santander-Chile, representado por don Raúl Francisco Pinochet Herrera, ingeniero de ejecución agrícola, cédula de identidad Nº 6.037.888-6 y don Pedro Patricio Sartori Bissieres, empleado bancario, cédula identidad Nº 6.551.116-9, domiciliados 1 Sur 1098, Talca; y don **Luciano Antonio Carrillo Miguieles**, profesor, cédula de identidad Nº 8.438.273-6, casado, domiciliado Talca, Villa Verde 5 Oriente 5½ Sur Nº 1150 convinieron prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, como garantía general, para caucionar a Banco Santander-Chile cumplimiento obligaciones de don Luciano Antonio Carrillo Miguieles prenda sobre: Una camioneta; marca: Chevrolet; modelo: Luv 2.3 D Cab DLX; año: 1996; Nº motor: 438978; Nº chassis: 8GGTFR6FHTAO16308; color: verde oliva; inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº NR.6807-9. Talca, 30 de octubre de 1998.- Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564 certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Gustavo Hernán Carvajal Flores**, chileno, casado, independiente, Huamachuco, 9873, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.962.079, ésta le ha concedido con fecha 21 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga Paulina Silvia Leiton Vergara, para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil, Kia Motors Avella II 1.5 L GLi DH, 199, motor 865641, chasis 251660, blanco, polar, placa única e inscripción SU 3394-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 29 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Marcelo Enrique Carvajal Fuenzalida**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 12.457.262-2, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Segunda Transversal número 1088, Comuna de Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Camioneta marca Dodge, modelo Dakota Sport SL 2.5, número de motor VS 209478, número de chassis 1 B 7 FL 2694, año de fabricación 1997, color rojo italiano e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RR 4247-8. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Marcelo Enrique Carvajal Fuenzalida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 1998. Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **Miguel Aladino Carvallo Zúñiga**, chileno, casado, empleado, C.I. 6.833.276-1, domiciliado en Avenida Kennedy Nº 2120, Villa Araucaria, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Freixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un Station Wagon, marca Subaru, modelo Legacy 2.0 I 4 WA LX, color blanco, año 1996, número de motor 400958, número de chassis 43040, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número NR.6652-1, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Miguel Aladino Carvallo Zúñiga con la Financiera. Rancagua, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Claudio Patricio Casanova Ciuffardi**, chileno, casado, transportista, C.N.I. 5.614.580-K, domiciliado en Rinconada de Nos Nº0237, San Bernardo, de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil Marca Renault; Modelo Eclaire 1.6; año 1997; color: negro; número de Motor AA33777; número de Serie 6757, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PT.9189-7, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Gerardo Castañeda Flores**, CI 5.474.339-4, Max Jara 10207 dpto. 11 La Granja, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Renault, 19 RE, 1999, negro, motor AB79028, chasis 22047, serie 21716, I.R.N.V.M. SV 7747-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Manuel Antonio Castillo Cuevas**, chileno, casado sin separación de bienes, profesor, domiciliado Salamanca, Población Recsi I, Block D, departamento 34, carnet y Rut 5.694.926-7, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre Automóvil, marca Nissan, modelo V-16 KAI, año 1999, color rojo, motor GA16753092V, chasis 3N1EB31S6ZL025814, Placa Patente e Inscripción R.N.V.M. Nº SU.6784-3, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ramona del Carmen Castillo González**, CI 6.195.109-1, Pasaje Chacabuco 1312 Pte. Alto, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre Minibús, Hyundai, Grace Grand Saloon, 1998, azul, motor D4BAV509352, chasis KMJFD37APVU378926, I.R.N.V.M. SV 4772-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, **Luis Raúl Castillo Lagos**, Rut. Nº7.380.109-5, Psje. Huara Nº2956-A, Pobl. Tamarugal, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: camioneta marca Dodge, modelo Ram 50 2.0, 1988, blanco, Motor NºG63B-GL9239, Chasis NºJB7FL24D4JP093172, I.R.N.V.M. LT.8067-8. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes octubre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Pablo Antonio Castillo Michea**, chileno, casado, independiente, M. Thompson 7442, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.069.279, ésta le ha concedido con fecha 30 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: 1) Automóvil Nissan, modelo Sunny 1.3., 1988, motor E13806847A, chasis LB11MC66366, negro, placa única e inscripción EN7931-4; 2) Automóvil Kia Motors Clarus SLX 1.8, 1999, motor 129077, chasis 508376, negro, placa única e inscripción SU 3504-6.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 12 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández.- Notario Público Titular.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Alberto Castro Betancourt**, San Ignacio 3071 depto. 65 S. Miguel, CI. 7.018.637-3, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI. 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Renault, Megane 2.0, 1999, gris fjord, motor AB73897, serie 008512, chasis 8693, placa única SY 4337-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, Oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Esteban Alejandro Castro Hernández**, Rut: 13.197.467-1, empleado, domiciliado Arica, Maullén 1736, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, Prenda sin Desplazamiento y Prohibición gravar y enajenar, Ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Automóvil, marca Isuzu, modelo I Mark 1.5, motor s/n, chasis JABRTZ171H4100962, azul, año 1987, Placa e Inscripción NT.6253-3.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mireya del Carmen Catalán Iturrieta**, C.I. 9.290.963-8, chilena, casada, transportista, Magallanes 140, Depto. A, Cerro Barón, Valparaíso; constituyó prenda sin

desplazamiento con garantía general en favor del Banco BHIF, institución bancaria, representada por señores Humberto Marín Lagos y Carlos Gallardo Alvarez, domiciliados Arlegui 665, Viña del Mar, sobre un bus marca Mercedes Benz, modelo LO 812, motor Nº 374.950-10-123231, chassis Nº 9BM688.177-MB-930958, color negro amarillo crema, año 1993, Inscripción RNVM. Nº KH 4119-6; para garantizar a dicho Banco obligaciones directas o indirectas con cláusula de garantía general. Viña del Mar, 12 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Notario Santiago, reemplazante del Titular 22ª Notaría, don Humberto Santelices Narducci, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica que por escritura ante sí, hoy, **Jorge Cazor Beirruti**, chileno, casado, constructor, c.n.i. 4.083.587-3, domiciliado en Estado 57, Of. 707, Santiago, constituyó en favor de la sociedad Santiago Leasing S.A., Rut. 96.524.260-0, la que aceptó representada por Horacio Jorge Ríos Domic, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 8.425.330-8, y por Carlos del Campo Jiménez, chileno, casado, contador auditor, c.n.i. 7.934.532-6, todos domiciliados Paseo Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: 1 camión marca Mack, modelo RD688S, año fabricación 1996, Nº motor E7-350-6F1714, Nº chasis RD688S-29453, color blanco, inscrito bajo Nº PT.1648-8 Registro Nacional Vehículos Motorizados; 1 camión marca Mack, modelo RD688S, año fabricación 1996, Nº motor E7-350-6F1488, Nº chasis RD688S-29451, color blanco, inscrito bajo NºPT.5218-2 Registro Nacional Vehículos Motorizados; 1 camión marca Mack, modelo RD688S, año fabricación 1996, Nº motor E7-350-6F1255, Nº chasis RD688S-29446, color blanco, inscrito bajo NºPS.9199-K Registro Nacional Vehículos Motorizados; 1 camión marca Mack, modelo RD688S, año fabricación 1997, Nº motor E7-350-6S1455, Nº chasis RD688S-31542, color blanco, inscrito bajo NºPZ.1026-K Registro Nacional Vehículos Motorizados; 1 camión marca Mack, modelo RD688S, año fabricación 1997, Nº motor E7-350-651302, Nº chasis RD688S-31541, color blanco, inscrito bajo NºPZ.1027-8 Registro Nacional Vehículos Motorizados; 1 camión marca Mack, modelo RD688S, año fabricación 1997, Nº motor E73506S1215, Nº chasis RD688S-31536, color blanco, inscrito bajo NºRA.8305-3, Registro Nacional Vehículos Motorizados; 1 camión marca Mack, modelo RD688S, año fabricación 1997, Nº motor E7-350-6S0960, Nº chassis RD688S-31535, color blanco, inscrito bajo NºRA.8307-K Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó a fin garantizar todas y cada una de las obligaciones que actualmente tenga o pueda llegar a tener en el futuro Jorge Cazor Beirruti para con Santiago Leasing S.A. Santiago, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular Tocopilla, Prat 1278, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Financiera Conosur, representada por doña Nevenka Cecilia Rusin Chang, chilena, soltera, Agente, domiciliada en 21 de Mayo 1348 Tocopilla, y don **Omar Santiago Cerda Alvarez**, chileno, casado, Contratista, Pasaje Lonquimay 725, Tocopilla, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur con garantía de $9.900.000.- por el crédito que ésta le ha concedido con fecha 5 de noviembre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre los siguientes vehículos: a) Camioneta, Marca Nissan, Modelo D 21 Pick Up D CAB 2.4, año 1997, Motor KA24-600608M, Chasis 3N1UCAD21V-004227, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo los números y letras RX.7268-9. b) Camioneta, Marca Hyundai, Modelo Porter AU 2.6, Motor D4BBW-565764, Chasis KMFXKD7BPWU-188051, año 1998, color blanco, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo los números y letras SS.6030-0. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 5 de noviembre 1998. Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Abogado Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Flavio Antonio Cerda Araya**, C.N.I. 7.802.746-0, domiciliado Collipulli, calle O'Carrol Nº 299, e Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos Nº 5830 Stgo.- Modifican escrituras públicas de fechas 26.01.1995, 16.08.1996 y 27.03.1998, otorgadas en esta Notaría.- Las partes están de acuerdo que el saldo adeudado a la acreedora a la fecha del presente instrumento, asciende a US$30.046.- los que se cancelarán en 24 cuotas mensuales iguales y sucesivas, equivalentes a US$1.429.-, la primera con vencimiento al 15.11.1998.- En lo demás se mantiene vigente estipulaciones contrato modificado, en especial, las prendas de las escrituras antes referidas.- Temuco, 09.11.98.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura pública ante mí, hoy 27 octubre 1998, **Marco Flavio Cerda Flores**, chileno, empleado, casado, c. nac. de id. Nº8.863.099-8, domiciliado en Los Cóndores 2023, Parque Violeta Cousiño, Peñalolén, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, c. nac. de id. Nº3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico farmacéutico, c. nac. de id. Nº5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirectamente que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Fiat, modelo Marea ELX Sedan, año 1999, chassis Nº206407, motor 907079, color verde plutone, patente única SN-9437, inscrito Registro Vehículos Motorizados bajo el NºSN-9437-8 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Francisco Cerda Peña**, Pasaje Lieja 0375 Pte. Alto, CI. 6.807.878-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada Patricio Osvaldo Guzmán Soto, CI. 10.564.974-6, ambos Gran Avenida 5018 local 101 S. Miguel, sobre Automóvil, Daewoo, Heaven BX 1.5, 1999, súper rojo, motor 712753, chasis KLATF19Y1WB222731, placa única SV 6472-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **José Germán Cerpa Zamora**, chileno, casado, jubilado Armada, Marambio Nº 6, Cerro Cordillera, Valparaíso, paso ésta, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Gerald Howard Guarello, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane 185, Santiago, sobre el vehículo automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX Saloon STD, color negro amarillo, año 1999, motor GA 16768505V, chasis 3N1EB31S8ZL026978, placa única SV 8275, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº SV 8275-8 para garantizar el pago de $3.479.182.- Santiago, 9 noviembre 1998. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público 1ª Notaría Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura hoy ante él, **Alen Ricardo Julio Céspedes**, chileno, casado, constructor civil, domiciliado en Antofagasta, Bolívar 1011, C.I. 6.969.615-5, Antofagasta, constituyó favor Banco del Desarrollo, representado por don Ernesto Harold Rivera Yunge, casado, y Pedro Guillermo Vásquez Bustillos, soltero, ambos chilenos, empleados, domiciliados Antofagasta, Arturo Prat 430, prenda sin desplazamiento conformidad ley 18.112, a fin de garantizar al Banco del Desarrollo, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que doña Iris del carmen Céspedes Hidalgo, tenga en la actualidad o en el futuro a dicho Banco, sobre: una máquina industrial retroexcavadora-cargador frontal, sobre ruedas cuatro por cuatro, marca John Deere, procedente de Estados Unidos, modelo tres uno cero DFWD, número de motor T cero cuatro cero tres nueve T S uno tres cero siete seis, número de chasis T cero tres uno cero D G ocho uno tres cinco dos tres, color amarillo, año de fabricación mil novecientos noventa y seis, Inscripción y Placa Unica del Registro Nacional de Vehículos Motorizados número NY punto ocho ocho uno cero guión cero, vehículo que se mantendrá domicilio garante prendario. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, noviembre 6, 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 2 noviembre 1998, ante mí **Margarita Haydée Chacón Silva**, C.N.I. 4.534.794-K, constituyó Prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras directas o indirectas provenientes actos y contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado a María Rosa Tapia Vásquez sobre: Camión marca Pegaso, modelo 1234 10.02, motor HT04965, serie VS11234R8NYFR0527, color blanco, año 1992, inscripción KG 1220-5.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Nelson Genaro Chávez Morales**, chileno, casado, taxista, C.N.I. 6.153.372-9, domiciliado en Pasaje Amenofis Nº16640, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó doña María Angélica Montes Puentes, chilena, casada, técnico en comercio exterior, C.N.I. 6.760.767-8, ambas con domicilio en Huérfanos 1160, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil Marca Nissan; Modelo V 16 Sentra; año 1997; color: negro amarillo; número de Motor GA16703240S; número de Chassis 3N1BEAB13-T017241, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PH. 5092-7 dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por Escritura hoy, ante mí, **Richard Orlando Chávez Morales**, Rut. Nº 9.699.440-0, Los Almendros Nº2862, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Toyota, modelo Corolla 1.5, 1988, Blanco, Motor 5A-3773493, Chasis Nº AE91-3118766, I.R.N.V.M. PK.8662-9. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Paola María Cheuquepal Cheuquepal**, Pje. Valle del Toltén Nº 6681, Huechuraba, CI 10.581.407-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Fiat, Punto 60 S, motor 7936972, chasis 2587493, gris 1999, placa única SX 6312-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público, Serrano 386,

Iquique, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gregorio Pablino Choque García**, chileno, casado, transportista, C.I. y Rut. 10.026.829-9, La Quinta s/n, Pozo Almonte, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 favor Banco del Desarrollo, Rut. 97.051.000-1, Patricio Lynch Nº 427, Iquique, sobre: camión marca Mercedes Benz, modelo 2448, motor 44298510489358, color rojo, chasis WDB66807315418746, año 1995, e inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº PT.9025-4.- Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Gregorio Pablino Choque García, le adeude o llegare adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 4 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público Temuco Prat 717 Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Adolfo Filamir Cid Delgado**, C.N.I 10.545.304-3, domicilio Temuco, Bilbao Nº 1420, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Adolfo Filamir Cid Delgado, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un camión, marca Daihatsu, año 1998, modelo Ecodelta, motor Nº 001565210, chassis Nº V119-07385, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº ST.5773-8; avaluado: $8.590.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien aceptan sus representantes Hernán Figueroa Echeverría, C.N.I. 9.377.183-4, Roberto Garcés Alarcón, C.N.I. 10.169.140-3 domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco 2-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Héctor Humberto Cid Jara**, empleado, cni. 7.581.367-8, John Kennedy 1387, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Furgón Kia Motors, Besta Cargo VAN 2.7, motor 218312, chasis 323083, amarillo champagne, 1998, placa única ST.7833-6, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, Certifica: Escritura de hoy, ante mí, **Jacqueline Luisa Cofré Munita**, chilena, transportista, casada, carnet 8.998.761-K, domiciliada en Balmaceda 401, Chillán, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago de toda obligación actual o futura, que directa o indirectamente contraiga con ella con motivo de sus actividades, tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y costas que se devengaren, constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: Un camión marca Kamaz, modelo 53212, año 1995, color gris, chasis 1030035, motor 22087, inscripción ND.7417-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, certifica: Escritura de hoy, ante mí, **Jacqueline Luisa Cofré Munita**, transportista, casada, carnet 8.998.761-K, domiciliada en Balmaceda 401, Coihueco, Chillán, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional US$34.650.- pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$962,50.- la primera con vencimiento el 16 de febrero de 1999, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: Un camión marca Freightliner, modelo FL 80, año 1994, color beige, chasis 1FVXJLBBXRL 610631, motor 44946646, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados LN.8891-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 979, 7º piso, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Francisco Javier Zilleruelo Hozven, chileno, casado, geólogo, C.N.I. 5.892.264-1, en representación de **Coinca S.A.**, sociedad giro de su denominación, R.U.T. 87.803.800-2, ambos Padre Hurtado Nº 594, comuna de Las Condes, Santiago, constituyen Prenda Ley Nº 18.112 en favor del Dresdner Banque Nationale de Paris, sociedad anónima bancaria, R.U.T. 97.005.000-0, representado por Mario Alfonso Piriz Simonetti, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.970.897-8 y Gustavo Amós Cuevas Manríquez, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.067.864-2, todos Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, para garantizar cumplimiento de todas y cualesquiera de obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que Coinca S.A., haya contraído o contraiga con dicho Banco. Bienes prendados son: Chassis marca Dimex, modelo 1.618, 1998, blanco, Nº motor 469GM2U1095728, Nº chassis 3AASAN3R5WS002401, patente e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº SE.2412-2, con 1 recolector C200 STD 4-3 largo y 1 compactador de basura marca Galión, modelo EZ Pack C200/E de 14 m3 capacidad. Chassis marca Dimex, modelo 1.618, 1998, blanco, Nº motor 469GM2U1093133, Nº chassis 3AASANBR1WS002394, patente e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº SE.2411-4, con 1 recolector C200 STD 4-3 largo y 1 compactador de basura marca Galión, modelo EZ Pack C200/E de 14 m3 capacidad. Bienes se guardan habitualmente en Vicuña Mackenna Nº 3381, Peñaflor, Región Metropolitana. Las partes de común acuerdo valorizan a título referencial a fecha escritura totalidad bienes prendados en $55.220.708. Santiago, 11 noviembre 1998. René Benavente Cash, Notario.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Silvia Alejandra Collado Zúñiga**, Pje. Nuevo Uno Nº 919 C, Sindempart, Coquimbo, CI 10.246.606-3, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Hyundai, Accent L 1.3, motor G4EHV299076, chasis KMHVF11LPWU493527, blanco, 1999, placa única SN 3464-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 5 de noviembre de 1998, ante mí, Rodrigo Alejandro Parada Varas, chileno, soltero, comerciante, C.N.I.: Nº 11.892.689-7, en representación de la sociedad **Comercial Corpapeles Limitada**, Rut: Nº 78.796.180-0, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Rodrigo de Araya Nº 85, comuna de San Joaquín, constituye prenda ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por don Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I.: Nº 4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada Nº 251, comuna Santiago, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga la sociedad Comercial Corpapeles Limitada con dicho Banco, sobre lo siguiente: Máquina de grandes dimensiones para fabricar papel corrugado para envases. Puede ocupar hasta tres láminas de papel, corrugando la interior y encolando y pegando las dos exteriores; todo a partir del papel en bobinas de uno coma sesenta y cinco metros de ancho. Fabricada en USA. Tiene una producción de cien metros por minuto o diez mil kilos en doce horas de funcionamiento. En sus partes principales la máquina consta de: - Tres rodillos corrugadores de trescientos mm. cada uno y mil seiscientos cincuenta mm. de ancho, calefaccionados eléctricamente con sistema interno de micrones y aceite. - Tres rodillos planchadores de trescientos mm. cada uno y mil seiscientos cincuenta mm. de ancho, calefaccionados eléctricamente con sistema interno de micrones y aceite. - Tres rodillos precalentadores de papel liso, de cuatrocientos mm. cada uno y mil seiscientos cincuenta mm. de ancho, calefaccionados con sistema interno de micrones y aceite. - Dos engomadores con ventiséis guías cada uno y dispositivos dosificadores del pegamento. - Tres portarollos alimentadores de papel madre, con debobinadora, capacidad de hasta mil quinientos kilos cada uno. - Debobinadora receptor de producto terminado, con capacidad de mil quinientos kilos y diámetro máximo hasta cuatro metros. - Motor eléctrico, diez HP., con excitatiz de cc., velocidad variable. - Reductor de velocidad conectado a motor con tres correas en "V". - Sistema de tracción de la máquina, con sistema de engranajes, poleas reductoras y cadenas. - Con slitter para dimensionar papel a lo largo de doce cuchillos. - Peso estimado del equipo en doce mil a quince mil kilos. Santiago, 5 de noviembre de 1998. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 5 de noviembre de 1998, ante mí, Jorge Cristián Badilla Vuenim, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº8.624.686-4, domiciliado en calle Maipú Nº208, comuna de Linares, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de **Comercial Epysa Limitada**, representada por Juan Francisco Novión Verdugo, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.379.405-8, y Germán Alfredo Novión Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avda. Américo Vespucio Nº1367, comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dicha sociedad, sobre lo siguiente: a) Semirremolque Plataforma carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1998, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nºchassis 9ADP12430VM134310, Nº plaqueta 104887.- b) Semirremolque plataforma carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1998, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nº chassis 9ADP12430VM134311, Nº plaqueta 104888.- c) Semirremolque plataforma carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1998, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nº chassis 9ADG1243WWM135250, Nº plaqueta 109410.- d) Semirremolque plataforma carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1997, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nº chassis 9ADP12430VM132382, Nº plaqueta 104841.- e) Semirremolque plataforma carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1998, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nº chassis 9ADP12430VM132808, Nº plaqueta 104858.- Santiago, 5 de noviembre de 1998.- René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 5 de noviembre de 1998, ante mí, Jorge Cristián Badilla Vuenim, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº8.624.686-4, domiciliado en calle Maipú Nº208, comuna de Linares, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de **Comercial Epysa Limitada**, representada por Juan Francisco Novión Verdugo, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.379.405-8, y Germán Alfredo Novión Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avda. Américo Vespucio Nº1367, comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dicha sociedad, sobre lo siguiente: a) Semirremolque Plataforma carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1998, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nºchassis 9ADG1243WWM138303, Nº plaqueta 112237.- b) Semirremolque plataforma, carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1998, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nº chassis 9ADK1243WWM138801, Nº plaqueta 113290.- c)

Semirremolque plataforma carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1998, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nº chassis 9ADP12430VM129792, Nº plaqueta 103729.- d) Semirremolque plataforma carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1998, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nº chassis 9ADK1243WWM139390, Nº plaqueta 113644.- e) Semirremolque plataforma carga seca, 3 ejes, rodado doble, para 30 toneladas, marca Randon, año comercial 1998, modelo 304SR-PT-CS-03-30, color gris, Nº chassis 9ADK1243WWM139395, Nº plaqueta 113653.- Santiago, 5 de noviembre de 1998.- René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Patricio Galleguillos Herrera, chileno, casado, psicólogo, C.I. 8.738.088-2, en representación de la sociedad "**Comercial Viña del Mar S.A.**", RUT. 85.150.200-9, ambos domiciliados Blanco Nº 1650, Valparaíso; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Citibank N.A., representada por Jaime Cruzat Suazo, ingeniero comercial, ambos domiciliados Esmeralda 932, Valparaíso, sobre: A) 3 escritorios Guzmán con cajones; seis sillas Guzmán con Tevinil; 8 sillones metálicos Guzmán; 1 amoblado living de cuero; escritorio madera Gerencia, 3 escritorios madera con cajones; 1 máquina de escribir Olivetti; 4 lámparas Canoa completas; 1 kardex 3 divisiones; 2 muebles Guzmán con correderas; 1 caja de fondos, 4 sumadoras Olivetti Multisuma; 6 estufas gas licuado; 6 canastos papeleros; 2 sillas butacas de cuero respaldo alto; 1 sillón de cuero con descanso pies rebatible; 4 sillones de tevinil sin mangos; 1 mueble mural con puerta; 1 mueble mural con divisiones y puertas; 1 mesa de reuniones de madera; 1 vitrina con puerta de vidrio; 2 muebles de madera con correderas; 6 extintores de incendio; 4 cuadros de paisajes; 1 planta telefónica 5 líneas; 2 fonofax Xerox; 1 máquina de escribir eléctrica; 6 extractores de aire; 2 computadores Panasonic con Impresoras; 1 reloj control; 1 impresora; 1 ventilador; 1 cocina Mademsa 4 platos; 1 televisor y video; tetera y útiles de cocina; 6 literas y camarotes metálicos; 6 roperos metálicos; 12 ventiladores; B) 1 refrigerador Mademsa, 2 plantas telefónicas; 1 computador Portátil; escritorio de madera, sillón anatómico; 1 televisor veintiún pulgadas, Phillips; estufa Mademsa; caja metálica; computador y monitor con impresora Panasonic; escritorio para computador; sillas anatómicas; sillas de madera; estufa eléctrica Delonghi; mueble madera con cajones tipo Kardex; mueble mural; mesa madera máquina de escribir; refrigerador gerencia; 2 sillones; 3 lámparas, 1 órgano Hohner; 2 sillas; 3 relojes; 1 alfombra; 1 equipo de música Sony; 1 juego completo de vajilla (platos, servicios, vasos) para 15 personas, 12 sillas; 3 lámparas; 1 mesita; 1 cocina; 1 horno eléctrico; un microondas; 2 refrigeradores; 1 cafetera; 1 enceradora; 2 califont, 1 citófono; 1 radio; 2 aspiradoras; 1 juguera-licuadora; 1 campana; 2 bergére; 1 licorera; 1 televisor Sony; 1 equipo de música Sony; 3 lámparas; 1 reloj; setenta libros; 1 mueble modular; 1 estufa; 4 Puff; 1 láser-disc Pioner; 2 parlantes Sony; 1 teléfono; 1 Atari cuatrocientos; 1 casetera Atari; 3 discos Láser; 1 teléfono; 1 citófono; 3 bergére; 2 lámparas; 1 alfombra; 1 televisor Sony; 2 equipos Betamax; 2 equipos VHS; 1 cámara filmadora Sony; cien cassettes (VHS, Beta); 1 consola Nintendo; 1 estufa; 1 licorera; 2 teléfonos; 1 citófono; 1 computador 80086; 1 impresora; 1 escritorio; 1 silla; 1 televisor de bolsillo; 1 guitarra eléctrica; 1 televisor Sony; 4 sillas; 1 alfombra; 1 mesa; 1 reloj; 2 estufas; 1 mecedora; adornos varios; 1 walkman; 2 teléfonos; 1 citófono; 1 lavadora; 1 secadora; 1 motobomba; 1 sistema de alarma, contiene 2 paneles de control de alarma. 30 alarmas pequeñas colocadas en ventanas y puertas; 4 instalaciones infrarrojos; 1 caja eléctrica del sistema; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener la sociedad "Comercial Viña del Mar S.A." para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 28 octubre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, "**Compañía Chilena de Perforaciones Limitada**", rut. 78.578.680-7, representada Ignacio Mario Popelka Jiménez, empresario, ci. ex. 14.647.128-5, ambos Benjamín 2935, Of. 802, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, Motor 206185, Chasis 842978, Blanco, 1998, Placa Unica SP 1793-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huéfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Alejandro Concha Agurto**, CI 8.847.598-4, Alfonso Casanova 1943, San Bdo., Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238, Stgo., sobre Automóvil, Hyundai, Sonata 2.0 GLS, 1993, gris oscuro, motor G4CPN-859352, chasis KMH BF31 FPPU 492503, I.R.N.V.M. KL.7227-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215, de 16 de noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de "**Constructora Amco Mandel Limitada**", en favor de S.A.C.I. Salinas y Fabres, con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo, página dieciocho, tercera columna, donde dice "..., en representación de sociedad Constructora Amco Mandel Limitada, RUT...", debe decir "..., en representación de sociedad Constructora **Amco** Mandel Limitada, RUT...".

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, Abogado, Notario Público Titular, Gran Avenida 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública ante mí, fecha 30 octubre 1998, **Antonio Segundo Conti Sepúlveda**, Palermo Poniente 9423, La Florida; constituyó en favor de "Comercial Santa Elena S.A.", persona jurídica representada por señores Andrés Van Wersch Calderón, C.I. 6.998.671-4; y Cosme Daniel Alejandro Orphanopoulos Fullerton, C.I. 6.115.854-5; ambos domiciliados Diagonal Santa Elena 2605, San Joaquín, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley Nº 18.112 con el objeto de caucionar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o contrajere en favor de "Comercial Santa Elena S.A.", la Sociedad "Transportes Conti y Compañía Limitada", con motivo del contrato de transporte que suscribió con esa Sociedad, sobre una Camioneta, marca Hyundai, modelo Porter Super H 100, año fabricación 1997, motor D4BAT320341, chassis KMFFA17APVU317228, color blanco, Placa única e inscripción en R.N.V.M. PZ.8485-9.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- La Cisterna, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Alex Francisco Contreras Olivares**, chileno, soltero, empleado, Av. J. Pablo II 314, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.034.396, ésta le ha concedido con fecha 2 noviembre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Nissan Sentra II 1.6 XE Plus Mec., 1999, motor GA16779863T, chasis 3N1DB41S1ZK013903, verde musgo, placa única e inscripción SU 3486-4. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564 certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Sonia Margarita Contreras Rodríguez**, chilena, viuda, empleada, Pj. Bandera 7344, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $1.943.227, ésta le ha concedido con fecha 21 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil, Chevrolet Cavalier 2.2, 1999, motor 155052, chasis 3G1JX5447WS155052, negro, placa única e inscripción SU 34110-4. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 29 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por Escritura hoy, ante mí, **Yerko Ronny Contreras Sagal**, Rut. Nº 12.837.350-0, Psje. Los Chunchos Nº 4005, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra Ex Saloon 1.6, 1998, Negro Amarillo, Motor GA16738193T, Chasis Nº 3N1EB31S5ZL014674, I.R.N.V.M. RV.1021-1. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes de octubre 1998.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 Local 12, certifica: por escritura pública de fecha 5 Noviembre 1998, ante mí, **Cooperativa Campesina Faja Maisan Limitada**, R.U.T. Nº 82.021.300-9, representada por don Hardy Brun Buck, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad Nº 9.198.994-8, y don Armin Rilling Schauer, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad Nº 9.208.677-1, todos domiciliados en Faja Maisan, Pitrufquén, 9ª Región, paso ésta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 y prohibición gravar y enajenar en favor de Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, Rol Unico Tributario 93.472.000-8, sociedad del giro de su denominación, representada por don Francisco Monroy Fernández, factor de comercio, cédula de identidad Nº 6.345.154-1, y don Rodolfo Mellado Golle, factor de comercio, cédula de identidad Nº 5.022.304-3, todos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2222, comuna de Santiago, sobre el siguiente bien: 1 Chopper marca New Holland, modelo 38, chassis F 98-0355, nueva sin uso, año 1998, color rojo, origen Estados Unidos de América. Prenda garantiza el fiel, oportuno, íntegro y total cumplimiento de la obligación de pagar las cuotas individualizadas en esta escritura, así como de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que hubiere contraído o contrajere en el futuro para con Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, siendo por ende de carácter general. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 5 Noviembre 1998.- Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña **Gradiola del Carmen Cornejo Mora**, chilena, labores de casa, casada, C.I. 5.991.255-0, domiciliada en Pasaje Dos Nº 218, Villa Dorada, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Freixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Daihatsu, modelo Gran Move Full, color rojo, año 1999, número de motor 667122, número de chassis JDAG303G000512583, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número SU.5696-5, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Luis Rafael Zamorano Azúa con la Financiera. Rancagua, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Alfredo Raúl Cornejo Pastenes**, chileno, casado, chofer, C.N.I. 3.010.099-9, domiciliado en Pasaje San Camilo Nº 837, Maipú, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Finan-

ciera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil marca Nissan; modelo V 16 EX Saloon STD 1.6; año 1996; color: negro amarillo; número de motor GA16796019R, número de chassis 3N1BEAB13T016252, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PF. 9074-3 dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Héctor Hernán Correa López**, empleado, cni. 4.132.384-1, Gandarilla 2048, Est. Central, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Avella II GLI 1.5, motor 872866, chassis 253511, blanco polar, 1999, placa única SY 9613-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraida por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Ramón Alexis García Odgers, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Parral, Urrutia Nº 413, certifico:- Que por escritura pública de 30 de octubre de 1998, ante el Notario Titular don Ramón García Carrasco, don **Gabriel Correa Muzard**, Rut. 6.340.975-8, domicilio Fundo El Bosque sector Quillaimo, comuna Retiro, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de "Exportadora Aconcagua Limitada", sociedad del giro de su denominación, domicilio Enrique Foster Norte Nº 60, Las Condes-Santiago, para quien aceptó su representante Alejandro Barros Aldunate, chileno, casado, factor de comercio, del mismo domicilio, Cédula Identidad Nacional Nº 7.223.110-4, sobre: 4.444 plantas de Manzano, variedad Royal Gala, cuyas producciones anuales consistirán aproximadamente en Temporada 1998/1999: 7.000 cajas; 2.000 plantas de Manzano, variedad Red King Oregon, cuyas producciones anuales consistirán aproximadamente en temporada 1998/1999: 5.000 cajas; todas de 18.2 kilogramos netos.- Dichas plantaciones forman parte predio "El Bosque", comuna Retiro.- La prenda se extiende a producciones posteriores en tanto permanezcan impagas todo o parte de las obligaciones garantizadas.- Esta prenda garantiza cumplimiento de todas y cada una obligaciones, presentes o futuras del constituyente para con el acreedor, sea como deudor principal, subsidiario o solidario, por cualquier título o concepto, incluyendo capital adeudado, reajustes, intereses y costos de cobranza judicial o extrajudicial.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Parral, noviembre 12 de 1998.

EXTRACTO

Enrique Fernando García Zavala, Notario Interino Illapel, San Martín 215, certifica: Escritura pública, hoy ante mí, **Luis Alberto Cortés Arcos**, Pje. Barquito 24, Pob. Manuel Rodríguez, Illapel, constituyó favor Financiera Conosur, representada por María Antonieta Lagunas Alfaro, domiciliados Victoria 360, Ovalle, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, fin garantizar cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas, como deudor principal, fiador o codeudor solidario, sobre: Automóvil Daewoo, modelo Heaven GL 1.5, año 1995, motor 00247298, chasis KLATF19Y1SC500278, color dorado beige, patente e inscripción NG.1717-2. Demás pactos escritura. Illapel, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, Certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Sergio Rodrigo Cortés Pizarro**, Rut Nº 11.466.129-5, Manuel Rodríguez Nº 1290, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: automóvil, marca Nissan, modelo Sunny 1.3, 1990, blanco, motor Nº GA13-445194B, chassis Nº B13-522784, I.R.N.V.M. RV.9414-8. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes de octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Yanet Jacqueline Cortés Vega**, CI 10.063.537-2, Pasaje Fresia 1268 Pudahuel, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre camioneta, Chevrolet, Luv 2.3 D Cab, 1994, blanco, motor 319456, chasis TFR16HDL-E-7274, I.R.N.V.M. LG 7500-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, doña **Pascuala del Rosario Cortés Vergara**, chilena, soltera, comerciante, C. Nac. I. Nº 4.936.928-K, domiciliada Los Notros 841, Villa Cordillera, Puerto Montt, constituyó a favor de "Central Automotora Limitada", representada don Héctor Caupolicán Mardones Bustamante, chileno, factor de comercio, casado, C. Nac. I. Nº 7.297.965-6, ambos domiciliados Serena 56, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Espero 2.0, motor 235668, chassis KLAJF19W1WB239986, año 1999, color burdeo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo Nº SS.9439-6. Prenda constituida para garantizar fiel cumplimiento todas obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Puerto Montt, 16 de octubre de 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, Oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Beatriz del Carmen Cortés Yampara**, Rut: 12.832.556-5, estudiante, domiciliada Arica, Tanquera 2128, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, Prenda sin Desplazamiento y Prohibición gravar y enajenar, Ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga René Javier Cortés Acuña, con la institución sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Sprinter 1.3, año 1986, rojo, motor 2E-0554690, chasis EE80-7058875, Placa e Inscripción KX.5244-7.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Anita María Cortés Zamorano**, Pasaje Alcalá 2278 Pte. Alto, CI 6.920.451-1, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre automóvil, Kia Motors, Pride LX 1.1, 1999, rojo, motor 060982, chasis 092455, placa única SX 6303-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, doña **Lorna Susana Cruz Mizrati**, Rut. Nº 7.802.861-0, Sotomayor Nº 721, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: automóvil marca Chevrolet, modelo Monza GLS 1.8, 1996, azul, Motor C18LZ310011215, Chasis Nº 9BGMK69DTTB013890, I.R.N.V.M. PD.6636-3. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Jorge Enrique Cuéllar Rojas**, chileno, comerciante, casado, Predio La Genética, Cerrillo, Ovalle, c.n.i. 4.981.255-8, constituyó en favor del Banco del Desarrollo, representado por don Julio Enrique George-Nascimento Failla, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 5.990.206-7, y por don Rafael Enrique Astudillo Brito, chileno, casado, contador, c.n.i. 7.314.096-K, todos Los Carrera 341, La Serena, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo don Jorge Enrique Cuéllar Rojas, sobre: 1.- Plantaciones frutales vides y forestales: a) Vid-Sauvignon B., 1 año, plantadas en 4.30 hás; y b) Eucaliptus Glob., 8 años, plantados en 2 hás; y 2.- Instalación: Sistema riego tecnificado para plantaciones vides que tiene explotación en conjunto, cap. para 41,2 hás., compuesto de siguientes partes: a) Instalación eléctrica, transformador 75 Kw.; b) Empalme eléctrico y control automático de riego por cuarteles; c) 4 filtros grava de acero con válvulas retrolavado automático; d) 2 filtros de malla 8' x 80 cm.; e) Impulsión con 2 motores "Weg" eléctricos y bombas centrifugadas marca "Vogt", 30 HP; f) Motobomba "Pedrollo" para fertilizar sistema y tambor plástico para ejecutar mezcla, 2 HP; g) Sistemas distribución matrices, sumatrices, válvulas, portagoteros y goteros cada 1 mt.; y h) Caseta protección elementos de riego, de 30 $mt.^2$. Plantaciones frutales e instalaciones se guardan y/o encuentran en predio rural ubicado en Cerrillos, comuna Ovalle, provincia Limarí, IV Región, individualizado escritura.- Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, notario Público Antofagasta, Sucre 387, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Francisco Fidel Curín Huenul**, empleado, domiciliado Pje. Huamachuco Nº 9780, Antofagasta, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Mónica König Carrera, diseñador, domiciliados calle San Martín Nº 2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Automóvil, Nissan, modelo V-16 Ex/Sa STD, año 1999, negro, motor Nº GA16-781205V, chassis Nº 3N1EB31S6-ZL027529, patente única e inscripción R.N.V.M. SU.3373-6. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, octubre 30 de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Enrique Dagach Sirriya**, empleado, cni. 11.870.240-9, Irarrázabal 3022, casa 2, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil BMW, modelo 325 IA, motor WBACB41050FE53394, chasis WBACB41050FE53394, café metálico, 1991, Placa Unica DR 7365-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Mario Daza Herrera**, calle Océano Pacífico Nº 8314, Peñalolén, CI 2.819.888-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Station Wagon, Suzuki, Baleno 98 SY 416 WGLX, motor G16B-268750, chasis 2GA31W6X5140153, plata, 1998, placa única SG 6597-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luisa Leontina de la Barra Mancilla**, CI. 5.525.466-

4, José Bernstein 2608 Independencia, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Hyundai, Excel 1.5, 1993, rojo, motor G4DJN-555208, chasis KMHVF31JPPU-653090, I.R.N.V.M. KG 9775-8. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Carlos Juan Chaparro Pizarro. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Agustín de la Cerda Artola,** calle Costa Rica Nº 8967, La Florida, CI 5.047.861-0, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Hyundai, Elantra 1.6 GLS, motor G4GRW461013, chasis KMHJF31RPWU725964, rojo, 1999, placa única SZ 3037-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª, Notaría, Huérfanos 1313, piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **José Andrés de la Fuente Castillo**, Marín 335 Depto. 203 Stgo., CI 11.535.094-3, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, verde marengo, motor 177504, chasis KLATF48YEWB244468, placa única ST 6959-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Alba Benita Díaz Araya**, Rut: 9.699.031-6, comerciante, domiciliada Arica, Arquitecto Caballero 2533, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Minibús, marca Hyundai, modelo Grace 2.2, motor D4BXM308663, chasis KMJFD27XPMU116701, gris, año 1991, Placa e Inscripción RZ.1626-4.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Gerardo Antonio Díaz Cancino**, chileno, casado, taxista, C.N.I. 7.838.272-4, domiciliado en Pasaje Gredos Nº 778, Pudahuel, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., Rut. 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil marca Nissan; Modelo V16 EX 1.6; año 1996; color: negro amarillo; número de Motor GA16796963R; número de chassis 3N1BEAB13T015729, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PJ. 1327-9. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Gladys Marisol Díaz Fábrega**, CI 9.464.077-6, Pasaje Los Abedules 9805 villa Los Jazmines S. Ramón, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Nissan, V16 Ex Saloon, 1999, negro amarillo, motor GA16743499V, chasis 3N1EB31S8-ZL024275, I.R.N.V.M. SV 7478-K. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Carlos Vicente Díaz. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por Escritura Pública hoy ante mí, **Armando Gustavo Díaz Fuentealba**, Rut. 5.959.312-9, Av. Pedro Prado 2221 Block A Depto 21, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil, marca Mazda, modelo 626 DX 2.2, 1990, Gris, Motor F2-896022, Chasis JM1GD2227L1813153, I.R.N.V.M. RL.5825-7. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes octubre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564 certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Marcelino Díaz Fuentes**, chileno, soltero, empleado, C. Rozas 494-A, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.162.574, ésta le ha concedido con fecha 02 noviembre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Camioneta Chevrolet Luv Doble Cabina DL 2.3, 1999, motor 531249, chasis 8GGTFR6CHWA047914, rojo, placa única e inscripción SU3471-6. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **"Ximena Díaz Malhue"**, en favor de Financiera Conosur, con el error que se salva a continuación: segundo cuerpo, página diecinueve, primera columna, donde dice "..., sobre Bus, Mercedes Benz, OF 131851, 1994, blanco verde, ..." debe decir "..., sobre Bus, Mercedes Benz, **OF 1318 51**, 1994, blanco verde, ...".

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huéfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jeannette Lilian Díaz Yáñez**, CI 7.507.363-1, Managua 6775, Lo Espejo, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238, Stgo., sobre Automóvil, Nissan, Sentra Sedan V16, 1999, negro, motor GA16756584V, chasis 3N1EB31SXZL025332, I.R.N.V.M. SV.7883-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Pamela Antonieta Donoso Bravo**, Los Tres Antonios 1136 depto. 43 Ñuñoa, CI 10.651.413-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Fiat, Punto 55, 1999, blanco, motor 8024746, chasis 974370, placa única SX 4986-0, para garantizar cumplimiento obligaciones de José Antonio Ríos Arellano, CI 10.881.399-7, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Bernarda de las Mercedes Donoso Montecinos**, CI 9.480.291-1, Pasaje Las Tórtolas 1657 La Foresta Talagante, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre camión, Hino GD 176 SA, 1992, blanco, motor 216968, chasis 11488, I.R.N.V.M. DY 5105-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Enrique César Donoso Rivas**, CI. 4.904.133-0, San José 13 Los Vilos Illapel, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Renault, 19 RE 1.9, 1999, negro, motor AB78656, chasis 21913, serie 21536, I.R.N.V.M. ST 6594-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, **Manuel Segundo Donoso Salazar**, Rut Nº 3.935.932-4, Psje. Siberia Nº 2623, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: automóvil marca Nissan, modelo Sentra Ex Saloon, 1998, negro amarillo, motor Nº GA16744874V, chassis Nº 3N1EB31S3ZL024376, I.R.N.V.M. SU.2357-9. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Arica, Oficio Prat 374, certifico: Por escritura fecha 30.10.98, ante Notario Interino Cecilia Silva Herrera, **Pedro Antonio Duarte Bascuñán**, Rut: 7.088.416-K, comerciante, domiciliado Arica, Menandro Urrutia 2393, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, Prenda sin Desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, Ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Camión, marca Mercedes Benz, modelo 2228 6X2, año 1986, blanco, motor 42291110111701, chasis 62300915 159720, placa e inscripción LT.1509-4.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica: por escritura pública hoy ante él, don **René Ernesto Dumont Lemus**, chileno, casado, empleado, C.N. Nº 7.983.296-0, domiciliado Medinacelli 1155, depto. 43, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Pharmacia & Upjohn S.A., este domicilio, Del Inca 4446, 4º piso, Las Condes, sobre Station Wagon, Subaru, Legacy 2.0 I TW GL 4 WD, verde oscuro mica, 1999, motor 232002, chasis 95949, placa única e inscripción Registro Vehículos Motorizados ST.7372-5, para garantizar el pago de UF 316,57, o cualquier otra obligación que tenga con Pharmacia & Upjohn S.A.- Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Claudio Gonzalo Duque Yáñez**, CI 12.471.727-2, Santa Fe 598 Villa Los Abedules La Florida, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre Automóvil, Peugeot, 205 GTI, 1993, blanco, motor 214408, chasis 29122-060, I.R.N.V.M. KC 4501-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Cristián Marcello Echeverría Botta**, CI 8.548.388-9, Canterbury 955 Las Condes, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre automóvil, Volkswagen, Golf GL 1.8, 1993, rojo tornado, motor ACC014092, chasis 1HPM102097, I.R.N.V.M. KU 2631-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Fabricio Abelardo Elgueta Cabrera**, CI. 10.220.569-

3, Arturo Alessandri Palma 2111 Villa Los Héroes Maipú, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI. 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre Station Wagon, Daewoo, Nubira, 1999, plateado, motor 112698, chasis KLAJF356EWK228390, I.R.N.V.M. ST 6794-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-Noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Osvaldo Elorza Gallardo**, empleado, cni. 9.699.612-8, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, cni. 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Chassis Ford, Cargo 1722, Motor 30446513, Chasis 9BFYTNFT5WDB76061, Azul, 1998, Placa Unica ST.3215-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura de esta fecha, ante mí, don Juan Samuel Barrientos Bahamonde, C. Nac. I. y Rut: 6.546.065-3, chileno, constructor civil, casado, en representación de **"Empresa Constructora Baper S.A."**, del giro de su nombre, Rut: 96.818.450-4, ambos con domicilio Bima 134, Parque Industrial, Puerto Montt, constituyó prenda sin desplazamiento en favor Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, Rut: 97.006.000-6, representado por don Claudio Octavio García Comoletti, C. Nac. I. y Rut: 6.989.750-9, chileno, casado, empleado, ambos domiciliados Antonio Varas 560, Puerto Montt, sobre: Un camión marca Mercedes Benz, modelo 1720 48, año de fabricación 1998, motor Nº 377960-10-385213, chasis Nº 9BM-693128-VB-149275, color blanco, inscrito bajo el Nº SD.8438-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Dicha prenda garantizará obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas adeude o adeudare deudora prendaria.- Puerto Montt, noviembre 3 de 1998.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don Waldo Antonio Sanders Villalobos, chileno, casado, constructor civil, c.n.i. 6.474.834-3; y don Raúl Gustavo Muñoz Cortés, chileno, casado, pequeño empresario, c.n.i. 8.193.178-K, en representación de **Empresa Constructora Colchagua Limitada**, giro denominación, Rut 78.622.450-0, todos Colchagua 536, Tierras Blancas, Coquimbo, constituyeron prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Javier Mauricio Rojas López, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 10.255.640-2, ambos Prat 614, La Serena, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que Empresa Constructora Colchagua Limitada, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera. sobre: Camioneta, marca Kia, modelo K 2.410 S Pick Up 2.4, Nº motor 352036, Nº chassis 807107, color blanco, año fabricación 1997, inscripción R.N.V.M. Nº RB.4693-4. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don Waldo Antonio Sanders Villalobos, chileno, casado, constructor civil, c.n.i. 6.474.834-3; y don Raúl Gustavo Muñoz Cortés, chileno, casado, pequeño empresario, c.n.i. 8.193.178-K, en representación de **Empresa Constructora Colchagua Limitada**, giro denominación, Rut 78.622.450-0, todos Colchagua 536, Tierras Blancas, Coquimbo, constituyeron prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Javier Mauricio Rojas López, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 10.255.640-2, ambos Prat 614, La Serena, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que Empresa Constructora Colchagua Limitada, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera sobre: Camioneta, marca Kia, modelo Frontier super 2.7, Nº motor 198233, Nº chassis 836542, color blanco, año fabricación 1998, inscrita en R.N.V.M. Nº SB.8261-9. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Empresa de Servicios y Cobranza Integral Limitada**, rut. 78.602.840-K, representada Amelia Haydee Menz Herrera, empresaria, cni. 6.430.267-1, ambas Chiloé 957, Of. 2, Punta Arenas, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre 1) Camioneta Ford, motor WPE03858, chasis 8AFDR12EXXJ500296, placa única SX.6126-7. 2) Camioneta Ford, motor WPE04097, chasis 8AFDR12E8XJ500684, placa única SX.6125-9, ambas Ranger XL D CAB 2.5, azul brillante, 1999 e inscritas R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Raúl Jaime Encina Molina**, Pje. Lima Nº 181, Maipú, CI 6.789.764-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Honda, Civic EX 1.6, motor 3787045, chasis 501616, verde, 1999, placa única SV 7712-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín; Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Rodrigo Alejandro Erazo Neira**, CI 9.994.721-7, Poeta Angel Cruchaga 1541 D Dpto. 102, La Reina, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Francisco Javier Jacob Facuse, CI 9.386.313-5, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre automóvil, Citroen, Xsara 1.6, 1999, rojo d'enfer, motor 10FX1G0398088, chasis 36307750, I.R.N.V.M. SV 7566-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Rodolfo Guillermo Escobar Keilendt**, programador, C. 12.501.143-8, y Magaly del Pilar Tiznado Leocares, ingeniero de ejecución, C. 12.643.515-0, ambos chilenos, casados, domiciliados en Marqués de Santillana Nº 5519 Maipú, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre un automóvil, marca Mazda, modelo Artis, Motor Nº B6-623629, Chassis Nº JM7-BA1163-00241423, color plateado, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SZ 1495-0.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Rodolfo Omar Saldías Silva, contador auditor, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, octubre 28 de 1998.- G. Le-Fort C.

EXTRACTO

Patricio Jory Walker, Abogado, Notario Suplente del Titular don Fernando Opazo Larraín, 9ª Notaría Stgo., Huérfanos 1313, 4º piso, certifica hoy ante mí: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Francisco Escudero Ramos**, administrador de empresas, camino Santa Rita s/n, Pirque; a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, de garantía general y primer grado, sobre un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 230 CE, color celeste metálico, año 1985, motor Nº 10298012114905, chasis 1232431A146633, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº NG.4477-3. Demás estipulaciones escritura extractada.- Stgo. 6/11/98.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Agustín Espinoza Artigas**, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.277.707-2, domiciliado en Lo Duarte Nº2161, Cerro Navia, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil Marca Nissan; Modelo V 16 ex 1.6; año 1996; color: negro amarillo; número de Motor GA16791850R; número de Chassis 3N1BEAB13T014712, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PG. 5021-5, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Francisco Javier Espinoza Iturra**, chileno, soltero, diseñador gráfico, cédula nacional de identidad número 12.100.549-2, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Los Militares número 6560, Block 54, departamento 406, Comuna de Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, número de motor G 4 EKS-472046, número de chassis KMH VF 21 NPSU 198452, año de fabricación 1995, color verde e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NE 1842-0. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Francisco Javier Espinoza Iturra. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de noviembre de 1998. Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Diego Itamar Espinoza Saldías**, empleado, cni. 3.668.770-3, Parcela 135 B, Paine, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Ford, Modelo Ranger XLT Pick Up 2.3, Motor 57661, Serie 1FTCR10A2TTA57661, Rojo Eléctrico, 1996, Placa Unica PT 4960-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario 41ª Notaría Stgo., Huérfanos 1160, local 12, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Carlos Leonel Etcheverry Baquedano**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Santiago, calle Ricardo Lyon 3023 Dp C-502, Comuna Providencia, CI. Nº8.229.112-1, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre vehículo motorizado, Marca Mazda, Modelo Artis LX PS 1.8 Mec., Nº Motor BP-3557694, Nº chassis 1M1BC142X-00243817, color plateado, Año 1999, Inscripción y Patente Unica

en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados SX 4144-4, a favor de Bayer S.A., representada por don Klaas Boelen L., y Helmuth Piehl, ambos Carlos Fernández 260, San Joaquín paso ésta.- Santiago, 16 noviembre 1998.- Félix Jara Cadot. N. P.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de Noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de "**Haydee Graciela Falchetti Jaque**", en favor de Banco Santiago, con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo, página veintidós, primera columna, donde dice "... , Balmaceda 0260 casa El Bosque, CI 5.697.398-2, ..." debe decir "... , Balmaceda 0260 **casa E** El Bosque, CI 5.697.398-2, ...".

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Claudia Cecilia Farías Carvacho**, CI. 10.470.262-7, Longitudinal 2140 B población Juan Antonio Ríos Independencia, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Francisco Javier Jacob Facuse, CI. 9.386.313-5, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Daewoo, Tico SX, 1999, verde metálico, motor 694474, chasis 550551, I.R.N.V.M. SZ 5312-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 5 noviembre 1998, ante mí, **Julio Leonel Farru Toloza**, C.N.I. 8.841.590-6, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Camión marca Kia Motors, modelo K 3600 S, motor 007144, chassis 66234, color blanco, año 1995, inscripción NE 3643-7.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514 Concepción.- Concepción, 16 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público, Prat 856, certifica: hoy ante mí, **William Roberto Fernández Barroilhet**, chileno, casado, vendedor, 7 Hermanas 708, casa 2, Viña del Mar, rut 9.634.963-7, constituyó prenda ley 18.112, en favor del Banco Bhif, institución de crédito, para quien aceptaron don Humberto Marín Lagos y don Ignacio Haeussler Pérez de Arce, Prat 810, Valparaíso. Prenda garantiza todas las obligaciones que don William Roberto Fernández Barroilhet al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco Bhif. Prenda se constituye sobre una camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab E, año 1994, motor 321542, chassis TFR16HDL-E-7509, color azul petróleo metal, inscripción: LP-5089-9.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Valparaíso, 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Custodio Fernández Bertoni**, Irarrázaval 3601 depto. 81 Ñuñoa, CI. 52.488.901-7, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI. 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.4, 1999, azul adriático met. motor 136977, chasis 3G1JX54T9WS136977, placa única SV 7689-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público Suplente Temuco Prat 717 Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **José Mario Fierro García**, C.N.I. 7.660.812-1, domicilio Temuco, Volcán Lanín Nº 01590, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, José Mario Fierro García, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: a) Un automóvil, marca Toyota, año 1990, modelo Corolla 1.3 XL, motor Nº 2E-1756876, chassis Nº EE90-0216581, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº ED-9566-6; avaluado: $2.190.000 y b) Un camión, marca Mitsubishi, año 1999, modelo Canter 4200 cc., motor Nº 4D33 G 20052, chassis Nº FE657 FA 00594, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº SS.8776-4, avaluado: $10.000.000, en favor Financiera Conosur RUT 97.918.000-4, para quien aceptan sus representantes Hernán Figueroa Echeverría, C.N.I. 9.377.183-4, Roberto Garcés Alarcón, C.N.I. 10.169.140-3 domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 4 noviembre 98.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Yuvisa Rebeca Figueroa Anes**, chilena, casada, independiente, W. Rebolledo 1860, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $5.772.501, ésta le ha concedido con fecha 29 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Camioneta Luv D/Cab 2.3 DL EM, 1999, motor 568024, chassis 8GGTFR6FHWA067631, verde oscuro metálico, placa única e inscripción SU 3460-0. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Figueroa Coronado**, transportista, cni. 4.015.410-8, Nihue 1370, Melipilla, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Nissan, Modelo D 21 Pick Up D Cab 2.4, Motor KA24734495M, Chasis 3N1CD13S5ZK009824, Verde Perlado, 1999, Placa Unica ST 6625-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ana María Flores Báez**, CI 6.089.830-8, Nuevo Continente 11531, La Florida, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Stgo., sobre Minibús, Hyundai, Grace 15 Super, 1998, gris plata, motor D4BAW568543, chasis KMJRD37APWU397672, I.R.N.V.M. SV.3983-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Santiago, 18 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Guillermo Andrés Flores Gómez**, chileno, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número 9.831.841-0, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Polobanda número 1957, comuna de Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Volkswagen, modelo Gol, número de motor UND 188584, número de chassis 9 BWZZZ 377 WP 525580, año de fabricación 1999, color gris acero e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SR 8395-2.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Guillermo Andrés Flores Gómez. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario Público, Barros Luco 1789, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan María Flores Ramos**, agricultor, C.N.I. Nº 3.999.595-6, domiciliado Camino Vecinal 23 San Antonio, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Condell S.A., representada por Hernán Eduardo Abarca Aravena, factor de comercio, y Paola de las Mercedes Peñailillo Catalán, domiciliados Centenario 127 San Antonio, sobre Automóvil, Chevrolet, modelo Monza GL 1.8 E, 1996, motor C18LZ31010844, chasis 9BGMG69DTSB005997, negro, Placa Unica e Inscripción NV.7854-2, para garantizar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga actualmente o tuviera en el futuro, garantía general con dicha institución Juan María Flores Ramos. San Antonio, noviembre 2 de 1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, O'Higgins 537, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don Elías Lapostol Maruejouls, carné y rut Nº 2.323.965-5, factor de comercio, casado, en representación de **Forestal Cementos Bío Bío Limitada**, sociedad del giro de su denominación, rut Nº 79.935.560-4, ambos domiciliados en Kilómetro 11, camino Concepción a Coronel, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula garantía general favor Banco Santiago, empresa bancaria, representado por Juan de Dios Urrutia Wurth, ingeniero comercial, casado, carné y rut Nº 8.177.334-3, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 368, Concepción, sobre: los bosques y plantaciones forestales, ubicados en la parcela Nº 21 de la Hacienda Lautaro, de la comuna de Temuco, provincia de Cautín, cuyos antecedentes de variedad, superficie que ocupan y edad son los siguientes: 1) Variedad: Forestal, Pino Insigne; hectáreas 30,00 y edad 24-26 años; 2) Variedad: Forestal, Pino Insigne; hectáreas 228,40 y edad 17-21 años; 3) Variedad: Forestal, Pino Insigne; hectáreas 39,50 y edad 8-15 años; y 4) Variedad: Forestal, Pino Insigne; hectáreas 68,20 y edad 1 año; a fin garantizar al Banco Santiago el pago íntegro y oportuno de la suma equivalente en pesos moneda legal, a la fecha del pago efectivo, a 300.000 Unidades de Fomento, adeudada por la sociedad Cementos Bío Bío S.A.C.I., rut Nº 96.561.420-6. Demás cláusulas constan escritura extractada. Concepción, 30 de octubre de 1998.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, O'Higgins 537, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don Elías Lapostol Maruejouls, carné y rut Nº 2.323.965-5, factor de comercio, casado, en representación de **Forestal Cementos Bío Bío Limitada**, sociedad del giro de su denominación, rut Nº 79.935.560-4, ambos domiciliados en kilómetro 11, camino Concepción a Coronel, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula garantía general favor Banco Santiago, empresa bancaria, representado por Juan de Dios Urrutia Wurth, ingeniero comercial, casado, carné y rut Nº 8.177.334-3, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 368, Concepción, sobre: los bosques y plantaciones forestales, ubicados en el Fundo "Luga", de la comuna de Cobquecura, Provincia de Ñuble, cuyos antecedentes de variedad, superficie que ocupan y edad son los siguientes: 1) Variedad: Forestal; hectáreas 108,30 y edad 20-23 años, 2) Variedad: Forestal; hectáreas 125,30 y edad 14-19 años; 3) Variedad: Forestal; hectáreas 192,10 y edad 8-13 años; y 4) Variedad: Forestal; hectáreas 38,90 y edad 2-4 años; a fin garantizar al Banco Santiago el pago íntegro y oportuno de la suma equivalente en pesos moneda legal, a la fecha del pago efectivo, a 300.000 Unidades de Fomento, adeudada por la sociedad Cementos Bío Bío S.A.C.I., rut Nº 96.561.420-6. Demás cláusulas constan escritura extractada. Concepción, 30 de octubre de 1998.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, O'Higgins 537, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don Elías Lapostol Maruejouls, carné y rut Nº 2.323.965-5, factor de comercio, casado, en representación de **Forestal Cementos Bío Bío Limitada**, sociedad del giro de su denominación, rut Nº 79.935.560-4, ambos domiciliados en kilómetro 11, camino Concepción a Coronel, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de a Paz, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula garantía general favor Banco Santiago, empresa bancaria, representado por Juan de Dios Urrutia Wurth, ingeniero comercial, casado, carné y rut Nº 8.177.334-3, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 368, Concepción, sobre: los bosques y plantaciones forestales, ubicados en el "Fundo Huilatagua" e Hijuela Nº 7 "La Puntilla", de la comuna de Cobquecura, provincia de Ñuble, cuyos antecedentes de variedad, superficie que ocupan y edad son los siguientes: 1) Eucalyptus Glóbulos, año de plantación 1975, 6,3 hectáreas; 2) Pinus radiata, año de plantación 1974, 200,2 hectáreas; 3) Pinus radiata, año de plantación 1975, 381,9 hectáreas; 4) Pinus radiata, año de plantación 1976, 52,1 hectáreas; 5) Pinus radiata, año de plantación 1977, 12,7 hectáreas; 6) Pinus radiata, año de plantación 1981, 26,4 hectáreas; 7) Pinus radiata, año de plantación 1988, 16,9 hectáreas; 8) Pinus radiata, año de plantación 1989, 127,1 hectáreas; a fin garantizar al Banco Santiago el cumplimiento de todas las obligaciones de la sociedad Cementos Curicó S.A., rut Nº 96.718.010-6. Demás cláusulas constan escritura extractada.- Concepción, 30 de octubre de 1998.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, O'Higgins 537, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don Elías Lapostol Maruejouls, carné y rut Nº 2.323.965-5, factor de comercio, casado, en representación de **Forestal Cementos Bío Bío Limitada**, sociedad del giro de su denominación, Rut Nº 79.935.560-4, ambos domiciliados en kilómetro 11, camino Concepción a Coronel, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula garantía general favor Banco Santiago, empresa bancaria, representado por Juan de Dios Urrutia Wurth, ingeniero comercial, casado, carné y rut Nº 8.177.334-3, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 368, Concepción, sobre: los bosques y plantaciones forestales, ubicados en el predio "La Cantera", consistente en el lote 1 que forma parte del predio denominado San Antonio e hijuela 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del Fundo La Esperanza, comuna de Coihueco, provincia de Ñuble, cuyos antecedentes de variedad, superficie que ocupan y edad son los siguientes; 1) Variedad: Forestal, Pino Insigne; hectáreas 443,2 y edad 18-24 años; 2) Variedad: Forestal, Pino Insigne; hectáreas 273,4 y edad 8-17 años; 3) Variedad: Forestal, Pino Insigne; hectáreas 7,0 y edad 4 años; a fin garantizar al Banco Santiago el pago íntegro y oportuno de la suma equivalente en pesos moneda legal, a la fecha del pago efectivo, a 300.000 Unidades de Fomento, adeudada por la sociedad Cementos Bío Bío S.A.C.I., rut Nº 96.561.420-6. Demás cláusulas constan escritura extractada. Concepción, 30 de octubre de 1998.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura de 5 de noviembre de 1998 otorgada ante mi suplente don Guillermo Le-Fort Campos, la sociedad "**Forestal Regional S.A.**" representada por los señores Jorge Sims San Román, ingeniero comercial, y Francisco Javier Errázuriz Ovalle, ingeniero comercial, todos domiciliados en Amunátegui 178, quinto piso, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre las siguientes plantaciones de su dominio que existen en los predios de los que también la constituyente es dueña y que pasan a singularizarse: 1.- Predio El Molle, singularizado en el número Uno de la cláusula décima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1985, con 34 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata contenida en rodal dos, año de plantación 1985, con 2,8 hectáreas de superficie. 2.- Predio El Pangal, singularizado en el número Dos de la cláusula décima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1983, con 25,5 hectáreas de superficie, plantación de pino radiata contenida en rodal dos, año de plantación 1983, con 58 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata contenida en el rodal tres, año de plantación 1982, con 54,1 de superficie. 3.- Predio El Peral, singularizado en el número 3 de cláusula décima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1985, con 5,8 hectáreas de superficie, plantación de pino radiata contenida en rodal dos, año de plantación 1984, con 77,1 hectáreas de superficie y plantación de eucalipto contenida en el rodal tres, año de plantación 1989, con 3,5 hectáreas de superficie. 4.- Predio El Potrero, singularizado en el número cuatro de la cláusula décima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1987 con 44,6 hectáreas de superficie. 5.- Predio La Estancia, singularizado en el número 5 de la cláusula décima: Plantación de pino radiata, contenida en rodal uno, año de plantación 1989, con 246,2 hectáreas de superficie y plantación de eucalipto, contenida en rodal dos, año de plantación 1992, con 4,5 hectáreas de superficie. 6.- Predios Panilongo uno, Panilongo y Panilongo, singularizados respectivamente en los números 6, 7, 8 y 9 de la cláusula décima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1987, con 36 hectáreas de superficie. 7.- Predio Hijuela A, que forma parte de San Pedro de Nilahue número uno, singularizado en el número diez de la cláusula décima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1988, con 65,2 hectáreas de superficie, plantación de pino radiata contenida en rodal dos, año de plantación 1995, con 8,0 hectáreas de superficie y plantación de eucalipto contenida en el rodal tres, año de plantación 1988, con 0,9 hectáreas de superficie. 8.- Predio San Pedro Dos, singularizado en el número once de la cláusula décima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año 1996, con 18 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata, contenida en el rodal dos, año de plantación 1988 con 1,48 hectáreas de superficie. Por la misma escritura ya citada, la sociedad "Ganadera y Forestal Nacional S.A." representada por los señores Jorge Sims San Román y Francisco Javier Errázuriz Ovalle, todos domiciliados en Amunátegui 178, quinto piso, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre las siguientes plantaciones de su dominio que existen en los predios de los que también la constituyente es dueña y que pasan a singularizarse: 1.- Predio Alto Ramírez, singularizado en el número uno de la cláusula duodécima: Plantación de eucalipto, contenida en el rodal uno, año de plantación 1960, con 0,2 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata contenida en rodal dos, año de plantación 1994, con 46,7 hectáreas de superficie. 2.- Lote Número Uno, que forma parte de la Hijuela El Peuno, singularizado en el número dos de la cláusula duodécima: Plantación de eucalipto, contenida en el rodal uno, año de plantación 1992, con 44,8 hectáreas de superficie, plantación de eucalipto contenida en rodal dos, año de plantación 1960, con 1,9 de superficie y plantación de pino radiata contenida en rodal tres, año de plantación 1992, con 45,7 hectáreas de superficie. 3.- Predio El Potrero Cuatro, singularizado en el número diecinueve de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1996, con 19,4 hectáreas de superficie. 4.- Predio El Quillay Uno, singularizado en el número tres de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1993, con 43,6 hectáreas de superficie. 5.- Predio El Quillay Dos, singularizado en el número cuatro de cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1993, con 12,8 hectáreas de superficie. 6.- Predio El Sauce Triste, singularizado en el número 5 de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1985, con 20,1 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata, contenida en el rodal dos, año de plantación 1980, con 0,1 hectáreas de superficie. 7.- Predio El Trebo singularizado en el número seis de cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1985, con 10,2 hectáreas de superficie. 8.- Hijuela Número Uno, singularizada en el número 17 de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1995, con 41,8 hectáreas de superficie. 9.- Hijuela Número Dos, singularizada en el número dieciséis de cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1995, con 31,6 hectáreas de superficie. 10.- Hijuela 30 de Hijuela Quinta del Fundo San Francisco de la Palma, singularizada en el número siete de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata-eucalipto, contenida en el rodal uno, año de plantación 1997, con 37,9 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata, contenida en el rodal dos, año de plantación 1960, con 0,2 hectáreas de superficie. 11.- Hijuela 31 de Hijuela Quinta del Fundo San Francisco de la Palma, singularizada en el número ocho de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata-eucalipto, contenida en el rodal uno, año de plantación 1997, con 43,9 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata, contenida en rodal dos, año de plantación 1960, con 0,1 hectáreas de superficie. 12.- Parcela 63 de Hijuela Quinta del Fundo San Francisco de la Palma, singularizado en el número nueve de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1992, con 12,3 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata, contenida en el rodal dos, año de plantación 1993, con 32,6 hectáreas de superficie. 13.- Hijuela 64 de Hijuela Quinta del Fundo San Francisco de la Palma, singularizada en el número diez de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1986, con 0,8 hectáreas de superficie, plantación de pino radiata contenida en rodal dos, año de plantación 1992, con 1,9 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata contenida en rodal tres, año de plantación 1993, con 56,9 hectáreas de superficie. 14.- Hijuela 69 de Hijuela Quinta del Fundo San Francisco de la Palma, singularizada en el número 11 de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1992, con 21,6 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata, contenida en el rodal dos, año de plantación 1993, con 21,7 hectáreas de superficie. 15.- El Potrero, singularizado en el número 12 de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1984, con 12,4 hectáreas de superficie, plantación de pino radiata contenida en rodal dos, año de plantación 1994, con 5,9 hectáreas de superficie y plantación de eucalipto contenida en rodal tres, año de plantación 1960, con 0,1 hectáreas de superficie. 16.- Hijuela número Dos ubicada en el lugar El Potrero, singularizado en el número 13 de cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1985, con 8,3 hectáreas de superficie. 17.- Predio La Piña, singularizado en el número 14 de la cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1985, con catorce coma nueve hectáreas de superficie. 18.- Predio Lote Número Uno, singularizado en el número 15 de cláusula duodécima: Plantación de pino radiata, contenida en el rodal uno, año de plantación 1985, con 15,9 hectáreas de superficie. 19.- Parcelas de Paula desde la uno hasta la 13, singularizadas en el número 18 de la cláusula duodécima: Plantación de eucalipto, contenida en el rodal uno, año de plantación 1993, con 0,4 hectáreas de superficie y plantación de pino radiata, contenida en el rodal dos, año de plantación 1993, con 148,6 hectáreas de superficie. Por la misma escritura ya citada la sociedad "Ganadera y Forestal Nacional Limitada" actuando por medio de sus representantes señores Francisco Javier Errázuriz Ovalle y Matías Errázuriz Ovalle, estudiante, todos domiciliados en Amunátegui 178, quinto piso, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre las siguientes plantaciones de su dominio que existen en los predios de los que también la constituyente es dueña y que pasan a singularizarse: 1.- Predio El Rincón del Potrero, singularizado con el número 8 de la cláusula undécima: Plantación de pino radiata contenida en el rodal uno, año de plantación 1994, con 24,7 hectáreas de superficie, plantación de pino radiata contenida en rodal dos, año de plantación 1982, con 0,1 hectáreas de superficie. 2.- Predio La Higuera, singularizado en el número uno de la cláusula undécima: Plantación de pino radiata contenida en el rodal uno, año de plantación 1994, con 8,3 hectáreas de superficie. 3.- Predios Perdigadero 2, 3 y 4, singularizados en los números 2, 3 y 4 de la cláusula undécima: Plantación de pino radiata contenida en el rodal uno, año de plantación 1995, con 17; 13,5 y 15,6 hectáreas de superficie respectivamente. 4.- Predio El Perdigadero conocido como San Pedro Tres, singularizado en el número 5 de la cláusula undécima: Plantación de pino radiata contenida en el rodal uno, año de plantación 1996, con 17,8 hectáreas de superficie. 5.- Predio El Perdigadero conocido como San Pedro Cuatro, singularizado en el número 6 de la cláusula undécima: Plantación de pino radiata contenida en el rodal uno, año de plantación 1995, con 18,3 hectáreas de superficie. Dadas las circunstancias que los predios signados con los numerales 3, 4 y 5 que anteceden, si bien se encuentran inscritos en los Registros de Propiedad pertinentes a nom-

bre de Ganadera y Forestal Nacional Limitada, han sido transferidos a la sociedad Ganadera y Forestal Nacional S.A., mediante las escrituras de compraventa que en cada caso se indicaron en la cláusula undécima, sin que hasta la fecha de suscripción de este instrumento se haya efectuado la tradición de los mismos mediante las correspondientes inscripciones domínicas, concurre también a este acto, aceptando la constitución de las presentes prendas y, a mayor abundamiento, también constituyéndolas expresamente, Ganadera y Forestal Nacional S.A. representada por los comparecientes Jorge Sims San Román y Francisco Javier Errázuriz Ovalle. Prendas constitúyense en favor de "Forestal Celco S.A.", persona jurídica del giro de su denominación, representada por don Rigoberto Rojo Guerra, ingeniero civil mecánico, ambos domiciliados en Schepeler 515, Constitución, para garantizar las obligaciones que para "Ganadera y Forestal Nacional Limitada" nacen del contrato de compraventa de 400.000 metros cúbicos estéreos de astillas de madera referidos en la escritura que extracto. Santiago, noviembre 16 de 1998.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 2 noviembre 1998, ante mí, **Carlos Fuentes Alvarez**, C.N.I. 6.666.518-6, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Chassis marca Ford, modelo Cargo 1618, motor 67476, chassis 9BFYXXLP4KDB-17066, color azul, año 1990, inscripción DH 7280-K.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514 Concepción.- Concepción, 16 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 02 Noviembre 1998, ante mí, **Sergio Edgardo Fuentes Jiménez**, C.N.I. 12.763.694-K, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Fiat, modelo Uno Fire, motor 815722, chassis 689983, color verde night, año 1992, inscripción DV 9925-0.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 10 Noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Daniela Fuentes Olmos**, empleada, cni. 12.477.866-2, San Alfonso 1483, Depto. 9-A, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Avella II GLI 1.5, motor 872835, chasis 253548, rojo perla, 1999, Placa Unica SY 4265-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada Nº 341, 4º Piso, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **René Armando Fuentes Retamal**, chileno, casado, agricultor, C.I. Nº 3.776.747-6, domiciliado en Tarapacá Nº 401, Parral, y de paso en ésta, constituyó tanto en favor de S.K. Comercial S.A. como de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Avda. Panamericana Norte Km. 15 1/2, comuna de Lampa, Santiago, Prenda Sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, sobre el siguiente bien: Un Tractor, Marca: Case International, modelo: 4230MFD, año: 1998, serie: JJE0930664, motor: 100683, color: Rojo/Negro; Avaluado en US$29.500 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el número SV.9187-0. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula segunda de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que el deudor hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con S.K. Comercial S.A. y/o SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de Noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **"Beatriz Fuentes Santibáñez"**, en favor de Financiera Conosur, con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo, página veintitrés, primera columna, donde dice "... , 1997, blanco, motor 5E079972, chasis ..." debe decir "... , 1997, blanco, motor **5E0759972**, chasis ...".

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Ahumada 341, 4º Piso, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Sergio Alcides Fuentes**, chileno, casado, agricultor, C.I. Nº 3.291.167-6, domiciliado en Arturo Prat 480, Santa Bárbara, y don Benito Soto Muñoz, chileno, casado, agricultor, C.I. Nº 4.685.771-2, domiciliado en Parcela 14, Hermandad Campesina, Renaico, ambos de paso en ésta, constituyeron tanto en favor de S.K. Comercial S.A. como de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Avda. Panamericana Norte Km. 15 1/2, comuna de Lampa, Santiago, Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, sobre los siguientes bienes de propiedad de cada uno de ellos: 1) Don Sergio Alcides Fuentes: Sobre a) Tractor, Agrícola, marca Case-International, modelo 4240 MFD, color Rojo/Negro, año de fabricación: 1998, serie JJE0931917, motor 200073, avaluado en US$35.992 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Código SU.8967-7; b) Cargador Frontal, marca Case-International, modelo 2255CF, color Rojo, año 1998, s/nº motor, serie Nº JAG0960949, avaluado en US$8.170 dólares. 2) Don Benito Soto Muñoz: Sobre: Tractor, marca Massey Ferguson, modelo MF290, motor Nº B278830R, serie Nº 206249, color Rojo, año 1988, inscrito bajo el Código BZ.5072-7. Don Sergio Alcides Fuentes constituye la Prenda para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago tanto de las letras de cambio indicadas en la cláusula segunda de la escritura de fecha 5 de octubre de 1998, así como de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que don Sergio Alcides Fuentes el mismo hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con S.K. Comercial S.A. y/o SKC Inversiones S.A. En cambio, don Benito Soto Muñoz constituye Prenda sobre el vehículo de su propiedad, que garantizan el cumplimiento fiel y oportuno, por parte de don Sergio Alcides Fuentes, del pago de la primera letra de cambio por un monto de US$6.993 dólares y con vencimiento al 30 de noviembre de 1998, indicada en la cláusula 2ª del citado instrumento, o de aquellas que sean fruto de reaceptación de la misma hasta dicho monto. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 1998.- EPP.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público de la Quinta Notaría de Antofagasta, Latorre 2528 local 14: Por escritura hoy ante mí **Régulo Antonio Fuenzalida Alvarado**, chileno, casado, Ingeniero, Antilhue 01400, Antofagasta, C.N.I. 7.966.297-6, constituyó en favor del banco de A. Edwards, representada por don Guillermo Niedmann y don Julio Arenas Campo, Prat 461, Antofagasta, prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Una camioneta, marca Ford, modelo Ranger XL D/C 4x2, A/A 2,5 Mec., color blanco oxford, año 1999, motor WME03439, chassis 8AFDR12E5XJ500061, inscrito Registro Nacional Vehículos bajo el Nº SU.3097-4.- Antofagasta, octubre 30 de 1998.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Luis Benigno Fuenzalida Vera**, chileno, casado sin separación de bienes, mecánico, domiciliado Tocopilla, Cuarta Poniente 2442, carnet y Rut 8.896.586-8 constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette DL, año 1992, color azul, motor 2JD30EN35507, chasis 9BGTC69ANNC125865, placa patente e inscripción R.N.V.M. Nº CH.2277-9, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifica:- Por escritura de hoy ante mí, **Tomás Humberto Gacitúa Mora**, C.N.I. Nº 6.608.555-4, con domicilio en Los Angeles, Fundo Santa Luisa s/n, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., RUT: Nº 96.572.380-3 representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago toda obligación, actual o futura directa o indirectamente, sobre: un camión, marca Freightliner, modelo MB 80, año 1994, color blanco, chassis Nº 1FVXY6AB6RL569838, motor Nº 376911507189833, e inscrito en el R.N.V.M. con el Nº LA.4609-0.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 11.11.98.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Gladys Inés Gaete Gallardo**, Rut 4.952.598-2, Arturo Fernández 1498, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Tractocamión, marca White, modelo Truck, 1991, Blanco Rojo, Motor 11417690, Serie 1W4GDEJE1MN125421, I.R.N.V.M. RL.6090-1. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino 40ª Notaría Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, **Haydée del Rosario Gaete**, chilena, soltera, empleada, C.N.I. 3.927.498-1, en Santiago, Avenida Grecia 2541, departamento 237, comuna Ñuñoa, constituye prenda sin desplazamiento, en favor de Corpbanca, representado por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.277.689-7, ambos Huérfanos 1072, Santiago, sobre Automóvil, marca Renault, modelo Clio RT 1.6, motor AA53431, chassis no registra, serie 4597, año 1997, color rojo persan, e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº PT 2056-6. Prenda garantiza a dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Haydée del Rosario Gaete. Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo., 09-nov.-1998.- F. Alzate C., Not. Int.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Alfonso Francisco Galeb Bou**, chileno, casado, comerciante, C.: 9.636.805-4, domicilio Chesterton Nº 7188 Depto. 22, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Una Máquina Industrial, marca Massey Ferguson, modelo MF 760 4, motor Nº 32964C, chassis Nº 601228, color amarillo, año 1997, inscrito en el Registro Nacional de Ve-

hículos Motorizados bajo el Nº RY 7288-7.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Marcelo Heriberto Cantillana Contreras, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tenga o tuviere en el futuro el constituyente en favor de Derco S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquiera título.- Santiago, 9 de noviembre de 1998.- G. Le-Fort C.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, don **Claudio Wenceslao Gallardo González**, chileno, soltero, ingeniero, C.N.I. Nº8.709.679-3, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida José Domingo Cañas número 1795, casa 304-B, comuna de Ñuñoa, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Camioneta marca Dodge, modelo Dakota Club, Cab. 2.5 S, número de motor WS627960, número de chassis 1B7FL22P3WS627960, año de fabricación 1999, color verde esmeralda e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SZ.3121-9.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Claudio Wenceslao Gallardo González. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 1998.- Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Oscar Eugenio Gallardo Guerra**, CI 6.081.436-8, Raúl Fuica 5005 población La Victoria P.A. Cerda, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Minibús, Kia Motors, Besta 12C EST, 1996, blanco, motor 161733, chasis 338893, I.R.N.V.M. PH 8109-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Luis Arnoldo Gallardo Zapata**, calle Nogales Nº 730, Santiago, CI 4.464.167-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Volkswagen, Vento GLX mecánico 2.0, motor ADC085801, chasis 3VW1671H8WM288255, Verde Perlado, 1999, placa única SZ 3018-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 9-noviembre-98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Cristián Hernán Gallegos Azócar**, CI 9.991.423-8, Las Camelias 555 Villa La Florida La Florida, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Camioneta, Chevrolet, Luv 2.3 D Cab, 1994, blanco, motor 341031, chasis TFR16HDL-E-8289, I.R.N.V.M. LS 4668-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Enrique Gálvez**, transportista, Quilpué Lautaro 1324 Población Enrique Wiegan, C.I. 3.486.551-5, constituyó Prenda Ley 18.112 como garantía general a favor Financiera Conosur, representada Cristián Edgardo Duque Venegas, factor de comercio, C.I. 7.993.165-9, institución de crédito, ambos Los Carrera 721, Quilpué, sobre: a) automóvil; Chevrolet; Monza GL 1.8; motor: C18LZ31010391; chasis: 9BGMG69DTSB001769; negro; año: 1996; I.R.N.V.M. CH.5841-2, y b) Automóvil; Peugeot; 405 TX mecánico; negro; motor: 2002697; chasis: 1938/132; año: 1999; I.R.N.V.M. SU.6636-7, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras del constituyente con Financiera mencionada, forma señalada escritura. Quilpué, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Alberto Gárate Zamorano**, CI 11.435.047-8, Esquina Blanca 975 Maipú, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre automóvil, Renault, R19, 1999, amarillo, motor AB79655, chasis 21873, I.R.N.V.M. SJ 5559-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717 Of. 22, certifico: Escritura hoy de ante mí, **Ruperto Gabriel Garay Aedo**, C.N.I. Nº 10.004.992-9, domicilio Villarrica, Francisco Cornejo Nº 1750, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Ruperto Gabriel Garay Aedo, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un bus, marca Mercedes Benz, modelo 808, motor Nº 353509-10-414209; chassis Nº 316052-10-793432, color beige crema rojo, año 1987; inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº CZ.6218-5, avaluado: $5.000.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, C.N.I. Nº 10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Blanca Rosa Garay Barrientos**, pensionada, C.I. 2.535.157-6, Croacia 635, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Daihatsu, modelo Charade 1.3, año 1997, Motor Nº 0558055, Chasis Nº JDAG2OOS000541265, color verde, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. PX.3684-7, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº 837. Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 9 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nolberto Garcés Silva**, Pasaje Laguna 966 villa Valle de Azapa Renca, CI 8.128.001-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Patricio Osvaldo Guzmán Soto, CI 10.564.974-6, ambos Gran Avenida 5018 local 101 S. Miguel, sobre Automóvil, Kia Motors, Avella II 1.5, 1999, blanco polar, motor 873628, chasis 253867, placa única SY 9335-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, doña **María Guadalupe García Choque**, Rut. Nº 6.650.005-5, Avda. La Tirana Nº 1730, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: automóvil usado marca Daewoo, modelo Royal, 1993, negro, motor Nº C18LE25022417, chassis Nº KLAEM1981PB155620, I.R.N.V.M. SU.2608-K. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre de 1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Juan Carlos García Soto**, casado, empleado, Balmaceda 475, Máfil, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre furgón, marca Fiat, modelo Fiorino, motor 2983509, chasis 8087495, año 1990, color beige, inscripción DA.7274-8. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Yorka Andrea Garretón García**, empleada, cni. 8.515.808-2, Dos Norte 766, Independencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Subaru, Forester 2.0I GL, motor 260622, chasis 20009, verde gris, 1999, Placa Unica SX.6252-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **Mauricio Gonzalo Garrido Ahumada**, chileno, soltero, trabajador independiente, C.I. 12.515.268-6, domiciliado en El Mirador Nº 235, La Punta, San Francisco de Mostazal; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Freixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Una Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.300 D. Cab. E, color blanco, año 1993, número de motor 205840, número de chassis TFR16HDL-E-1757, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número FG.2952-K, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Mauricio Gonzalo Garrido Ahumada con la Financiera. Rancagua, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **William Gastón Garrido Sáez**, chileno, empleado, casado, C.I.Nac.: 7.702.597-9, domiciliado en Mañihual 250, Puerto Montt; constituyó favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Ricardo Alberto Jullián Valverde, chileno, C.Nac.I.Nº 5.742.972-0, casado, programador de sistemas, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil marca Daewoo, modelo Nexia, año 1996, motor Nº 291085, chassis Nº KLATF68Y1SB633625, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº NU.6735-1.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, noviembre 4 de 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Raquel del Carmen Gatica Catalán**, chilena, casada, quien comparece actuando dentro de su patrimonio reservado de mujer casada, contador, C.N.I. Nº 9.140.996-8, con domicilio en Peñaflor, calle Los Prunos Nº 2756, Comuna de Peñaflor, de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-

Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Ford, modelo Fiesta LX, número de motor J 4 FW 224986, número de chassis 9 BFZZZFHAWB 224986, año de fabricación 1999, color rojo liso e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SY 6850-5. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Raquel del Carmen Gatica Catalán. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 1998. Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Yuri Gatica Chávez**, chileno, casado, independiente, C.N.I. 9.476.225-1, domiciliado en calle Almirante Araya Nº 1845, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., Rut. 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil, marca Nissan; modelo Sentra 1.6 Ex Saloon; año 1995; color: negro; número de Motor E16770746M; número de chassis 3N1BJAB13-S009933, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NK.2465-0. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Arturo Gatica Miquélez**, CI 7.079.310-5, Pasaje Tacoba 1108 Renca, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre camineta, Nissan, D21 Dobl Cabina, 1999, blanco, motor KA 24748490M, chasis 3N1CD13SXZK010385, I.R.N.V.M. ST 6281-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Arsenio Reinaldo Gatica Vásquez**, CI 4.806.190-7, México 02152 población Santa Olga Lo Espejo, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Espero 2.0, 1999, negro, motor 236666, chasis KLAJF19W1WB239510, I.R.N.V.M. ST 6930-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí don **Luis Bruno Enrique Génova Nualart**, R.U.T. 5.732.189-K, domiciliado en Temuco, calle Rudecindo Ortega Nº02050, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A., R.U.T. 92.769.000-4, domiciliada en Av. Las Condes Nº12916, Lo Barnechea, sobre los siguientes bienes: a) un camión, marca Hechizo, modelo Hechizo, año 1982, motor Nº32837450476120, chassis Nº43000850134, color celeste calipso, patente KS 6468-4; y b) un semirremolque, marca Picasso, año 1993, color azul, patente Nº XHV 316, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Jannet Elen Gladys López Ilic**, Pasaje Santa Catalina 361 Maipú, CI 7.439.412-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Tercel GLI 1.5, 1999, verde oscuro, motor 5E1248150, chasis JTB53EL53X0338785, placa única SV 7110-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura hoy, ante mí, don **David Cristián Godoy Campos**, Rut. Nº13.009.397-3, Riquelme Nº 1992, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, haya contraído o contrajere con Financiera doña Raquel Daniza Ching Ceballos, Rut. Nº9.226.699-0, Riquelme Nº1992, Iquique, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil marca, Hyundai, modelo Excel 1.5 Aut. 1990, gris plata, motor NºG4DJL671479, chasis NºKMHVA21JPLU006732, I.R.N.V.M. SF.5616-9. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 de octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ana María Godoy Guzmán**, CI 6.068.538-K, San Gerardo 741 Recoleta, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre Camioneta, Asia Motors, Towner Long Cargo Pick Up, 1999, blanco, motor 088992, chasis 034746, I.R.N.V.M. SZ 1641-4. Camioneta, Asia Motors, Towner Long Cargo Pick Up, 1999, blanco, motor 088661, chasis 034670, I.R.N.V.M. SZ 1640-6. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Manuel Elías Roberto Jury Coppo. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, Certifico que, por escritura hoy, ante mí, **Pedro Segundo Godoy Varela**, Rut Nº 4.672.399-6, Orella Nº 2333, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil, marca Hyundai, modelo Excel GL, 1988, negro, motor G4AJ-J014490, chasis Nº KMHLF21J9J4473433, I.R.N.V.M. DT.5049-K. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes de octubre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Nicolás Gabriel Gómez Aros**, chileno, casado, empleado, Riquelme 932, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.252.391, ésta le ha concedido con fecha 23 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Camioneta Ford Ranger Pash 3.0, 1994, motor 94614, chassis 1FTCR14U1RPB94614, negro, placa única e inscripción LR 2143-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 29 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ramón Marcelo Gómez Arriagada**, CI 4.890.152-2, Avenida Los Canelos 18 A San Bdo., constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre furgón, Citroen, C 15 Jumper 1.4, 1999, blanco, motor 10FW0A372132, chasis 20ST1320, I.R.N.V.M. SY 6252-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Alejandro Javier Gómez González**, CI 13.065.563-7, Siete Norte 1936 villa Santa Carolina Macul, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre automóvil, Citroen, AX GT 1.4, 1994, blanco meige, motor 10FW0E0212436, chasis 01DD8948, I.R.N.V.M. KU 4710-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Juan Manuel Gómez Hernández**, contador auditor, C.: 5.664.816-K, y Jimena de Lourdes Gómez Gómez Cruz, factor de comercio, C.: 11.884.164-6, ambos, chilenos, casados, domiciliados en Pasaje Canquén Nº 8962, Villa Alto La Florida, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Opel, modelo Astra GL 1.4, motor Nº C14NZ-19274814, chassis NºW0L000056S5110209, color blanco, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LZ 4460-7.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Juan Eugenio Guzmán Rojas, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 6 de 1998.- G. Le-Fort C.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Orlando Ramón Gómez Muñoz**, empleado, cni. 4.369.501-0, Pje. Lastenia 0939, La Cisterna, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Furgón Kia Motors, Besta Cargo Van 2.7, motor 211644, chasis 318814, azul turquesa, 1998, Placa Unica SV 1773-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 05 noviembre 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Gabriel Mauricio Gómez Pérez**, chileno, casado, taxista, C.N.I. 9.618.662-2, domiciliado en calle Longitudinal Nº 4823, Maipú, constituyó prenda ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., Rut. 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil marca Nissan; modelo V 16 EX 1.6; año 1996; color: negro amarillo; número de motor E16776884M; número de chassis 3N1BJAB13T004470, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NY.1499-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mario Róbinson González Asencio**, factor de comercio, cni. 7.335.870-1, Las Gaviotas 11, Puerto Montt, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, empresario, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3 Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta

Ford, Ranger XL D CAB 2.5, Motor WME 03387, Serie 8AFDR12E3XJ500141, Azul Mora, 1999, Placa Unica SN.7769-4, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Andrea Carolina González Cotta**, La Garrocha 5671 villa Francia Est. Central, CI. 12.864.765-1, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada Patricio Osvaldo Guzmán Soto, CI. 10.564.974-6, ambos Gran Avenida 5018 local 101 S. Miguel, sobre Automóvil, Daihatsu, Cuore 850 CC, 1999, lila metálico, motor 005411035, chasis JDAL501S000037806, placa única SY 9686-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público Titular, 21 de Mayo 1111, Punta Arenas, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Adolfo Javier González Menz**, chileno, soltero, C.I. y Rut. 10.621.726-2, Técnico en Turismo, Chiloé Nº957 Oficina 2, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, sobre: Camioneta, marca Mitsubishi, Modelo L 200, 4 x 4, doble cabina 2.4, año fabricación 1996, Motor: 4G64SH1605, Chasis: DJNK350TP00112, color azul, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NY 8139-4, fin garantizar Citibank N.A., representado por Sergio Iván Viera Alvarez, chileno, casado, Factor de Comercio, cédula nacional de identidad Nº8.684.952-6, ambos esta ciudad, Magallanes 990, con el objeto de garantizar a dicho Banco, cláusula garantía general, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda contraer en el futuro el constituyente, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos ejecutados o celebrados con dicho Banco.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Punta Arenas, 4 noviembre 1998.- Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular, 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **John Osvaldo González Mujica**, Pasaje Juan Soldado 2317 Depto. 31, Maipú, CI 12.250.678-9, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171, Stgo., sobre Automóvil, Hyundai, Accent LS, 1999, azul petróleo, motor G4EKW421366, chasis KMHVF21NPWU529153, placa única SZ.1787-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Carlos Edmundo González Navarro**, Los Corcolenes 7178 La Reina, CI. 5.863.599-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada María Angélica Mir Contreras, CI. 6.498.620-1, ambos Apoquindo 5875 Las Condes, sobre Automóvil, Daewoo, Espero GLX 1.5, 1996, blanco, motor 212392, chasis KLAJF19V1SB409909, placa única NU 2734-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, certifico por escritura hoy ante mí, **Paola Valeria González Salazar**, casada, secretaria, Viña del Mar, Quilpué 124 Depto. 2-A, C.I. 11.825.873-8, constituyó prenda ley 18.112, como garantía general, a favor Banco Santiago, representado Jaime Collao Bustamante, Agente Bancario, C.I. 6.177.023-2, ambos Vicuña Mackenna Nº874, Quilpué, sobre: Automóvil; Opel; Corsa Swing E; motor: C14NZ-19033421; chasis: VSX00078P4230438; blanco; año: 1993; I.R.N.V.M. KV.2968-8, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras del constituyente con Banco mencionado forma señalada escritura. Quilpué, 18 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Mauricio Fernando González Suárez**, CI 9.876.284-1, Hernán Bravo Cruz 1020 Maipú, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil Nissan, Sentra Sedan 16V, 1999, beige, motor GA16743378V, chasis 3N1EB31S4ZL024273, I.R.N.V.M. ST 8980-K. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por doña María Adriana Mena Peña. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcos Enrique González Véliz**, CI 4.858.132-3, Sierra Bella 3175 S. Joaquín, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Gino Oltremari Torralba, CI 8.853.268-6, Huérfanos 868 Stgo., sobre Automóvil, Nissan, Sentra II XE 1.6, 1999, negro amarillo, motor GA16758902V, chasis 3N1DB41S0ZK022026, I.R.N.V.M. SZ 5375-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Alejandro Manuel Groves Muñoz**, Constructor Civil, C.I. 7.244.233-4, Diego Portales 772, Puerto Natales, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Corsa S.W. GL, año 1998, motor Nº JDO031472, chasis Nº 9BGSE35NWWC715290, color verde, patente única e inscripción R.N.V.M. SU.4642-0, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº 837, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 9 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Mauricio del Tránsito Guajardo Huenteleo**, Asunción 1535 población General Baquedano Maipú, CI 12.252.309-8, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Mario Francisco Germaín Frías, CI 9.904.607-4, ambos Esquina Blanca 93 local 1 Maipú, sobre automóvil, Renault, Megane 2.0, 1999, gris mercurio, motor AB35443, chasis 4217, placa única SJ 5576-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Alessandro Guarneri**, calle Glamis Nº 3200, depto. 303, Las Condes, CI 14.669.341-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Station Wagon, Hyundai, Santamo DLX, motor G4CPV247537, chasis KMXMSE1SPWU 029409, Azul Beige, 1999, placa única SV 8627-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 9-noviembre-98.

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario, Barros Luco 1789, certifica: por escritura hoy ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en Centenario Nº 68 de la ciudad de San Antonio, **María Eusebia Guerra Castañeda**, C.N.I. Nº 7.134.003-1, soltera, independiente, domiciliada La Ronda Nº 150, Santo Domingo, constituyó prenda Ley 18.112, por el cual garantiza con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras que María Eusebia Guerra Castañeda tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es: un furgón, marca Citroen, modelo Berlingo VU 1.4, 1998, blanco, Nº motor 10FS7D2175441, Nº chasis 65078933, placa única e inscripción RT.4560-3. San Antonio, noviembre 4 de 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, suplente titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura hoy, ante mí, **Germán José Guerrero Chávez**, Rut Nº 8.604.635-0, Psje. Alianza Nº 2294, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Mazda, modelo 323 SE 1.6, 1988, café claro, motor B6-943559, serie Nº JM1BF2223J0200292, I.R.N.V.M. LD.3766-4. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes octubre 1998.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 18 noviembre 1998, ante mí, **Vicente Fredi Guerrero Rojas**, chileno, casado, empresario, Bucanero 2, Casa 480, Población San Juan Coquimbo, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur para quien acepta doña Magaly Malebrán Flores, chilena, casada, empleada, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre Bus Mercedes Benz LO 708 E 41, año 1989, blanco azul blue, Motor 343.910.10.192376, Chassis 9BM.308.304.JB829402, Inscripción GV.7842-8.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **José Miguel Guevara Brante**, calle Francisco Rivas Nº 9798, El Bosque, CI 3.989.400-9, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Nissan, Sentra II XE Plus 1.6, motor GA16791812V, chasis 3N1DB41SXZK025838, burdeo, 1999, placa única SY 9249-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-98.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Evaristo Gregorio Gutiérrez Arancibia**, chileno, casado sin separación de bienes, contador, domiciliado Viña del Mar, Chorrillos número 374, Caleta Abarca, carnet y Rut 8.244.270-7, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Toyota, modelo Tercel GLI, año 1998, color super rojo, motor 5E-1179761, chasis JTB53EL53W0317988, placa patente e inscripción R.N.V.M. Nº ST.1258-0, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Paola Andrea Gutiérrez Reyes**, Pasaje Cuatrocientos Nueve 4891 villa San Luis Peñalolén, CI 12.489.279-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre Automóvil, Fiat, Punto 55, 1999, blanco, motor 8034639, chasis 979037, placa única SY 9267-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público, Serrano Nº 386, Iquique, Certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí: **Armando Lorenzo Hener Núñez**, chileno, casado, cirujano dentista, CNI. y RUT. 5.177.420-5, Pasaje Playa Yape Nº 2350, Iquique; constituyó Prenda sin Desplazamiento conforme Ley Nº

18.112, en favor del Banco de Chile, RUT. 97.004.000-5, Plaza Prat Nº 660, sobre: Un automóvil, tipo Jeep, marca Ford, modelo Explorer XL, año de fabricación 1997, sin número de motor, chasis 1FMDU32E1VUC98747, de color rojo toreador, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, bajo el Número SU.2720-5.- Fin garantizar a dicho Banco el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones que Armando Lorenzo Hener Núñez, al presente tenga o en el futuro tuviere en favor de dicho Banco, sean éstas por préstamos o mutuos de dinero, o en letras de crédito, pagarés a la orden, otras operaciones o instrumentos mercantiles y también de cualquiera otra obligación de dinero, que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al Banco.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 04 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique; Certifico: Por escritura pública ante mí, **Verónica del Carmen Henríquez Reyes**, chilena, casada, Educadora de Párvulos, C.N.I. y RUT 10.830.877-K, Avenida La Tirana Nº 3234, Iquique, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, favor de la sociedad Importadora Verónica Basulto y Cía. Limitada, RUT 78.487.500-8, Oficina Mapocho, Manzana E, Sitio 43-A, Barrio Industrial, Iquique, sobre: un automóvil, marca Hyundai, modelo Sonata, color azul, año de fabricación 1992, motor G4CMN-886388, chasis KMHBF21DPNU504521, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número SU.2873-2.- Fin garantizar a Importadora Verónica Basulto y Cía. Limitada, el pago de US$ 1.764.- dividido en 12 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas desde el 30 de diciembre de 1998.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Titular con asiento en la comuna de Talca, calle Uno Norte 841 depto. A Uno Talca, certifico por escritura hoy ante mí, **Félix Octavio Hernández Moraga**, Villa Galilea A Cinco Poniente 0287 Veintitrés Sur Talca, CI 8.022.541-5, constituyó prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida San Miguel Cruce Varoli s/n Talca, sobre automóvil, Daewoo, Racer ETI 1.5, 1995, verde canterbury, motor 390051, chasis KLATF19T1SB519882, placa única LX 9241-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Talca, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Julio Eleuterio Herrera Casellas**, CI 8.885.731-3, Avenida Bernardo O'Higgins 1500 Talagante, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Renault, 19 RE, 1999, negro, motor AB76640, chasis 21742, serie 21440, I.R.N.V.M. SV 7414-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Sandra Amelia Herrera Díaz**, CI 12.070.337-4, Julio Cobarrubias 9268, La Cisterna, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Héctor Meyer González, CI 11.979.694-6, Estado 49, Stgo., sobre Automóvil, Nissan, Sentra Sedán V16, 1998, negro amarillo, motor GA16783658T, chasis 3N1EB31S8-ZL020212, I.R.N.V.M. SL.2009-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Diego Enrique Herrera Pinto**, factor de comercio, cni. 4.882.551-6, Navidad 1638, P.A. Cerda, constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Ford, Expedition XLT 4.6 AUT., motor 17140, chasis 1FMRU1769WLB17140, verde pacífico, 1999, Placa Unica ST 6479-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Arica, oficio Prat 374, certifico: Por escritura, suscrita ante Notario Interino Cecilia Silva Herrera, 30.10.98, **Juan Bladimir Herrera Sáez**, Rut: 5.656.359-8, pensionado, domiciliado Arica, Mataveri 2225, constituyó favor Financiera Conosur, domicilio Arica, 21 Mayo 486, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga Elizabeth E. Valdivia Cuello, con la institución sobre: Bus, marca Asia Motors, modelo Combi, año 1990, amarillo tráfico, motor ZR-150027, chasis KN2DAM2G4LK004789, placa e inscripción RX.7013-8.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 12-11-98.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular Cuarta Notaría Antofagasta, Latorre 2522 oficina 8 y 15, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, consta que don **Pedro David Herrera Varas**, chileno, casado, operador mina, Rut. 11.202.877-3, domiciliado esta ciudad, calle Quecheregua Nº 569, constituyó prenda sin desplazamiento en términos Ley 18.112, con cláusula garantía general sobre: Un vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet, año 1996, modelo Luv 2.3 doble cabina DL, motor Nº 456672, chasis Nº 8GGTFR6CHTAO21675, color rojo burdeo, Placa Unica e Inscripción PA 8287-K, favor Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó don Raúl Quintanilla Bogdanic, chileno, casado, empleado bancario, ambos este domicilio, Washington 2683, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por don Pedro David Herrera Varas, como deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Antofagasta, 10 de noviembre de 1998. María Soledad Santos Muñoz. Abogado, Notario Público Titular Cuarta Notaría de Antofagasta.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Herud S.A.C.**, RUT 91.794.000-2, representada por Carlos Alfonso Arrau Corominas, CI 3.637.748-8, ambos domiciliados en calle Obispo Orrego Nº 38, Ñuñoa, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Furgón, Fiat, Fiorino 1.5 mecánico, motor 5372856, chasis 8590964, Blanco, 1998, placa única SP 1313-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 9-noviembre-98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Miguel Alberto Hoces Donoso**, CI 9.493.321-8, Pasaje Sechura 6359 villa Cousiño Macul Peñalolén, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Camioneta, Chevrolet, Luv D Cab DLX, 1996, verde esmeralda meta, motor 465081, chasis 8GGTFR6FHTA025054, I.R.N.V.M. PG 4269-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Francisco Luis Hormazábal Navea**, chileno, soltero, empleado, Valle del Encanto 9480, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $1.755.433, ésta le ha concedido con fecha 19 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga Marco Antonio Berríos Mattos, para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Toyota Tercel GLI 1.5, 1995, motor 5E0540092, chassis EL53-0065851, verde agua, placa única e inscripción NE 8942-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Patricio Jory Walker, Abogado, Notario Suplente del Titular don Fernando Opazo Larraín, 9ª Notaría Stgo., Huérfanos 1313, 4º piso, certifica hoy ante mí: Por escritura hoy ante mí, **Elizabeth Rossana Huerta Horta**, ingeniero comercial, Av. Colón 6465 depto. 810, Las Condes; a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, de garantía general y primer grado, sobre un automóvil marca Subaru, modelo Legacy 2.0I LX, color blanco, año 1998, motor Nº 206.229, chasis 38229, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº SR.6689-6, demás estipulaciones escritura extractada.- Stgo. 2/11/98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4º Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Pablo Andrés Huerta Núñez**, Cuatro Norte 2520, Conchalí, CI 12.254.451-6, constituyó prenda ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, verde metálico, motor 211289, chasis 301560, placa única SZ 5387-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Gustavo Alberto Huilipán Carrillo**, calle Lleu Lleu Nº 08, Contulmo, CI 7.919.967-2, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Camioneta, Ford, Ranger XL 2.5 Dob/Cab Plus, motor WPE03884, chasis 8AFDR12E6XJ500294, blanco, 1999, placa única ST 2511-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Alberto Humeres Córdova**, CI. 11.635.689-9, Avenida Vascongado 4972 Conchalí, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Espero 2.0, 1998, negro, motor 211176, chasis KLAJF19W1WB231562, I.R.N.V.M. RZ 3071-2. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por doña Evelyn Inés Araya Miranda. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de Noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **"Nazre El Hureimi Facuse"**, en favor de Citibank N.A., con el error que se salva a continuación: segundo cuerpo, página veintiséis, segunda columna, donde dice "..., 1998, plateado tornasol, motor ADD 15787, chasis..." debe decir "..., 1998, plateado tornasol, motor ADD **157878**, chasis...".

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Heriberto Hurtado Rodríguez**, empleado, cni. 11.481.252-8, Pje. Juan Canepa 9848, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Ford, Modelo Ka CLX 1.3, Motor J4HW596720, Chasis 9BFZZZGDAWB596720, Rojo Liso, 1999, Placa Unica SR 8339-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por

deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Alberto Ibacache Bustamante**, CI 9.762.198-5, Marie Curie 812 villa El Sauce Padre Hurtado, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Renault, R 19, 1999, negro, motor AB79422, chasis 22096, I.R.N.V.M. SJ5578-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Público Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº 595, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Luis Omar Ibaceta de la Fuente**, carné Nº 4.912.879-7, chileno, casado, transportista, domiciliado Tomé, Félix Cortés Nº 175, Población Carlos Man; constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112 con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o puediere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 162152, motor Nº 390.900-52-257750, chasis Nº 3 AM68515350036887, año 1997, color blanco, placa única e inscripción Nº RG.2982-8, avaluado $21.000.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Abogado, Notario Público Linares, Independencia 437, Departamento 204, Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Orlando Antonio Ibáñez Campos**, chileno, agricultor, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.886.147-6, domiciliado en Punta de Monte S/Nº Miraflores, Comuna de Longaví, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, conforme Ley 18.112, para garantizar obligaciones presentes y futuras que mantiene en favor de Financiera Conosur, representada por Roberto Enrique Vilches Fuentes, ambos domiciliados en Independencia 537, Linares, sobre: Un Camión; Marca: Mercedes Benz; Modelo: L 1519; Motor Nº: 34591510046886; Color: Rojo; Año de Fabricación: 1980; Placa Unica e inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación Nº GE 6919-2; demás estipulaciones escritura extractada. Linares, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Dora Silva Letelier, Notario Público Suplente del titular don Ernesto Montoya Peredo, Campos 377, Rancagua, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **José Víctor Ibarra Valdovinos**, chileno, casado, empleado particular, C.I. 10.231.567-7, domiciliado en San Guillermo Nº 49, San Francisco de Mostazal; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Preixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Toyota, modelo Corolla Tercel 1.3 Aut, color rojo, año 1992, número de motor 2E-2334296, número de chassis EL40-0006552, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número DR.3209-3, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don José Víctor Ibarra Valdovinos con la Financiera. Rancagua, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Industria Electrónica Eko Maiko Limitada**, rut. 79.942.090-2, representada Pablo Gamaliel Moraga Muñoz, empresario, cni. 7.275.814-5, ambos Rengo 538, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibús Kia Motors, Besta Ultra 2.7, motor 216508, chasis 324539, blanco, 1998, placa única SV2420-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Andrés Allende Vial, Notario Suplente René Benavente Cash, Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, Certifico: Por escritura de 12 noviembre 1998 ante Titular, **Industria Optica Rodenstock Chile S.A.**, sociedad anónima, Rut. 92.915.000-7, Beaucheff Nº 1581, comuna y ciudad Santiago y Marta Araneda Flores, chilena, casada y separada totalmente de bienes, factor de comercio, CNI Nº 4.826.348-8, Avenida Oriente Nº 1392, Villa Italia, comuna y ciudad Los Angeles, celebraron contrato prenda sin desplazamiento conforme Ley Nº 18.112 para asegurar total cumplimiento obligaciones adeudadas y por plazo 18 meses, desde 31 enero 1999 a 30 junio 2000 sobre establecimiento de comercio, denominado Optica Colón, en ciudad Los Angeles, Colón Nº 336-B, específicamente recaído en: 1) derechos de llaves y, 2) muebles, útiles, equipos e instalaciones usados, que son: 1 Activador para Cristales Fotocromáticos, marca Rodenstock; 1 Biceladora manual, marca Weco, Serie cinco mil ciento uno, 1 Frontofocómetro, marca Carton, modelo 578; 1 sillón de pared de 1 cuerpo, base de madera, y cojín completo de respaldo y 3 cojines de asiento; 3 mostradores bajos, base de madera, 2 divisiones y 3 cajoneras c/u; 3 Mostradores de sobre mesa de vidrio, dos divisiones c/u; 1 mueble tipo Estante-caja, de madera, 2 divisiones, 2 cajones, (1 con llave), cubierta de cristal; 5 mesas (4 de madera y 1 metálica); 1 Mueble base de madera, 3 cajones grandes y 4 cajones chicos; 7 sillas, estructuras madera, P.V.C. y metálica; 1 Escritorio de madera, 1 cajón central con cubierta de vidrio; 4 Repisas de pared, de madera, con divisiones y soportes metálicos; 1 Repisa de pared, soportes metálicos, 10 bases de vidrio de diferentes tamaños, estructura soportante de fondo de vidrio; 1 Caja fuerte metálica, grande, 2 cuerpos; 1 Estufa eléctrica 2 barras, marca Mademsa, modelo MEECC 1200; 1 Estufa de combustión lenta, con azulejos; 4 Kárdex metálicos; 2 Vitrinas Mostradores Exteriores (una grande y una chica), con estructura de aluminio y vidrios (frente y lateral); 1 Letrero exterior de 4 paneles acrílicos color blanco, con escritura Optica Colón; 1 Letrero interior, de neón, con leyenda Optica Colón; 1 Instalación telefónica con número incluido; 1 Reloj control para luces vitrinas, marca Kawamura, TM treinta A; y 1 Máquina escribir manual, marca Olivetti; con cláusula de garantía general de todas las obligaciones que se deriven directa o indirectamente de todo tipo de contratos celebrados con el acreedor prendario.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 19 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Jorge Eduardo Infante Segovia**, calle Paul Harris Nº 940, depto. 301 R, Las Condes, CI 10.189.622-6, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Opel, Astra GLS, motor C14SE-02432044, chasis C14SE-02Y32044, plateado, 1994, placa única LK 6451-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-98.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular 5ª Notaría Santiago, Moneda 920, oficina 205, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Juan Eduardo Duhart Peña, C.N.I. Nº 5.678.128-5, en representación de **Inmobiliaria Veinte de Noviembre y Compañía Limitada**, ambos domiciliados en Avda. Andrés Bello Nº 2777, Las Condes, Santiago, constituyó prenda y derecho real de prenda ley 18.112 con cláusula de garantía general en favor del Banco Internacional, representado por don Jorge Simián Lasserre, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.375.133-2, ambos Moneda Nº 818, Santiago, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes o futuras sobre los siguientes bienes muebles: 2 naves industriales, cada nave comunicada interiormente entre sí, constituyendo un solo espacio interior con una superficie de 1500 m2, cada una, totalizando 3.000 m2 las dos. Estas se encuentran cada una concebidas en estructura de perfil doblado de 2 L 50 por 50 por 3 en montaje, 2L 30 por 30 por 3 en diagonal y 2 L 30 por 3 por 3 en pilares. Cuenta además con muros perimetrales de albañilería de ladrillos sin estuco de una altura de 4 m. aproximadamente y 2 portones de 4 m. de altura cada uno en estructura de fierro. Los frontones se encuentran revestidos con plancha de fierro galvanizado tipo Instapanel. La altura de hombro de galpón es de 5,85 m. y la altura de cumbrera es de 9,60 m. El galpón se encuentra apernado con flanches a fundaciones de hormigón armado de 2,7 m. a suelo firme. Cuenta además con un radier de alto tráfico de 15 cm. de espesor afinado con cuarzo, de buen nivel. La cubierta de la nave industrial es de planchas de asbesto cemento ondulado. Santiago, 30 octubre de 1998. Doy fe.- P. Raby B. N.P.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Rodrigo Abelardo Jaque Retamales**, chileno, casado sin separación de bienes, empleado, domiciliado Nogales, población Cemento, Los Guindos Nº 1738, El Melón, carnet y Rut 8.520.768-7, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI, año 1999, color super rojo, motor 5E-1246915, chasis JTB53EL53X0338461, placa patente e inscripción R.N.V.M. Nº SU.6545-K, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marco Antonio Jara Alarcón**, Avenida Central 8863 block 55 Depto. 308, Lo Espejo, CI 12.902.240-K, constituyó prenda ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve, Providencia, sobre automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro amarillo, motor 712896, chasis KLATF19Y1WB222962, placa única ST.8941-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Serrano 379, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Carlos Roberto Jara Bilbao**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Chocalán Nº 1270, población El Parque, Melipilla, C.N.I. Nº 8.810.118-9, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley Nº 18.112, en favor del Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, representada por Miguel Guiñez Méndez, chileno, casado, contador, C.N.I. Nº 3.915.429-3, ambos domiciliados en Melipilla, Merced 642, sobre: Un camión, marca Chevrolet, modelo C treinta, año: 1979, Nº de motor M1207MDB-91951, color amarillo, inscripción en R.N.V.M. BT.5048-5.- La prenda garantiza cumplimiento de todas las obligaciones del constituyente, presentes y futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera y que provengan de cualquier título o motivo.- Melipilla, 2 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Francisco Javier Jara Sanhueza**, empleado, cni. 5.828.640-0, Freire 660-A, Concepción, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Hyundai, Accent LS 1.5, Motor G4EKS472118, Chasis KMHVF21NPSU198364, Violeta, 1995, Placa Unica NA.5489-5, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos

1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Julio Jasen Galaz**, Avenida Viel 1414 Stgo., CI 2.812.126-1, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., Representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre furgón, Fiat, Fiorino 1.5, 1999, blanco, motor 4875626, chasis 8519457, placa única SY 9362-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy ante mí, **Sergio Alexis Jofré Maluenda**, Rut 10.604.592-5, calle Centenario Nº 11, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil, marca Hyundai, modelo Elantra 1.5, 1992, rojo burdeo, motor G4DJN440873, chasis KMHJF21JPNU228412, I.R.N.V.M. SN.5026-5. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 de octubre 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público de Ovalle, domiciliado Victoria Nº 351, certifica que: Por escritura 04 de noviembre de 1998, ante mí: **María Tobías Jofré Rojas**, chilena, viuda, dueña de casa, domiciliada en Pasaje Bulnes Nº 580, C.N.I. Nº 3.612.059-2, representada por don Hernán Romualdo Zanforlin Jofré, chileno, casado y separado de bienes, agricultor, C.N.I. Nº 5.965.958-2, domiciliado en El Palqui Nº 11, comuna de Monte Patria, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 en favor del Banco del Desarrollo, por quien aceptó Walter Milovan Díaz Ortega y Pedro Andrés Tapia Jopia, todos domiciliados en Ovalle, Vicuña Mackenna Nº 340, sobre: a) Instalaciones: Sistema de Riego Tecnificado por goteo compuesto por: Matrices, Submatrices, Portagoteros y Goteros. Sistema de Fertirrigación con Estanque y Motobomba Eléctrica de 0,5 HP. Motor Eléctrico Pedrollo. Filtro de Grava Hechizo de Balones de Gas de 45 Kilos (3). Filtro de Malla de 6'x40cc. Instalación Eléctrica, con Transformador de 10 KWA "Tuzán" Tipo Mochila; b) Plantaciones Frutales, Vides y Forestales, Especie Vid, Variedad Flame S., Edad 8 años, superficie 3,50 hás, Nº de plantas 4.375.- Estos bienes se encuentran ubicados en Parcela Nº 2, Subdivisión del Resto de la Hijuela La Curtiembre, El Palqui, comuna de Monte Patria, inscritos a fs. 2.638, Nº 1.821 Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces Ovalle, año 1993, para garantizar a dicho Banco, con el carácter de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en su favor, la Sociedad Agrícola Aldozan Limitada, R.U.T. Nº 78.450.580-4, ya sea como deudora principal, como aval, fiadora o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 04 de Noviembre de 1998.- Oscar Fernández Mora, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Alejandra Margarita Jorquera Henríquez**, CI 13.265.497-2, Luis Lazzarini 7945 C. Navia, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.2, 1999, verde metálico, motor 139957, chasis 3G1JX5446WS139957, I.R.N.V.M. ST 8934-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Paul Claudio Kiser Webb**, ingeniero civil, cni. 7.014.047-0, Fontana Rosa 6526, depto. 44, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibús Kia Motors, Besta ST., motor 172901, chasis 353445, amarillo, 1998, Placa Unica SE 9614-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 05 noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público, suplente del titular Juan Antonio Loyola Opazo, Temuco Prat 717 Of. 22, certifico: Escritura hoy de ante mí, **Axel Ariel Kruuse Ochoa**, C.N.I. Nº 18.307.235-8, domicilio Cunco, Avda. Llaima Nº 1935, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art., 1º D-L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Axel Ariel Kruuse Ochoa, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1518 51, motor Nº 344.955.10.915243, chassis Nº 9BM345305HB767093, color azul, año 1987, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº AV.1077-4, avaluado: $8.100.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, C.N.I. Nº 10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Nelly Sotera del Carmen Labrín Riego**, chilena, soltera, administradora, C.N.I. 6.049.023-6, domiciliada en Río Maule 0914, La Granja, de paso en ésta, constituyó prenda ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil marca Daewoo; modelo Pointer 1.5; año 1996; color: negro amarillo; número de motor 425633; número de chassis KLATF19T1TC207442, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PH.8400-7 dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Susana Noemí Labrín Uribe**, CI 12.053.403-3, Fidel Angulo 1236 San Bdo., Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre automóvil, Hyundai, Accent 1.3, 1999, burdeo, motor G4EHW-365547, chasis KMHVF11LPWU-516904, I.R.N.V.M. SZ 3052-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Cecilia Silva Herrera, Notario Público Interino Arica, Oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Elisa Viviana Lagos Martínez**, Rut: 7.172.308-9, empleada, domiciliada Arica, Benjamín Pinochet 1064, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 mayo 486, Prenda sin Desplazamiento y Prohibición gravar y enajenar, Ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Automóvil, marca Buick, modelo Century Custom, motor s/n., chasis 1G4AH19RSFD402407, beige, año 1985, Placa e Inscripción DN.2524-1.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Angol, oficio M. Bunster Nº337, certifico: Por escritura publica hoy, ante mí, **Cristián Ricardo Lagos Soto**, chileno, empleado público, C.N.I. Nº11.915.847-8, con domicilio en Contulmo, calle Los Tilos s/n, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre automóvil, marca Daewoo, modelo TICO SX, año 1999, motor NºF8C-609058, chasis NºKLY3S11BDWC491591, color verde, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SH.9974-6; en favor de Financiera Conosur, representada por doña Nieves Eastman Romero, C.N.I. Nº8.020.026-9, ambos domiciliados en Angol, Lautaro Nº301; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con mencionada Financiera.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Angol, 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Patricia Elena Larrondo Vargas**, camino El Refugio Nº 18500, parcela 98, Lo Barnechea, CI 6.615.903-5, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Mercedes Benz, C 240, motor 112910-30-175059, chasis WDB202026-1F-733641, negro esmeralda, 1998, placa única ST 6123-9, para garantizar cumplimiento obligaciones de Emerico Alexander Kemeny Fuller, CI 6.460.057-5, del mismo domicilio de la constituyente, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-98.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, doña **Gloria del Pilar Lasners Malle**, Rut. Nº 5.294.968-8, Avda. La Tirana Nº 3547, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: camión marca Hino, modelo PFD 176BA, 1986, blanco azul naranja, Motor Nº H07CA-37544, Chassis FD176B-18359, I.R.N.V.M. KY.4836-1. Demás estipulaciones contrato extractado.- Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Javier Francisco Lavín Arias**, CI 10.840.957-6, Alameda Oriente 9545 La Florida, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Gino Oltremari Torralba, CI 8.853.268-6, Huérfanos 868 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Espero CD 2.0, 1998, negro amarillo, motor 231008, chasis KLAJF19W1VB225729, I.R.N.V.M. RU 9001-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Maritxu Garbine Layuno Rodríguez**, calle Monseñor Edwards Nº 1556, La Reina, CI 9.358.180-6, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre station wagon, Peugeot, 505 familiar AUT, motor 119701, chasis 2274 - 065, verde sorrento, 1995, placa única LT 5334-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-98.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Oscar Nelson Leal Vera**, empleado, Talca, 11 Sur, 1290, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil; marca: Hyundai; modelo: Accent LS 1.5; motor: G4EKT-663943; chasis: KMHVF21NPTU-270313; color: verde oscuro; año: 1996; Placa Unica e Inscripción: PF-7554-K.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Raúl Leiva Puga**, empleado, cni. 11.470.462-8, Pje. Teno 206, Quilicura, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Avella II Gli 1.5, Motor 872042, Chasis 252909, Azul Caribe, 1999, Placa Unica SY.4231-3, inscrito R.N.V.M., para cuacionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Mario Villalobos Navarro, Abogado, Notario Público Titular Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cristián Alejandro Lemarie Valenzuela**, chileno, casado, empleado, C.I. Nac. Nº 12.540.992-K, domiciliado en Los Laureles 2095, Población Carlos Follert, Francke, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula de garantía general, ley Nº 18.112, favor Cooperativa de Ahorro y Crédito El Detallista "Detacoop Ltda.", fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada Cooperativa sobre: Automóvil, marca: Nissan, modelo: Sentra 1.6 SGX Sedan, Nº motor: E16099672M, Nº chasis: PB12MA21458, color: beige metálico, año fabricación: 1989, Inscripción: HU.3793-7.- Prenda aceptada por su mandatario Cooperativa de Ahorro y Crédito El Detallista "Detacoop Ltda.", don Marco Antonio Leyton Veloso, casado, empleado, C.I. Nac. Nº 10.515.778-9, en su representación, domiciliados Osorno, calle Errazúriz Nº 1348, Segundo Piso, oficina 3. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Gabriel León Avello**, CI. 8.942.263-9, Maira 14007 Lo Barnechea, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Espero MT 2.0, 1993, verde metálico, motor 00121925, chasis KLAJF19K1PB702835, I.R.N.V.M. KN 2843-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Jorge Luis León Quilodrán**, casado, constructor civil, Hernando de Rivera 430, Villa Picarte 3000, Valdivia, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre Camioneta, marca Ford, modelo Ranger D/Cabina XL 2.5 A/A PLU, motor WTE 04663, chasis 8AFDR12E0XJ500646, año 1999, color azul mora, inscripción SP.8771-6. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge Hernán León Varas**, Llancahue 1215, Est. Central, CI 14.312.583-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve, Providencia, sobre automóvil, Fiat, Punto 55, 1999, verde, motor 7968474, chasis 2594649, placa única SZ.3119-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Titular 4ª Notaría Santiago, Ahumada 341, piso 4º, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Leonidas Poo Zenteno y Compañía Limitada**, R.U.T. 78.467.180-1, representada por Leonidas Poo Zenteno, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero forestal, c.n.i. 8.413.067-2, ambos domiciliados en Nacimiento, Avenida Julio Hemmelmann 127, y de paso por ésta; constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad ley 18.112, en favor de Leasing Andino S.A., el que aceptó representado por Julio Acevedo Acuña, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 5.194.816-5, y por Ricardo Cobo Lobos, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 7.051.478-8, todos domiciliados en Santiago, Moneda 970, piso 8, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la Empresa Constructora Nacimiento Limitada, R.U.T. 89.626.808-7, tenga o pueda llegar a tener en el futuro para con Leasing Andino S.A., sobre el siguiente bien de su propiedad: Un Camión, marca Freightliner, modelo FL 80, número motor 44852925, número chassis 1FVXJLBB4PL432373, color blanco, año 1993, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KX.6073-3. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 6 de Nov. de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Christian Michel Leoz Clunes**, CI 11.229.386-8, Dragones de la Reina 629 casa I La Reina, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Volkswagen, Golf GL 1.8, 1995, rojo indio metálico, motor ADD048222, chasis 3VW1931HLSM302757, I.R.N.V.M. NE 7792-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Patricia Ivonne Leres Cisterna**, transportista, cni. 11.436.454-1, José Orrego 825, depto. 202, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Minibus Kia Motors, Besta Ultra 2.7, motor 204422, chasis 314681, blanco, 1998, Placa Unica ST. 8204-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí don **Luis Hernán Lillo Vásquez**, R.U.T. 4.139.807-8, domiciliado en Santiago, calle Isla Decepción Nº107, Lo Prado, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Leasing Ditec S.A., R.U.T. 96.630.750-1, domiciliada en Av. Las Condes Nº12916, Lo Barnechea, sobre el bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1115 45, año 1993, motor Nº376909-10-143067, chassis Nº9BM384091-NB-944547, color amarillo rojo café cham, patente KK 4248-3, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Leasing Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sandra María Llantén Tobar**, empleada, cni. 10.920.570-2, Martínez de Rozas 4957, Quinta Normal, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Avella II GL 1.3, motor 570809, chasis 253065, azul caribe, 1999, placa única SY.9626-K, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Manuel Andrés Lobos Chávez**, Pasaje Vasco Núñez de Balboa 3654 Villa La Industria Maipú, CI 12.260.561-2, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre automóvil, Suzuki, Maruti, 1999, rojo, motor F8BIN-3159907, chasis 3ECA11S00980602, placa única SZ 1923-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Rubén Andrés Lobos Corey**, chileno, soltero, empleado, General Barceló Lira Nº 1971, San Ramón, paso ésta, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Gerald Howard Guarello, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane 185, Santiago, sobre el vehículo station wagon, marca Subaru, modelo 1.8 GL, color café marrón, año 1987, motor EA 82-348613, chasis JF 1AN43B7HB445870, placa única KV.5711, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº KV.5711-8 para garantizar el pago de $1.943.737.- Santiago, 9 noviembre 1998. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Eugenia Lobos Olguín**, CI 9.844.468-8, Las Orquídeas 222 Lo Prado, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Renault, 21 Turbo 2L, 1992, blanco glacier, motor 367414, serie 7469255, I.R.N.V.M. DS 8013-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Isabel María Vilma Logan Escobar**, CI 7.193.686-4, Los Membrillos 009 Quilicura, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Cristián Andrés Ruiz-Tagle Hargreaves, CI 8.783.279-1, Estado 49 Stgo., sobre Automóvil, Nissan, V16EX 1.6I, 1994, negro amarillo, motor E16638988M, chasis 3BAMB13M011899, I.R.N.V.M. LD 1327-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, abogado, Notario Público de Linares, Independencia 437, departamento 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Carlos de Jesús López Bravo**, chileno, agricultor, casado, domiciliado en parcela Nº 54 "La Sexta", comuna de Longaví, provincia de Linares, constituyó en favor de Iansagro S.A., persona jurídica domiciliada en Chillán, Panamericana Sur, kilómetro 385, representada por don Carlos Arturo Masafierro González y don Carlos Luciano Jorquera Salgado, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley 18.112, para garantizar con cláusula de garantía general, todas las obligaciones presentes o futuras que contraiga con dicha industria la sociedad López y López Limitada y la sociedad López Bravo y Compañía Limitada, por cualquier concepto o título que ellas sean, en cualquier planta de dicha empresa, recayendo sobre el siguiente bien: un tractor marca Zetor, modelo 7711, motor Nº 034590, chasis Nº 032264, año 1994, color rojo, inscrito bajo el Nº KT.5158-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Linares, noviembre 10 de 1998. Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura hoy, ante mí, don **Eustaquio Lucas Luna Cáceres**, Rut Nº 10.630.513-7, Los Pomelos Nº 3057, Alto Hospicio, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique,

fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas haya contraído o contrajere con Financiera doña Wilma Yolanda Luna Cáceres, Rut nº 7.837.337-7, Los Pomelos Nº 3057, Alto Hospicio, Iquique, sobre especie su exclusivo dominio: Minibús marca Asia Motors, modelo Topic 2.7, 1991, blanco azul, motor Nº SS-011582, chasis Nº KN2DAM881MK002177, I.R.N.V.M. SS.5972-8. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes de octubre de 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, doña **Jéssica Catalina Luna Cáceres**, Rut. Nº 7.837.336-9, Los Kiwis Nº 2879, Alto Hospicio, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: automóvil marca Nissan, modelo Sentra EX Saloon, 1998, negro amarillo, motor GA16744832V, chasis Nº 3N1EB31S5Z L024380, I.R.N.V.M. SU.2943-7. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Graciela Alejandra Luneke Reyes**, Avda. Holanda Nº 3890, Providencia, CI 10.696.125-5, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Station Wagon, Ford, Escort LX 2.0, motor 17879, chasis 3FALP15P5VR117879, gris oscuro, 1997, placa única PT 7065-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-98.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Pedro David Maldonado Díaz**, empleado, C.I. 8.061.569-8, Avenida Jorge Alessandri 247, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, en favor Banco Santiago, representado por Froilán Armando Mayorga Mayorga, Contador, C.I. 9.643.678-5, ambos 21 de Mayo 1119, P. Arenas, sobre un Automóvil, Marca Daewoo, Modelo Lanos S 1.5, año 1999, Motor NºA15SMS2217253, Chasis NºKLATF69YEXB320756, color burdeo, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. SU.4726-5, con el fin de garantizar al Banco Santiago el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco Santiago, en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos especialmente de operaciones de crédito de dinero, ya sea como aceptante, suscriptor, girador, endosante o avalista de letras de cambio, libranzas, pagarés y otras órdenes de pago distintos de los cheques, sea que resulte obligado como deudor principal, fiador, avalista, codeudor solidario o a cualquier título.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 13 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Hugo Adrián Maldonado Maldonado**, casado, comerciante, Pasaje Di Biaggio Nº3, interior, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 1800, motor M8Z2L0182, chasis 2TGL720M001776, año 1992, color plateado, inscripción DY.8451-1. Objeto garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, Oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Pedro Eduardo Mall Castillo**, Rut: 6.463.466-6, taxista-propietario, domiciliado Arica, Rapel 3740, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, Ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: a) Automóvil, marca Hyundai, modelo Stellar GX Uno punto cinco, motor GTS-877297, chasis KMHSF21APHU226829, negro, año 1987, Placa e Inscripción LR.1110-3; y b) Camión, marca Hyundai, modelo Mighty, año 1990, motor D4ANL006050, chasis KMFGA17NPLU022204, blanco, Placa e Inscripción SU.2852-K. Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Suplente del Titular, 48ª Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, don **Alfredo Gustavo Manicke Ferre**, chileno, casado, transportista, C.N.I 6.495.539-K, domiciliado en Santiago, Avda. Departamental Nº 1133, San Miguel, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad a Ley 18.112 en favor de Corp Leasing S.A., Rut 96.611.670-6, sociedad representada por don Cristián Arturo López Gaete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 8.913.404-8, ambos domiciliados en Bandera 206, quinto piso, Santiago, sobre: Un Tracto camión marca International, modelo 9700, número de motor 11646335, número de chasis LH695724, color azul blanco, año de fabricación 1991, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SK 1069-8. Prenda garantiza todas las obligaciones que tenga en la actualidad o llegue a tener don Alfredo Gustavo Manicke Ferre con Corp Leasing S.A..- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre de 1998. M. Vásquez C., Notario Público.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas Oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifica por escritura hoy ante mí, **Rodolfo Andrés Mansilla Argel**, transportista, Puerto Montt, Toltén 590, Pobl. Teniente Merino, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$10.855 pagaderos en 30 cuotas iguales y sucesivas de US$361,83 con vencimiento la 1ª el 10/01/99, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un camión marca Mercedes Benz, modelo L 1518 51, año 1990, color blanco, chassis Nº 9BM345.305-KB-854620, motor Nº 344.955-10-006278, inscripción R.N.V.M. Nº HC.8925-1. Llanquihue, octubre 28 de 1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **José Miguel Mansilla Mansilla**, empleado, C.I. 4.827.432-3, Pasaje Vergara 2639, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Hyundai, modelo Stellar 1.6 SL, año 1990, motor Nº GESA-07384, chasis Nº KMHSF21KPKU-328551, color gris, patente única e inscripción R.N.V.M. CF.4217-9, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº 837, Punta Arenas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 26 octubre de 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Juan Alberto Marabolí Illanes**, chileno, casado, chofer, cédula nacional de identidad número 10.228.255-8, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Torre Blanca número 854, Comuna de La Cisterna, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Ford, modelo Fiesta LX 1.3, número de motor J 4 FV 147466, número de chassis no registra, número de serie 9 BFZZZFHAVB 147466, año de fabricación 1998, color blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SU 9291-0. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Juan Alberto Marabolí Illanes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 2 de noviembre de 1998. Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, certifico por escritura hoy ante mí, **Roberto Fernando Marchant Delgado**, vendedor, Quilpué, Elena 1687-B, C.I. 8.917.222-5, constituyó prenda ley 18.112 como garantía general a favor Financiera Conosur, representada Cristián Edgardo Duque Venegas, factor de comercio, C.I. 7.993.165-9, Institución de Crédito, ambos Los Carrera 721, Quilpué, sobre: Automóvil: Chevrolet; Chevette DL; motor: 2JC17EN29872; chasis 9BGTC69ANNC121616; azul; año: 1992; I.R.N.V.M. KB.3940-2, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras del constituyente con Financiera mencionada, forma señalada escritura. Quilpué, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Antonio Mardones Solís**, CI 9.497.345-7, Hernán Domeyko 1818 C., Navia, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre minibús, Kia Motors, Besta 2.7, 1998, verde pasto, motor 214766, chasis 321021, I.R.N.V.M. SR 7489-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Guillermo Marín Toloza**, CI 3.982.314-4, Simón Bolívar 3977 Maipú, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Edger Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070 Stgo., sobre Automóvil, Chevrolet, Monza GL, 1995, negro, motor C18LZ31007890, chasis 9BGJG69DSSB045308, I.R.N.V.M. NK 3679-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique, Certifico: Por escritura ante mi Suplente Raúl Arancibia Cerda, con fecha 02 de Noviembre de 1998; **Marineer Zona Franca S.A.** Rut 95.378.000-3, Sotomayor 2093, Barrio Industrial AGPIA, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 favor Banco BHIF, Rut 97.032.000-8, Plaza Prat Nº 594, Iquique, sobre: Minibús, marca Hyundai, modelo Grace 15 Super 2.6, año 1998, color verde oscuro, motor D4BBW577256, chasis KMJRD37BPXU400552, inscrito bajo el Nº SX.1198-7, en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Marineer Zona Franca S.A. le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 09 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Carlos Marcelo Márquez Díaz**, Bariloche 292 depto. 403 Talcahuano, CI 7.275.504-9, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Tercel 1.5, 1999, verde osc, motor 5E1243770, chasis JTB53EL53X0337704, placa única ST 2607-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Claudina Angélica Martínez Franco**, CI 5.665.167-

5, Zaragoza 8772 Las Condes, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Mitsubishi, Lancer 1.5, 1993, azul, motor PU3411, chasis APU-00246, I.R.N.V.M. DZ6543-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Eduardo Martínez Morales**, CI. 3.930.788-K, Iquique 6798 La Cisterna, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Renault, 19 RL, 1999, negro, motor AB13255, chasis 011281, serie 011250, I.R.N.V.M. SV 7557-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura hoy, ante mí, **Whillie César Martínez Olmedo**, Rut Nº 12.212.353-7, Los Lichiguayos Nº 2666, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Nissan, modelo Sunny 1.6, 1994, gris, motor GA16-406645B, chasis Nº EB13-505066, I.R.N.V.M. SF.5837-4. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notaryo Titular 9ª. Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Emilio Martínez Paredes**, Avenida Suecia 2915 Ñuñoa, CI 4.363.570-0, constituyó prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Furgón, Daewoo, Damas, 1999, blanco, motor 827137, chasis KLY7T11ZDXC041803, placa única ST 9042-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera.- Stgo., 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Enrique Aquiles Martínez Zepeda**, Gertrudis Echeñique 234 depto. 802 Las Condes, CI. 5.022.737-5, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI. 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Citroen, Xantia SX 2.0 Aut., 1998, gris quartz, motor 10HJW43005095, chassis 72047880, placa única SF 3711-3, para garantizar cumplimiento obligaciones de Fresia Bélgica Zepeda Pardo, CI. 1.604.029-0, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Edison Guillermo Trincado Córdova, Notario Público, Titular Primera Notaría Linares, Curapalihue 462, dpto. 103, certifica: Por escritura pública de fecha 23 octubre de 1998, otorgada ante mí, doña **Sylvia Ximena Maturana Camus**, chilena, mayor de edad, casada con Julio Robert Benavides, separada totalmente de bienes, transportista y agricultora, Yungay Nº 550, Linares, C.N.I. y R.U.T. Nº 4.206.126-3, constituyó prenda Ley 18.112 sobre: Tractocamión, marca Kenworth, modelo T 300, Nº motor 45113121, Nº chassis 2NKMH78X5SM668062, color blanco, año fabricación 1995, inscripción NE.9499-2, Registro Nacional de Vehículos Motorizados, en favor del Banco Santiago, quien aceptó a través representante Jaime Alberto Muñoz Bertin, chileno, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, Independencia Nº 557, Linares, C.N.I. y R.U.T. Nº 5.318.241-0, para garantizar a dicho Banco, con carácter de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras que haya contraído, contraiga o contrajere en favor de tal Banco el constituyente referido. Demás estipulaciones en escritura extractada. Linares, 29 octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª. Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Miguel Angel Maturana More**, Isla Tenglo 8684 La Granja, CI 6.874.830-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Heaven 1.5, 1999, burdeo, motor 712565, chasis 222925, placa única SZ 5433-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera.- Stgo., 18 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Manuel Maulén Tobar**, CI 6.743.090-5, Quebrada de Umallani 1350 depto. 11 D Peñalolén, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238, Stgo., sobre automóvil, Nissan, V16 EX Saloon, 1999, negro amarillo, motor GA16747012V, chasis 3N1EB31S6-ZL024520, I.R.N.V.M. SV 7476-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nelson del Carmen Maureira Quevedo**, CI 5.431.109-5, Puyehue 2727 Población Quinta Bella Recoleta, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro amarillo, motor 712603, chasis KLATF19Y1WB222620, I.R.N.V.M. SZ 1677-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Pablo Mayorga Uribe**, ingeniero civil, cni. 5.734.320-6, Linares 219, Puerto Montt, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, CNI: 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Ford, Ranger XL 2.5, motor WTE04901, serie 8AFDR12EXXJ500878, verde pacífico, 1999, placa única SS 9471-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, **Clarisa Isolina Medel Aguirre**, Rut 4.181.743-7, Latorre 1598, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Camión, marca Kia, modelo Trade, 1994, blanco rojo, s/n motor, chasis KN4JAT5S3RK061385, I.R.N.V.M. SS.6098-K. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Gabriel Armando Medina Barriga**, CI 6.858.541-4, Pasaje El Pastizal 1635 Villa Tocornal Pte. Alto, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1995, negro, motor 406734, chasis KLATF19T1SC501004, I.R.N.V.M. NH 8267-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifica por escritura hoy ante mí, **Lupercio Medina Medina**, transportista, Puerto Montt, Ruta 5 Norte, Km. 4, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$112.817, pagaderos así: a) US$4.302 al 12/11/98. b) US$12.907 en 3 cuotas mensuales iguales y sucesivas de US$4.302,33 la 1ª al 12/12/98. c) US$34.500 al 20/01/99. d) US$61.108 en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$1.669,66 con vencimiento la 1ª al 30/03/99, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un camión marca Mercedes Benz, modelo 2540 L, año 1999, color rojo rubí, chassis Nº WDB-950.204-1K-316907 y motor Nº 541.923-00-041736, inscripción R.N.V.M. Nº SP.9269-8. Llanquihue, octubre 29 de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Eugenia Medina San Martín**, CI 6.738.417-2, Pasaje El Arcabús 4801 Población El Torreón, Peñalolén, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI. 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre automóvil, Nissan, Sentra Sedan 16V, 1999, negro amarillo, motor GA16706332P, chasis 3N1EB31S7ZL029399, I.R.N.V.M. SV 6500-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Alberto Mena Manquilef**, CI 4.135.589-1, Hernán Bravo Cruz 1020 Maipú, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Nissan, Sentra Sedan V16, 1999, negro amarillo, motor GA16795484V, chasis 3N1EB31S6ZL029006, I.R.N.V.M. SV 7609-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª, Notaría, Huérfanos 1313, piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Arnaldo Eliacer Méndez Acuña**, Ecuador 1716, La Cisterna, CI 12.665.189-9, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Automóvil, Hyundai, Accent 1.5, 1999, gris plata, motor G4EKW366472, chasis KMHVF21NPWU516757, placa única SY 4435-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica: por escritura pública hoy ante él, doña **María Victoria Merino Solís**, chilena, casada, empleada, C.N. Nº 7.437.054-3, domiciliada Crescente Errázuriz 1550, Ñuñoa, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, en favor de Pharmacia & Upjohn S.A., este domicilio, Del Inca 4446, 4º piso, Las Condes, sobre automóvil Suzuki, Baleno, plateado, 1998, motor G16B-238052, chasis 2GA31S3W55141093, placa única e inscripción Registro Vehículos Motorizados RY.3998-7, para garantizar el pago de UF. 192,96, o cualquier otra obligación que tenga con Pharmacia & Upjohn S.A. Santiago, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Titular con asiento en la comuna de Talca, Calle Uno Norte 841 depto. A Uno Talca, certifico por escritura hoy ante mí, **Luis Alfonso Meza Espinoza**, San Jorge Norte 41 San Clemente, CI 7.143.584-9, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida San Miguel Cruce Varoli s/n Talca, sobre Automóvil, Daewoo, Tico SX, 1999, verde oscuro, motor F8C-635111, chasis KLY3S11BDWC504634,

placa única SU 5053-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera.- Talca, 04 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Madelina del Carmen Meza Manríquez**, CI 5.741.622-K, Tobalaba 7415, block 5 depto. 12, Peñalolén, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre camioneta, Toyota, Hi Lux DLX, 2.4, 1999, blanco, motor 2RZ1708774, chasis JTB33UNE8W0003807, I.R.N.V.M. SV 8099-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Elena Millas Abarca**, CI 9.967.439-3, Lo Martínez 1106, El Bosque, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238, Stgo., sobre Minibús, Asia Motors, AM 726 Topic 16C STD, 1998, azul metálico, motor 092761, chasis 069546, I.R.N.V.M. SA.3263-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Renato Columbano Millas de la Maza**, CI 9.616.614-1, Lo Plaza 2130 depto. 42 Macul, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Proviedencia 2238 Stgo., sobre Minibús, Hyundai, Grace 12 Super, 1998, blanco, motor D4BAV543109, chasis KMJFD37APWU388958, I.R.N.V.M. SS 4235-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente del Titular Enrique Morgan Torres, Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico que por escritura esta fecha ante mí, don **Jorge Miranda Cordero**, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad número 4.855.482-2 domiciliado en Olivar Bajo sin número, Olivar, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con cláusula de garantía general en favor de Exportadora Frutas Naturales de Chile Limitada, representada por los señores Martin Flannery, irlandés, casado, factor de comercio, cédula de identidad de extranjería número 14.636.318-0, y don Andrés Ballas Matte, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 6.972.919-3 todos con domicilio en Av. El Bosque Nº0177, Of. 1201, Las Condes, Santiago, sobre producción de fruta de exportación que produzca en su huerto de manzanas denominado La Capellanía, ubicado en Olivar Bajo, Olivar, Sexta Región.- en temporada 1998/1999 y a las futuras temporadas agrícolas si subsistieren obligaciones o si se renovare el contrato. Fruta se singulariza: Temporada 1998/1999: Especie/Variedad: Manzana Granny S., Cat I. 5.500 cajas. Peso neto: 18,2 Kg. Fecha entrega: Desde 25 febrero 1999 al 21 marzo 1999; Especie/Variedad: Manzana Red Delicius, Cat I. 1.400 cajas. Peso neto: 18,2 Kg. Fecha entrega: Desde 25 febrero 1999 al 10 abril 1999; Santiago, 09 de noviembre de 1998. Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Soledad Miranda Núñez**, Los Castaños 996 Pte. Alto, CI. 10.289.181-3, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI. 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Station Wagon, Suzuki, Gran Nomade, 1999, azul, motor J20A-123444, chassis 3TL52V4X4100424, placa única SR 8362-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Miguel Angel Miranda Vásquez**, empleado, C.I. 7.118.395-5, Ladrilleros 679, Puerto Natales, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, en favor Banco Santiago, representado por Froilán Armando Mayorga Mayorga, contador, C.I. 9.643.678-5, ambos 21 de Mayo 1119, P. Arenas, sobre un automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos S 1.5, año 1999, motor NºA15SMS211072B, chasis NºKLATF69YEXB300832, color rojo, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. SU.4737-0, con el fin de garantizar al Banco Santiago el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente tenga en la actualidad o en futuro tuviere en favor del Banco Santiago, en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos especialmente de operaciones de crédito de dinero, ya sea como aceptante, suscriptor, girador, endosante o avalista de letras de cambio, libranzas, pagarés y otras órdenes de pago distintos de los cheques, sea que resulte obligado como deudor principal, fiador, avalista, codeudor solidario o a cualquier título. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 13 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Rosamel Antonio Molina Díaz**, CI 12.904.284-2, Pasaje Los Zorzales 2421 San Bdo., constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Toyota, Tercel DX 1.5, 1995, verde grisáceo, motor 3E-1345786, chasis EL42-0478160, I.R.N.V.M. LP 4464-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Singla Silvina Molina Flores**, factor de comercio, cni. 12.616.480-7, Las Pléyades 9390, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, Ingeniero Comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre 1) Automóvil Kia Motors, Motor 59088, Chasis 87004, Verde, Placa Unica SY 9634-0. 2) Automóvil Kia Motors, Motor 59010, Chasis 86562, Blanco, Placa Unica SY 9635-9, ambos Pride LX 1.1, 1999, e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carmen Gloria Molina Valdés**, CI. 7.310.236-7, Pasaje Dos Sur Poniente 575 villa Los Olivares La Florida, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Cristián Andrés Ruiz-Tagle Hargreaves, CI. 8.783.279-1, Estado 49 Stgo., sobre Camioneta, Chevrolet, Luv Premier D CAB 2.3, 1998, gris oscuro, motor 563057, chasis JAATFR16HW9102735, I.R.N.V.M. ST 5185-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Guillermo Alfredo Molineiro Baeza**, CI. 6.343.341-1, Emilia Téllez 4910 depto. 42 Ñuñoa, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Camioneta, Ford, Ranger Doble Cabina XL 2.5, 1999, rojo liso, motor WTE04619, chasis 8AFDR12E7XJ500644, I.R.N.V.M. ST 6538-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Germán Orlando Moncada Vásquez**, Pasaje Huentelauquén 1326 Maipú, CI. 8.271.352-2, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI. 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier, 1999, rojo, motor 138266, chasis 3G1JX5447WS138266, placa única SV 7688-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Plácido Mondaca Solar**, chileno, casado, independiente, S. Candelaria 661, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $1.065.868, ésta le ha concedido con fecha 27 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Camioneta Chevrolet Luv 2.3, 1994, motor 311570, chasis TFR 16 HDL-14732, rojo, placa única e inscripción LE 1003-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Claudio Iván Montaña Sanhueza**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número 8.648.612-1, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Capellán Benavides número 523, comuna de Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Mazda, modelo Artis GLX-B PS 1.6 Mec., número de motor B 6-619901, número de chassis JM 7-BA 1163-00238507, año de fabricación 1999, color burdeo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SZ 1657-0.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Claudio Iván Montaña Sanhueza. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Fabián Ulises Montenegro Lamartine**, Avenida Lo Barnechea 1594 depto. 301 Lo Barnechea, CI 9.587.989-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, gris grafito, motor 179574, chasis KLATF69YEWB242237, placa única SV 6452-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino 40ª Notaría Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, **José Espoldo Mora Donoso**, chileno, casado, transportista, C.N.I. 5.392.575-8, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Costanera Norte Nº 4417, comuna de Renca, constituye prenda sin desplazamiento, en favor de Corpbanca, representado por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.277.689-7, ambos Huérfanos 1072, Santiago, sobre Automóvil, marca Peugeot, modelo 405 Mecánico, Nº de motor 2002610, Nº de chassis 1418-048, año de fabricación 1999, color amarillo, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SY 4236-4. Prenda garantiza a dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don José Espoldo Mora Donoso. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 1998.- F. Alzate C. Not. Int.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352,

certifico por escritura hoy ante mí, **Marcela Lily Mora Gallardo**, calle Lago Pirihuenco Nº 5548, Talcahuano, CI 9.184.305-6, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre automóvil, Daewoo, Tico SL Mecánico, motor F8C-767266, chasis KLY3611BDWC587278, burdeo, 1999, placa única SR 4800-6, para garantizar cumplimiento obligaciones de Sady Alfonso Mora Lukeheide, CI 4.507.357-2, del mismo domicilio de la constituyente, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Cora Morales Fuentes**, CI 3.974.429-5, Uno Oriente 3561 Población San José P.A. Cerda, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Nissan, V16 Sentra, 1996, negro amarillo, motor EL6779586M, chasis 3N1BJAB13-T006331, I.R.N.V.M. NZ 4971-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Héctor Antonio Barja Melis, Notario Público Temuco, Varas 854, oficina 101, suplente del titular René Ramírez Molina, certifica, por escritura de hoy, ante mí, don **Dagoberto Morales Sánchez**, carné Nº 3.979.962-6, transportista, casado, domiciliado Avenida Inglesa 351, San Patricio, comuna Vilcún, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, a favor de Sociedad Caupolicán S.A., representada por don Fernando Muñoz Erices, carné 5.738.762-9, casado, factor de comercio, domiciliados Avenida Caupolicán 0395, Temuco, de todas sus obligaciones, presentes o futuras para con dicha sociedad, sobre la siguiente especie: Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 2216, año 1982, color amarillo, motor 34493810628117, chassis no registra, patente única GA. 9073-2.- Especie instalada Avenida Inglesa Nº 351, San Patricio, comuna Vilcún. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Alfonso Moreno Torres**, CI 9.706.081-9, Blanco Cuartin 1833 Stgo., constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre automóvil, Renault, 19 RN 1.6 HB, 1999, blanco glacier, motor AA73601, chasis 17395, I.R.N.V.M. SJ 5567-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifico escritura hoy ante mí, **Alfredo Muaiad Yaquich**, C.I. Nº3.114.530-9, constituyó en favor Banco del Desarrollo, representado por Sergio Patricio García Olivares, C.I. Nº5.193.857-7 y Francisco José Hauska Robledo, C.I. Nº9.766.174-K, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley Nº18.112, además, constituyó prohibición gravar, enajenar, adjudicar, arrendar ni celebrar actos o contratos con objeto garantizar cumplimiento todas obligaciones directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro Andrés Alberto Muaiad Galleguillos, C.I. Nº10.526.673-1, en favor Banco del Desarrollo, sobre: Un automóvil, marca: Volkswagen. Modelo: Vento GLX 2.0 Aut. Año fabricación: 1998. Motor Nº ADC068757, chasis 3VW1671H9WM119085. Color: rojo burdeo. Inscrito Registro Vehículos Motorizados, bajo NºSA 3001-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Puente Alto, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Por escritura pública fecha hoy ante mí, Mario Conca Carreño, Sazié 2853, Santiago, dio en préstamo a **Olga del Carmen Muñoz Carrasco**, Augusto Leguía Norte 101, depto. 232, Las Condes, $9.700.000, mediante contrato de mutuo con garantía prendaria. Especies dadas en prenda son diez galpones metálicos desmontables, vacíos, con techo pizarreño, ubicados en Chacra Santa Corina, Camino Los Pajaritos 2393, Peñaflor, ocho superficie aproximada 500 m2 y dos superficie aproximada 300 mts.2. Santiago, 16 de noviembre de 1998, Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Santiago, 30ª Notaría, Oficios Av. L. Bernardo O'Higgins 980, of. 134. Santiago, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Segundo Cruz Muñoz Domínguez**, Salar de Navidad 1454 La Florida, CI. 5.588.019-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI. 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Mazda, Artis GLX 1.6, 1999, blanco, motor B6-621138, chasis JM7-BA1163-00239707, placa única SZ 1449-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Hernán del Carmen Muñoz Durán**, ingeniero, domiciliado en Callejón Diego de Almagro, Pasaje Uno Nº 2994, Villa El Sol, Copiapó, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de A. Edwards, persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, Colipí 484, local F-104, Copiapó, representado por don Claudio Iván Morata Andrade y don Alfonso Olivares Yaite, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que la referida sociedad le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: una camioneta, marca Nissan, modelo pick up 4x2 doble cabina, 2.4 año 1996, motor Nº KA24-092352M, chassis Nº 6 CJUD 21-005528, color azul, inscrito bajo el Nº PA-7176-2 R.N.V.M.- Copiapó, 3 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Irene del Carmen Muñoz Espinosa**, Pasaje G 1731 villa El Estanque Peñalolén, CI 12.267.802-4, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Cristián Alberto Carmona Balbontín, CI 12.462.678-1, ambos Avenida Irarrázabal 2565 Ñuñoa, sobre automóvil, Kia Motors, Pride LX 1.1, 1996, gris plata, motor 043850, chasis 053787, placa única NU 3409-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 11 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Germán Humberto Muñoz Martínez**, CI 6.277.563-7, Los Helechos 619 Huechuraba, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Camioneta, Asia Motors, Towner Pick Up, 1995, blanco, motor 052586, chasis 015443, I.R.N.V.M. NK 7396-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, O'Higgins 537, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Mario Patricio Muñoz Montecinos**, carné y rut Nº 8.072.982-0, empresario, casado, domiciliado en calle Buenos Aires 935, Tomé, constituye prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula garantía general favor Banco Santiago, empresa bancaria, representado por Gonzalo Quezada Saavedra, ingeniero comercial, casado, carné y rut Nº 9.177.346-5, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 368, Concepción, sobre: Bus, marca Mercedes Benz, modelo 0-400 R SE, color blanco, azul, naranja, año de fabricación 1999, motor Nº 476.972-10-710786, chassis Nº 9BM664231WC088025, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados SJ 2508-9; a fin garantizar toda clase obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas moneda nacional o extranjera que don Mario Patricio Muñoz Montecinos, tenga en favor de dicho Banco.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Concepción, 6 de noviembre de 1998.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario Público, con oficio Independencia 625 Valdivia, Certifico: Por escritura de hoy ante mí **Beatriz Elena Muñoz Muñoz**, parvularia, cédula identidad 12.431.319-8, domiciliada Isla Mota 2401 Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco del Desarrollo, en garantía todas las obligaciones que tenga actualmente o en el futuro tuviere, en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos, sobre Automóvil, marca Hyundai, Modelo Accent, 1346 cc "L", 4 puertas, año 1999, Motor G4EHW417642; Chasis: KMHVF11LPWU 528481, color blanco; Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados: SP.8742-2.- Gabriel David Gómez Prussing, ingeniero agrónomo, cédula identidad 8.481.951-4, y Roberto Patricio Schwencke Asenjo estadístico, cédula identidad 9.443.148-4, ambos en representación Banco del Desarrollo, todos domiciliados Caupolicán 448 Valdivia, aceptaron garantía constituida en términos Ley 18.112.- Valdivia, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Titular Cuarta Notaría de Santiago, Paseo Ahumada Nº 341, Piso 4, Santiago, Certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, don **Alejo del Carmen Muñoz Muñoz**, chileno, casado, transportista, cédula de identidad Nº 5.305.541-9, con domicilio en Mateo de Toro y Zambrano, Nº 162, Villa Barros Arana, comuna de San Bernardo; constituyó en favor tanto de Vehículos Industriales S.A., como de Fivinsa S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Panamericana Norte Km. 15 1/2, comuna de Lampa, ciudad de Santiago; prenda sin desplazamiento, conforme la Ley 18.112, sobre a) un camión marca Volvo, modelo F 10, motor Nº 134490, chassis Nº 016570, año de fabricación 1981, color blanco, avaluado en $8.600.000.- e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Código HV.9830-8; y b) camión marca Volvo, modelo F 86, motor Nº 5758, sin Nº de chasis, año de fabricación 1966, color celeste, avaluado en $4.000.000.- e inscrito en el mismo Registro bajo el Código AR.9864-3, para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que el deudor hubiera contraído o contrajese a cualquier título, para con Vehículos Industriales S.A. (Vinsa) y/o con Fivinsa S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago 2 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, Notario Público Suplente, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Guillermina del Carmen Muñoz Murden**, C.N.I. 4.863.850-3, domicilio Temuco, Los Arrieros Nº 1508, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras de Eric Alejandro Pino Muñoz, C.N.I. Nº 10.976.110-9, dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D-L 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado, Guillermina del Carmen Muñoz Murden, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un automóvil, marca Fiat, año 1995, modelo Punto 60 S, motor Nº 5876636, chassis Nº 0378814, color rojo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº NC.3770-1; avaluado: $2.725.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien aceptan sus representantes Hernán Figueroa Echeverría, C.N.I. 9.377.183-4, Roberto Gárces Alarcón, C.N.I. 10.169.140-3 domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 2-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Rigoberto Muñoz Salinas**, CI 11.273.118-0, Juan Bautista Salinas 702, Pomaire, Melipilla, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Jaime Fidel Leiva Mena, CI 9.819.530-0, Serrano 379, Melipilla, sobre automóvil, Hyundai, Accent GLS 1.5, 1999, gris plata, motor G4EKW397315, chasis KMHVA31NPWU362906, I.R.N.V.M. SX.5002-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge Bernardo Muñoz Sánchez**, CI 5.197.214-7, Pasaje Sol del Pacífico 11051 El Bosque, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Nissan, V16 EX 1.6, 1999, negro, motor GA16760029V, chasis 3N1EB31S2ZL026099, I.R.N.V.M. ST 6660-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marjolaine de las Mercedes Muñoz Tapia**, CI 10.101.849-0, Américo Vespucio 7699 La Florida, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Station Wagon, Daewoo, Nubira, 1999, verde, motor 136104, chasis KLAJF356EXK251098, I.R.N.V.M. SV 7833-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Santiago, 13 Noviembre 1998.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular Décima Octava Notaría de Santiago, Bandera 341 Oficina 857, 8º piso, Certifica: Que por escritura pública ante mí con fecha de hoy, don **Miguel Alejandro Navarro Poblete**, Rut. 11.811.754-9, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Villa Nicanor Molinare pasaje 3 Nº 163, Peñaflor de paso en ésta; a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representado por don Gonzalo Jara Carrasco, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 3.610.734-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1.111, Santiago, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó Prenda sin Desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la Ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre: Furgón marca Fiat, modelo Fiorino 1.5, año 1994, Color Blanco, Motor Nº 8989929. Chasis Nº 8346989. Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados: LG-8569-7. Valor de Tasación: $2.200.000.- Demás estipulaciones escritura que se extracta. Santiago, 19 de noviembre de 1998. P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Domingo Néyez Néyez**, CI 9.084.149-1, Socoroma 0415 Block 20 Depto. 25 La Pintana, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Camioneta, Chevrolet, Luv DCAB DLX, 1995, verde esmeralda meta, motor 392059, chasis 8GGTFR6FHSA004996, I.R.N.V.M. NB 2808-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Santiago, 11 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Phillipp Nieny Vargas**, chileno, casado, corredor propiedades, RUT 5.553.705-4, Camino del Alto 1211, Reñaca, Viña del Mar, constituyó en favor del Banco del Desarrollo, Rut 97.051.000-1, representado por Hernán Javier Otaegui Soto, Rut 5.610.158-6 y por Cecilia Marta Spencer Steffens, Rut 5.054.157-6, todos Arlegui 253, Viña del Mar, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 que garantiza con cláusula de garantía general, todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, que Carlos Phillipp Nieny Vargas, tenga o pudiere tener con el Banco del Desarrollo, Vehículo marca Opel, modelo Omega 2.5E, año fabricación 1994, Nº motor X 25 XE-0805 1987, Nº chassis: 469 WOL 000 26 S 1013395, color blanco, Patente Unica e inscripción Registro Vehículos Motorizados: LT 5220-8. Valparaíso, 2 noviembre 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Claudio Víctor Nieto Caneleo**, chileno, casado, profesor, Rut Nº 6.868.715-2, Guanaco Nº 2075, Dp. 10, Independencia, Stgo., constituyó en favor Compañía Distribuidora Industrial S.A., representada por Leopoldo Arriagada Morales, Rut Nº 5.131.523-5, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas sobre un Station Wagon, Kia Motors, Pride Family Wagon 1.3, año 1999, motor 575982, chasis 104608, color burdeo, inscripción única SY-9679-0.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 13 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Eugenio Germán Norambuena González**, chileno, casado, empleado, Paseo Grohnert 5685-B, Depto. 310, Villa Sur, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Gerald Howard Guarello, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane 185, Santiago, sobre el vehículo station wagon, marca Subaru, modelo Loyale 1.8 DLX 4 WD, color gris, año 1992, motor 095003, chasis 459143, placa única KD.2542, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº KD.2542-7 para garantizar el pago de $1.572.464.- Santiago, 9 noviembre 1998. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Segundo Alejandro Núñez Miranda**, CI 5.469.527-6, Los Encomendadores 1138 Villa San Gerónimo Pte. Alto, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.2, 1999, negro, motor 152291, chasis 3G1JX544XWS152291, I.R.N.V.M. SX 4890-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Santiago, 11 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura fecha hoy, 9 noviembre 1998, ante mí, Banco Santander-Chile, Banco Comercial, Plaza Vergara s/n, Viña del Mar, y **Eduardo Rómulo Núñez Valenzuela**, RUT 3.136.069-2, Jackson 785, Torre Y, depto. 193, Viña del Mar, chileno, casado, transportista, otorgaron contrato prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco Santander-Chile, sobre Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van, motor D 4 BBW 575780, chassis KMFFD 27 BPXU 399733, color blanco, año 1998. Inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados ST.1231-9.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Teresa de Jesús Núñez Varas**, CI. 5.220.350-3, Ocho de Enero 4091 Est. Central, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Gino Oltremari Torralba, CI. 8.853.268-6, Huérfanos 868 Stgo., sobre Minibús, Hyundai, Grace Van H 100, 1995, amarillo, motor G4CSR-387218, chasis KMFFD27GPR105646, I.R.N.V.M. LT 3739-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: que por escritura de hoy, ante mí, don **Luis Alfonso Obando Solís**, C. Nac. I. y Rut: 8.618.189-4, chileno, casado, contratista, domiciliado Aguada de Dlores s/n, comuna de Cisnes, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento en favor Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, Rut: 97.006.000-6, representado por don Claudio Octavio García Comoletti, C. Nac. I. y Rut: 6.989.750-9, chileno, casado, empleado, ambos domiciliados Antonio Varas 560, Puerto Montt, sobre: un camión marca Ford, modelo cargo 1416, año fabricación 1994, Motor Nº 30703081, Serie Nº 9BFXTNCF5PDB04014, color blanco diamante, placa única e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº KY.7512-1. Dicha prenda garantizará obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas adeude o adeudare deudor prendario. Puerto Montt, octubre 29 de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Luis Antonio Ocayo Echeverría**, Vicente Rahal 230 población Las Ventanas Vallenar, CI 9.935.024-5, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Toyota, Tercel XLI, 1999, verde osc mica, motor 5E1218420, chasis JTB53EL53W0330682, placa única SN 3439-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

José Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Carlos Heriberto Ogalde Rojas**, chileno, casado, transportista, Calama, Santa Bárbara 2389 Pobl. Corvi, constituyó prenda sin desplazamiento: sobre un chasis cabina, marca Kenworth, modelo K 100E, motor 9CK27335, chasis 1NK1LE0X8TJ381003, color blanco, año 1996, inscripción R.N.V.M. PE 6709-7, favor "Banco Sud Americano Leasing S.A.", representado por Italo Jorge Zamora Wolleter, chileno, soltero, contador auditor, Calama, Latorre 1856, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **René Arturo Olavarría Erazo**, CI. 5.666.369-K, Santa Ana 1569 S. Ramón, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Gino Oltremari Torralba, CI. 8.853.268-6, Huérfanos 868 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Tico SL 798 CC, 1997, verde, motor F8C-503495, chasis KLY3S11BDVC415409, I.R.N.V.M. PY 6348-2. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por doña Alejandrina Adriana Romero Lira. Santiago, 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura fecha hoy, 29 octubre 1998, ante mí, Banco Santander-Chile, Banco Comercial, Avda. Libertad 781, Viña del Mar y **Hugo Arnaldo Olguín Perucci**, chileno, casado, comerciante, Beaucheff 56, Barrio O'Higgins, Valparaíso, RUT 4.573.632-6, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco Santander-Chile, sobre automóvil station wagon, marca Mitsubishi, modelo Montero Sport, motor GS 9213, chassis 2 X P 008157, color verde, año 1999. Inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados SU.6856-4.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Manuel Urias Olguín Urbina**, El Cobre 11029, La Florida, CI 7.434.209-4, constituyó prenda ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve, Providencia, sobre automóvil, Daewoo, Racer Eti 1.5, 1995, blanco, motor 397654, chasis KLATF19T1SB535932, placa única LZ.7859-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Jorge Alfredo Oliva Ferrán**, Castillo Urizar 2949 depto. 11 D Macul, CI 6.697.076-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Opel, Astra GLE E, 1994, verde metálico, motor

C14NZ-19133932, chasis W0L000056 R5109035, placa única LK 8523-0, para garantizar cumplimiento obligaciones de Bárbara María Muñoz Lira, CI 7.314.836-7, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Roberto Aníbal Olivares Fernández**, calle Tarapacá Nº 1800 C, La Serena, CI 2.685.519-5, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Ford, Fiesta LX 1.3, motor J4FV135381, chasis 9BFZZZFDAVB135381, rojo cobrizo, 1998, placa única SR 2267-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-98.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Juan Carlos Olivares Hermosilla**, casado, vendedor, Tornagaleones Nº979, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre station wagon, marca Suzuki, modelo Baleno, motor G16B-280418, chasis 2GA31W3X5160540, año 1999, color verde británco, inscripción SP.8774-0. Objeto garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público, Antofagasta, Sucre 387, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Donicio del Carmen Olivares Olivares**, comerciante, domiciliado en Pje. Emilio Rubilar Nº 1024, Pob. Bonilla, Antofagasta, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Carmen Gianina López Huerta y Marco Antonio Aguilar Molina, ambos empleados, domiciliados calle San Martín Nº 2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Camioneta, Chevrolet, Luv 2.3 STD DLX, año 1997, gris humo, Motor Nº 496052, chassis Nº 8GGTFR6FHVA035502, Patente única e Inscripción R.N.V.M. PX-6595-2. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Antofagasta, Noviembre 3 de 1998.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña **María Margot Olivares Vargas**, chilena, casada, labores de casa, C.I. 5.674.073-2, domiciliada en Avenida Las Torres Nº 609, población Granja, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Freixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un jeep, marca Suzuki, modelo Vitara, color blanco, año 1998, número de motor G16B-588202, número de chassis 3TD01V3W4100124, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número RS.4927-2, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Raúl Vilches Palominos con la Financiera. Rancagua, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Pablo Duxan Olivera Rojas**, chileno, soltero, independiente, J. Montt 8135, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $5.019.302, ésta le ha concedido con fecha 20 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Camioneta Mitsubishi L-200 Doble Cabina 4x2 Diesel, 1999, motor 4D56 4AG3280, chasis MMBJNK640XD017639, plateado, placa única e inscripción SU 3379-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 29 octubre 1998. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **María Brunilda del Rosario Opazo Cuéllar**, Santa Rita Parcela El Nocedal 14 Pirque, CI 6.745.121-K, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Station Wagon, Subaru, Legacy 2.0, 1999, verde oscuro mica, motor 214952, chasis 95577, placa única SY 6387-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, titular de la 4ª Notaría Santiago, con oficio en calle Huérfanos 1052 3º piso, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Víctor Rafael Opazo Godoy**, chileno, casado, empresario, C.I. Nº 9.321.243-6, domiciliado en Echenique 8342, casa F, La Reina, constituyó en favor de Bross S.A., Rut. Nº 96.830.570-0, para quien aceptó don David Feldman Matarasso, chileno, casado y separado totalmente de bienes, factor de comercio, C.I. Nº 5.025.848-3, todos con domicilio en calle Catedral Nº 1009, Of. 1307, Santiago, prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, sobre el siguiente bien: Chassis, marca Isuzu, modelo NKR, motor Nº 904140, chasis Nº JAANKR55LR7100215, color blanco, año de fabricación 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil bajo el número LS.4635-1. Santiago, 27 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Silvia Teresa Ordenes Briones**, chilena, casada sin separación de bienes, agricultora, domiciliada La Cruz, Camino Troncal Nº 7806, carnet y Rut 5.117.527-1, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre Furgón, marca Opel, modelo Combo 1.4, año 1996, color blanco, motor C14SE-02EA3616, chasis W0L000071T3047637, Placa Patente e Inscripción R.N.V.M. Nº PP.7998-7, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella y/o Víctor Gabriel Bustos Ordenes, hayan contraído o contrajeren con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564 certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Moraima Ruth Orellana Meneses**, chilena, viuda, independiente, A. Solorza 8942, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $6.967.942, ésta le ha concedido con fecha 20 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Camioneta, Kia Motors Prontier 2.7 Super Pick Up, 1998, motor 206734, chassis 843564, blanco, placa única e inscripción SR 7472-4. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 29 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Abraham Orellana Simi**, CI. 6.712.154-6, Sofía Eastman 10828, La Pintana, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238, Stgo., sobre Automóvil, Nissan, Sentra Sedan V16, 1999, negro, motor GA16704499P, chasis 3N1EB31S0ZL029244, I.R.N.V.M. SV.7870-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Antonio Ortega Farías**, CI. 10.065.238-2, Pasaje Luchetti 9370 La Cisterna, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Jaime Fidel Leiva Mena, CI. 9.819.530-0, Serrano 379 Melipilla, sobre automóvil, Daewoo, Espero 2.0, 1994, blanco, motor 00125215, chasis KLAJF19K1PB707295, I.R.N.V.M. LE 8019-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 27 octubre 1998, ante mí, **Carlos Antonio Ortega Manríquez**, C.N.I. 9.939.510-9, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones que ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Nissan, modelo Sunny Sedán 1.3 DX, motor E13326802, chassis LB11MD26157, color rojo, año 1991, inscripción DK 1896-5.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564 certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Cristóbal Enrique Ortega Rubilar**, chileno, casado, empleado, Bellavista 3616, dep. A, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.552.355, ésta le ha concedido con fecha 21 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil, Toyota Tercel Sesan GLI 1.5 cc, 1999, motor 5E092862, chasis EL53-0233937, super rojo, placa única e inscripción SU 3398-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 29 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marta Luisa del Carmen Ortiz Gutiérrez**, CI. 5.110.133-2, Valenzuela Palma 9000 La Reina, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Daewoo, Heaven GLE AUT, 1997, verde oscuro, motor 474231, chasis KLATA19Y1VC238321, I.R.N.V.M. RA 6227-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, Oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Mario Gonzalo Ortiz Inostroza**, Rut: 9.568.262-6, empleado minero, domiciliado Arica, Ollagüe 1104, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, Prenda sin Desplazamiento y Prohibición gravar y enajenar, Ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: a) Automóvil, marca Ford, modelo Festiva 1.5, motor KB3-001381, chasis ADA242-102018, gris, año 1991, Placa e Inscripción RZ.2477-1.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular 48º Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, don **Juan Francisco Ortiz Paredes**, chileno, casado, empresario, C.N.I. 4.357.536-8, domiciliado en calle Los Alerces Nº10720, El Bosque, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad a Ley 18.112 en favor de Santiago Leasing S.A., sociedad representada por don Marco Antonio Astorquiza Oddó, chileno, casado, ingeniero civil industrial, C.N.I. 8.537.553-9 y don Jorge Alejandro Fuentes Oteíza, chileno, casado, contador auditor, C.N.I. 6.862.052-K, todos domiciliados en Santiago, Ahumada 179, 2do. piso, sobre: Un camión, marca Chevrolet, modelo D 14.000, Nº motor TU8833B047344X, Nº chassis 9BG783NWNNC-028851, color blanco, año de fabricación 1993, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºKN.8892-K. Prenda garantiza todas las obligaciones que tenga en la actualidad o llegue a tener Gloria del Carmen Castillo Castro con Santiago Leasing S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Carlos Alexander Ortiz Retamal**, Pasaje Las Guayabas 5310 villa Benito Rebolledo Macul, CI. 12.891.654-7, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada Daniel Blanco Saavedra, CI. 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre Automóvil, Fiat, Fiorino, 1996, verde metálico, motor 4337201, chasis 8440335, placa única NS 3632-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Marcelino del Carmen Osorio Vidal**, chileno, soltero, operario, C.N.I. 10.666.257-6, domiciliado en Escuela Agrícola Nº2510, Macul, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., Rut. 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil marca Daewoo; Modelo Racer GLI 1.5; años 1993; color negro; número de motor G15-SE-316058; número de chassis KLATF19T1PB435973, Inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KX 3792-8 dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Lorenzo Eugenio Ospital Veyl**, casado, comerciante, C.: 4.674.205-2, y Leontina de las Mercedes Rebolledo Herrera, soltera, Ejecutiva de Ventas, C.: 8.089.770-7, ambos chilenos, domiciliados en Pasaje Senday Nº 1.272, Villa Rokyo Dos, La Florida, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Maruti Suzuki, modelo Maruti MB308GL, motor Nº F8BIN3159609, chassis Nº MA3ECA11S00980558, color verde británico, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SZ 1745-3. Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada representada por don Juan Eugenio Guzmán Rojas, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título. Santiago, noviembre 3 de 1998. G. Le-Fort C.

EXTRACTO

Ana María Munizaga Aliaga, Notario Público Comunas Traiguén y Lumaco, Santa Cruz 798, Traiguén, Certifico: Por escritura pública ante mí, esta Notaría, el 12 de noviembre de 1998, doña **Giessela Sophia Otto Loyer**, C.N.I.Nº11.408.218-K, comerciante, casada y separada de bienes, domiciliada en Saavedra Nº958 de Victoria, de paso en ésta, constituyó Prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, para quien aceptaron en su representación, don Fabián Mauricio García Aros, C.N.I. Nº11.503.553-3, y Ramón Bernabé Albornoz San Martín, C.N.I. Nº7.791.645-8, ambos factores, casados, domiciliados en Errázuriz 500, Traiguén, todos chilenos, mayores de edad, sobre siguiente bien: Un tractor, marca Belarus, modelo MTZ 820, motor 339183, serie Nº892282, color rojo, año fabricación 1993, inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados Código LH.1150-7, a fin de garantizar al Banco Santander-Chile el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente, que don Guillermo Nicolás Otto Sepúlveda, tenga o pudiere tener con el Banco referido, declarando constituyente que bien pignorado es de su exclusivo dominio.- Valor total del bien pignorado es la suma de $5.000.000.- Demás cláusulas escritura extractada.- Traiguén, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Humberto Oyarce Villagra**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número 5.632.751-7, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida José Joaquín Prieto número 3315, comuna de Pedro Aguirre Cerda, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Renault, modelo Clio RN 1.2 DA, número de motor D 050060, número de chassis no registra, número de serie 13225805, año de fabricación 1996, color negro e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NT 8401-4. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Luis Humberto Oyarce Villagra. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 1998. Patricia Param Sarras. Notario Suplente.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí doña **Jeanette de las Mercedes Pacha Acevedo**, R.U.T. 6.192.063-3, domiciliada en Santiago, calle Sargento Aldea Nº 473, La Cisterna, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Leasing Ditec S.A., R.U.T. 96.630.750-1, domiciliada en Av. Las Condes Nº 12916, Lo Barnechea, sobre el bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 E 51, año 1994, motor Nº 37699510181787, chassis Nº 9BM384097PB972757, color blanco amarillo, patente KZ 8366-8, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que la constituyente o Guerrero y Compañía Limitada, Rut. 78.043.610-7, tengan en la actualidad o en el futuro tuvieren en favor de Leasing Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11 de Noviembre de 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, **"Pacheco Núñez y Dittus Compañía Limitada"**, sociedad de responsabilidad limitada, R.U.T. Nº 77.184.430-8, representada por Yolanda Melinda Pacheco Bustamante, chilena, casada, contadora, C.N.I. Nº 10.301.429-8; por Alvaro Rodrigo Pacheco Bustamante, chileno, casado, contador auditor, C.N.I. Nº 10.681.381-7; por Isabel Patricia María Dittus Fernández, chilena, casada, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 10.795.573-9; y por José Adiel Núñez Soto, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº 8.499.130-9, todos Sargento Aldea Nº 121, San Bernardo, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos Bandera 140, Santiago, sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo Corsa 1.6 P/ UP 2 P MT STD 92 HP, Nº de motor JC0048348, Nº de chassis 9 BGSC 80 NWVC 681778, año 1998, color blanco e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº SZ.5320-4.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Yolanda Melinda Pacheco Bustamante ya individualizada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Francisco Javier Pardo Rodríguez**, CI 6.577.234-5, Los Diamelos 12355 El Bosque, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre Minibús, Asia Motors, Topic STD, 1996, azul metálico, motor 084783, chasis 063329, I.R.N.V.M. PC 8379-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Martín Alejandro Paredes Arce**, calle Campiche sin número, Puchuncaví, constituyó Prenda sin Desplazamiento y prohibición gravar y enajenar con garantía general conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Banco Santander-Chile, por quien acepta representante Luis Alberto Albornoz Velásquez - ambos Etchevers 96, Viña del Mar - sobre su Station Wagon, Marca Suzuki, Modelo Baleno SY 416 WGLX, Motor 275155, Chassis 5160055, Color Verde, Año 1999, Placa Unica e Inscripción SU.6927-7. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino 40ª Notaría Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, **Francia Carolina Parga Grez**, chilena, soltera, factor de comercio, C.N.I. 9.869.394-7, en Santiago, Carlos Silva Vildósola 1110, departamento 202, comuna Providencia, constituye prenda sin desplazamiento, en favor de Corpbanca, representado por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.277.689-7, ambos Huérfanos 1072, Santiago, sobre Furgón, marca Toyota, modelo Hi Ace STD 2.4, motor 2RZ1594660, chassis JTB21UHB1W0027798, año 1998, color rojo, e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº SE 6092-7. Prenda garantiza a dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Francia Carolina Parga Grez. Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo., 2-Nov.-1998.- F. Alzate C. Not. Int.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº 920, of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Alicia Andrea Paris Castro**, cédula nacional de identidad Nº 9.332.122-7, domiciliada en Zaragoza Nº 8683, Las Condes, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conforme la Ley 18.112, en favor de BankBoston, National Association representado por Hernán Gálvez Ramírez, cédula nacional de identidad Nº 7.022.457-7 y Juan Pablo Sarraf Aragón, cédula nacional de identidad Nº 7.725.867-1, todos domiciliados Moneda 799, esta ciudad, sobre: Un automóvil, marca Fiat, modelo Punto 60 PM CF, color gris stell, año 1999, motor Nº 7948129, chasis Nº 2589217, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la patente única Nº SU 9794-7.- Prenda tiene carácter general para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones que doña Alicia Andrea Paris Castro, tenga actualmente o contrajere en el futuro con el referido Banco. Santiago, 30 de octubre de 1998.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Angol, oficio M. Bunster Nº 337, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Jorge Rodrigo Parra Araneda**, chileno, comerciante, C.N.I. Nº 10.823.777-5, con domicilio en Contulmo, Villa Rivas, calle Esmeralda s/n, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX 2.4, año 1996, motor Nº 22R4122499, chasis Nº RN85-5140716, color plateado silver, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NK.4535-6; en favor de Financiera Conosur, representada por doña Nieves Eastman Romero, C.N.I. Nº 8.020.026-9, ambos domiciliados en Angol, Lautaro Nº 301; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con mencionada Financiera.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Angol, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 10 Noviembre 1998, ante mí, **Iván Andrés Parraguez Stuardo**, C.N.I. 9.116.158-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Automóvil marca Chevrolet, modelo Chevette DL, motor 1JF14EN93191, chasis 9BGTC69AMMC132810, color gris oscuro, año 1991, inscripción DP 1453-8.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 16 Noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Angol, oficio M. Bunster Nº337, certifico: Por escritura publica hoy, ante mí, **Luis Osvaldo Paz Garrido**, chileno, comerciante, C.N.I. Nº4.901.727-8, con domicilio en Cañete, Serrano Nº159, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 2.4 D CAB, año 1995, motor NºZ24933092, chasis NºUMND21446544, color azul claro plata, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NB.6918-8; en favor de Financiera Conosur, representada por doña Nieves Eastman Romero, C.N.I. Nº8.020.026-9, ambos domiciliados en Angol, Lautaro Nº301; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con mencionada Financiera.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Angol, 17 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº 37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Marco Antonio Pedrazzini Morales**, chileno, soltero, ingeniero ejecución, C.N.I. Nº 9.126.650-4, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Max Jara número 5107-D, Villa Santa Elena, comuna de Macul, por escritura pública de hoy ante mí, don constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Racer Coupe STI 1.5, Nº de motor 089386, Nº de chassis KLATA19 Y 1 RB 4708183, año de fabricación 1995, color rojo ruby e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº LV.3650-3. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Marco Antonio Pedrazzini Morales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de noviembre de 1998. Patricia Param Sarras. Notario Suplente.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Claudina del Carmen Peña Fernández**, CI. 8.276.370-8, Carabineros de Chile torre 13 depto. 33 Stgo., constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Jaime Fidel Leiva Mena, CI. 9.819.530-0, Serrano 379 Melipilla, sobre Station Wagon, Suzuki, Baleno, 1999, verde, motor G16B-280671, chasis 2GA31WXX5160549, I.R.N.V.M. SX 6324-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras. Santiago, 11-Noviembre-1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Oscar Roberto Peredo Huidobro**, Rut: 7.804.833-6, Profesor, domiciliado Arica, Arístides Martínez 3243, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Station Wagon, marca Toyota, modelo Corona 1.5, motor 3E-0973031, chasis ET176-5014930, azul, año 1991, Placa e Inscripción SJ.1070-7.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Titular Cuarta Notaría de Santiago, Paseo Ahumada Nº 341, piso 4, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **José Pascual Pérez Ahumada**, chileno, casado, transportista, cédula de identidad Nº 5.171.654-K, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre Nº 185, ciudad de La Calera; constituyó en favor tanto de Vehículos Industriales S.A., como de Fivinsa S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Panamericana Norte Km. 15 1/2, comuna de Lampa, ciudad Santiago; prenda sin desplazamiento, conforme la ley 18.112, sobre un camión marca Pegaso, modelo 1231 10.02, motor Nº JN-01477, serie Nº VS11231R8J9GG0282, año de fabricación 1988, color blanco, avaluado en $12.500.000 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Código FZ.7371-2; prenda se constituye, para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de pago de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que el deudor hubiera contraído o contrajese a cualquier título, para con Vehículos Industriales S.A. (Vinsa) y/o con Fivinsa S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **César Guillermo Pérez Arredondo**, chileno, casado, empleado particular, C.I. 4.896.498-2, domiciliado en Estancilla Nº 67, Población Corvi, Codegua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Freixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX Saloon, color negro-amarillo, año 1999, número de motor GA16770278V, número de chassis 3NIEB31S4-ZL026766, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número SS.7699-1, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Iván Eduardo Maldonado Rojas con la Financiera. Rancagua, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino, Teatinos 335 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carmen Rosa Pérez Espíndola**, CI 6.386.966-K, Paraíso 726 Quilicura, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Cristián Andrés Ruiz-Tagle Hargreaves, CI 8.783.279-1, Estado 49 Stgo., sobre Automóvil, Nissan, V16 Sentra, 1999, negro amarillo, motor GA16729074V, chasis 3N1EB3156 2L023156, I.R.N.V.M. SX 5258-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Cristián Sanhueza Pimentel, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Mackenna Nº 863, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Eliana Inés Pérez Guerrero**, chilena, soltera, empleada, C.I. Nac. Nº 10.304.498-7, domiciliada en Lago Tagua-Tagua Manzana 40, casa 12, Puerto Montt, constituyó prenda sin desplazamiento, favor Banco Santiago, fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras que tenga para con dicho Banco, según ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8, Nº motor: ACC 005171, Nº chasis: HNM-908030, color: gris satín, año fabricación: 1993, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº KJ 3376-7.- Avaluado en $3.890.000.- Gravamen aceptado por mandatario Banco Santiago don Erwin Guillermo Becerra Kunz, chileno, analista de sistemas, casado, C.I. Nac. Nº 6.821.598-6, ambos domiciliados Eleuterio Ramírez 928, Osorno.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Interino 40ª Notaría Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, **Lamberto Delfín Pérez Navarro**, chileno, soltero, empleado, C.N.I. 5.350.800-6, en Santiago, calle Gran Avenida 5856, departamento 3 A, comuna San Miguel, constituye prenda sin desplazamiento, en favor de Corpbanca, representado por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.277.689-7, ambos Huérfanos 1072, Santiago, sobre Camioneta, marca Nissan, modelo King Cab 2000, motor Z20632554, chassis KFGD21403192, año 1993, color rojo, e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº KF 1337-1. Prenda garantiza a dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Lamberto Delfín Pérez Navarro. Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo., 9-Nov.-1998.- F. Alzate C. Not. Int.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Marco Antonio Pérez Pizarro**, chileno, casado, transportista, Anhidrita 31, casa 35, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.117.580, ésta le ha concedido con fecha 30 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: 1) Automóvil Chevrolet Monza GL 1.8, 1996, motor C18LZ31012568, chasis 9BGMG69GTTB023662, negro, placa única e inscripción PK.9562-8; 2) Minibús Hyundai Grace 12 DLX, 1996, motor G4CSS721491, chasis KMJFD27GPTU191458, gris, placa única e inscripción NT 1957-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nicolás Evaristo Perusina Yáñez**, CI. 4.609.232-5, Los Curantos 1695, El Bosque, Margarita del Carmen Poblete Castro, CI. 4.849.337-8, Los Curantos 1695, El Bosque, constituyeron prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI. 4.398.587-6, Moneda 1062, Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1995, negro amarillo, motor 402229, chasis KLATF19T1SB562219, I.R.N.V.M. NF.8879-2. Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1999, negro amarillo, motor 712579, chasis 222901, I.R.N.V.M. SZ.5381-6. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Nicolás Evaristo Perusina Yáñez. Santiago, 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Eduardo Montesinos Palacios, Notario Público Puerto Montt, Suplente del Titular Hernán Tike Carrasco, Urmeneta 414 certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cristhian Roberto Petermann Romanini**, chileno, soltero, ingeniero acuícola, C.N.I. Nº10.110.403-6, domiciliado Chillán Nº450, Puerto Montt; constituyó Prenda Ley 18.112, favor Santiago Leasing S.A., representada por Fernando Ramón Hadad Carrasco, domiciliados José

Tomás Urmeneta Nº575, 2º piso, Puerto Montt, sobre: camioneta, marca Hyundai, modelo Porter Super H1002.5, motor NºD4BAS-048444, chasis NºKMFFA17APTU252133, color blanco, año fabricación 1996, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº8623-K. Prenda constituida tiene objeto garantizar a Santiago Leasing S.A. cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que Sociedad de Servicios en Acuicultura Servimar Limitada tenga en actualidad o futuro. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Puerto Montt, octubre 29 de 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, Oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Claudio Luigi Petrucelli Arriagada**, Rut: 9.453.925-0, empleado, domiciliado Arica, El Quillay 2228, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, Prenda sin Desplazamiento y Prohibición gravar y enajenar, Ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Jeep, marca Chevrolet, modelo Blazer 2.8, motor s/n., chasis 1GNCT18R5J0116493, negro gris, año 1998, Placa e Inscripción RC.3079-K.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215, de 16 de noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de "**Pilater Sociedad Anónima**", en favor de Financiera Conosur, con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo, página treinta y nueve, primera columna, donde dice "..., I.R.N.V.M. SH 4118-3. Para garantizar cumplimiento...", debe decir "..., I.R.N.V.M. SH **4218-3**. Para garantizar cumplimiento...".

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular de Tocopilla, Prat 1278, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Financiera Conosur, representada por doña Nevenka Cecilia Rusin Chang, chilena, soltera, ambos domiciliados en 21 de mayo 1348 Tocopilla, don **Salvio Armando Pimentel Urbina**, chileno, soltero, encargado de bodega, domiciliado en esta ciudad, calle Baquedano Nº 1565, constituye prenda Ley Nº 18.112, en Financiera Conosur con garantía de $4.090.000.-, por crédito que ésta le ha concedido con fecha 5 de noviembre de 1998, asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre el siguiente vehículo: Automóvil, Marca Nissan, Modelo V16 EX/SA STD BAYALBFB13EW1, Motor GA16771048V, Chasis 3N1EB31S5ZLO26825, color negro, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo los números y letras SS.7360-7. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 5 de noviembre de 1998.- Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Rony Raúl Pincheira Riffo**, CI 10.926.682-5, La Lechería 3006 Pte. Alto, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Hyundai, Sonata 2.0 GL, 1995, verde, motor G4CPS636543, chasis KMHCF21FPSU366918, I.R.N.V.M. NE 8928-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **María Angélica Pinto Calderón**, Guido Reni 5151 villa Magisterio P.A. Cerda, CI 10.034.182-4, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI. 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Peugeot, 106 Fresh, 1999, blanco banquisa, motor 10FS7Q2502865, chasis WM008631, placa única SY 4326-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 10 Noviembre 1998, ante mí, **Blanca Elizabeth Pinto Contreras**, C.N.I. 11.213.552-9, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Automóvil marca Subaru, modelo 1.8 GL AT, motor C10833, chasis sin número, color verde, año 1985, inscripción FK 7640-7.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 16 Noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Mirko Zvonimir Pivalica Negrete**, CI 10.330.746-5, Van Gogh 63 La Florida, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre automóvil, Nissan, V16 EX Saloon STD 1.6, 1998, negro amarillo, motor GA16755790T, chasis 3N1EB31S1ZL020133, I.R.N.V.M. SE 4339-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público, Antofagasta, Sucre 387, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: doña **Nancy Amanda Pizarro Barraza**, Empleada, domiciliada en Valle del Encanto Nº 9575, Villa Panorama, Antofagasta, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Carmen Gianina López Huerta y Marco Antonio Aguilar Molina, ambos Empleados, domiciliados calle San Martín Nº 2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Automóvil, Daewoo, Tico SL, año 1999, Burdeo, Motor Nº 783171, Chassis Nº KLY3S11BDWC592469, Patente única e Inscripción R.N.V.M. SU.3533-K. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Antofagasta, Noviembre 09 de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Erica del Carmen Pizarro Vásquez**, CI 11.231.400-8, Esmeralda 118 Melipilla, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Fiat, Punto 55, 1999, rojo oscuro, motor 8042547, chasis 975255, I.R.N.V.M. SZ 5397-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Isaías Poblete**, casado, comerciante, Arturo Prat 330, Malalhue, Lanco, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre camión, marca Toyota, modelo Dyna, motor 0299781, chasis BU20075457, año 1981, color blanco, inscripción HR.4016-0. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Hugo Enrique Poblete Valdés**, chileno, soltero, independiente, Parcela 1, La Chimba, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.674.180, ésta le ha concedido con fecha 19 octubre 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Nissan Sentra 1.6, 1994, motor E16677930M, chassis 017427, celeste claro metálico, placa única e inscripción LF 2665-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 29 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, abogado, Notario Público Titular 24ª Notaría de Santiago, 5 de Abril 131, Maipú, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Gerardo Daniel Polanco Calabrano**, Av. Gral. Bonilla Nº5933-A, Dpto. 203, Lo Prado, céd. nac. ident. Nº8.984.619-6, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley Nº18.112 en favor de Comercial Brien Limitada, representada por don Amilcar Adolfo Mondino Demaría, Julio Verne Nº799, Cerrillos, céd. nac. ident. Nº78.448.860-8, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Sociedad tenga o llegue a tener don Gerardo Daniel Polanco Calabrano, hasta monto máximo de $6.000.00.- sobre su camioneta marca Chevrolet, modelo Luv Premier D Cab, año 1998, color plateado metálico, motor Nº558126, chassis Nº JAATFR16HW9101719, permiso de Circulación e inscripción Reg. de Vehículos SA.8837. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, noviembre 10 de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, Paseo Ahumada 341, piso 4, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Carlos Ponce Zorricueta**, chileno, casado, transportista, C.I. Nº 7.519.178-2, domiciliado en Los Tilos Nº 1620, San Ramón, y de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, en favor de "Vicherat, Vicherat y Pradenas Limitada", RUT Nº 79.606.430-7, para quien aceptaron Walter Vicherat Mauro, chileno, casado, empresario, C.I. Nº 6.192.206-7, y Guillermo Pradenas Calderón, chileno, casado, empresario, C.I. Nº4.105.636-3, todos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº 828, Santiago. Prenda se constituye sobre: Un bus, marca Mercedes Benz, modelo 0364, Nº chasis 364.162-13-043439, Nº motor 345.946-10-052701, color plateado, año 1981, inscrito R.N.V.M. Nº GB.4519-8, fin garantizar las obligaciones que Juan Carlos Ponce Zorricueta tenga actualmente o contraiga en el futuro, directa o indirectamente con "Vicherat, Vicherat y Pradenas Limitada". Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 6 de noviembre de 1998. E. Pinto P., Notario.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Alfredo Pozo Alvarado**, CI 7.192.832-2, Luis Infante Cerda 7, Est. Central, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre minibús, Mercedes Benz, Sprinter 310 D KAWA, 1998, azul jacinto, motor 632.999-10-059429, chasis 8AC690.331-VA-511822, I.R.N.V.M. SN 9545-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Francisco Samuel Pozo Pérez,** CI 3.642.293-9, Luis Infante Cerda 7 Est. Central, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Nissan, V16 Sentra, 1999, negro amarillo, motor GA16773687V, chasis 3N1EB31S0-ZL027123, I.R.N.V.M. SX 2635-6. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Luis Alfredo Pozo Alvarado.- Santiago, 11 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público Titular de este Departamento, Brasil 850 Local 105, Rancagua, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, la sociedad "**Pyros Ingenieros Limitada**", Rut. 78.944.900-7, representada, por don Arturo Alberto Vicente Tapia Sánchez, chileno, ingeniero civil, casado, C.I. 6.018.231-0; don Jorge Erardo Gallardo Vargas, chileno, ingeniero civil, casado, C.I. 5.467.077-K; don Alejandro Osvaldo Decher

Von Bennewitz, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. 5.962.923-6, todos con domicilio en O'Carrol Nº255, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Mariano González Riquelme, factor de comercio, C.I. 6.147.393-9, ambos domiciliados en Bueras Nº470, Oficina Rancagua, sobre camioneta marca Chevrolet, modelo Luv Doble cabina Premier, Nº motor 562447, Nº chasis JAATFR16HW9102541, color rojo, año 1999, placa patente única e inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados SS.7986-9, a fin de garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que la misma sociedad adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro, con amplia cláusula de garantía general. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Roberto Claudio Quiero San Martín**, empleado, cni. 14.613.402-5, Gonzalo Bulnes 2711, Quinta Normal, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Avella II GL 1.3, motor 570588, chasis 252550, verde pasto, 1999, placa única SY.4242-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en Pase Ahumada 341, 4º piso, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Química e Industrial del Bórax Limitada**, rut Nº 79.639.570-2, actuando debidamente representada por don Leonardo Fosk Abrahamson, chileno, comerciante, casado, C.I. Nº 4.390.535-K, en su calidad de representante de la Administradora Comercial e Industrial Las Infantas Limitada, y designado por ésta para dicho efecto, todos los anteriores domiciliados en Santa María Nº 2612, Arica, constituyó tanto en favor de S.K. Comercial S.A. como de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Avda. Panamericana Norte Km. 15 1/2, comuna de Lampa, Santiago, Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, sobre el siguiente bien Cargador Frontal, marca Volvo, modelo L 120 C, año 1998, color amarillo, serie Nº 12025, motor Nº 99107, avaluado en US$177.000, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Código SV.9121-8. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula segunda de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que el deudor hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con S.K. Comercial S.A. y/o SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 4 de noviembre de 1998.- EPP.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Angelina Rosa Quintriqueo Lincolao**, empleada, cni. 14.257.691-0, El Estribo 8693, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Avella II GL 1.3, motor 570951, chasis 253789, blanco polar, 1999, Placa Unica SY. 9196-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Parcko Geovanni Quiroz Figueroa**, CI. 9.506.251-2, Avenida Recoleta 5750, Recoleta, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI. 4.398.587-6, Moneda 1062, Stgo., sobre automóvil, Fiat, Punto 75SX 1.2, 1996, azul midnight, motor 6705254, chasis 2336688, I.R.N.V.M. PF 6453-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Hugo Ernesto Ramírez Alvarez**, chileno, casado sin separación de bienes, ingeniero de ejecución, domiciliado Viña del Mar, Lago Villarrica Nº 920, El Mirador de Reñaca, carnet y Rut 7.465.372-3, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux DLX, año 1998, color rojo mica metálico, motor 2RZ-1690134, chasis JTB33UNE8W0003631, Placa Patente e Inscripción R.N.V.M. Nº SR.4988-6, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Freddy Marcelo Ramírez Araya**, empleado, cni. 13.462.746-8, Bernardina Barrios 105, Antofagasta, constituyó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, empresario, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Clarus SLX 1.8, motor 128642, chasis 507986, beige, 1999, Placa Unica SU3391-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Patricia Lorena Ramírez Fuentes**, chilena, casada con separación de bienes, ingeniero civil químico, domiciliada Santiago, Sevilla Nº 025, Villa España, Melipilla, carnet y Rut 9.719.019-4 constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Subaru, modelo Impreza 1.6I CR, año 1996, color azul verdoso, motor 498632, chasis 045313, placa patente e inscripción R.N.V.M. Nº PB.8445-1, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Víctor A. Blanc Astudillo, Notario Público Peumo-Las Cabras, Carmen 33, Peumo, Suplente Titular Adelina Loyola Melo, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, para garantizar las obligaciones que don **Juan Carlos Ramírez Vega**, en su calidad de consultor, contraiga con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Luis Basilio Alegría Alegría, casado, agricultor, domiciliado La Vinilla s/n, San Vicente TT., constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, sobre: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo LUV KB 28 LT, motor Nº 190040, color azul, año 1984, inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados número HF.4783-7; Juan Carlos Machuca Ramírez, soltero, agricultor, domiciliado La Estacada 57, San Vicente TT., sobre: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo LUV 2.3 TFR-E-B, Motor Nº 227193, chasis TFR 16 HSL-E-B 0856, color rojo, año 1993, inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº KP.1035-6 y Eustasio Augusto Rodríguez Caro, casado, agricultor, domiciliado El Molino s/n, San Vivente TT., sobre: Un camión, marca Isuzu, modelo NKR, motor Nº 683386, chasis Nº JAANKR 55 LN-7100677, color blanco, año 1993, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº KL.3009-9, a favor Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado Luis Rodolfo Moreno Lagos, Ingeniero Agrónomo, domiciliado Cuevas 480, Rancagua, cumplimiento obligaciones Contratos Prestación Asesorías Técnicas, Consultor-Grupo Usuario-Instituto del Desarrollo Agropecuario, Servicios de Asesoría Local -SAL- de los grupos de usuarios, SV-03, La Vinilla; SV-04, La Estacada; SV-17, San Gerardo; SV-19, Tunca Arriba; SV-29, Callejones; SV-36, Tunca El Medio 1 y 2; SV-37, Tunca El Molino; SV-38, Tunca El Molino; SV-42, El Manzano y SV-55, Hortaliceros La Estacada, correspondientes Agencia Area Indap San Vicente T.T. y para garantizar obligaciones que en el futuro contraiga El Consultor con ocasión de las asesorías técnicas, con el Instituto.- Peumo, 12 de noviembre de 1998.- Víctor Adolfo Blanc Astudillo, Notario y Conservador de Bienes Raíces comunas Peumo Las Cabras, Suplente del Titular Adelina Loyola Melo.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Aliro Ramos Ríos**, CI. 4.279.346-9, Tercera Avenida 1461, S. Miguel, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, rperesentada Julio Contreras Manríquez, CI. 4.398.587-6, Moneda 1062, Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, rojo metálico, motor 206859, chasis KLATF69YEWB292500, I.R.N.V.M. SZ.1831-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43º Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí don **Juan José Rebolledo Peña**, R.U.T. 4.923.664-6, domiciliado en Santiago, calle Pedro de Córdova Nº 5858, Lo Prado, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 en favor de Leasing Ditec S.A., R.U.T. 96.630.750-1, domiciliada en Av. Las Condes Nº 12.916, Lo Barnechea, sobre el tractocamión, marca Hechizo, modelo Hechizo, año 1987, motor Nº 11131886, chassis Nº 1FUEYB6EH226433, color blanco, patente KL.5885-6, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimientos de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Leasing Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43º Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí don **Juan José Rebolledo Peña**, R.U.T. 4.923.664-6, domiciliado en Santiago, calle Pedro de Córdova Nº 5858, Lo Prado, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 en favor de Leasing Ditec S.A., R.U.T. 96.630.750-1, domiciliada en Av. Las Condes Nº 12.916, Lo Barnechea, sobre el Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1115 45, año 1991, motor Nº 376.909.10.060.391, chassis Nº 9BM384.091.LB.886582, color beige champagne café, patente DN 9347-6, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Leasing Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 02 noviembre 1998, ante mí, **Waleska del Carmen Rebolledo Villarroel**, C.N.I. 9.525.601-5, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: 1) Camioneta marca Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, motor 200493, chassis 838879, color blanco, año 1998, inscripción SB 5805-K.- 2) Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D. Cab. 2.4, motor 2RZ-1656074, chassis JTB33UNE8W0003229, color verde osc. mica, año 1998, inscripción SN 6601-3.- Prendas se constituyen a favor Financiera Conosur, para quien acepta Ma-

nuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514 Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Telvino Marco Antonio Recabarren Gutiérrez**, transportista, C.I. 9.170.187-1, Miraflores 441, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Hyundai, modelo Sonata 2.0, año 1991, motor Nº G4CM-M461377, chasis Nº KMHBF21DPMU290518, color azul, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. SG.2598-5, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº 837, Punta Arenas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 3 noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Telvino Marco Antonio Recabarren Gutiérrez**, transportista, C.I. 9.170.187-1, Miraflores 441, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Hyundai, modelo Sonata dos punto cero, año 1991, Motor Nº L4CPM493580, Chasis Nº KMHBF21LPMU307974, color beige, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. RP.4903-6, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 3 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 10 noviembre 1998, ante mí, **Héctor Reinoso Pino**, C.N.I. 4.371.348-5, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: A) Automóvil marca Lada, modelo Samara 21083 1.5, motor 1239868, chasis 1225359, color negro, año 1994, inscripción KX 2683-7.- B) Minibús marca Hyundai, modelo Grace 12 DLX 2.5, motor D4BAV536104, chasis KMJFD27APWU386559, color amarillo, año 1998, inscripción SB 5745-2.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 16 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Pedro Reveco Hormazábal, Notario Titular 19 Notaría, Bandera 341 ofic. 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Renato Bernardi**, Golf Lomas de la Dehesa 8686, La Dehesa, CI 10.828.526-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Creditcar S.A., Representada Tomás Fernández G., CI 7.369.154-0, Manquehue Sur 567, Las Condes, sobre Camioneta, Chevrolet, Silverado 5.0, 1995, azul oscuro gris cl, motor CSZ215713, chasis 1GCEC14H1SZ-215713, placa única NK 2184-8, para garantizar cumplimiento obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 06-noviembre-1998.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura pública ante mí, hoy 27 octubre 1998, **Iván Enrique Reszczynski Muñoz**, chileno, médico veterinario, casado, c. nac. de id. Nº5.154.711-K, domiciliado en Hernán Olguín 0332, San Bernardo, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Boehringer Mannheim de Chile Ltda., aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, c. nac. de id. Nº3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, c. nac. de id. Nº5.027.937-5, químico farmacéutico, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Los Tres Antonios 119, Ñuñoa, Santiago, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Toyota, modelo Tercel XLI Sedán, 1.500 cc., año 1998, motor SE1202509, chasis JTB53EL53W0325660, color super rojo, patente única SV-8697, inscrito Registro Vehículos Motorizados bajo el NºSV-8697-4 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Alfredo Retamal Quinteros**, chileno, casado, jubilado Fuerzas Armadas, Av. Huáscar 413, Maipú, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Gerald Howard Guarello, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane 185, Santiago, sobre el vehículos automóvil, marca Citroen, modelo ZX Aura, color gris Gabion, año 1993, motor 10 CTB22000046, chasis 03B44529, placa única KR 6619, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº KR 6619-4, para garantizar el pago de $3.813.760.- Santiago, 9 noviembre 1998. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Genaro Alejandro Retamales Silva**, chileno, soltero, administrador, domiciliado Quillota, Los Pinos Nº 1062, carnet y Rut 8.029.787-4, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 SL, año 1992, color azul oscuro metálico, motor 18LVH31038775, chasis 9BGJG69VNNB033574, Placa Patente e Inscripción R.N.V.M. Nº KA.8813-1, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Alberto Reyes Briceño**, CI 12.650.378-4, Pasaje Rey Arturo 2055 Villa Santiago Maipú, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Nissan, V16 KAI 1.6 EX, 1999, negro, motor GA16759283V, chasis 3N1EB31S1ZL025817, I.R.N..M. SR 8384-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Santiago, 11 Noviembre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Gunther Walter Riegel Bade**, agricultor, cni. 5.113.591-1, Manuel Rodríguez 942, Osorno, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, empresario, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Subaru, Outback 2.5 I AUT., Motor 53733, Chasis 453BG6852W7657423, Blanco Gris, 1999, Placa Unica RZ 6557-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Publico Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº 595, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Alfonso Rifo Sagredo**, Carné Nº 10.670.094-K, chileno, casado, vendedor, domiciliado Concepción, El Roble Nº 2175, Laguna Redonda; constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel 1.3 DLX Sedan, motor Nº 2E2175654, chasis Nº E140-0001898, año 1991, color Rojo Super, Placa Unica e Inscripción Nº DH.3506-8, avaluado $2.200.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, certifica: por escritura pública de fecha 4 Noviembre 1998, ante mí, doña **María Eugenia Riroroko Hey**, chilena, casada, comerciante, cédula de identidad Nº 8.258.246-0, domiciliada en Ara Piki S/Nº, Isla de Pascua, paso ésta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 y prohibición gravar y enajenar en favor de Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, Rol Unico Tributario 93.472.000-8, sociedad del giro de su denominación, representada por don Francisco Monroy Fernández, factor de comercio, cédula de identidad Nº 6.345.154-1, y don Rodolfo Mellado Golle, factor de comercio, cédula de identidad Nº 5.022.304-3, todos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2222, comuna de Santiago, sobre el siguiente bien: 1 tractor New Holland-Ford, modelo 3010 STD, chassis 701637M, motor 06021215, nuevo, sin uso, año 1999, color azul, origen Mexicano, contrapesos frontales y trasero, neumáticos 27-9,50 x 15 y 13,6 x 28, cajas de válvulas, dirección hidrostática, 50 HP, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº SZ 1634-1. Prenda garantiza el fiel, oportuno, íntegro y total cumplimiento de la obligación de pagar las cuotas individualizadas en esta escritura, así como de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que hubiere contraído o contrajere en el futuro para con Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, siendo por ende de carácter general. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 Noviembre 1998.- Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Sandra Alicia Rivas Rubilar**, CI 12.766.964-3, Alejandro Vial 8481, La Cisterna, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238, Stgo., sobre automóvil, Hyundai Accent 1.3, 1999, blanco, motor G4EHV357704, chasis KMHVF11LPWU513671, I.R.N.V.M. SY 6183-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, Certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, doña **Juana Guacolda Rivera Morales**, Rut 6.762.185-9, Latorre Nº 2171, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, don Carlos Segundo Vilches Leyton, Rut Nº 6.150.407-9, Latorre Nº 2171, Iquique, sobre especie su exclusivo dominio: automóvil, marca Hyundai, modelo Elantra 1.5, 1992, azul, motor G4DJN681785, chasis KMHJF31JPNU350642, I.R.N.V.M. SN.5396-5. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Manuel Jesús Robles Chacama**, chileno, soltero, empleado, I. Hyatt 9407, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $5.346.673, ésta le ha concedido con fecha 26 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: 1) Automóvil Nissan V16 KAI 1.6, 1998, motor GA16773278S, chasis 3N1BEAB13V007917, negro amarillo, placa única e inscripción SB 8329-1; 2) Automóvil Renault

19 RT 1.8 Eclaire, 1997, motor AA75027, chasis 16104, negro, placa única e inscripción RJ 7968-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Alberto Rodríguez Parra**, Amalfi 1437 villa Italia C. Navia, CI 10.302.465-K, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., Representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro amarillo, motor 712710, chasis KLATF19YWB222749, placa única SV 6458-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique, certifico: Por escritura ante hoy ante mí, **Ricardo Rodríguez Purcell**, chileno, soltero, corredor de seguros, C.I. y rut. 9.753.392-K, Rancagua 3560, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 favor Banco Bhif, Rut 97.032.000-8, Plaza Prat Nº 594, Iquique, sobre: automóvil, Nissan, modelo V 16, Sentra Ex Saloon 1.6, año 1996, color verde mica, motor GA16-794902 R, chasis 3 N1BEAB 13T-015474, inscrito bajo el Nº PN.6522-1, en Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.- Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Corredores de Seguros Araya y Rodríguez Limitada Rut 78.937.900-9, le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Osvaldo Honorio Rodríguez Riquelme**, chileno, casado, taxista, C.N.I. 12.285.608-9, domiciliado en Pasaje Tamarugo Nº 13.178, La Pintana, y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., Rut 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil marca Daewoo; modelo Pointer 1.5; año 1997; color: negro amarillo; número de motor 437298; número de chassis KLATF19T1VC241338, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PV.6340-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Alex Mario Rodríguez Rocha**, calle Cinco 1642 block 39 depto. 2 Ñuñoa, CI 10.783.299-8, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N.A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Automóvil, Renault 1.1, Twingo, 1999, gris brume, motor F270786, serie 17393939, chasis 17393939, placa única SP 3167-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 6 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Pablo Antonio Rojahelis Arriagada**, Azapa 128 B depto. 42 Ñuñoa, CI 6.609.642-4, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653 piso 3 Providencia, sobre Camioneta, Ford, Ranger Splash 3.0, 1995, negro, motor 00365, serie 1FTCR14U5SPA00365, placa única ND 2349-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge Olaf Rojas Aguirre**, CI 7.929.839-5, Apolo Doce sin número María Pinto Melipilla, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Nissan, Sentra Sedan V16, 1999, negro, motor GA16748403V, chasis 3N1EB31SXZL024603, I.R.N.V.M. SV 7694-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público de Talca, 2 Oriente 1123, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, don **Miguel Angel Rojas Araya**, RUT 9.324.200-9, transportista, 33 Oriente 150, Talca, constituye Prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Sociedad Contreras y Contreras Ltda., Talca 8 Oriente 701, sobre: Una camioneta marca Toyota, modelo Hilux 2.4 STD, motor 22R4186512, chassis RN85-5159314, color blanco, año 1997, Placa e Inscripción PS.5890-9. Demás estipulaciones en escritura extractada. Talca, 09 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge del Tránsito Rojas Caballero**, CI 6.744.573-2, Arturo Prat 224 población Maipo Pte. Alto, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.2, 1999, negro, motor 151668, chasis 3G1JX5444WS151668, I.R.N.V.M. SX 5004-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Gilda Georgina Rojas Contreras**, CI 6.373.815-8, Pasaje Veinticuatro casa 17 Población Ignacio Carrera Pinto Colina, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre Furgón, Hyundai, Grace Van, 1998, amarillo, motor D4BAW568271, chasis KMFFD27APWU397370, I.R.N.V.M. SV 9813-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Ronny Rolando Rojas Díaz**, Rut. Nº9.983.930-9, Psje. 6 Nº2936, Pobl. Caliche II, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Hyundai, modelo Sonata 1.8, 1991, azul, Motor Nº G4CMM551115, Chassis NºKMHBF21DPMU336108, I.R.N.V.M. SN.49.36-4 y station wagon marca Toyota, modelo Townace 1.8, 1988, blanco, Motor Nº1C-0952164, Chassis NºCR26-0044037, I.R.N.V.M. RB.7523-3. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes octubre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Guillermo Antonio Rojas Portilla**, chileno, casado, independiente, Castro 5855, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $995.398, ésta le ha concedido con fecha 2 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Nissan V 16 Sentra GST, 1995, motor GA16-759765 P, chasis 4BAYB13-29433, negro, placa única e inscripción LL 3822-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, don **Carlos Jaime Rojas Rivera**, chileno, soltero, taxista, C.N.I. 12.271.573-6, domiciliado en calle Juan XXIII Nº 4016, comuna de Vitacura, constituyó prenda Ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar, en favor de Financiera Condell S.A., para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Teatinos 340, Santiago, como garantía del crédito que se ha concedido a doña Adriana González Rubilar, chilena, viuda, montepiada, C.N.I. 3.646.770-0, domiciliada en calle Baltazar López Nº 3971, casa A, Macul, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por ésta para con dicha institución sobre: Automóvil, marca Daewoo; modelo Pointer 1.5; año 1997; color: negro amarillo; número de motor 433254; número de chassis KLATF19T1VC227131, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PN.6067-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Alfredo Eugenio Rojas Torrejón**, chileno, casado sin separación de bienes, profesor, domiciliado Villa Alemana, Huanhuali Nº 1460, carnet y Rut 6.174.571-8, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general Ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre Station Wagon, marca Daewoo, modelo Nubira ST. Wagon S MT, año 1998, color blanco, motor 112995, chasis KLAJF356EWK228038, placa patente e inscripción R.N.V.M. Nº SR.5413-8, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Guillermo Iván Rojas Valdivia**, factor de comercio, cni. 8.883.833-5, Alemania 597, Coquimbo, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Ford, Ranger XLT D Cab 2.5, motor WTE04697, chasis 8AFDR12EXXJ500556, rojo liso, 1999, Placa Unica SR 2382-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 05 noviembre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Carlos Daniel Rojo Ortiz**, chileno, casado, independiente, Loa 5079, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.186.012, ésta le ha concedido con fecha 21 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Máquina Industrial Caterpillar V150, 1986, motor 3711336A-1, serie 13V01812, amarillo, placa única NJ 1777-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 29 octubre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Víctor Román Mella**, transportista, cni. 7.512.019-2, Pje. Auka 161, Depto. 11, Maipú, Stgo., constitu-

yó en favor de Forum Crédito S.A. Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibús Kia Motors, Besta Ultra 2.7, motor 216330, chasis 322266, blanco, 1998, Placa Unica SR 7491-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Francisco Enrique Romero Mena**, CI 7.255.223-7, El Olivar 1654, Villa Tocornal, Pte. Alto, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Stgo., sobre Minibús, Kia Motors, Besta 2.7, 1998, amarillo, motor 212292, chasis 319219, I.R.N.V.M. SV.2106-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 18-noviembre-1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Isabel Verónica Rosales García**, chilena, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número 5.227.084-7, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Los Jardines Parcela número 16 B, comuna de Buin de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Fiat, modelo Punto 55 S, número de motor 8033021, número de chassis 989681, año de fabricación 1999, color blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SX 5087-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Isabel Verónica Rosales García. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre de 1998.- Patricia Param Sarras. Notario Suplente.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Anet Viviana Rozas Leiva**, CI 10.543.776-5, Horacio Aranguiz 1298 San Vicente de Tagua Tagua Rancagua, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Suzuki, Swift GTI, 1992, blanco, motor 221145, chasis 202676, I.R.N.V.M. DZ 3441-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Eulalio José Rozas Mella**, CI. 7.946.938-6, Pasaje Cumbres Heladas 02092 Villa Don Osvaldo Pte. Alto, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Jaime Fidel Leiva Mena, CI. 9.819.530-0, Serrano 379, Melipilla, sobre Automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro amarillo, motor 712543, chasis KLATF19Y1WB222753, I.R.N.V.M. SV 6451-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Bernardo Jesús Rubilar Rubilar**, CI 7.177.645-K, Ossa Mayor 616 B población Parque Industrial Pudahuel, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Nissan, Sentra V16KAI 1997, negro amarillo, motor GA16789486S, chasis 3N1BEAB13-V010071, I.R.N.V.M. RL 3416-1. Automóvil, Nissan, Sentra II Ex Saloon, 1999, negro amarillo, motor GA16780150V, chasis 3N1DB41S5-ZK024919, I.R.N.V.M. SR 8363-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario Titular de Magallanes, Roca 845 Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de esta fecha, doña **Alejandra Soledad Ruiz Espinoza**, chilena, empleada, casada y separada de bienes, CNI Run 12.992.148-K, Damián Riobó 068-B Porvenir, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 a favor del Banco Santander-Chile, sobre automóvil marca Mazda, modelo 323 F, año fabricación 1999, Nº motor B6623759, Nº chasis JM7BA1163 00241510, color beige e inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº SU.4685-4, con el fin de garantizar al Banco Santander-Chile, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que doña Alejandra Soledad Ruiz Espinoza tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Señores Fernando Antonio Pleticosic González, chileno, casado, contador, auditor, CNI Run 8.451.258-3 y Sergio Enrique Valdés Díaz, chileno, casado, empleado, CNI Run 4.752.063-0, ambos en representación del Banco Santander-Chile, Rut 97.015.000-5, todos Magallanes 997 esta ciudad, exponen: Que aceptan para el Banco Santander-Chile que representan, la garantía que se constituye en los términos expresados.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Erick Alejandro Ruiz Pinto**, empleado, cni. 10.614.067-7, Pje. Camaroves 1943, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Pride LX 1.1, motor 060913, chasis 091836, verde, 1998, placa única ST.8446-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Elba del Carmen Ruz Rodríguez**, CI 8.906.577-1, Ocho de Septiembre 11455 La Florida, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Chevrolet, Corsa Extra 1.6, 1999, verde oscuro met, motor JC0048953, chasis 9BGSE19NWVC-685060, I.R.N.V.M. SP 3173-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Santiago, 10 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Miguel Angel Saavedra Cerón**, R.U.T. 8.859.086-4, domiciliado en Santiago, Gran Avenida Nº 7070, La Cisterna, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.122 en favor de Comercial Tecfin Ltda. C.P.A. R.U.T. 83.254.700-K, domiciliada en Av. Las Condes Nº 12.916, Lo Barnechea, sobre el automóvil, marca Honda, modelo Accord, 2.2 Automático, año 1995, motor Nº 2436217, chassis Nº 1HGCD5661SA076271, color azul, patente NG 2450-0, a fin de garantizar el pago de las cuotas del mutuo otorgado ascendentes a $9.600.000.-, que consta en misma escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 27 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Moisés Saturnino Saavedra Ortiz**, calle Fernando Santiván Nº 2530, Concepción, CI 6.767.554-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier BS, motor 119234, chasis 3G1JX5449WS119234, negro, 1998, placa única SN 6748-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Rodrigo Roxano Saavedra Sepúlveda**, CI 8.042.480-9, Las Dunas 5976 villa René Schneider Peñalolén, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Francisco Javier Jacob Facuse, CI 9.386.313-5, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre automóvil, Nissan, Sentra Sedán 16V D/H, 1999, rojo obsc met, motor GA16747691V, chasis 3N1EB31S4ZL024516, I.R.N.V.M. ST 8969-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular Tocopilla, Prat 1278, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Financiera Conosur, representada por doña Nevenka Cecilia Rusin Chang, chilena, soltera, Agente, domiciliada en 21 de Mayo 1348, Tocopilla, y doña **Ely Saba Cifuentes**, chilena, casada, empleada pública, Avenida Sloman 765, Tocopilla, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur con garantía de $12.000.000.-, por el crédito que ésta le ha concedido con fecha 5 de noviembre de 1998, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre los siguientes vehículos: a) Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 2.4 D. Cab., año 1996, motor KA24142704R, chasis 6CSUD21007985, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo los números y letras PD.8346-2. b) Automóvil, marca Subarú, modelo Legacy 1.8 I 4D DL, motor 943236, chasis 70642, año 1994, color rojo metálico, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo los números y letras LG.2803-0, y C) Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 2.4 D/C EQA, Motor KA24434901M, chasis 3N1UCAD21V000615, año 1997, color blanco, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo los números y letras PX.6640-1. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 5 de noviembre de 1998. Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Margarita Alejandra Saelzer Salinas**, CI 11.269.940-6, Rinconada 1224 Maipú, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Camión, Chevrolet, NPR 70, 1999, azul, motor 582687, chasis JAANPR70PX7100049, I.R.N.V.M. TA 2894-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Boris Eduardo Sáez Arévalo**, ingeniero civil, cni. 12.532.218-2, Los Avellanos 3431, Coronel, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Ford, Escort CLX, motor 60455, chasis WF0AXXWPAAVE60455, amarillo champaña, 1999, placa única SU 7846-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 10 Noviembre 1998, ante mí, **Carlos Alamiro Sáez Mellado**, C.N.I. 6.816.192-4, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Automóvil marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, motor C18LZ31014682, chasis 9BGMG69GVTB001563, co-

lor negro, año 1997, inscripción PV 2514-1.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 16 Noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 Oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Sixto Salamanca Molina**, Pasaje Terma 1191 población Valle Azapa Renca, CI 7.020.157-7, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre Furgón, Fiat, Fiorino 1.5, 1995, rojo, motor 9168002, chasis 8376683, placa única LV 6693-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, Abogado, Notario Público Titular, Gran Avenida 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública ante mí, fecha 30 octubre 1998, **Ricardo Salazar Arriagada**, Rivas 635 A, Departamento 13, San Joaquín; constituyó en favor de "Comercial Santa Elena S.A.", persona jurídica representada por señores Andrés Van Wersch Calderón, C.I. 6.998.671-4; y Cosme Daniel Alejandro Orphanopoulos Fullerton, C.I. 6.115.854-5; ambos domiciliados Diagonal Santa Elena 2605, San Joaquín, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley Nº 18.112 con el objeto de caucionar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o contrajere en favor de "Comercial Santa Elena S.A.", la Sociedad "Transportes Cobra y Compañía Limitada", con motivo del contrato de transporte que suscribió con esa Sociedad, sobre un Chassis, marca Izusu, modelo NPR, año 1995, motor 337217, chassis JAANPR66PS7110883, color blanco, Placa Unica e Inscripción en R.N.V.M. NY.1993-1.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- La Cisterna, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Edison Guillermo Trincado Córdova, Notario Público, Titular Primera Notaría Linares, Curapalihue 462, dpto. 103, certifica: Por escritura pública de fecha 16 octubre de 1998, otorgada ante mí, don **Juan Alberto Salazar Figueroa**, chileno, mayor de edad, casado, contador, Villa Quiñipeumo, pasaje Millaray Nº 0818, Linares, C.N.I. y R.U.T. Nº 8.073.472-7, constituyó prenda Ley 18.112 sobre: Automóvil, Marca Kia Motors, Modelo Avella GLI 1.5, Nº Motor 846309, Nº Chassis 240677, color blanco polar, año fabricación 1998, Inscripción RX.3167-1, Registro Nacional de Vehículos Motorizados, en favor del Banco Santiago quien aceptó a través representante Jaime Alberto Muñoz Bertin, chileno, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, Independencia Nº 557, Linares, C.N.I. y R.U.T. Nº 5.318.241-0, para garantizar a dicho Banco, con carácter de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras que haya contraído, contraiga o contrajere en favor de tal Banco el deudor denominado Sociedad Comercial de Insumos y Productos Agropecuarios Mahuida Limitada, persona jurídica, giro de su razón social, domicilio Linares, R.U.T. 89.546.100-8, inscrita a Fs. 36, Nº 26, Registro de Comercio de Linares, año 1983, representada por Rafael Edgardo Quezada Carvajal, chileno, mayor de edad, casado, comerciante, Panamericana Sur, Kilómetro 302, Linares, C.N.I. y R.U.T. 3.582.591-6, y por Alonso Enrique Norambuena Zúñiga, chileno, mayor de edad, casado, agricultor, La Quinta, Longaví, C.N.I. y R.U.T. 4.080.587-7. Demás estipulaciones en escritura extractada. Linares, 29 octubre de 1998.

EXTRACTO

Andrés Allende Vial, Abogado, Notario Suplente del Titular 45º Notaría Santiago, René Benavente Cash, ambos Huérfanos 979, 7º piso, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, **Osvaldo Salazar González**, chileno, casado, empresario, C.N.I.: Nº 3.156.137-K, domiciliado en Gabriela Oriente Nº 887, Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Bandesarrollo Leasing S.A., representado por José Antonio Massaro Olmeño, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.780.223-3, y por don José Arcadio Veloso Cabrera, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 4.606.001-6, a fin de garantizar todas las obligaciones que tenga o pueda llegar a tener en el futuro para con Bandesarrollo Leasing S.A., sobre: 1) Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1.318 E 51, año 1994, Nº Motor 37699510190082, Nº Chasis 9 BM384097 PB 978558, color blanco amarillo, Inscripción LC. 7673-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. 2) Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1.318 E 51, año 1994, Nº Motor 37699510191090, Número Chasis 9 BM 3 84097 PB 978610, color blanco amarillo, Inscripción LC. 7675-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Santiago, a 17 de noviembre de 1998. Andrés Allende Vial. Notario Suplente.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Reginaldo Antonio Saldívar Díaz**, chileno, casado con separación de bienes, empleado, domiciliado Santiago, Pasaje Aguilas Nº 634, carnet y RUT 7.889.836-4, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Cavalier 2.2 MT, año 1998, color negro, motor 161349, chasis 3G1JX5447VS161349, placa patente e inscripción R.N.V.M. Nº SR.7395-7, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 02 Noviembre 1998, ante mí, **Reinaldo Manuel Salgado Arias**, C.N.I. 7.752.255-7, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Furgón marca Toyota, modelo Hi Ace, motor 1RZ0557774. chasis RZH112-0026720, color Amarillo, año 1994, inscripción LB 8115-K.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 10 Noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, don **José Omar Salgado Esparza**, chileno, casado, empleado, C. Nac. I. Nº 8.275.798-8, domiciliado Avenida Gramado S/Nº, Puerto Varas, constituyó a favor de "Central Automotora Limitada", representada don Héctor Caupolicán Mardones Bustamante, chileno, factor de comercio, casado, C. Nac. I. Nº 7.297.965-6, ambos domiciliados Serena 56, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S, motor 177276, chassis KLATF69YEWB240858, año 1999, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo Nº SS.9466-3. Prenda constituida para garantizar fiel cumplimiento todas obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Puerto Montt, 22 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Sergio Ramiro Salinas Silva**, chileno, casado sin separación de bienes, contador auditor, domiciliado Viña del Mar, Jackson 867, torre Z, departamento 63, Quinta Claude, carnet y RUT 4.588.461-5, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general ley 18.112, en favor Banco Citibank N.A., representado por Fernando Enrique Parada Espinoza, abogado, ambos Valparaíso, Esmeralda 932, sobre automóvil, marca Toyota, modelo Corolla GLI, año 1999, color rojo colonial, motor 4AM-186612, chasis JTB53AEB1W0033557, placa patente e inscripción R.N.V.M. NºSU.6114-4, para garantizar obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que ella haya contraído o contrajere con mismo Banco. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 10 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Mariano San Juan Sandoval**, mueblista, C.: 4.434.431-9, y Magaly Hortensia Cruzat Cruzat, comerciante, C.: 5.160.658-2, ambos chilenos, casados, domiciliados en Avda. Central Nº 6.712, Lo Espejo, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI 1.5 usado, motor Nº 432804, chassis Nº 225807, color verde metálico, año 1997, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PT 8152-2. Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Juan Eugenio Guzmán Rojas, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título. Santiago, noviembre 4 de 1998. G. Le Fort C.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 2 noviembre 1998, ante mí **Víctor Pascual Sánchez Araneda**, C.N.I. 8.934.238-4, constituyó Prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras directas o indirectas provenientes actos y contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Jeep marca Suzuki, modelo SJ 413 VLAD, motor 278749, chassis 404973, color blanco, año 1993, inscripción KE 2215-5.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Miryam del Carmen Sánchez Barraza**, chilena, casada, empleada, Aconcagua 935, casa 2, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.262.265, ésta le ha concedido con fecha 04 noviembre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Hyundai Accent L 1.3, 1998, motor G4EHV-357892, chasis KMHVF11LPWU-513736, azul petróleo, placa única e inscripción SK.6374-0. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 12 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 03 noviembre 1998, ante mí, **Teresa de las Nieves Sánchez Parra**, C.N.I. 8.216.870-2, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Nissan, modelo V16 Sentra 1.6, motor GA16734715S, chassis 3N1BEAB13-V003850, color verde, año 1997, inscripción PU 5161-K.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514 Concepción.- Concepción, 10 noviem-

bre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, Oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Teresa Jovita Sánchez Villanueva**, Rut: 4.600.696-8, taxista, domiciliada Arica, El Quillay 2213, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, Prenda sin Desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, Ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Automóvil, marca Hyundai, modelo Sonata 1.8, año 1990, negro, motor G4CM-K109147, chasis KMHBF 21 DPLU 170236, placa e inscripción SF.5441-0.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1052, piso 3, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Antonio Eduardo Sancho Martínez**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 7.748.716-6, domiciliado El Refugio 18500, Pc. 4, Lo Barnechea, Santiago, constituyó en favor de Williamson Balfour Motors S.A., para quien aceptaron don Alvaro Mujica Rodríguez, chileno, casado, ingeniero mecánico, C.N.I. Nº 4.289.075-8, y don José León Donoso, chileno, casado, contador auditor, C.N.I. Nº 5.472.909-K, todos con domicilio Avenida Las Condes 12907, Las Condes, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre siguiente bien de su propiedad: Automóvil marca BMW, modelo 540 I, Nº motor: 51351670, Nº chasis WBADE 61070BU88319, color gris metálico, año fabricación: 1998, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el código SN 2217-2. Prenda se constituye para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o contraiga en el futuro con o a favor de Williamson Balfour Motors S.A..- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público 49ª Notaría de Santiago, titular, Paseo Phillips Nº 433, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Saneamiento y Servicios Habitacionales La Propiedad Limitada** o también LA PROPIEDAD LTDA. representada por Diego Leocadio Faúndez Opazo, chileno, casado, empresario, c.i.Nº 4.356.801-9, ambos con domicilio en Mac-Iver 484, Depto. 44, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 en favor de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, representada por el Secretario Regional Ministerial señor Edmundo Bustos Azócar, chileno, soltero, licenciado en Filosofía, C.I.Nº 8.605.204-0, San Antonio 427, 8º piso, Santiago Centro; prenda que se limita a 100 UTM, sobre: Un taquimetros Wild T1; modelo: T1 automático, Nº serie: FNR202150. Un taquimetro Wild T16, modelo: T16 semiautomático, Nº serie: 113070 y Plotter de pluma, marca: Hauston Instrument, modelo: DMP-162; Nº serie: 20075, para caucionar los daños y perjuicios que pudieren irrogar a terceros tanto por la empresa como por las personas que presten servicios a ella, y se obliga a no gravar ni enajenar las especies sin el consentimiento del acreedor. Santiago, 27 octubre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 03 noviembre 1998, ante mí **Gloria del Pilar Sanhueza Riquelme**, C.N.I. 10.838.391-7, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: 1) Automóvil marca Renault, modelo 19RE 1.9 motor Diesel D.A., motor AB75719, chassis 21539, color negro, año 1999, inscripción ST 2636-0.- 2) Automóvil marca Daewoo, modelo Pointer 1.5, motor 401315, chassis KLATF19T1SB557021, color negro amarillo, año 1995, inscripción NE 3626-7.- Prendas se constituyen a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514 Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Omar Patricio Santana Ibarra**, CI 8.141.873-K, Camberra 479 La Reina, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Volkswagen, Jetta GLI 1.8, 1993, verde capri, motor RV 99569, chasis 3VWRK21G3NM037148, I.R.N.V.M. KY 6115-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Pamela Andrea Santibáñez Hernández**, Rut: 13.639.526-2, empleada, domiciliada Arica, Joaquín Toesca 2313, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sunny 1.5, motor E15-0310978, chasis HNB 12-002607, blanco, año 1989, Placa e Inscripción NA.8244-9.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Arica, oficio Prat 374, certifico: Por escritura, fecha 30.10.98, ante Notario Interino Cecilia Silva Herrera, **Zunilda Santos Marca**, Rut: 5.044.285-3, rentista, domiciliada Arica, Simón Bolívar 435, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux Std Dob. Cab., motor 2Y0657008, chasis YN85-0022397, celeste, año 1992, Placa e Inscripción DN.2456-3.- Hay otras estipulaciones escritura extractada. Arica, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario 41ª Notaría Stgo., Huérfanos 1160, local 12, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Salim Alberto Sanzur Jarufe**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Santiago, calle Profesor Juan Gómez Millas 2885, Comuna Ñuñoa, CI. Nº8.103.518-0, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre vehículo motorizado, Marca Mazda, Modelo 626 GLX 2.0 Automático, Nº Motor FS-459751, Nº chassis JMZ-GF 12 F 5-01188727, color verde oscuro metálico, Año 1999, Inscripción y Patente Unica en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados SU 9664-9, a favor de Bayer S.A., representada por don Klaas Boelen L., y Helmuth Piehl, ambos Carlos Fernández 260, San Joaquín paso ésta.- Santiago, 16 noviembre 1998.- Félix Jara Cadot. N. P.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Robinson Américo Sarmiento Acosta**, chileno, casado, chofer, C.N.I. número 12.094.172-0, domiciliado en Esmeralda Nº 720, La Florida, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil marca Daewoo; modelo Racer Eti 1.5; año 1994; color: azul marino; número de motor 341523; número de chassis KLATF19T1RB456975, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LC.5488-2 dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de Noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ernestina Isabel Sasso Sandoval**, CI 3.596.910-1, Santa Isabel 98 depto. 31 Villa Minera Andina Los Andes, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier 2.4, 1996, blanco, motor 100916, chasis 3G1JX5405TS100916, I.R.N.V.M. NX 7785-7. Chassis, Ford, Cargo 2425, 1995, rojo radiante, motor 30430638, chasis 9BFYTNYT4SDB70260, I.R.N.V.M. NN 8047-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Román, suplente del titular don Juan Antonio Loyola Opazo, Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, doña **Sonia Gladys Schmidt Bustamante**, C.N.I. 6.576.203-K, comerciante, domiciliada en Villarrica, Pedro Montt Nº370, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Condell S.A. con objeto de garantizar todas las obligaciones que, directa o indirectamente, haya contraído o contrajere en el futuro y cualquier otra que por cualquiera causa o motivo, que el constituyente adeude o llegare a adeudar a dicha Financiera, sobre: un automóvil, marca Nissan, modelo V 16, motor GA16701394S, chasis 3N1BEAB13-T016691, color rojo oscuro metalic, año 1997, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo PE.7470-0, avaluado en $3.500.000, en favor Financiera Condell S.A., Rut: 97.916.000-3, para quien aceptan sus representantes Marcos Esmerildo Muñoz Muñoz, C.N.I. 8.784.215-0, y Luis Emilio Roa Espinoza, C.N.I. 9.458.505-8, ambos domiciliados en Temuco, Bulnes Nº 661. Temuco, 04 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Paula Alejandra Sepúlveda Campos**, CI 11.835.034-0, El Comendador 2410 Conchalí, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Renault, Twingo 1.1, 1999, gris brume, motor F272017, chasis 17393926, serie 17393926, I.R.N.V.M. SY 4255-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 02 noviembre 1998, ante mí **César Alfredo Sepúlveda Canto**, C.N.I. 8.853.419-0 constituyó Prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras directas o indirectas provenientes actos y contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión marca Ford, modelo Cargo 1618, motor 065636, chassis 9BFYXXLP1KDB-16425, color azul, año 1991, inscripción DF 6756-4.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402, Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Roberto Sepúlveda Caroca**, CI. 5.399.761-9, Valdivia 0448 La Granja, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Chevrolet, Monza GL, 1997, negro Liszt, motor C18LZ31013478, chasis 9BGMG69GVTB000090, I.R.N.V.M. PL 1826-1. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-Noviembre-1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño

137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Gerardo Benito Sepúlveda Castro**, factor de comercio, cni. 10.041.903-3, Pje. Escandio 1721, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., Rut. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Furgón Kia Motors, Besta Cargo Van 2.7, motor 207414, chasis 315716, blanco, 1998, placa única SV 2235-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Yaniret del Carmen Sepúlveda López**, Américo Vespucio Sur 2875 depto. 14 G Macul, CI 10.199.277-2, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre station wagon, Peugeot, 505 Familiar, 1993, gris usar, motor 118090, chasis 6112-047, placa única KL 6595-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Paulino Anastasio Sepúlveda Rebolledo**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número 6.429.141-6, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Hernando de Aguirre número 1148, departamento 2, comuna de Providencia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Citroen, modelo Xantia SX 1.8, número de motor 10 K 1 F 22040045, número de chassis 046 C 7598, año de fabricación 1998, color gris quartz e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SA.5551-K.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Paulino Anastasio Sepúlveda Rebolledo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Marianela Silvia del Carmen Sepúlveda Torres**, empresaria, Talca, 5 Sur, 1467, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Condell S.A., Talca 1 Sur 1201, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de la constituyente para con Financiera Condell S.A., sobre: Automóvil, marca: Kia Motors; modelo: Clarus SLX 1.8; motor: 088175; chasis: 502509; color: Verde olivo; año: 1997; placa única e inscripción: RG-7449-1.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 29 octubre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, Paseo Ahumada 341, piso 4, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **"Sepúlveda y Compañía Limitada"**, RUT Nº 78.842.970-3, representada por don Leopoldo Oscar Sepúlveda Cottet, chileno, viudo, transportista, C.I. Nº 4.307.026-6, quien también comparece por sí, ambos domiciliados en Ongolmo Nº 936, Dpto. 24, Concepción, y de paso en ésta, constituyeron prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, en favor de "Inversiones California Limitada", RUT Nº 78.951.500-K, para quien aceptaron Walter Vicherat Mauro, chileno, casado, empresario, C.I. Nº 6.192.206-7, y Guillermo Pradenas Calderón, chileno, casado, empresario, C.I. Nº 4.105.636-3, todos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº 852, Santiago. Prenda se constituye sobre: a) Un bus, marca Mercedes Benz, modelo 0-400 RSE, Nº de chasis 9 BM 664231 WC 088621, Nº de motor 476.972-10-713496, Carrocería Nº BUSRCFBSNWB 029206, color lila, dorado, año 1999, R.N.V.M. Nº SZ.1340-7. b) Un bus, marca Scania, modelo K 113, Nº chasis P 3462605, Nº de motor 3154305, color blanco, año 1993, R.N.V.M. Nº KZ.7733-1, fin garantizar las obligaciones que la sociedad "Sepúlveda y Compañía Limitada" tenga actualmente o contraiga en el futuro, directa o indirectamente, con "Inversiones California Limitada". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 1998. E. Pinto P., Notario.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura pública ante mí, hoy 27 octubre 1998, **Félix Alberto Silva Contreras**, chileno, enfermero universitario, casado, c. nac. de id. Nº9.000.055-1, domiciliado en Seis Oriente Nº2426, Parque Tobalaba, comuna de Peñalolén, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Boehringer Mannheim de Chile Ltda., aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, c. nac. de id. Nº3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, c. nac. de id. Nº5.027.937-5, químico farmacéutico, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Los Tres Antonios 119, Ñuñoa, Santiago, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Toyota, modelo Tercel XLI Sedán, 1.500 cc., año 1998, motor SE1201569, chasis JTB53EL53W0325354, color super rojo, patente única SV-8622, inscrito Registro Vehículos Motorizados bajo el NºSV-8622-2 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, don **Daniel Waldo Silva Garcés**, Rut Nº 2.943.833-1, José Miguel Carrera Nº 1295, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas haya contraído o contrajere con Financiera doña Niksa de Lourdes Silva Francke, Rut Nº 7.999.082-5, José Miguel Carrera Nº 1295, Iquique, sobre especie su exclusivo dominio: automóvil marca Nissan, modelo Sunny 1.7, 1991, gris, motor Nº CD17-492792B, chasis Nº SNB13-504263, I.R.N.V.M. SN.4547-4. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Sergio Silva Huenante**, La Campana 3055 Villa El Peñón Pte. Alto, CI 5.851.217-6, constituyó prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Pointer, 1999, negro amarillo, motor 712784, chasis KLATF19Y1WB223073, placa única SP 3210-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera.- Stgo., 18 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Lorena Janette Silva Lira**, CI 10.286.235-K, Roditex 10553 La Florida, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Francisco Javier Jacob Facuse, CI 9.386.313-5, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre automóvil, Hyundai, Accent 1.5, 1999, azul petróleo, motor G4EKW366384, chasis KMHVF21NPWU516877, I.R.N.V.M. SX 4808-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Antofagasta, Sucre 387, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Francisco Javier Silva Matus**, empleado, domiciliado Los Almendros Nº 8900 Dep. 32 E, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Mónica König Carrera, diseñador, domiciliados calle San Martín Nº 2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Automóvil, Daewoo, Modelo Lanos A-110 1.5 S M/T PS.AC, año 1999, blanco, Motor Nº 171836, Chassis Nº KLATF69YEWB228409, patente única e inscripción R.N.V.M. SU.3467-8.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, octubre 29 de 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy ante mí, **Carlos Dante Silva Sanhueza**, Rut 6.056.493-0, Pje. Huara 2963-B, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especies exclusivo dominio: Automóvil, marca Hyundai, modelo Sonata 1.8, 1993, negro amarillo, motor G4CMN894064, chasis KMHBF21DPPU508195, I.R.N.V.M. SD.4628-K, y automóvil, marca Daewoo, modelo Lemans 1.5, 1995, negro amarillo, motor G15SF-410684, chasis KLATF1STCSB-793690, I.R.N.V.M. NA.8167-1. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 de octubre 1998.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Abogado, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, Certifico: Por escritura fecha de hoy, ante mí, don Vittorio Alberto Callegari Pezzani, Agricultor, C.N.I. 9.423.277-5, con domicilio en Balmaceda Nº 2645, La Serena, en representación de **Sociedad Agrícola y de Transportes Tulio Callegari Limitada**, R.U.T. 78.794.710-7, con domicilio en Coquimbo, Sitio 50 A, Barrio Industrial, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, por quien aceptó don Julio Alberto Briones Gómez, Contador Auditor, C.N.I. Nº 10.123.916-0, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$162.848, pagadero en la siguiente forma: a) US$60.245 en 1 cuota con vencimiento 20 de enero de 1999. b) US$8.724 en 1 cuota mensual, equivalente en moneda nacional con vencimiento al 12 de diciembre de 1998. c) US$8.724 en 1 cuota mensual, equivalente en moneda nacional con vencimiento al 12 de enero de 1999. d) US$85.155 en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$4.730,83 la primera con vencimiento al 20 de enero de 1999, en capital e intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente, tuviere o llegare a adquirir, con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general Ley 18.112, sobre A) un Tractocamión Carretero, marca Freightliner, modelo FL guión ciento doce seis por cuatro T, año mil novecientos noventa y nueve, color blanco, chasis uno FUYTMDB uno WHA dos seis uno nueve cero, motor tres cuatro nueve cero cuatro ocho tres cuatro, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número SS punto ocho cuatro ocho siete guión cero. B) Un Tractocamión Carretero, marca Freightliner, modelo FL guión ciento doce seis por cuatro T, año mil novecientos noventa y nueve, color blanco, chasis uno FUYTMDB uno WHA dos seis uno ocho siete, motor tres cuatro nueve cero cuatro ocho tres seis, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número SS punto ocho cuatro ocho cinco guión cuatro. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, Noviembre 4 de 1998.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, Certifica: Escritura de hoy, ante mí, don Juan Carlos Quiroga Alarcón, empresario, soltero, carnet 8.173.766-5, en representación de la **Sociedad Arriendo de Vehículos y Maquinarias Quiroga y Compañía Limitada**, Rut 78.905.200-K, ambos domicilio San Martín 457, Concepción, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional US$58.759.- pagadero de la siguiente forma: a)

US$13.859.- en US$4.264.- en 1 cuota con vencimiento al 30 de noviembre de 1998; US$3.198.- en 1 cuota con vencimiento al 30 de diciembre de 1998; US$ 6.397.- en 1 cuota con vencimiento al 30 de enero de 1999; b) US$44.900.- en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$ 1.870,83.-, la primera con vencimiento al 30 de diciembre de 1998.- La suma adeudada devengará un interés del 13% anual a contar del 30 de octubre de 1998, el que se pagará conjuntamente con las cuotas de restitución de capital, constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo C-280, año 1998, color plata-diamante-cuero negro, chassis número WDB.2020291 A6 21298, motor 11292030160570, inscripción NºRR.1657-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 2 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Sociedad Caillaux Delon Limitada**, Rut. 77.080.090-0, Plaza Chacabuco Nº 1670, Pobl. 21 de Mayo, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento carácter general, ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, Mónica Andrea Delon Zamorano, Rut 10.604.134-2, Plaza Chacabuco Nº 1670, Pobl. 21 de Mayo, Iquique, sobre especies exclusivo dominio: Station Wagon marca Toyota, modelo Town Ace 2.0 Aut, 1991, gris, motor 3Y-0463125, chasis YR30-0001709, I.R.N.V.M. SD.3813-9. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, oficio Huérfanos 1055, local 328, Santiago, certifica: por escritura hoy, ante mí, Daniel Gitarelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado Limache 1636, Viña del Mar, C.I. 14.521.269-3, en representación **"Sociedad Comercial Edelweiss Limitada"**, mismo domicilio, Rut: 78.718.980-6, constituyó a favor de Unidal Chile S.A., sociedad del giro industria alimenticia, domiciliada Santa Adela 10377, Maipú, Rut: 96.755.030-2, prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: 1) Furgón Asia Motors, modelo Towner Panel Van, motor Nº 086362, chassis Nº 055997, color blanco, año 1998, inscripción RVM SK-9860-9; y 2) Station wagon marca Fiat, modelo Marea ELX 1.8, motor Nº 676449, chasis Nº 142896, color verde tívoli, año 1998, inscripción RVM RS-4828-4. Prendas se constituyeron como garantía general, para garantizar fiel, exacto y oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras de él para con Unidal Chile S.A. Stgo., 4 noviembre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Montecinos Palacios, Notario Público Puerto Montt, Suplente del Titular Hernán Tike Carrasco, Urmeneta 414 certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad de Servicios en Acuicultura Servimar Limitada**, representada Santiago Vidal Hamilton-Toovey, chileno, soltero, ingeniero acuícola, C.N.I. Nº9.990.718-5 y Cristhian Roberto Petermann Romanini, chileno, soltero, ingeniero acuícola, C.N.I. Nº10.110.403-6, domiciliados Chillán Nº450, Puerto Montt, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Santiago Leasing S.A., representada por Fernando Ramón Hadad Carrasco, domiciliados José Tomás Urmeneta Nº575, 2º piso, Puerto Montt, sobre: Camioneta marca Toyota modelop Hi Lux DLX D Cab 2.4, motor Nº2RZ1482126, chasis NºJTB33UNE8W0001150, color blanco, año fabricaicón 1998, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo NºRL.8499-1; b) camioneta marca Ford modelo Ranger XL D Cab 2.5, motor NºWPE04113, serie Nº8AFDR12E6XJ500473, color blanco, Oxford, año fabricación 1999, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo NºSB.4729-5; c) Lancha pesquera madera Sarpesca III, matriculada bajo Nº1267 Registro Matrículas Naves Menores Capitanía Puerto Coquimbo dependiente Dirección General Territorio Marítimo y Marina Mercante, características y especificaciones técnicas: Astilleros Artesanal Puerto Montt, eslora total: 17,70 m.; manga máxima: 5 m.; puntal construcción: 2.10 m.; tonelaje Registro Grueso: 42,61; tonelaje Registro Neto: 22,71; motor Cummins NT 365 de 280 HP con turbo, serie 568, número 10247236; contramarcha Twing-Disc MG 516; TRX VHF icom, Modelo IC-MS 7 de 5 W, serie 185; huiche; radar Gold Star Modelo GS 951; Ecosonda Hayyang modelo HF-10 A. Prenda constituida tiene objeto garantizar a Santiago Leasing S.A., cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que Sociedad de Servicios en Acuicultura Servimar Limitada tenga en actualidad o futuro. Otras estipulaciones en escritura extractada. Puerto Montt, octubre 29 de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: por escritura hoy ante mí, **Sociedad Fernando Alvarez y Compañía Limitada**, r.u.t. 77.037.800-1, representada por Fernando del Carmen Cáceres, empresario, c.n.i. 9.210.001-4, ambos Stgo., Santa Elena 453, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., r.u.t. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Ford, modelo Ranger XL D Cab 2.5, motor WPE03997, chasis 8AFDR12E4XJ500424, 1999, rojo liso, placa única SX.6537-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 9 noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, Paseo Ahumada Nº 341, piso 4, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, la **Sociedad Minera Cabrera y Barrera Limitada**, RUT. Nº 77.167.370-8, representada por don Enrique Raimundo Barrera Torres, chileno, casado, ingeniero de ejecución en minas, C.N.I. Nº 7.901.494-K y don Carlos Raúl Cabrera Trujillo, chileno, casado, ingeniero de ejecución en minas C.N.I. Nº 7.591.298-6, domiciliados en Mina Bototo, Quebrada El Cobre, sin número, Cabildo, constituyó tanto en favor de Fivinsa S.A. como de Vehículos Industriales S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Panamericana Norte Km. 15 1/2, comuna de Lampa, ciudad de Santiago; prenda sin desplazamiento, de conformidad a la Ley 18.112, sobre los siguientes bienes: 1) chassis, marca Iveco, modelo MLC 150 E 18 H, EE 3105, año fabricación 1998, color blanco, serie Nº ZCFA1LD00W2245305, motor Nº 425356, avaluado en $18.581.434, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Código SU.9019-5.- 2) Chasis cabina, marca Iveco, modelo ML 150 E 18 H, color blanco, año fabricación 1998, serie Nº ZCFA1LD00W2249510, motor Nº 442044, avaluado en $18.581.434 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicios de Registro Civil e Identificación bajo el Código SU.9018-7.- Prendas se constituyen para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula segunda de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que el deudor hubiera contraído o contrajese a cualquier título, para con Fivinsa S.A. y/o Vehículos Industriales S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215, de 16 de noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **"Sociedad Procesadora de Productos Alimenticios Limitada"**, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, con los errores que se salvan a continuación: tercer cuerpo, página cuarenta y ocho, primera columna, donde dice "... uno seis cero cinco seis cuatro nueve ocho por ciento veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro coma ochenta y cuatro dólares; ...", debe decir "... uno seis cero cinco seis cuatro nueve ocho por ciento veintinueve mil **setecientos** noventa y cuatro coma ochenta y cuatro dólares; ...", y segunda columna, donde dice "... ; capacidad 9 a 10ton/24 hrs. Un motorreductor: Marca ...", debe decir "... ; capacidad 9 a 10ton/24 hrs. Un **motoreductor**: Marca ...".

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifico que por escritura pública fecha hoy, ante mí, **"Sociedad Técnica Minera Limitada"**, comerciante, calle Monseñor Félix Cabrera Nº 14, piso 3, Providencia, constituyó en favor "Inversiones Santa Elisa S.A.", que aceptó, prenda según ley 18.112 sobre vehículo marca Peugeot modelo Partner Tole, 1.900 c.c., Diesel, mecánico, dirección asistida, año 1999, color rojo infierno, motor 10CUHK4000040, chassis 60114211, placa patente e inscripción SY 6503-8, para garantizar sus obligaciones en general, y en especial el pago de la cantidad de $4.595.000, más intereses y gastos, pagadera en la forma que se indica en escritura que extracto. Santiago, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, O'Higgins 537, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don Carlos Dinamarca González, carné y rut Nº 3.086.833-1, transportista, casado, y doña María Eugenia Asencio Campos, carné y rut Nº 7.802.236-1, secretaria, casada, a nombre y en representación de la **Sociedad Transportes Andalién Limitada**, rut Nº 78.514.770-7, todos domiciliados en calle Cardenio Avello Nº 148, Concepción, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula garantía general favor Banco Santiago, empresa bancaria, representado por Gonzalo Quezada Saavedra, ingeniero comercial, casado, carné y rut Nº 9.177.346-5, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 368, Concepción, sobre: Tractocamión, marca Ford, modelo Cargo 3530, color rojo radiante, año 1994, motor Nº 30424249, Nº serie 9BFYTNJT 2 RDB 04892, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NºLG.8017-2, a fin garantizar toda clase obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas moneda nacional o extranjera que Sociedad Transportes Andalién Limitada, tenga en favor de dicho Banco. Demás cláusulas constan escritura extractada. Concepción, 3 de noviembre de 1998.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Fabiola de las Mercedes Solar Durán**, C.N.I. Nº8.213.201-5; Concepción, Psje. 9 casa 58 Villa Cap, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$7.670.- pagaderos en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$213,06.- la primera con vencimiento el día 15.01.99; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: Un furgón, marca Mercedes Benz, modelo MB 100 D 2.3, año 1999, color blanco, chassis Nº KPA-661.210-WP-060140, motor Nº 661.911-10-000270, e inscripción en el R.N.V.M. con el Nº SZ.8362-6.- Temuco, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, doña **María Teresa Solar Godoy**, Rut. Nº8.830.112-9, Salitrera Virginia Nº2916, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: automóvil marca Daewoo, modelo Espero 1.5, 1992, amarillo negro, Motor S 052901, Chasis Nº KLAJF19V1NB888713, I.R.N.V.M. SB.7348-2. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, abogado, Notario Público de Linares, Independencia 437, departamento 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, doña **Armandina Rosa Soto Barros**, chilena, agricultora, casada y separada totalmente de bienes, domiciliada en Vara Gruesa, Parcela Los Parrones, comuna de Linares, constituyó en favor de Iansagro S.A., persona jurídica domiciliada en Chillán, Panamericana Sur, kilómetro 385, representada por don Carlos Arturo Masafierro González y don Carlos Luciano Jorquera Salgado, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley 18.112, para garantizar con cláusula de garantía ge-

neral, todas las obligaciones presentes o futuras que contraiga con dicha industria, por cualquier concepto o título que ellas sean, en cualquier planta de dicha empresa, recayendo sobre el siguiente bien: un camión marca Hechizo, modelo Hechizo, año 1983, motor Nº 896433, chasis Nº 1042646, color rojo, inscrito bajo el Nº KG.5511-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Linares, noviembre 10 de 1998. Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Alejandro Soto López**, CI 11.642.022-8, Siempreviva 3747 Renca, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Opel, Astra GLE 1.4, 1993, blanco, motor C14NZ-02U11350, chassis W0L000056P5081697, I.R.N.V.M. KS 8166-K. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11 noviembre-1998.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Cristián Fabián Soto Montecinos**, corredor propiedades, Talca, La Florida, Avenida Colín 125, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: automóvil, marca: Nissan: modelo: Sunny 1.5 DX, motor: E15087824M; chassis: HLB11MC77773; color: blanco; año: 1989; Placa Unica e Inscripción: GN-3843-9. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Cristián Sanhueza Pimentel, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Mackenna Nº 863, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Ricardo Javier Soto Soto**, chileno, casado, empleado, C.I. Nac. Nº 10.577.816-3, domiciliado en Psje. 8 Nº 293, El Mirador, 3º Sector, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento, favor Banco Santiago, fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras que tenga para con dicho Banco, según ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel 1.3 Sedan, Nº motor: 2E2389952, Nº chasis: EL40-0009856, color: plateado super silver, año fabricación: 1992, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº DP.9441-8.- Avaluado en $2.330.000.- Gravamen aceptado por mandatario Banco Santiago don Erwin Guillermo Becerra Kunz, chileno, analista de sistemas, casado, C.I. Nac. Nº 6.821.598-6, ambos domiciliados Eleuterio Ramírez 928, Osorno.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Alvaro Luis Sotomayor Escobar**, Rut. Nº 8.403.401-0, Psje. Cautín Nº 2380, Block 5, Depto. 203, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: automóvil usado marca Hyundai, modelo Sonata, 1992, plateado, Motor G4G4CPN791099, Chassis Nº KMHBF31FPNU461469, I.R.N.V.M. SU.2505-9 y automóvil usado marca Hyundai, modelo Elantra, 1993, marrón, Motor G4DJP-758359, Chassis KMHJF31JPPU392561, I.R.N.V.M. SU.2537-7. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 de octubre 1998.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Antofagasta, Sucre 387, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, consta que: don **Julián Valentín Soublett Bravo**, empleado, domiciliado Psje. Solon Salas Nº10382, Chimba Alto, Antofagasta, constituyó favor Banco de A. Edwards, representado por doña Mónica König Carrera, Diseñador, domiciliados calle San Martín Nº2531 Antofagasta; prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, fin dar cumplimiento íntegro y oportuno, todas y cada una de las obligaciones actuales o futuras contraídas con ese Banco, mediante cualquier tipo documento, sobre: Automóvil, Ford, Modelo Euroescort LX 4P 1.1 MEC., Año de Fabricación 1999, Motor Nº RKEWT304227, Chassis Nº 8AFZZZEFAXJ500955, Color negro, patente e Inscripción en el R.N.V.M., SU. 3387-6.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Antofagasta, Octubre 30 de 1998.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo de don Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura de fecha 29 de octubre de 1998, ante mí, **Jorge Omar Subiabre Luco**, C.: 4.249.974-1, y Jorge Francisco Subiabre Cantin, C.: 9.839.190-8, ambos chilenos, casados, empleados, domiciliados en Balmoral Nº 290, Las Condes, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un Automóvil marca Seat, Modelo Ibiza 1.6 GLX, Motor Nº ABD174675, Chassis Nº VSSZZZ6KZZR765350, color Blanco, año 1995, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NK 3047-2. Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Rodolfo Omar Saldías Silva, contador auditor, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título. Santiago, octubre 29 de 1998. G. Le-Fort C.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Sergio Alfredo Tabach Gallardo**, transportista, Santiago, calle Franklin 540; a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacinal a US$101.235 pagadero en siguiente forma: A) US$12.495, en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$3.123,75 la 1ª con vencimiento al 25 diciembre 1998. B) US$88.740, en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$1.848,75 con vencimiento la primera al 25 diciembre 1998, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre los chassis, marca Mercedes Benz, modelo OH-1420/51, año 1999, color blanco amarillo. a) Chassis Nº9 BM 382.033-WB-160175, motor Nº377.980-10-396861. RNVM: SV. 6465-2. b) Chassis Nº9 BM 382.033 -WB- 159325, motor Nº377.980-10-395651. RNVM: SV.6481-4, Santiago, 6 noviembre 1998. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifica: Por escritura de hoy ante mí, **Carlos René Taladriz Bornand**, C.N.I. Nº 3.450.361-3, con domicilio en Temuco, calle Pamplona Nº 750, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3 representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago íntegro y oportuno la suma de US$27.234.-, pagadero en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.513.- la primera con vencimiento al 20.07.98.- sobre: un carro remolque plano, marca Montenegro, de 10 mts. de largo y 2,60 mts. de ancho, Placa Patente Unica XFN. 780.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 09.11.98.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, abogado, Notario Público Titular Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura fecha de hoy ante mí, don **Horacio del Carmen Tapia**, transportista, rut: 4.247.970-5, domiciliado Vallenar, calle Prat Nº 373, de paso en ésta, se constituyó en fiador solidario Sergio Ariel Díaz González, transportista, rut: 5.002.190-4, con domicilio en Vallenar, calle Eusebio Lillo Nº 927, y además constituyó Prenda sin Desplazamiento en favor de Inversiones Kaufmann S.A., por quien aceptó don Julio Alberto Briones Gómez, contador auditor, C.I. Nº 10.123.916-0, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, sobre un Camión marca Freightliner, modelo FLD 11264 SD, año 1992, motor 7RJ01129, chasis 1FVX6WYB1PH467529, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº KD.1475-1, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., el pago de toda obligación actual o futura, que directa o indirectamente o por cualquiera otro Sergio Ariel Díaz González, contraiga tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y costas. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 27 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular de Tocopilla, Prat 1278, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Financiera Conosur, representada por doña Nevenka Cecilia Rusin Chang, chilena, soltera, ambos domiciliados en 21 de Mayo 1348 Tocopilla, don **Marcelo Enrique Tapia Maya**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Galvarino 1192, de la oficina María Elena y de paso en ésta, constituye prenda Ley Nº 18.112, en Financiera Conosur, con garantía de $2.000.000.-, por crédito que ésta le ha concedido con fecha 30 de octubre de 1998, asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre el siguiente vehículo: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel Sedan DLX, motor 2E2337417, chasis EL40-0006715, color azul oscuro metálico, año 1991, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo los números y letras DN.4745-8. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 30 de octubre de 1998.- Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rodrigo Marcial Tapia Mena**, empleado, cni. 11.264.338-9, Quebrada de Suca 975, Peñalolén, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 206812, chasis 843551, blanco, 1998, Placa Unica SV 1993-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 05 noviembre 1998.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, abogado, Notario Público Linares, Independencia 437, departamento 204, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Nolberto Alfonso Tapia Parada**, chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.534.564-K, domiciliado en Chorrillos Nº 1058, San Javier y de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, conforme ley 18.112, para garantizar obligaciones presentes y futuras que mantiene don Aurelio Segundo Tapia Parada, en favor de Financiera Conosur, representada por Roberto Enrique Vilches Fuentes, ambos domiciliados en Independencia 537, Linares, sobre: Un camión; marca: Isuzu; modelo: NPR; motor Nº: 242099; chasis Nº: JAANPR66PR7101156; color: blanco; año de fabricación: 1995; placa única e inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación Nº ND 6196-8; demás estipulaciones escritura extractada. Linares, 30 de octubre de 1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Carlos Alberto Tapia Soto**, empleado público, C.I. 12.250.753-K, Manantiales 174, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, en favor Banco Santiago, representado por Froilán Armando Mayorga Mayorga, Contador, C.I. 9.643.678-5, ambos 21 de Mayo 1119, P. Arenas, sobre un Station Wagon, Marca Kia, Modelo Sportage, año 1993, Mo-

tor NºFE30-0556, Chasis NºKNAJA5525PA700803, color rojo, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. SU.4696-K, con el fin de garantizar al Banco Santiago el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco Santiago, en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos, especialmente de operaciones de crédito de dinero, ya sea como aceptante, suscriptor, girador, endosante o avalista de letras de cambio, libranzas, pagarés y otras órdenes de pago distintos de los cheques, sea que resulte obligado como deudor principal, fiador, avalista, codeudor solidario o a cualquier título.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 11 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura hoy, ante mí, **Ricardo Segundo Tapia Wirth**, Rut Nº 13.414.715-6, Luis Jaspard Nº 2520, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Toyota, modelo Sera 1.5, 1990, amarillo, motor 5E0033796, chasis Nº EXY10-0011776, I.R.N.M. SU.2435-4. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Felipe Thienel Martínez**, factor de comercio, cni. 10.370.275-5, Providencia 152, Llo Lleo, San Antonio, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Jeep Suzuki, Vitara, motor 431485, chasis 140673, blanco, 1996, Placa Unica PJ 1297-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 05 noviembre 1998.

EXTRACTO

María Cecilia Inés Ordóñez Urbina, Notario Público, Suplente de la Titular 13ª Notaría de Santiago Gloria Patricia Cortés Escaida, ambas Huérfanos Nº 1376, 2º Piso, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí: Don **Christian Alejandro Thompson Moreno**, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en Enrique Olivares Nº 2280, Comuna La Florida, C.N.I. Nº 7.747.997-K, constituyó en favor de sociedad ''Inmobiliaria y Constructora Rayen Limitada'', representada por don Jorge Eduardo Naser Pseli, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.243.085-0 y por doña Andrea Pilar Naser Pseli, chilena, casada, diseñadora, C.N.I. Nº 6.927.407-2, todos domiciliados en Avenida Del Valle Nº 601, oficina 33, Comuna de Huechueraba, Prenda sin desplazamiento conforme disposiciones Ley Nº 18.112, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Toyota, Modelo Corolla GLI 1.6, Motor Nº AB950942, Chassis Nº AE101-0124595, color Blanco, año fabricación 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil bajo el Nº NL.9847-0 garantizar el íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pagaré referido en cláusula tercera de dicha escritura suscrito en favor de Inmobiliaria y Constructora Rayen Limitada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Rosa Herminia Toledo Barahona**, CI 2.509.604-5, Eyzaguirre 3888 parcela 3 Pte. Alto, Constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Renault, 19 RE; 1999, negro, motor AB75400, chasis 21495, serie 21229, I.R.N.V.M. SV 7695-2. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Santiago, 11 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, Certifica: Escritura de hoy, ante mí, **Patricio Armando Toledo Matamala**, transportista, soltero, carnet 14.585.158-0, domiciliado en 8 Poniente 7308, Talcahuano, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional US$23.087.- pagadero siguiente forma: a) US$1.245.- en 3 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$415.- con vencimiento la primera el 18 de diciembre de 1998. b) US$20.468.- en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$568,56.- con vencimiento la primera al 18 de enero de 1999. c) US$1.374.- en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$114,50.- con vencimiento la primera el 18 de enero de 1999. En capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: Un camión marca Ford, modelo Cargo 1622, año 1993, color blanco, motor 30420361, chasis 9BFYTNFT2PDB-02646, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº KR.2372-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 12 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Angol, oficio M. Bunster Nº 337, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Pedro Juan Toledo Oñate**, chileno, contratista forestal, C.N.I. Nº 7.602.981-4, con domicilio en Angol, calle Las Rosas Nº 33, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre camioneta, marca Mazda, modelo B 2500 Crew Cab SDX 2.5, año 1998, motor Nº WL368862, chasis Nº JM7-UFY0W5-00126404, color blanco, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SB.2284-5; en favor de Banco Santander Chile, R.U.T. Nº 97.000.015-5, representado por Rodrigo Marcelo Gómez Prussing, C.N.I. Nº 9.311.124-9 y René Marcelo Hoffstetter Quappe, C.N.I. Nº 6.904.792-0, todos domiciliados Angol, Pedro Aguirre Cerda esquina Lautaro, a fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Pedro Juan Toledo Oñate, conjunta o separadamente le adeude y/o le llegare adeudar en el futuro a dicho Banco, en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente, cualquiera sea su fuente o causa.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Angol, 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 10 Noviembre 1998, ante mí, **José Manuel Toro Abarca**, C.N.I. 6.415.985-2, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Station Wagon marca Citroen, modelo ZX Reflex, motor 10FS7B1757328, chasis 04D74651, color Rojo Furio, año 1996, inscripción NK 4992-0.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 16 Noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura hoy, ante mí, **Hugo Ernesto Toro Larrea**, Rut. Nº 6.766.747-6, Sotomayor Nº 1601, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra Ex Saloon 4x2, 1998, negro amarillo, motor GA16 750645V, chasis Nº 3N1EB31S1Z L024537, I.R.N.V.M. SK.6932-2 R.N.V.M. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes octubre de 1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº 37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Atilia del Rosario Torres Vargas**, chilena, viuda, comerciante, cédula nacional de identidad número 3.576.476-3, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Sur número 2316, comuna de Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Station Wagon marca Suzuki, modelo Grand Nómade, número de motor J 20 A 128072, número de chassis JS 3 TL 52 V 6 X 4101106, año de fabricación 1999, color verde e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SZ.1611-2. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Atilia del Rosario Torres Vargas. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de noviembre de 1998. Patricia Param Sarras. Notario Suplente.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Transportes Anfer S.A.**, rut 96.734.130-4, representada Angel García Aretio, transportista, cni. 6.949.331-9, ambos Dos Oriente 67, Of. 4, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, empresario, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camión Ford, Cargo 3530, motor 30424575, chasis 9BFYTNJT7RDB04998, blanco, 1994, LJ.1417-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 1998.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, Certifica que: Por escritura 11 noviembre 1998, ante mí, Eduardo Arturo Luengo Domínguez, chileno, factor de comercio, casado, C.N.I. Nº 5.852.597-9, domiciliado en Ovalle, Arauco Nº 232, Of. 4, en representación de **''Transportes Barhein Sociedad Anónima''**, R.U.T. Nº 96.731.580-K, de su mismo domicilio, constituyó Prenda sin Desplazamiento en favor de Inversiones Kaufmann S.A., por quien aceptó don Julio Alberto Briones Gómez, contador auditor, C.N.I. Nº 10.123.916-0, ambos domiciliados en Santiago, Avda. Los Pajaritos Nº 5.830, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$44.863, pagadero siguiente forma: a) US$15.000.-, en una cuota con vencimiento al 15 de mayo de 1999. b) US$29.863.- en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$829,53, la primera con vencimiento al 15 de enero de 1999.-, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y eventuales costas, sobre: Camión marca Mercedes Benz, modelo LK-1620/42, año 1999, color amarillo, chasis Nº 9BM-695.043-WB-156397, motor Nº 377.964-10-392567, inscrito en el R.N.V.M. con el número SY.1895-1. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Ovalle, 11 de noviembre de 1998. Oscar Fernández Mora, Notario.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, abogado, Notario Público, Titular 5ª Notaría de Santiago, Moneda Nº 920, of. 205, certifica: Por escritura pública hoy, ante él, **Transportes Cometa S.A.**, Rut. 95.896.000-K, representada por Pedro Segundo Farías Soto, C.N.I. 2.781.232-5, ambos San Borja 235, Estación Central, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con cláusula de garantía general en favor de Leasing Security S.A. representado por Guillermo Correa Sanfuentes, C.N.I. 7.741.851-2 y Thomas de la Mare Peddar, C.N.I. 4.738.669-1, todos Miraflores 178,

5º piso, Santiago; a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes o futuras de sociedad Farías y Farías Limitada para con Leasing Security S.A., sobre: Un Bus Marca Volvo, modelo B 12 6x2, año 1995, motor Nº TD 122 FL 092219720, chasis YV3R2FL19RA001133, color rosado morado, placa patente LY 7341-6; Un bus marca Volvo, modelo B 12 6x2, año 1995, motor Nº TD122FL092219673, chasis Nº YV3R2FL13RA001130, color rosado morado, placa patente LY 7342-4. Santiago, 6 de noviembre de 1998.- P. Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Transportes Don Luis Limitada**, RUT. Nº 78.947.730-2, representada por César Augusto Mencarini Neumann C.N.I. Nº 4.510.705-1 y Luis Egisto Mencarini Neumann C.N.I. Nº 4.293.794-0; Loncoche, Arturo Prat Nº 201, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$22.200.- pagaderos en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$616,67.- la primera con vencimiento el día 30.12.98; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre: Un camión, marca Freightliner, modelo FL 80, año 1993, color blanco, chassis Nº 1FV6JLBB2PL445957, motor Nº 44594884, e inscripción en el R.N.V.M. con el Nº KP.2289-3.- Temuco, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público, Serrano Nº 386, Iquique, certifico: Por escritura pública otorgada ante mí: **Transportes Internacionales Alfonso Cano Limitada**, Rut Nº 78.977.320-3, Zegers Nº 349, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley Nº 18.112, en favor del Banco de Chile, Rut. 97.004.000-5, Plaza Prat Nº 660, sobre: A) Un tracto-camión, marca Freightliner, modelo 350, año de fabricación 1991, motor 43126705, chasis 1 FUYACYB 2 MH 504248, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RJ.7390-7.- B) Un tracto-camión, marca Freightliner, modelo A 096064 ST, año de fabricación 1992, sin Nº de motor, chasis 1 FUYACXB 9 NP 515546, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RG.4839-3.- C) Un tracto-camión, marca International, modelo 315, año de fabricación 1994, motor 11609333, chasis 1 HSRKBXRXRH 358433, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RZ.2558-1.- D) Un tracto-camión, marca Peterbilt, modelo 362, año de fabricación 1995, sin Nº de motor, chasis 1XP 6D 69X 5SD 608415, color azul, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RG.4838-5.- E) Un semiremolque, marca Thayco, modelo sin número, año de fabricación 1993, sin número de motor, chasis 1 XV 10 R 924 PCRM 1221, color aluminio, inscrito en el Registro Municipal de Carros y Remolques de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, bajo el número AYA 117-0.- F) Un semiremolque, marca Thayco, modelo LS 1130, año de fabricación 1993, sin número de motor, chasis M 1216, color aluminio, inscrito en el Registro Municipal de Carros y Remolques de la Ilustre Municipalidad de Iquique, bajo el número AOC 532-8.- G) Un semiremolque, marca Thayco Reefer, modelo MFG, año de fabricación 1993, motor 1224, chasis 731973, color aluminio, inscrito en el Registro Municipal de Carros y Remolques de la Ilustre Municipalidad de Iquique, bajo el número AOC 451-8.- Y, H) Un semiremolque, marca Thayco, modelo MFG, año de fabricación 1993, sin número de motor, chasis 1215, color aluminio, inscrito en el Registro Municipal de Carros y Remolques de la Ilustre Municipalidad de Iquique, bajo el número AOC 450-K.- Fin garantizar a dicho Banco el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que la sociedad Transportes Intenacionales Alfonso Cano Limitada, ya individualizada, al presente tenga o en el futuro tuviere en favor de dicho Banco, sean éstas por préstamos o mutuos de dinero, o en letras de crédito, pagarés a la orden, otras operaciones o instrumentos mercantiles y también de cualquiera otra obligación de dinero, que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al Banco, sea en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 17 de Noviembre de 1998.

EXTRACTO

Patricio Véliz Möller, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Carlos Alberto Moraga Quezada, soltero, R.U.T. Nº 10.976.139-7 y Julio Alberto Cabrera Carvajal, casado, R.U.T. Nº 12.266.546-1, ambos transportistas y en representación de **"Transportes Moraga y Cabrera Limitada"**, R.U.T. Nº 78.701.540-9, todos domiciliados José Ingenieros Nº 3406, San Joaquín, Santiago; constituyó favor Atlas Leasing S.A., R.U.T.: 96.701.860-0, representada por don Juan Enrique San Martín Saldías, chileno, casado, empleado, R.U.T.: 7.864.606-3, ambos de Santiago, Marchant Pereira Nº 201, of. 201, Providencia, prenda ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Atlas Leasing S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Camioneta marca Hyundai, modelo Porter Super H100 2.5, Nº motor D4BAT323670, Nº chasis KMFFA17APVU317538, color blanco, inscripción Nº RA.7520-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, O'Higgins 537, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don Salvador Ortúzar Guzmán, carné y rut Nº 6.447.800-1, empresario, casado, domiciliado en Los Carrera 751, Concepción, a nombre y en representación de la sociedad **Transportes Ortúzar Limitada**, rut Nº 79.809.240-5, de su mismo domicilio, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula garantía general favor Banco Santiago, empresa bancaria, representado por Juan de Dios Urrutia Wurth, ingeniero comercial, casado, carné y rut Nº 8.177.334-3, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 368, Concepción, sobre: 1) Camión, marca Ford, modelo cargo 1630, color blanco, año de fabricación 1995, motor Nº 30427477, chasis Nº 9BFYTRNT 1RDB 79925, patente placa única LY 8411-6, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. 2) Camión, marca Ford, modelo cargo 1630, color blanco, año de fabricación 1997, motor Nº 30439306, chasis Nº 9BFYTRNT 9VDB 61554, patente placa única RP 3658-9, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. 3) Camión, marca Freightliner, modelo FL 80, color blanco, año de fabricación 1997, motor Nº 45340158, chasis Nº 1 FVXJLBB 1 VL 624136, patente placa única PZ 7683-K, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados; a fin garantizar toda clase obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas moneda nacional o extranjera que la sociedad Transportes Ortúzar Limitada, tenga en favor de dicho Banco. Demás cláusulas constan escritura extractada. Concepción, 27 de octubre de 1998.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, certifica:- Por escritura de hoy ante mí, **Transportes Pedregoso Limitada**, Rut. Nº 77.196.290-4, representada por Azucena del Carmen Sabugal Salamanca C.N.I. Nº 10.290.680-2, con domicilio en Pucón, kilómetro 5 El Claro, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., Rut: 96.572.380-3 representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago toda obligación, actual o futura directa o indirectamente, sobre: un minibús, marca Mercedes Benz, modelo MB 140 D 2,9, año 1999, color rojo burdeo, chassis Nº KPD-661.227-XP-065983, motor Nº 662.911-10-064676, e inscrito en el R.N.V.M. con el Nº SR.1970-7.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 10.11.98.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público, oficio O'Higgins 806, Concepción, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Transportes Río Rahue Limitada**, rut. 78.437.060-7, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 en favor del Banco Sud Americano, O'Higgins 407, Concepción, para caucionar obligaciones que tenga o tuviere en futuro con Banco, Forestal Monte Verde Limitada, rut. 78.434.730-3, ambos representados por Eugenio Eduardo Bocaz Verdugo, técnico forestal, casado, rut. 6.503.213-9, todos de este domicilio, Lientur 810, sobre: Un Camión, marca Ford, modelo LN 8000, año 1996, motor 45223707, chassis 1FDYR82EXTVA03233, color blanco, inscripción NR.9187-9 en R.N.V.M. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, **Transportes Vásquez Limitada**, Rut: 78.361.150-3, representada por Luis Alberto Zavala López, C.N.I.: 5.433.235-1, ambos San Ramón 1931, San Ramón y de paso en ésta, constituyó en favor de Leasing Security S.A., representado por Guillermo Correa Sanfuentes, C.N.I.: 7.741.851-2 y por Thomas de la Mare Peddar, C.N.I.: 4.738.669-1, todos Miraflores 178, 5º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que Transportes Vásquez Limitada tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Leasing Security S.A., sobre: Un bus, marca Mercedes Benz, modelo Of 1115 45, año 1993, Nº de motor 376909-10-140568, chasis 9BM384091NB942687, color blanco, inscrita en el R.N.V.M. bajo el Nº KS.8107-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 2 de noviembre de 1998. I. Torrealba A., Not.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado Notario Público, titular 4ª Notaría, con oficio en calle Ahumada Nº 341, cuarto piso, Santiago, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don Ramón Rodrigo Sarmiento Navarrete, chileno, empresario, soltero, Rut: Nº 12.174.428-7, y don Marcos Andrés Sarmiento Navarrete, chileno, casado, empresario, Rut: 14.446.466-4, ambos en representación de **Transportes y Grúas Sarmiento Limitada**, Rut: 78.844.370-6, todos domiciliados en calle Lo Campino Nº 235, Quilicura, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar sobre los siguientes bienes: a) Un Semi-Remolque, marca Picasso, modelo tres ejes, año 1996, color rojo, inscrita en el Registro Comunal de Carros y Remolques de la Municipalidad de Quilicura bajo el código GXA.312. b) Un Remolque, marca Picasso, modelo dos ejes, año 1996, color rojo, inscrita en el Registro Comunal de Carros y Remolques de la Municipalidad de Quilicura bajo el código GXA.311; en favor de Leasing del Progreso S.A. Rut. Nº 96.542.000-2 para quien aceptan Antonio Cerón Pinto, chileno, casado, contador, Rut: Nº 9.407.334-0 y Carlos Burgos Bustamante, chileno, casado, contador auditor, Rut: Nº 7.412.526-3 todos con domicilio en calle Moneda 1025, 3º piso, Santiago, con el objeto de garantizar, el pago íntegro y oportuno de cualquier obligación directa o indirecta que en la actualidad o en el futuro Transportes y Grúas Sarmiento Limitada, adeude o pueda llegar a adeudar a Leasing del Progreso S.A., con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Héctor Esteban Trejos Escobar**, Dieciocho de Septiembre 888 Paine, CI 10.163.452-3, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre Automóvil, Mazda, 323 GLX, 1990, gris oscuro, motor E5 706313, chasis BF10E2-133633, placa única AZ 5192-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, don **Gonzalo Fernando Troncoso Varas**, Rut. Nº12.024.426-4, Tamarugal Nº4017, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, fa-

vor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, haya contraído o contrajere con Financiera doña Norma Ximena Varas Guerra, Rut. Nº3.626.948-0, Tamarugal Nº4017, Iquique, sobre especies su exclusivo dominio: Automóvil marca, Chevrolet, modelo Monza, 1993, azul oxford, motor Nº18LV31040818, serie Nº9BGJG69VPPB046075, I.R.N.V.M. KV.4918-2 y automóvil, marca Isuzu, modelo Gemini 1.6 1991, azul, motor NºEGRSN, chasis NºJT191S-7101164, I.R.N.V.M. RH.3997-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 de octubre 1998.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, abogado, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura fecha de hoy, ante mí, don Tullio Callegari Bresadola, Transportista, R.U.T. 4.204.385-0, en representación de **Tulio Callegari, Hijos y Compañía**, R.U.T. 84.520.700-3, ambos con domicilio en Balmaceda Nº 2645, La Serena, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, por quien aceptó don Julio Alberto Briones Gómez, contador auditor, C.N.I. Nº 10.123.916-0, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$62.212, pagadero en la siguiente forma: a) US$ 14.400 en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$2.400 la primera con vencimiento al 5 de enero de 1999. b) US$47.812 en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$1.992,17 la primera con vencimiento al 5 de enero de 1999, en capital e intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente, tuviere o llegare a adquirir, con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general Ley 18.112, sobre un camión carretero, marca Freightliner, modelo FL guión ciento doce, año mil novecientos noventa y nueve, color blanco, chasis uno FVXTMDB4WHA26191, motor 34906934, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número SS punto ocho cuatro ocho seis guión dos. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, Noviembre 5 de 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Gerardo Gonzalo Ugarte Soto**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número 7.037.692-K, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Cuarto Centenario número 342, departamento 41, comuna de Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Camión marca Hyundai, modelo Migthy Turbo Intercooler, número de motor D 4 ALW 043075, número de chassis KMFGA 17 LPWC 114321, año de fabricación 1998, color blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SV 2713-7. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Gerardo Gonzalo Ugarte Soto. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 1998. Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 27 octubre 1998, ante mí **Rosa Ester Ulloa Fierro**, C.N.I. 5.726.947-2, constituyó Prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras directas o indirectas provenientes actos y contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S Sedan, motor 208941, chassis KLATF69YEWB295893, color plateado año 1999, inscripción SU 7851-9.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402, Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Eugenia Teresa Undurraga Toro**, CI. 8.129.926-9, Cabo Primero Ernesto Rivera 8751 La Reina, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, providencia 2238 Stgo., sobre Minibús, Kia Motors, Besta Limited, 1996, azul oscuro, motor 407598, chasis 339213, I.R.N.V.M. PE 8297-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-Noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **María Elena Ureta Castillo**, Avenida La Dehesa 180 depto. 43 Lo Barnechea, CI 8.536.563-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Tico SX, 1999, blanco galaxia, motor F8C-694938, chasis KLY3S11BDWC550986, placa única SV 6516-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 18 Noviembre 1998.-

EXTRACTO

Hernán Cornejo Loyola, 28ª Notaría Stgo., Av. Recoleta 245, locales 27-28, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **José Miguel Ureta Gómez**, Hernán Díaz Arrieta 1950, Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112, en favor de Jorge Emilio Ureta Gómez, sobre: 1 equipo de sonido Sony LBT-N 455 serie 3800407 c/Rack Sansui; 1 refrigerador Fensa FRF360 serie 000024; 1 cocina Mademsa; 1 lavaropa Phillips modelo 200; 1 centrífuga ropa Fensa serie 01829; 1 horno microonda Daytron serie 0030015; secadora ropa Phillips AWG263 serie 853726351000; 1 televisor Samsung MCT3361V serie 671832FF101187; 1 computador IBM 2134-L23 serie 78V1790; 1 impresora Canon BCJ-240 serie EJC11173; 1 televisor Sony serie KV-2137RS c/mueble; 1 videograbador Sony Serie SLV-L6HFCS; 1 equipo sonida Aiwa serie CX-K300LH; 1 televisor Toshiba 147R9LA serie 96627036; 1 equipo sonido Samsung serie PD-790; 1 televisor Sony serie KV-1473RWP; 1 videograbador Toshiba serie M-5130TL; 1 radio CD Sony serie CFD-9; 1 juego Supernintendo SNS-001 serie UN80621909R5; estufa a gas Superser serie 803920460 c/balón; 1 estufa a gas Cimetsindelen AP33S serie 30306900 c/balón; 1 estufa a gas Sindelen serie EC-17N c/balón; 1 mesa de comedor de roble c/8 sillas misma madera; 1 juego living que consta de 1 sofá 3 cuerpos y 2 sillones; 1 mesa centro de roble c/cubierta de vidrio; 1 mesa arrimo de roble; 1 cuadro del pintor Ernesto Romero; 1 cuadro marina del pintor Cortez Jofré; 1 grabado de Teresa Gacitúa; 1 mesa terraza c/toldo más 7 sillas de fibra plástica; 1 mesa terraza de metal c/vidrio más 4 sillas metálicas; 1 bicicleta Trek modelo 850 color gris metálico; y, 1 bicicleta GT color morado, para garantizar obligaciones indicadas en cláusula segunda escritura. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Abraham Robinson Uribe Méndez**, chileno, casado, taxista, C.N.I. 6.282.063-2, domiciliado en Miguel Zaror número 247, Maipú, constituyó prenda ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil marca Nissan; modelo V 16 Sentra; año 1997; color: negro amarillo; número de motor GA16725522S; número de chassis 3N1BEAB13-V002619, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PT.9626-0 dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Ermeraldo Enrique Uribe Soto**, viudo, C.: 6.160.602-5, y Enrique Antonio Uribe Garrido, soltero, C. 14.254.759-7, ambos chilenos, transportistas, domiciliados en Huelén Nº 1.580, Cerro Navia, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un Automóvil marca Peugeot, Modelo 306 XN, Motor Nº 1510070, Chassis Nº 2264-169, color azul arabia, año 1995, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LX 4099-8. Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Rodolfo Omar Saldías Silva, contador auditor, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1980, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título. Santiago, octubre 28 de 1998. G. Le-Fort C.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 5 noviembre 1998, ante mí, **Víctor Manuel Uribe Uribe**, C.N.I. 9.079.174-5, constituyó Prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras directas o indirectas provenientes actos y contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantdad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan LX, motor E16415297M, chassis PB12M-D74449, color negro, año 1992, inscripción DS 3952-1.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514 Concepción.- Concepción, 16 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Héctor Urquieta Perines**, Rut: 5.689.716-K, empleado, domiciliado Arica, Avda. Argentina 2589, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: a) Automóvil, marca Lada, modelo 21061 Sedan, motor 21031283996, chasis XTA210610L2414099, amarillo, año 1990, Placa e Inscripción BA.8844-6; y b) Automóvil, marca Hyundai, modelo Sonata, año 1992, motor G4CMN728160, chasis KMH8F21DPNU423242, gris, Placa e Inscripción SU.1561-4.- Hay otras estipulaciones escritura extractada. Arica, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484, Certifico: Por escritura 13 Noviembre 1998, ante mí, **Pedro Enrique Urrutia Rojas**, chileno, casado, empleado, calle Santiago, Pasaje C, Nr. 331, Tierras Blancas, Coquimbo, constituyó Prenda sin desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Villar Ibacache, chileno, casado, empleado, ambos Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por $5.344.722, que ésta le concedió 13 Noviembre 1998, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Renault 19 RE Diesel Sedan 1.900 c.c., año: 1999, Motor AB70770, Chassis 8A1L534LZWS024053, negro, Inscripción SS.8558-3.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge

Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Claudia Victoria Urrutia Valdivia**, Rut 8.470.212-9, Rancagua 3561, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Hyundai, modelo Stellar 1.5, 1989, negro amarillo, motor GTSA 07894, chasis KMHSF21APKU328495, I.R.N.V.M. SD.4349-3. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 de octubre 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª, Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Andrea Yanina Urzúa Romero**, chilena, casada, Licenciada en Bellas Artes, C.N.I. 9.496.960-3, domiciliada en Carlos Ossandón Nº 1645, La Reina, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., Rut. 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, amboscon domicliio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil Marca Hyundai; Modelo Elantra 2.0; año 1998; color: rojo; número de Motor G4GFV272130; número de Chassis KMHJG31FPVU045440, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RV.6347-1; b) Camioneta Marca Chevrolet; Modelo Luv 2.3 D Cab; año 1994; color Blanco; número de Motor 346186; número de Chassis TFR16HDL-E-8712, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LD.9276-2. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jeniffer Loreto Utreras Cáceres**, CI 11.127.227-1, Alcalde Jorge Indo 620 B Villa Los Cántaros Quilicura, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Julio Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, blanco, motor 177270, chasis 240889, I.R.N.V.M. SZ 5382-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª, Notaría, Huérfanos 1313, piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Héctor Mariano Valderrama Lobos**, Coyhaique 15752 población Puerto Williams San Bdo., CI 4.599.098-2, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Camioneta, Chevrolet, Luv 1.6 Doble Cabina, 1991, celeste, motor 949930, chasis TFR10HDL-5533, placa única DL 7605-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 17-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Francisco Javier Valdivia Aravena**, San Luis 927 Isla de Maipo, CI 14.507.447-9, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada Patricio Osvaldo Guzmán Soto, CI 10.564.974-6, ambos Gran Avenida 5018 local 101 S. Miguel, sobre automóvil, kia Motors, Pride, 1999, gris acero, motor 060804, chasis 091649, placa única ST 6792-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 9-noviembre-1998.

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, Abogado, Notario Público Titular este Departamento, con Oficio Bolognesi 345, Arica, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juana Ximena Valenzuela Blanco**, chilena, casada, empleada, C.I.: 10.168.115-7, Ginebra 3660, Depto. 12, Villa Pedro Lagos, Arica, constituyó con Banco de Chile, representado Gastón Antonio Ureta Sazo, 21 de Mayo 376, Arica, Prenda sin desplazamiento y Prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, Juana Ximena Valenzuela Blanco, sobre: Chassis, Marca Mercedes Benz, Modelo 171448, Color Rojo, Año de fabricación 1992, Motor Nº376.930-10-159772, Chasis Nº9BM682123NB956142, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo número KP.5036-6.- Arica, 6 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 28 octubre 1998, ante mí, **Mario Isaías Valenzuela Castro**, C.N.I. 4.872.665-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D. Cab., E B, motor 227419, chassis TFR16HDL-E-B-1027, color blanco, año 1993, inscripción KS 3784-9.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514 Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Daniel Antonio Valenzuela Chamorro**, chileno, casado, taxista, C.N.I. 8.859.259-K, domiciliado en Echeverría Nº 964, Casa 15, Independencia, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil Marca Nissan; Modelo Sentra 1.6 LX; año 1992; color: negro amarillo; número de Motor E16460393M; número de Chassis 2PB12M008155, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DX.4145-1 dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **María Inés Valenzuela González**, chilena, casada, independiente taxista, C.N.I. 5.325.549-3, domiciliada en calle Ruiz Tagle Nº 0141, Block A, depto. 101, Estación Central, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: Automóvil Marca Chevrolet; Modelo Monza 1.8 SLE; año 1993; color: negro; número de Motor C18LZ31000223; número de Chassis 9BGJK69DPNB011108, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KK. 8324-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Público Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº 595, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Ervin Fernando Valenzuela Luengo**, Carné Nº 9.781.624-7, chileno, soltero, técnico en análisis de sistemas, domiciliado en Talcahuano, Molle Nº 486, Vega de Perales; constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van H100 2.5, motor Nº D4BAV-478653, chasis Nº KMFFD27APWU-372629, año 1998, color blanco, placa única e inscripción Nº RU.4959-8, avaluado $5.800.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifica: Por escritura 17 noviembre 1998, ante mí, **José Esteban Vallejos Meza**, chileno, soltero, empleado, Las Bugambilias 850, Villa La Florida, La Serena, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Villar Ibacache, chileno, casado, empleado, ambos Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por $3.503.140; que ésta le concedió 17 noviembre 1998, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha institución sobre camioneta Chevrolet Luv 2.3 D Cab, año 1994, motor 341377, chassis TFR16HDL-E-8340, azul cielo met., Inscripción LP.6915-8.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, Certifica: Escritura de hoy, ante mí, don **Gabriel Daniel Enrique Varela Sabando**, empresario, casado, carnet 6.847.519-8, domiciliado Rafael Sotomayor 407, Lonco Ray, Concepción, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago de toda obligación actual o futura, que directa o indirectamente contraiga con ello con motivo de sus actividades, tanto por concepto de capital, como por reajustes intereses y costas que devenguen, constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: Un automóvil, marca Mercedes Benz, modelo E-230 2.3, año 1996, color verde turmalin, chassis WDB 210037-1A-156713, motor 111970-02-034419, inscripción Nº PL.3004-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, certifica: Escritura de hoy, ante mí, don **Gabriel Daniel Enrique Varela Sabando**, empresario, casado, carnet 6.847.519-8, domiciliado en Rafael Sotomayor 407, Lonco Ray, Concepción, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional US$72.868.- pagadero en 3 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$24.298.- la primera con vencimiento el 30 de enero de 1999, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: Un automóvil, marca Mercedes Benz, modelo SLK-230, año 1998, chassis WDB 170447-1F-048792, motor 111973-12-024250, color plata diamante, inscripción Nº SU.7833-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 4 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª. Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Valentín Enrique Vargas Martínez**, chileno, casado, empleado, C.N.I. 8.537.373-0, domiciliado en calle Alfredo Araya Nº 791, comuna de El Bosque, de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Financiera Condell S.A., RUT 97.916.000-3, para quien aceptó don Carlos Alberto Ayub Asfura, chileno, casado, egresado de contabilidad, C.N.I. 7.015.999-6, ambos con domicilio en Huérfanos 1034, Santiago, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por éste para con dicha institución sobre: La camioneta Marca Hyundai; Modelo Porter Super H 100 2.5; año 1996; color blanco; número de

motor D 4 BAS-081557; número de Chassis KMFFA17APTU-267996, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número PE.8115-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de Noviembre de 1998. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Daniel Santiago Vásquez del Río**, CI 4.886.914-9, Pasaje Saltillo 8154, villa Santa Olga, Lo Espejo, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Jaime Fidel Leiva Mena, CI 9.819.530-0, Serrano 379, Melipilla, sobre automóvil, Renault, Clio RL 1.6, 1999, blanco, motor AB94251, chasis 24121, serie 23575, I.R.N.V.M. SZ.1722-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 03 noviembre 1998, ante mí, **Sandra Paola Vásquez Enríquez**, C.N.I. 12.009.955-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D. Cab., 2.4, motor 22R3786604, chassis RN1069001731, color verde agua mica, año 1994, inscripción LA 6467-6.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña **Carmen Gloria Vásquez Quiroz**, chilena, casada, independiente, C.I. 9.936.484-K, domiciliada en Managua Nº 1453, Villa Torino, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Freixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Automóvil, marca Opel, modelo Vectra 2.0, color rojo, año 1995, número de motor C 20NE-31169053, número de chassis W0L000087S5050240, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número LZ.5310-K, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere doña Carmen Gloria Vásquez Quiroz con la Financiera. Rancagua, 5 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Alfonso Tranquilino Vásquez Yáñez**, Avenida Independencia 1555 casa 1 Independencia, CI 6.059.901-7, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, azul, motor 210937, chasis 300913, placa única SZ 5378-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 11-noviembre-1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Carlos Marino Vega Alvarez**, cubano, casado, médico, cédula de identidad para extranjeros número 14.655.588-8, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Irarrázaval número 3309, departamento 806, comuna de Ñuñoa, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Mazda, modelo Artis GLX-B PS 1.6, número de motor B 6-619026, número de chassis JM7-BA1163-00237701, año de fabricación 1999, color plateado e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SV.7903-K.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Carlos Marino Vega Alvarez. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre de 1998.- Patricia Param Sarras. Notario Suplente.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Ermo Juan Vega Martínez**, chileno, casado, empleado, Pasaje Puerto San Francisco 3754, Villa Andes del Sur Nº 6, Puente Alto, paso ésta, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Gerald Howard Guarello, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane 185, Santiago, sobre el vehículo automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella II 1.3 CC GL, color gris plata, año 1999, motor 570579, chasis 252622, placa única SV 8264, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº SV 8264-2 para garantizar el pago de $2.140.656.- Santiago, 9 noviembre 1998. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Publico Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº 595, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Acrisio Segundo Vega Salinas**, Carné Nº 6.900.622-1, chileno, casado, mecánico, domiciliado Talcahuano, Zaragoza Nº 3130, Hualpencillo; constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer Eti 1.5, motor Nº 396862, chasis Nº KLATF19T1SB536725, año 1995, color blanco, Placa Unica e Inscripción Nº NC.9372-5, avaluado $2.200.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Gronilda Véjar Aguilar**, Rut. Nº4.780.563-5, Los Castaños Nº3012, Alto Hospicio, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas haya contraído o contrajere con Financiera Bersy Gloria Gutiérrez Fuentes, Rut. Nº12.324.753-1, Psje. Cotasaya Nº2822, Alto Hospicio, Iquique, sobre especie su exclusivo dominio: camioneta marca Mazda, modelo Titán 3.5, 1988, azul, Motor 132374, Chasis WELAT-421259, I.R.N.V.M. SF.6352-1. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 octubre 1998.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, certifico por escritura hoy ante mí, **Agustín Francisco Vela Sánchez**, empleado, Quilpué, Las Rosas 765, C.I. 6.773.321-5; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Financiera Conosur, representada Cristián Edgardo Duque Venegas, factor de comercio, C.I. 7.993.165-9, institución de Crédito, ambos Los Carrera 721, Quilpué, sobre: Automóvil, Daewoo, Espero 2.0; motor: 232609, chasis: KLAJF19W1WB240138; negro, año: 1998; I.R.N.V.M. SJ.1879-1, garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras del constituyente y/o María Erlinda Ojeda Vásquez con Financiera mencionada en forma señalada escritura. Quilpué, 13 noviembre 1998.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de mayo 1101, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Marcia Inés Velásquez Kroeger**, profesora, C.I. 10.423.384-8, Andrés Stambuck 0824, Punta Arenas. Constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, en favor Banco Santiago, representado por Froilán Armando Mayorga Mayorga, Contador, C.I. 9.643.678-5, ambos 21 de Mayo 1119, P. Arenas, sobre un automóvil, Marca Daihatsu, Modelo Charade Giro CX 1.3i, año 1999, Motor Nº 0717233, Chasis Nº JDAG200S000554175, color verde turquesa, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. SU.4715-K, con el fin de garantizar al Banco Santiago el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente tenga en la actualidad o en futuro tuviere en favor del Banco Santiago, en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos especialmente de operaciones de crédito de dinero, ya sea como aceptante, suscriptor, girador, endosante o avalista de letras de cambio, libranzas, pagarés y otras ordenes de pago distintos de los cheques, sea que resulte obligado como deudor principal, fiador, avalista, codeudor solidario o a cualquier título. Demás estipulaciones en escritura extractada. Punta Arenas, 12 de noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Heriberto Abraham Velásquez Sanzana**, CI 6.364.504-4, Pasaje Maipo 2787, Peñaflor, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238, Stgo., sobre camioneta, Hyundai, Porter Super AU 2.6, 1998, blanco, motor D4BBW558618, chasis KMFXKN7BPWU185777, I.R.N.V.M. SV.4035-4. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Andrés Allende Vial, Notario Suplente 45ª Notaría Santiago, de René Benavente Cash, Huérfanos 979, 7º piso, certifico: Por escritura hoy ante mí, don **Felipe Emilio Véliz Corvalán**, chileno, casado, constructor civil, CNI. 7.581.233-7, Los Carrera 4224, Copiapó, constituye prenda Ley 18.112 en favor de Leasing Nacional S.A., para quien aceptan sus representantes don Jorge Francisco Sims San Román y don Víctor Hugo Cantillano Vergara, todos Amunátegui 178, 3er piso, comuna de Santiago Centro, sobre: una máquina industrial, marca Case, modelo quinientos ochenta SK cuatro WD, motor número cero cero cuatro cuatro nueve dos siete ocho cuatro nueve, serie número JJG cero uno siete ocho siete dos siete, color amarillo café, año de fabricación mil novecientos noventa y cinco, inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código LY. siete mil quinientos noventa guión siete, con cláusula de garantía general de todas las obligaciones que se deriven directa o indirectamente de todo tipo de contratos celebrados con Leasing Nacional S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre de 1998. A. A. V., Not. Sup.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 2 noviembre 1998, ante mí **Patricio Andrés Vera Fuentes**, C.N.I. 16.009.512-1, constituyó Prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras directas o indirectas provenientes actos y contratos señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado a Adriana Cristina Fuentes Zabalaga sobre: Camioneta marca Ford, modelo Ranger Splash 3.0, motor 13700, chassis 1FTCR1UXRPB-13700, color rojo, año 1994, inscripción LN8986-3.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.N.I. 8.050.695-3, ambos Barros Arana 514 Concepción.- Concepción, 10 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Cristián Marcelo Vera Gálvez**, Eyzaguirre 1060, San Bdo., CI 11.694.127-9, constituyó Prenda Ley 18.112, fa-

vor Banco Santiago, representada Patricio Osvaldo Guzmán Soto, CI 10.564.974-6, ambos Gran Avenida 5018 local 101 S. Miguel, sobre automóvil, Fiat, Punto 60 1.3, 1995, azul capri, motor 5761024, chasis 0333953, placa única NC 1125-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría Nº37 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy antemí, don **Miguel Angel Vera Pesce**, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número 7.100.932-7, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Domingo Santa María número 2587, comuna de Independencia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Nissan, modelo Primera Sedan, GX2.0 BBYALDFP11EYAJA, número de motor SR20007981, número de chassis JN1BCAP11Z0916518, año de fabricación 1999, color acero metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número TA 4944-9.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Miguel Angel Vera Pesce. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 1998.- Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Luis Osvaldo Vera Sanhueza**, casado, transportista, El Remanso 400, Los Molinos, Valdivia, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza 2.0 SLE, motor 20LUH31038609, chasis 9BGJK69TNMB003435, año 1992, color amarillo, inscripción DF.8781-6. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 6 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Mario Edgardo Verasay**, transportista, domiciliado en Copiapó, Avda. Copayapu 4073, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de A. Edwards, persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, Colipí Nº 484 loca F 104, Copiapó, representado por don Claudio Iván Morata Andrade y Alfonso Olivares Yaite, en conformidad disposiciones ley Nº 18.112, para garantizar todas las obligaciones que don Juan Miguel Verasay Valle le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: Camión o tracto camión marca Mack, modelo MH seis uno tres, año mil novecientos noventa y dos, motor Nº EN7-350-2G1139, chassis Nº MH613-12355, color blanco, inscrito bajo el Nº DX.3720-9, R.N.V.M. Copiapó, 29 octubre 1998.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Juan Miguel Verasay Valle**, transportista, domiciliado en Copiapó, Avda. Copayapu 4073, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de A. Edwards, persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, Colipí Nº 484 local F 104, Copiapó, representado por don Claudio Iván Morata Andrade y Alfonso Olivares Yaite, en conformidad disposiciones ley Nº 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: Camión o chasis marca Iveco, modelo IV uno nueve cero punto tres seis cinco cero cero cinco, motor Nº 00000255225, serie Nº 001168372, color gris, año 1991, inscrito bajo el Nº DL.4817-4 R.N.V.M. Copiapó, 29 octubre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Eduardo Verdejo Retamales**, CI 7.471.736-5, Jaime Guzmán 8688 La Pintana, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada Boris Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555 Ñuñoa, sobre Automóvil, Nissan, V16 EX KAI 1.6, 1999, negro amarillo, motor GA16760623V, chasis 3N1EB31S2ZL026023, I.R.N.V.M. SZ 5413-8. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Nelson Alejandro Verdejo Retamales. Santiago, 13-noviembre-1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Patricio Eduardo Vergara Alvarez**, CI 7.107.562-1, El Nocedal 8241 depto. 12 población Las Viñitas C. Navia, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Furgón, Kia Motors, Besta Van DH, 1998, amarillo, motor 218376, chasis 323048, I.R.N.V.M. ST 7824-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Francisco Javier Vergara Marín**, chileno, soltero, ingeniero en informática, cédula nacional de identidad número 11.635.730-5, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Ignacio Verdugo número 2327-Z, comuna de Macul, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Citroen, modelo Saxo 1.6 VTS, número de motor 10 FX 0 W 0364065, número de chassis 56536526, año de fabricación 1999, color azul grandpavois e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SV 7787-8. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Francisco Javier Vergara Marín. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 1998. Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Público Curicó, Estado 302, certifico escritura hoy ante mí, **Guillermo Raúl Vergara Navarro**, 8.753.641-6, chileno, casado, transportista, Avenida Alessandri 620, Curicó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, para quien acepta María Luisa Arraztio Silva, 8.282.707-2, chilena, casada, contador auditor, ambos Prat 496, Curicó, objeto garantizarle cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera sobre: automóvil, Nissan, Sunny Sedan 1.5 DX, 1991, motor E15105012M, chasis HLB11MD23813, negro, Registro Nacional Vehículos Motorizados DF.1644-7.- Curicó, 12 noviembre 1998.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura de 10 noviembre 1998, ante mí, **Juan Antonio Vergara Ramírez**, C.N.I. 4.358.062-0, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes actos y contratos, señalados escritura extractada, especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo Chevy 500, motor 0JC05VN32369, chasis 9BGTC80JLLC118430, color gris oscuro metálico, año 1990, inscripción DA 7440-6.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Patricio Herrera Véliz, factor de comercio, C.N.I. 7.381.797-8, ambos O'Higgins 402 Concepción.- Concepción, 16 noviembre 1998.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Martita Wörner Tapia, Notario Público Interino Talcahuano, domiciliada Talcahuano, Colón Nº 595, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Alex Leandro Victoriano Inostroza**, Carné Nº 10.413.643-5, chileno, casado, empleado particular, domiciliado Concepción, 21 de Mayo Nº 2990, Lorenzo Arenas; constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, motor Nº 196992, chasis Nº 837039, año 1998, color blanco, Placa Unica e Inscripción Nº RP.9836-3, avaluado $5.593.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 2 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Francisco Luis Alberto Videla Salas**, chileno, casado, empleado, Pje. Río Doñihue 521, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.231.031, ésta le ha concedido con fecha 04 noviembre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Station wagon Nissan, modelo Sentra LX, 1992, motor E16454958M, chasis 2WPB12M-005980, azul oscuro, placa única e inscripción KA.6198-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 12 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215 de 16 de noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **"Patricia Andrea Vilca Valencia"**, en favor de Financiera Conosur, con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo, página cincuenta y cuatro, quinta columna, donde dice "..., 1993, rojo feria, motor 239005, chasis..." debe decir "..., 1993, rojo feria, motor **239002**, chasis...".

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Osvaldo Alejandro Vilches Muñoz**, Romerillo 3723 Pte. Alto, CI 8.964.315-5, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Finauto S.A., representada Jaime Eduardo Urzúa Maturana, CI 10.449.203-7, ambos Avenida Providencia 1806 piso nueve Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, verde profundo, motor 174588, chasis KLATF69YEWB232197, placa única SP 3190-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 12-noviembre-1998.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica; por escritura pública esta fecha, ante mí: **Eduardo Enrique Villagra Núñez**, transportista, Augusto Biaut 0332, La Cisterna, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Santiago, Av. Los Pajaritos 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$45.991 pagadero en siguiente forma: a) US$20.474 al 10 enero 1999; b) US$25.517 en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$2.126,41, con vencimiento la primera el 10 enero 1999, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: el camión de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo 1720/48, año 1999, color blanco, chassis Nº 9BM693.128-WB-172058 y motor Nº 377.984-10-408759, inscrito R.N.V.M. bajo el Nº SP.3393-4. Santiago, 6 noviembre 1998. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Por escritura hoy ante mí, Banco Santander-Chile, representado por don Raúl Francisco Pinochet Herrera, ingeniero de ejecución agrícola, cédula de identidad Nº 6.037.888-6 y don Pedro Patricio Sartori Bissieres, empleado bancario, cédula identidad Nº 6.551.116-9, domiciliados 1 Sur 1098, Talca; y don **Pedro Eduardo Villar Aliste,** ingeniero forestal, cédula de identidad Nº 11.438.740-1, domiciliado Talca, Villa Universitaria 12½ Sur "D", 4½ Poniente Nº 453, convinieron prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, como garantía general, para caucionar a Banco Santander-Chile cumplimiento obligaciones de don Pedro Eduardo Villar Aliste prenda sobre: Un jeep; marca: Daihatsu; modelo: Ferosa3 STGE 1.64X4; año: 1999; Nº motor: 000687656; Nº chassis: JDAOOF30000096618; color: blanco; inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº SU.5064-9. Talca, 29 de octubre de 1998. Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.215, de 16 de Noviembre de 1998, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de "**Carlos Alberto Villavicencio Carrasco**", en favor de Financiera Conosur, con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo, página cincuenta y cinco, tercera columna, donde dice "... , sobre camioneta, Chevrolet, Luc DC 2.3, 1999, rojo, ..." debe decir "... , sobre camioneta, Chevrolet, **Luv** DC 2.3, 1999, rojo, ...".

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Germán Alvaro Villegas Fuentes**, chileno, soltero, ingeniero, cédula nacional de identidad número 11.632.308-7, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Hangaroa número 367, Comuna de La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S M/T 5 DR, número de motor 199207, número de chassis 274632, año de fabricacion 1999, color plateado metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SZ 5364-6. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Germán Alvaro Villegas Fuentes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 1998. Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Arica, oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **Rómulo Yampara Mamani**, Rut: 8.681.185-5, domiciliada Arica, Rodrigo de Araya 2377, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica, 21 Mayo 486, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, ley 18.112 para garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Camión, marca Mercedes Benz, modelo 2233, blanco, motor 422952-09-043900, chasis 62307314791125, placa única e inscripción NF.1131-5.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 17 noviembre 1998.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Manuel Osvaldo Yáñez Olave**, profesor, Talca, 14 Oriente, 11 Sur, 20, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Bus, marca: Mercedes Benz; modelo: 1113; motor: OM352134193210006579; chassis: 352052-10-678710; color: naranjo café; año: 1989; Placa Unica e Inscripción: DJ-4641-7.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 16 noviembre 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Eliana Jeannette Yáñez Reyes**, CI. 9.380.139-3, Valle Volcán Huesqui 5921 La Florida, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Kia Motors, Pride 1.1, 1996, azul mora, motor 042966, chasis 046166, I.R.N.V.M. NR 2811-5. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Verónica Inés Yévenes Castillo**, calle Jorge Montt Nº 2461, Concepción, CI 11.496.151-5, constituyó prenda ley 18.112, favor Citibank, N.A., representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5 S, motor 194101, chasis KLATF69YEWB264839, blanco, 1999, placa única ST 2568-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 6-noviembre-98.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Dalia del Carmen Yévenes Aguayo**, CI 4.927.637-0, Bartolomé Vivar 02988 La Pintana, constituyó prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre automóvil, Nissan, V16 Ex Saloon, 1998, negro amarillo, motor GA16753411V, chasis 3N1EB31S9-ZL024754, I.R.N.V.M. SV 7803-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 11-Noviembre-1998.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Arica, Oficio Prat 374, certifico: Por escritura, hoy ante mí, **José Aníbal Yucra Gutiérrez**, Rut: 6.537.038-7, operario maquinaria pesada, domiciliado Arica, Germán Riesco 1336, constituyó favor Financiera Conosur, domiciliada Arica 21 Mayo 486, prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, ley 18.112 objeto garantizar crédito ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga con la institución sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv Mod. TFS25HDL, motor 598446, chasis JAATFS25HW7100443, plata, año 1998, Placa e Inscripción SU.1566-5.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Luis Mario Villalobos Navarro, Abogado, Notario Público Titular Osorno, domiciliado M.A. Matta 680, certifica por escritura hoy ante mí **Alex Mauricio Yunge Maier**, chileno, soltero, transportista, C.I. Nº 14.450.533-6 nacional, domiciliado Valparaíso 731 Osorno, constituyó prenda general sin desplazamiento Ley 18.112 favor Banco de Crédito e Inversiones fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras con dicho Banco sobre, un camión, marca Pegaso, modelo 1135L 50, año fabricación 1985, color blanco, motor Nº 196700704, chasis Nº 0196900157, patente única HV-5868, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº HV-5868-3, especie tasada común acuerdo $9.200.000 y guardará Valparaíso 731 Osorno. Don Alex Mauricio Yunge Maier, constituye igualmente favor Banco de Crédito e Inversiones derecho real prenda sobre especie pignorada derecho que cede y transfiere. Gravamen aceptado mandatario banco acreedor, Ricardo Humberto Cornejo González, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 6.699.381-7 nacional, domiciliado Mackenna 801 Osorno. Se facultó para inscribir. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 10/11/1998.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, oficio O'Higgins 528, Concepción, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Luis Alberto Zaldua Castillo**, comerciante, casado, Rut 7.210.188-K, domicilio O'Higgins 2160, Chiguayante, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor Banco Sud Americano, O'Higgins 487, Concepción, para caucionar obligaciones que tenga o tuviere en futuro con Banco, sobre: Camioneta marca Hyundai, modelo Porter Super H 100 2.5, motor D4BAS047827, chassis KMFFA17APTU252022, color blanco, año 1996; inscripción NZ.4693-3 en R.N.V.M.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, a 9 noviembre 1998.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Sergio Alfredo Zamora Cortés**, chileno, casado, independiente, El Oro 8128, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $14.904.153, ésta le ha concedido con fecha 29 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Bus Hyundai County 25, 1998, motor D4ALW042934, chasis KMJHD17LPWC000495, beige, placa única e inscripción SX 1302-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifico: Por escritura hoy ante mí, don **Douglas Venancio Zamora Fritis**, chileno, casado, contratista de transportes, C.N.I. 7.921.992-4, calle Ferrocarril 153, ciudad de Copiapó, constituye prenda ley 18.112 en favor de Leasing Nacional S.A., para quien aceptan sus representantes don Jorge Francisco Sims San Ramón y don José Antonio Pavisic Zárate, todos Amunátegui 178, 3º piso, comuna de Santiago Centro, sobre: Uno.- Un camión, marca Nisan, modelo CWC cuarenta y cinco LDLT, motor número PE seis uno cero uno siete cuatro ocho T, chasis número CWC cuarenta y cinco L seis cero tres cinco cuatro, color amarillo, año de fabricación mil novecientos noventa y tres, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código HB.tres mil doscientos veinte guión uno. El valor del bien antes individualizado, las partes lo avalúan, de común acuerdo en dieciocho millones de pesos.-. Dos.- Un bus, marca Mitsubishi, modelo rosa bus, motor número cuatro D tres cuatro F cero uno cinco ocho dos, chasis numero BE cuatro tres nueve E-A cero uno seis ocho, color blanco, año de fabricación mil novecientos noventa y siete, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código PU.cuatro mil ciento cuarenta y nueve guión cinco.- Tres.- Un camión, marca Nissan, modelo CWC cuarenta y cinco LDLT, motor número PE seis uno cero cero ocho dos tres T, chasis número CWC cuarenta y cinco L-cero cero dos cinco dos, color amarillo, año de fabricación mil novecientos noventa y uno, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el cógido DB. cinco mil novecientos cuarenta guión uno, con cláusula de garantía general de todas las obligaciones que se deriven directa o indirectamente de todo tipo de contratos celebrados con Leasing Nacional S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 1998. R.B.C., Not. Púb.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Guillermo Zamora**, chileno, casado, independiente, Pta. Arenas 6058, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Miguel Angel Maldonado Bozo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.184.278, ésta le ha concedido con fecha 28 octubre 1998 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre los siguientes bienes corporales muebles: Automóvil Nissan Sentra 1.6, 1994, motor E16-664931M, chasis 3 BAMB13M-015901, beige metálico, placa única e inscripción LF 2512-6. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 6 noviembre 1998.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Patricia Angélica Zamorano Díaz**, chilena, casada, y separada totalmente de bienes, empleada, cédula nacional de identidad número 9.493.997-6, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Carlos Edwards Pasaje H, número 5256, departamento H, comuna de San Miguel, constitu-

ye prenda sin desplazamiento, conforme ley dieciocho mil ciento doce, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Opel, modelo Corsa Independent 1.4, número de motor X 14 NZ-02 FM 3053, número de chassis W OL 000078 V 4266034, año de fabricación 1998, color rojo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RS 9095-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Patricia Angélica Zamorano Díaz. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 1998.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341 oficina 352 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Enrique Zamorano Garín**, Avenida Perú 01178 La Cisterna, CI 3.402.510-K, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre automóvil, Fiat, Uno SX, 1989, blanco, motor 2832426, chasis 3387293, placa única FN 8215-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 11 noviembre 1998.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **Fredy Antonio Zamorano Lara**, chileno, soltero, empleado particular, C.I. 9.762.762-2, domiciliado en El Molino 344, Manzanal, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por doña Ximena Freixas Dinamarca, chilena, casada, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un Taxibus, marca Mercedes Benz, modelo LO 707 E 41, color blanco rojo, año 1988, número de motor 343910-10-180548, número de chassis 9BM308304-JB-780815, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número BZ.2962-0, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Fredy Antonio Zamorano Lara con la Financiera. Rancagua, 16 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Rosa Cristina Zamorano Urriola**, CI. 7.832.372-8, María Luisa Bombal 13148 depto. 201 El Bosque, Constituyó Prenda Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI. 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Nissan, V16 EX Saloon, 1999, burdeo perlado, motor GA16781366V, chasis 3N1EB31S1ZL027616, I.R.N.V.M. SZ 1465-9. Para garantizar cumplimiento las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Oscar Alberto Gálvez Godoy. Santiago, 10-noviembre-1998.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, O'Higgins 528, Concepción, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Alfonso Zanetti Ballota**, empresario, casado, C.N.I. 3.263.081-2, Concepción, Chacabuco 1062, depto. 203, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre 25 acciones emitidas por Forestal Tromen S.A., que figuran inscritas con el Nº6, a efecto garantizar a Inversiones Imola S.A. giro inversiones, Rut. 96.701.270-K, el íntegro, oportuno y completo pago de 20.568,2317 UF, que por escritura extractada recibe en mutuo, que se obliga a pagar el 15-01-99, sin intereses. Concepción, 16-11-98.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por escritura hoy, ante mí, **Antonio de Jesús Zepeda Soto**, Rut Nº 4.202.212-8, Arturo Fernández Nº 1958, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil marca Daihatsu, modelo Charade 1.0, 1987, rojo, motor CL, chasis Nº 630-038986, I.R.N.V.M. LS.9416-K. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes de octubre 1998.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, Certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Paul Zúñiga Contreras**, Rut Nº 12.240.847-7, Psje. Los Chunchos Nº 3561, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: automóvil, marca Volkswagen, modelo Jetta 1.5 Aut, 1989, gris, motor Nº GX-074085, chassis Nº WVWZZZ1GZ-KW557781, I.R.N.V.M. PE.2113-5. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 mes de octubre de 1998.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Alamiro Hernán Zúñiga Pizarro**, CI. 6.637.851-9, Gaspar Cabrales 120, Tierra Amarilla, de paso por ésta, constituyó en favor de Corpbanca, para quien aceptó su representante Hugo Eduardo Valdivia Campos, ingeniero comercial, ambos Chacabuco 481, Copiapó, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112 con el carácter garantía general, y a objeto de caucionar las obligaciones de Alamiro Hernán Zúñiga Pizarro, para con Corpbanca, sean éstas presentes o futuras, y por cualquier crédito, documento motivo, concepto u operación, sobre la siguiente especie de su propiedad: camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux, DLX, doble cabina, color rojo mica metálico, año 1997, motor Nº 22R4144612, chassis Nº RN106-7011418, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados PJ 4841-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Copiapó, 28 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Enzo Luis Zúñiga Vigon**, CI 10.721.420-8, Salvador Dalí 630 Maipú, constituyó prenda ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238 Stgo., sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier LS, 1997, beige arena, motor 104579, chasis 3G1JX54T4VS104579, I.R.N.V.M. PX 9715-3. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-1998.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Nulo por extravío Certificado de Subsidio 2º Llamado año 1997 Región Metropolitana, serie B-97 Nº 22-00413 a nombre de: Marina del Carmen Acuña Araya, Rut 5.739.654-7.

NOTIFICACION

Ante 23º Juzgado Civil Santiago presentóse Christian Jorge Aguilar Gajardo, solicitando declaración extravío depósito a plazo renovable Nº 6664702 Banco Estado Chile, a su nombre, por US$1.034,01 dólares americanos. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil Los Andes, autos Rol Nº03 Luis Alfaro Alfaro. Solicita declaración extravío depósito plazo indefinido renovable en pesos moneda nacional del Banco de Crédito e Inversiones, oficina Los Andes Nº02004940803, fecha emisión 11 septiembre 1998, valor inicial $1.456.576.- con vencimiento 11 noviembre 1998, por la cantidad de $1.478.425.- Los interesados podrán deducir oposición dentro del plazo de 30 días.- Sergio Martínez Venegas, Sec. Subgte.

NOTIFICACION

Ante 23º Juzgado Civil Santiago presentóse Glauco Antonio Aracena Bravo solicitando declaración extravío depósito plazo renovable Nº 107914 Banco Concepción hoy Corpbanca, a su nombre, por US$2.477,03. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Octavo Juzgado Civil de Santiago, Rol V-384-98, presentóse Mario Aguilera Leyton, en representación de Jorge Aravena Vergara, solicitando declaración de extravío de Depósito a Plazo renovable Nº2459659, por $5.861.475.- del Banco Santander.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, presentóse Héctor Mario Bravo Escobar, solicitando se declare extravío depósito a plazo renovable Nº 10132295919, tomado en Banco del Desarrollo, oficina Temuco, por $300.000 el 15 de mayo 1998; y autorización ejercer derechos y requerir pago. Rosa Amelia Gaete, secretario subrogante. Rol Nº 87.321.

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Villa Alemana, en causa Rol Nº 706, María Lucy Bugueño Correa solicita se declare extraviado el vale vista Nº 139963, por $200.000 del Banco ABN AMRO Bank, sucursal Viña del Mar, y se ordene el pago del mismo.- Jorge Pérez, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Décimo Octavo Juzgado Civil Santiago presentóse María Catalán Díaz solicitando extravío título crédito depósito plazo renovable Nº178197 por $2.090.171 vencimiento 15 diciembre 1998 emitido por Corpbanca sucursal Maipú.- Secretario.

NOTIFICACION

Décimo Juzgado Civil de Santiago. José Mariano Contreras Barreda, causa Rol Nº V-329-98, presentó solicitud extravío de depósito renovable Nº 99020002405643, por el monto de $500.000.-, emitido por el Banco Santander, sucursal Independencia. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en gestión voluntaria, rol 330-98, don Alfonso Aurelio Contreras Cornejo solicitó se declare extravío de depósito a plazo renovable Banco Sudamericano, oficina San Pablo, Nº 076-0000806 por un capital inicial de $1.115.543.- Secretaria.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil Antofagasta, Rol 12.623, Eliana de Jesús Contreras Contreras, solicita declaración extravío depósito a plazo indefinido, folio Nº 83209, renovable 35 días, emitido Corpbanca por la suma de $194.862.- Jorge Moya Riveros, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Nulo por extravío depósito Margarita Olivia Contreras Ledesma, plazo fijo, endosable, Corpbanca $901.705, número 316971, vencimiento 07.09.98. Cuarto Juzgado Civil Santiago, rol v-372-98.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº 355, presentóse doña Angela Deformes del Río, solicitando se declare el extravío del depósito a plazo Nº 62030022130731, por la suma original de 500 UF, con vencimiento el 19 de enero de 1999, del Banco Santander, sucursal Plaza Egaña. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Juzgado Letras La Calera presentóse Inés Tránsito Deney Valdés solicitando se declare extraviado pagaré a su nombre Nº044.01.051.0031895, monto inicial $1.000.000, monto final $1.014.300 emitido el 19 de agosto 1998 por Financiera Conosur con vencimiento el 21 de septiembre de 1998. Ana M. Fernández Sepúlveda, Sec. subrogante.

NOTIFICACION

Ante Décimo Cuarto Juzgado Civil Santiago, Rol Nº 342-98, Juan Sáez Contreras, representación **Dolmen Ediciones S.A.**, solicita se declare extravío depósito renovable, plazo indefinido, Nº 268135, por 46.32 UF, emitido por Banco Corp Banca, con vencimiento el 20 de diciembre de 1998. El Secretario.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Civil de Rancagua, en autos Nº 22.834, Charles Fernández Escamilla solicita se declare extravío de depósito a plazo indefinido renovable Nº 116403, tomado por la suma de $220.050, ante Corpbanca oficina Rancagua. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil Antofagasta, causa rol Nº 16.615, Marco Antonio Fredes Díaz, solicita declaración extravío del depósito renovable en pesos Nº 006-43-000210-2, por la cantidad de $156.001, emitido por Banefe, Banco Santander, Sucursal Antofagasta y con vencimiento al 10 de octubre de 1998, por una suma final de $160.367. Juan Pascual de Pablo, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado San Bernardo, Guido Benjamín Gallardo Urrutia solicitó declarar extravío depósito a plazo Nº 596100-7 por $465.120 Banco Chile-San Bernardo y duplicado del mismo.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Civil Antofagasta. ''Giant Chain International Corporation S.L.'', representada por Herman López Pizarro, solicita en causa rol nº 31.052, extravío depósito a plazo renovable por $46.401.458, operación Nº 0710 00932398, serie Nº 001305062433, emitido Banco Crédito e Inversiones de Antofagasta.- Nora Díaz Campillay, Secretaria subrogante.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil Los Andes, Autos rol Nº 62.998, María Mercedes Gorliers, solicita declaración extravío depósito plazo indefinido, renovable Monex por US$1.631,18 Nº 020-2164988-3 tomado en el Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Los Andes, con fecha 23 de septiembre de 1998. Los Andes, octubre 29 de 1998.- Sergio Martínez Venegas, Sec. Subgte.

NOTIFICACION

Ante Noveno Juzgado Civil de Santiago, rol Nº 394-98, presentóse Werther Gunther Tapia, solicitando se declare el extravío del depósito a plazo de que es dueño Nº 62030022130728, por suma original 1.280 UF, con vencimiento 19 de enero de 1999, del Banco Santander, sucursal Plaza Egaña. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Decimosexto Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, causa voluntaria rol Nº 455-98 se presenta Berta Guralnick Goluboff solicitando se declare el extravío de depósito a plazo Nº 153889 del día 28 de octubre de 1998 por $4.400.000.- con vencimiento el 27 de noviembre de 1998 de Corpbanca sucursal San Borja.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, causa voluntaria rol Nº 444-98 se presenta Mauricio Gelfenstein Goldin y Gonzalo Correa Gelfenstein en representación de Inmobiliaria e Inversiones Colina del Peumo Limitada solicitando se declare el extravío de depósitos a plazo Nº 79010002666015 del día 19 de octubre de 1998 por $18.030.889.- con vencimiento el 18 de noviembre de 1998 y Nº 79010002674714 del día 30 de octubre de 1998 por $70.742.124.- con vencimiento el 30 de noviembre de 1998 ambos del Banco Santander sucursal Santa Lucía.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, causa voluntaria rol Nº 443-98 se presenta Mauricio Gelfenstein Goldin y Gonzalo Correa Gelfenstein en representación de Inmobiliaria e Inversiones Colina del Peumo Limitada solicitando se declare el extravío de depósito a plazo Nº 153991 del día 5 de noviembre de 1998 por $29.592.093.- con vencimiento el 7 de diciembre de 1998 de Corpbanca sucursal San Borja.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Vigesimosegundo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, causa voluntaria rol Nº 456-98 se presenta Mauricio Gelfenstein Goldin en representación de Inmobiliaria y Comercial Trigel Limitada solicitando se declare el extravío de depósitos a plazo Nº 79010002662784 del día 14 de octubre de 1998 por $33.951.449.- con vencimiento el 13 de noviembre de 1998 y Nº 79010002672270 del día 28 de octubre de 1998 por $12.772.588.- con vencimiento el 27 de noviembre de 1998 ambos del Banco Santander Sucursal Santa Lucía.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil, Temuco, Liz Karen Krog Larrondo solicita extravío depósito a plazo Nº 84.02.000.2454971, por $2.027.060, Banco Santander-Chile, con vencimiento el 17 noviembre 1998. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En autos Rol Nº 3.697 del Tercer Juzgado de Letras de Iquique, Carolina Kullmer Carrasco, solicitó declaración extravío depósito a plazo fijo no renovable endosable Nº 898107-1, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Iquique, Sucursal Iquique por $519.037.- El Secretario.

NOTIFICACION

3º Juzgado Civil Santiago Rol V-351-98 Carlos Alberto Lagos Vivanco solicitó declaración extravío certificado depósito a plazo de renovación automática Nº 35.313.42047-5, Banco Bhif, por valor inicial $2.099.608.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras Antofagasta solicito declaración extravío depósito a plazo indefinido no renovable Banco Santander Sucursal Antofagasta, a nombre Claudia Lizama Alvarado, por $3.300.000 más interés 1.406, fecha emisión día 20 octubre 1998, con vencimiento 27 de noviembre 1998.- Jorge Moya Riveros, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante el Décimo Segundo Juzgado Civil de Letras de Santiago, se presenta Ana Rosa Lizana Avila, solicitando se declare el extravío del depósito a plazo renovable Nº 38822602, por $300.000 pesos, de fecha 23 de enero de 1997, más intereses acumulados tomado en el Banco del Estado de Chile, sucursal de Providencia. La secretaria.

NOTIFICACION

Ante Juzgado Letras Lota, causa rol Nº 26.179 sobre extravío de documento se presentó Renato Agusto Manríquez, solicitando se declare extravío de depósito a plazo indefinido renovable Nº 207884, por la suma de $707.627, tomado en el Banco Corpbanca de Lota, con vencimiento 30 de octubre de 1998. La Secretaria.

NOTIFICACION

Nulos por extravío 2 cupones certificado subsidio rural serie SR I Nº 1-97-001110 de U.F. 5,00 cada uno - Celsa de las M. Moya Sobarzo, C.I. Nacional Nº 10.163.389-6.

NOTIFICACION

Por extravío de Certificado de Subsidio Unificado 2/96, serie A-96 Nº 02-00913 de la señora María Trinidad Muñoz Muñoz, por un monto de 110 UF de subsidio y 53,210 UF de ahorro, queda sin efecto, RUT: 11.280.406-4.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil Concepción, rol Nº 503-98, preséntase don Sergio Núñez González, solicitando se declare extravío de depósito a plazo Nº 0-240.1101359-3 por $14.653.113.- con vencimiento 9 noviembre 1998, emitido por el Banco Santiago sucursal Concepción.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil de Concepción. María Edith Olguín Fernández, solicita declaración de extravío de depósito a plazo a renovable número 27-7006240 tomado en el Banco de A. Edwards, oficina Talcahuano, por $1.132.438.- con fecha 7 de octubre de 1998 cuyo vencimiento se pactó para el 11 de noviembre de 1998 por $1.152.709. Rol 569-98. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 20.830 Juzgado Civil Castro, solicitóse declaración extravío de Depósito a Plazo endosable y renovable Nº 70156302, tomado a la orden de Eugenio Oyarzo Guzmán, por la suma de $550.000.- emitido 3 de septiembre de 1998, con vencimiento 4 diciembre 1998. Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Por extravío de certificado de Subsidio Básico Privado libre elección, Serie 980100807, 1/98. De la Señorita Nancy del Carmen Pailaqueo Jara, C.I. Nº 11.603.535-9, por un monto de 140 UF de Subsidio, queda sin efecto.

NOTIFICACION

Ante Décimo Sexto Juzgado Civil Santiago Víctor Hugo Pérez Ramírez solicita declarar extravío depósito a plazo renovable endosable 10140237790 del Banco del Desarrollo sucursal Maipú tomado el 10.07.1997 con capital inicial $4.932.417 y con $5.817.636 al vencimiento del 12.11.1998. Interesados tienen 30 días para hacer valer sus derechos. Autos Rol V-420-98. La Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago. Rol 497-98 se presentó Beatriz Julia Rosa Polanco Guerrero solicitando declaración extravío depósito a plazo renovable Nº 036-7805968 tomado 10 noviembre 1998 por $5.080.500 Banco de A. Edwards. Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado Letras Pitrufquén, Rol 12.627, a petición de Jorge Arturo Quezada Zapata, ordenóse publicar extravío depósito renovable no reajustable por $1.522.650, Nº 62530402, del Banco del Estado de Chile, oficina Pitrufquén. Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Quillota, rol 11.119 presentóse Leonidas Segundo Rodríguez Urquieta, a fin se decrete extravío depósito a plazo Banco Santander Quillota Nº 70020002115775, valor inicial $1.392.762.- Secretaria, María Silva Maluenda.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado de San Bernardo, Causa Rol 115-98, Rosa del Carmen Riveros Ortega solicita declaración de extravío certificado depósito a plazo renovable en Unidades de Fomento Nº 203-1531195-1 del Banco del Desarrollo, fecha 17 de mayo de 1998, U.F. 37,64. La secretaria.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Letras Coquimbo, causa Rol Nº 12.687-96, se presentó Víctor Hugo Rojas Cabrera solicitando se declare el extravío del depósito a plazo indefinido renovable Nº2002891, por la suma de $275.000, de la oficina del Banco Santander, sucursal La Serena. Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Juzgado Civil Santiago, rol 383-98, Ana Pizarro Rojas solicitó se declare extravío depósito plazo indefinido renovable M/N Nº 01020009836902, Banco Santander, por $159.615.-, a nombre de Ana Rojas Domínguez, y se le autorice ejercer derechos como portadora del documento. Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, Causa rol Nº 16.506, Theo Alejandro Rojas Vivar pide se decrete extravío boleta bancaria Nº 0153306 Banco Crédito e Inversiones, valor $100.000. Juan Pascual de Pablo, Secretario titular.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Civil de Concepción, Rol Nº 541-98, comparece Lili O. Ruiz Rebolledo, solicitando se declare extravío del depósito a plazo indefinido renovable en pesos Nº 80-21-0347422, de fecha 4 de noviembre de 1998 de la Financiera Condell S.A. oficina Concepción, por un valor de $112.188. Solicitando ejercer derechos como portador del mismo. Ley 18.092. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Juzgado Letras Cauquenes, presentóse Ester del Carmen Sánchez Sánchez solicitando se declare extraviado pagaré girado por Essam S.A. el 30 de noviembre de 1993 por la suma de $50.083 a su nombre, a cinco años plazo. Rol 7606.- Fabio Jordán Díaz, Secretario.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Puente Alto, Causa Rol Nº 627-98, sobre extravío depósito a plazo a nombre de Marco Antonio Sanhueza Irribarra por la suma de $450.000, número 69148502, tomado con fecha 21 de septiembre de 1998, y con vencimiento el 01/12/1998. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Segundo Jugado Civil Valparaíso, Sociedad Inmobiliaria Dicova, representada por Enrique Campusano Puelma, solicita se declare extravío del Vale Vista en pesos Nº 1130928427-7, por la suma inicial de $573.382.- tomado con fecha 1 de julio de 1982, del Banco Hipotecario y de Fomento. Marina Cortez Olivares, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Vigesimocuarto Juzgado Civil de Santiago, causa Rol 376-98, compareció Carlos Queirolo Botta representante de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Tres V Ltda., solicitando declare extravío depósito a plazo renovable Nº 1-240-95-27399-9 tomado con fecha 9 julio 1998 en Banco Santiago Casa Matriz, por un monto ini-

cial 4.556,58 Unidades de Fomento, con vencimiento 5 de enero de 1999. Conforme a lo dispuesto en la ley 18.092. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el Quinto Juzgado Civil de Viña del Mar, en autos Rol 288 extravío de documentos, ordenóse publicar extravío depósito a plazo indefinido renovable de Jimena Torres Yarza C.N.I. 9.838.499-5 de la Financiera Condell S.A. Nº 583970 por $4.200.000 emitido el 19 de noviembre de 1997.- Patricia Acevedo Fernández, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Civil de Santiago, en gestión voluntaria Rol Nº 392-98, doña María Eugenia Trotter Gannat solicitó el extravío del depósito a plazo fijo reajustable en U.F. (90 días) por UF. 723,0220 tomado con fecha 13 de octubre de 1998 en el Banco Sud Americano, oficina Morandé, con vencimiento el 11 de enero de 1999, Nº Doc. 0054890.- El Secretario.- Sergio Mason Reyes, Secretario Titular

NOTIFICACION

Noveno Juzgado Civil Santiago, Rol V-315-98, Beatriz del Pilar Valdés Fuentes, solicita se declare extravío depósito plazo indefinido renovable Nº 07-02000.2121926 de 18 de febrero de 1997 del Banco Santander, sucursal San Diego, monto inicial, $1.100.000. Secretario.

NOTIFICACION

Autos Rol 16.614 Primer Juzgado de Letras Antofagasta se da noticia de extravío de documento individualizado como depósito a plazo (DPIR) Nº 33020002401140 por $600.000,00, del Banco Santander con vencimiento al 13 de noviembre 1998, nombre Sonia Valdivia Castro, objeto interesados hagan valer sus derechos conforme Art. 88 y siguientes, ley 18.092. Juan Pascual de Pablo, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Letras Antofagasta, causa Rol Nº 10.727.- Presentóse Hilda Valenzuela Pizarro a fin que se declare extravío depósitos a plazo Nº 2040865, Banco Español Chile, Oficina Antofagasta US$1.651,45.- Vencimiento 17 julio 1998, Nº 2046873. Banco Español Chile oficina Antofagasta por US$ 573,88.- Vencimiento 30 agosto 1998. 06118433 Banco Crédito e Inversiones. Oficina Antofagasta por $529.760.00. Vencimiento 26 julio 1998 y Nº 006118423 Banco Crédito e Inversiones. Oficina Antofagasta por $529.760,00.- vencimiento 26 de julio 1998. Secretario Titular.

NOTIFICACION

Causa Rol 8600, Juzgado Laja Neomisa del Carmen Vallejos Castillo solicita se declare extravío depósito a plazo Nº 0023183 Banco Santander oficina Laja suma $262.611. La Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Cuarto Juzgado Civil Santiago. Autos Rol Nº 328-98, "Whitty Lastarria Mónica", comparece la misma solicitando declaración extravío de pagaré PPIR Nº 07788235, por $1.402.976, con vencimiento 20 marzo 1995, convenido en el Banco de A. Edwards, oficina Irarrázaval. Conocimiento interesados para fines Ley 18.092. Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Juzgado Civil Santiago. En causa Rol Nº 335-98, se presentó Luis Andrés Zamora Castillo, dueño depósito a plazo Nº 1662323 por $165.174.-, al 6 de marzo de 1996, tomado en el Banco Osorno hoy Banco Santander, que se extravió dando aviso orden de no pago. Para reconstituir dicho depósito, cobrarlo y percibir valor, solicita declarar el extravío, efectuando su reconstitución a través de fallo así que lo declare.

Solicitudes de Cambios de Nombre

Ante el Octavo Juzgado Civil Santiago, comparece: Paulina Inés Cerda Leiva, solicitando rectificación partida nacimiento inscripción Nº 655, año 1976, circunscripción de Ovalle del Registro Civil e Identificación, en el sentido se sustituya su primer apellido "Cerda" por "Alvarez" quedando en definitiva su nombre completo como "Paulina Inés Alvarez Leiva". El Secretario.

Ante el Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago se presentó Angel Plinio Anfossi Jones en representación de su hijo Angel Plinio Anfossi Lanzarini solicitando se rectifique su primer nombre "Angel" por el de "Angelo" quedando en definitiva como Angelo Plinio Anfossi Lanzarini.- El Secretario.

Ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, comparece: Roberto Fernando Curiante León, solicitando rectificación de partida de nacimiento Inscripción Nº 11555 año 1971, circunscripción de San Miguel del Registro Civil e Identificación, en el sentido que se sustituya primer apellido "Curiante" por "Antúnez", quedando en definitiva nombre completo como "Roberto Fernando Antúnez León". El Secretario.

Ante 1º Juzgado Civil de Concepción, en autos rol 548-98, doña Carolina Elizabeth Bascuñán Ríos solicita cambio de nombre en conformidad Ley 17.344, en el sentido de reemplazar y cambiar su apellido paterno de Bascuñán por el de Astorga, quedando su nombre en definitiva como Carolina Elizabeth Astorga Ríos, y en tal sentido se rectifique su partida de nacimiento número 1.632 del año 1977 de la circunscripción del Registro Civil de Las Condes Santiago. Secretaria.

En Causa Rol Nº 53.041, del Primer Juzgado de Letras de Puerto Montt, sobre rectificación de partida, se presentó doña Amanda Becerra Bustamante, a fin de rectificar su partida de nacimiento en donde aparece con el nombre de Armanda Becerra Bustamante, en circunstancias que su nombre correcto es el de Amanda Becerra Bustamante. La Secretaria.

Ante el Segundo Juzgado de Letras de Talca, Rol Nº25.878 presentóse Tulia del Carmen Carrasco Palavicino acogiéndose ley 17.344, solicita rectificación partida de nacimiento, a fin de quedar inscrita como Julia del Carmen Carrasco Palavicino. La Secretaria.

Primer Juzgado Letras Civil Concepción, causa rol Nº27.280, comparece doña Magdalena Catrinao Pichún solicitando cambio de nombre que figura en partida de nacimiento inscripción Nº316 del 08/12/1963, circunscripción de Traiguén, en sentido de agregar como primer nombre propio el de María, y cambiar su apellido materno Pichún, por el de Venegas. Ley 17.344. Secetaria.

Ante 2º Juzgado Quilpué en causa rol 1.126, Claudia Andrea Cifuentes Delgado en representación de su hijo menor de edad Alexis Ricardo López Cifuentes solicita cambio de nombre para quedar en definitiva como Alexis Ricardo Cifuentes Cifuentes. Secretaria subrogante.

Ante el Segundo Juzgado Civil Temuco, en causa Rol 7.482, Benilde Córdova Gutiérrez, solicita cambio de nombre "Brunilde Córdova Gutiérrez" por "Benilde Córdoba Gutiérrez", fundado en el artículo 1º letra b) ley 17.344, rectificándose en ese sentido sus partidas de nacimiento Nº 279 año 1923 de Loncoche y matrimonio, Nº 18, 1946 de Los Lagos. Secretario Subrogante.

Ante el 1º Juzgado de Letras de Antofagasta presentóse Elizabeth de Lourdes Zamorano Rojas, solicitando se rectifique partida nacimiento hijo natural Ernesto Javier Elgueda Zamorano, para que en lo sucesivo lleve apellidos Martínez Zamorano. Resolución 03/11/98 ordenó notificar por avisos al padre natural Augusto Marcelo Elgueda Marambio. Causa rol 15.868. Autoriza Juan Pascual de Pablo, secretario titular.

Ante Trigésimo Juzgado Civil Santiago, comparece Manuel Acevedo Escalante, solicitando se cambie su primer apellido, quedando en definitiva como Manuel Escalante Escalante.- Rol 157-98.- Secretaria.

Ante Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago comparece Marcelo Mauricio Villanueva León, solicitando se modifique su partida de nacimiento Nº 781, Registro E.R. del año 1978, Circunscripción de Providencia, en el sentido de reemplazar su apellido paterno por "Fuschlocher", quedando en definitiva como Marcelo Mauricio Fuschlocher León. Rol 305-98. Secretaria.

Ante 2º Juzgado de Letras Antofagasta, presentóse Celia Hortensia Rojas Morgado, E.P. Zujovic Nº 7396, solicitando se rectifique partida de nacimiento hija natural Antonella Aracelly Granado Rojas, para que en lo sucesivo lleve los apellidos Caroca Rojas, resolución 22/09/98 ordenó notificar por avisos al padre natural Amilcar Ascanio Granado Bazaes. Secretaria subrogante. Causa rol 30.278.

Ante el Segundo Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol: V-459-97, se ha solicitado rectificar partida de nacimiento de Sebastián Grunwald Lecaros, inscrito bajo el número 816 del año 1997 de la Circunscripción Las Condes del Servicio de Registro Civil e Identificación, quedando en definitiva como Tomás Grunwald Lecaros. Secretaria.

Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol 87.06, comparece: Consuelo Guerra, solicitando cambio de nombre, en sentido de agregar a su partida de nacimiento, Inscripción 25, año 1927, circunscripción Lebu, apellido "Santibáñez", quedando en definitiva como "Consuelo Guerra Santibáñez".- La Secretaria.

Segundo Juzgado Civil Temuco, causa Rol Nº 7.984, se ha presentado doña María Elena San Martín Manquilef, asesora de hogar, domiciliada en calle La Paz Nº 278, Padre Las Casas, solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hija Visney Alejandra Henríquez San Martín, inscrita bajo el Nº 3.471, del año 1993, circunscripción de Temuco, en el sentido de cambiar su primer nombre Visney por Vianney, quedando en definitiva como Vianney Alejandra Henríquez San Martín. Tramitación ley 17.344.- Secretario.

Ante Noveno Juzgado Civil de Santiago, rol Nº V 383-98, presentóse Leonora Rossana Hidalgo Milesi, solicitando cambio de nombre de su hija menor de edad Valentina Javiera Veloso Hidalgo de acuerdo Ley 17.344, a fin de que en definitiva quede como Valentina Javiera Antillanca Hidalgo. El Secretario.

Juzgado de Letras de Nueva Imperial causa Rol Nº7.705, se ha presentado don Luis Ibáñez Pulido, solicitando el cambio de nombre en su partida de nacimiento, inscripción Nº217 del año 1965 de la Circunscripción del Registro Civil de Nueva Imperial, en el sentido que se agregue un segundo nombre de pila, Hernán, para que en definitiva su nombre quede como Luis Hernán Ibáñez Pulido y no como dice dicha partida, porque así ha actuado por más de cinco años, de conformidad al artículo 1º letra B de la Ley 17.344. Secretario titular.

Segundo Juzgado Civil de Temuco, causa rol 8.076, presentóse Ercilia del Carmen Insunza Lagos, solicitando cambio de nombre, Insunza por Inzunza, quedando en definitiva como Ercilia del Carmen Inzunza Lagos, todo de acuerdo a la ley 17.344.- Secretario.

Ante el 14º Juzgado Civil de Santiago Rol Nº V-332-98 presentóse doña Sonia Del Carmen Jerez Bastías solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento en orden a que se cambie su segundo apellido Bastías por Martínez para quedar en definitiva como Sonia del Carmen Jerez Martínez.- Secretaria.

Segundo Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol Nº 8.019, presentóse doña Alicia del Carmen Pérez Badilla, solicitando rectificación de partida de nacimiento, de su hijo natural Ricardo Mauricio Arturo Inostroza Pérez, en el sentido que se rectifique su apellido paterno Inostroza por Lizama, para quedar en definitiva como Ricardo Mauricio Arturo Lizama Pérez, fundado en el artículo 1 letra a) de la ley 17.344, rectificándose en este sentido su partida de nacimiento Nº 2.653 Registro S de Temuco. Secretario.

Primer Juzgado de Letras Concepción, causa rol: 510-98, comparece don Jilberto Segundo Martínez Carmona, solicitando rectificación partida nacimiento Nº 962 del Registro correspondiente del año 1939, circunscripción Registro Civil Valdivia, en el sentido de cambiar en su primer nombre "Jilberto" letra "J" por "G" y quedar en definitiva con "G" el nombre Gilberto.- En base a Art. 1º letra b) Ley 17.344.- La Secretaria.

Segundo Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol 8.094, comparece Myriam Modesta Martínez Saavedra, solicitando cambio nombre menor Dina Nelly Martínez Martínez, en sentido de cambiar en partida de nacimiento Inscripción 3.010, Registro E, circunscripción Temuco, año 1980, segundo apellido por "Contreras", quedando en definitiva como Dina Nelly Martínez Contreras.- Secretario.

Ante el Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol Nº 334 - 98 comparece don Alex Patricio Concha solicitando se rectifique su partida de nacimiento Nº 1999 del año 1974 de la circunscripción de Independencia en el sentido de establecer en ella que su verdadero nombre es Alex Patricio Matus López. Secretario.

Ante el Segundo Juzgado de Letras de Santa Cruz, causa rol Nº 2.710, se presentó Jinett de las Mercedes Acevedo Reyes, en representación de su hija Bálbara Alejandra Molina Acevedo, solicitando la rectificación de partida

de nacimiento número 966 del año 1993 de la circunscripción del Registro Civil de Santa Cruz, en orden a que se cambie el primer nombre Bálbara y para quedar en definitiva como Bárbara Alejandra Molina Acevedo. La Secretaria Subrogante.

Ante el Vigésimo Primer Juzgado en autos sobre rectificación de partida, rol 53-98, se pide rectificar partida, sustituyendo nombre Carolita por Carolina de los Angeles Orellana Ortiz. Secretario.

Ante Segundo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol 450-98 presentóse Ruperto Wladimir Orrego Donoso, solicitando se supriman nombre Ruperto para quedar sólo como Wladimir, por haber sido conocido desde siempre con dicho nombre, según Ley 17.344. Secretaria Subrog.

Juzgado Letras Cañete. Rectificación partida. Rol 22.895. Presentóse Clorinda del Carmen Pinaud Pinaud, pensionada, cédula de identidad 10.244.986-K, domiciliada en Tucapel s/n de Cañete, solicitando que se rectifique su partida de nacimiento Nº 443 del año 1945 de la Circunscripción del Registro Civil de Cañete, en el sentido de que en el casillero de "nombre del inscrito", se cambien sus apellidos de "Piraud Piraud", por "Pinaud Pinaud" que son los que ha usado durante toda su vida, quedando en definitiva como "Clorinda del Carmen Pinaud Pinaud".- Secretaria. Gladys Saavedra Díaz, Secretaria Subrogante.

Comparece ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel, causa rol Nº 176-98, doña María Norma Ponce Morales solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, cambiando su fecha de nacimiento, correspondiente al 1 Mayo de 1949, debiendo quedar en definitiva como 1 de mayo de 1944.- El Secretario.

Quinto Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol V-386-98, se ha presentado doña Lucila Quiñenao Quiñenao, solicitando se rectifique su partida de nacimiento Nº 118 año 1943 de la Circunscripción de Pitrufquén, en donde aparece como Lucila Quillenao Quillenao, para quedar definitivamente como Lucila Quiñenao Quiñenao, solicitud fundada en la letra B del artículo 1º de la ley 17.344. Secretaria.

En Juzgado de Letras de Tomé, causa Rol Nº 2.453, presentóse don Oscar García Cerna, solicitando rectificación de partida de nacimiento del menor Leonor Fernando Rivero García, por el nombre de Fernando Andrés Rivero García. Secretaria Ad-hoc.

Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago.- Presentóse don José Emilio Chorimán Lincopi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, para quedar en definitiva como "José Emilio Román Lincopi". De acuerdo a la ley 4.808, modificada por la Nº 17.344, del Registro Civil de Chile. Causa Rol Nº 332-98. La Secretaria.

Segundo Juzgado Civil de Temuco, causa rol 8.075, presentóse Ernesto Rozas Inostroza, solicitando cambio de nombre, Rozas por Rosas, quedando en definitiva como Ernesto Rosas Inostroza, todo de acuerdo a la ley 17.344.- Secretario.

Juzgado de Letras Cañete. En causa sobre rectificación de Partida de Nacimiento, Rol Nº 22.920. Comparece doña Selmira Sáez Pinto, solicitando se cambie su nombre propio sustituyéndose la letra "S" por letra "C" quedando en definitiva como Celmira Sáez Pinto. Ley Nº 17.344. Gladys Saavedra Díaz, Secretaria Subrogante.

Ante el Tercer Juzgado de Letras de Talca, causa Rol Nº 3608, se presentó Juan Alberto San Juan solicitando su cambio de nombre para quedar en definitiva como Juan Gastón San Juan Meléndez. La Secretaria.

Tercer Juzgado de Letras de Los Angeles, causa Rol 17.542, María Isabel San Martín Castro, en representación de su hijo Juan Luis Hidalgo Hidalgo, solicita rectificación de partida de nacimiento de este último a fin de que quede en definitiva como Juan Luis San Martín Castro.- La Secretaria.

Ante el Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, presentóse Gloria Margarita Encina Gutiérrez y Leonel Guillermo Sánchez Lineros, solicitando el cambio de apellido paterno de su hija legítima Katherine Gloria Durán Encina, a objeto de que quede como Katherine Gloria Sánchez Encina. Causa Rol 280-98. Secretaria.

Ante 18 Juzgado Civil de Santiago, presentóse doña Juana de Lourdes Sánchez Farías, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Nº 282, año 1936, de la circunscripción de Providencia, en el sentido de cambiar su primer nombre Juana por el de "Juanita", quedando en definitiva como Juanita de Lourdes Sánchez Farías. Secretaria.

Ante el Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, comparece: María Soledad Sánchez Madrid, solicitando rectificación partida nacimiento Inscripción Nº 1212, Registro E, año 1963, de la circunscripción de Providencia del Registro Civil e Identificación, en el sentido sustituir primer nombre "María" por "Mary" quedando en definitiva su nombre completo como "Mary Soledad Sánchez Madrid". Además a consecuencia de ello se rectifique partida de matrimonio circunscripción Ñuñoa, Inscripción Nº 507, año 1983 y las partidas de nacimiento de sus hijas Kimiko Sáez Sánchez, Inscripción Nº 22, año 1993, Circunscripción Peñalolén, y de Pascal Belén Sáez Sánchez, Inscripción Nº 494 año 1990 Circunscripción Ñuñoa del Registro Civil e Identificación. El Secretario.

Segundo Juzgado Letras Quillota, Rol 10.873 presentóse Adelaida del Carmen Arellano Oñate solicitando cambio nombre adoptado Luciano Nicolás Cáceres Cáceres a Nicolás Ignacio Silva Arellano. Secretaria. María Silva Maluenda.

En autos Rol Nº 20.113 del Primer Juzgado de Letras de Punta Arenas, caratulado "Vega González y otra" solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Rodolfo Klauss Vega Alfaro para que en definitiva quede como Rodolfo Santiago Vega Alfaro. Punta Arenas, octubre 5 de 1998.- Secretaria.

Extracto: Ante el 28º Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol Nº291-97, presentóse Fidel Emilio Vergara Araya, solicitando cambio de nombre de su hija legítima menor de edad Sirena Scarlett Vergara Vidal, para que quede como Thiare Scarlett Vergara Vidal, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº17.344.- La Secretaria.

Segundo Juzgado Civil de Talcahuano, Rol 1003 comparece don Articio del Carmen Yáñez Sierra, solicitando su cambio de nombre quedando en definitiva como Patricio Alejandro Yáñez Sierra. Ley 17.344.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

En causa rol Nº9786-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $289.064.-, como indemnización provisional por expropiación. Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura", Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº157, Km. 453.922 al 454.010, rol de avalúo 878-78, comuna de Coquimbo, a nombre de Aguirre Valín Alfredo, de 237 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o del ejercicio de facultades de dueño, hagan valor sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Séptimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 11, autos rol Nº 2754-97, ordinario, "Banco BHIF con Horn Rojas, Karin", presentóse María Ester Paredes Martínez, abogado, representación Banco BHIF, ambos domiciliados Huérfanos 1234, interponiendo demanda juicio ordinario, cobro pesos, contra Karin Horn Rojas, empresaria, Cabildo 3995, comuna San Joaquín por haber celebrado contrato mutuo por $12.000.000 en capital más $6.730.573 por intereses pagadero 36 cuotas mensuales y sucesivas de $520.294 cada una de la Nº 1 a 35 y por $520.283 la última a partir 6 agosto 1994. Obligóse pagar por sobre capital adeudado 2,60% interés anual incorporado valor final cada cuota. Se estipuló capitalización intereses si no pagare fecha vencimiento. En caso no pago íntegro y oportuno 1 o más cuotas, podrá hacerse exigible cobro inmediato total deuda como si fuere plazo vencido, devengándose desde la mora y hasta pago efectivo interés corriente recargado 50%. Conforme dispuesto artículos 1.545, 1.546 y 2.196 Código Civil art. 1 ley 18.010 solicita tener por interpuesta demanda ordinario cobro pesos contra Karin Horn Rojas por $18.730.573 más reajustes, interés penal pactado por mora, con costas. Otrosíes: 1º: acompaña documento y custodia, 2º: acredita personería. 3º: exhorto. 4º: patrocinio y poder. Resolución fs. 4: A lo principal: por interpuesta acción procedimiento ordinario. Traslado 1º otrosí: por acompañado bajo apercibimiento 346 Nº 3 C.P.C. 2º otrosí: téngase presente y por acompañada con citación. 3º otrosí: exhórtese en los términos solicitados, debiendo acreditar quien tramite la carta rogativa ante el Tribunal delegado su calidad de abogado, egresado o estudiante de Derecho según sea el caso. 4º: téngase presente. Firmado Juez y Secretaria. Fs. 6: designa nuevo abogado patrocinante y confiere poder a Juan Pablo Domínguez Balmaceda, domiciliado Morandé 322 oficina 702. Fs. 17: solicita notificar por avisos. Fs. 18: Tribunal decretó oficiar Carabineros, Registro Civil, Correos, Registro Electoral y Policía Internacional. Habiéndose diligenciado oficios sin resultados positivos, demandante solicita resolver solicitud notificación por avisos. Tribunal proveyó fs. 45: Con el mérito de los antecedentes se resuelve derechamente a fs. 17: Como se pide notifíquese a doña Karin Horn Rojas mediante avisos insertos y extractados en el diario El Mercurio por 3 días consecutivos sin perjuicio del que corresponda en el Diario Oficial. Firmado Juez y Secretaria. Lo que notifico a doña Karin Horn Rojas para todos los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado: 19º Juzgado Civil de Santiago; Huérfanos 1411.- Causa Rol: C-1363-98.- Caratulado: Banco de Stgo./Barraza.- Santiago, jueves diez de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Ante Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos Nº 1409, 5º piso, en lo principal: demanda juicio especial hipotecario; Primer otrosí: Se tengan por acompañados documentos con citación; Segundo otrosí, acredita personería; Tercer otrosí, se tenga presente; Cuarto otrosí: Patrocinio poder; S.J.L. Ernesto Soza Ried, abogado, representación Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, continuador legal del Banco O'Higgins ambos domiciliados en Bandera 201 Santiago, en los autos caratulados "Banco Santiago con Barraza Salcedo Rudy" Rol Nº 1363-98 V.S. respetuosamente digo: Por medio de escritura de 30 de mayo de 1996, otorgada Notario Público Iván Torrealba Acevedo, otorgó préstamo a Rudy Barraza Salcedo, industrial, con domicilio en Los Almendros 92 La Florida, a través de un mutuo hipotecario regido por la Ley General de Bancos, por 1.300 Unidades Fomento, pagadera en 178 meses, con interés anual de 9.5% mediante dividendos anticipados mensuales y sucesivos a contar 1º junio de 1996. El dividendo que debió pagar el 1º febrero 1997 y sucesivos hasta la fecha de presentación de esta demanda se encuentran vencidos e impagos. La deuda asciende al 15 abril 1998 a 1.453,7978 Unidades Fomento, equivalentes a $20.676.508.- misma fecha. Para garantizar íntegro cumplimiento de esta obligación don Rudy Barraza Salcedo constituyó, favor del acreedor, primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Berman Nº 557, comuna San Miguel, inscrito nombre Sucesión de don Rudy Barraza Salcedo, a fs. 4.264 Nº 5.612 del Registro Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente año 1997. En virtud de estipulaciones del mutuo, y de conformidad a la ley, en caso de retardo cualquiera de dividendos por más de diez días, la deuda se hace exigible y como de plazo vencido, devengándose intereses penales equivalentes al máximo que ley permite, sobre capital e intereses capitalizados, más las cantidades desembolsadas por Banco por cuenta deudor en cumplimiento del contrato. Para dar cumplimiento lo dispuesto artículo 1377 Código Civil, se preparó la entrada en juicio, mediante notificación judicial de títulos a herederos del deudor; señores: Inés Juana Luisa Leemhuis Arjona; Cristián Rudy y Pablo Federico Barraza Leemhuis; Selma Vreni Barraza Brodsky; Mario Toscanini Parada y Leticia Zúñiga Dinamarca, como consta en expediente de estos autos. Atendida la cantidad de personas involucradas en la sucesión, y que esta parte carece de la información suficiente, acerca de profesión y domicilio, para notificarles personalmente demanda, vengo en solicitar, además, que ésta les sea notificada en la forma prescrita por artículo 54 Código Procedimiento Civil, mediante avisos publicados por el Diario Oficial y en el periódico de Santiago que V.S. designe. Por

tanto, en mérito de lo expuesto, documentos que acompañan, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 1377 Código Civil, y artículos 98 y siguientes de la Ley General de Bancos a V.S. ruego, tener por entablada demanda juicio especial hipotecario contra de Sucesión de don Rudy Barraza Salcedo, compuesta por Inés Juana Luisa Leemhuis Arjona; Cristián Rudy y Pablo Federico Barraza Leemhuis; Selma Vreni Barraza Brodsky; Mario Toscanini Parada y Leticia Zúñiga Dinamarca, individualizados, por suma de 1.453,7978 Unidades Fomento, equivalentes $20.676.508 más intereses, reajustes, comisiones y costas, bajo apercibimiento de que, si no pagaren dentro plazo de diez días, se decrete remate de propiedad hipotecaria y, con su producto, se haga pago de sumas adeudadas. Primer otrosí: Sírvase V.S. tener por acompañados los siguientes, con citación, los cuales se encuentran materialmente acompañados a la gestión preparatoria de estos autos: -copia escritura pública mutuo e hipoteca individualizada en lo principal.- certificado defunción de don Rudy Barraza Salcedo; copia inscripción del auto posesión efectiva del deudor fallecido; copia de inscripción especial de herencia de propiedad hipotecada; Segundo otrosí, a V.S. Ruego tener presente mediante Resolución Nº 6 de fecha 9 enero de 1997. por Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, publicada Diario Oficial Nº 35.663 fecha 22 enero de 1997 e inscrita a fs. 621 Nº 516 Registro de Comercio de Santiago, fecha 9 de enero 1997, Tercer Otrosí, sírvase V.S. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado asume patrocinio y confiere poder al abogado María Cecilia Mahaluf Rivadeneira, mismo domicilio. Santiago, 28 julio de 1998. Ha lugar a la reposición, en consecuencia déjase sin efecto la resolución de lo principal de fs. 27 y proveyendo en forma la demanda de lo principal de fs. 23, notifíquese y requiérase. Firmado: Hilda Villafaena Leyton, Juez Subrogante; Gravis Pino Espinoza, Secretario Subrogante. Lo que notifico a Inés Juana Luisa Leemhuis Arjona; Cristián Rudy y Pablo Federico Barraza Leehmuis; Selma Vreni Barraza Brodsky; Mario Toscanini Parada y Leticia Zúñiga Dinamarca.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Sentencia: Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol Nº 524-96, caratulados "Banco de Santiago con Canto Ilabaca Carlos", sobre juicio ejecutivo relativo a acción hipotecaria según Ley de Bancos se ha ordenado notificar por extracto mediante avisos la sentencia definitiva recaída en la causa: Vistos: A fs. 1 Patricio Vial Fell, abogado, representación Banco Santiago, demanda en juicio ejecutivo hipotecario a Carlos Enrique Canto Ilabaca, se ignora profesión, domiciliado Espoz Nº 5898 Vitacura, contra Sociedad de Publicaciones Publirecord Ltda., y contra Sociedad Agrícola y Comercial Culenmapu Ltda. Fundamenta en mutuo otorgado a demandado el 20 de abril de 1987, en que el deudor se comprometió a pagar deuda en plazo de 175 meses, por dividendos con vencimiento días uno de cada mes, venciendo primero de ellos día 1º junio 1987, siendo caso que mutuario incurrió en mora desde sexto dividendo pactado. Para garantizar deuda Sr. Canto constituyó segunda hipoteca favor actor, pese a lo cual vendió propiedad a Sociedad de Publicaciones Publirecord Ltda., a la Sociedad Agrícola y Comercial Calenmapu Ltda. y a Ana María Cuadro Kaiser, quienes adquirieron dominio en proporciones de 21%, 49% y 30%, respectivamente. Por lo expuesto solicita se notifique a demandados para que en plazo de décimo día paguen a demandante equivalente moneda nacional de 5.004,6048 Unidades de Fomento, a valor ésta tenga al día del pago efectivo, más intereses penales que correspondan y en caso contrario abandonar la finca hipotecada bajo apercibimiento legal. Fs.53 demandadas Sociedad de Publicaciones Publirecord Ltda., y Sociedad Agrícola y Comercial Culenmapu Ltda., oponen excepción de prescripción de acción ejecutiva. A fs.54 se dio traslado que fue evacuado a fs.59, recibiéndose causa a prueba a fs.65, se rindió la que consta de autos y a fs.69 se citó a las partes a oír sentencia. Considerando: 1º Que a fs. 53 dos de la demandadas, Sociedad Agrícola y Comercial Culenmapu Limitada y Sociedad de Publicaciones Publirecord Limitada, oponen excepción de prescripción de la acción ejecutiva, fundar en lo legal, genéricamente, en lo que dispone la Ley General de Bancos. En el hecho exponen que el ejecutante optó por hacer uso de la cláusula de aceleración al 29 de febrero de 1996, por lo cual la deuda se consideró vencida al mes de junio de 1991, de lo cual concluye que ha transcurrido, con amplitud, el plazo de prescripción indicado en el artículo 2.515 del Código Civil. 2º Que el ejecutante a fs.59 pide rechazo de la excepción, destacando que es optativo para él exigir el inmediato pago del total o la cantidad a que estuviere reducido su crédito, quedando la obligación como de plazo vencido cuando ejerza esa acción y no antes. 3º Que agrega aún otro argumento el acreedor, a la fecha de la demanda, aún había dividendos no vencidos, por UF 2.056,3389, como costa de la liquidación que acompaño, la cual no fue objetada. 4º Que si bien emana de la parte acreedora la liquidación que menciona, en efecto la acompañó legalmente y se agregó con citación, sin que los deudores la objetaren dentro del término correspondiente. Pero, esta circunstancia no coincide con la prescripción. 5º Que el primer argumento del acreedor es el que corresponde al caso; la copia acompañada a la demanda, del contrato de mutuo hipotecario, certificado por el notario ante el cual se otorgó en conformidad al original, fue agregada legalmente sin objeción, debemos tenerla por íntegra y fiel en correspondencia al original. 6º Que la cláusula octava de dicho contrato da cuenta del acuerdo de las partes para otorgar a la acreedora una opción, una facultad, consistente en poder exigir el pago de la suma a que estuviere reducido su crédito, en los casos que indica, uno de los cuales es el concurrente en la especie, no pago de los dividendos, desde el correspondiente a junio de 1991. 7º Que la demanda fue interpuesta en marzo de 1996 y notificada a los demandados en las fechas que, para cada uno, consta de autos, cuando quedaban aún dividendos por vencer, ya que del mismo contrato de mutuo hipotecario consta, aunque en términos bastante complicados, que las UF.4330.- a que los deudores se obligaron, se pagarían en ciento setenta y cinco meses, contados desde el primero de junio de 1987, lo que representa catorce años y fracción, los que aún al día de hoy no han transcurrido. Y vistos, además, los preceptos de los artículos 160, 170 y 342 del Código de Procedimiento Civil, D.F.L. 3 de Hacienda, de 1997, Art. 103 Nº 2, se niega lugar con costas a la excepción de prescripción opuesta a fs.53 por las dos sociedades demandadas y puede continuar el procedimiento, debiendo pagar las demandadas la obligación que el demandante persigue en autos, dentro de décimo día de notificado este fallo y si no lo hicieren, deberá abandonarse el inmueble hipotecado ante el tribunal para subastarlo y satisfacer el crédito del actor con el producido. Notifíquese, egrésese, guárdese copia en el registro y en su oportunidad, archívense los antecedentes. Rol 524-96-C.- Dictada por don Rubén Palma Mejías, Juez Titular del 23º Juzgado Civil de Santiago. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del Art. 162 del C.P.C. en Santiago, a martes quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Décimo Octavo Juzgado Civil, Huérfanos 1409, quinto piso, comparece Patricio Vial Fell, abogado, representando Banco Santiago, continuador Banco O'Higgins, domicilios: Bandera 201, deduce demanda contra Luis Patricio Muñoz Lagos, constructor civil, domicilio Rosa O'Higgins 120, departamento 45, Las Condes y Apoquindo 3468, depto 32, Las Condes, como deudor principal y contra Luis Ignacio Muñoz Luza, rentista, domicilio: Marchant Pereira 201, oficina 801, Providencia, como fiador y codeudor solidario. Banco Santiago otorgó préstamos: 1.- pagaré por $11.500.000.= pagadero en 36 cuotas mensuales y sucesivas, venciendo primera 03 abril 1997, con interés 1,80% mensual. Desde 03 abril 1997 adeudaba $11.500.000.= por capital. 2.- Pagaré por $4.954.367.= venciendo 18 agosto 1997; en caso de mora o simple retardo tasa interés se elevará a máximo convencional. Se adeuda $4.954.367.= Pagarés impagos a la fecha, adeuda $16.454.367.= más reajustes e intereses. Pagarés en caso de mora o simple retardo capitalizarían intereses vencidos y devengarían interés penal igual a interés máximo convencional permitido por ley o interés señalado en artículo 16 misma ley, el que sea más alto. Calculándose interés penal sobre nuevo capital, adeudado después de capitalizar intereses vencidos y correrá desde mora o simple retardo hasta fecha de pago efectivo. Firmas autorizadas ante Notario, título ejecutivo, obligación líquida, actualmente exigible y no prescrita, deduce demanda ejecutiva contra Luis Patricio Muñoz Lagos, como deudor principal y contra Luis Ignacio Muñoz Luza, como fiador y codeudor solidario por $16.454.367.= más intereses, despachándose mandamiento de ejecución y embargo por esta suma más intereses y costas. Primer otrosí, acompaña pagarés y pide custodia; segundo otrosí, acredita personería; tercer otrosí, señala bienes traba embargo y depositario provisional; cuarto otrosí, señala a Banco Santiago como sucesor de Banco O'Higgins; quinto otrosí, designa abogado patrocinante y confiere poder. Firmado: Hay tres firmas ilegibles. Autorizado poder 04 abril 1998. Amelia Vásquez Morales, secretaria titular. 21 abril 1998, Tribunal provee: A lo principal, despáchese; primer otrosí, por acompañados, custódiese; segundo, tercer, cuarto y quinto otrosíes, téngase presente. Firmado: Juan Polanco González, Juez Titular; Amelia Vásquez Morales, secretaria titular. Notificado por estado diario misma fecha. A fs. 10 se solicita notificación por avisos; primer otrosí, oficios; segundo otrosí, apercibimiento. Tribunal después de haber efectuado diversas diligencias tendientes a ubicación demandado resuelve 25 agosto 1998. Vistos antecedentes y lo dispuesto en artículo 54 C.P. Civil, notifíquese demanda en extracto redactado por señora secretaria del Tribunal, mediante tres avisos a publicarse en diario La Nación sin perjuicio de aviso legal en Diario Oficial. Apercíbase a demandado para que designe domicilio dentro de límites urbanos del Tribunal dentro de plazo de emplazamiento. Firmado: Juan Polanco González, Juez Titular; Amelia Vásquez Morales, secretaria titular. Notificado por estado diario misma fecha. Mandamiento de ejecución y embargo: Un ministro de fe requerirá a Luis Patricio Muñoz Lagos, como deudor principal y a Luis Ignacio Muñoz Liza, como fiador y codeudor solidario, para que en acto de intimación paguen a Banco Santiago o a quien sus derechos represente, $16.454.367.= más intereses y costas. Si no pagaren, trábese embargo sobre bienes de ejecutados, en especial sobre inmuebles del fiador y codeudor solidario, ubicado en Apoquindo 3468, departamento 14 y 32, inscritos a fs. 6176 Nº 7026 Registro Propiedades Conservador Bienes Raíces Santiago, 1980, y a fs 11691, Nº 11.276 mismo Conservador 1977, designándoseles depositarios provisionales bajo responsabilidad legal. Firmado: Amelia Vásquez Morales, juez subrogante, y Juan Carlos Díaz Toro, secretario subrogante. Medida precautoria: Alejandro Granese Philips, por demandante señala: consta que solicitóse embargo inmuebles del demandado, ubicado en Apoquindo 3468, departamentos 14 y 32, inscritos a fs. 6.176, Nº 7.026, Conservador Bienes Raíces Santiago, 1977, solicita medida precautoria de prohibición de celebrar actos o contratos sobre inmuebles mencionados y pagarés constituyen presunción grave del derecho reclamado, solicita inscripción en Registro de Prohibiciones del C. de B. Raíces Santiago. Primer otrosí, se dicte prohibición y se inscriba sin previa notificación del demandado. Segundo otrosí, se forme cuaderno separado. Firmado: Hay una firma ilegible. Providencia: Santiago, 7 septiembre 1998. A lo principal y otrosíes, ha lugar a medida precautoria de celebrar actos y contratos solicitada; al primer otrosí, como se pide; al segundo otrosí, fórmese cuaderno separado. Firmado: Juan Polanco González, Juez Titular; Juan Carlos Díaz Toro, secretario subrogante. Notificado por estado diario misma fecha. Anotación Nº 64913, inscrita en Registro de Prohibiciones a fs. 35909, Nº 33318; Stgo., 2 octubre 1998 y repertorio Nº 64913, Registro Prohibiciones fs. 35910 Nº 33319, 2 octubre 1998. Kamel Saquel Zaror Conservador Bienes Raíces, Santiago. En consecuencia, notifico, requiero y apercibo a Luis Patricio Muñoz Lagos y, a Luis Ignacio Muñoz Luza. Autos rol 1133-98, Banco Santiago con Muñoz Lagos, Luis". La secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, autos caratulados. "Banco del Estado con Martínez Jessica", Rol Nº 1742-95, preséntase don Jorge Salvador García Yates, en representación según se acredita, del Banco del Estado de Chile, ambos domiciliados en Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, de esta ciudad, señalando en su representación que viene en entablar demanda en juicio Especial de Realización de Garantía Hipotecaria, en procedimiento establecido en el artículo XII DFL 252 de 1960, en contra de doña Jessica Martínez Martínez, domiciliada en Santiago, calle Pasaje Colo Colo, Pob. Las Industrias Nº 444, El Bosque. Funda esta demanda por escritura de compraventa de mutuo hipotecario de fecha 29 de julio de 1994 ante Notario Público. El Banco del Estado de Chile, dio en préstamo al deudor, la cantidad de 230,0000 I.V.P. en letras de crédito emitidas materialmente por el propio Banco, al día 1º del mes en que se firmó la escritura, gana un interés del 6.0% anual, amortización trimestral en el plazo de 232 meses devengando el préstamo interés real, anual y vencido del

8.5% anual, que incluye interés propiamente tal y comisión. Interés penal en caso de no pago máximo que la ley permite. Dividendo que debían ser pagados en dinero efectivo equivalente del valor de I.V.P. a la fecha de su pago efectivo. El mutuo celebrado entre el Banco y el deudor, y de la restitución de la suma de dinero dada en préstamo, el deudor constituyó en favor del Banco por escritura pública antes citada primera hipoteca sobre el inmueble de su propiedad ubicado en calle Pasaje Colo Colo, Población Las Industrias Nº 444, El Bosque, inscrito a fojas 9919 Nº 3692, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, año 1994. Dominio del inmueble, se encuentra inscrito a fojas 7699 Nº 9341, Registro de Propiedad del mismo Conservador y año. La mora o simple retardo de cualquiera de las cuotas de capital e intereses, dará derecho al Banco para hacer exigible el total de la deuda como si fuera de plazo vencido. Para todos los efectos legales, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Santiago. Es del caso que el deudor no ha dado cumplimiento a su obligación, correspondiente a los meses de noviembre de 1994 en adelante, se ha configurado la causal prevista en la letra a) de la cláusula Décimo Quinta del Contrato de mutuo hipotecario para hacer exigible el pago del saldo insoluto de la obligación, el cual deducidos los dividendos ya cancelados asciende a 233,7220 Unidades de I.V.P., equivalentes a $2.801.899 al 1 de abril 1995, según el valor de la Unidad de I.V.P. para esta fecha ascendente a $11.988,17, más reajustes, intereses y costas. En consecuencia, solicito en representación del Banco del Estado de Chile, el pago de la cantidad antes señalado con arreglo al procedimiento especial ya indicado y bajo los apercibimientos contemplados en los Arts. 98 y siguientes del D.F.L. 252, 1960. En mérito de lo expuesto, se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra del deudor doña Jessica Martínez Martínez, y requerirla de pago por la suma de 233,7220 I.V.P., equivalentes al día 1º de abril de 1995 a $2.801.899.- Primer otrosí: hago presente a US. que la suma cobrada en este juicio equivale en moneda de curso legal al día 1º de abril de 1995, a $2.801.899.- Segundo otrosí: Sírvase SS. tener por acompañados con citación, los siguientes documentos, copia de escritura de mutuo hipotecario; liquidación de la deuda. Tercer otrosí: señala para la traba del embargo, en inmueble hipotecado. Cuarto otrosí: Sírvase US. tener presente mi personería. Quinto otrosí: Por tener su domicilio en la comuna El Bosque, se despeche exhorto. Sexto otrosí: patrocinio y poder. Fs. 6.- A fojas 1, a lo principal: requiérase, primer otrosí: se proveerá en su oportunidad, segundo y tercero: como se pide; cuarto y quinto, téngase presente. Fs. 18. Notificación por avisos, oficios y apercimiento. Fs. 19, a fojas 18, a lo principal, y segundo otrosí, se resolverá; al primer otrosí: ofíciese. Fs. 20, 21, 23, 25, 27, oficios. A sus autos. Fs. 28, señala nuevo domicilio: Fs. 29, téngase presente. Fs. 30. Señala nuevo domicilio. Fs. 31, téngase presente. Fs. 43. Notificación por avisos, oficios y apercibimiento. Fs. 44. Previamente al primer otrosí: ofíciese. Fs. 45 y 46, oficios. Fs. 47, como se solicita. Fs. 48. Señala nuevo domicilio y se exhorte. Fs. 49. téngase presente, exhórtese. Fs. 50 y 51, oficios. Fs. 52. A sus antecedentes. Fs. 66. Notificación por avisos. Oficios y apercimiento. Fs. 67. A fs. 66, a lo principal y segundo otrosí: como se pide; debiendo efectuarse las tres publicaciones legales en extracto redactado por la Secretaria del Tribunal, en los diarios La Nación y El Mercurio de esta ciudad, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del C.P.C., primer otrosí: no ha lugar por innecesario. Fs. 68. Solicita cambio de la publicación: Fs. 69. Como se pide, en el diario El Mercurio.- Se ha ordenado notificar por avisos al demandado en autos Rol Nº1742-95 "Banco del Estado de Chile con Martínez Jessica".- La Secretaria.-

NOTIFICACION

Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago; Huérfanos 1411; causa Rol C-3043-97, caratulado Biomaster S.A./Cía. Pesquera San. Santiago, lunes diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Ante este Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, presentóse don Carlos Carmona Gallo, abogado, en representación de la sociedad Biomaster S.A., y en lo principal, interpone demanda en juicio ordinario de resolución parcial de contrato e indemnización de perjuicios en contra de la sociedad Compañía Pesquera San Bernardo S.A., sociedad giro de su denominación, representada por don Jorge Lamarca Barros, se ignora profesión, cuyo domicilio actual se desconoce, y solicita se declare que la demandada no ha dado íntegro y oportuno cumplimiento a la obligación esencial de entrega que como vendedora le imponía el contrato de compraventa de harina de pescado celebrado con Biomaster S.A. en el mes de febrero de 1996 y que se declare resuelto parcialmente dicho contrato en la parte que se encontraba pendiente de cumplimiento; que, se condene a la demandada al pago de la suma total de $176.768.876.-, que corresponde al valor en dinero de la cantidad de harina de pescado no entregada a la sociedad compradora, reajustada de acuerdo con la variación del I.P.C. más intereses; que se condene a la demandada al pago de $7.365.700.- por concepto de perjuicios causados por el incumplimiento más I.P.C., intereses y las costas del juicio. Funda estos cobros en que las partes suscribieron un contrato de compraventa mediante el cual la demandada se obligó a entregar 752.400 kilos de harina de pescado a la demandante, obligándose ésta a cancelar la suma de $175.000.716.- más I.V.A., lo que hace un total de $206.500.845.-; dicha entrega debió efectuarse en el mes de febrero de 1996. La demandante dio íntegro cumplimiento pagando el precio total, pero la demandada entregó sólo parte de la mercadería, restando la cantidad de 644,07 kilos.- En el primer otrosí, solicitó se mantenga la medida precautoria decretada de prohibición de celebrar actos o contratos sobre la nave "Don Enrique", de propiedad de la demandada, medida cautelar que se notifica a la demandada mediante la publicación del presente extracto. En el segundo otrosí, se señala que se mantiene el patrocinio y poder conferido a don Carlos Carmona Gallo y a don Georgo Peffouloglou G., domiciliados en Moneda Nº 1160, piso 11 de esta ciudad.- A fs. 6, se confirió traslado.- A fs. 22, solicitó se notificara la demanda por avisos y previo los oficios correspondientes, a fs. 52 se resolvió por resolución de fecha 28 de septiembre de 1998, que se accedía mediante extracto redactado por la Sra. Secretaría por publicaciones en el diario El Mercurio, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial".- Firmado, Juez y Secretaria.- Demás antecedentes en juicio caratulado "Biomaster SA con Cía. Pesquera San Bernardo SA, Rol Nº3043-97. Lo que notifico a don Jorge Lamarca Barros, en representación de Compañía Pesquera San Bernardo S.A. para todos los efectos legales.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9789-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de Noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $350.455.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 149, Km. 452.630 al 452.790, rol de avalúo 878-24, comuna de Coquimbo, a nombre de Castro Jonas Elena, de 431 mtrs. cuadrados ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 7467-98 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 16 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $70.576.783.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, Sector Km. 210.000,00 al 210.500,00", respecto del lote de terreno Nº 203, Km. 210.022,30 al 210.383,70, rol de avalúo 293-1, comuna de Los Vilos, a nombre de Com. Agrícola Fdo. Totoral, de 22.574 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9797-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $3.646.843.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 163, Km. 455.943 al 456.188, rol de avalúo 876-7, comuna de Coquimbo, a nombre de Com. La Herradura, de 2.990 mtrs. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9792-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $728.047.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura", km. 325.542 al km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 141, km. 451.934 al 452.052, rol de avalúo 876-7, comuna de Coquimbo, a nombre de Com. La Herradura, de 1.102 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº9791-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de Noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $305.886; y de $243.936, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto de los lotes de terreno Nº143, Km. 452.050 al 452.150 y Nº161, Km. 454.645 al 454.720, ambos con rol de avalúo 876-7, comuna de Coquimbo, a nombre de Com. La Herradura, de 463 y 200 mts. cuadrados respectivamente, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9790-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de Noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $588.699.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 153, Km. 453.247 al 453.402, rol de avalúo 876-7, comuna de Coquimbo, a nombre de Com. La Herradura, de 724 mtrs. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones le-

gales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Secretaría.

NOTIFICACION

Vigésimo Séptimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, décimo primer piso, causa "Corpbanca con Díaz", rol 98-98, cobro de pagaré, comparece Daniel Ortúzar Gana, en representación Corpbanca, interpone en lo principal demanda ejecutiva contra Waldo Tulio Díaz Contreras Banco otorgó préstamo demandado por $11.130.000 préstamo debía pagarse en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, primera de las cuales venció 6 junio 1997. Demandado pagó sólo las dos primeras cuotas de este crédito, adeudando actualmente la suma de $10.684.003. Pago garantizado prenda sin desplazamiento automóvil Mercedes Benz inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados HL.4822-4. Demandado no pagó deuda por lo que demanda por $10.684.003, con los intereses y costas. Firma demandado autorizada por Notario. Primer otrosí, embargo bienes; segundo, depositario; tercero, acompaña documentos; cuarto, cambio razón social; quinto, personería; sexto, patrocinio y poder. Providencia Fs. 11: Santiago, 22 de enero de 1998: principal, despáchese; primero, segundo, cuarto, sexto otrosíes, téngase presente. Al tercer otrosí, por acompañado, custódiese; otros documentos, acompañados con citación. Providencia Fs. 31: Santiago, 9 de octubre de 1998. Con el mérito de los antecedentes que se tienen a la vista, como se pide, notifíquese a don Waldo Tulio Díaz Contreras, Rut 3.108.366-4 mediante avisos insertados y extractados en el diario El Mercurio de Santiago por tres días consecutivos, sin perjuicio del que corresponda en el Diario Oficial.- Javier Torres Vera, Juez Titular.- Ximena Díaz Guzmán, Secretaria Titular. Cuaderno de apremio Fs. 1.- Mandamiento. Santiago, miércoles 4 de marzo de 1998.- Ministro de Fe requerirá a don Waldo Tulio Díaz Contreras para que en el acto del requerimiento pague a Corpbanca, o a quien sus derechos represente, $10.684.003 (diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil tres pesos) más los intereses que en derecho correspondan y costas. No verificado pago en acto intimación, procederá a trabar embargo sobre bienes de su propiedad y en especial automóvil marca Mercedes Benz inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados HL.4822-4, quedará en su poder calidad depositario provisional y bajo responsabilidad legal.- Lo que notifico y requiero a Waldo Tulio Díaz Contreras.- Secretaria Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9795-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $408.186.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 151, km. 452.946 al 453.091, rol de avalúo 878-56, comuna de Coquimbo, a nombre de Cortés Castro Victoria, de 502 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9802-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $884.268.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 156, Km. 453.700 al 453.923, rol de avalúo 878-19, comuna de Coquimbo, a nombre de Daneri Novoa Julio, de 725 mtrs. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9793-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $85.886.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura", km. 325.542 al km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 144, km. 452.150 al 452.200, rol de avalúo 878-22, comuna de Coquimbo, a nombre de Díaz Rubina Luis Pedro, de 130 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9798-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $1.011.115.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 162, Km. 455.740 al 455.946, rol de avalúo 878-46, comuna de Coquimbo, a nombre de Durán Véliz Víctor, de 829 mtrs. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9788 - 98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $4.470.127.-, como indemnización provisional por expropiación. Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura", km. 325.542 al km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 164, km. 456.186 al 456.436, rol de avalúo 878-25, comuna de Coquimbo, a nombre de Estay Lagomarsino Alfonso, de 3.665 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9800-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $3.858.458.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 171, Km. 457.446 al 457.496, rol de avalúo 878-75, comuna de Coquimbo, a nombre de Fernandois Olivares Cathy, de 684 mtrs. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel, en los autos rol 553-98, caratulados "Arias Meza Olga", se presentó Antonio Navarro Vergara, Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, por el Fisco de Chile, Corporación de Derecho Público, domiciliados en calle Almirante Latorre 4820, San Miguel, consignando en la cuenta corriente de este Tribunal la suma de $14.985.485.-, correspondiente al precio de la indemnización provisoria reajustada por la expropiación para la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso el lote número 1, del inmueble ubicado en la comuna de El Tabo, rol de avalúo 650-26, a nombre de Arias Meza, Olga, lote con una superficie de 2.013 mts.2. Conmínase para que dentro del plazo de 20 días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote referido, y que corresponde al decreto supremo Nº 926 de 17 de julio de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y en el Diario Proa Regional de San Antonio, del 17 de agosto de 1998, y a los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embaracen o limiten el dominio del expropiado sobre el lote 1, o el ejercicio de las facultades del dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de las indemnizaciones en los términos, modo, plazos establecidos en el DL-2186. El presente aviso, se hace de conformidad al primer inciso del artículo 23 del citado decreto ley, y bajo el apercibimiento que dicha disposición establece. Se deja constancia de que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación mencionada es calle Salesianos 1130, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel, en los autos rol 500-98, caratulados "Beltrán Ilharreborde S.A.", se presentó Antonio Navarro Vergara, Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, por el Fisco de Chile, Corporación de Derecho Público, domiciliados en calle Almirante Latorre 4820, San Miguel, consignando en la cuenta corriente de este Tribunal la suma de $7.543.399.-, correspondiente al precio de la indemnización provisoria reajustada por la expropiación del lote número 2, del inmueble ubicado en la comuna de Talagante, rol de avalúo 510-47, a nombre de Beltrán Ilharreborde S.A., lote con una superficie de 1.300 mts.2. Conmínase para que dentro del plazo de 20 días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote referido, y que corresponde al decreto supremo Nº 1.066 de 30 de julio de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y en el diario La Nación, del 15 de septiembre de 1998, y a los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embaracen o limiten el dominio del expropiado sobre el lote 2, o el ejercicio de las facultades del dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de las indemnizaciones en los términos, modo, plazos establecidos en el DL-2.186. El presente aviso, se hace de conformidad al primer inciso del artículo 23 del citado decreto ley, y bajo el apercibi-

miento que dicha disposición establece. Se deja constancia de que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación mencionada es calle Salesianos 1130, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol V-271-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $200.331.388.- correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº 36 plano expropiación, superficie 11.312 m2, parte predio camino Panamericana, rol avalúo 151-8, comuna Llay Llay, V Región, figura nombre Compañía de Petróleos de Chile, expropiación dispuesta por D.S. Nº 1.126 de 7 de agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 1 Septiembre 1998 El Trabajo San Felipe 23 septiembre, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, Sector Km 87.215,00 al 91.370,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: Ruta 5 norte. Sur: Resto del predio. Este: Lote 35-B expropiado. Oeste: Estero Vichiculén. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiendo de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

EXTRACTO

En causa rol V-255-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, Fisco consignó sumas $7.953.570.-, $146.885.-, $691.373.- $2.205.808.-, $547.020.-, $516.630.-, $721.763.-, $849.907.- y $25.749.954.- correspondientes indemnización provisional y reajustes fecha consignación lotes terrenos Nº 2, 4-A, 4-B, 4-C, 5-A, 5-B, 7, 8 y 16 plano expropiación, superficie 5.201m2, 58m2, 273m2, 307m2, 201m2, 204m2, 279m, 234m y 371m2, respectivamente, parte predio Longotoma, rol avalúo 361-8, comuna La Ligua, V Región, figura nombre Cooperativa Campesina Santa Victoria, expropiación dispuesta por D.S. Nº 1.003, 1.005, 987, 983, 986, 990, 1.004 y 1.002, todos de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 1 y 15 septiembre 1998 y Nuevo Diario La Razón La Ligua 16 septiembre y 29 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km. 161.580,00 al 165.800,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes lote 2: Norte: lote 4-A expropiado. Sur: resto del predio. Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Lote 4-A: Norte: lote 4-B expropiado. Sur: lote 2 expropiado. Este: lote 2 expropiado. Oeste: resto del predio. Lote 4-B: Norte. lote 4-C expropiado. Sur: lote 4-A expropiado. Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Lote 4-C: Norte: lote 5-A expropiado. Sur: lote 4-B expropiado. Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Lote 5-A: Norte: lote 5-B expropiado. Sur: lote 4-C expropiado. Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Lote 5-B: Norte: camino público. Sur: lote 5-A expropiado. Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Lote 7: Norte: camino público. Sur: lote 6 expropiado: Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Lote 8: Norte: lote 9 expropiado. Sur: camino público. Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Lote 16: Norte: río Petorca. Sur: resto del predio. Este: ruta 5 norte. Oeste: resto del predio. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, en autos Rol 266-98, caratulados "Fisco de Chile", gestión de pago para expropiar, se presentó don Enrique Vicente Molina, Abogado Procurador Fiscal de Valparaíso, por el Fisco, Corporción de Derecho Público, ambos domiciliados en calle Prat 772, 4º piso, Valparaíso, consignando en la cuenta corriente del Tribubnal la suma de $2.330.183.- el lote Nº7 y 7.551.248.-, por los lotes 8 y 9, correspondiendo $4.951.638.- por el lote 8 y $2.599.610.- por el lote 9, para los efectos del artículo 17 y 20 del D.L. 2.186 de 1978, suma que corresponde al precio de la indemnizacióbn provisoria reajustada por la expropiaión de los lotes Nº7, 8 y 9, ubicado en la comuna de El Quisco, V Región, que figuran a nombre de Luis del Río Bretignere y otro, y Horacio Alvarez Basualto, cuya superficies es de 400 m2 el lote 7, 400 m2 el lote 8 y 210 m2 el lote 9, comprendidos en los roles de avalúo Nºs. 218-6 y 371-2, conminándose para que dentro del plazo de veinte días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de los derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio que en el decreto supremo Nº 923 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial el día 17 de agosto de 1998, los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de las facultades del dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización en los términos, modo y plazos establecidos en el D.L. 2.186. El presente aviso, se hace de conformidad al primer inciso del artículo 23 del citado D.L. y bajo el apercibimiento que dicha disposición establece, el domicilio del Tribunal es Prat 779, 4º piso, Valparaíso. Lucía Muñoz Muñoz, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-230-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, Fisco consignó suma $59.564 y $29.174.- correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº 24-B y 24-C plano expropiación, superficie 49 m2 y 24 m2, respectivamente, parte predio Vía Rayado, La Ligua, rol avalúo 90.500-1, comuna La Ligua, V Región, figura nombre Empresa Ferrocarriles del Estado, expropiación dispuesta por D.S. Nº 982 de 30 Julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 Septiembre 1998 y La Razón de La Ligua 29 Octubre 1998 necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, Sector km. 161.580,00 al 165.800,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes. Lote 24-B: Norte: Ruta 5 Norte. Sur: Resto línea férrea. Este: Lote 24-A expropiado. Oeste: Resto línea férrea. Lote 24-C: Norte: Ruta 5 Norte. Sur: Resto línea férrea. Este: Resto línea férrea. Oeste: Lote 25 expropiado. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria Subrogante.

EXTRACTO

En causa rol V-284-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, Fisco consignó suma $9.899.584.- correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº 38-A, plano expropiación, superficie 7.742 m2, parte Las Palmas parcela 1-A, sitio 5, rol avalúo 151-152, comuna Llay Llay, V Región, figura nombre Juan Augusto Fernández Vega, expropiación dispuesta por D.S. Nº 1.124, de 7 agosto 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 1 septiembre 1998 y Nuevo Diario El Trabajo, 6 noviembre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector km. 87.215,00 al 91.370,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones, elaborados por Coordinación General de Concesiones, Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: resto del predio. Sur: Ruta 5 Norte. Este: camino público. Oeste: estero Vichiculén. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2.186, se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-236-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $2.968.090.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº 23 plano expropiación, superficie 710 m2, parte sitio 7-A, proyecto Parcelación El Guindo, rol avalúo 361-78, comuna La Ligua, V Región, figura nombre Luisa Guerra Guerra, actual propietario Teodoro Trigo Guerra, expropiación dispuesta por D.S. Nº 979, de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y La Razón de La Ligua, 29 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, Sector km. 161.580,00 al 165.800,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones, Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: Ruta 5 Norte. Sur: resto del predio. Este: lote 22 expropiado. Oeste: lote 24-A expropiado. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2.186, se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-242-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, Fisco consignó suma $1.751.984.- y $2.242.276.- correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº 3 y Nº 10 plano expropiación, superficie 1.113 m2 y 1.345 m2, respectivamente, parte predio Ruta 5 norte Km. 162, rol avalúo 361-7, comuna La Ligua, V Región, figura nombre Instituto de Educación Rural, expropiación dispuesta por D.S. Nº 992 de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario oficial 15 septiembre 1998 y La Razón de La Ligua de 29 de octubre de 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, Sector km. 161.580,00 al 165.800,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Lote 3: Norte: Resto del predio. Sur: Ruta 5 norte. Este: Resto del predio. Oeste: Ruta 5 norte. Lote 10: Norte: Camino público. Sur: Resto del predio. Este: Resto del predio. Oeste. Ruta 5 norte. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-283-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, Fisco consignó suma $3.117.114.- correspondiente indemnización provi-

sional y reajustes fecha consignación lote terreo Nº 21B, plano expropiación, superficie 4.325 m2., parte parcela 3 El Salitre, rol avalúo 152-133, comuna Llay Llay, V Región, figura nombre Osvaldo del Carmen Leiva Riquelme, expropiación dispuesta por D.S. Nº 1.098 de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 1 septiembre 1998 y nuevo Diario El Trabajo San Felipe 23 septiembre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte Tramo Santiago - Los Vilos, Sector km. 83.100,00 al 87.215,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: ruta 5 norte. Sur: resto del predio. Este: Juan Lazen Nazal. Oeste: Compañía Comercial Chile Ltda. Para efectos previstos Art. 23 D.L. 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel, en los autos rol 534-98, caratulados "Moroni Martel, Irma", se presentó Antonio Navarro Vergara, Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, por el Fisco de Chile, Corporación de Derecho Público, domiciliados en calle Almirante Latorre 4820, San Miguel, consignando en la cuenta corriente de este Tribunal la suma de $37.702.062.-, correspondiente al precio de la indemnización provisoria reajustada por la expropiación del lote número 6-A, del inmueble ubicado en la comuna de Peñaflor, rol de avalúo 339-31, a nombre de Moroni Martel, Irma, lote con una superficie de 4.004 mts.². Conmínase para que dentro del plazo de 20 días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote referido, y que corresponde al decreto supremo Nº 1178 de 7 de agosto de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y en el Diario La Nación, del 1º de octubre de 1998, y a los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embaracen o limiten el dominio del expropiado sobre el lote 6-A, o el ejercicio de las facultades del dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de las indemnizaciones en los términos, modo, plazos establecidos en el DL-2186. El presente aviso, se hace de conformidad al primer inciso del artículo 23 del citado decreto ley, y bajo el apercibimiento que dicha disposición establece. Se deja constancia de que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación mencionada es calle Salesianos 1130, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel, en los autos rol 493-98, caratulados "Pardo Del Río, Bernardita", se presentó Antonio Navarro Vergara, Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, por el Fisco de Chile, Corporación de Derecho Público, domiciliados en calle Almirante Latorre 4820, San Miguel, consignando en la cuenta corriente de este Tribunal la suma de $17.129.848.-, correspondiente al precio de la indemnización provisoria reajustada por la expropiación del lote número 4, del inmueble ubicado en la comuna de Padre Hurtado, rol de avalúo 302-133, a nombre de Pardo Del Río, Bernardita, lote con una superficie de 2.781 mts.2. Conmínase para que dentro del plazo de 20 días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote referido, y que corresponde al decreto supremo Nº 1.091 de 30 de julio de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y en el diario La Nación, del 1º de septiembre de 1998, y a los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embaracen o limiten el dominio del expropiado sobre el lote 4, o el ejercicio de las facultades del dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de las indemnizaciones en los términos, modo, plazos establecidos en el DL-2.186. El presente aviso, se hace de conformidad al primer inciso del artículo 23 del citado decreto ley, y bajo el apercibimiento que dicha disposición establece. Se deja constancia de que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación mencionada es calle Salesianos 1130, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol V-254-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, Fisco consignó suma $5.045.753.-, $23.686.979.-, $3.555.630.- correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreno Nº 18, 19 y 19-1, plano expropiación, superficie 1.396 m2, 5.389 m2 y 1.996 m2, respectivamente, parte predio Hijuela 2, rol avalúo 361-11, comuna La Ligua, V Región, figura nombre Rubén Humberto Redunante Redunante, expropiación dispuesta por D.S. Nº 999 de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y La Razón de La Ligua 29 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, Sector km. 161.580,00 al 165.800,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Lote 18: Norte: resto del predio. Sur: río Petorca. Este: resto de predio. Oeste: ruta 5 norte. Lote 19: Norte: resto del predio. Sur: ruta 5 norte, Este: resto del predio. Oeste: camino público. Lote 19-1: Norte: resto del predio. Sur: ruta 5 norte. Este: camino público. Oeste: resto del predio. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-256-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, Fisco consignó suma $393.551.- correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación lote terreo Nº 22 plano expropiación, superficie 141 m2., parte lote 7-A-B, rol avalúo 361-367, comuna La Ligua, V Región, figura nombre Angel Santander Reynoso y otra, expropiación dispuesta por D.S. Nº 981, de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y La Razón de La Ligua, 29 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, Sector km. 161.580,00 al 165.800,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones, Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Lote 22: Norte: Ruta 5 Norte. Sur: resto del predio. Este: camino público. Oeste: lote 23 expropiado. Para efectos previstos Art. 23 D.L. 2.186, se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización, dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol V-239-98, 2º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada por Fisco suma $5.636.332.-, correspondiente indemnización provisional y reajustes fecha consignación, lote terreno Nº 17-A plano expropiación, superficie 3.372 m2, parte parcela 3 del proyecto Parcelación Los Guindos, rol avalúo 361-68, comuna La Ligua, V Región, figura nombre Teodoro Trigo Guerra, expropiación dispuesta por D.S. Nº 985, de 30 julio 1998, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 septiembre 1998 y La Razón de La Ligua, 29 octubre 1998, necesario ejecución obra pública "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, Sector km. 161.580,00 al 165.800,00", individualizado en planos y cuadros de expropiaciones elaborados por Coordinación General de Concesiones, Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: lote 17-B expropiado. Sur: río Petorca. Este: Ruta 5 Norte. Oeste: resto del predio. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2.186, se conmina a titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de indemnización, dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 37.565 sobre confesión de deuda, caratulada "Gustavo Mondión Mary con Cristián Valdés Zegers", del ingreso civil del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Victoria, se ha ordenado notificar por avisos la demanda interpuesta en contra de la sociedad "Río Cautín S.A.", con domicilio en calle Serrano Nº 685 de Victoria y también en calle Pedro León Ugalde Nº 1224 de Santiago, representada por don Cristián Valdés Zegers, factor de comercio, del mismo domicilio, para que reconozcan adeudar al demandante la suma de $2.301.620 que corresponden a la venta de 433,45 metros cúbicos de leña entregados en la Planta de Victoria a la demandada durante el mes de diciembre de 1997, según consta de la factura Nº 1.500 que se acompaña. Tribunal ordenó notificar por avisos, por no haber sido posible ubicar al representante de la demandada ni en Victoria ni en el domicilio de Santiago y fijó como día y hora para la audiencia a confesar deuda, el día 4 de diciembre de 1998, a las 10 horas.- Victoria, 12 de noviembre de 1998.- Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol Nº 3131-98 caratulado "Maldonado con García" Resolución de fecha 29 de octubre de 1998, dispuso notificar a Inés García Vásquez, lo siguiente: En lo principal: Demanda en juicio ordinario por declaración de prescripción y alzamiento de embargo. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Solicita notificación por avisos. Tercer otrosí: Patrocinio y poder: S.J.L. Civil Rafael y Washington Maldonado Montoya, trabajadores, domiciliados en calle Alsino 5561 Quinta Normal Santiago. Dicen interponer demanda por declaración de prescripción extintiva y alzamiento de embargo, contra Inés García Vásquez ignoran domicilio. Se fundan en ser dueños partes iguales de propiedad calle Alsino 5561 Quinta Normal Santiago, corresponde a sitio 4 y 5 de manzana 89 Plano Población Buenos Aires deslindante, Norte: Parte sitio 10 y 14; Sur: Avenida Las Heras, hoy calle Alsino; Oriente: Sitio 6, Poniente: Sitio 3. Inscrita a Fs. 15682 Nº 12840 Conservador Bienes Raíces Santiago 1988. Adquirieron inmueble adjudicación partición herencias de doña Amanda Jesús Montoya Romero y Julio Maldonado Bravo, según escritura pública de 6 de septiembre de 1970, ante Notario Arturo Carvajal Escobar. Consta inscripción Fs. 388 Nº 907 Registro Interdicciones y Prohibiciones Conservador Bienes Raíces Santiago 1954. Propiedad individualizada, embargada por deuda Eº 13.318; favor Inés García Vazques, según Resolución Juez de Letras Turno Civil de 27 de enero de 1954, notificada Conservador Santiago, 10 de febrero de 1954. Transcurrido 44 años desde embargo, sin gestión dable presumir resultados acción fueron satisfecho con pago deuda. Si así no fuera, acción ejecutiva y ordinaria prescritas. Citan Arts. 2514 y 2515, señalando requisitos prescripción cumplidos. Por tanto previas citas legales piden tener por interpuesta demanda de declaración de prescripción extintiva, contra Inés García Vásquez, declarando en sentencia definitiva extinguida acción demandada por cobrar Eº 13.318, disponiéndose consecuencialmente el alzamiento embargo propiedad calle Alsino Nº 5561 Quinta Normal Santiago. Inscrito a fs. 388 Nº 907, Registro Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces

Santiago. Año 1954, disponiéndose alzamiento se anote margen inscripción dominio Fs. 15682 Nº 12.840, Registro Propiedad Conservador Santiago año 1988. Primer otrosí: Acompañan citación demandada: Inscripción dominio vigente inmueble embargado, inscripción de embargo. Segundo otrosí: Piden notificación por aviso diario circulación nacional. Tercer otrosí: Patrocinio y poder, Abogado Alejandro Vergara Fuentes. Resolución: Santiago, 17 de agosto de 1998. A lo principal: traslado. Primer otrosí: por acompañado documento, con citación, agréguense a sus autos. Segundo otrosí: Previamente ofíciese a Carabineros de Chile, Correo y Telégrafo, Servicio de Investigaciones, Policía Internacional, Registro Electoral, Registro Civil. Tercer otrosí: Téngase presente. Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado del Trabajo de San Miguel, en causa Rol 19.316-6, juicio ordinario del trabajo, seguida por don Jorge Francisco Marileo Ñanculeo, Martín Segundo Marileo Ñanculeo, José Sepúlveda Avila, Nemesio Catrinao Huenchumir, Rafael Chepo Reinante y don Armando Francisco Rain en contra de Esteban Zamora Ortiz, dueño de la Panadería La Rioja o Nieva, ubicada en calle Bolivia Nº 1215, San Ramón, se ha dictado sentencia definitiva con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9787-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $193.523.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura", km. 325.542 al km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 147, km. 452.358 al 452.475 rol de avalúo 878-32 comuna de Coquimbo a nombre de Maureira Arqueros Lucía Yoland, de 238 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel, Salesianos Nº 1180, en autos Rol Nº 2910-97, caratulados "Mendoza con Mendoza", Isabel Mendoza Villagrán con Aminta Mendoza Villagrán, se declaró la interdicción provisoria por demencia de doña Aminta Mendoza Villagrán, con fecha 2 de octubre de 1998. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9794-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $593.933.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura", km. 325.542 al km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 145, km. 452.191 al 452.435, rol de avalúo 878-81, comuna de Coquimbo, a nombre de Muñoz Castro Norman L., de 899 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9796-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $402.494.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 152, Km. 453.091 al 453.247, rol de avalúo 878-15, comuna de Coquimbo, a nombre de Muñoz Zepeda Alfredo, de 495 mtrs. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9803-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $184.578.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 146, Km. 452.263 al 452.358, rol de avalúo 878-114, comuna de Coquimbo, a nombre de Musalem Tapia Camal y Ot, de 227 mtrs. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 9799-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $110.991.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº 160, Km. 454.600 al 454.645, rol de avalúo 878-106, comuna de Coquimbo, a nombre de Olivares Acosta Angel, de 91 mtrs. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº9801-98 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de noviembre de 1998, se tuvo por efectuada consignación de $4.883.802 como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector B Hornillos-La Herradura". Km. 325.542 al Km. 457.750, respecto del lote de terreno Nº166, Km. 456.625 al 456.785, rol de avalúo 878-44, comuna de Coquimbo, a nombre de Ramos Ponce Oscar, de 1.922 mts. cuadrados, ubicado en IV Región; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Secretaria.

NOTIFICACION

Octavo Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, tercer piso, Rol: 578-98, Acción prescripción. Por resolución veintitrés Septiembre presente, ordenóse notificar por avisos mediante tres publicaciones "El Mercurio" y una "Diario Oficial" de acuerdo solicitado fs. 29, la demanda y su resolución a "Sucesión Evangélica Mellado L" por su difícil individualización y residencia. Tenor demanda: Principal: Celia María Gamboa Notario, domiciliada en General Velásquez Nº 83, Estación Central, solicita se declare prescripción extintiva y ordene cancelación inscripción, que indica; obligación emanada del contrato de mutuo por escritura de 30 de septiembre de 1946, ante Notario Pedro Avalos B., entre Dn. Manuel Gamboa Rey, y Evangelina Mellado Vda. de Villagra demandada en autos, habiendo recibido el primero un préstamos de $60.000 de parte de la Sra. Gamboa Rey, razón por la cual se constituyó hipoteca inscrita a fs. 8.758 Nº 15.505, Registro Hipotecas Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1946; comprada por el Sr. Gamboa el 25 de febrero de 1944, registrado en Avenida General Velásquez Nº 83, Santiago, cuyo dominio se inscribió a fs. 1.286, Nº 2.571, registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1944. Además sobre esta propiedad se constituyó prohibición de enajenar, inscrita a fs. 3.135 Nº 6.839, registro Interdicciones y Prohibiciones Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1946. Por escritura de 15 de septiembre 1949, ante mismo Notario, se abonó a deuda $50.000 por parte del Sr. Gamboa; abono del que se tomó nota margen inscripción hipotecaria. A la fecha han fallecido, el padre Sr. Gamboa Rey, la madre Sra. Celia Notario, y el hermano Sr. Manuel Gamboa S., de la peticionaria, practicándose en cada caso las inscripciones de los autos de Posesión Efectiva y especial de herencia respectiva; concluyendo que en la actualidad el bien raíz individualizado se encuentra en comunidad compartida por Celia Gamboa Notario, en un 50% y el otro 50% entre Celia Myriam Gamboa S., Valentín Gamboa S. y Catalina Sanyour Doria, todos sobrinos y cuñada respectivamente. El hecho es que, el bien raíz se pretende vender de consuno y en la actualidad se encuentra con vigencia de hipoteca y prohibiciones que data de 51 años a la fecha; primer otrosí: acompaña documentos, con citación documentos justificativos; segundo otrosí: patrocinio y poder. Providencia: Nueve de abril del presente año: a lo principal: por interpuesta demanda juicio ordinario, traslado de la demanda; al primero: por acompañados, con citación; al segundo; téngase presente. Firmas.- Lo que notifico a la sucesión "Evangelina Mellado L.", por haber fallecido la demandada, según consta inscripción Nº 241, año 1976, Las Condes. Secretario. Una vez "Diario Oficial". Sylvia Papa Beletti, Secretario Titular.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 7870110 - 6983969
Dirección en Internet: www.anfitrion.cl
Correo Electrónico: info@anfitrion.cl